



# 2º PLAN QUINQUENAL

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES  
BUENOS AIRES  
1958

S  
20  
1404

# **2º PLAN QUINQUENAL**

**con acotaciones del Ministro de Asuntos Técnicos de la Nación**

- Exposición inicial del Presidente de la Nación  
General Juan Perón**
- Exposición del Ministro de Asuntos Técnicos de la Nación**
- Mensaje y Proyecto de Ley**
- Palabras finales del Presidente de la Nación General Juan Perón**
- INDICE ANALITICO**

*'El presente volumen contiene el texto completo del 2º Plan Quinquenal, con sus correspondientes gráficos y el mensaje y proyecto de ley con que fuera enviado al Congreso Nacional; la exposición que sobre el 2º Plan Quinquenal hiciera el Presidente de la Nación, general Juan Perón, el 1º de diciembre de 1952, en el recinto de la Cámara de Diputados de la Nación, ante legisladores nacionales, ministros del Poder Ejecutivo, gobernadores de provincias y territorios, jefes de las fuerzas armadas, representantes gremiales y altos funcionarios; las palabras vertidas a continuación por el ministro de Asuntos Técnicos de la Nación, y una síntesis de las acotaciones que realizará durante la lectura del 2º Plan Quinquenal. Cierran el volumen los conceptos expresados por el primer mandatario, al darse término a la lectura del 2º Plan Quinquenal y un índice analítico confeccionado por la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación'*

# INDICE

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
<b>EXPOSICION DEL PRESIDENTE DE LA NACION GENERAL JUAN PERON .....</b>	<b>9</b>
<b>EXPOSICION DEL MINISTRO DE ASUNTOS TECNICOS DE LA NACION .....</b>	<b>19</b>
<b>MENSAJE Y PROYECTO DE LEY .....</b>	<b>27</b>
<b>TEXTO COMPLETO DEL 2º PLAN QUINQUENAL</b>	
<b>ACOTACIONES DEL MINISTRO DE ASUNTOS TECNICOS DE LA NACION</b>	
<b>I. ACCION SOCIAL</b>	
<b>Capítulo I</b>	
Organización del Pueblo — Población .....	37
<b>Capítulo II</b>	
Trabajo .....	49
<b>Capítulo III</b>	
Previsión .....	63
<b>Capítulo IV</b>	
Educación .....	73
<b>Capítulo V</b>	
Cultura .....	95
<b>II. ACCION ECONOMICA</b>	
<b>Capítulo VI</b>	
Investigaciones Científicas y Técnicas .....	107
<b>Capítulo VII</b>	
Salud Pública .....	115
<b>Capítulo VIII</b>	
Vivienda .....	131
<b>Capítulo IX</b>	
Turismo .....	149
<b>Capítulo X</b>	
Acción Agraria .....	159
<b>Capítulo XI</b>	
Acción Forestal .....	193
<b>Capítulo XII</b>	
Minería .....	207
<b>Capítulo XIII</b>	
Combustibles .....	227

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<i>Capítulo XIV</i>		<i>Capítulo XXIV</i>	
Hidráulica .....	241	Vialidad .....	379
<i>Capítulo XV</i>		<i>Capítulo XXV</i>	
Energía Eléctrica .....	253	Puertos .....	387
<i>Capítulo XVI</i>		<i>Capítulo XXVI</i>	
Régimen de Empresas .....	265	Comunicaciones .....	395
<i>Capítulo XVII</i>		<i>Capítulo XXVII</i>	
Industria .....	275	Obras y Servicios Sanitarios .....	409
<b>III. COMERCIO Y FINANZAS</b>			
<i>Capítulo XVIII</i>		<b>V. PLANES MILITARES — PLANES COMPLEMENTARIOS</b>	
Comercio Exterior .....	317	<i>Capítulo XXVIII</i>	
<i>Capítulo XIX</i>		Racionalización Administrativa .....	423
Comercio Interno .....	327	<i>Capítulo XXIX</i>	
<i>Capítulo XX</i>		Legislación General .....	439
Política Crediticia .....	335	<i>Capítulo XXX</i>	
<i>Capítulo XXI</i>		Inversiones del Estado .....	449
Política Monetaria .....	313	<i>Capítulo XXXI</i>	
<i>Capítulo XXII</i>		Planes Militares .....	477
Política Impositiva .....	349		
<b>IV. SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS</b>			
<i>Capítulo XXIII</i>		<b>PALABRAS FINALES DEL PRESIDENTE DE LA NACION, GENERAL JUAN PERON .....</b>	<b>483</b>
Transportes .....	361	<b>INDICE ANALITICO .....</b>	<b>487</b>

DEPARTAMENTO DE INFORMACION LEGISLATIVA  
y EDITORIAL

**EXPOSICION DEL PRESIDENTE  
DE LA NACION  
GENERAL JUAN PERON**

Deseo que mis primeras palabras sean para saludar a todos los compañeros que en este recinto trabajan con el mismo entusiasmo y patriotismo con que lo hacemos todos los peronistas en el país.

El Gobierno ha querido que el primer acto de difusión del 2º Plan Quinquenal, que ha de ponerse en ejecución el 1º de enero de 1953, fuera dedicado a los señores legisladores de la Nación.

Por eso el Gobierno en pleno se encuentra en este recinto, amparado por esa colaboración y cooperación sin la cual la única que saldrá perdiendo es la Nación.

Esta reunión de legisladores con que damos comienzo, como primer acto, a la difusión del 2º Plan Quinquenal trae a este recinto la camaradería mediante la cual todos los argentinos debemos unirnos, para formar una Argentina grande y un Pueblo poderoso.

Deseo ser breve en esta introducción a la difusión del Plan. Como en el año en que dimos comienzo al 1er. Plan Quinquenal, llego hasta aquí trayendo ideas concretas de gobierno, racionalizadas en un plan cuya ejecución, Dios mediante, tendrá las mismas finalidades y se realizará con la misma decisión con que se realizó el 1er. Plan Quinquenal.

Un plan de gobierno no es en sí una obra de arte. La obra de arte está, precisamente, en realizarlo. Para que ella se

ejecute, el primer acto ha de ser destinado a que todos los argentinos lo conozcan, para que cada uno de ellos pueda poner su patriotismo, su buena fe y su decisión en llevarlo adelante y aplicarlo hasta en el último rincón de la República, para que, asegurando así una absoluta unidad de acción, se ponga en ejecución la unidad de concepción del Gobierno.

#### EL 1er. PLAN QUINQUENAL

El 1er. Plan Quinquenal, por circunstancias sobradamente conocidas, no pudo tener ni la racionalización absoluta de su contenido, ni tampoco los estudios bases permitieron afirmarlo en realidades absolutas, desde que la falta de estadísticas, la falta de censos y el desconocimiento en que el país vivía de su propia realidad no me permitieron realizar una planificación perfecta. La base de toda planificación es siempre la información, y careciendo de esa información, fueron solamente nuestros conocimientos personales, nuestros cálculos y nuestras apreciaciones los que dieron la base para armar todo ese 1er. Plan Quinquenal que ha culminado con la realización de más de 75 mil obras en el orden material y muchas más en el orden moral e institucional de la República.

Ese 1er. Plan nació realmente de los estudios que se realizaron en el Consejo Nacional de Postguerra, cuya crea-

ción data de del año 1945. Ello permitió, en cierta manera, reemplazar por encuestas directas lo que el Estado no había realizado en estadística y en censos. Yo debo recordar a ese Consejo Nacional de Postguerra. Fué mediante su acción que nos enteramos de que el país estaba sin maquinarias, que estaba encadenado, realmente, por factores indestructibles a poderes económicos extraños. Fué mediante ese Consejo Nacional de Postguerra que pude determinar y fijar cuáles eran esos hilos invisibles que nos ataban a la esclavitud económica; fué también mediante esos conocimientos básicos que nos fué posible adquirir toda esa maquinaria sin la cual hoy el país tendría cientos de miles de desocupados; y fué también mediante ese estudio que pudimos romper esos hilos invisibles y preparar el camino a la prosperidad que entiendo y a la que aspiro para todo el futuro de la República.

## EL 2º PLAN QUINQUENAL

La elaboración del 2º Plan Quinquenal ha sido más propicia y ajustada. Hemos tenido cinco años para preparar los organismos necesarios que nos permitieran, no solamente crear todos los estudios bases necesarios para planificar, sino también establecer las organizaciones permanentes de planificación y de racionalización, como así también conectarlos con nuestros hermanos provincianos, para que, en conjunto, el gobierno federal, los gobiernos provinciales y territoriales, como el de la Capital Federal, pudieran establecer un plan único, perfectamente coordinado y perfectamente racionalizado, para su ejecución como 2º Plan Quinquenal.

Es indudable que puedo presentar hoy a los compañeros legisladores algo más completo y más perfecto que lo que hice hace seis años en este mismo recinto. Los organismos que componen los consejos de planificación en el orden federal y en el orden general de la República nos han permitido trabajar con racionalidad en la planificación, factor tan fundamental en esta clase de estudios. Esos consejos nos ofrecen

una concepción centralizada del problema nacional en el orden económico, social, político, cultural, etc., y nos ofrecen también la posibilidad de armar toda su ejecución con una absoluta idea de coordinación en todos los órdenes.

Es indudable que la organización del país avanza con la misma celeridad con que estamos realizando nuestros trabajos. Hoy podemos ofrecer al país un gobierno orgánico. Podemos también ofrecer un Estado organizado, y mediante ello, realizar la tarea gubernamental con unidad de concepción y con descentralización en la ejecución de la tarea concebida por el Gobierno.

Esa organización, señores, es creación exclusiva nuestra, porque no sería ésta la primera vez que afirmamos frente a las autoridades legislativas de la Nación que yo recibí un gobierno total y absolutamente desorganizado.

Comenzamos por organizar el Gobierno. Hemos organizado también el Estado, que vivía en una desorganización tan grande como el Gobierno, y la Constitución Justicialista y las leyes que la van reglamentando en el orden orgánico van estableciendo una organización. Es mediante eso que se pudo cumplir el principio fundamental de las realizaciones de gobierno, que se basan en una acción centralizada y en una realización descentralizada.

Es también mediante esa organización que ha sido posible realizar la planificación ajustada de la tarea a cumplirse por el Gobierno, por el Estado y por el Pueblo argentino organizados. Esa tarea de planificación es la que tenemos hoy el inmenso placer de ofrecer a los compañeros legisladores.

## ORGANIZACION Y PLANIFICACION

A esa tarea de planificación, que es consecuencia de la organización, ha de seguir también la racionalización, que es consecuencia de las dos anteriores.

Yo puedo asegurar a los señores legisladores que a esta

organización y planificación que presentamos a las Honorable Cámaras de Senadores y de Diputados ha de seguir, en el gobierno, tal cual está planeada en el 2º Plan Quinquenal, la natural racionalización, sin la cual las tareas de gobierno se complican y llevan a una superabundante burocracia, siempre contraria a las realizaciones efectivas de gobierno.

Y entrando ya al 2º Plan Quinquenal, comenzaré por decir, como hace seis años, que un plan de gobierno no puede ser la fría enumeración de intenciones a cumplir ni de proyectos a realizar. Eso sería un plan carente de un alma; sería un verdadero muerto, por bonito y bien armado que estuviese. Un plan de gobierno, para que tenga alma, debe tener una doctrina, ya que la doctrina nacional es la verdadera alma colectiva del Pueblo; y de esa alma colectiva del Pueblo está animado profundamente el Plan Quinquenal que hemos de someter a la consideración de los señores legisladores.

En este sentido, aun a fuer de abundar en consideraciones, yo quiero, muy someramente y muy sintéticamente, recordar en esta ocasión cuáles son los puntos básicos de esa doctrina que anima a nuestro Plan.

### LA TERCERA POSICION

El gobierno de las naciones puede realizarse de diferentes maneras; pero todas ellas, a través de la Historia, han ido oscilando como un péndulo entre el individualismo y el colectivismo. Nosotros pensamos que entre esos dos extremos existe una tercera posición más estable y permanente, y sobre esa tercera posición hemos conformado toda nuestra doctrina, cuyos principios constituyen el Justicialismo y cuya realización ejecuta el Peronismo.

¿En qué se diferencian esencialmente las posiciones de gobierno que acabo de definir? En que cada una de ellas posee una filosofía de la acción, propia y esencialmente distinta de la que poseen las otras dos. La filosofía de la acción es, más

que la forma de gobierno, la que da carácter democrático a una monarquía o carácter totalitario a una república.

En la situación actual del mundo, el problema de las relaciones entre los pueblos, con respecto a los gobiernos de los distintos Estados, sigue siendo el mismo, y más que en ningún otro momento de la Historia pueden apreciarse las consecuencias de haber adoptado los distintos países soluciones extremas, individualistas unas, colectivistas las otras. A tal punto es verdad esta situación, que el mundo entero se halla dividido en dos partes: una responde al individualismo de forma capitalista, otra responde al colectivismo de forma comunista.

El individualista, cuya filosofía de la acción es netamente liberal, entiende que en su acción el Gobierno debe prescindir de toda intervención en las actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo. Las consecuencias han sido desastrosas: la anarquía política en lo político, el capitalismo nacional o internacional en lo económico, y la explotación del hombre por el hombre en lo social.

El colectivismo, cuya filosofía de la acción es netamente antiliberal, entiende que en su acción el Gobierno puede y aun debe asumir la dirección total de las actividades políticas, económicas y sociales del Pueblo. Las consecuencias no han sido menos desastrosas que en el individualismo: dictadura en lo político, intervencionismo en lo económico, explotación del hombre por el Estado en lo social.

La Doctrina Justicialista trae al mundo su propia solución, fundada en la filosofía propia de la acción del Gobierno, que no es de abstención total como en el individualismo, ni de intervención total como en el colectivismo, sino de conducción de las actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo.

### LA CONDUCCION COMO FILOSOFIA DE LA ACCION

Las consecuencias de esta posición de gobierno se traducen en lo político como un régimen de libertad en función

*social; en lo económico, como economía social, y en lo social, como dignificación del hombre y del Pueblo.*

*El Gobierno, según nuestra doctrina, es, en síntesis, gobierno de conducción.*

*La conducción como tal importa toda una filosofía de la acción. Yo entiendo que el Gobierno es una parte del arte de la conducción, como la pintura sería una parte de las artes plásticas. En este sentido, el arte de la conducción no hace distingos. Hay personas que unilateralizan este arte y se dedican a conducir una cosa u otra. Es el mismo caso de un pintor que se dedicara solamente a pintar perros o a pintar caballos y no supiera pintar otra cosa. Para ser pintor hay que pintar todo, y el que es pintor pinta lo mismo una casa que un perro o un edificio. En el arte de la conducción se sabe o no se sabe conducir, como en el arte de la pintura se sabe o no se sabe pintar.*

*En el caso del gran Alejandro, de Federico el Grande o de Napoleón, algunos se extrañan de que habiendo sido guerreros fueran también grandes gobernantes. Eso es lo común; ellos sabían pintar y pintaban cualquier cosa.*

*Así es el arte: universal e indivisible. En el arte se sabe o no se sabe, pero no se saben determinadas cosas y se ignoran otras. La conducción y, por lo tanto, el gobierno, que es una de sus partes, es un arte difícil y todo de ejecución. Es cuestión de perfeccionarse en él, conocer su doctrina, su teoría y su técnica. Lo demás es acción, puramente acción.*

*Toda acción humana puede ser objeto de la conducción: la acción económica, la social, la política, la empresa científica, se conducen todas. Ahora, señores, el secreto está en conducirlas bien, orgánica y racionalmente, y por sobre todas las cosas, saberlas conducir.*

*La conducción de un país no difiere fundamentalmente, en sus principios generales, de las demás actividades del hombre que pueden y deben ser conducidas. Toda tarea de conducción exige, para ser realizada, que, mediante la unidad*

*de concepción, se logre en germe la unidad de acción. Cuando se conducen acciones de cualquier naturaleza sin unidad de concepción no hay unidad de acción; cuando se conduce un país, también la unidad de acción ha de lograrse mediante la unidad de concepción, que ha de traducirse en unidad de acción, pero no de una manera coercitiva sino persuasiva, de auspicio o de fomento de la acción del propio Pueblo.*

*La unidad de concepción se obtiene mediante una doctrina, una teoría y las correspondientes formas de ejecución.*

*Ese es el contenido del 2º Plan Quinquenal: una doctrina, una teoría y las formas de ejecución de las tareas que emergen, en lo material y en lo espiritual, de esa doctrina y de esa teoría del Estado.*

*La conducción de un país no puede hacerse sin estos tres elementos, que concurren a integrar la unidad de concepción. Formular un plan de gobierno es, en realidad, establecer cómo han de tomar formas de ejecución una doctrina y una teoría. No puede haber plan sin teoría y, sin doctrina. Puede haber doctrina y teoría sin plan, es decir, sin formas de ejecución, pero en este caso la doctrina y la teoría son totalmente inútiles para los hombres y para los pueblos.*

*Para que la unidad de concepción se traduzca en unidad de acción se necesitan tres elementos fundamentales para la conducción: el conductor, sus cuadros y la masa organizada.*

*En la conducción de un país, el conductor es el Gobierno, sus cuadros auxiliares son el Estado y la masa organizada es el Pueblo.*

*Según la Doctrina Peronista, estos elementos de la conducción general del país se ordenan así: Gobierno centralizado, Estado descentralizado, Pueblo libre, y todos juntos, Gobierno, Estado y Pueblo, integran la comunidad organizada.*

*La Doctrina Peronista entiende que los fines permanentes e inmutables de la comunidad nacional organizada son la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.*

## ORDENAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, ECONOMICAS Y POLITICAS

Para alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, la comunidad organizada debe ser socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Esta conclusión nos prueba que el Gobierno, el Estado y el Pueblo de un país, en orden a su felicidad y a su grandeza, tienen que ordenar armónicamente sus actividades sociales, económicas y políticas. El ordenamiento armónico de las actividades mencionadas exige la valorización de los factores que juegan en todo problema humano, materia y espíritu, individuo y comunidad.

El colectivismo se decide por la comunidad, pero es materialista; el individualismo se decide por el individuo, pero también es materialista; el Justicialismo se decide por el hombre, tal como es, armonía de materia y espíritu, y como ser social, individuo o persona humana en la sociedad humana, con fines individuales propios y fines sociales ineludibles.

A fin de realizar el ordenamiento armónico de las actividades sociales, económicas y políticas de la comunidad, el Gobierno debe conducir con el auxilio del Estado las actividades económicas, sociales y políticas del Pueblo, que es la masa organizada.

La conducción de las actividades sociales, económicas y políticas de la comunidad organizada exige, como toda forma de la conducción, la existencia de una doctrina, teoría y forma de ejecución, y de los elementos de conducción: conductor, cuadros auxiliares y masa organizada.

El Peronismo tiene su doctrina económica, social y política, su teoría para cada materia de doctrina, y sus formas de ejecución. El Gobierno conduce con los cuadros auxiliares del Estado, organismos estatales de acción social, económica y política, la masa organizada.

La planificación argentina elaborada sobre estos principios tiende a señalar objetivos fundamentales, generales y especiales para la acción social, económica y política del Gobierno, del Estado y del Pueblo, a fin de obtener, por la unidad de concepción y de acción, la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, que habrán de hacer la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.

La planificación argentina se diferencia fundamentalmente de la planificación capitalista, teórica y prácticamente imposible, y de la planificación colectivista, en los siguientes aspectos: a) no se abstiene frente a los intereses o actividades sociales, económicos y políticos del Pueblo; no toma la dirección total de las actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo; dirige la acción del Estado y auspicia, promueve o facilita la acción del Pueblo.

El 1er. Plan Quinquenal realizó fundamentalmente la reforma económica, echando las bases de la Independencia y de la Economía Social, para afianzar la Justicia Social y reafirmar la Soberanía Política. El 2º Plan Quinquenal tiene como objetivo fundamental consolidar la Independencia Económica, para asegurar la Justicia Social y mantener la Soberanía Política.

La doctrina del 2º Plan Quinquenal no puede ser otra que la doctrina aceptada por el Pueblo, para ser gobernado según ella. Es la Doctrina Peronista, cuyos principios conforman el alma del 2º Plan y que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales, y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad. Es ésta una doctrina nacional, como elemento concurrente al logro de sus grandes objetivos. Hemos dado al 2º Plan Quinquenal una doctrina propia que se concreta en todos sus objetivos y que se sin-

tefiza en el artículo 3º de la ley, que dice: "Fíjase como objetivo fundamental para el Gobierno, el Estado y Pueblo argentinos, para el 2º Plan Quinquenal, consolidar la Independencia Económica para asegurar la Justicia Social y mantener la Soberanía Política".

La técnica en la conformación de este 2º Plan Quinquenal es simple. El plan de gobierno, que comprende la planificación integral de un país, exige: 1º) una información exhaustiva; 2º) la apreciación en síntesis de la situación; 3º) la formulación del Plan y su coordinación; 4º) su ejecución; y 5º) el control de su ejecución.

La información del 2º Plan Quinquenal comprendió: 1º) la información popular individual de las organizaciones (más de cien mil iniciativas llegaron al Consejo de Planificación); 2º) la información de los gobiernos provinciales y territoriales sobre cada materia; 3º) la información de los ministerios; y 4º) la información de las universidades sobre problemas de carácter técnico y regional.

## EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACION

Sobre cada materia el organismo nacional de planificación realizó, con el asesoramiento de los ministerios específicos en la materia, una apreciación total y sumaria de la situación. El Consejo Nacional de Planificación está integrado por representantes directos de todos los gobiernos provinciales, de territorios, de los ministerios y de la Municipalidad de la Capital Federal. La apreciación de la situación en cada materia se concretó en una síntesis final de formulación simple, objetiva, estable y perfectible, que luego fue sometida a las observaciones de cada ministerio, provincia o territorio, a los efectos de su coordinación y acuerdo final.

El 2º Plan Quinquenal es un plan simple y objetivo, primera condición para que un plan sea de ejecución ideal. Las publicaciones técnicas limitan las posibilidades de ejecución de un plan, porque el conocimiento de un plan es el primer

paso para que sea realizado. Nadie hace lo que no conoce, y sólo las cosas simples preceden y conducen la voluntad del Pueblo hacia la acción. La ejecución del Plan corresponde al Estado y al Pueblo. La ley establece que el Poder Ejecutivo determinará la responsabilidad de sus organismos a los efectos del cumplimiento de los objetivos que se establecen para la acción del Estado; y el Pueblo y sus organizaciones sociales, económicas y políticas, mediante el desarrollo libre de sus actividades, habrán de cumplir los demás objetivos con el apoyo del Estado hasta los límites previstos en cada materia.

Dije ya que un plan no es una obra de arte si no se realiza. La ejecución está siempre por sobre la concepción. La conducción del 2º Plan Quinquenal será centralizada en sus aspectos de verificación y control, pero sólo la percepción total del Pueblo posibilitará la ejecución. El 2º Plan Quinquenal es de todos y para todos; es del Pueblo y para el Pueblo. El Gobierno puede controlar en parte su ejecución, pero es el Pueblo el único capaz de exigir su cumplimiento total. De allí la necesidad de que todo el Pueblo conozca el Plan, y con ese fin la formulación del Plan es accesible a todo el mundo. El control del Pueblo es más importante que el control del Estado.

El cumplimiento del Plan, como dije, es simple. Comprende cinco capítulos. El primer capítulo es la Acción Social, que comprende la Organización del Pueblo, el Trabajo, la Previsión, la Educación, la Cultura, las Investigaciones Técnicas, la Salud Pública, la Vivienda y el Turismo.

El segundo capítulo es la Acción Económica, que comprende Acción Agraria, Acción Forestal, Minería, Combustibles, Hidráulica, Energía Eléctrica, Régimen de Empresas e Industrias. El tercer capítulo es Comercio y Finanzas, que comprende el Comercio Exterior, el Comercio Interno, Política Crediticia, Política Monetaria y Política Impositiva. El cuarto capítulo son los Servicios y Trabajos Públicos, que

comprende: Transportes, Vialidad, Puertos, Comunicaciones, Obras y Servicios Sanitarios. Y el quinto comprende la Racionalización Administrativa, la Legislación General, las Inversiones del Estado y los Planes Militares.

## LOS OBJETIVOS DEL 2º PLAN QUINQUENAL

Señores: la realización de un plan tiene básicamente la imposición de su difusión en el Pueblo, ya que él es el ejecutor y el contralor ideal de su realización. En este sentido, hemos querido comenzar por realizar su difusión para que cada argentino tenga absoluto y cabal conocimiento, por lo menos, de la parte fundamental del Plan. El Plan ha estructurado distintos momentos: primero los objetivos fundamentales, que son las aspiraciones permanentes de la República, en cada uno de sus aspectos. Así como nosotros fijamos en el orden de la realización nacional las tres banderas fundamentales de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, fijarnos aquí, en los distintos 31 capítulos que comprende el Plan, cada uno de los objetivos fundamentales e irrenunciables del Pueblo y de la Nación Argentina.

Esos objetivos fundamentales están después desarrollados en los objetivos generales que los sirven. Esos objetivos generales son también permanentes e irrenunciables hasta su total realización. Les siguen después los objetivos especiales. Esos objetivos especiales son las realizaciones destinadas a cumplirse en el 2º Plan Quinquenal entre el año 1953, inclusive, y el año 1957, también inclusive.

Sería difícil, sería quizá innecesario, que nosotros presentáramos a los honorables compañeros legisladores toda la planificación, pero nos bastará con ofrecerles, en un estudio ya amplio de por sí, lo que constituye a nuestro juicio, para que esté a su consideración, qué conceptuamos como objetivos fundamentales de la Nación, qué conceptuamos como objetivos generales para realizaciones parciales y qué con-

ceptuamos que es posible realizar de eso en el quinquenio que media entre 1953 y 1957.

Este Plan, cuya enunciación es un voluminoso cuerpo de previsiones concebido por el Gobierno, a realizar en lo estatal por el Estado y a propugnar dentro del Pueblo para su propia organización, constituye toda la planificación de gobierno. De eso ofreceremos a los compañeros solamente los objetivos, que es igual a decir la concepción integral del Gobierno. En cada ministerio está a disposición de los compañeros toda la planificación, vale decir, qué es lo que vamos a hacer entre 1953 y 1957, planificado, detallado, racional, orgánica y coordinadamente, para no romper en ningún momento ni el equilibrio político, ni el equilibrio social, ni el equilibrio económico de la sociedad argentina. Esta planificación está a disposición de todo el que la deseé consultar, y le es ofrecida con nuestro gran afecto, con nuestro cariño de amigo y de compañero en cada uno de los ministerios que comprende el Poder Ejecutivo de la Nación.

Como no deseo alargar esta disertación sintética sobre ideas generales del Plan, prefiero que ustedes aprecien por si cuanto podría yo decirles en general sobre los objetivos que vamos a presentar a los compañeros.

Voy a dar por terminada esta introducción para cederle la palabra al señor Ministro Técnico del Poder Ejecutivo, quien es el elaborador oficial y el responsable ante el Presidente de la República, no solamente de la concepción, sino también de la realización armónica y equilibrada por todo el Estado de las tareas prescriptas por el Plan Quinquenal. Y me resta pedir a Dios que así como en el 1er. Plan Quinquenal nos fué propicio para el cumplimiento total de los objetivos establecidos hace seis años, lo sea también en estos cinco años venideros para que realicemos cuanto expondremos a los compañeros, que es la aspiración, no solamente de los técnicos argentinos, sino de los patriotas que estamos dispuestos a sacrificarnos por su cumplimiento.

**EXPOSICION DEL MINISTRO DE ASUNTOS TECNICOS  
DE LA NACION**

Después de la palabra siempre elocuente y magnífica del general Perón, mi única misión sería la de entrar, directamente, en materia; sin embargo, sus conceptos finales y todo lo expresado con relación a las funciones de los consejos y a la organización nacional de planificación me obligan a decir dos palabras acerca de nuestra tarea en esas actividades organizadoras y planificadoras.

Esta que voy a hacer es una declaración fundamental. Aquí no hay más que un conductor: Perón. Ahora bien, la conducción exige, lógicamente, la intervención de organismos auxiliares, así como la intervención de la masa organizada que es el Pueblo, en este caso particular, en que se han de conducir las tareas de gobierno.

El Ministerio de Asuntos Técnicos y sus organismos de planificación no son más, en última síntesis, que organismos auxiliares de esa conducción. Pero yo necesito decir, en homenaje a la verdad, que en este país la planificación es idea, creación original y obra exclusiva del general Perón.

El la inició desde el Consejo de Postguerra. El trabajó, personalmente, en esas tareas iniciales, realizando en los primeros meses de su gobierno una labor que a nosotros, organismos auxiliares de la Presidencia de la República, nos ha demandado dos años. El es el autor del Primer Plan Quinquenal. El fué el creador del primer organismo nacional de planificación que se llamó Consejo Interministerial, y él fué, después, el creador del Ministerio Técnico, al cual le han sido asignadas las funciones inherentes a la planificación. El único mérito que nosotros aceptamos, señores,

que acepta la organización nacional de planificación, es el de haber tratado de ser un fiel intérprete del pensamiento, de la doctrina y de la teoría del general Perón.

## EL EJEMPLO DEL PLAN ECONOMICO

La planificación exige dos condiciones básicas para que el país pueda ser conducido por este instrumento fundamental, creado por el general Perón. En primer lugar, la creación de una conciencia nacional de planificación que exige, como primera condición, que todo el Pueblo esté interesado en el manejo de la cosa pública.

El Plan Económico, creado y elaborado por el general Perón, ha sido, en este sentido, un ejemplo extraordinario. Incluso en contra de la opinión de los técnicos, el Pueblo ha respondido a las previsiones y a los objetivos del Plan Económico, porque ha sido persuadido por el general Perón, porque el Pueblo hace lo que el Gobierno quiere cuando sabe que el Gobierno, como en el caso del general Perón, hace también lo que el Pueblo quiere.

Nosotros, por eso, no hemos sido, en cierto modo, más que micrófonos fieles, dentro de nuestras posibilidades, de la doctrina y del pensamiento del general Perón. Por eso, en el 2º Plan Quinquenal de gobierno no hay nada, en nuestro sentir, que no sea peronista. Si hay algo en el 2º Plan Quinquenal de gobierno que no sea peronista, eso debe ser achacado a nuestra ineficacia o a nuestra ineficiencia como instrumentos, como intermediarios entre el

pensamiento de Perón y la realización o la formulación del 2º Plan Quinquenal.

## EL PUEBLO EN EL 2º PLAN QUINQUENAL

Por otra parte, en este 2º Plan Quinquenal no hay nada que no sea del Pueblo, porque el general Perón no vive sino pensando en el Pueblo y, lógicamente, todo está orientado en este sentido; y el último y único beneficiario, de acuerdo con lo que ha expresado el Excelentísimo señor Presidente de la Nación en su disertación inicial, es el Pueblo, porque incluso la grandeza de la Nación es necesaria para el bienestar y la felicidad del Pueblo. Si los dos grandes objetivos a los cuales se dirige toda la acción del Gobierno son la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, la grandeza de la Nación es también necesaria para la felicidad del Pueblo.

Esa ha sido nuestra misión; ése ha sido nuestro objetivo: poner en este 2º Plan Quinquenal todo el pensamiento de Perón; y desde el día en que nosotros salimos con nuestros elementos, con nuestros colaboradores técnicos, a recorrer todos los caminos del país, visitando las provincias y gobernaciones, desde ese día nosotros empezamos a preguntarnos, nuestro único pensamiento ha sido: ¿hacemos lo que quiere Perón para su Pueblo? No hemos pensado en otra cosa que en Perón y en su Pueblo, porque él quiere hacer lo que el Pueblo quiere, y esa primera verdad del Peronismo ha sido la que ha informado toda nuestra labor en relación con el 2º Plan Quinquenal.

Por eso también nosotros hemos dicho, infinito número de veces, que éste no es otra cosa que el Plan de Perón para su Pueblo y, en cierta medida, es también el Plan del Pueblo para que se realicen los sueños y las esperanzas de Perón.

En los momentos de vacilación y duda nos hemos preguntado infinitas veces: ¿qué piensa de esto el General?, y hemos ido a las fuentes de su pensamiento, que son su doctrina y sus realizaciones; y cuando la doctrina y las realizaciones no aclaraban concretamente, en algunos casos particulares, nuestro objetivo en tal sentido, hemos ido personalmente a él. Durante dos años hemos estado trabajando todas las semanas, permanentemente, los días viernes, al lado del señor Presidente, consultando su pensamiento, sus ideas, su doctrina, a fin de adaptar todos los objetivos a sus ideas, porque a nosotros no se nos escapa que si hoy podemos

hablar de una Nueva Argentina se lo debemos a Perón, porque no tenemos ningún derecho a poner ninguna idea nuestra en este Plan, sino que, si queremos seguir adelante en el desarrollo de esta Nueva Argentina y llegar a cumplir todos los sueños y esperanzas de Perón, tenemos que acudir directamente a él. Y ésa ha sido nuestra misión.

Por eso, yo quiero declarar también, con absoluta sinceridad, y en relación con lo que ha dicho el Excelentísimo señor Presidente, que si este Plan tiene un alma, es la Doctrina Peronista, y que la Doctrina Peronista —yo lo puedo afirmar con pleno conocimiento de causa— es el alma de Perón y es el alma de Eva Perón configurados.

En conclusión, señoras y señores senadores y diputados, el mérito que este Plan pudiera tener es, exclusivamente, obra de Perón; los errores que muy probablemente hayamos cometido son los nuestros, repito, malos intérpretes de un pensamiento demasiado grande para nuestro tiempo y demasiado grande para nuestra propia capacidad de interpretación.

Decía León Bloy que Napoleón vivía asombrado de la mediocridad de sus contemporáneos. Al lado de Perón nosotros también nos sentimos pequeños. Y lo declaro públicamente así, por vez primera, y ante nuestro líder, no porque él necesite de ese elogio, porque él ha superado todas las fronteras del elogio, sino porque por primera vez debo hablar ante los señores legisladores que representan a nuestro Pueblo, y yo no puedo sino decir esta verdad íntima, toda vez que me considero, simplemente, un hombre de ideales al servicio de una causa que considero la única esperanza y la única solución para la humanidad destruída en que vivimos.

## PRESENCIA ESPIRITUAL DE EVA PERON

Tampoco puedo menos que recordar en este breve exordio, por el cual pido disculpas al Excelentísimo señor Presidente y a los señores legisladores, en este instante trascendental, a Eva Perón, que fué la discípula perfecta del maestro. Ella conoció mejor que ninguno de nosotros, y más que ninguno de nosotros, todas las inquietudes, los pensamientos, los sueños, los ideales que conforman la doctrina del general Perón y que se concretan ahora, con las limitaciones de nuestra capacidad de interpretación, en este 2º Plan Quinquenal. Y lo único que lamentamos todos cuantos contribuimos a realizar esta tarea es la ausencia definitiva de su acción, porque con su presencia y acción todo pensamiento de

Perón se concretaba en realidades con la urgencia de su fanatismo avasallador. Ella decía muchas veces que convertía las esperanzas del Pueblo en realidades, sirviendo como puente de amor entre Perón y su Pueblo. Lo que nunca dijo, pero que todos sabemos, es que ella convirtió también los pensamientos de Perón en realidades que beneficiaban a su Pueblo, y su misión trascendental y fundamental fué, indudablemente, la de llevar el pensamiento de Perón a las realidades de esta Nueva Argentina, y su máspreciado título fué, es y será siempre, repito, el de discípula perfecta del maestro, del conductor, de Perón.

Por eso, señores, atendiendo a que el general Perón no podría siquiera mencionar su nombre sin sufrir un íntimo desgarramiento de su corazón, me permito invocar su recuerdo y su presencia, y decirle, como en sus mejores tiempos: Señora, éste es el Plan de Perón, para su Pueblo; ayúdelo y ayúdenos para que, lo mismo que el Primer Plan Quinquenal, se cumpla sobradamente, para que, no digo ya un siglo, sino cuarenta siglos, se acuerden de que aquí, cuando todos los pueblos del mundo habían perdido todo camino, cuando se les había apagado todas las estrellas de su derrotero y cuando no quedaba para la humanidad más que el recuerdo de los dolores amargos, de la desolación y de la guerra, hubo un Pueblo que se jugó la vida por un hombre, hubo un hombre que se jugó la vida por su Pueblo y hubo una mujer que se decidió a vivir y a morir por ese hombre y por ese Pueblo; por ese hombre que supo abrir un nuevo camino para la humanidad y mostrarle, más allá del cielo cubierto de la desesperanza, la estrella de su nuevo derrotero. Y yo siento, señores, con emoción de lágrimas, la emoción que han de tener los pueblos de aquel mundo mejor cuando, al final del capítulo maravilloso de la historia que nosotros estamos viviendo, digan o repitan estas breves palabras: aquel Pueblo fué el de los argentinos; a aquel hombre y a aquella mujer no necesitarán nombrarlos; bastará con que digan lo que hicieron, de la misma manera que nosotros, cuando nos referimos al descubrimiento de América, no necesitamos nombrar al hombre que anduvo por el mundo mendigando continentes.

## BASE HUMANA DEL 2º PLAN

Señores: todo este Plan tiene un alma, como lo acaba de decir el Excelentísimo señor Presidente. Por eso, esta introducción, acaso un poco lírica, no habrá de desentonar con todo lo que sigue,

que es exclusivamente técnico, porque en el último análisis del material de sus objetivos, en el fondo de su significado, estarán presentes, de alguna manera, todos los principios idealistas que conforman la doctrina de Perón, impregnada de fe y de optimismo.

Señores: con el perdón del Excelentísimo señor Presidente de la Nación y de Vuestra Honorabilidad, después de este exordio, quizás demasiado extenso, y con la venia del Excelentísimo señor Presidente, voy a entrar en la consideración de la ley y de los objetivos que integran el 2º Plan Quinquenal de la Nación.

El mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña —como a todas las leyes— al proyecto de ley que comprende el 2º Plan Quinquenal, es muy simple y muy breve. Yo solamente me he de permitir destacar dos aspectos de ese mensaje.

## PUEBLO, CON MAYUSCULA

Los mensajes, habitualmente, se dirigen a los señores diputados y a los señores senadores. Este mensaje, por especial decisión del general Perón, se dirige al Pueblo que representan los señores senadores y los señores diputados, y Pueblo, en toda la redacción del mensaje, por expresa disposición del Excelentísimo señor Presidente, se ha escrito con mayúscula... como se escriben con mayúsculas Gobierno y Estado, que, al fin de cuentas, no son, de acuerdo con la Doctrina Peronista, sino instrumentos que sirven al Pueblo.

Las razones, además, son muy simples. Este Parlamento es, por primera vez, un Parlamento del Pueblo. El Plan ha sido consultado con el Pueblo y es nada más que la expresión de la Doctrina Peronista, conocida por el Pueblo a través de todas las expresiones de Perón que, además de ser Presidente de la República, es el primer maestro de los argentinos, porque él no sólo se ha preocupado de gobernar a su Pueblo, sino también de persuadirlo, de hacerle conocer sus pensamientos, y nadie del Pueblo argentino puede decir que desconoce uno solo de los pensamientos que tiene el general Perón con respecto al porvenir de la Nación, en cada una de las materias que componen este 2º Plan Quinquenal.

Además, señores, tenemos el derecho de escribir Pueblo con mayúscula, interpretando ese deseo del general Perón, porque en estos momentos de la Historia nosotros representamos la aurora

del día de los pueblos, como decía siempre nuestra insigne e inolvidable compañera Eva Perón, y porque nosotros representamos al único Pueblo libre, justo y soberano de la tierra.

## EL BIENESTAR DEL PUEBLO Y LA GRANDEZA DE LA NACION

El segundo elemento que merece un breve y especial comentario es el último párrafo del mensaje que acompaña al proyecto de ley, y que dice textualmente lo siguiente: "El Poder Ejecutivo tiene el más absoluto convencimiento de que la presente ley merecerá la aprobación de Vuestra Honorabilidad, en mérito a que su única y suprema finalidad es el bienestar del Pueblo y la grandeza de la Nación".

En este sentido, las palabras del señor Presidente han sido suficientemente explícitas para que pueda añadir algo a sus comentarios con mi humilde palabra.

El proyecto de ley es también muy simple. Está formulado en cinco artículos, cuatro fundamentales y uno de forma.

El primero dice: "Aprouébanse los objetivos fundamentales, generales y especiales del 2º Plan Quinquenal de la Nación".

El segundo dice: "Fíjase como objetivo fundamental para el Gobierno, el Estado y el Pueblo argentinos, para el 2º Plan Quinquenal, consolidar la Independencia Económica para asegurar la Justicia Social y mantener la Soberanía Política".

El tercero: "A los efectos de una correcta interpretación y efectiva ejecución de la presente ley, defíñese como Doctrina Nacional adoptada por el Pueblo argentino la Doctrina Peronista o Justicialismo, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política; armonizando los valores materiales con los valores espirituales; y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad".

El artículo cuarto establece los alcances de cada uno de los objetivos que integran el 2º Plan Quinquenal de la Nación, y dice textualmente: "La presente ley tiene carácter especial, y el alcance de los objetivos en ella señalados es el siguiente: los objetivos fundamentales determinan la política permanente y definida de la Nación sobre las materias del Plan en general". Las palabras del Excelentísimo señor Presidente de la Nación en ese sentido me eximen de entrar en el análisis de su significación.

Los objetivos generales señalan normas y medios para alcanzar el objetivo fundamental, y tendrán vigencia hasta tanto sean cumplidos.

## EL PLAN QUINQUENAL EN EL TIEMPO

Señores: no ha de escapar al criterio de Vuestra Honorabilidad que esta formulación particular del 2º Plan Quinquenal de la Nación sobrepasa los límites de un quinquenio, porque señala normas y objetivos fundamentales y definitivos de la Nación, de tal manera que cuando, dentro de cien o doscientos años, se vaya conformando una cultura nacional, los argentinos podrán decir: esto lo previó Perón en su 2º Plan Quinquenal.

Por eso, señores, y porque estos objetivos fundamentales y generales están fundados en la Doctrina Peronista, que ha de tener vigencia durante muchos siglos por su contenido profundamente humanista, los mismos han de informar la vida de la Nación durante muchos siglos. En cambio, los objetivos especiales serán cumplidos en el quinquenio comprendido entre el 1º de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1957. Así lo establece la ley correspondiente en su artículo 4º inciso c).

Con respecto a la ejecución, de acuerdo con la técnica de formulación de los planes que nosotros hemos aprendido del general Perón, hemos determinado la competencia y la responsabilidad de los organismos de ejecución. Estos son el Estado y el Pueblo argentinos. Y en esto, fundamentalmente, se diferencia la planificación inspirada en la doctrina de Perón y aquella de los países o sistemas individualistas, capitalistas y comunistas o colectivistas.

## TIPOS DE PLANIFICACION

La planificación capitalista, basada en su abstención general frente a los problemas sociales, económicos y políticos, solamente puede ser realizada, a veces por el Estado, y como éste, por lo general, no tiene planes de gobierno, porque los mismos se oponen a los intereses individuales de las empresas económicas de los imperialismos internacionales. De manera que la planificación capitalista es teórica y prácticamente imposible. Los Estados de tipo colectivista, tal como lo ha enunciado el general Perón, planifican la acción del Estado y la acción del Pueblo, y aseguran

que su ejecución sea absolutamente total, o sea que, con un absoluto desprecio de la libertad del Pueblo, se aseguran que el Pueblo sea organismo de ejecución de los planes, en la misma forma en que pueden serlo los organismos del Estado, que tienen la obligación de ejecutarlo en la parte que les corresponde. El sistema de planificación peronista, creación original de Perón, está también en este sentido en una tercera posición, y determina la responsabilidad de los organismos del Estado, pero se limita a señalar los objetivos que el pueblo organizado ha de cumplir libremente de acuerdo también con una de las verdades del Peronismo, que establece que el Gobierno es centralizado, el Estado descentralizado y el Pueblo libre. Por eso el inciso d) del proyecto de ley dice textualmente lo siguiente: "El Poder Ejecutivo determinará la competencia y responsabilidad de sus organismos a los efectos del cumplimiento de los objetivos que se establecen para la función del Estado", y el inciso e), fundamentalmente diferente en orden a los distintos sistemas de planificación, establece que: "El Pueblo y sus organizaciones sociales, económicas y políticas, mediante el desarrollo libre de sus actividades, habrán de cumplir los demás objetivos del Plan, con el apoyo del Estado, hasta los límites previstos en cada materia".

No se limita, señores, la libre iniciativa y la actividad social, económica y política de las organizaciones del Pueblo; solamente que el Estado les ofrece su apoyo hasta el cumplimiento de sus objetivos, de los objetivos que ha fijado para establecer un equilibrio armónico entre los intereses sociales, económicos y políticos o entre las distintas actividades económicas, sociales y políticas. De tal manera que el Estado sólo prestará su apoyo a las entidades, a las organizaciones del Pueblo, hasta esos límites. Después, pueden seguir, si quieren, pero ya el Estado no les prestará su apoyo, porque todas las organizaciones sociales, económicas y políticas del Pueblo podrían ir más allá de esos objetivos, lo que implicaría crear un desequilibrio que iría en contra de sus propios intereses, que son los intereses del Pueblo.

En el inciso f) se señala que los objetivos de carácter declarativo orientarán la legislación futura y la acción del Estado y del Pueblo hasta el integral cumplimiento de las previsiones del Plan.

#### TRASCENDENCIA DE LO "INOPERANTE..."

En este sentido, parecerá tal vez un poco raro, y no faltarán

entre los hombres que siempre están cegados por su posición opresora quienes digan que la enunciación de objetivos declarativos en un plan de gobierno es una cosa quizá un poco literaria. Sin embargo, lo mismo dijeron cuando el general Perón enunció la Declaración de los Derechos del Trabajador y cuando se discutió en la Convención Nacional Constituyente su incorporación como normas fundamentales y generales para el porvenir de la Nación.

Sin embargo, dentro del Plan existen objetivos declarativos con los que nadie podrá disentir en estos momentos en que la Declaración de los Derechos del Trabajador, hecha sobre la base de una realidad construida, ha permitido la evolución y el desarrollo permanente y estable de esos derechos. De la misma manera, en la formulación del 2º Plan Quinquenal hemos establecido objetivos de carácter declarativo que orientarán la legislación y la acción del Estado y del Pueblo hasta el integral cumplimiento de las previsiones del Plan. Existen en la Historia muchos ejemplos de simples declaraciones que han creado verdaderas revoluciones en la historia del mundo; no otra cosa fué el manifiesto de Marx y no otra cosa fué, en otro orden de cosas, el propio Evangelio, cuyos objetivos declarativos han creado y orientado toda una civilización a través de dos mil años y han sido fundamentales para el desarrollo de la vida humana.

El último es un objetivo de carácter administrativo y se refiere al Plan de Inversiones del Estado, que integra la presente ley. El Plan de Inversiones del Estado, lógicamente, debe tener carácter de autorización legal, y así lo establece el inciso g) de la ley.

Los objetivos especiales del Plan de Inversiones del Estado, que integran la presente ley, tienen la correspondiente autorización de inversión, derogándose todas las leyes y disposiciones vigentes en cuanto se opongan a los mismos.

Al tratar el Plan de Inversiones, en el capítulo correspondiente a las Inversiones del Estado, volveremos sobre la materia.

Señores, éste es todo el mensaje y ésta es toda la ley. Probablemente la historia del país no registre una ley tan breve que tenga tantos alcances, gracias a la simplicidad que orienta todos los actos de gobierno y toda la acción del Movimiento Peronista, creado y conducido por nuestro Presidente.

# **MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

## MENSAJE

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1952.

### AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a la consideración del Pueblo, que representan los señores Senadores y los señores Diputados, el proyecto de ley que contiene el 2º Plan Quinquenal y posibilita su ejecución.

En el articulado del Plan y en la formulación simple y objetiva de los capítulos se desarrollan exhaustivamente la política y la acción de gobierno, así como las formas de ejecución.

El Poder Ejecutivo tiene el más absoluto convencimiento de que la presente ley merecerá la aprobación de Vuestra Honrabilidad, en mérito a que su única y suprema finalidad es el bienestar del Pueblo y la grandeza de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Honrabilidad.

## PROYECTO DE LEY

Por cuanto:

*El Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

### LEY

Artículo 1º — Apruébanse los objetivos fundamentales, generales y especiales del 2º Plan Quinquenal de la Nación.

**Art. 2º** — Fíjase como objetivo fundamental para el Gobierno, el Estado y el Pueblo argentinos, para el 2º Plan Quinquenal: “Consolidar la independencia económica para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política”.

**Art. 3º** — A los efectos de una correcta interpretación y efectiva ejecución de la presente ley, defínese como “doctrina nacional”, adoptada por el Pueblo Argentino, la Doctrina Peronista o Justicialismo, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales, y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad.

**Art. 4º** — La presente ley tiene carácter especial, y el alcance de los objetivos en ella señalados es el siguiente:

- a) los **objetivos fundamentales** determinan la política permanente y definida de la Nación sobre las materias del Plan en general;
- b) los **objetivos generales** señalan normas y medios para alcanzar el objetivo fundamental y tendrán vigencia hasta tanto sean cumplidos;
- c) los **objetivos especiales** serán cumplidos en el quinquenio comprendido entre el 1º de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1957;
- d) el Poder Ejecutivo determinará la competencia y responsabilidad de sus organismos a los efectos del cumplimiento de los objetivos que se establecen para la acción del Estado;
- e) el Pueblo y sus organizaciones sociales, económicas y políticas, mediante el desarrollo libre de sus actividades,

habrán de cumplir los demás objetivos con el apoyo del Estado hasta los límites previstos en cada materia;

- f) los objetivos de carácter declarativo orientarán la legislación futura y la acción del Estado y del Pueblo, hasta el integral cumplimiento de las previsiones del Plan;
- g) los objetivos especiales del Plan de Inversiones del Estado (Capítulo XXX) que integran la presente Ley tienen la correspondiente autorización de inversión, derogándose

todas las leyes y disposiciones vigentes en cuanto se opongan a los mismos.

**Art. 5º — Comuníquese, etcétera.**

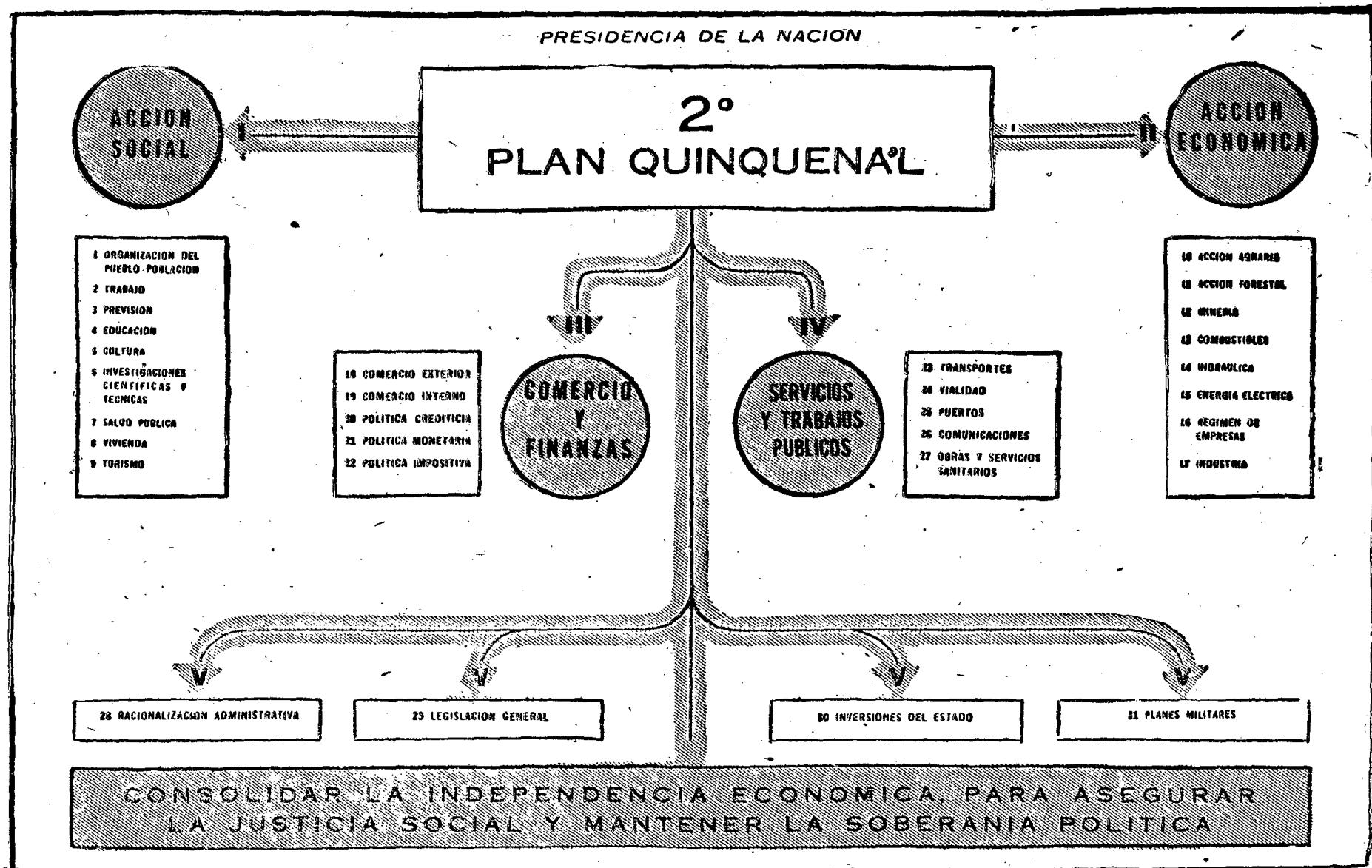
---

NOTA. — *Este proyecto fué sancionado por el Congreso Nacional como ley de la Nación, bajo el número 14.184, el 21 de diciembre de 1952, y se promulgó por el Poder Ejecutivo el 29 de diciembre de 1952.*

TEXTO  
DEL  
**2º PLAN QUINQUENAL**

ACOTACIONES DEL MINISTRO DE  
ASUNTOS TECNICOS DE LA NACION

*NOTA: Las acotaciones que figuran en el presente volumen son una síntesis de los comentarios que hizo el Ministro de Asuntos Técnicos de la Nación, en el Congreso Nacional, al dar lectura al 2º Plan Quinquenal.*



I'

# ACCION SOCIAL

**1 ORGANIZACION DEL PUEBLO - POBLACION — 2 TRABAJO — 3 PREVISION — 4 EDUCACION — 5 CULTURA  
6 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS — 7 SALUD PUBLICA — 8 VIVIENDA — 9 TURISMO**

**Capítulo I**

**ORGANIZACION**

**DEL PUEBLO**

**POBLACION**

### ORGANIZACION DEL PUEBLO

Consolidación y defensa de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política



### EL ESTADO AUSPICIA

la organización integral de la comunidad nacional en sus sectores básicos:

#### SOCIAL-ECONOMICO-POLITICO

y según el sistema federal

#### ORGANIZACION POLITICA

Representación integral  
Doctrina propia

#### ORGANIZACION SOCIAL

Asociaciones profesionales

#### ORGANIZACION ECONOMICA

Representativa  
de los distintos  
sectores

### OBJETIVO FUNDAMENTAL

La acción nacional, en materia de población, ha de tener, como objetivo fundamental, la conformación de la unidad del Pueblo argentino sobre las bases y principios de la Constitución Nacional Peronista  
A tal fin el Estado auspicia la organización integral de la comunidad nacional en sus sectores básicos: social, económico y político

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

I.F.

La acción nacional, en materia de población, ha de tener como objetivo fundamental la conformación de la unidad del Pueblo argentino sobre las bases y principios de la Constitución Nacional Peronista.

(1) Este primer capítulo tiene dos partes, en rigor de verdad. Originariamente se habían previsto solamente aquellos objetivos que se vinculan con la población. Pero, después de realizar el análisis de este capítulo, en relación con la Doctrina Peronista, advertimos que más importante que el número de los habitantes es el Pueblo. En consecuencia, más importante que la población, que en último análisis y por definición es el número de habitantes del país: es el Pueblo; este concepto campea a lo largo de la Doctrina Peronista como una orientación definida hacia la Organización del Pueblo. Por eso este capítulo tiene dos partes: aquella que se refiere a la organización del Pueblo y la que se relaciona, directamente, con los aspectos vinculados a la población. Referirse exclusivamente a población hubiese sido repetir el error capitalista o el error colectivista, que menosprecia al Pueblo y que lo considera como una masa, en cierto modo animal, que se puede contar como las vacas o como los caballos. La población es el número de habitantes del país. Pueblo, en cambio, es la masa total de las personas que habitan el país y que tienen unidad total, organización social, personalidad social y conciencia social de sus destinos.

No vamos a establecer las distinciones entre pueblo y masa, que, por otra parte, son fundamentos esenciales de la Doctrina Peronista y que todos los peronistas conocen. Solamente diremos lo siguiente: que la transformación de la masa inorgánica y desorganizada que éramos, en Pueblo, se la debemos a Perón. Desde el día que el coronel Perón tomó a su cargo la Secretaría de Trabajo y Previsión procuró elevar la conciencia social y su único o uno de sus grandes objetivos fué crear en el Pueblo una conciencia social. Desde 1943 a 1946 fué creada por Perón una conciencia social en nuestro Pueblo. Desde 1946 a 1948, la tarea del general Perón fué realizar la organización social, o sea la organización del Pueblo. Y esos dos elementos básicos: conciencia social o conciencia del Pueblo y organización del Pueblo, son los que le dan personalidad a nuestro Pueblo.

Toda la historia del mundo está llena de ejemplos en este sentido. Solamente han podido tener prevalencia y trascendencia en la historia del mundo los pueblos que, con conciencia de su propio valer y con una organización adecuada, han conformado su propia personalidad, en su propia cultura y su propia independencia, dejando de ser sometidos, para empezar a someter, no ya en el orden de la fuerza, sino en el orden de las ideas, trascendiendo su acción, su ideología, sus costumbres, su vida, sus conceptos, su filosofía; aun siguen influyendo las ideas de los filósofos griegos en nuestros tiempos y el derecho romano ha venido informando la acción en materia de justicia.

A tal fin el Estado auspicia la organización integral de la comunidad nacional en sus sectores básicos: social, económico y político. (1)

Nosotros pretendemos crear en este aspecto también una nueva personalidad, y en ese sentido se desarrolla y se va ejerciendo progresivamente la acción del Movimiento Peronista; una nueva cultura de sentido nacional que modifique los antiguos cánones de las viejas culturas, adaptándolas a nuestros tiempos y a la situación del mundo, y que nos permita, mediante una exacta conciencia social, una organización social, y sobre todo, mediante el afianzamiento y la consolidación de la personalidad social de nuestro Pueblo, trascender las fronteras de nuestra patria e, incluso, trascender las fronteras de nuestros tiempos.

Cuando se habla de la organización del Pueblo, la primera objeción que se hace a la Doctrina Peronista es de que afecta a las libertades individuales. En este sentido, cabe simplemente hacer una breve referencia.

En lo económico, la desorganización, lo inorgánico, la libertad absoluta conduce al capitalismo. El capitalismo produce como consecuencia la explotación de los más por la voluntad de los menos, y por lo tanto, la pobreza del Pueblo, y todos sabemos, de acuerdo con lo que nos ha enseñado el general Perón y por nuestra propia experiencia, que la pobreza es la primera cadena de la esclavitud. Por eso, desde los tiempos de la Secretaría de Trabajo y Previsión venía diciendo nuestro Coronel: "Yo aspiro a que en esta tierra haya menos pobres y menos ricos".

En lo económico, la desorganización atenta contra la libertad; en cambio, la organización defiende la libertad y la asegura. En lo político, la desorganización y la inconductiva, si podemos llamarle así a lo antónimo de conducción produce la anarquía y la anarquía conduce al fraude electoral.

Hay más libertad en un pueblo que tiene una organización política que en un pueblo desorganizado políticamente.

En lo social ocurre lo mismo. Solamente en el Peronismo, en la tercera posición, mediante todos los elementos que van a ir apareciendo en el curso de la exposición del Plan Quinquenal, y mediante los principios fundamentales de la Doctrina Peronista, el Estado auspicia la organización del Pueblo para la defensa de su libertad y para evitar la explotación del hombre, ya sea por el Estado o por el dinero.

Perón no quiere la pobreza del Pueblo, que es consecuencia de la explotación, o de la seudolibertad económica. Tampoco quiere el engaño del Pueblo, que es la consecuencia de la seudolibertad política. Tampoco quiere la explotación del Pueblo, que es la consecuencia de su desorganización social. Quiere un pueblo organizado, y sólo los hombres de malu fe pueden pensar que la organización del Pueblo es contraria a la libertad del Pueblo.

# OBJETIVOS GENERALES

## ORGANIZACION SOCIAL

I.G.1.

La organización social del Pueblo ha de representar a los trabajadores manuales, intelectuales o artísticos mediante sus asociaciones profesionales y en relación con el ejercicio de sus funciones sociales. (2)

El Estado auspiciará el desarrollo del sindicalismo, que habrá de organizarse libremente, con la sola condición de que concurren, mediante su acción nacional e internacional, a la consolidación y defensa de la justicia social; la independencia económica y la soberanía política.

## ORGANIZACION POLITICA

I.G.2.

La organización política del Pueblo ha de representar a todos los sectores del Pueblo a los fines del ejercicio de sus funciones políticas.

El Estado auspiciará el desarrollo de organizaciones políticas que representen libremente al sector que aglutinen mediante una doctrina propia, con la sola condición de que concurren a la consolidación y defensa de la justicia social; la independencia económica y la soberanía política de la Nación, dentro del orden constitucional establecido. (3)

(2) No se quiere expresar aquí que la organización social del Pueblo no tenga también intervención en lo económico y en lo político. Por el contrario: el Peronismo ha sido el primer movimiento político del país que ha dado intervención en la acción política a las organizaciones sindicales. Un ejemplo de ello es la Constitución de la Provincia Presidente Perón, la cual establece el voto sindical.

(3) El general Perón se ha referido muchas veces a los partidos con doctrina y a los partidos sin doctrina. La existencia de partidos sin doctrina es lo que determina muchas veces en los pueblos y en la vida institucional de la Nación fenómenos como los que hemos apreciado: las conciliaciones inesperadas entre partidos de extrema derecha y de extrema izquierda, que se justifican cuando hay razones superiores de Estado, pero que no se justifican por razones políticas que son indignas y que han motivado la destrucción, felizmente, de la mayoría de los partidos opositores del Movimiento Peronista.

En otro orden de cosas, si nosotros hubiésemos contado con la colaboración

## ORGANIZACION ECONOMICA

I.G.3.

La organización económica del Pueblo ha de representar a trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, en relación con el ejercicio de sus funciones económicas.

El Estado auspiciará el desarrollo de organizaciones económicas, en tanto ellas coincidan con la doctrina nacional, conciernen a la consolidación y defensa de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política. (4)

## CONDUCCION DEL PAIS

I.G.4.

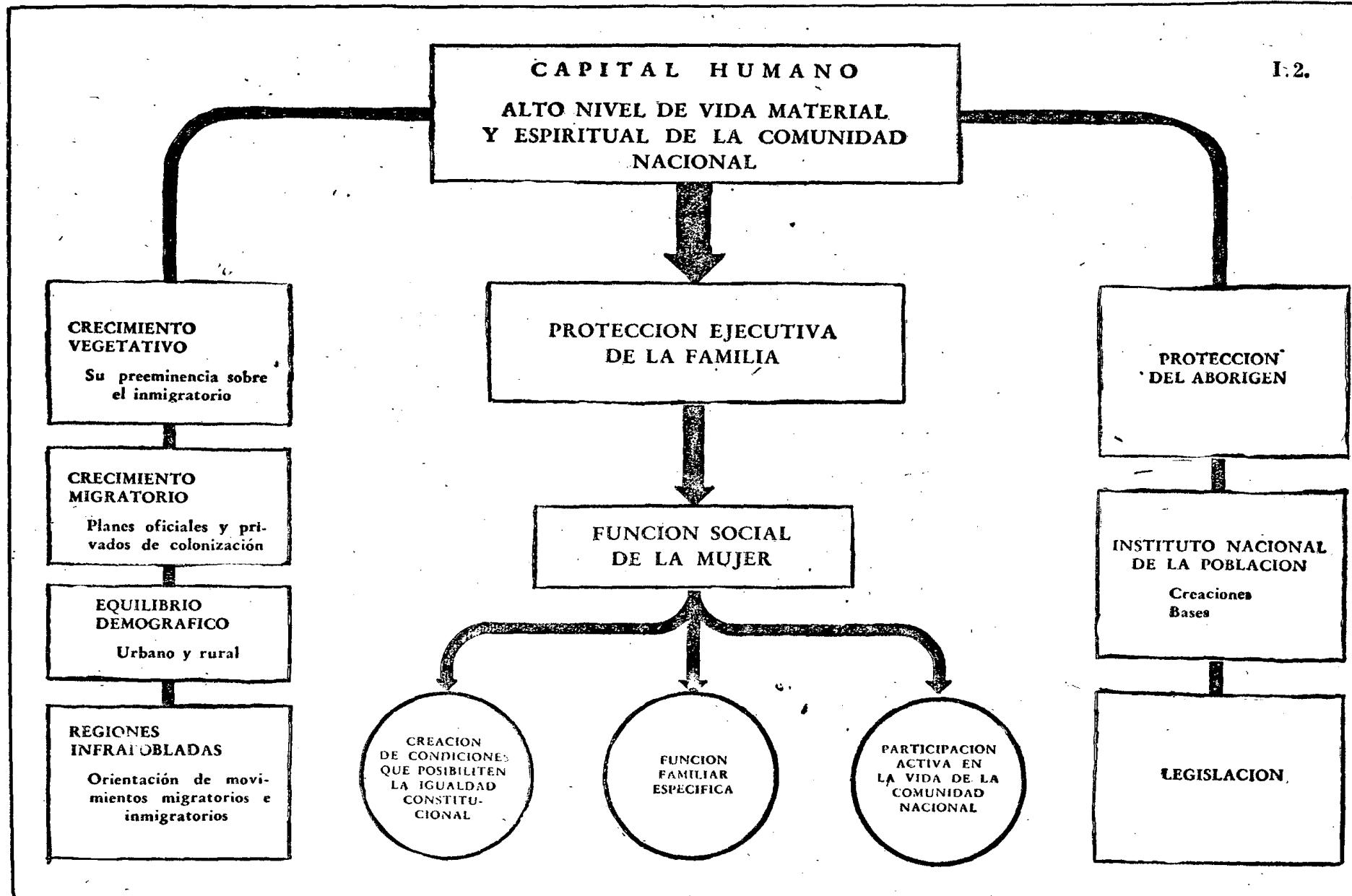
El Gobierno es responsable de la conducción social, económica y política del país, y a tales fines el Estado desarrollará sus organismos auxiliares, dando intervención progresiva en sus

dé partidos políticos orgánicos y con doctrina propia en la conformación propia del 2º Plan Quinquenal, y en todos los trabajos de elaboración, hubiésemos podido, por lo menos, decir que ellos contribuían a la consolidación de la independencia económica y de la justicia social.

Se puede afirmar, en cambio, que, respondiendo al pedido de opinión del señor Presidente de la República, no llegó ninguna iniciativa de los partidos que se oponen al Movimiento Peronista, y que este Plan Quinquenal es absolutamente peronista. Esto demuestra la total ausencia de interés. La realización dé todos los objetivos de la Doctrina Peronista contenidos en el 2º Plan Quinquenal significará para ellos una acusación permanente ante la Historia.

(4) La organización económica del Pueblo ha de representar a trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores en el ejercicio de sus funciones sociales. También estas organizaciones tienen funciones sociales en la medida en que cooperan con la conducción orgánica del Pueblo y del país. Se puede señalar un ejemplo particular y muy claro, el de las cooperativas. La organización cooperativa no sólo realiza una función económica, sino también una función eminentemente social.

No es una pretensión del general Perón el que las organizaciones sociales, económicas y políticas no actúen como organismos de la política peronista, solamente: sino que concuerden con la política general de la Nación; para integrar la unidad nacional que va a hacer la felicidad de nuestro Pueblo y la grandeza de la Nación.



tareas a las organizaciones nacionales del Pueblo en sus tres sectores básicos: social, económico y político, como elementos esenciales para la conducción integral del país y con el objeto de que el Gobierno pueda actuar haciendo efectiva y razonadamente lo que el Pueblo quiere. (5)

## LIBERTAD DE ORGANIZACION

I.G.5.

Las organizaciones sociales, económicas y políticas del Pueblo serán respetadas por el Estado en el ejercicio pleno de su libertad, mientras concurren a la consolidación y defensa de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política de la Nación.

La legislación pertinente habrá de establecer las formas de ejecución de este objetivo general. (6)

## CAPITAL HUMANO

I.G.6.

A fin de obtener la unidad nacional mediante la organización integral del Pueblo, el Estado y las organizaciones sociales, económicas y políticas habrán de tener como objetivo general de sus acciones paralelas y concurrentes el de lograr un alto nivel de vida material y espiritual para el capital humano que compone la comunidad. (7)

(5) El Gobierno debe conducir las fuerzas en el sentido exacto de la palabra. Es necesario, tal como lo ha expresado el general Perón, definir que el Gobierno de la República Argentina se distingue de los demás sistemas o tipos de gobierno existentes en el mundo. Hay gobiernos que practican el sistema abstencionista, que no se interesan por el pueblo o que se abstienen de entrar en contacto con sus organizaciones sociales, económicas y políticas en excluso con sus individuos; y existe otro tipo de gobierno que dirige la acción social, la acción económica y la acción política. El sistema de Gobierno peronista adoptado por el general Perón para servir mejor a la felicidad de su Pueblo y a la grandeza de la Nación es un sistema que lo acaba de definir él mismo como un sistema de conducción del país, que se realiza con los tres elementos integrantes de toda conducción, que son: el conductor, o sea el Gobierno en el caso del Gobierno del país; los cuadros auxiliares, o sea el Estado, y la masa organizada, que es el Pueblo libremente organizado. Sin organización social, sin organización económica y sin organización política, el Gobierno puede intuir lo que el Pueblo quiere; pero no puede saberlo efectivamente, porque eso sólo lo sabe a través de sus organizaciones..

(6) La legislación pertinente habrá de establecer las formas de ejecución de este objetivo general.

(7) Con respecto al capital humano, el texto del Plan Quinquenal es tan claro y explícito que no necesita comentario alguno.

## FAMILIA

I.G.7.

La familia será objeto de preferente atención por el Estado, que habrá de protegerla mediante el desarrollo de los Derechos de la Familia, que consagra el artículo 37 de la Constitución Nacional, el cual informará la reforma del Código Civil. (8)

## FUNCION SOCIAL DE LA MUJER

I.G.8.

La mujer, como agente creador fundamental de la familia y de la conciencia individual de los ciudadanos, será objeto de especial atención por parte del Estado, a fin de:

- a) posibilitar el desarrollo de todas las aptitudes vocacionales y el ejercicio de las profesiones consecuentes;
- b) favorecer la participación activa de la mujer en la vida social, económica y política de la Nación, dentro de las organizaciones correspondientes del Pueblo y del Estado, teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones familiares específicas como fundamental para el cumplimiento del objetivo I.G.7. (9)

## DINAMICA DE LA POBLACION CRECIMIENTO VEGETATIVO

I.G.9.

El cumplimiento de los objetivos fundamentales y generales del presente Plan exige el crecimiento vegetativo de la población con preeminencia básica sobre el crecimiento migratorio.

(8) El capital humano que compone la comunidad se crea por la familia y, dentro de ella, por la mujer. Se establecen por eso dos objetivos: uno en relación con la familia y otro que se refiere a la función social de la mujer.

(9) Se pudiera pensar que la enunciación de este objetivo importa reconocer que existe, actualmente, cierta desigualdad en nuestro país entre el hombre y la mujer, no de derecho sino de hecho. La verdad es que existen todavía ciertas desigualdades, más no de derecho, porque ellas han sido suprimidas por el Movimiento Peronista, sino desigualdades de hecho, derivadas de los residuos oscaristas de nuestro pasado oligárquico, que tenían a la mujer arrinconada mientras cantaban en su discursos parlamentarios a la madre, desconociendo que en cada mujer existe una madre real o una madre en potencia.

La prueba de esa realidad oscarista del pasado la tenemos en la representación parlamentaria opositora que no ha traído a este Congreso a ninguna mujer.

Tantán el derecho de trascender, pero no las han traído. Por eso tiene significado trascendente en la realidad de los hechos este objetivo que se refiere a la función social de la mujer.

A tal fin el Estado promoverá el crecimiento vegetativo de la población mediante:

- a) el incremento de la natalidad, que será protegida y estimulada;
- b) la disminución de la mortalidad general por la defensa de la salud, y en particular de la salud materno-infantil. (10)

## DINAMICA DE LA POBLACION CRECIMIENTO MIGRATORIO

El crecimiento migratorio de la población será promovido en cuanto se trate de la incorporación de elementos humanos de fácil asimilación al medio nacional, y será encauzado hacia zonas y actividades que más convengan a los intereses del país, mediante planes oficiales y privados de colonización (capítulo Acción Agraria). (11)

## DINAMICA DE LA POBLACION EQUILIBRIO URBANO Y RURAL

La regulación adecuada de las migraciones internas y externas habrá de ser establecida mediante las disposiciones legales que correspondan, a fin de:

- a) disminuir la población de las grandes ciudades, y en particular del Gran Buenos Aires, mediante una firme política de descentralización industrial (capítulo Industria);
- b) aumentar la población agraria, arraigando al agricultor en la tierra que trabaja;

(10) Esto no es una cosa nueva para el Movimiento Peronista y lo veremos en el capítulo de Salud Pública. No es más que la concreción de un objetivo que ya se viene desarrollando.

(11) Este objetivo tiene como orientación especial y definida descentralizar las grandes ciudades para poblar el campo, donde está, indudablemente, una de las fuentes más efectivas de nuestras riquezas.

c) posibilitar el incremento de habitantes de los pequeños núcleos poblados, auspiciando en particular el desarrollo de las ciudades del interior cuya población se dedique primordialmente a las actividades industriales de características regionales. (12)

## REGIONES INFRAPOBLODADAS

I.G.12.

El Estado promoverá el desarrollo de las regiones infrapobladas, y en particular de la Patagonia, a fin de orientar hacia ellas los movimientos migratorios de origen interno o externo.

En las zonas fronterizas y de colonización los extranjeros no deberán sobrepasar el 25 % de la población. Para las zonas que actualmente lo sobrepongan, se adoptarán medidas de aplicación progresiva, ya sea propiciando el arraigamiento de nacionales, desplazando hacia otros lugares los excedentes de extranjeros o combinando ambos procedimientos. (13)

## PROTECCION DEL ABORIGEN

I.G.13.

La población indígena será protegida por la acción directa del Estado mediante la incorporación progresiva de la misma al ritmo y nivel de vida general de la Nación: (14)

(12) La integración de pequeñas ciudades, en cierta manera, está de acuerdo con el principio humanista de la Doctrina Peronista. Las grandes ciudades deshumanizan al hombre; las pequeñas ciudades poniendo en contacto a unos con otros, lo hacen más humano.

(13) Como lo ha dicho tantas veces el general Perón, la Patagonia es la tierra de promisión de los argentinos. El siglo venidero le dará la razón, en ese sentido, como en tantas otras cosas, cuando ya nadie se acuerde de todos los que lo acusaron de su gran defecto: hacer lo que todos decían y lo que nadie se animaba a hacer.

Desde fines del siglo pasado los argentinos sabíamos que el carbón de Río Turbio era tan bueno como ningún otro. Pero tuvo que venir Perón para que el carbón de Río Turbio fuera utilizado.

Dentro de lo que se refiere a zonas pobladas, hay una situación particularizada de las zonas fronterizas.

El último párrafo del objetivo tiene por finalidad evitar los inconvenientes que puedan surgir de situaciones de hecho.

(14) A pesar de que en nuestro país el aborigen representa un núcleo muy reducido de la población, el 2º Plan Quinquenal le dedica este objetivo general porque el poblador autóctono ha merecido siempre la afectuosa preocupación de nuestro Presidente.

# OBJETIVOS ESPECIALES

## PROTECCION DE LA FAMILIA

I.E.1.

En el quinquenio 1953-1957 la protección de la familia será objeto de especial atención por el Estado, mediante:

- a) las medidas generales que aseguren el cumplimiento de los Derechos de la Familia;
- b) la adopción de medidas particulares de protección y fomento que posibiliten la formación del patrimonio familiar;
- c) la generalización del salario familiar, según lo establece el capítulo Trabajo;
- d) el establecimiento de exenciones impositivas adecuadas en concepto de "cargas de familia";
- e) integración de los núcleos familiares de origen migratorio;
- f) el auspicio necesario para la regularización de las uniones ilegítimas;
- g) la supresión de discriminaciones públicas y oficiales entre los llamados hijos legítimos e hijos ilegítimos. (¹⁵)

## INMIGRACION

I.E.2.

Durante el quinquenio 1953-57 la inmigración será orientada según los siguientes objetivos:

- a) selección del aporte inmigratorio de acuerdo con sus

(¹⁵) Nosotros no deseamos inmigrantes de paso. Queremos familias para formar una Nueva Argentina, más que hombres que vengan aisladamente a sacar el fruto de su trabajo para mandarlo a sus familias.

El inciso g) no ataca a la unidad familiar. Tal vez, por el contrario, la ampara; es de sentido profundamente humano y cristiano y tiende a la humanización de la familia. El general Perón desea que una legislación adecuada tenga en cuenta este sentido del objetivo señalado. Así también lo deseaba la señora Eva Perón.

Una convicción íntima y natural de este hecho desgraciado de la humanidad, de la realidad humana, nos hace pensar que, en rigor de verdad, no existen hijos legítimos o ilegítimos, sino que más bien existen padres legítimos y padres ilegítimos.

características étnicas, ideológicas, morales, profesionales, intelectuales, económicas y físicas;

- b) adecuación de la inmigración a las posibilidades reales de absorción y grado de ocupación;
- c) facilidad para que el inmigrante introduzca sus propios elementos de trabajo, en particular aquellos de carácter agrario;
- d) reactivación de las corrientes inmigratorias que se dirijan hacia los puertos del interior, y en particular Rosario y Bahía Blanca, habilitando en los mismos los hoteles y lugares de recepción necesarios. (¹⁶)

## INSTITUTO NACIONAL DE LA POBLACION

I.E.3.

En el quinquenio 1953-57 será creado el Instituto Nacional de la Población mediante una ley especial y sobre las siguientes bases:

- a) cumplimiento de los objetivos del presente Plan en materia de población;
- b) realización de estudios e investigaciones de naturaleza demográfica;
- c) conducción general mediante la adecuada coordinación de todos los organismos vinculados al problema demográfico nacional (Instituto Etnico, Dirección Nacional de Migración).

(¹⁶) En este sentido, la República Argentina puede y debe imponer condiciones a la inmigración. Ya la Constitución Nacional establece la selección inmigratoria desde que auspicia la inmigración de tipo europeo. La selección desde el punto de vista ideológico es fundamental desde el momento que han aparecido en el mundo doctrinas que amenazan con destruir incluso la nacionalidad.

El general Perón, poniendo en práctica una vieja aspiración muchas veces declamada pero pocas veces realizada, auspicia la descentralización industrial; y la descentralización industrial sólo puede conseguirse poniendo en ejecución los medios necesarios para ello. Uno de los medios necesarios es la orientación de las corrientes inmigratorias hacia los puertos que sirven al interior del país.

ciones, Registro Nacional de las Personas, Dirección de Estadística Demográfica, etcétera). (17)

## LEGISLACION

### I.E.4.

La legislación general será adecuada al cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

(17) No se trata de refundir en un solo organismo todos estos objetivos, sino de actuar de tal manera que la acción sea descentralizada y la concepción centralizada. En este sentido, si el capital propiamente dicho, el capital dinerario

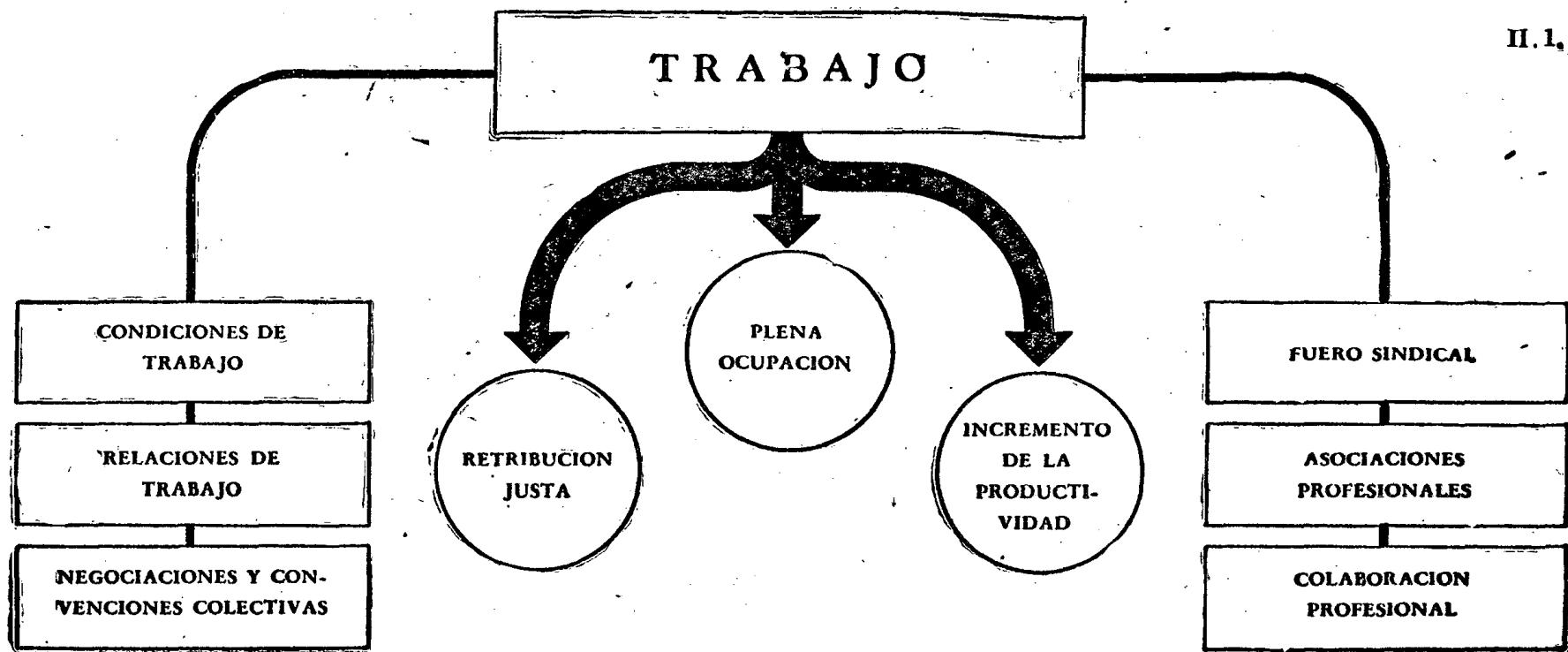
En particular, el Poder Ejecutivo elevará al Congreso un proyecto de ley reformando la Ley de Inmigración, a fin de adaptarla a las nuevas situaciones creadas en el país y en el mundo. (18)

o monetario, tiene su organismo central de conducción, es también imposible o ilógico que el capital humano no tenga dentro de nuestro país un organismo que lo conduzca. El general Perón desea crear este organismo que conduzca y oriente toda la distribución y los distintos aspectos referentes al capital humano.

(18) Lo conciso de este objetivo a cumplirse en el quinquenio 1953/1957, hace inoperante cualquier comentario.

## **Capítulo II**

## **TRABAJO**



#### OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de trabajo el objetivo fundamental de la Nación será desarrollar el ejercicio de los Derechos del Trabajador establecidos en la Constitución Nacional, en cuanto se refieren a: trabajo, retribución, capacitación, condiciones de trabajo, mejoramiento económico y defensa de los intereses profesionales.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de trabajo el objetivo fundamental de la Nación será desarrollar el ejercicio de los Derechos del Trabajador establecidos en la Constitución Nacional Peronista, en cuanto ellos

se refieren a: trabajo, retribución, capacitación, condiciones de trabajo, mejoramiento económico y defensa de los intereses profesionales. (19)

## OBJETIVOS GENERALES

### OCCUPACION

#### II.G.1.

El Estado auspicia la plena ocupación, como medio para lograr el ejercicio efectivo del "Derecho de trabajar".

A tal fin la política social y económica del Estado habrá de ser desarrollada sobre las siguientes bases:

a) intensificación de la producción de acuerdo con los objetivos económicos del presente Plan;

(19) En materia de trabajo el capítulo es brevíssimo en su contenido.

La revolución inspirada por el general Perón ha quemado sus etapas. La que se inició el 3 de diciembre, cuando el general Perón tomó a su cargo el puesto de secretario de Trabajo y Previsión, creado por decreto del 27 de noviembre de 1943, que se jaló después con cada uno de los hechos que conformaron la reforma social en decretos-leyes. La Ley de Asociaciones Profesionales estableció la base de todo esto que hoy viene a conformar el capítulo de Trabajo. Después, los Derechos del Trabajador, enunciados por el general Perón el 24 de febrero de 1947, y su ulterior incorporación a la Constitución Nacional. La vigencia plena y progresiva de todos estos derechos tiene una explicación: Perón no sólo ha declarado estos derechos. Perón primero realizó la reforma social; luego le dió formas declarativas, bases económicas y por fin el fundamento constitucional que posibilita su desarrollo y asegura su permanencia. En este sentido el general Perón ha actuado inspirado más bien en un criterio realista que en uno teórico. Por eso nosotros tenemos una Doctrina, que se ha ido conformando sobre la base de las realidades alcanzadas por el general Perón en su dinámica acción.

Pero de nada hubiese servido que el general Perón hiciera la reforma social, que le hubiese dado formas declarativas, bases económicas y fundamentos constitucionales, si no hubiese creado el reaseguro de todo eso: la organización sindical del Pueblo, que ha de defender esos derechos y esas realidades a través del tiempo.

Las organizaciones sindicales, ya lo hemos visto, se diferencian fundamentalmente dentro del sistema capitalista o individualista, del sistema colectivista. En relación con las organizaciones sindicales, el Estado capitalista no quiere al sindicalismo y lo combate. El Estado colectivista dirige las organizaciones sindicales.

- b) racional distribución anual y por zonas del volumen de los trabajos públicos;
- c) intervención del Servicio de Empleo como organismo coordinador de la oferta y demanda de mano de obra en todo el país;
- d) establecimiento de correlaciones racionales entre la aptitud del trabajador y su ocupación, a fin de obtener los más altos índices de productividad y de retribución. (20)

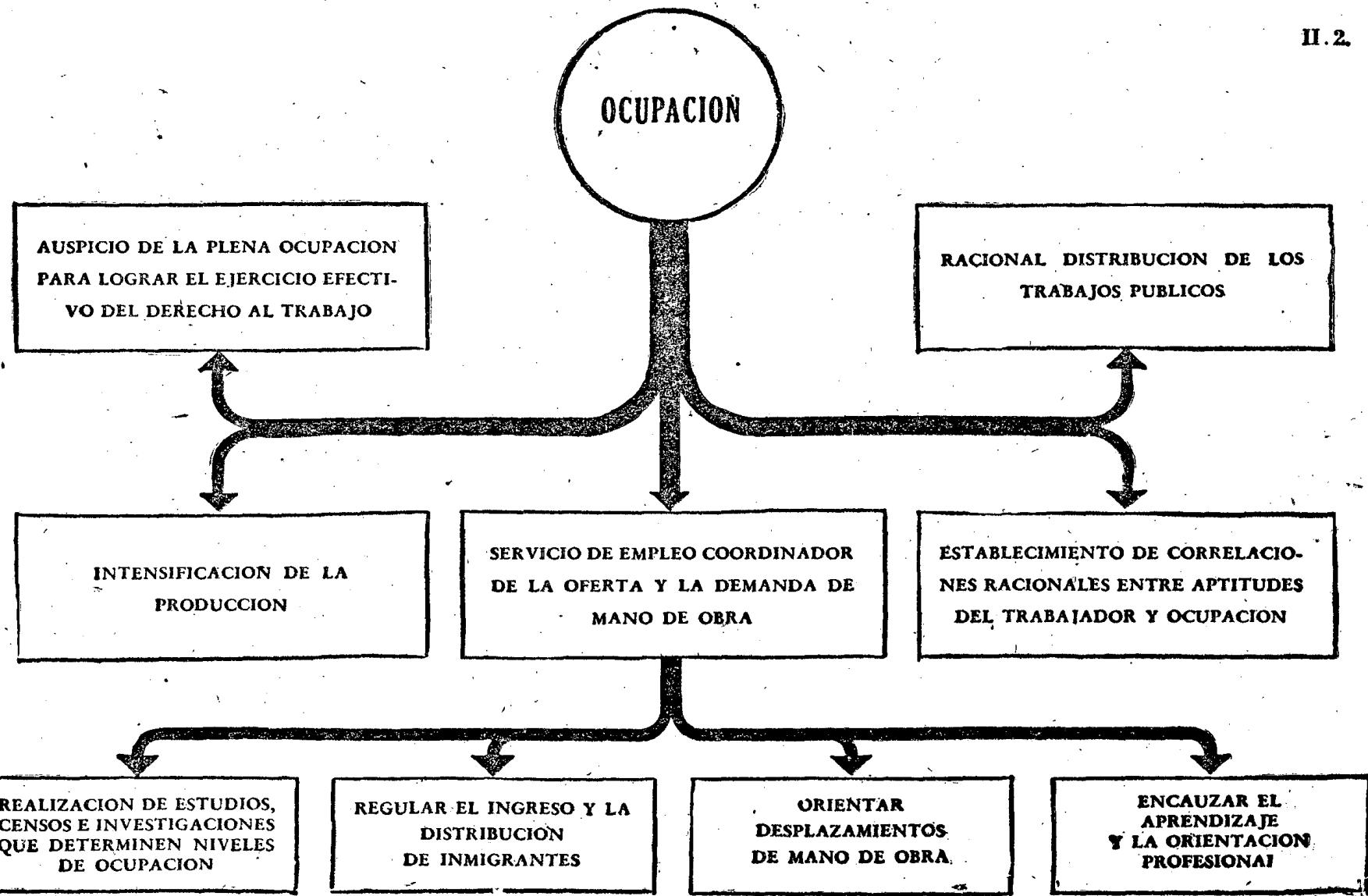
El Estado justicialista auspicia la organización libre de los sindicatos; y éste es un principio que informa todo el capítulo concerniente al trabajo.

En la Doctrina Peronista el trabajo también se diferencia fundamentalmente del trabajo en el sistema capitalista y en el colectivista. En los otros dos sistemas que se oponen al nuestro, el trabajo es objeto de explotación. En el sistema de la Doctrina Peronista, en el Justicialismo, el trabajo dignifica al hombre y humaniza el capital. Es un derecho y un deber social porque al fin de cuentas es, como todas las cosas del hombre y como el hombre mismo, un bien individual y un bien social.

Los objetivos de este capítulo han de parecer, tal vez, una repetición de cosas conocidas. Debemos reconocer que en todo el Plan nada es desconocido porque todo es la expresión de la Doctrina Peronista. El pensamiento de Perón lo conoce el mundo entero; hasta los niños en el Japón saben que es original del general Perón una frase que dice que "en la Nueva Argentina los únicos privilegiados son los niños".

Resulta por eso difícil añadir alguna novedad. Pero eso no tiene importancia porque los pueblos no viven de novedades sino de realidades, y la novedad está, precisamente, en lo que sucede cuando un Gobierno se dispone a hacer lo que el Pueblo quiere, como es lo que ocurre en nuestro país.

(20) Lo que se refiere al inciso a) de este objetivo general lo veremos más adelante en los planes respectivos. También el inciso d) será objeto de una determinación especial en el Plan de Inversiones del Estado.



## RETRIBUCIONES

### II.G.2.

El "Derecho a una retribución justa" será desarrollado, según lo prescribe la Constitución Nacional, procurando que ésta asegure un nivel digno de vida al trabajador y su familia y sea compensatorio del esfuerzo realizado y acorde con el rendimiento obtenido. <sup>(21)</sup>

## CONDICIONES DE TRABAJO

### II.G.3.

El Estado auspicia el pleno ejercicio del "Derecho a condiciones dignas de trabajo", mediante la aplicación efectiva de los preceptos técnicos de higiene y seguridad, y el control permanente de dicha aplicación en todas las actividades laborales. <sup>(22)</sup>

## PRODUCTIVIDAD

### II.G.4.

El Estado auspicia un incremento de la productividad del trabajo y del capital, a fin de obtener el mayor progreso de la economía general y de las economías individuales y familiares, mediante:

- a) el perfeccionamiento de los métodos técnicos de producción;
- b) la colaboración de los trabajadores en los planes de producción;
- c) el estímulo de las iniciativas que aumenten la eficiencia del trabajo;

(21) La retribución y el derecho a una retribución justa serán desarrollados según lo prescribe la Constitución Nacional, procurando que ésta asegure un nivel digno de vida al trabajador y su familia y sea compensatorio del esfuerzo realizado y acorde con el rendimiento obtenido.

El general Perón sigue insistiendo en este particular en que los salarios deben subordinarse al costo de la vida.

(22) El general Perón quiere seguir adelante en esta tarea, hasta que en esta tierra no haya un solo trabajador que se sienta menos de lo que es por la indignidad del lugar en que trabaja.

d) una adecuada distribución de los beneficios que aporte el progreso económico y social. <sup>(23)</sup>

## ASOCIACIONES PROFESIONALES

### II.G.5.

Las asociaciones profesionales, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones contenidas en los Derechos del Trabajador, contarán con el auspicio del Estado en cuanto se relacione con el ejercicio de otras funciones sociales concurrentes con las del Estado (educación, defensa del valor adquisitivo de los salarios, previsión, asistencia social). <sup>(24)</sup>

## RELACIONES DE TRABAJO

### II.G.6.

El Estado auspicia la cooperación entre el capital y el trabajo, y la colaboración entre trabajadores y empleadores, con el propósito de facilitar entre ellos el entendimiento necesario para determinar las condiciones de trabajo, la prevención y solución de conflictos, y asegurar la armonía en las relaciones laborales. <sup>(25)</sup>

(23) Hacemos una especial indicación en lo que se refiere a la productividad del trabajo y del capital. Los capitalistas sólo quieren aumentar la productividad del trabajo en beneficio del capital, y los comunistas dicen que el capital es el culpable de la improductividad, inútil al bien común, y por eso suprimen al capital o lo sustituyen. Los capitalistas dicen, por el contrario, que el trabajo es causa de la improductividad, inútil a la libre iniciativa, y por eso explotan al trabajador. El general Perón piensa que sólo la colaboración del capital y del trabajo puede promover el aumento de la productividad, y le da una función social, mediante este objetivo, a la productividad.

(24) Nos permitimos señalar la diferencia con los tiempos en que las asociaciones profesionales tenían como única finalidad la lucha, no sólo en contra del capital sino también en contra del Estado. En este caso es el Estado el que auspicia la colaboración de las asociaciones profesionales, para el cumplimiento de sus propios fines sociales y económicos.

(25) Este objetivo general tiene expresión en los objetivos especiales que luego veremos.

## **COLABORACION PROFESIONAL**

### **II.G.7.**

El Estado auspicia la colaboración de los trabajadores orga-

nizados en la gestión de las empresas, mediante la participación de los mismos en el estudio y solución de los problemas que atañen a su actividad profesional. (26)

## **OBJETIVOS ESPECIALES**

### **SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO**

#### **II.E.1.**

El Servicio Nacional de Empleo será organizado, durante el quinquenio 1953-57, de tal manera que sus funciones se cumplan en todo el país mediante:

- a) la realización de estudios, censos e investigaciones permanentes y/o periódicos que permitan determinar, por zonas, los niveles de ocupación como elementos de juicio indispensables para:
  - adoptar las medidas de reactivación económica que las circunstancias aconsejen;
  - graduar la distribución anual y zonal del volumen físico de los trabajos públicos;
  - regular el ingreso de inmigrantes y su distribución en el país;
  - orientar los desplazamientos internos de mano de obra;
  - encauzar el aprendizaje y la orientación profesional.
- b) la coordinación entre la oferta y la demanda de mano de obra en todo el país. (27)

### **RETRIBUCIONES**

#### **II.E.2.**

El Estado auspicia el mantenimiento de los altos niveles de salarios mediante:

- a) el incremento progresivo de los recursos y actividades económicas del país con el consiguiente aumento de la renta nacional y su equitativa distribución;

(26) Volveremos sobre este tema al hablar de régimen de empresas.

(27) Dada la minuciosidad con que se detalla este objetivo, obvia el comentario.

- b) el mantenimiento del país en plena ocupación;
- c) el establecimiento de normas legales que realicen el ordenamiento del régimen de convenciones colectivas de acuerdo con las bases que fija el objetivo II.E.6.
- d) la determinación de las retribuciones por el Estado en aquellos casos excepcionales en que no hubiere organización específica de los empleadores;
- e) el asesoramiento adecuado de la Comisión Nacional de Precios y Salarios;
- f) la investigación permanente de la estructura de presupuestos familiares y la determinación de los índices de costos de vida en las distintas zonas del país;
- g) el establecimiento de un régimen colectivo de compensación para las asignaciones familiares, a fin de incrementar la remuneración de los trabajadores con hijos, sin disminuir o dificultar por ello sus posibilidades de ocupación. (28)

(28) El cumplimiento de este gran objetivo de gobierno sólo podrá ser alcanzado mediante el esfuerzo productivo de los argentinos. Esperamos, indudablemente, la afluencia de capitales foráneos, pero nosotros sabemos que sólo pueden venir al país si están dispuestos a servir a la economía social; pero más bien el general Perón piensa que lo mejor que debemos hacer es incrementar nuestro propio esfuerzo, tal como dice muchas veces en sus conversaciones: tenemos un "boliche", pero es por nuestra cuenta, y es por nuestra cuenta que nosotros debemos incrementarlo, y es solamente pensando en nuestro esfuerzo que podremos alcanzar el aumento de la renta nacional y posteriormente su equitativa distribución. Si vienen capitales extranjeros, aportes y esfuerzos foráneos, bien venidos sean; con tal de que ellos se amolden a las circunstancias de la vida nacional. Pero lo fundamental es el esfuerzo de nuestro Pueblo para que el pequeño "boliche", a que alude a veces el general Perón se convierta en la gran Nación con que él sueña.

## CONDICIONES DE TRABAJO

En el quinquenio 1953-57, el Estado ordenará el régimen de procedimientos, sanciones e instrumentos de contralor, relacionado con el cumplimiento de todas las disposiciones legales que aseguren condiciones dignas de trabajo y concurren a la preservación de la salud de los trabajadores, a fin de obtener el estricto cumplimiento de las mismas en todo el territorio de la Nación.

Los servicios administrativos deberán organizarse tendiendo al establecimiento de una inspección general única, encargada de contralorear el cumplimiento de la totalidad de las leyes de trabajo y previsión vigentes, y sobre la base de una adecuada selección y capacitación del personal encargado de las correspondientes funciones. (29)

## ASOCIACIONES PROFESIONALES

Para el quinquenio 1953-57, el régimen legal de asociaciones profesionales, será adecuado al progreso alcanzado en materia social mediante su aplicación efectiva y permanente desde 1945 hasta la actualidad.

Las modificaciones legales que se establezcan tendrán en cuenta:

- a) la existencia de asociaciones de empleadores, cuya organización y funcionamiento habrá de ser también reglada en forma paralela;
- b) la función del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, en orden a su competencia para el juzgamiento de los conflictos intersindicales motivados por razones de encuadramiento profesional. (30)

## NEGOCIACION COLECTIVA

H.E.5. El régimen de negociaciones colectivas para la celebración

(29) El objetivo tiende a afianzar conquistas sociales ya logradas.

(30) En la formulación de estos objetivos no hemos querido dejar de tomar en cuenta el instante histórico que significó la creación del decreto ley de asociaciones profesionales, obra exclusiva del general Perón, y si ahora se auspicia su modificación o su adecuación a las circunstancias actuales en algunos aspectos, es porque la evolución de su propia acción de gobierno hace necesario adaptarlas a las nuevas circunstancias y condiciones creadas por la acción social desarrollada por el general Perón.

Esta es una vieja aspiración gremial que el Conductor tiene en cuenta en este momento, tendiente a solucionar problemas intersindicales.

## H.E.3.

de convenios y para la solución de conflictos de trabajo será ordenado mediante una ley especial, que habrá de tener en cuenta la creación de una instancia administrativa de conciliación a la que deberán ocurrir las partes obligatoriamente cuando no puedan solucionar sus diferendos mediante acuerdos. Agotado el procedimiento conciliatorio, las partes podrán recurrir al arbitraje cuando así lo decidan voluntariamente. (31)

## CONVENCIOS COLECTIVOS

## H.E.6.

La legislación que fije el alcance de los derechos y obligaciones que establezcan las convenciones colectivas se hará sobre las siguientes bases:

- a) **Partes de una convención.** Las partes de una convención colectiva podrán ser: las asociaciones de empleadores, un empleador o un grupo de empleadores y las asociaciones de trabajadores con personería gremial;
- b) **Obligatoriedad.** La convención colectiva será obligatoria para todos los trabajadores afiliados o no al Sindicato correspondiente y que presten servicios en los establecimientos comprendidos en el acuerdo colectivo; así como para los empleadores respectivos, sean o no asociados a entidad comprendida en el convenio;
- c) **Extensión.** El Poder Ejecutivo Nacional tendrá facultad para extender la obligatoriedad de la convención a empleadores no comprendidos o a zonas territoriales no previstas en la misma;
- d) **Modificaciones.** Las convenciones colectivas han de posibilitar, en casos de excepción, las modificaciones necesarias cuando se produjeran cambios substanciales en las condiciones económicas, financieras o técnicas de la actividad correspondiente;
- e) **Prórroga.** El Poder Ejecutivo Nacional ha de ser facultado para prorrogar la vigencia de una convención, producido su vencimiento, hasta tanto se estipule un nuevo convenio;

(31) Todo este proceso deberá ser realizado en homenaje a la paz social y al bienestar común, toda vez que ni las entidades patronales ni las entidades obreras tienen derecho por sí, y sin que medie ninguna intervención administrativa, a perjudicar mediante un conflicto inconsulto el bienestar del pueblo y aun la seguridad nacional. Pero se mantiene de acuerdo con el último inciso en plena vigencia el derecho de huelga de las organizaciones obreras.

II.3.

CONVENCIOS  
COLECTIVAS

PARTES DE UNA CONVENCION COLECTIVA

MODIFICACIONES CUANDO SE PRODUZCAN  
CAMBIOS SUBSTANCIALES: ECONOMICOS,  
FINANCIEROS O TECNICOS

OBLIGATORIEDAD PARA TODOS LOS TRABA-  
JADORES AFILIADOS O NO AL SINDICATO

PRORROGA DE LA VIGENCIA DE UNA  
CONVENCION

EXTENSION DE LA OBLIGATORIEDAD.  
FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO

FUERZA LEGAL DE LAS CONVENCIOS, HO-  
MOLOGADAS Y PUBLICADAS POR PARTE DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

f) **Fuerza legal de las convenciones.** Las convenciones colectivas tendrán fuerza legal una vez homologadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión. La publicación de las mismas por el Ministerio de Trabajo y Previsión es condición para su obligatoriedad. (32)

## FUERO SINDICAL

### H.E.7.

En el quinquenio 1953-57 será creado, mediante la legislación respectiva, el Fuero Sindical, que tendrá por objeto garantizar la libre actuación de los sindicatos estableciendo las inmunidades correspondientes a los trabajadores que ejerzan cargos directivos. (33)

(32) Lo ideal sería que solamente mencionásemos a las asociaciones de empleadores y no tipiésemos que citar a los empleadores o grupos de empleadores. Pero la desorganización voluntaria de los empleadores hasta la actualidad es lo que nos determina a considerar esta situación con criterio práctico y establecer las distintas situaciones que pueden presentarse.

El inciso e) tiene por finalidad establecer en cierto modo un incentivo para que las asociaciones patronales, lo mismo que las asociaciones sindicales, prevean todo lo necesario para formular los convenios antes del término de su vencimiento y emitir las retroactividades que afectan siempre a la economía nacional porque desequilibrían en cierto modo los distintos sectores de la misma.

(33) En el quinquenio 1953-1957 será creado, mediante la legislación respectiva, el Fuero Sindical, que tendrá por objeto garantizar la libre actuación de los sindicatos, estableciendo las inmunidades correspondientes a los trabajadores que ejerzan cargos directivos.

Esta es también una aspiración repetidamente enunciada por el general

## CODIGO DE DERECHO SOCIAL

### II. E.8.

En el quinquenio 1953-57 será estructurado el Código de Derecho Social con los siguientes elementos básicos:

- a) disposiciones constitucionales relativas a trabajo y previsión;
- b) ordenamiento de la legislación actual y de la que se sancione en cumplimiento de los objetivos del presente Plan;
- c) disposiciones legales que consagren las conquistas sociales del Justicialismo. (34)

Perón. La organización sindical argentina tiene posición y jerarquía nacional e internacional. El Fuero Sindical establecerá, indudablemente, las relaciones de derecho entre dirigentes sindicales y dirigentes de las asociaciones económicas, el Estado, los organismos internacionales, las organizaciones sindicales y aun las demás entidades.

(34) La Constitución Nacional establece en forma obligatoria la necesidad de formular el Código de Derecho Social. El general Perón propugna para realizar en el quinquenio 1953-1957 la estructuración del Código de Derecho Social, sobre los elementos básicos de este objetivo, que, por otra parte, son los que conforman la Doctrina Peronista, aceptada por la mayoría del Pueblo argentino y por todos los trabajadores argentinos.

Así será consolidada en materia de trabajo la reforma social. Como siempre, el general Perón ha preferido primero hacer y después decir. En este caso, primero realizó la Justicia Social. El último paso es ahora darle forma al cuerpo legal. Existe una diferencia entre esto y lo que se hacía en aquellos tiempos en que cuando se sancionaban leyes sociales muy bonitas, como la de vacaciones anuales o descanso obligatorio, por una rara amnesia, se olvidaban de establecer cuáles eran las penalidades correspondientes a los patronos que no cumplían con las vacaciones anuales establecidas.

## **Capítulo III**

# **PREVISION**

**REGIMEN JUBILATORIO**

- ASEGUARA PRESTACIONES ECONOMICAS DIGNAS.
- PROTEGERA A LOS DERECHOS HABIENTES DEL TRABAJADOR.

**REGIMEN ESPECIAL COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL**

- CUMPLIRA ESPECIFICAMENTE CON EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

## PREVISION

### SISTEMA NACIONAL DE PREVISION

Integrando el régimen jubilatorio básico, mediante los regímenes complementarios de seguridad, bienestar y asistencia social

### CODIGO DE DERECHO SOCIAL

**CONDUCCION ESTATAL DEL REGIMEN DE ASISTENCIA SOCIAL**

- CON LA ACCION CONCURRENTE DE LOS ORGANISMOS ASISTENCIALES DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ENTIDADES PRIVADAS.

**REGIMEN ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

- PROTECCION DE MENORES Y ANCIANOS, MATERNO-INFANTIL, INDIGENTES, SORDO-MUDOS Y NO VIDENTES.

### OBJETIVO FUNDAMENTAL

- En materia de Previsión, el objetivo fundamental de la Nación será desarrollar:
- a) el ejercicio de los derechos del Trabajador en cuanto ellos se refieren a seguridad, bienestar y asistencia social;
  - b) el ejercicio de los derechos de la ancianidad y de la familia en relación con la seguridad, el bienestar y la asistencia social.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de Previsión, el objetivo fundamental de la Nación será desarrollar:

- a) el ejercicio de los "Derechos del Trabajador" en cuanto ellos se refieren a seguridad, bienestar y asistencia social;

b) el ejercicio de los "Derechos de la ancianidad y de la familia" en relación con la seguridad, el bienestar y la asistencia social. (35)

## OBJETIVOS GENERALES

### SISTEMA NACIONAL DE PREVISION

III.G.1.

El sistema nacional de previsión será organizado integrando el régimen jubilatorio básico con regímenes complementarios de seguridad, bienestar y asistencia social.

Los regímenes especiales de seguridad, bienestar y asistencia social serán creados, organizados y aplicados en la medida en que lo exijan los riesgos no cubiertos por el régimen jubilatorio básico, instituído en los últimos años mediante la creación del Instituto Nacional de Previsión Social. (36)

### REGIMEN JUBILATORIO

III.G.2.

El régimen jubilatorio deberá asegurar a todos los trabajadores, cuando cumplan un mínimo de años de servicios y de edad, prestaciones económicas que les permitan vivir en condiciones dignas y acordes con las del período de actividad en que realizaron sus aportes.

El régimen nacional de jubilaciones protegerá asimismo a los

(35) El capítulo de Previsión tiene similares características con el de Trabajo. Tiene un fundamento constitucional estricto. Su origen data de los tiempos de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y su inspiración es lo que los trabajadores desean en este sentido. Configura una orientación definida en la materia sobre bases empíricas. Acazo no hayamos sido lo suficientemente respetuosos de la nomenclatura técnica de las organizaciones internacionales de trabajo, pero no nos asusta esa terminología frente a lo que quiere el Pueblo y al bienestar general de los trabajadores. Por otra parte, como dijo la señora Eva Perón en la Conferencia de Seguridad Social, "mientras los demás discuten, nosotros hacemos: mientras los demás se ponen de acuerdo sobre el alcance del término seguridad, previsión y bienestar social, nosotros hacemos la previsión, el bienestar social y la asistencia social".

derecho-habientes del trabajador; y, según las posibilidades económico-financieras, podrá cumplir con los fines asignados normalmente a los regímenes especiales de seguridad, bienestar y asistencia social. (37)

### REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

III.G.3.

El régimen especial complementario de Seguridad Social habrá de cumplir específicamente con el "Derecho de la Seguridad Social" y, por tanto, será su objeto amparar a los trabajadores en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, motivadas por enfermedad o accidente, invalidez, maternidad o vejez y a sus derecho-habientes en caso de muerte. (38)

### REGIMEN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

III.G.4.

El régimen de asistencia social será conducido por el Estado y realizado por sus organismos, en adecuada coordinación de fun-

(36) Se asigna a las cajas de jubilación un sistema que en la práctica funcionará como subsidio y que consiste en la posibilidad de complementar su acción mediante prestaciones de seguridad, bienestar y asistencia social, cuando no fueran cubiertos los riesgos correspondientes, para lo cual se utilizará el régimen complementario de seguridad social o de asistencia social, o de las entidades de previsión, fundamentalmente, de las asociaciones profesionales.

(37) Este régimen jubilatorio puede considerarse la base fundamental en materia de previsión. Por otra parte, se le ha prestado preferente atención porque, sin duda, es lo que el Pueblo quiere.

(38) El sistema de seguridad social es complementario del régimen jubilatorio; su importancia es, por lo tanto, secundaria.

ciones y jurisdicciones, y por la acción concurrente de los servicios asistenciales de las asociaciones profesionales.

Las asociaciones profesionales que tomen a su cargo, con relación a sus afiliados, la atención de las prestaciones correspondientes contarán con el auspicio y la asistencia técnica y económica del Estado.

Las entidades privadas de asistencia social podrán cooperar en esta acción en tanto realicen su misión respetando la digni-

dad de los asistidos y encuadrando sus funciones dentro de los principios humanistas y cristianos de la Doctrina Nacional.<sup>(39)</sup>

### **REGIMEN ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL III.G.5.**

El Estado realizará la protección de menores y ancianos, indigentes, sordomudos y no videntes, y la protección materno-infantil, en ausencia o impedimento moral o material de la familia o de las asociaciones profesionales, a fin de asegurar las prestaciones y servicios sociales correspondientes a cada caso.<sup>(40)</sup>

## **OBJETIVOS ESPECIALES**

### **REGIMEN JUBILATORIO**

#### **III.E.1.**

En el quinquenio 1953-57 la legislación social habrá de extender los beneficios del régimen jubilatorio a todos los trabajadores del país aun no amparados por el sistema nacional vigente.

El Instituto Nacional de Previsión Social actuará como organismo de conducción del sistema jubilatorio cuyas Cajas mantendrán su individualidad orgánica y funcional, pero serán progresivamente coordinadas por el Instituto a fin de que, en iguales condiciones, los trabajadores obtengan las mismas prestaciones mínimas.

Las distintas Cajas del sistema nacional jubilatorio podrán incorporar, en cuanto lo permitan sus posibilidades económicas

y de organización, otras prestaciones de seguridad, bienestar o asistencia social.<sup>(41)</sup>

### **REGIMEN DE SEGURIDAD III.E.2.**

En el quinquenio 1953-57 la legislación social habrá de crear un régimen especial y complementario de seguridad social destinado a cubrir los riesgos que no se hayan previsto en el sistema nacional jubilatorio.

Este Régimen de Seguridad Social comprenderá los casos de disminución, suspensión o pérdida de la capacidad de trabajo, motivadas por enfermedad, accidente, invalidez, maternidad, vejez o muerte, y será aplicado en forma progresiva por actividades, zonas y prestaciones en la medida de las posibilidades económico-financieras y de la organización del sistema.

El Régimen de Seguridad Social será estructurado teniendo en cuenta las siguientes bases generales:

a) **Muerte.** Aúspiciar un régimen de seguro de vida de carácter social a fin de proteger a los derecho-habientes o beneficiarios del trabajador fallecido;

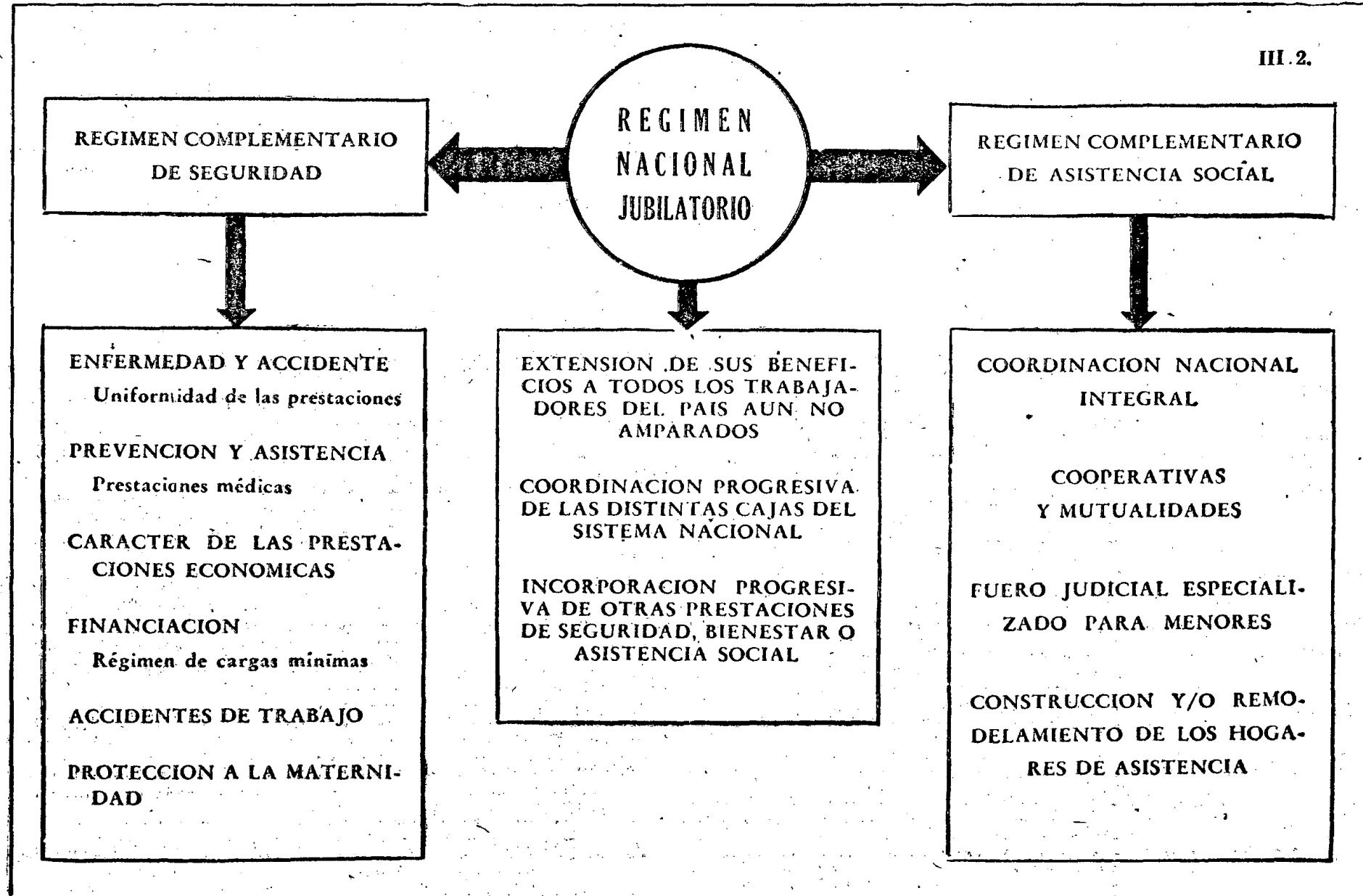
b) **Enfermedad y Accidente.** Uniformidad de las prestaciones

(39) El régimen general de asistencia social es, como el anterior, complementario del régimen jubilatorio. A medida que éste vaya cumpliendo las funciones de seguridad y asistencia social, aquéllos irán, seguramente, desapareciendo dentro del sistema de previsión.

(40) Es interesante señalar, en este sentido, la importancia que tiene a través de los distintos objetivos la incidencia en la función social de las asociaciones profesionales a las que se les dé intervención en todo lo que se refiere tanto al régimen general de asistencia social cuanto al régimen especial enunciado.

(41) Este objetivo especial del régimen jubilatorio no admite mayor aclaración.

III.2.



correspondientes a los riesgos de enfermedad y accidente, abandonando la tradicional distinción fundamentada en la causa determinante de los mismos;

- e) **Prevención y Asistencia.** Las prestaciones médicas del sistema comprenderán todos los medios preventivos y asistenciales requeridos para asegurar la profilaxis, curación y recuperación de los trabajadores afectados por enfermedad o accidente;
- d) **Carácter de las prestaciones económicas.** Las prestaciones económicas consistirán en asignaciones sustitutivas de la retribución normal, pensiones y subsidios;
- e) **Financiación.** Para la financiación del Sistema de Seguridad Social se establecerá un régimen de cargas mínimas en los primeros años de su vigencia con el incremento consiguiente y paulatino en la medida en que se presentaren las necesidades;
- f) **Leyes Nos. 9688 y 11.933.** El Régimen de las Leyes 9688 (de accidentes de trabajo) y 11.933 (de protección a la maternidad) será incorporado al Sistema de Seguridad Social con las modificaciones acordes con el presente Plan y los principios generales del Justicialismo, y tendrá prioridad en cuanto a su aplicación. (\*\*)

(\*\*) El detalle del objetivo, desarrollado en seis incisos, torna redundante cualquier comentario.

## RÉGIMEN DE ASISTENCIA SOCIAL

III.E.3.

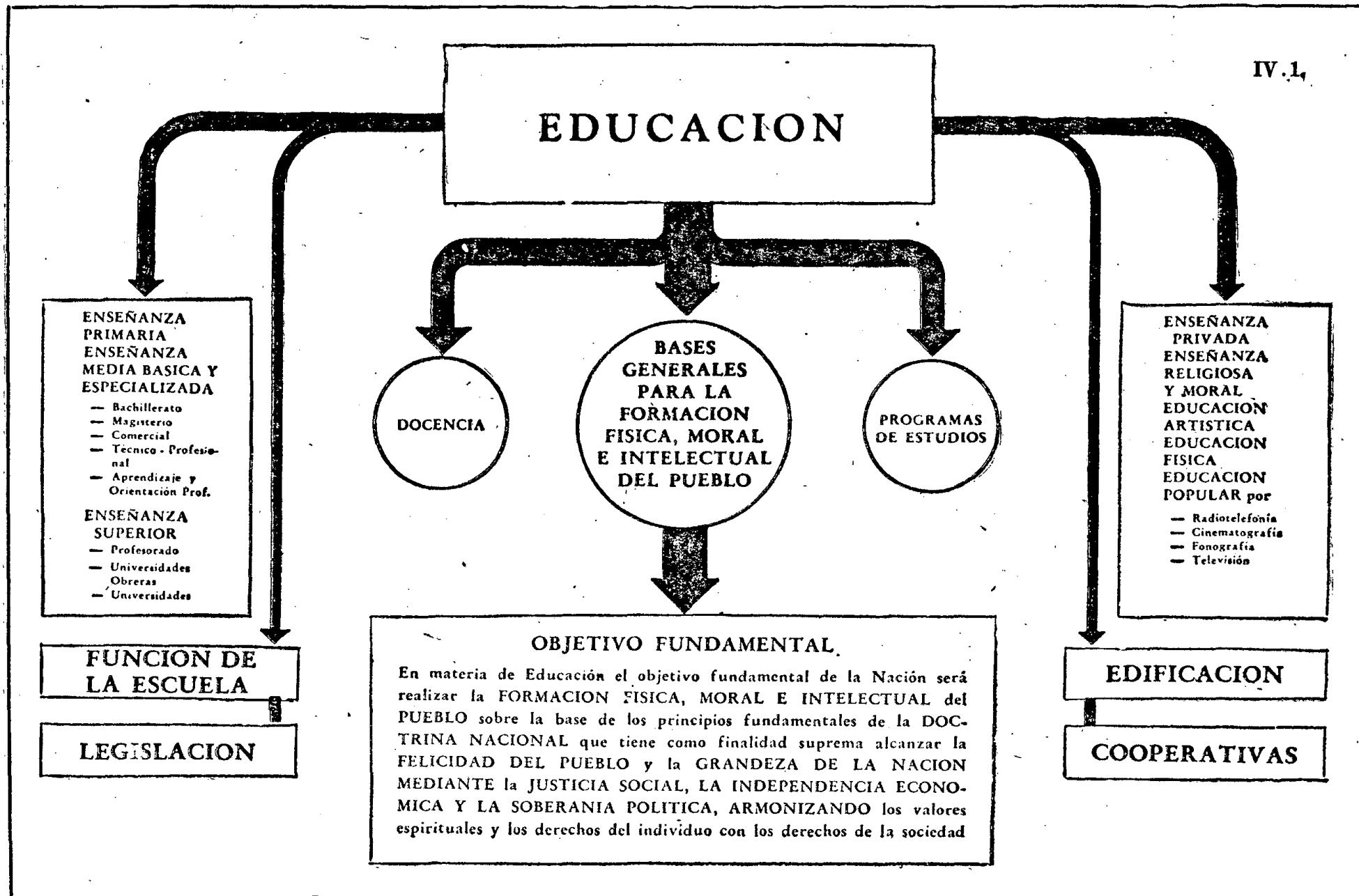
El Régimen de Asistencia Social será desarrollado en el quinquenio 1953-57 sobre las siguientes bases:

- a) **Organización.** Coordinación nacional de todos los organismos de asistencia social a cargo de la Nación, Provincias y Municipalidades, y consecuente coordinación con los servicios de asistencia social de las asociaciones profesionales y con la Fundación Eva Perón;
- b) **Cooperativas y Mutualidades.** Auspicio pleno del Estado para la creación y funcionamiento de mutualidades y cooperativas, y especialmente para las de carácter sindical;
- c) **Protección de menores.** Creación de un fuero judicial especializado para menores, estructurado con sentido formativo y no represivo;
- d) **Hogares de asistencia social.** Los Hogares de asistencia social serán construidos o reformados según el tipo y estilo de los establecimientos que ha realizado la Fundación Eva Perón, y en zonas adecuadas del país (\*\*)

(\*\*) El régimen de asistencia social organizado en cooperativas, protección a menores y hogares de asistencia social, abarca una acción múltiple y completa en la materia.

**Capítulo IV**

**EDUCACION**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de Educación, el objetivo fundamental de la Nación será realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo sobre la base de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional Peronista, que tiene como finalidad suprema alcanzar la

felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad. (14)

(14) En esta materia, toman dimensiones verdaderas los principios básicos sustentados por el general Perón a lo largo de sus búsquedas por la grandeza de la Patria y la felicidad de su Pueblo.

El 2º Plan Quinquenal viene a consolidar la inmensa tarea realizada por el primero, tan extraordinariamente fecundo, que lógicamente tiene que concitar la envidia de los ideólogos de antes y la crítica de sus lógicos y posibles errores, que tienen a la magnitud de la obra realizada no tienen ninguna importancia. Más bien destacan, con las excepciones a la regla, la profunda realidad alcanzada por el Tucumanismo en materia de educación. En cinco años, el general Perón ha realizado, en orientación nacional de la enseñanza, la evolución de la educación, transformándola en una actividad con alma y con sentido nacional. Sólo cabe recordar que hasta 1943, hasta la acción de Perón en el gobierno en 1946, la Antártida argentina era una cosa ignorada en los establecimientos escolares.

La escuela, la enseñanza media y superior, vivía mirando hacia afuera, como todo el país, y de espaldas a la realidad nacional. Era individualista, era neutra y era enciclopédica: ahora es profundamente social, nacional y formativa. No todo, lógicamente, se ha podido lograr aún, pero va en camino de grandes realizaciones.

En materia de construcciones escolares, la construcción por el Estado nacional de más de mil escuelas, la construcción por la Fundación María Perón de otras mil, y la construcción de cerca de tres mil escuelas por todas las provincias, completan un total de cinco mil escuelas que eran las previsiones del primer Plan Quinquenal; de las cuales se han habilitado en forma completa 1702 escuelas. Todas ellas reúnen condiciones dignas del lema del general Perón: "los únicos privilegiados son los niños".

En materia de educación, ningún gobierno ha realizado la obra que realizó el general Perón, ni con todos juntos los gobiernos que se han practicado. En cuanto a la enseñanza técnica, desde los días de la Secretaría de Trabajo y Previsión y mediante la creación de la Comisión Nacional de Orientación y Aprendizaje, el

Coronel Perón estableció ya un rumbo nuevo a la enseñanza técnica, al fijar la diversificación de la enseñanza, a fin de formar menos bachilleres y menos maestros, que sobraban en el país y que ya no tenían empleos, y más técnicos.

Durante la visita del general Perón al Instituto Aerotécnico de Córdoba, veíamos, en él, a miles de obreros, todos jóvenes, surgidos de las escuelas de Aprendizaje y Orientación Profesional. Allí estaba la obra.

Si ellos, hubiésemos podido hacer grandes planes en materia industrial, pero no se habrían podido realizar, porque habría faltado el material humano necesario. Si actualmente el país está en condiciones de producir tractores, automóviles y motocicletas, ello no es obra de la casualidad, sino que se debe a las previsiones del general Perón, que en el año 1943 ya posibilitó la formación de esos muchachos argentinos. Hubiésemos podido traer técnicos de inmigración, técnicos extranjeros, pero indudablemente ninguno de ellos habría podido realizar con más cariño y con más amor el trabajo que esos jóvenes de la Nueva Argentina realizan en el Instituto Aerotécnico de Córdoba.

En otro orden de cosas, el general Perón, durante el Primer Plan Quinquenal, durante su acción de gobierno, realizó la creación del Ministerio de Educación, obra exclusiva de él. La enseñanza superior tiene su función social: al servicio del Pueblo y en contacto con la realidad nacional. Si algún resabio todavía queda en la Universidad de la antigua oligarquía, es porque los hombres tardan en comprender, pero la marea viene desde abajo para arriba, viene desde el Pueblo, que es lo mejor de esta tierra, como dice el general Perón, y hará fructificar en las universidades la semilla de la Doctrina Peronista.

El objetivo fundamental repite la definición de la Doctrina Nacional Peronista, que está en el artículo 3º de la ley correspondiente. Se lo hace expresamente, porque tenemos el firme convencimiento de que, a lo largo de todo el Plan, será esta Doctrina Nacional Peronista la que deba informar todas las actividades educacionales.

# OBJETIVOS GENERALES

## BASES GENERALES PARA LA EDUCACION IV.G.1.

La educación será realizada en todos sus ciclos según las siguientes bases generales:

- a) La acción educativa, en orden al cumplimiento del objetivo fundamental, capacitará a los ciudadanos para la conducción social, económica y política del país y para el ejercicio de las actividades correspondientes;
- b) El Pueblo ha de tener libre acceso a todas las fuentes del conocimiento y a todos los centros de enseñanza;
- c) La educación ha de crear en todos los habitantes del país, por medio de los centros de enseñanza, por acción directa sobre los alumnos e indirecta sobre el ambiente, una clara conciencia nacional en orden a los objetivos del presente Plan;
- d) La educación será desarrollada en ciclos especiales que posibiliten la evolución armónica de las aptitudes físicas, morales e intelectuales, suscitando y estimulando la invención y la capacidad creadora acorde con las vocaciones particulares y formando el espíritu que otorga personalidad a los hombres y a los pueblos;
- e) La formación integral de los profesionales, técnicos, intelectuales, artistas, artesanos, etc., responderá a las necesidades del país conforme a su desarrollo material y espiritual. (45)

(45) El contenido del inciso a) concuerda con el deseo del general Perón de que cada uno de los argentinos pueda sentirse, en cierta manera, conductor de la Nación.

La finalidad del inciso b) es la de confirmar una realidad y cimentar la función social de las fuentes privadas y de los centros privados de enseñanza.

El inciso c) tiene en cuenta que el presente Plan ha de ser conocido por todo el Pueblo y, en este sentido, la acción de la escuela es primordial y fundamental.

## ENSEÑANZA PRIMARIA

## IV.G.2.

La enseñanza primaria habrá de ser realizada conforme a las siguientes bases particulares:

- a) Tendrá en cuenta la idiosincrasia del alumno, las características regionales y el ambiente donde se desarrolle;
- b) Dotará al alumno de conocimientos básicos, elementales y prácticos, a fin de capacitarlo progresivamente para su desempeño en la sociedad;
- c) El Estado, como colaborador de la familia en su derecho natural a la educación de los hijos, creará los centros y medios indispensables que faciliten el ejercicio de ese derecho en todas las circunstancias, tales como escuelas comunes, escuelas especiales, escuela de policlínicos, escuelas hogares, jardines de infantes, etc.;
- d) La educación moral en los establecimientos primarios insistirá particularmente sobre los principios de justicia social y solidaridad social que integran la doctrina nacional;
- e) La educación física en los aspectos de gimnasia deportiva, juegos e iniciación deportiva será objeto de particular atención en los centros de enseñanza primaria, tendiendo a formar hombres físicamente sanos y promoviendo en ellos la formación del sentimiento, del criterio y del carácter;
- f) La enseñanza primaria será obligatoria entre los seis y catorce años de edad y hasta el cumplimiento del mínimo de estudios equivalente al cuarto grado. El Estado facilitará a los adultos el cumplimiento de esa obligación mediante sus escuelas especiales. (46)

(46) En el inciso b) de este objetivo se ha dado forma a una idea del general Perón en el sentido de que la enseñanza secundaria debe hacer conocer al hombre y la enseñanza superior debe hacer conocer la ciencia.

Se aclara en el inciso e) que no se persigue la educación física por la educación física misma, sino que ha de contribuir a la formación del sentimiento

ENSEÑANZA  
PRIMARIA

ENSEÑANZA DE ACUERDO A LAS  
CARACTERISTICAS REGIONALES Y  
AMBIENTALES.

CONOCIMIENTOS BASICOS ELEMEN-  
TALES Y PRACTICOS.

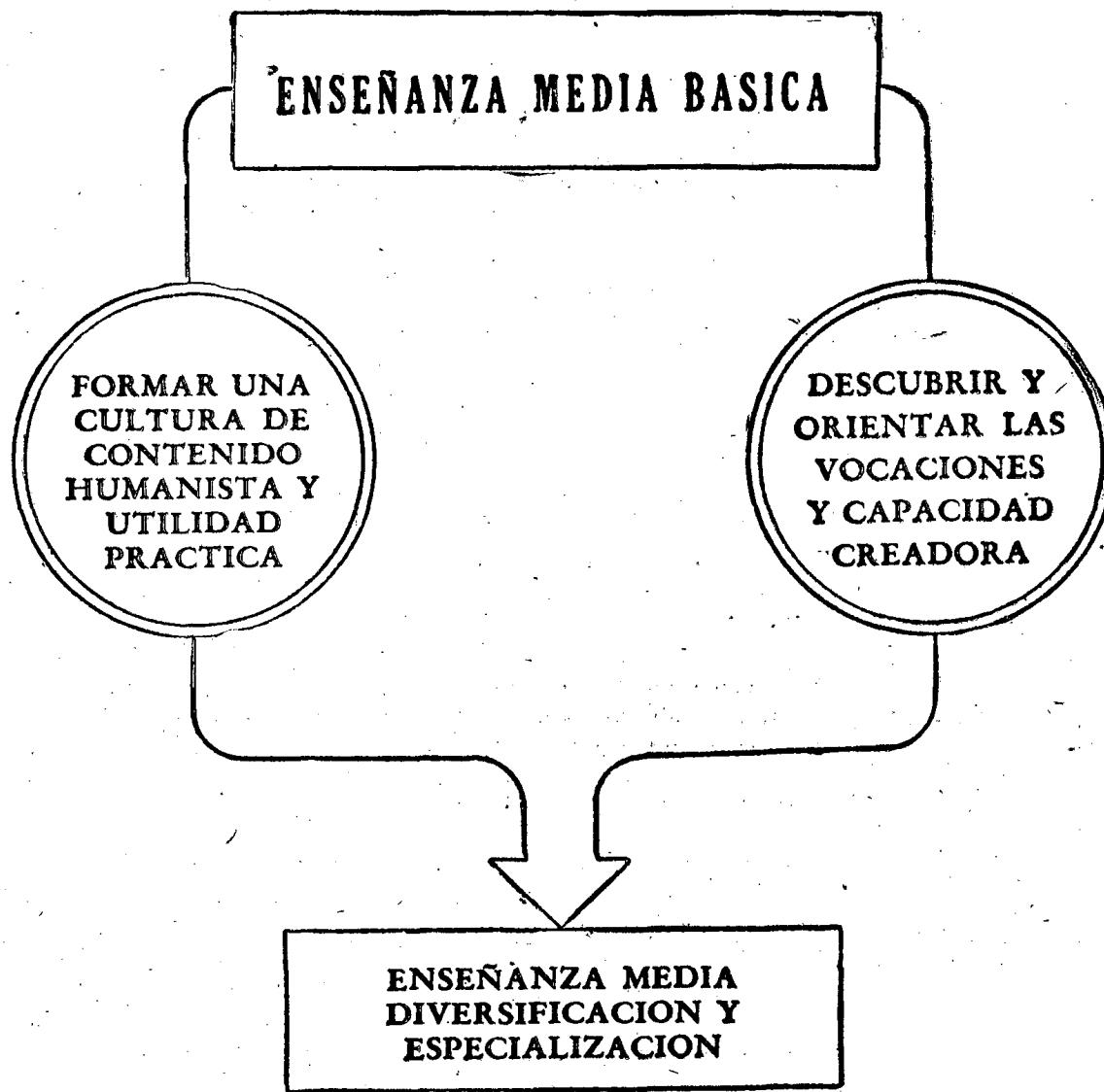
EL ESTADO COMO COLABORADOR  
DE LA FAMILIA CREARA CENTROS Y  
MEDIOS NECESARIOS.

EDUCACION MORAL DE ACUERDO A  
LA DOCTRINA NACIONAL.

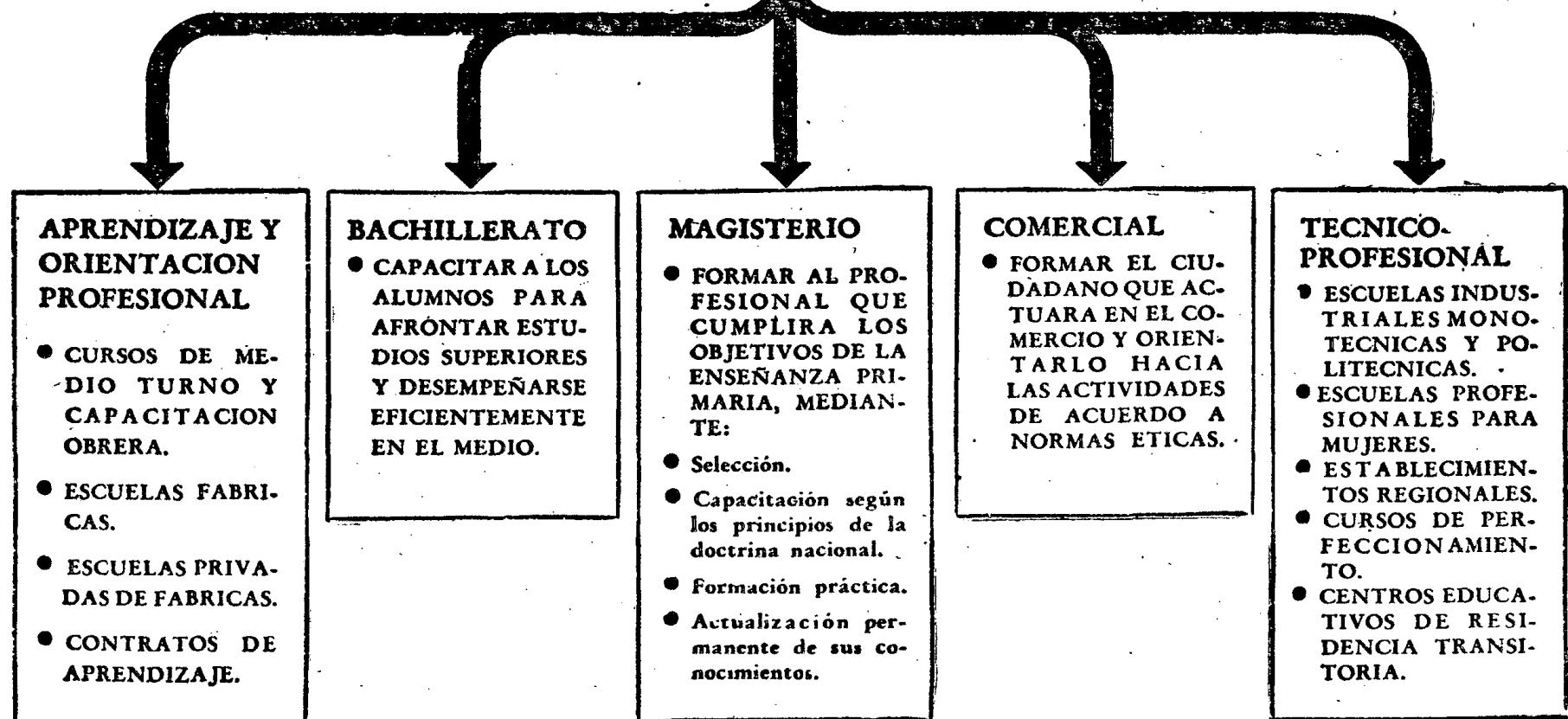
FORMACION DEL SENTIMIENTO,  
DEL CRITERIO Y DEL CARACTER ME-  
DIANTE LA EDUCACION FISICA

ENSEÑANZA OBLIGATORIA ENTRE  
6 Y 14 AÑOS Y MINIMO EQUIVALEN-  
TE AL CUARTO GRADO.

INGRESO AL CICLO BASICO  
DE LA ENSEÑANZA MEDIA



## ENSEÑANZA MEDIA ESPECIAL



## ENSEÑANZA MEDIA BÁSICA

### IV.G.3.

La enseñanza media básica habrá de ser realizada conforme a las siguientes bases particulares:

- a) Suministrar los conocimientos básicos para formar en los alumnos una cultura de contenido humanista y de utilidad práctica;
- b) Descubrir y orientar las vocaciones y la capacidad creativa en los alumnos. (47)

## ENSEÑANZA MEDIA ESPECIAL

### IV.G.4.

La enseñanza media en las especialidades bachillerato, magisterio y comercial capacitará al estudiante para realizar los estudios superiores correspondientes y cumplirá los siguientes objetivos propios:

- a) El bachillerato habrá de capacitar a los alumnos para que puedan afrontar estudios superiores de carácter universitario.
- b) Las escuelas del magisterio formarán al personal profesional que cumplirá los objetivos señalados para el profesorado y para la enseñanza primaria, mediante:
  - La selección vocacional;

y del carácter, como a la creación de hábito de solidaridad, de espíritu de lucha, de nobleza y de dominio de la voluntad.

El general Perón pretende mediante este objetivo acabar con el analfabetismo en el país. Al término del 2º Plan Quinquenal no podrá haber analfabetos. Los que quedén serán analfabetos voluntarios y, en cierta manera, serán responsables de la situación y de las medidas discriminatorias que puede adoptar el Estado en relación con ellos.

El ítem f) tiene una importancia trascendente porque está destinado a terminar con el analfabetismo en el país en el próximo quinquenio. Se establece una modificación con respecto a las disposiciones legales vigentes en la materia. Hasta ahora la enseñanza era obligatoria para los niños de 6 a 14 años. En lo futuro la obligatoriedad se establecerá legalmente de acuerdo con las bases que se fijan en la enseñanza primaria.

(47) Como después de la enseñanza media básica se abren los distintos caminos que conducen y señalan un rumbo en la vida de cada estudiante, es en la enseñanza media básica donde han de descubrirse y orientarse las vocaciones individuales, de acuerdo con la capacidad creadora de los alumnos.

- La capacitación -según los principios de la doctrina nacional y en relación con el cabal conocimiento de sus realizaciones;
  - La formación práctica con sentido regional;
  - La actualización permanente de sus conocimientos.
- c) La enseñanza comercial formará al ciudadano que deba actuar en el comercio y la industria, orientándolo hacia esas actividades. (48)

## ENSEÑANZA TECNICO-PROFESIONAL

### IV.G.5.

La enseñanza media de carácter técnico-profesional tendrá como objetivo propio la formación integral de expertos y técnicos industriales que requiera el progreso agropecuario, industrial y minero del país, así como las necesidades de las comunicaciones y transportes, y será desarrollada con las siguientes modalidades:

- a) Escuelas Industriales Monotécnicas y Politécnicas, con cursos regulares de especialización y para postgraduados.
- b) Cursos de Perfeccionamiento para empleados y obreros, cuyos egresados podrán continuar su especialización en los ciclos superiores de la enseñanza técnico-profesional.
- c) Establecimientos Regionales que auspicien el desarrollo de las economías locales y las facultades creadoras específicas del Pueblo, tendiendo a estimular la explotación de las riquezas naturales y elevar el nivel de la economía familiar.
- d) Escuelas Profesionales para Mujeres que las capaciten en las actividades del hogar y despierten al propio tiempo su conciencia ciudadana.
- e) Centros educativos de índole misional y residencia transitoria para posibilitar la instrucción técnico-profesional elemental en zonas de baja densidad demográfica y capacitar, asimismo, para continuar futuros estudios. (49)

(48) Este objetivo de la enseñanza media especial no admite, por su detaillada presentación, comentario alguno.

(49) La enseñanza media de carácter técnico profesional es creación fundamental de la Revolución del general Perón.

El ha dicho que se puede anclar un gran desarrollo industrial del país, pero si al mismo tiempo que se amplía este aspecto de la economía no se acrecienta la formación de técnicos investigadores, poco o nada se logrará. Eso decía el general Perón en 1944. Todo lo hecho está en relación con aquél pensamiento suyo y este objetivo no hace más que darle una formulación especial al mismo.

## APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL IV.G.6.

El aprendizaje y la orientación profesional del joven obrero tendrá como objetivo propio el perfeccionamiento y la formación profesional del mismo, que se valoriza así moral, intelectual y socialmente, y su adecuada ubicación en los cuadros del trabajo, y será desarrollada mediante Cursos de Medio Turno y de Capacitación Obrera, Escuelas Fábricas, Escuelas Privadas de Fábricas y Contratos de Aprendizaje. (60)

## PROFESORADOS

### IV.G.7.

La enseñanza superior en los cursos de profesorado tendrá como finalidad la formación del profesor en las diversas especialidades requeridas por la enseñanza media, capacitándolo para hacer efectivos los objetivos señalados por el presente Plan.

## UNIVERSIDADES

### IV.G.8.

La enseñanza superior en las Universidades, sin perjuicio del cumplimiento de las bases generales expuestas en el objetivo IV.G.1. para la Educación, habrá de ser realizada conforme a las siguientes bases particulares:

- a) Formar profesionales que posean exacto sentido de la responsabilidad social y plena conciencia de que están obligados a servir al Pueblo, toda vez que la formación individual superior se logra por el esfuerzo personal del interesado y la colaboración general (económica, social y política) de la comunidad;
- b) Ser gratuita, eminentemente práctica y especializada, y complementada mediante una intensa tarea de investigación científica que auspicie el desarrollo de las vocaciones individuales y promueva el progreso técnico general;

(60) El aprendizaje y la orientación profesional están condicionados en forma básica al concepto integral de la formación del hombre.

- c) Librar el acceso a todos los centros de enseñanza universitaria del país, sin más limitaciones que la capacidad de los interesados;
- d) La docencia en la enseñanza universitaria será altamente especializada, asegurándose su formación más adecuada, y el Estado auspicia la consagración total de los docentes universitarios al ejercicio de la misma cuando así convenga, según el carácter de la función docente;
- e) Los centros de enseñanza universitaria se ubicarán racionalmente en todo el país y habrán de estar equipados adecuadamente;
- f) Los centros universitarios son responsables de la formación de sus graduados y, por lo tanto, es obligatoria para tales centros la realización de cursos para postgraduados, la divulgación técnico-científica y otras formas de vinculación con sus egresados;
- g) Las Universidades establecerán de modo permanente vinculación con los centros similares del mundo a fin de mantener el nivel de la enseñanza universitaria argentina a tono con el desenvolvimiento general y al mismo tiempo proyectar la acción cultural como un aporte al progreso universal;
- h) Las Universidades nacionales asesorarán al Superior Gobierno de la Nación con respecto a los asuntos técnicos y las investigaciones que el Poder Ejecutivo les requiera. (61)

(61) Hasta la actualidad, los profesionales egresados de las Universidades creían que tenían el derecho absoluto sobre los conocimientos que habían aprendido en las mismas, sin tener en cuenta que para que ellos fuesen profesionales había tenido que contribuir al sacrificio social y económico del Pueblo argentino.

Esta base general establece la función social de los profesionales que será después aplicada en los capítulos sucesivos.

En cuanto al inciso d) cabe aclarar que existen casos particulares en que la aplicación del método llamado "full time" es inconveniente para la enseñanza, como sucede con los médicos e ingenieros, cuya actividad privada concurre a la formación de su especialización y a la capacidad necesaria para que puedan dar a los alumnos una mejor formación integral.

Por el inciso h) las Universidades servirán al Pueblo sirviendo al Estado y al Gobierno, que sirven al Pueblo y que son del Pueblo.

ENSEÑANZA  
SUPERIOR

PROFESORADO

- FORMACION DE PROFESORES ESPECIALIZADOS EN LOS DISTINTOS ASPECTOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA
- CAPACITACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE PLAN

UNIVERSIDADES

- FORMACION DE PROFESIONALES CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
- GRATUITA, PRACTICA Y ESPECIALIZADA, COMPLEMENTADA CON UNA INTESA INVESTIGACION CIENTIFICA.
- LIBRE ACCESO A TODOS LOS CENTROS DE ENSEÑANZA.
- DOCENCIA ALTAMENTE ESPECIALIZADA Y CONVENIENTE CONSAGRACION A LA ENSEÑANZA.
- UBICACION RACIONAL DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y ADECUADO EQUIPAMIENTO.
- VINCULACION OBLIGATORIA CON LOS EGRESADOS; CURSOS PARA POS-GRADUADOS Y DIVULGACION TECNICO-CIENTIFICA.
- VINCULACION INTERNACIONAL.
- ASESORAMIENTO AL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION EN ASUNTOS TECNICOS E INVESTIGACIONES.

## **ENSEÑANZA RELIGIOSA Y MORAL**

**IV.G.9.**

La enseñanza de la religión y de la moral será realizada orgánicamente mediante cursos adecuados a los distintos ciclos educativos y la formación de profesores especializados.

## **EDUCACION ARTISTICA**

**IV.G.10.**

El Estado auspiciará, mediante la educación artística, la creación de un sentido nacional del arte sobre la base de las expresiones clásicas y modernas de contenido humanista y popular, dotando al alumno de los recursos técnicos necesarios que posibiliten la aplicación de su capacidad creadora y la formación integral del artista.

## **EDUCACION FISICA**

**IV.G.11.**

La educación física será desarrollada mediante:

- a) La enseñanza obligatoria e intensiva en los establecimientos de los ciclos primarios y medios del país;
- b) El fomento de las prácticas deportivas en los demás establecimientos;
- c) La actividad deportiva realizada mediante la coordinación entre el Estado y las organizaciones y entidades privadas concurrentes.

## **DOCENCIA**

**IV.G.12.**

El Estado promoverá especialmente el ejercicio de la actividad docente mediante:

- a) La selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar;
- b) La reglamentación de las carreras docentes, estimulando el espíritu de superación;
- c) La creación de condiciones económicas y sociales que per-

mitan al personal docente, consagrado a la enseñanza, desenvolverse dignamente.<sup>(52)</sup>

## **ENSEÑANZA PRIVADA**

**IV.G.13.**

La enseñanza privada será reglada en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

El Estado auspiciará especialmente el sostenimiento y la creación de aquellos centros privados de enseñanza que posibiliten el libre acceso de los hijos de los trabajadores a sus aulas.<sup>(53)</sup>

## **COOPERATIVAS**

**IV.G.14.**

La difusión de los principios del cooperativismo y la constitución de cooperativas escolares y estudiantiles serán auspiciadas por el Estado a fin de contribuir a la formación de la conciencia nacional cooperativista y prestar servicios útiles a los alumnos.

## **EDIFICACION EDUCACIONAL**

**IV.G.15.**

La construcción de los edificios educacionales habrá de corresponder a las funciones específicas del establecimiento que alberga, considerado como unidad de acción educativa y social, e integrará, dentro de lo posible en las zonas fronterizas, el centro de actividades cívicas de la población.

<sup>(52)</sup> En este objetivo se da forma a un pensamiento de la Doctrina Peronista que Perón ha expresado así: "Los maestros deben ser padres de los alumnos, así como los padres deben ser maestros de sus hijos".

Es de todos conocido cuánto el Gobierno del general Perón ha hecho por los maestros, que antes debían buscar medios auxiliares de subsistencia y actualmente pueden dedicarse integralmente al desempeño de la tarea docente.

<sup>(53)</sup> El último párrafo de este objetivo tiende a la anulación de ciertos privilegios que se habían generalizado en el país. Nuevamente se impone el espíritu de la Doctrina Peronista. Por ella, en este caso, se suprime odiosos privilegios. En la Nueva Argentina, en la que el Pueblo ha adquirido suprema dignidad, no deben existir colegios exclusivos para ricos, sino que su acceso debe serles permitido a todos por igual.

## METODOS MODERNOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA

La radiotelefonía, la cinematografía, la fonografía, la televisión y los servicios postales, en cuanto puedan ser vehículos de educación popular, serán utilizados racionalmente y con tal fin será reglamentado el uso de los mismos. (54)

IV.G.16.

## FUNCION DE LA ESCUELA PRIMARIA

IV.G.17.

La escuela primaria no sólo será considerada como una unidad básica de acción educativa y social en su jurisdicción, sino que, al mismo tiempo, constituirá particularmente un centro de acción censal y de promoción del ahorro popular. (55)

## OBJETIVOS ESPECIALES

### ENSEÑANZA PRIMARIA

IV.E.1.

En el quinquenio 1953-57 la enseñanza primaria tendrá los siguientes objetivos especiales:

a) La cantidad de alumnos será elevada a la cifra de tres millones en 1957.

A tal efecto el Estado asegurará la matriculación de todos los niños en edad escolar, dondequiera que vivan, en una escuela a la que podrán concurrir gratuitamente y sin necesidad de ser alejados de su hogar;

b) Los establecimientos y los planes de estudios serán diversificados a fin de que su acción educativa concuerde con las necesidades regionales.

Esta acción comprenderá principalmente a las escuelas rurales, cuya enseñanza será orientada según lo señalan los objetivos correspondientes del Capítulo X (Acción

(54) Esto sin perjuicio de la libertad correspondiente a tales actividades.

(55) El último censo agropecuario prueba que la escuela, y sobre todo la escuela primaria, es, particularmente, un centro ideal de acción censal que facilita la realización de censos y, en realidad, constituye la base general y fundamental para la organización censal en todo el país, con gran economía para el Estado y con gran rapidez para la ejecución de los censos.

Agraria) y en particular el que se refiere a la función específica del maestro rural.

- c) Los programas de estudio serán orientados en orden al conocimiento del presente Plan y la escuela primaria será un centro de irradiación de sus objetivos a fin de crear en la población de su radio de influencia el clima favorable para su conocimiento y el respectivo cumplimiento en cuanto corresponda al Pueblo;
- d) Los textos escolares serán estructurados concordantemente con los principios de la Doctrina Nacional y contendrán referencias especiales acerca de los objetivos que en el presente Plan señalan una orientación definida para cada actividad de la Nación. (56)

(56) La cifra del inciso a) se relaciona con la supresión total del analfabetismo, la habilitación de nuevas escuelas y el incremento de la población.

En el Plan de Acción Agraria se establece la diferenciación o discriminación entre el maestro rural capacitado para el desarrollo de las tareas rurales y el maestro que vive un poco más cómodamente que el rural. Y en ese sentido, los maestros que realicen cursos especiales de capacitación agraria, en las épocas de vacaciones, tendrán una sobreasignación especial mientras duren sus funciones en la unidad escolar del agro.

e) En este sentido, tenemos el ejemplo del Plan Económico, que fué ampliamente difundido por todas las escuelas del país y que contribuyó en gran medida a la realización de las previsiones y objetivos que se había trazado el general Perón.

## **ENSEÑANZA MEDIA ESPECIAL: BACHILLERATO, MAGISTERIO Y COMERCIAL**

En el quinquenio 1953-57 la enseñanza media del bachillerato, magisterio y comercial tendrá los siguientes objetivos especiales:

- a) La racional distribución del alumnado secundario en orden a la necesidad de una mayor formación de técnicos exige reducir la proporción de egresados en un 20 % con respecto de las especialidades técnico-profesionales y de aprendizaje y orientación profesional;
- b) Los planes de enseñanza serán orientados en orden al conocimiento de los objetivos del presente Plan, profundizando sobre todos aquellos aspectos que se vinculan específicamente con las materias que constituyen los programas propios de cada especialidad. (57)

## **ENSEÑANZA TECNICO-PROFESIONAL**

### **IV.E.3**

En el quinquenio 1953-57 la enseñanza media técnico-profesional tendrá los siguientes objetivos especiales:

- a) Los planes de enseñanza serán orientados en orden del conocimiento de los objetivos del presente Plan, insistiendo particularmente sobre aquellos que se refieren a la actividad agraria, industrial y minera;
- b) Los centros oficiales y privados de enseñanza técnico-profesional deberán hacer conocer en los medios especializados los objetivos de la Nación en las materias afines, con el propósito de crear una conciencia nacional acerca de los mismos;
- c) La especialización de la enseñanza será desarrollada y dignificada de acuerdo con las exigencias prácticas del desenvolvimiento industrial y científico;

(57) Al referirse al 20 % se entiende que se trata de egresados del Bachillerato, magisterio y comercial.

b) Así, por ejemplo, en Geografía Económica serán estudiados los objetivos económicos; en literatura, los objetivos culturales, etc.

### **IV.E.2**

- d) La enseñanza de las actividades regionales, especialmente agrarias, inculcará el amor a la tierra y propugnará el afincamiento de sus pobladores para lograr unidades de producción que desde la actividad familiar se proyecten hacia la economía de la comunidad;
- e) El perfeccionamiento de los graduados en los ciclos elementales será posibilitado mediante becas de estímulo para seguir estudios en centros superiores de producción e investigación. (58)

## **APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL IV.E.4.**

En el quinquenio 1953-57 el aprendizaje y la orientación profesional tendrán los siguientes objetivos especiales:

- a) Los programas de estudio serán reajustados en orden al cumplimiento de los objetivos correlativos del presente Plan, con tendencia a una mayor especialización sin desmedro de lograr una mejor formación básica de los alumnos;
- b) El Estado auspiciará intensivamente la creación e instalación de Escuelas Privadas de Fábrica;
- c) En el ciclo básico lo mismo que en el ciclo técnico de las Escuelas de Aprendizaje y Orientación Profesional, así como en los Cursos Especiales, serán desarrolladas nuevas especialidades en los actuales centros o en los que se instalen en el presente quinquenio;
- d) Los menores deficitarios serán educados en Escuelas Especiales de readaptación y ordenamiento profesional;
- e) El Instituto de Psicotecnia y Orientación Profesional determinará específicamente las condiciones físicas y psicofísicas que se requieren para el desempeño de cada oficio;
- f) El trabajo de menores será objeto de especial atención por el Estado mediante:

(58) b) Así, por ejemplo, las escuelas industriales deben hacer conocer el Plan Industrial, y las de agricultura especialmente el Plan Agrario.

e) Esto tiene por objeto lograr que los hijos de trabajadores, los hijos del Pueblo, lleguen a ser los grandes empresarios del porvenir, porque ellos no olvidarán, seguramente, el dolor de tiempos superados y no explotarán a sus semejantes.

- La efectiva obligatoriedad del aprendizaje en las zonas donde funcionen Escuelas de Medio Turno.
- La extensión de los servicios de la Bolsa de Trabajo.
- La coordinación en las provincias de la acción en materia de Policía del Trabajo de Menores.
- La creación del "Contrato de Aprendizaje", a fin de establecer derechos y obligaciones entre el aprendiz y su empleador. (\*\*)

## ENSEÑANZA SUPERIOR

IV.E.5.

En el quinquenio 1953-57 la enseñanza superior a impartirse por medio de las Universidades Nacionales, Universidad Obrera y Establecimientos del Profesorado tendrá los siguientes objetivos especiales:

- a) asegurar el ingreso a los diversos cursos de todos los aspirantes que reúnan condiciones básicas de aptitud y vocación;
- b) asegurar para 1957 la educación superior de 200 mil alumnos, cantidad que supera en un 100 % a la de 1951;
- c) crear las Facultades Obreras Regionales que prevé la Ley N° 13.229, con el objeto de dotar a sus egresados de aquellos conocimientos superiores que los capaciten para la conducción y dirección de la actividad correspondiente en el concierto de la vida económica nacional.
- d) crear los ambientes propicios (ciudades o grupos universitarios) que posibiliten el desarrollo integral de los planes de estudio e investigación;
- e) crear nuevos centros especiales para la enseñanza práctica en el ciclo superior y coordinarlos con los establecimientos privados de acción concurrente.

Las entidades privadas de acción concurrente (establecimientos, institutos, instituciones, empresas, etc.) debe-

(\*\*) a) La fórmula en este sentido, será: más estudiantes, más especialización y más formación básica. Los futuros técnicos deben ser todo lo que la Patria necesita y todo lo que quiere Perón.

c) Se prevén 19 nuevas especialidades.

e) El último punto tiene fundamental trascendencia e importancia y está de acuerdo, también, con los postulados tantas veces expuestos y ya en plena ejecución de la Doctrina Peronista.

- rán facilitar la tarea universitaria de capacitación práctica; f) racionalizar los establecimientos educativos de las Universidades Nacionales, separando de las mismas a los institutos que actúan en el campo de la enseñanza primaria o media. (\*\*)

## ENSEÑANZA RELIGIOSA Y MORAL

IV.E.6.

En el quinquenio 1953-57 se crearán, en los establecimientos oficiales pertinentes, cursos de profesorado en religión y en moral para obtener el número mínimo de profesores que requiere la enseñanza respectiva.

## EDUCACION FISICA

IV.E.7.

En el quinquenio 1953/57 la educación física tendrá los siguientes objetivos especiales:

- a) la práctica obligatoria de la educación física será organizada mediante programas armónicos y coordinada por convenios con las provincias;
- b) la acción deportiva concurrente que realicen las organizaciones estudiantiles y gremiales, particularmente de los ciclos donde la educación física no tiene carácter obligatorio (escuelas, fábricas, universidades), será fomentada activamente por el Estado;
- c) dotar a los establecimientos educacionales del Estado de las instalaciones y material didáctico adecuados para la educación física de los alumnos y darles correlativamente carácter público a fin de que sean centros de educación física popular;
- d) perfeccionar la capacidad técnica de los profesores de la especialidad;

(\*\*) e) Como la enseñanza práctica superior no puede ser solamente realizada en los establecimientos superiores del Estado, se auspicia y establece la concurrencia de entidades privadas.

Las entidades privadas de acción concurrente (establecimientos, institutos, instituciones, empresas, etcétera) deberán facilitar la tarea universitaria.

•) organizar campamentos educativos en las épocas de vacaciones a fin de posibilitar a los alumnos:

- El conocimiento de las distintas zonas del país;
- La práctica saludable de la vida al aire libre;
- El ejercicio de las virtudes personales que forman el carácter mediante el dominio de la naturaleza;
- El ejercicio de las virtudes sociales, que educa a los alumnos para la convivencia en la comunidad. (¹)

## COOPERATIVAS

IV.E.8.

En el quinquenio 1953/57 se desarrollará una activa campaña para lograr en 1957 la existencia de cooperativas escolares o estudiantiles en todos los establecimientos educacionales del Estado.

## EDIFICACION EDUCACIONAL

IV.E.9.

En el quinquenio 1953/57 el Estado terminará y habilitará todos los edificios educaciones en construcción o construídos durante el Primer Plan Quinquenal y habilitará todos los locales escolares construídos por la Fundación Eva Perón en su plan de 1.000 escuelas.

Asimismo, y con sujeción a las previsiones que establece el Plan de Inversiones Estatales, encarárá aquellas construcciones y dotación de elementos requeridos por los establecimientos técnico-profesionales, de aprendizaje y orientación profesional y universitarios que revistan carácter de imprescindibles para posibilitar el logro de los objetivos del presente Plan (²).

(¹) Si el general Perón espera que los establecimientos deportivos realicen tareas de educación física, concurriendo con la acción del Estado, también espera que los establecimientos educacionales sean centros de irradiación en materia de educación física y deportiva.

(²) El plan de inversiones estatales, ya lo anticipamos, es mínimo. Sus posibilidades no son extraordinarias y menos aún en construcciones no directamente retributivas. En ese sentido, hemos preferido adoptar un criterio realista. Las circunstancias y condiciones actuales económicas del mundo, y vinculadas directamente con nuestro país, con la pérdida de casi tres cosechas, hacen que no estemos en condiciones de formar en estos momentos un plan de inversiones estatales que no incida, directamente, sobre aquellas actividades retributivas. En la medida en que esta situación sea solucionada por el esfuerzo del Pueblo, el Estado estará en condiciones de continuar con su acción en este sentido, realizando construcciones no directamente retributivas desde el punto de vista económico.

## MEDIOS MODERNOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA

IV.E.10.

En el quinquenio 1953/57 la enseñanza por los medios modernos auxiliares (cinematografía, telecomunicaciones, etc.) será desarrollada por el Estado de acuerdo con las previsiones que establece el Plan de Inversiones Estatales.

## PROGRAMAS DE ESTUDIO

IV.E.11.

Los programas de estudio que regirán durante el quinquenio 1953/57 serán reordenados conforme a los objetivos que señala este Plan para los distintos ciclos y especialidades educativas y sobre las siguientes bases generales:

- a) adecuación total de los mismos a los principios de la Doctrina Nacional y a los objetivos fundamentales y generales del presente Plan;
- b) ordenamiento de equivalencias y correlatividades a fin de que, mediante exámenes complementarios de carácter general, el alumno pueda cambiar de disciplina o tipo de estudios sin pérdidas inútiles de tiempo;
- c) otorgamiento sucesivo de títulos habilitantes, especialmente en las disciplinas técnicas, mediante el escalonamiento de las materias correlativas con el ejercicio práctico de una profesión u oficio, a fin de facilitar el máximo acceso de alumnos a los títulos superiores mediante el propio esfuerzo económico y en las mejores condiciones de idoneidad práctica.

## LEGISLACION

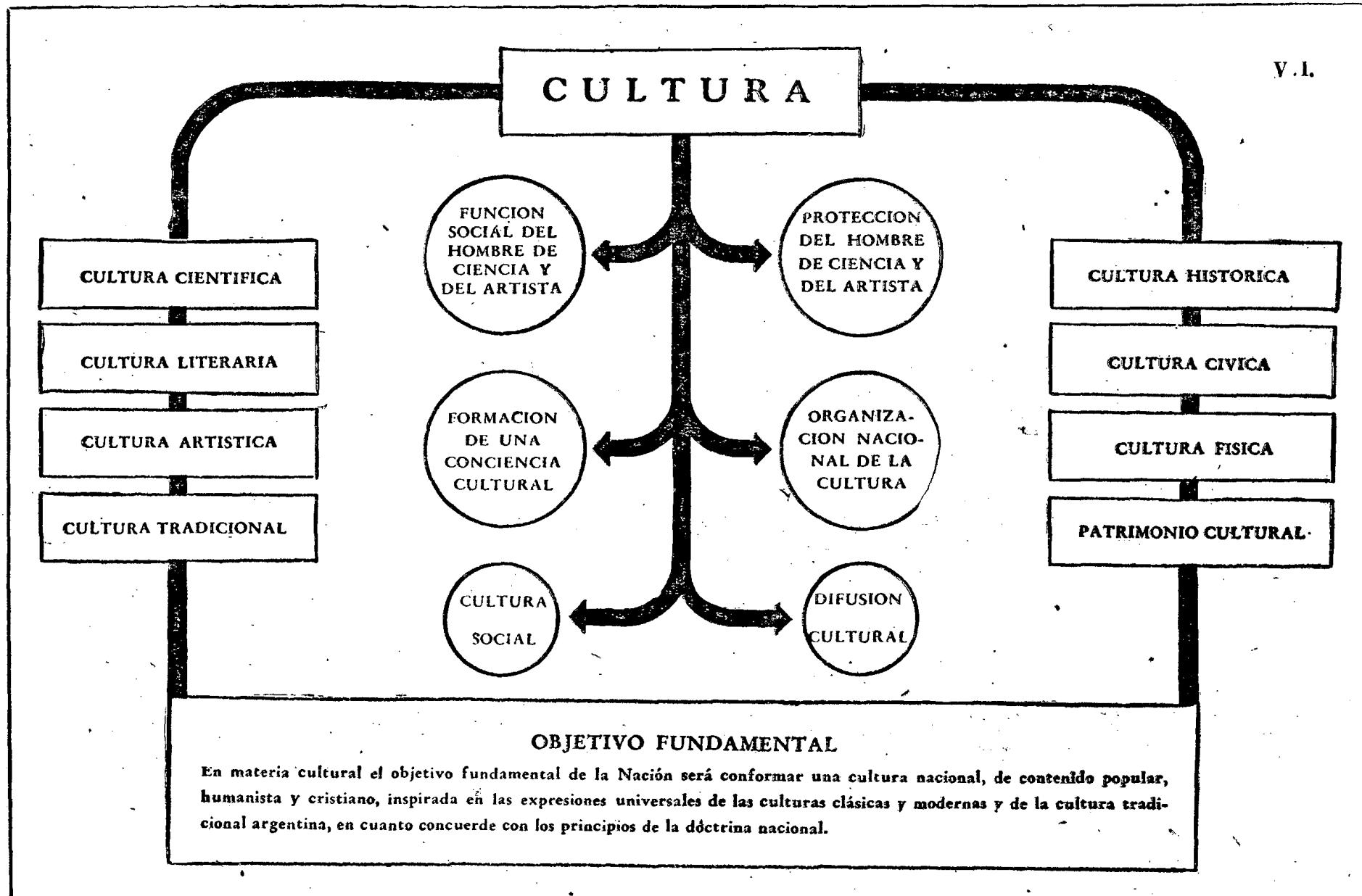
IV.E.12.

La legislación en materia educacional habrá de contemplar en el quinquenio 1953/57 las siguientes bases:

- a) actualización y unificación de la legislación nacional y coordinación con la provincial conforme a los objetivos del presente Plan y determinando en forma racional: edad de ingreso de los alumnos, planes de estudio, límites mínimos de conocimiento, organización básica relación escuela-familia, función de los establecimientos particulares y su relación con el Estado, etc.;
- b) determinación de las regiones universitarias y de la ubicación de sus centros de estudio y de investigación, teniendo

## Cápitolo V

# CULTURA



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia cultural el objetivo fundamental de la Nación será conformar una cultura nacional, de contenido popular, humanista y cristiano, inspirada en las expresiones universales de:

(64) Si nosotros miramos hacia el pasado de nuestra propia historia, la cultura ha seguido en cierto modo paralelamente, aunque con cierto retraso o con cierta inercia en el tiempo, el desarrollo evolutivo de las etapas de nuestra misma historia. Hasta 1810, como era lógico, nuestra cultura era de profundas raíces coloniales. Desde 1810 hasta mediados del siglo XIX esa preeminencia de la cultura de origen colonial sigue incidiendo sobre los diversos aspectos de la vida nacional. Vivíamos todavía, como adheridos por un cordón umbilical a la cultura colonial, con algunos injertos de las culturas autóctonas, en trance de desaparición definitiva. Desde mediados del siglo XIX en adelante se entabla una lucha entre la cultura colonial de origen tradicional de la Conquista y las culturas nuevas que vienen a nuestro país, extendiéndose bajo la sombra de los nuevos imperialismos en vigor. Y el progreso técnico y los nuevos motivos de cultura vinculados a los imperialismos que pretendían dominarnos en el orden económico entablaron una lucha neta y definida en contra de la cultura tradicional de nuestro origen colonial. De cualquier manera, la cultura miraba hacia afuera. No tenía nuestro país una cultura propia, ni siquiera la ambición de tener una cultura de contenido y de sentido nacionales. Mientras tanto, se realizaban los aportes inmigratorios que iban trayendo a nuestra tierra los distintos elementos que habrían de configurar después una distinta personalidad de nuestro pueblo, diferente, incluso, de las culturas de origen de los propios inmigrantes.

La mezcla, la convivencia de las nuevas corrientes inmigratorias, iba dándole a nuestro pueblo esa personalidad que es correlativa con la cultura.

Hasta 1945 y 1946—en ese periodo de transición que significa la lucha del Coronel Perón por todo lo que es actualmente la independencia de nuestra tierra—, la conciencia social, la organización social y la personalidad social de nuestro Pueblo seguían la lucha entre esas corrientes culturales que miraban hacia afuera. Cabe citar un discurso de nuestro Presidente, en Resistencia, en el año 1946 ó 1947. Entonces declaró que nuestro país era un país que miraba hacia afuera y que estaba enfermo de pequeñas realizaciones, de pequeñas ideas, y que nosotros queríamos un país que estuviese enfermo de grandes realizaciones y que, en vez de mirar hacia afuera, mirase hacia lo íntimo de su conciencia.

Si bien es cierto que, en otros aspectos de los distintos temas que se han venido tratando hasta este momento, el general Perón ha hecho el milagro de realizar todo, cuantos otros dijeron, porque muchos hablaron de la independencia económica, algunos hablaron de la nacionalización de los ferrocarriles, de los teléfonos, etc., el milagro de Perón ha sido realizarlo.

En materia de cultura, la verdad, la absoluta verdad, es que Perón no sólo hizo, sino que también fué el primero en decir lo que se proponía realizar.

Al anunciar el Primer Plan Quinquenal Argentino el 21 de octubre de 1946, se refirió el general Perón a un renacimiento argentino y habló; en aquella oportu-

nas culturas clásicas y modernas y de la cultura tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios de la Doctrina Nacional. (64)

tunidad, de una cultura nacional, de un sentido nacional de la cultura, y habló de un espíritu nacional. A través de estos años y mediante el desarrollo de los principios de su doctrina, ha echado las bases para que en este 2º Plan Quinquenal se pueda hablar, sin ser tachados de exagerados, de una cultura de sentido nacional, que ha de tener profunda trascendencia, no sólo en nuestro país, sino también en el mundo. Porque la Doctrina Nacional ya es de por sí una base fundamental que contiene los principios sustanciales para que podamos permitirnos hablar de una cultura nueva, que aflora en el mundo desde este extremo sur del continente americano.

Conviene dejar bien aclarado que al hablar el general Perón de una cultura de contenido nacional no quiere decir que sea una cultura que esté aislada e independiente del resto de las culturas que han existido o existen en el mundo. Pero hasta ahora, hasta la llegada del Movimiento Peronista al escenario nacional, la cultura argentina —si es que puede llamarse argento a eso que conformaba lo que habitualmente se llama cultura— vivía de las influencias de todas las culturas extrañas, de corrientes antiguas o de corrientes modernas; y, sobre todo, de las corrientes modernas, deshumanizadas en cuanto ellas no representan otra cosa que la expresión de un sentido materialista de la vida.

Cuando hablamos del contenido nacional de la cultura, no despreciamos —por el contrario, apreciamos— y queremos que venga a integrar la cultura nacional todo lo que es universalidad en las culturas clásicas y modernas, o sea todo lo que es popular y todo lo que es humanista, que en eso reside la esencia de lo universal de las culturas.

Las culturas que han trascendido en el mundo no son, precisamente, aquellas que se han particularizado con respecto a un sector del pueblo o a un pueblo en sí mismo. Son aquellas que han ido a lo fundamental del hombre, a lo fundamental de los pueblos, y eso es lo que les ha dado trascendencia. No hablamos, por ejemplo, en la actualidad, de una cultura fenicia, que fué unilateral, puesto que solamente dirigió sus acciones hacia el logro de objetivos puramente materiales y parciales. En cambio, hablamos de una cultura griega o grecorromana, porque ella fué a lo fundamental del hombre y a lo fundamental de los pueblos: fué popular y fue humanista.

Por otra parte, nosotros tenemos, además, el ejemplo del cristianismo, que no despreció las fuentes culturales o las expresiones universales de la cultura griega y, por el contrario, siendo como era, de un origen superior y extraordinario, infundió todo lo griego trascendental, todo lo humanista, todo lo universal en su propia estructura, a fin de integrar con ello una nueva cultura que ha tenido trascendencia milenaria.

Nosotros, también entendemos que hablar de contenido nacional de la cultura no significa tampoco despreciar la tradición; por el contrario, respetamos aquellos aspectos de la tradición que no hayan sido desfigurados por este periodo de tran-

# OBJETIVOS GENERALES

## FORMACION DE LA CONCIENCIA CULTURAL V.G.1.

Se promoverá en el Pueblo, en cumplimiento del objetivo fundamental, la formación de la conciencia de una nueva cultura

sición, de lucha entre las culturas o las seudoculturas de origen materialista, que intentaban avanzar sobre nosotros con la finalidad de una ulterior dominación económica. Nosotros entendemos que se ha de integrar la cultura nacional dándole un contenido nacional mediante todos los elementos de la tradición, en cuanto no se opongan a la Doctrina Nacional o en cuanto sean —como nosotros establecemos, de acuerdo con la Doctrina Peronista— de sentido popular, humanista y cristiana.

Además de todas estas razones que se acaban de expresar, existen otros numerosos elementos de juicio que nos permiten afirmar que, en este momento del mundo, tenemos derecho a pensar en una nueva cultura nacional. Tenemos una nueva filosofía de la vida, con una nueva teoría de aplicación en lo económico, en lo social y en lo político. Aportamos en estos momentos de la historia del mundo, dividido en dos sectores —los dos materialistas, uno individualista y otro colectivista—, un nuevo concepto del hombre y un nuevo concepto de los pueblos, porque en rigor de verdad, aunque se ha hablado mucho de la dignificación y de los derechos del Pueblo, en el único país donde los derechos del hombre y la dignidad del hombre y donde los derechos del Pueblo y la dignidad del Pueblo configuran una verdad y una realidad es en nuestro Pueblo y en nuestro país.

Tenemos derecho a pensar en una nueva cultura nacional, desde que hemos sustituido en el mundo, de acuerdo con la Doctrina Peronista, el antiguo sentido materialista de la vida por un nuevo sentido, con el que no vamos hacia el exceso espiritualista, que también provocó en la historia la reacción materialista, sino a una doctrina tantas veces expresada por el general Perón en este sentido, que quiere la armonía y el equilibrio entre las fuerzas y entre los valores materiales y espirituales del hombre. Queremos y aspiramos a que el hombre sea tal como es, armonía entre sus valores espirituales y materiales, o conjunción armónica entre los derechos del individuo y los derechos de la sociedad, bases profundamente humanistas y realistas, que no van hacia un exceso en el idealismo, que siempre ha perjudicado al hombre, sino que tiene bases profundamente realistas, que son las que aseguran el éxito y dan preeminencia a nuestra concepción peronista de la vida, a nuestra concepción peronista de los hombres y de los pueblos.

Existe un ejemplo que viene a confirmar todo cuanto sostengamos en este sentido. En materia de derecho, el derecho romano, de contenido profundamente individualista, ha venido influyendo durante dos mil años toda la cultura occidental. Nosotros, gracias al concepto de Perón, que desde 1943 tiende a lograr el equilibrio y la armonía entre los derechos del individuo y los de la sociedad, traemos al mundo, y lo hemos realizado, un nuevo concepto del derecho. Ese solo ejemplo bastaría para darnos argumentos suficientes como para pedir que en el mundo representemos una nueva corriente ideológica, y que integrada con los otros elementos que componen la cultura, nos permitan afirmar, tal como lo dijera Perón en 1946, que constituirímos ya una cultura de sentido nacional, con espíritu nacional y con trascendencia universal.

nacional, mediante su compenetración íntima con los factores históricos, geográficos, sociales, morales y políticos de la Nación. (\*\*)

Refiriéndose a la cultura, dijo el general Perón en la exposición de motivos del mensaje del Primer Plan Quinquenal: "Este aspecto del alma nacional ha sido un poco desuidado hasta ahora. Es necesario volver por los fueros de nuestra propia individualidad, conservando y enalteciendo los propios valores de la nacionalidad, porque de lo contrario deberemos importar otros, a quienes no reconozco ni mayor mérito ni mayores posibilidades de arraigo en el Pueblo argentino." Con esto el general Perón echaba las bases de nuestra independencia cultural en el sentido y con la limitación que se acaba de expresar, desde que toda cultura no es más que la expresión de una serie de elementos que vienen a configurar, en definitiva, aquello que da personalidad a un pueblo.

El general Perón viene, por otra parte, hablando desde 1943 y casi desde el día que tomó contacto por primera vez con los trabajadores argentinos, vale decir, como solía repetir la señora Eva Perón, el día en que el Coronel Perón se encontró con los trabajadores argentinos y el pueblo argentino se encontró con la Patria.

Desde ese día el general Perón viene hablando de cultura social, y en ese sentido nosotros, frente a la situación actual del mundo contemporáneo en materia de cultura, y siempre considerando nuestro gran esquema del mundo dividido en dos extremos, individualista uno y colectivista otro, podemos establecer una tercera posición también en materia de cultura.

Los países individualistas consideran que la cultura es un bien individual; era lo que consideraba hasta 1943 la oligarquía, que pensaba que la cultura era un bien absolutamente individual. Los países colectivistas, por su parte, consideran que la cultura es un bien del Estado, y si a un músico, por más famoso que sea, se le ocurre tocar algún acorde que no sea de espíritu o de sentido colectivista, lo mandan a descansar.

La cultura para ellos es un bien del Estado, que tiene que estar absolutamente de acuerdo con la doctrina que ellos sustentan y con los fines que persiguen, y que no tiene ninguna posibilidad para las creaciones individualistas o las vocaciones personales.

En el Justicialismo, en la Doctrina Peronista, la cultura es un bien individual y es un bien social, y eso nos distingue, precisa y fundamentalmente, de las otras dos corrientes ideológicas que se disputan el dominio del mundo, con una diferencia: para esas dos corrientes ideológicas la cultura es un instrumento de avance imperialista y para nosotros es nada más que algo que, de acuerdo con el pensamiento expuesto por el general Perón el 6 de julio de 1947, en su mensaje de paz al mundo, nosotros ofrecemos para que el mundo se entienda de una vez por todas y podamos vivir en una humanidad mejor.

(\*\*) Con esto se trata de dejar bien establecido que la cultura no la

## CULTURA SOCIAL

La acción cultural será dirigida preferentemente hacia los más amplios sectores sociales y promoverá, especialmente:

- a) el acceso libre y progresivo del Pueblo trabajador a todas las expresiones y fuentes de la cultura científica, literaria y artística;
- b) la creación de organismos culturales en todos los sindicatos del país;
- c) la actividad individual de carácter cultural que realizan los trabajadores. (66)

## ORGANIZACION NACIONAL DE LA CULTURA V.G.3.

El Estado auspiciará el desarrollo de las actividades científicas, literarias y artísticas, en cuanto ellas cumplan su función social mediante:

*hace el Gobierno, que la cultura no la hace el Estado, sino que la responsabilidad de la cultura la tiene el Pueblo. Para ello, es necesario, insistiendo siempre en el pensamiento del general Perón, formar en el Pueblo la conciencia de una nueva cultura nacional, mediante una verdadera conciencia social, no sólo acerca de los aspectos económicos, sociales o políticos, sino también sobre los aspectos culturales y la trascendencia e importancia de la cultura nacional en relación con el porvenir de nuestro Pueblo y de las culturas en el mundo, o sea con el destino de la propia humanidad.*

El general Perón ha dicho: "La conciencia nacional ha de formarse en concordancia con el lenguaje, la historia, la tradición y con el conformismo del país por sus habitantes. Así se formará el concepto de Patria y de soberanía". Este principio es el que informa todo el contenido del Plan correspondiente a Cultura.

(66) En tal sentido, este objetivo representa toda una acción en marcha. La oligarquía consideraba que el Pueblo no podía ni debía tener acceso a las expresiones y fuentes de la cultura. Voy a citar un solo ejemplo. El Teatro Colón de Buenos Aires, que pagaban todos los habitantes de la ciudad, solamente podía recibir en sus lujosos salones y recintos a unas dos mil personas que representaban la oligarquía del país y que usufruían el esfuerzo y el sacrificio de todos los contribuyentes de la Capital Federal.

La llegada del general Perón al Gobierno significó abrir esa como tantas otras expresiones y fuentes de la cultura científica, literaria y artística del Pueblo, y en este caso particular del Teatro Colón, como si fuera un símbolo de los tiempos, los más importantes actos realizados por los trabajadores argentinos han tenido precisamente por escenario ese lugar, que antes significó el predominio de la oligarquía. Nosotros nos alegramos intimamente, porque ya vemos que viene desde el Pueblo la marea incontenible en el orden cultural, que va apoderándose progresiva-

## V.G.2.

- a) la coordinación integral de los organismos nacionales, provinciales y municipales de acción cultural;
- b) el auspicio de las actividades privadas concurrentes y especialmente las que se realicen por la organización profesional de los artistas e intelectuales. (67)

## FUNCION SOCIAL DEL HOMBRE DE CIENCIA V.G.4. Y DEL ARTISTA

El Estado auspiciará, mediante la adecuada legislación, el cumplimiento de la función social del hombre de ciencia y del artista, en concordancia con lo que establece al respecto la Constitución Nacional en los Derechos de la Educación y de la Cultura contenidos en el artículo N° 37.

## PROTECCION A LOS INTELECTUALES Y ARTISTAS V.G.5.

El intelectual y el artista serán protegidos por la acción del Estado, que los asistirá técnica y económicamente en forma directa o a través de las organizaciones que los agrupen a fin de

mente de todas esas expresiones que antes eran símbolo y dominio exclusivo y excluyentes del privilegio oligárquico.

(67) En nuestros tiempos todavía se proyecta la anarquía oligárquica en materia cultural. Durante muchos años la cultura fué objeto de la acción y del interés particular de la oligarquía, cuyos intelectuales ocupaban las bancas en que hoy se sientan los auténticos representantes del Pueblo en el sector peronista.

Cada uno de esos intelectuales que tuvo la suerte, por cualquier motivo, incluso por el fraude, de ocupar una banca en este recinto, trató de asegurar su porvenir intelectual realizando distintas creaciones, que constituyeron una total anarquía dentro de la organización cultural del país.

La anarquía oligárquica que heredamos ha impedido que los deseos y propósitos del general Perón se cumpliesen en la medida de su urgencia. Nosotros recordamos que en 1946 y 1947, en las primeras etapas del Primer Plan Quinquenal, el Excelentísimo señor Presidente llamó a los artistas y a los intelectuales y les pidió que se organizasen.

La tarea de organización ha sido interferida por los intereses individuales de los artistas y de los intelectuales, y recién en la actualidad podemos pensar que va conformándose, progresivamente, una organización profesional en tal sentido. Más que en esas organizaciones, tenemos esperanza en toda la generación actual que viene realizando esas actividades artísticas y culturales y que han de ir integrando progresivamente y con sentido popular, humanista y cristiano, o sea con sentido peronista, todas esas organizaciones que recién entonces han de servir plenamente a los objetivos culturales de la nacionalidad.

facilitarles su acción y contribuir al progreso y superación de la ciencia, de la literatura y del arte nacionales. (68)

## CULTURA CIENTIFICA

El Estado auspiciará la divulgación popular de nociones y conocimientos científicos como parte integrante del conjunto invisible de la cultura.

## CULTURA LITERARIA

V.G. 6.

V.G. 7.

El Estado auspiciará la actividad literaria mediante:

- a) el fomento del libro argentino y su difusión en el exterior;
- b) el desarrollo de las actividades literarias de contenido social;
- c) el estímulo de la aptitud creadora del Pueblo en todas sus expresiones literarias;
- d) la configuración nacional de la lengua. (69)

(68) Esa misión, cumplida por todos los grandes pueblos de la historia que han proyectado su cultura en el mundo, no puede dejar de serlo por nosotros, que también aspiramos a una proyección universal de nuestra cultura.

(69) a) En los últimos años hemos perdido, en cierta manera, alguna preponderancia que habíamos adquirido en el mercado latinoamericano del libro, debido al proteccionismo y a la competencia de otros estados, como también a las dificultades cambiarias por todos conocidas. Sin embargo, tal vez esto no haya sido inconveniente, porque durante todos estos años el pensamiento y la cultura nacionales han ido conformándose de acuerdo con lo que el Pueblo quiere y adquiriendo el sentido por nosotros expresado en el Objetivo Fundamental, de manera que hasta puede haber sido conveniente que el libro argentino no haya trascendido tanto las fronteras de nuestro país. En cambio, ahora es necesario y conveniente que las trascienda, porque el libro argentino es ya una expresión fiel de nuestra cultura nacional y refleja todo lo que es la Nueva Argentina de Perón.

b) No todas las actividades literarias tienen contenido social. Exponer lo que es contenido social, en cambio, resulta fácil cuando se ha definido lo que es individualismo y lo que es colectivismo. Es necesario que los escritores argentinos escriban también pensando en la función social que deben cumplir, y esto no sólo se consigue escribiendo para el Pueblo sino también en función de los intereses supremos del mismo. Una obra de Filosofía no puede a lo mejor estar destinada para el conjunto del Pueblo; pero puede ser escrita para los sectores intelectuales que componen el movimiento filosófico del mundo en función de los intereses del Pueblo y haciéndole ver a esos sectores que nosotros conformamos una nueva filosofía de la vida que, tal como ha sido definida por el general Perón en "Verdades del Peronismo", es profundamente popular.

c) La lengua es fundamental para la integración de la cultura nacional. ¿Qué se entiende por esto? No es que pretendamos crear o tener un idioma argenti-

## CULTURA TRADICIONAL

V.G. 8.

Las manifestaciones tradicionales concurrirán a la integración de la unidad espiritual del Pueblo, mediante la más amplia difusión de las auténticas expresiones culturales autóctonas.

## CULTURA ARTISTICA POPULAR

V.G. 9.

El Estado auspiciará la elevación de la cultura artística del Pueblo desarrollando aquellas expresiones que influyan en la conformación de su espíritu, mediante:

- a) la más amplia difusión, entre todos los habitantes de la

no, pero si no depender de nadie en materia idiomática. Existen en nuestro país y en nuestro Pueblo palabras nuevas, nuestras, que no figuran en los diccionarios que nosotros consideramos como oficiales de nuestra lengua. La palabra "Jus-ticialismo", por ejemplo, definida y expuesta por primera vez por el general Perón el 1º de mayo de 1947 en este mismo recinto, que importa toda una definición de una nueva cultura en el mundo, no ha sido todavía incorporada al diccionario de la Real Academia Española.

En otro orden de cosas, los diccionarios o el diccionario oficial que contienen la conformación oficial de la lengua que sirve de base para la configuración de nuestro idioma no están de acuerdo con la realidad de nuestra vida nacional. Citaremos un ejemplo un tanto anecdótico. En el diccionario de la Real Academia Española se define la palabra "pejerrey" diciendo que es un pez que tiene siete centímetros de largo por dos de ancho, y los pejerreyes argentinos tienen más de cincuenta centímetros de largo. Tenemos algún derecho a que los niños, los estudiantes y hombres argentinos, que van mucho más frecuentemente de lo que creemos a la consulta de los diccionarios oficiales, tengan de los pejerreyes argentinos un concepto distinto del que tienen los miembros de la Real Academia Española. No se trata, por otra parte, de una sustitución ni de revolucionar el idioma, sino simplemente de una tarea de ordenamiento, de configuración nacional de nuestro idioma, para revisar todo eso que constituye el idioma oficial y darle contenido y sentido nacional de acuerdo con el Objetivo Fundamental expresado en este Plan de Cultura. Así, como nosotros manejamos la moneda en el Banco Central, tenemos derecho a manejar nuestras palabras con nuestra propia Academia Nacional de la Lengua.

Esta conquista se la debemos exclusivamente a Perón. En el año 1950, volviendo de un viaje a Rosario, el general Perón dió al Ministro de Asuntos Técnicos esta instrucción: "Trábale para que lleguemos a obtener una configuración nacional de la lengua argentina." En tal sentido, ese objetivo no representa más que la materialización de esa idea del general Perón, cuya expresión está explícitamente aquí determinada. Nadie, por otra parte, puede ignorar la importancia de los diccionarios y de la configuración nacional de la lengua como elemento formativo de la unidad nacional y de la cultura, en relación con la doctrina nacional, porque forma la mentalidad de los hombres y establece la unidad en los conceptos, que es la base necesaria para la unidad de concepción, que, como lo decía ayer nuestro Presidente, es la base fundamental para la unidad de acción a fin de que todo el país marche coordinadamente hacia su porvenir.

Nación, de las expresiones artísticas de inspiración y contenido sociales;

- b) el estímulo de la aptitud creadora del Pueblo en todas las manifestaciones artísticas. (70)

## CULTURA HISTORICA

V.G.10.

El Estado promoverá el desarrollo de una cultura histórica que dé al Pueblo argentino una exacta conciencia de la misión que debe cumplir en el orden nacional e internacional, mediante:

- a) el auspicio de los estudios e investigaciones de carácter histórico;
- b) la divulgación ponderada de la verdad histórica nacional;
- c) el conocimiento de las realizaciones históricas del Justicialismo. (71)

*ya una poesía popular peronista, una literatura popular peronista, es la de la Nueva Argentina; un arte, una ciencia y una literatura de la Nueva Argentina. Nosotros, de acuerdo con el pensamiento expreso del general Perón, hemos incluido en este Objetivo General el estímulo de esa aptitud creadora de nuestro Pueblo, en todas sus manifestaciones artísticas. Y un Pueblo que tiene interés e inquietud por las actividades artísticas, literarias y científicas es, desde ya, un Pueblo feliz, y ésa es la mejor prueba de la felicidad que nuestro Pueblo ha conseguido, y constituye uno de los objetivos fundamentales de la Doctrina Peronista.*

(71) *Nosotros entendemos que la historia nacional se divide en etapas contrarias a la división clásica que se hacia de las etapas de nuestra historia. La primera etapa es la de nuestra independencia política; la segunda, es la etapa de oligarquización del país; la tercera, es la del entreguismo económico, que coincide con la que habitualmente se llama la etapa de la organización nacional, que termina, precisamente, en lo que hacía referencia ayer el general Perón, en la desorganización total del Pueblo, del Gobierno y del Estado; la cuarta etapa, posterior a la del entreguismo económico, fué ya la del entreguismo total. Es la etapa en la cual lo político, lo social, lo cultural y lo económico estaban subordinados al exterior. Y la quinta etapa la podemos denominar con un solo nombre: Perón.*

*En este sentido, los últimos diez años de la historia argentina contienen tantas realizaciones, tantos elementos fundamentales para el conocimiento de la verdadera historia de nuestro Pueblo, que no pueden ser ignorados por ningún argentino, y por eso el Estado promoverá el desarrollo de una cultura histórica que le dé al Pueblo una exacta conciencia de la misión que debe cumplir. Y no podrá tener una exacta conciencia de esa misión en el orden nacional e internacional si no conoce la historia de estos últimos diez años. Podrá desconocer varias de las etapas anteriores, menos la de la independencia política y menos aún la de la independencia económica.*

## CULTURA CIVICA

V.G.11.

La cultura cívica será progresivamente elevada en el país mediante el conocimiento activo de las normas, principios y objetivos fundamentales que establece la Constitución Nacional. (72)

## CULTURA FISICA. DEPORTE

V.G.12.

El Estado auspiciará el desarrollo de la cultura física del Pueblo en armonía con su formación moral e intelectual mediante el ejercicio del deporte, que habrá de desarrollarse en orden a los siguientes objetivos:

- a) **Fines del deporte.** El deporte tenderá a la elevación del bienestar y de la cultura general del Pueblo, al desarrollo de sus sentimientos de patriotismo, sana emulación y solidaridad social;
- b) **Acción deportiva.** El deporte será desarrollado por las instituciones privadas con el apoyo del Estado y en tanto realicen su acción según los principios enunciados en el inciso a);
- c) **Organización del deporte.** El Estado auspicia la organización de todas las entidades deportivas del país por actividades en un sistema nacional de organización deportiva;
- d) **Educación física en entidades deportivas.** El Estado promoverá especialmente la acción y el desarrollo de las instituciones privadas que cumplan, no sólo su misión deportiva, sino que al mismo tiempo cooperen con el Estado en relación con la educación física de sus asociados o de la población en las zonas de su influencia;
- e) **Certámenes deportivos.** El Estado auspiciará la realización de certámenes regionales, nacionales e internacionales que promuevan la elevación del espíritu y el nivel deportivo del Pueblo;
- f) **Asistencia técnica y económica a deportistas.** El Estado, a través de los organismos competentes, prestará su apoyo técnico y económico a los deportistas que lo necesiten a fin de facilitarles la práctica de su especialidad y contribuir al progreso y superación del deporte nacional;

(72) *En esto, como en el orden artístico, mejor que decir es hacer. La cultura cívica, como la cultura artística, se crea realizándola, y en nuestro Pueblo la cultura cívica la ha creado el Movimiento Peronista, permitiéndole la expresión libre de todos sus derechos.*

- g) Fiscalización médica a deportistas.** La fiscalización médica de los deportistas tendrá carácter obligatorio a fin de adecuar las actividades correspondientes a la capacidad física;
- h) Formación de técnicos.** El Estado promoverá y facilitará la formación de profesores y técnicos especializados en cada una de las distintas actividades deportivas <sup>(13)</sup>

## DIFUSION CULTURAL

V.G. 13.

El Estado auspiciará y promoverá la difusión cultural en el país con el propósito de:

## OBJETIVOS

### ORGANIZACION NACIONAL

V.E. 1.

La acción cultural será organizada durante el quinquenio 1953/57, en todo el país, mediante:

- a) la coordinación racional por el Ministerio de Educación de todas las reparticiones oficiales que realizan tareas culturales; sean ellas del Estado nacional, provinciales o municipales;**
- b) la coordinación adecuada entre la acción oficial y las organizaciones privadas de acción cultural, sean ellas de carácter científico, literario o artístico.**

<sup>(13)</sup> c) En esto, como en tantas otras cosas, a través de todo el Plan Quinquenal se traduce el pensamiento del general Perón en materia de organización del país. Encuentra un país desorganizado, pero para cumplir los grandes ideales que tiene, trabaja y lucha tesoneramente por su organización en todos los sectores. Hemos hablado de la organización económica, de la organización social, de la organización política y de la organización cultural. Y en materia deportiva, la organización deportiva acontece a la organización social y a la organización total del país. No podía, en este plan de deportes, faltar este aspecto tan estrechamente vinculado con la organización que propugna el general Perón en relación con el Pueblo.

- a) poner al alcance del Pueblo todas las manifestaciones culturales, en forma y oportunidades apropiadas a las distintas regiones y auditorios;**
- b) despertar en el Pueblo las vocaciones científicas, literarias o artísticas.**

V.G. 14.

## PATRIMONIO CULTURAL

El Estado es responsable de la conservación del patrimonio cultural de la Nación, y por dicha razón habrá de reglamentar, mediante una ley especial, el uso y propiedad de los bienes científicos, literarios y artísticos que constituyen dicho patrimonio.

## ESPECIALES

### CULTURA CIENTIFICA

V.E. 2.

En el quinquenio 1953/57 el Estado fomentará la difusión de las nociones científicas que contribuyan a informar al Pueblo y despertar su interés hacia dichos temas, a cuyo fin los Centros de investigación estarán al servicio de la Comunidad nacional.

### CULTURA LITERARIA

V.E. 3.

La cultura literaria será desarrollada mediante:

- a) la configuración nacional de la lengua, creando a tal fin**

**d) Con esto las entidades deportivas cumplirán al mismo tiempo con su función social y no serán círculos privilegiados como eran hasta el advenimiento del Movimiento Peronista, sino que, por el contrario, han de ejercer su acción en materia de educación física, no sólo con sus asociados sino también con la población de las zonas de influencia.**

**g) Este objetivo incluye, también, lo que se refiere a fiscalización médica a deportistas y formación de técnicos.**

Cabe citar, para terminar con este objetivo, una frase célebre del general Perón en materia de cultura física y deportiva, y que es la que ha inspirado todo este objetivo general: El deporte —dice el general Perón— es escuela de valor, de carácter y de sacrificio, y el hombre es grande por su valor, por su carácter y por su sacrificio.

la Academia Nacional de la Lengua, que deberá preparar el Diccionario Nacional que incluirá las voces peculiares de nuestro país en sus diferentes regiones y las usadas corrientemente en Latinoamérica;

- b) el fomento de la actividad editorial para la publicación de ediciones de bajo costo de obras de la literatura nacional y universal, coordinando las actividades de los editores con las entidades que agrupan a los intelectuales argentinos;
- c) el fomento de la difusión del libro argentino en el exterior, en cuanto signifique una expresión auténtica de la cultura nacional;
- d) la publicación de obras de autores argentinos premiados en concursos anuales de carácter nacional.

## CULTURA TRADICIONAL

V.E.4.

En el quinquenio 1953/57 será impulsada la cultura tradicional mediante:

- a) la recopilación y difusión de las manifestaciones autóctonas de la vida argentina como testimonios de sus costumbres y expresiones científicas, literarias o artísticas tradicionales, a través de su desarrollo histórico;
- b) la exaltación de las costumbres regionales, y especialmente las vinculadas a las festividades típicas y a la culminación anual de las labores productivas, mediante conmemoraciones especiales.

## CULTURA ARTISTICA

V.E.5.

La cultura artística será desarrollada mediante:

- a) exhibiciones de carácter popular de obras del acervo artístico nacional y universal, ajustando sus programas a la capacidad receptiva de los auditórios;
- b) la actualización y agilización de la actividad de los museos de arte, poniendo sus colecciones al alcance del Pueblo;
- c) reglamentación adecuada de los distintos medios de difusión en cuanto constituyan manifestaciones de cultura artística: cinematógrafo, teatro, radio, prensa, televi-

sión, etc., a fin de que tales medios, que contribuyen a la formación de la conciencia artística nacional, permitan elevar la cultura social. (74)

## CULTURA HISTORICA

V.E.6.

En el quinquenio 1953/57 será especialmente desarrollada:

- a) la investigación histórica y el estudio comparado de las etapas más representativas de la evolución nacional;
- b) la divulgación y difusión de las obras de carácter histórico que concurran a consolidar la unidad espiritual del Pueblo argentino. (75)

## PATRIMONIO CULTURAL

V.E.7.

En el quinquenio 1953/57 será inventariado el patrimonio cultural de la Nación a fin de dar cumplimiento efectivo y permanente a lo establecido en el inciso 7 de los Derechos de la Educación y de la Cultura, incluídos en el artículo 37 de la Constitución Nacional.

## DIFUSION CULTURAL

V.E.8.

La cultura, en sus distintos aspectos, será difundida en todo el país en el quinquenio 1953/57 mediante:

- a) la organización sistemática del libre acceso popular a las manifestaciones científicas, literarias y artísticas del país;
- b) la acción cultural en los centros de enseñanza primaria, media y superior;

(74) No se trata de dirigir la cultura nacional, sino de cuidar que los aspectos fundamentales de esas actividades que tienen una función eminentemente de carácter cultural estén al servicio del Pueblo y concurran a integrar la personalidad del Pueblo que es necesaria para la integración de la cultura nacional.

(75) Expresamente se dice que concurran a consolidar la unidad espiritual del Pueblo argentino, porque habiendo sido la historia objeto de tergiversaciones por parte de la oligarquía, el Movimiento Peronista no quiere tampoco entrar o intervenir en esta clase de discusiones, porque no vive del pasado, sino que vive del presente y para el porvenir. De manera que sólo propende a la investigación de las etapas más representativas de la historia nacional y la auspiciará sin perjuicio de la actividad privada o individual en este sentido, y, además, para la divulgación o difusión de las obras que concurran a consolidar la unidad espiritual del Pueblo argentino en esta materia.

- c) las actividades culturales en las organizaciones sindicales;
- d) la creación de institutos regionales de cultura.

## CULTURA FISICA, DEPORTES

V.E.9.

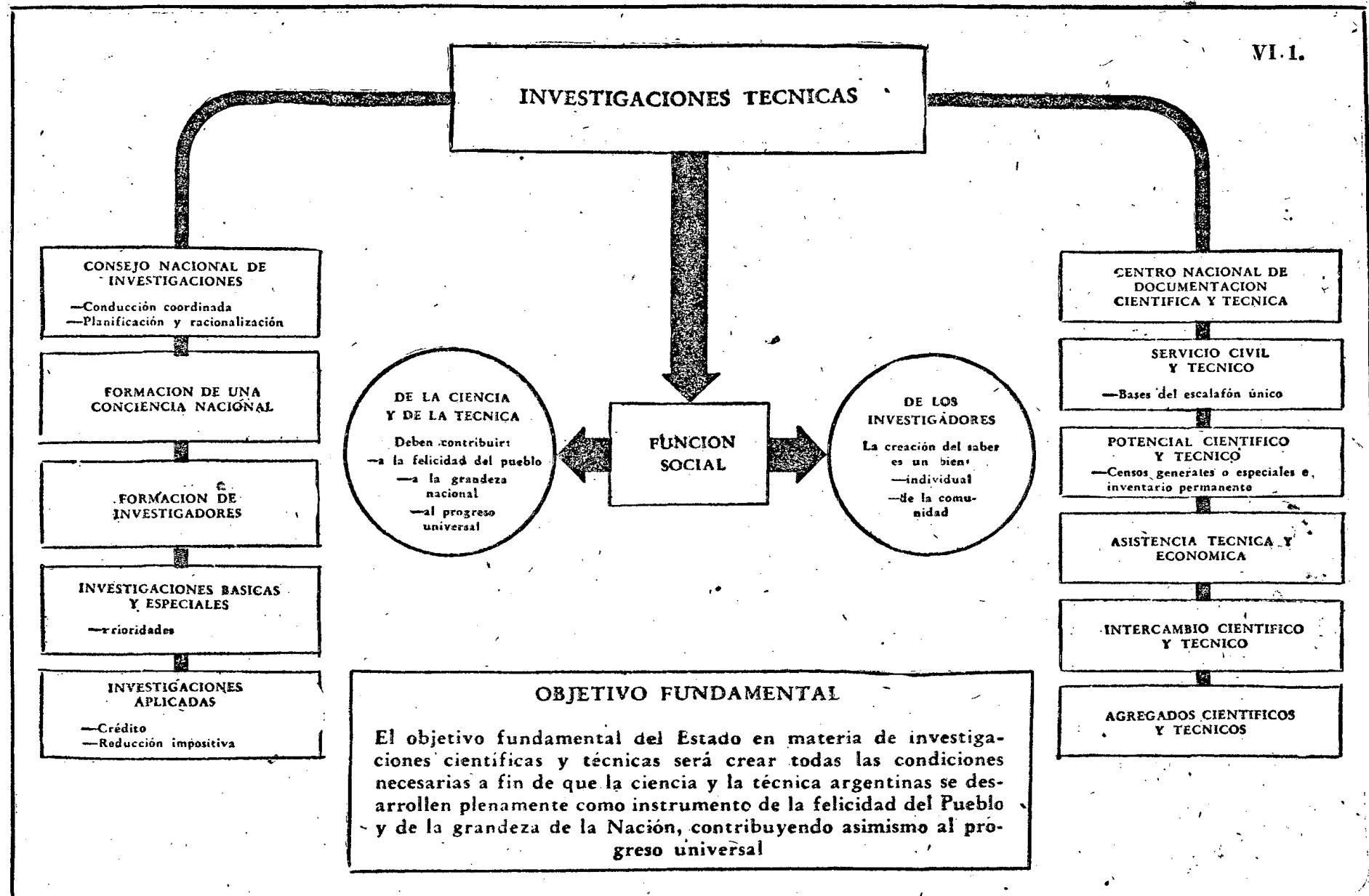
En el quinquenio 1953/57:

- a) auspiciará el afianzamiento de la organización nacional de los deportistas y de todas las entidades que los agrupan;

- b) apoyará económicamente por vía de subsidios y de créditos a los deportistas y entidades que los agrupan;
- c) asistirá técnicamente por vía de sus organismos de Salud Pública a las entidades deportivas, a fin de efectuar el control médico obligatorio de los deportistas;
- d) promoverá y realizará, por intermedio del Ministerio de Educación y en coordinación con la organización Nacional de Deportistas, la formación de profesores y técnicos especializados en las distintas actividades deportivas.

## **Capítulo VI**

# **INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

El objetivo fundamental de la Nación en materia de investigaciones científicas y técnicas será crear todas las condiciones necesarias a fin de que la ciencia y la técnica argentinas se des-

(70) En materia de investigaciones técnicas, hasta 1946 eran realizadas con criterio y con sentido individualista. Lo mismo que las demás manifestaciones y expresiones de la cultura, eran realizadas por la actividad privada inorgánicamente y, en pequeña escala, por las universidades, con criterio individualista, sin ninguna coordinación entre sí, y por el Estado también en pequeña escala. Las investigaciones del Estado eran fundamentalmente agropecuarias, de acuerdo con nuestro sentido exclusivamente agropecuario de la economía. Además, las investigaciones no servían de ninguna manera al Pueblo. El general Perón inauguró la investigación con sentido nacional y realista, luchando contra el individualismo. En este sentido, las investigaciones técnicas ganarán el terreno perdido, y la prueba lá tenemos en el enorme progreso de nuestra tecnología industrial. Ciertos sectores, en cambio, de las investigaciones científicas, lo mismo que en el caso de que hemos hablado, con respecto a la organización de la actividad cultural, prefirieron seguir al servicio del imperialismo, deslumbrándose incluso, últimamente, con el anzuelo de la "ayuda técnica".

El general Perón auspicia la investigación científica privada, de las universidades y del Estado, pero establece una condición que fué la que no comprendió ese sector de los investigadores técnicos y científicos, que es la ciencia al servicio del Pueblo, y que es la ciencia al servicio de los fines del Gobierno, que, a fin de cuentas, no es más que una expresión del Pueblo sirviendo al Pueblo.

En este plan de investigaciones técnicas, ahora que ha pasado un poco ya la resistencia de tantos seudoinvestigadores técnicos y científicos, firmantes de tantos manifiestos políticos en nombre de la ciencia, lo que se quiere y lo que se pretende es que se cumpla en este sentido, mediante la facilitación de ambientes propicios, todo lo que Perón ha querido en esta materia, para felicidad del Pueblo y al servicio del país.

El 2º Plan Quinquenal de Gobierno pone a éste en funciones de conductor de la actividad científica nacional, entendiendo por conducción, expresamente, las definiciones dadas en la exposición del señor Presidente de la República, distinguiendo, precisamente, lo que es dirección y lo que es conducción. Este capítulo, en realidad, forma parte del capítulo de Cultura, pero lo hemos separado por razón de su importancia trascendente.

La independencia científica tiene, también, el mismo sentido que hemos expuesto con respecto a la actividad cultural. Queremos formar nuestro propio capital científico y técnico. Esa es una expresión muchas veces repetida en las distintas afirmaciones de la Doctrina Peronista. La función social de la ciencia tiene también el mismo sentido que la función social de la cultura. La ciencia ha de servir al Pueblo. Este es otro pensamiento esencialmente peronista. La ciencia por la ciencia misma no tiene sentido. La ciencia como instrumento de

arrollen plenamente como instrumentos de la felicidad del Pueblo y de la grandeza de la Nación, contribuyendo asimismo al progreso universal. (70)

felicidad de los demás, si lo tiene. La Doctrina Peronista demuestra por eso aquí, una vez más, su humanismo integral, y que el Gobierno sirve al Pueblo. ¡Cómo debe entenderse que la ciencia sirve al Pueblo! En este sentido, daremos dos o tres ejemplos que aclaren perfectamente este pensamiento, que, por otra parte, ha sido tomado de la realidad que nosotros vivimos.

La ciencia, por ejemplo, en el orden universitario, sirve al Pueblo cuando contribuye, como en el caso de la elaboración de este 2º Plan Quinquenal, con sus tareas de investigación científica a los distintos estudios bases necesarios para poder formular los objetivos políticos, sociales y económicos de la Nación. Todavía, en este sentido, la contribución de las universidades argentinas no ha sido todo lo amplia y todo lo extensa que podía pedirse, porque todavía se mantienen los resabios del antiguo individualismo universitario, del antiguo individualismo de las personas, de los investigadores. Pero ya la eficiente contribución de las universidades con respecto al 2º Plan Quinquenal indica que van comprendiendo el pensamiento del general Perón, y que en lo futuro, incluso en la etapa de las realizaciones del 2º Plan Quinquenal, las universidades, mediante las distintas actividades y el cumplimiento de los distintos objetivos previstos en este Plan, han de contribuir intensamente a la realización de los planes, y por lo tanto han de servir al Pueblo, sirviendo en este caso al cumplimiento de los objetivos de gobierno. Una simple enumeración de las creaciones científicas del general Perón bastará para dar la visión real de cuánto ha hecho el Movimiento Peronista en el orden científico. El Consejo Nacional de Postguerra, creación del general Perón en el año 1945, realizó tareas de investigación extraordinarias en el orden social, económico y político.

En uno de los discursos del general Perón, pronunciado precisamente en el Consejo Nacional de Postguerra, dijo el 11 de noviembre de 1945 lo siguiente: "La investigación científica, en particular la aplicada a las artes e industrias, es el brazo indispensable para sedimentar la grandeza futura."

Si traemos esta referencia es nada más que para demostrar que, en este sentido, la formulación de este plan de gobierno no obedece en este sector, en este capítulo, más que a la permanente identificación y continuidad, a través del tiempo, del pensamiento de nuestro conductor.

La investigación científica en las universidades ha sido ampliamente auspiciada por el general Perón, y desgraciadamente desvirtuada, en cierta manera, por la burocracia universitaria, que destinó a gastos administrativos parte de los fondos asignados para investigaciones científicas y a la integración de las fuentes y elementos imprescindibles para el desarrollo de las investigaciones. En ese sentido, la creación del Ministerio de Educación, y su posterior ordenamiento en esta materia, han de determinar que el objetivo general y fundamental del general

# OBJETIVOS GENERALES

## FUNCION SOCIAL DE LA CIENCIA Y DE LA TECNICA VI.G.1.

La ciencia y la técnica tienen una función social que cumplir, según surge del objetivo fundamental. El Estado auspiciará las investigaciones científicas y técnicas en la medida en que cumplan con dicha función social. (77)

## FUNCION SOCIAL DE LOS INVESTIGADORES VI.G.2.

El saber científico y técnico es un bien individual y social, toda vez que en el proceso de su creación intervienen el esfuerzo personal y el esfuerzo social, económico y político de la comunidad.

El Estado auspiciará, mediante su asistencia técnica y económica, la tarea de los investigadores científicos y técnicos en cuanto ella sea útil al bien común. (78)

Perón al respecto sea cumplido integralmente por las universidades argentinas, que ya están tomando el concepto precisamente de la Doctrina Nacional, y que están acordando su acción con el principio general de la Doctrina Peronista. La investigación de los ministerios, la realización de congresos científicos nacionales e internacionales, la investigación de carácter minero, todas éstas fueron auspiciadas, en forma especial, por el Movimiento Peronista. La realización de la investigación científica nacional y la creación del Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas son todos antecedentes de lo que se ha realizado en cumplimiento del pensamiento doctrinario y de las iniciativas del general Perón. Y es de esperar que, en los próximos cinco años, el desarrollo de la ciencia argentina se pondrá a tono con el resto de las actividades nacionales y asombrará tal vez al mundo y al país, porque la actividad científica argentina se desarrolla, en estos momentos, en forma tal, que podemos decir que es el único país del mundo donde los hombres pueden pensar e investigar tranquilamente, sin otra preocupación que la de las investigaciones científicas y de las actividades propias de la investigación científica que realizan.

(77) Esto es, en la medida en que sirvan al Pueblo.

(78) Debe entenderse el saber como función social del investigador. Si la ciencia tiene función social, lo mismo la tienen los investigadores y tienen que aplicar la ciencia en función social, ya sea propiedad o bien individual.

## CONCIENCIA CIENTIFICA Y TECNICA NACIONAL

VI.G.3.

El Estado, mediante la educación y la enseñanza en todos sus ciclos generales y especiales, y los demás recursos a su alcance, promoverá el desarrollo de una clara conciencia científica y técnica nacional que contribuya a la creación de una cultura nacional y concurra a la consolidación de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

## CONDUCCION DE LAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS VI.G.4.

El Estado, por medio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, realizará la conducción de las investigaciones que se desarrolle en los centros oficiales, coordinándolas con las que se llevan a cabo en los centros privados, mediante una adecuada planificación y racionalización de recursos, elementos y funciones. (79)

## ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA VI.G.5.

El Estado prestará asistencia técnica y económica a los centros de investigación, dentro de un orden de prioridades que será establecido según el grado en que cumplan con la función social de la ciencia y de la técnica.

(79) El país posee enormes recursos y elementos científicos; pero, en base a la mentalidad individualista que ha inspirado hasta la actualidad, hasta el momento de la Revolución, todas las actividades científicas, no se ha trabajado nunca coordinadamente, sino en forma aislada e incluso ni siquiera se coordinaba racionalmente el uso de las actividades científicas en cada Universidad y entre las universidades entre sí. Ni siquiera entre los investigadores técnicos y en la misma Universidad se propendía a la utilización racional de los elementos y materiales que poseían, con grandes sacrificios del Pueblo, que contribuía así, en forma inorgánica, sin obtener los beneficios necesarios de su esfuerzo.

Aquí también hay, como en tantas otras cosas de la Doctrina Peronista, una tercera posición, entre lo que es la libre iniciativa individualista y el colectivismo, y esa tercera posición se llama conducción de las actividades, de las investigaciones científicas y técnicas. Y comprende la conducción de las actividades del Estado y la conducción de los investigadores de las actividades de los investigadores, y de los centros científicos y técnicos.

## **FORMACION DE INVESTIGADORES**

**VI.G.6.**

El Estado auspiciará, promoverá y realizará la formación de investigadores, prestándoles asistencia técnica y económica, exaltando el valor de su misión en la comunidad y protegiéndolos mediante una adecuada legislación, a fin de que puedan dedicarse a sus tareas específicas, sin otras preocupaciones que enerven el esfuerzo científico.

El cumplimiento de este objetivo general comprende, asimismo, la formación de personal auxiliar y el estímulo a los estudiantes y postgraduados con vocación de investigadores.

## **INVESTIGACIONES BASICAS**

**VI.G.7.**

El Estado auspiciará, promoverá y apoyará las investigaciones básicas, teniendo en cuenta:

# **OBJETIVOS ESPECIALES**

## **PRIORIDADES**

**VI.E.1.**

Las investigaciones científicas y técnicas serán auspiciadas, promovidas y realizadas por el Estado según un sistema de prioridades que fijará el Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento del presente Plan.

El sistema de prioridades será aplicado a los efectos de la distribución equitativa de la asistencia técnica y económica, y de los elementos materiales y humanos de que dispone el país.

## **SERVICIO CIVIL CIENTIFICO Y TECNICO**

**VI.E.2.**

El Estado establecerá un escalafón único para el servicio civil científico y técnico, con características propias de selección, remuneración y ascensos. <sup>(\*)</sup>

- a) que ellas constituyen el fundamento de las investigaciones técnicas útiles a la felicidad del Pueblo y a la grandeza nacional;
- b) que el país debe contar con su propio capital científico.

## **INVESTIGACIONES ESPECIALES PARA LA PLANIFICACION NACIONAL Y SU DESARROLLO**

**VI.G.8.**

El Estado auspiciará, promoverá y realizará las investigaciones especiales necesarias, como elemento informativo básico para la elaboración y desarrollo de los planes de gobierno.

## **ORGANIZACION DE LOS INVESTIGADORES CIENTIFICOS Y TECNICOS**

**VI.E.3.**

El Estado auspiciará la organización nacional de los investigadores científicos y técnicos, en orden a la defensa de los intereses profesionales. <sup>(\*)</sup>

## **INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA**

**VI.E.4.**

El Poder Ejecutivo creará el Centro Nacional de Documentación Científica y Técnica, como servicio público para los investigadores y los centros de investigación oficiales y privados. <sup>(\*\*)</sup>

<sup>(\*)</sup> Esto tiende a la dignificación del investigador y de los técnicos.

<sup>(\*\*)</sup> Está dentro del plan general de la comunidad organizada que auspició el general Perón.

<sup>(\*\*)</sup> Es imposible reunir en un solo centro del país, a no ser con el apoyo y el esfuerzo del Estado, toda la documentación científica y técnica que se produce en el país y en el mundo. Aspiramos a realizar un centro nacional de documentación científica y técnica que contenga todo cuanto necesiten los inves-

El Estado posibilitará, asimismo, la actualización de las bibliotecas científicas y técnicas, oficiales y privadas, mediante el otorgamiento de facilidades para la adquisición racional de libros y revistas de origen extranjero.

## POTENCIAL CIENTIFICO Y TECNICO

VI.E.5.

Períódicamente se practicarán censos generales o especiales tendientes a conocer el potencial científico y técnico con que cuenta el país, y se organizará el inventario permanente de dicho potencial. <sup>(83)</sup>

## INTERCAMBIO CIENTIFICO Y TECNICO

VI.E.6.

El Estado promoverá el intercambio científico y técnico facilitando la realización de congresos científicos en el país, la asistencia de investigadores argentinos capacitados a los congresos que se realicen en el exterior, la publicación de trabajos científicos y técnicos y la guía de investigaciones en proceso de desarrollo.

Asimismo propiciará el intercambio internacional de información y de personal científico y técnico. <sup>(84)</sup>

*tigadores científicos y técnicos para sus tareas, coordinando en este sentido o centralizando mediante técnicas especiales todo el material existente en el país e integrándolo con el material de carácter científico y técnico de origen extranjero.*

<sup>(83)</sup> Esto ya ha sido puesto en ejecución por iniciativa del Presidente de la Nación.

<sup>(84)</sup> La realización de congresos científicos y todo este intercambio científico y técnico no es más que una enunciación o el mantenimiento de una acción que se ha venido desarrollando durante todos estos años. En ningún país del mundo se han desarrollado como en el nuestro tantos congresos de carácter científico, nacional e internacional, como durante la época del general Perón. En todos los congresos internacionales cuando se decide la ubicación del Congreso próximo se desea habitualmente que se realice en Buenos Aires, porque se dice que hay clima propicio, pero la verdad es que habiendo clima propicio existen otras circunstancias que también refuerzan ese clima propicio, porque cuando aquí se realiza un congreso internacional es el Presidente quien lo auspicia y quien recibe a los congresistas, mientras que en los países extranjeros, como ha ocurrido con algunos congresos internacionales, les prometían el pasaje a los investigadores científicos argentinos y luego tenían que estar un año gestionando el pago correspondiente.

## AGREGADOS CIENTIFICOS Y TECNICOS

VI.E.7.

En las representaciones argentinas en el exterior serán creados, en los países de mayor actividad científica y técnica, cargos de agregados científicos y técnicos, a fin de coordinar la tarea científica nacional con la de aquellos países en que actúen. <sup>(85)</sup>

## INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, VI.E.8. Y POLITICA DE FOMENTO ECONOMICO

Todas las medidas de fomento económico que tome el Estado tendrán en cuenta de manera primordial el perfeccionamiento tecnológico y las investigaciones científicas y técnicas desarrolladas por la actividad económica beneficiaria. <sup>(86)</sup>

## IMPUESTOS E INVESTIGACIONES

VI.E.9.

Los gastos que las empresas económicas realicen en tareas de investigaciones científicas y técnicas serán deducibles a los efectos impositivos.

## LEGISLACION

VI.E.10.

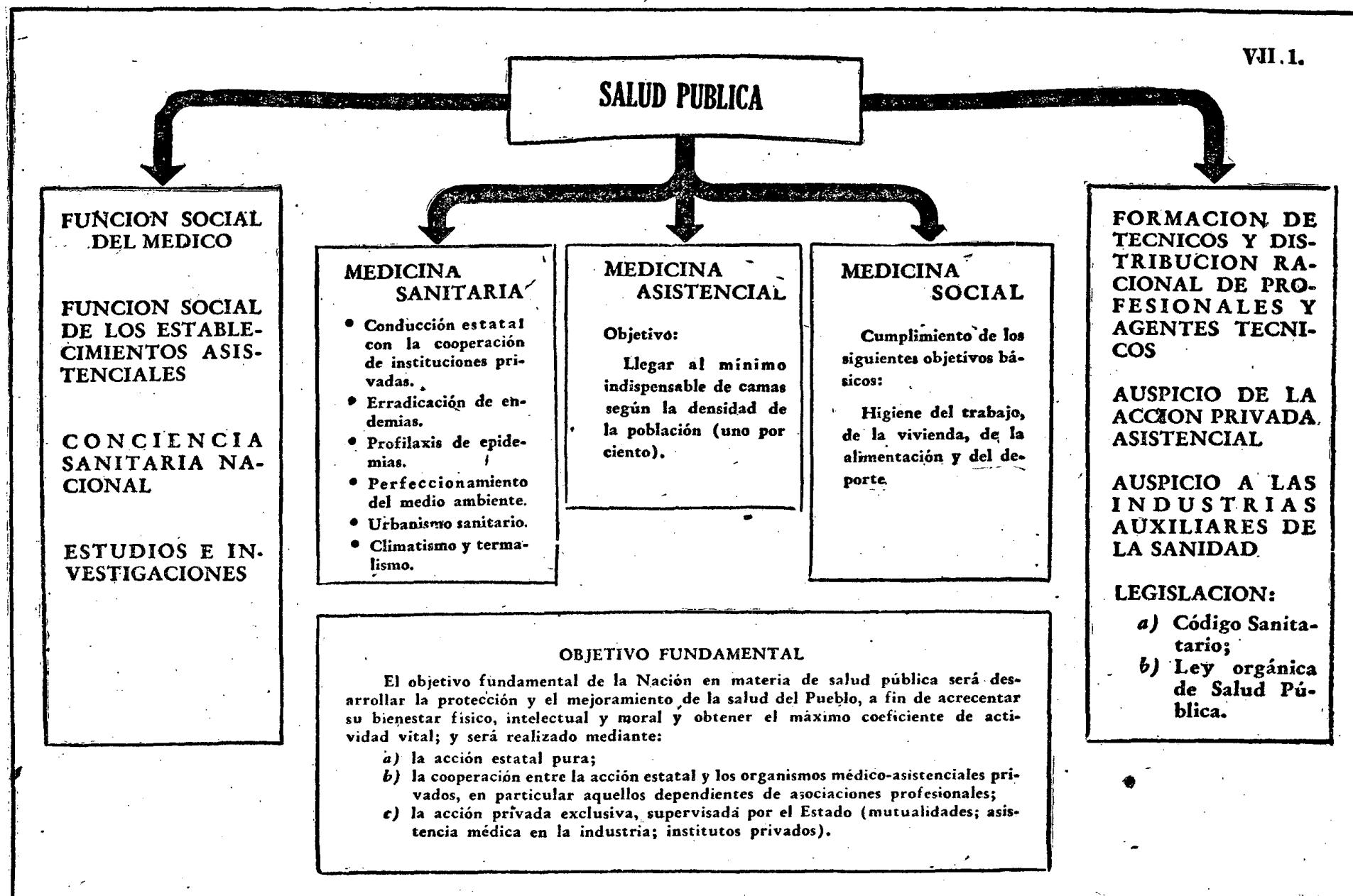
Una ley especial reglará los objetivos del presente Plan.

<sup>(85)</sup> Esto, incluso, ha de significar una economía para el Estado, toda vez que no necesitará enviar delegaciones especiales para algunos congresos cuando las conferencias internacionales no sean de interés particular y bastará la presencia de agregados científicos y técnicos en esas reuniones para permitirnos seguir el desarrollo y el desenvolvimiento de la actividad científica y técnica internacional.

<sup>(86)</sup> Esto se relaciona con las empresas económicas en general, y las medidas de economía a que se refiere están vinculadas sobre todo con la materia impositiva, ya que las actividades de empresas industriales o de producción en general, en orden a las investigaciones técnicas, han de ser deducibles a los efectos impositivos. Es lo que se establece en el objetivo especial siguiente, relativo a impuestos e investigaciones científicas y técnicas, que serán deducibles —insistimos— a los efectos impositivos.

**Capítulo VII**

**SALUD PUBLICA**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

VII.F.

El objetivo fundamental de la Nación en materia de Salud Pública será desarrollar la protección y el mejoramiento de la salud del Pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, intelectual y moral y obtener el máximo coeficiente de actividad vital; y será realizado mediante:

a) la acción estatal pura;

- b) la cooperación entre la acción estatal y los organismos médico-asistenciales privados, en particular aquellos dependientes de asociaciones profesionales;
- c) la acción privada exclusiva, supervisada por el Estado (mutualidades; asistencia médica en la industria; institutos privados). (87)

---

(87) En todos los objetivos fundamentales no se establecen, sistemáticamente, los medios o las bases generales de realización; pero en este objetivo fundamental de Salud Pública se lo hace porque son tan importantes que merecen verdaderamente ser incluidos en el objetivo fundamental. Por otra parte, configuran toda una política básica de la Nación en este sentido.

En materia de Salud Pública, antes de 1946 la medicina era, casi exclusivamente, una función privada. La acción estatal era asombrosamente mala y puramente individualista, y el Estado, prácticamente, no tenía una organización nacional de Salud Pública. Solamente en algunas provincias más avanzadas en esta materia se practicaba la medicina social, porque la única medicina que realizaba el Estado era la asistencial y con mucha reticencia y poco entusiasmo. La enseñanza universitaria en este sentido era también profundamente individualista.

Desde 1946, la creación del Ministerio de Salud Pública, sobre la base de la Secretaría de Salud Pública —creación del Movimiento Peronista—, ha determinado el comienzo de una nueva etapa en la vida nacional y ya no es solamente la medicina asistencial una actividad del Estado, en materia de Salud Pública, sino también y fundamentalmente la medicina sanitaria y social.

Por otra parte, en orden a la medicina asistencial, durante estos años ha sido trascendente y fundamental la obra realizada por la Fundación Eva Perón.

Siempre que se habla de la medicina en relación con el Estado, con el Gobierno y con el Pueblo, se plantea el problema de la socialización de la medicina. La Doctrina Peronista, que en este sentido tiene para todos los casos generales y particulares una solución, también tiene para este problema de la relación entre el Estado y el Pueblo, en materia de Salud Pública, una tercera posición. Frente a la medicina individualista y frente a la medicina socializada o la actividad médica socializada en general, la Doctrina Peronista propugna, más que la socialización de la medicina, la función social de los establecimientos médicos o de asistencia médica y la función social de los profesionales del arte de curar, enten-

diendo que tanto los establecimientos asistenciales como el saber médico son bienes ni absolutamente individuales ni absolutamente sociales, sino que se crean y se realizan mediante la concurrencia del esfuerzo individual y del esfuerzo social. Para que se reciba un médico en el país, contribuye todo el Pueblo, y entonces ese médico no tiene el derecho de ejercer su profesión exclusivamente para sí mismo y para su propio beneficio; tiene ganado el derecho —porque ha puesto su esfuerzo personal para recibirse de médico—, pero tiene el deber de devolver a la sociedad el sacrificio que realizó.

Ese es el sentido de la función social del médico y también de los establecimientos asistenciales y de Salud Pública en general.

Otra de las características de este Plan es la que se refiere a la conducción nacional de la Salud Pública, a su organización nacional. En este sentido, la organización tiende a considerar al país como una unidad nacional de Salud Pública, y no puede ser de otra manera frente a un problema tan trascendente y tan importante como éste; no puede, en este sentido, dejarse librado a los criterios particulares, menos informados técnica y científicamente, la dirección o la conducción de las actividades de Salud Pública. Respetando el sistema federal que nos rige, se establece en el presente Plan Quinquenal la organización nacional de la Salud Pública y queda a cargo del Organismo Nacional de Salud Pública la conducción general de todas las actividades y además la dirección de las grandes luchas en relación con la medicina social y la de carácter preventivo.

También es importante destacar en este Plan la función que han de desempeñar las entidades privadas que se relacionan con las asociaciones profesionales. En este sentido nosotros tenemos que recordar, y recordamos con cariño, el ejemplo de una creación del general Perón, que ha sido repetido varias veces por las distintas asociaciones profesionales: la creación de la Dirección Nacional de Asistencia para Ferroviarios, que es ejemplo único, en el mundo de una organización de esta naturaleza.

Todo el contenido del Plan, por otra parte, está inspirado en el sentido humanista de la Doctrina Nacional. El primer objetivo general establece las bases para la acción social en materia de salud pública.

# OBJETIVOS GENERALES

## BASES PARA LA ACCION SOCIAL EN MATERIA DE SALUD PUBLICA

La acción social en materia de Salud Pública habrá de realizarse sobre las siguientes bases:

- a) asistencia médica integral a toda la población;
- b) auspicio preferente de la actividad asistencial de las entidades sindicales;
- c) lucha permanente y organizada contra el desarrollo de las enfermedades transmisibles;
- d) lucha permanente y organizada contra el desarrollo de las enfermedades carenciales, degenerativas y malignas;
- e) elevación de la cultura sanitaria general del Pueblo;
- f) puesta en ejecución de todas las medidas adecuadas de la profilaxis y de la medicina preventiva.

## UNIDAD NACIONAL DE LA SALUD PUBLICA

El país será considerado como una unidad sanitaria asistencial y médico-social, a fin de organizar en forma efectiva la sanidad nacional.

La estructura de esta unidad nacional de la salud pública se fundamentará sobre las siguientes bases:

- a) la acción médico-sanitaria y médico-social pasará a ser de competencia de la organización nacional de salud pública;
- b) la acción médico-asistencial se ordenará por intermedio de la organización nacional de salud pública, de modo tal que la conducción sea centralizada, y la ejecución, descentralizada, a cargo de las provincias, municipalidades y entidades no oficiales de asistencia médica;
- c) la Nación ejercerá su acción médico-asistencial en las provincias y territorios hasta tanto adquieran la capa-

VII.G.1.

cidad técnica y económica para afrontar sus propios problemas y deberes en lo que respecta a la salud de su población. (ss)

## CARACTER DE LA MEDICINA ASISTENCIAL

VII.G.3.  
ESTATAL

La medicina asistencial que preste el Estado será siempre gratuita en todo el país y estará destinada a la población que no cuente con recursos suficientes.

## OBJETIVO DE LA MEDICINA ASISTENCIAL

VII.G.4.

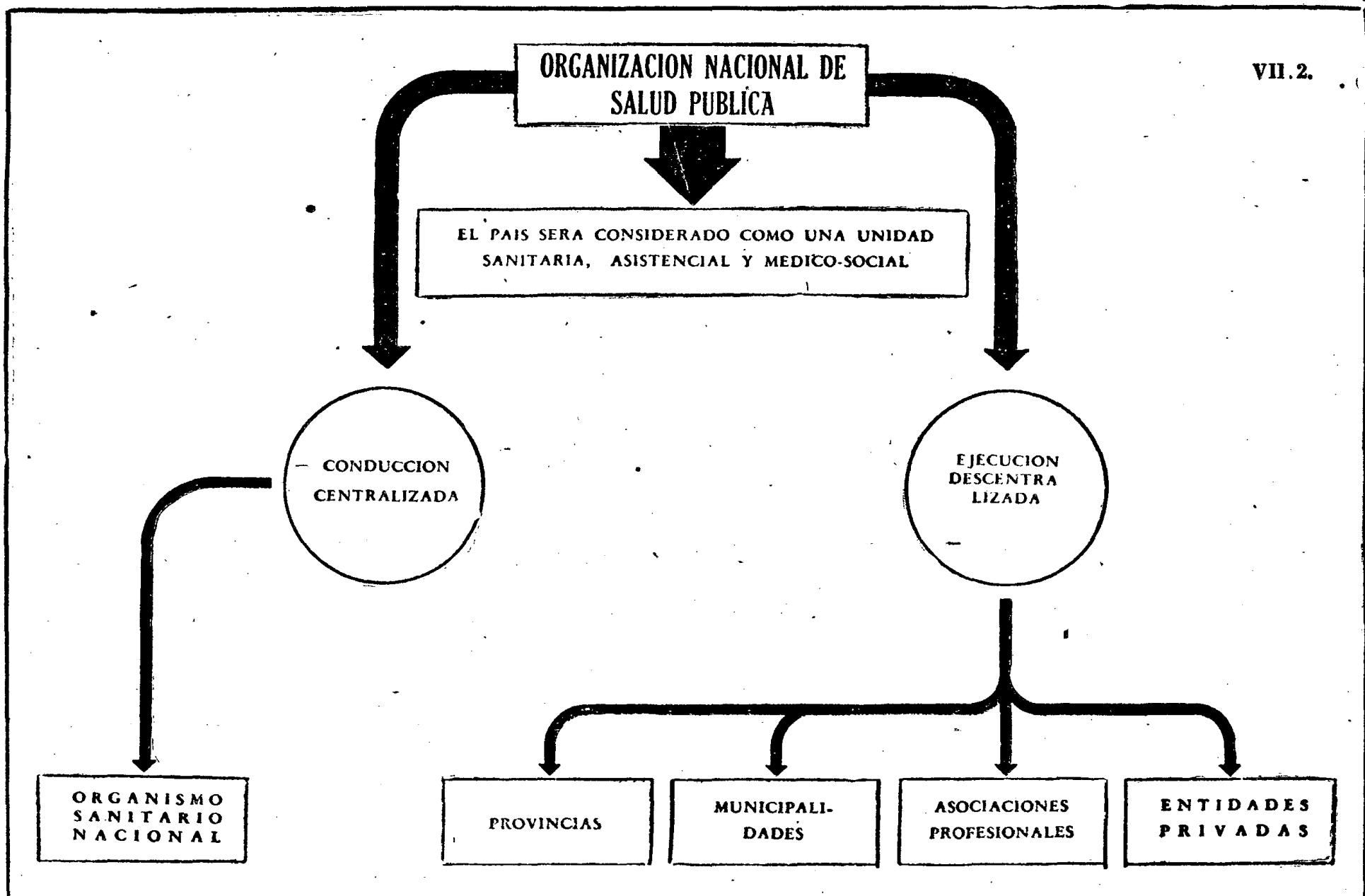
La medicina asistencial, mediante la acción del Estado y de las organizaciones privadas, tendrá como objetivo alcanzar el número mínimo de "camas asistenciales" de acuerdo con la densidad de la población en una relación que se estima de una cama por cada cien habitantes. (ss)

(ss) Esto es transitorio hasta tanto se cumpla en su totalidad.

(ss) En este sentido, debemos ir pensando, en orden a los principios generales de la Doctrina Peronista, que en realidad, y con el tiempo, la Salud Pública deberá ser considerada, en el orden de la medicina asistencial estatal, como un servicio público, que como tal deberá tener sus recursos propios, sobre la base, alguna vez expuesta también por el general Perón, de pagos uniformes por las personas mientras estén sanas y la exención correspondiente de las mismas cuando están enfermas. De tal manera que éste sea un servicio público, pagado por los sanos y por los que estén en condiciones de trabajar; en beneficio de los que no pueden hacerlo. Esto no es más que la expresión del principio fundamental de solidaridad social que contiene la Doctrina Peronista.

El Estado, en 1946, tenía 15.400 camas: una cama por cada mil habitantes. En 1952 se produjo un aumento del 43 %. El total de camas en 1946 era de 68.300; en 1951, mediante la concurrencia de la acción del Ministerio de Salud Pública, de la Fundación Eva Perón y de las organizaciones asistenciales de las provincias y de los organismos privados de medicina asistencial, llegó a 114.000. Quiere decir que, en relación con nuestra población actual, nos queda todavía un déficit que ha de ser cubierto mediante el incremento del número de camas por la acción estatal y organismos privados, y por el aumento del rendimiento por cama, tal como después lo veremos en los objetivos especiales correspondientes.

VII.2.



## **EFICIENCIA DE LA MEDICINA ASISTENCIAL** VII.G.5.

Es un deber del Estado asegurar la eficiencia de todos los servicios médico-asistenciales, dentro de su nivel técnico mínimo, mediante la regulación y coordinación de los organismos específicos, sean éstos oficiales o privados. (90)

## **FUNCION SOCIAL DE LOS PROFESIONALES MEDICOS** VII.G.6.

El deber de los profesionales del arte de curar y la experiencia resultante de su ejercicio constituyen un bien cultural de carácter individual y social, toda vez que para crearlo concurren el esfuerzo personal del profesional y el esfuerzo del Pueblo.

El profesional debe cumplir sus tareas con sentido del interés colectivo, tanto en su actividad de profesional-funcionario como en sus tareas privadas desde la etapa de su formación universitaria.

El Estado, por una legislación adecuada, habrá de reglar el cumplimiento de la función social de los profesionales.

## **FUNCION SOCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES** VII.G.7.

Una legislación adecuada asegurará que los establecimientos asistenciales de carácter privado cumplan con su función social, en orden a la asistencia médica integral, incluida la educación sanitaria de los enfermos atendidos en ellos, la familia y la población que es objeto de sus actividades.

Una legislación adecuada asegurará que las empresas económicas privadas contribuyan a la asistencia médica y a la educación sanitaria de su personal.

## **ASISTENCIA POLICLINICA** VII.G.8.

La asistencia polyclínica será orientada hacia la satisfacción total de las necesidades del país en cuanto a disponibilidad de

(90) Así como se regula y coordina la producción de medicamentos debe regularse y coordinarse la acción de los organismos específicos con relación a la salud pública.

Se aplica así un principio humanista de la medicina de contenido profundamente peronista.

camas, ampliando los servicios de asistencia ambulatoria y los de extensión hospitalaria (Centros Sanitarios y Centros de Salud), aceptando como principio que "es más económica para el Estado y más beneficiosa para el enfermo la asistencia ambulatoria, aun domiciliaria, que la internación y segregación del enfermo de su medio familiar y de su trabajo, siempre que esto no sea absolutamente necesario".

## **ASISTENCIA MONOCLINICA PARA CRONICOS** VII.G.9.

La asistencia monoclinica para crónicos será prestada en establecimientos en los que el enfermo contribuya, dentro de sus posibilidades, con su trabajo, a su propia manutención (ergoterapia). Con este sistema se trata de:

- a) dignificar al enfermo mediante la elevación de su moral;
- b) reducir los costos de mantenimiento de los servicios, los que se concentrarán en grupos y serán construidos en forma correlativa (centros hospitalarios o ciudades hospitalarias).

La organización de la asistencia especializada para crónicos e inválidos tiene por objeto descongestionar los policlínicos, cuyo costo por enfermo es más alto que el de los monoclinicos para crónicos. (91)

## **ASISTENCIA MONOCLINICA PARA SUBCRONICOS** VII.G.10.

La asistencia monoclinica para subcrónicos se realizará completando los policlínicos ya existentes con anexos que posibiliten la atención transitoria de tuberculosos, enfermos mentales, inválidos, enfermedades viscerales y degenerativas y malignas.

Los organismos asistenciales monoclinicos posibilitarán el reintegro de los curados a la vida social y la internación de los incurables en las colonias o monoclinicos para crónicos.

## **MEDICINA SANITARIA** VII.G.11.

La medicina sanitaria será conducida por el Estado con la

(91) La organización de la asistencia especializada para crónicos e inválidos tiene por objeto descongestionar los policlínicos, cuyo costo por enfermo es más alto que el de los monoclinicos para crónicos.

cooperación de los centros e instituciones de carácter privado, a fin de realizar:

- a) erradicación de endemias;
- b) profilaxis de las epidemias;
- c) perfeccionamiento del medio ambiente;
- d) urbanismo sanitario;
- e) climatismo y termalismo. (92)

## PROFILAXIS DE LAS EPIDEMIAS

VII.G.12.

La prevención de las epidemias se efectuará de manera orgánica y permanente, utilizando todos los métodos profilácticos que permitan anular o disminuir el posible desarrollo epidémico de enfermedades contagiosas y/o transmisibles.

## CONCIENCIA SANITARIA NACIONAL

VII.G.13.

El Estado promoverá el desarrollo de una conciencia sanitaria nacional mediante la difusión popular de conocimientos sanitarios tendientes a valorizar la salud y a suprimir los riesgos de las enfermedades, sean éstas producidas por factores directos, tales como los gérmenes, o por factores indirectos, tales como los errores de alimentación, falta de higiene en la vivienda, vestidos, trabajo o deportes. (93)

(92) Durante el Primer Plan Quinquenal el ejemplo de lo realizado por el Movimiento Peronista en relación con la erradicación total del paludismo nos permite esperar que otras endemias, como la brucelosis, por ejemplo, han de ser también erradicadas del país y combatidas de tal manera que al término del 2º Plan Quinquenal el general Perón pueda anunciar en este sentido grandes realizaciones.

(93) Nosotros ya tenemos una experiencia de realización. Con respecto al capital humano, el Movimiento Peronista en los primeros seis años de su acción consiguió disminuir la mortalidad infantil del 82 por mil en 1946 al 68 por mil en 1951.

Vale decir que 14 niños por cada mil, gracias a la acción desarrollada por el Gobierno peronista, llegan en la actualidad a la edad de producir y de ser útiles al país. Esto, además de un sentido humano, social y político, tiene un contenido económico. El desarrollo de la vida humana hasta cierta edad no representa sino gastos para la sociedad, pues el hombre empieza a producir después de haber alcanzado una determinada etapa de su vida.

La lucha contra la mortalidad infantil tiende a que la sociedad pueda aprovechar los gastos realizados durante el período en que el hombre se desarrolla. Por

## EXAMENES PERIODICOS ORGANIZADOS

VII.G.14.

El Estado promoverá y realizará exámenes periódicos organizados de la población —por sectores o en masa—, a fin de sistematizar el diagnóstico precoz de las enfermedades que afectan y luego invalidan a las personas aparentemente sanas. Este sistema de acción permitirá, además, efectuar la prevención por el tratamiento. (94)

## SANIDAD INTERNACIONAL

VII.G.15.

El Estado, sin perjuicio de los convenios internacionales ya existentes, adoptará medidas unilaterales en defensa de la sanidad de sus fronteras y/o convendrá con los países limítrofes y de inmigración medidas tendientes a evitar en forma efectiva:

- a) el ingreso de personas afectadas por enfermedades transmisibles o de personas inválidas;
- b) que los transportes sean vehículos de enfermedad. (95)

## RELACION CLIMA-POBLACION

VII.G.16.

El Estado ordenará racional y progresivamente la distribución de la población, con el propósito de mantener un alto nivel sanitario, propugnando su adaptación a las condiciones locales de clima, medio geográfico y condición humana de cada conjunto de habitantes.

eso, la disminución de la mortalidad infantil es de tanta importancia para la integración del capital humano y aun desde el punto de vista puramente económico o material.

Los errores de alimentación habrán de ser corregidos por medio de la sanción del Código Alimentario que será puesto en ejecución durante el año 1953.

(91) Esta colaboración del Estado con la participación de la industria le conviene, lógicamente, a la industria, pero más aún al trabajador. Es necesario seguir creando una conciencia nacional en la materia.

(95) La adopción de medidas unilaterales no afecta a los principios internacionales porque la sanidad de la población de un país está por encima de todo otro principio internacional.

La ley de inmigración establece los casos de excepción con relación al ingreso de inválidos al país. De acuerdo con el concepto humanista de la Doctrina Peronista, no debemos olvidar que una persona aparentemente inválida puede ser más útil a la sociedad que otra que reúna todos los atributos de validez desde el punto de vista de la salud pública.

## MEDICINA SOCIAL

La medicina social habrá de orientarse a fin de realizar sus fines en orden a los siguientes aspectos básicos:

- a) higiene del trabajo;
- b) higiene de la vivienda;
- c) higiene de la alimentación;
- d) higiene del deporte,

mediante la elevación progresiva de la cultura social en estas materias de fundamental incidencia sobre el bienestar común.

## ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

El Estado auspiciará el desarrollo de los estudios e investigaciones vinculados con el cumplimiento de los objetivos del presente Plan, coordinando la tarea universitaria con las investigaciones y estudios que se realizan en los centros e institutos del Ministerio de Salud Pública y en los institutos privados.

## FORMACION DE TECNICOS

El cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de salud pública exige la formación del personal técnico y auxiliar indispensable, para lo cual se intensificará la enseñanza especializada, que ha de tener un sentido eminentemente práctico. (96)

## DISTRIBUCION RACIONAL DE PROFESIONALES Y AGENTES TECNICOS

La distribución racional de profesionales (médicos, odontólogos, farmacénticos, bioquímicos, etc.), agentes técnicos y auxiliares habrá de realizarse considerando las exigencias de una acción

(96) *Este objetivo es trascendente. Faltan técnicos en la ciencia médica. La solución adecuada, dentro de las prescripciones posibles de la ley, podría ser la distribución obligatoria de los recién egresados en las zonas del país donde faltan profesionales, y donde el Estado debe acudir muchas veces a los profesionales del arte de curar que vienen con la inmigración. Esto hace a la función social de los profesionales del arte de curar, y tal vez en el futuro ha de llegar en este sentido, mediante una legislación concurrente y correspondiente, a un contrato previo entre el Estado, que representa a la sociedad, y el estudiante, a fin de que después no tenga motivos para eludir el cumplimiento de esta obligación social.*

## VII.G.17.

médica integral en las distintas zonas, regiones y distritos sanitarios del país y teniendo en cuenta la densidad y medios de vida de cada población. (97)

## ACCION PRIVADA ASISTENCIAL

## VII.G.21.

El Estado auspiciará la acción privada de carácter médico-asistencial en cuanto ella se ajuste a los objetivos del presente Plan y en particular cuando se trate de instituciones gremiales o mutuales, en cuyo caso recibirán la asistencia técnica y económica oficial. (98)

## INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA SANIDAD VII.G.22.

Las industrias que cooperan con la tarea médica-sanitaria asistencial privada o del Estado, especializándose en la fabricación de medicamentos, equipos, material e instrumental, serán protegidas, pero al mismo tiempo orgánicamente fiscalizadas por el Estado Nacional, a fin de que ofrezcan a la acción técnica-médica la máxima garantía científica.

El Estado auspiciará la radicación de industrias esenciales cuya actividad se relacione con la salud de la población.

## LEGISLACION

## VII.G.23.

La legislación sanitaria del país se ordenará en concordancia con los objetivos que, en materia de salud pública, señala, en general, la Constitución Nacional y, en particular, el presente Plan, por medio de los instrumentos legales básicos siguientes:

- a) Código sanitario;
- b) Ley orgánica de Salud Pública.

(97) *Hasta ahora ha sido el interés personal e individualista, por lo general, el supremo objetivo que ha determinado la distribución de los agentes técnicos. La distribución racional de los profesionales ha cambiado de sentido, desde que el supremo objetivo del Estado, del Gobierno, en materia de Salud Pública, es el hombre y es el Pueblo; y entonces donde haya hombres y donde haya Pueblo debe haber profesionales del arte de curar. En este sentido se aplica lo de función social de los profesionales. El Estado coadyuvará conciliando el interés individual con el social.*

(98) *Este objetivo se complementa con lo que hemos visto en el Capítulo de Previsión, en el cual la tarea asistencial privada realizada en materia de previsión salariora será auspiciada por el Estado en la medida en que se realice de acuerdo con el respeto de la dignidad de los asistidos y en orden a los principios fundamentales de la Doctrina Peronista.*

# OBJETIVOS ESPECIALES

## POLICLINICOS

VII.E.1.

La asistencia polyclínica tenderá a obtener el máximo rendimiento de los servicios asistenciales, mediante:

- 1) el aumento en el número de camas y de consultorios;
- 2) la ampliación de la labor asistencial con turnos de servicios complementarios por la tarde.

En el quinquenio 1953-57 se habilitarán, por acción directa del Estado Nacional, 3.040 camas de asistencia polyclínica. (°°)

## ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDEMICAS

VII.E.2.

En el quinquenio 1953-57 el Estado realizará de manera intensiva y especial una campaña polivalente contra los agentes causales y los mecanismos intermediarios que difunden las siguientes plagas: brucelosis, lepra, hidatidosis, tracoma, enfermedad de Chagas, parasitosis, etc.

## TUBERCULOSIS

VII.E.3.

En el quinquenio 1953-57 la lucha asistencial y científica integral antituberculosa será planificada y realizada asignando particular importancia a la readaptación para la vida útil del enfermo ya tratado.

A tales efectos serán habilitadas por el Estado Nacional 2.800 camas en el quinquenio 1953-57. (°°°)

## CANCER Y ENFERMEDADES AFINES

VII.E.4.

La lucha anticancerosa coordinará los aspectos asistenciales, educativos y de investigación, tendiendo como finalidad esencial al diagnóstico precoz y al tratamiento oportuno de esta enfermedad.

(°°) Los hospitales, en general, trabajan por la mañana. Lo ideal sería que trabajaran por la mañana y por la tarde, y entonces los enfermos estarían menos tiempo en el hospital y los servicios serían realizados más eficientemente.

(°°°) Esto se hace en relación con la organización nacional de Salud Pública, que establece para el Estado Nacional la dirección de las grandes luchas, entre ellas la de la lucha antituberculosa.

## ENFERMEDADES MENTALES

VII.E.5.

Los enfermos mentales tendrán el asilo debido y los tratamientos adecuados.

A tales efectos serán habilitadas por el Estado 5.100 camas en el quinquenio 1953-57. (°°)

## ENFERMEDADES CARENCIALES, DEGENERATIVAS Y CARDIOVASCULARES

VII.E.6.

La acción del Estado, con respecto a las enfermedades carenciales, degenerativas y cardiovasculares, estará dirigida a:

- a) corregir las deficiencias ambientales y nutritivas en las zonas carenciales;
- b) prevenir la invalidez física y mental de los procesos crónicos, articulares y arteriales;
- c) rehabilitar socialmente al cardíaco. (°°)

## PROTECCION MEDICO-SOCIAL DE LA MATERNIDAD Y DE LA SALUD INFANTIL

VII.E.7.

En el quinquenio 1953-57 se insistirá especialmente en la lucha contra la mortalidad y la morbilidad de la niñez.

(°°) Este objetivo no representa de ninguna manera la existencia de un incremento extraordinario en el número de alienados mentales. Estos, por lo general, son consecuencia de factores sociales que han sido eliminados por la Revolución y por el Movimiento Peronista. Pero el problema existía antes de nosotros, porque desgraciadamente, como suele decirse, no estaban todos los que eran; de manera que es necesaria actualmente la integración del sistema sanitario en este sentido, mejorando los servicios del Estado con 5.100 camas para el quinquenio 1953/57.

(°°) El enfermo del corazón no es un hombre inútil para la sociedad. Es necesario eliminar ese concepto generalizado en nuestro tiempo. El enfermo cardíaco es un hombre útil a la sociedad toda vez que sus actividades sean organizadas adecuadamente y de acuerdo con las posibilidades de su corazón.

## CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES

HABILITACION DE CAMAS POR EL  
ORGANISMO ESPECIFICO ESTATAL

HASTA 1952: 27.451 CAMAS

PRIMER PLAN  
QUINQUENAL +4 %

AUMENTO PARA 1957: 43 %

## **MEDICINA BUCO-DENTAL**

VII.E.8.

La medicina buco-dental desarrollará el reconocimiento odontológico en la edad escolar y la profilaxis y el tratamiento precoz de las alteraciones dentarias (caries, paradentosis, etc.).

## **CENTROS SANITARIOS**

VII.E.9.

En el quinquenio 1953-57 serán habilitados por el Estado Nacional 10 centros sanitarios, que servirán a una población de 570 mil personas.

## **ACCION SANITARIA DIRECTA**

VII.E.10.

La acción sanitaria directa será ejercida con el máximo rigor en las zonas afectadas por enfermedades endémicas. Las epidemias serán objeto de campañas especiales adecuadas para cada caso.

## **FUNCION SOCIAL DE LAS PROFESIONES MEDICAS**

VII.E.11.

La legislación social en materia de Salud Pública reglará, durante el quinquenio 1953-57, el cumplimiento de la función social de los profesionales del arte de curar, estableciendo las normas generales a que habrán de ajustar el ejercicio de sus tareas y en cuanto tienan de bien social, de acuerdo con lo que se establece en el objetivo VII.G.6. y mediante los siguientes instrumentos legales:

- a) Código de ética profesional;
- b) Reglamento para el ejercicio de las profesiones médicas.

## **INVERSIONES**

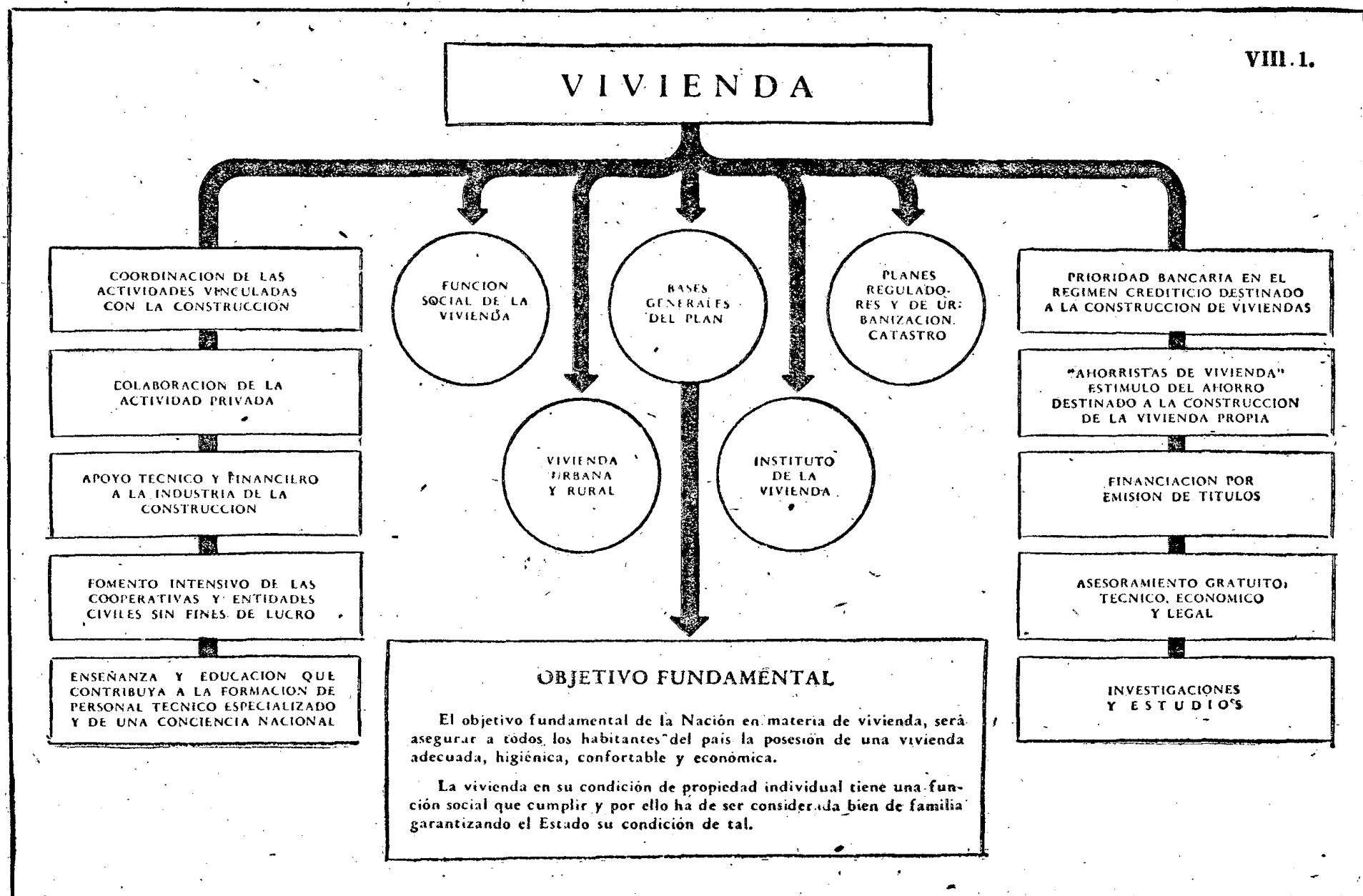
VII.E.12.

Las inversiones del Estado en materia de Salud Pública se harán conforme lo determina el plan de inversiones públicas. <sup>(108)</sup>

<sup>(108)</sup> *Las inversiones del Estado en esta materia se harán conforme lo determina el plan de inversiones públicas, que luego hemos de considerar.*

**Capítulo VIII**

**VIVIENDA**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

VIII.F.

El objetivo fundamental de la Nación, en materia de vivienda, será asegurar a todos los habitantes del país la posesión de una vivienda adecuada, higiénica, confortable y económica.

(<sup>104</sup>) En materia de vivienda y solamente a título ilustrativo con respecto a la acción desarrollada por el Movimiento y por el Gobierno peronistas, que va desde 1946 a 1952, y con breves referencias acerca del pasado en este sentido, nosotros podemos decir lo siguiente, que por otra parte son cifras conocidas de los señores senadores y diputados a través de los mensajes presidenciales: desde 1941 a 1946, se otorgaron 4.786 créditos por valor de 51.500.000 pesos; desde 1920 a 1945 se facilitaron 14.800 préstamos por valor de 180 millones de pesos en total; y desde 1947 a 1952, o sea durante la ejecución del Primer Plan Quinquenal, se posibilitaron 170.000 préstamos por valor de 5.700 millones de pesos. Obsérvese la diferencia entre el Primer Plan Quinquenal —cinco años— y entre los veinticinco años precedentes, de 5.700 millones de pesos en relación con los 180 millones de pesos de los veinticinco años que le precedieron.

Además, había una situación particular y especial: los préstamos eran acordados exclusivamente a los ricos, porque se prestaba dinero a los que tenían capital, mientras que en el Gobierno peronista los créditos se posibilitan a los trabajadores, o sea a los que no poseen el capital necesario para construir su vivienda.

En el año 1942, los préstamos acordados por el Banco Hipotecario Nacional sumaron 70 millones de pesos; en el año 1951 los préstamos sumaron 1.366.220.000 pesos. Eso indica, además, la progresión de la acción desarrollada por el Gobierno y el Movimiento peronistas en estos últimos cinco años. Además, y en relación también con la descentralización de la población, en el año 1946, el 37,3 % de los préstamos correspondía a la vivienda a construirse en el interior y el 62,7 % a los préstamos para las viviendas a construirse en la Capital Federal. En el año 1951 —y esto indica ya la intención de la política general acordada— el 44 % solamente corresponde a la Capital Federal y el 56 % restante al interior del país. Estas cifras así escuetas indican toda una política general de acción, que es, por otra parte, la que ilustra fundamentalmente los objetivos del 2º Plan Quinquenal de la Nación.

Por otra parte, el Estado debió dar el ejemplo en este sentido, y durante el primer quinquenio se construyeron por el Ministerio de Obras Públicas 6.500 casas, y por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, 3.500 casas. Además, y concurriendo a esta acción, el Instituto Nacional de Previsión Social posibilitó la construcción de viviendas familiares a 36.200 familias por valor de 706 millones de pesos. Esto no quiere decir que se ha acordado el importe total de las sumas necesarias para la construcción de la vivienda. Ha sido una simple pero fundamental contribución del Estado para la construcción de viviendas.

Si aparte de eso mencionamos la acción que en esta materia ha desarrollado la Fundación en orden a la solución del problema social que representa la vivienda, nosotros tendremos, así, en breves palabras, el contenido fundamental. Viene al

La vivienda, en su condición de propiedad individual, tiene una función social que cumplir y por ello ha de ser considerada bien de familia, garantizando el Estado su condición de tal. (<sup>104</sup>)

caso recordar un incendio ocurrido en la Boca, a raíz del cual quedaron aproximadamente unas cincuenta familias sin vivienda. Personalmente, la señora Eva Perón acudió a la solución del problema, y en el término de quince días —un verdadero milagro de su obra peronista— las cincuenta familias tenían su vivienda. No su vivienda lujosa, pero tenían su vivienda y podían estar bajo techo. En este sentido se podrían dar numerosos ejemplos.

En el 2º Plan Quinquenal, indudablemente, el problema de la vivienda tiene fundamental importancia. Y los puntos fundamentales, en este sentido, son, en primer lugar, la importancia y trascendencia que se da a la actividad privada, auspiciándose la integración de empresas o grupos de empresas, de construcción, para desarrollar una intensa actividad en este sentido, con el apoyo crediticio, técnico y económico del Estado.

En orden a este objetivo, a este principio general orientador del 2º Plan Quinquenal, hemos trabajado sobre la base de una frase, de un principio de la Doctrina Peronista, creación del general Perón, por otra parte, que dice lo siguiente: "El problema de la vivienda debe ser resuelto por el Pueblo con la cooperación del Estado". Este es el principio fundamental que va informando todo el contenido de este 2º Plan Quinquenal en materia de vivienda. En otro orden de cosas, y ya como medios auxiliares y para el cumplimiento de este objetivo, se establece todo lo relativo a la acción crediticia y a su distribución geográfica, en orden —si podemos decir así— al consumo, a la demanda o a la necesidad de construir del Pueblo y a la promoción económica mediante tasas reducidas de interés y plazos de amortización extendidos en aquellos casos que lo justifiquen.

Suele decirse, en términos económicos, que la actividad de un país, en materia de construcción de viviendas, está directamente vinculada con el movimiento ondulatorio de su ciclo económico. Si encaramos la construcción de viviendas como uno de los elementos que contribuyen a la modificación de los ciclos económicos, podemos afirmar que tenemos a nuestro favor todas las posibilidades de que, por medio de la conducción de este problema de la vivienda, el Estado dirija en cierta medida las modificaciones o las variaciones ondulatorias de los ciclos económicos del país, que por otra parte no tienen, lógicamente, todo su origen en la actividad económica nacional, sino que son el reflejo de la economía internacional y de la evolución de sus ciclos económicos.

En este 2º Plan Quinquenal de la Nación se da fundamental importancia a la acción de las asociaciones profesionales, en relación con los créditos para vivienda, lo mismo que a las cooperativas y entidades civiles sin fines de lucro. Y un aspecto fundamental que, se abarca o establece en este 2º Plan Quinquenal es la subdivisión de funciones en materia crediticia. Hasta la actualidad, el único organismo que promovía la construcción de viviendas mediante el crédito era el Banco Hipotecario Nacional, y en ese sentido esta institución ha actuado con cierto

# OBJETIVOS GENERALES

## BASES GENERALES DEL PLAN DE VIVIENDA VIII.G.1.

El Estado propugnará, directa e indirectamente, el cumplimiento del objetivo fundamental:

- a) estimulando y reglando la construcción de viviendas rurales para asegurar, al mismo tiempo, el afincamiento de la población agraria;
- b) promoviendo el planeamiento regulador de los núcleos poblados, y especialmente reglando en los mismos la construcción de nuevas unidades familiares y colectivas;
- c) eliminando gradualmente, hasta su desaparición, la vivienda insalubre y el hacinamiento, con su consecuente promiscuidad;

criterio cosmopolita, con cierto criterio, digamos así, de beneficiar primordialmente la construcción de viviendas urbanas. De acuerdo con el 2º Plan Quinquenal, en lo sucesivo la conducción de la acción crediticia en materia de vivienda estará a cargo, en lo que respecta a la vivienda rural, del Banco de la Nación Argentina, que es el Banco específicamente rural y que está en las mejores condiciones para integrar toda la economía rural en materia crediticia, mediante esta acción concurrente. Otra vez se manifiesta aquí, en este sentido, la acción de la Doctrina Peronista, en el propósito de hacer feliz a nuestro Pueblo, y que ha de poder verse a través de la enunciación de los objetivos fundamentales, generales y especiales de este 2º Plan Quinquenal.

En 1945, cuando el general Perón acudió invitado para asistir al acto por el cual se creaba la Administración Nacional de la Vivienda, que era parte de sus planes en la Secretaría de Trabajo y Previsión, dijo lo siguiente: "Aspiramos a que en el país haya una vivienda para cada familia y una familia para cada vivienda". Y ése ha sido el principio orientador que nos ha dirigido, en materia de vivienda, además de los principios que significan medidas de acción para la ejecución de nuestro Plan.

El Gobierno y la Doctrina Peronistas consideran que la función social de la vivienda como bien individual se ejerce a través de la familia, como elemento básico y fundamental de la organización social. Este concepto determinó una discriminación entre la vivienda familiar que cumple su función familiar y la vivienda que meramente cumple una función individual.

- d) contribuyendo técnica y económicamente a los planes de vivienda de las asociaciones profesionales. (105)

## FUNCION SOCIAL DE LA VIVIENDA

### VIII.G.2.

A. — La vivienda desempeña, en orden a la felicidad del Pueblo y a la grandeza del país —objetivos fundamentales de la Doctrina Peronista—, una eminente función social en cuanto contribuye a la dignificación del hombre y al mantenimiento de la salud física y moral de la población.

B. — La construcción de viviendas propias y dignas para la población laboriosa y humilde del país será auspiciada, estimulada, protegida y promovida por el Estado. (106)

## COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES

### VINCULADAS CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS VII.G.3.

A. — Las actividades estatales y privadas vinculadas con la construcción de viviendas habrán de desarrollarse en el país coordinadamente.

B. — La actividad privada podrá desarrollarse libremente dentro de la planificación establecida por el Estado en los aspectos técnicos, sociales, económico-financieros y urbanísticos.

(105) La acción en este sentido del Banco Hipotecario Nacional, hecha tal vez involuntariamente, por razones de técnica o razones empíricas, en beneficio casi exclusivo de la construcción de viviendas en las ciudades, ha de ser equilibrada por la acción del Banco de la Nación Argentina, que es ya el Banco de los agricultores, y en este sentido se le da primordial y fundamental importancia al estímulo de la construcción de viviendas rurales.

Ya las asociaciones profesionales han contribuido y contribuyen a la construcción de barrios de viviendas mediante el aporte de sus asociados y mediante la ayuda crediticia del Estado.

El general Perón aspira a que esta acción se siga cumpliendo por esas entidades profesionales que contribuyen y concurren de esta manera a la realización de uno de los objetivos más caros al Gobierno peronista.

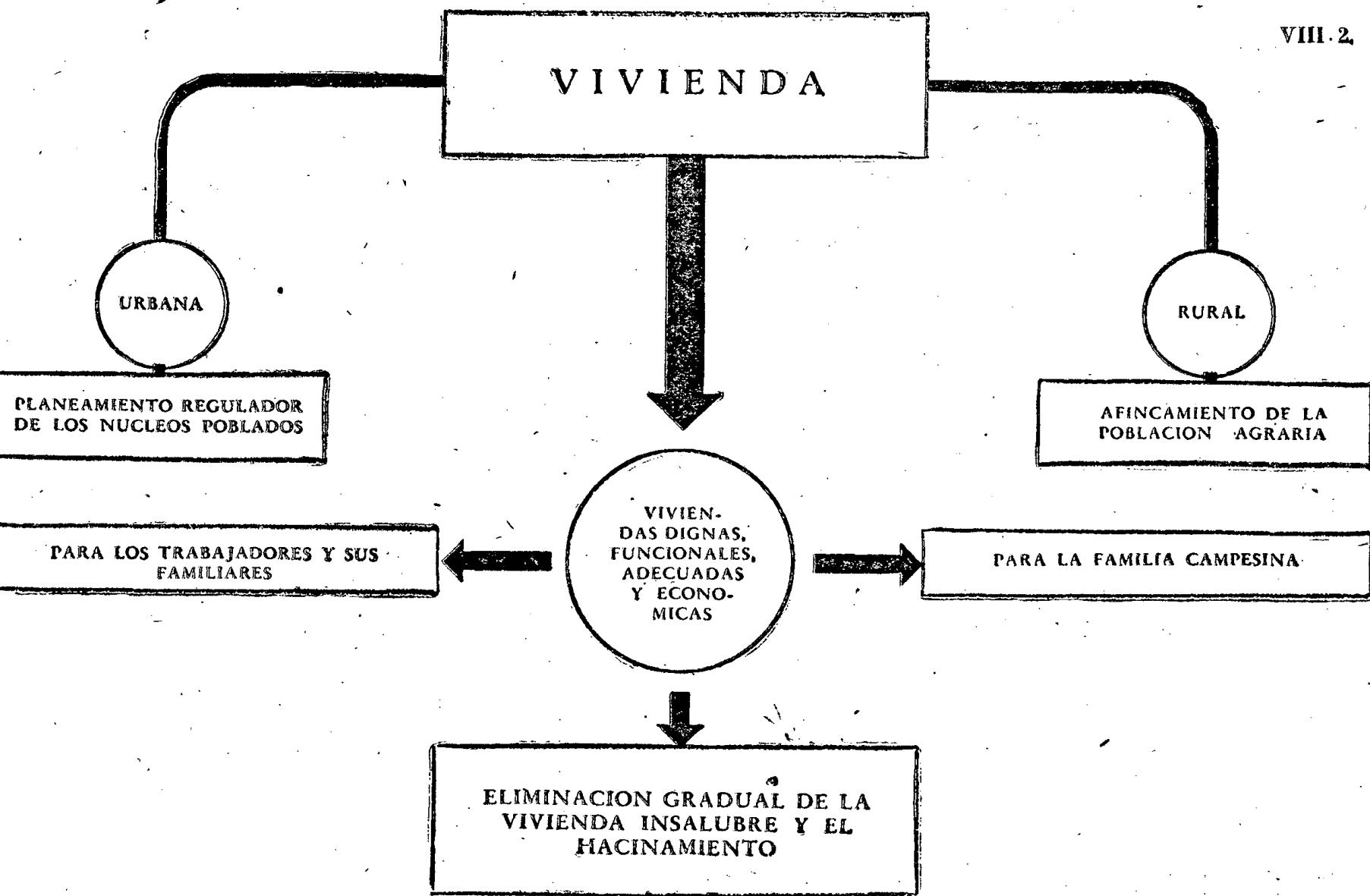
(106) Uno de los puntos de vista generales que inspiran también este Plan de Gobierno es que la acción nacional en materia de vivienda ha de estar sobre

- en cuenta: caracteres de la región, idiosincrasia de la población y necesidades mediatas e inmediatas;
- a) establecimiento de un régimen legal especial que posibilite la construcción y administración de obras escolares que se realicen mediante el aporte popular, con la concurrencia técnica y económica del Estado;
  - d) unificación del régimen legal que regla los planes de construcciones universitarias a fin de posibilitar la conducción coordinada de los trabajos públicos correspondientes y la unificación de los recursos;

- e) desarrollo de la legislación protectora del trabajo de menores en consonancia con las prescripciones de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. (\*\*)

---

(\*\*) *Este objetivo habrá de ser logrado por una legislación nacional que se dicte mediante convenios con las provincias, a fin de lograr en esta materia tan fundamental para la unidad nacional una unidad de criterio que, respetando las particularidades regionales, tenga como finalidad suprema los objetivos de la Doctrina Nacional.*



## URBANIZACION. PLANES REGULADORES

### VIII.G.4.

#### a) PLANES REGULADORES

El Estado Nacional propugna la progresiva urbanización de todos los municipios y centros poblados del país mediante planes reguladores estructurados al efecto, partiendo de la realización racional e integral del catastro y revaluación de la propiedad inmobiliaria, con lo cual se logrará, además:

- a) delimitar las zonas: urbanas, suburbanas y rurales;
- b) ordenar el país en materia de urbanización;
- c) dar bases ciertas para las imposiciones fiscales, corregir injusticias e impedir la evasión de la renta;
- d) dar bases ciertas para las expropiaciones destinadas a obras públicas y la financiación de dichas obras;
- e) regularizar situaciones que se vinculan con la propiedad inmueble;
- f) facilitar el crédito inmobiliario.

#### b) BASES PARA LA URBANIZACION

La urbanización será realizada teniendo en cuenta:

- a) las características geográficas y las necesidades económicas y sociales de cada zona;
- b) la descentralización y zonificación industrial;
- c) la racionalización y coordinación de los servicios públicos y medios de transporte;
- d) la aplicación de normas arquitectónicas adecuadas.

#### c) PROMOCION DE LA URBANIZACION

La urbanización será promovida y estimulada mediante:

- a) el otorgamiento de créditos a las industrias y asociaciones profesionales que construyan viviendas para su personal o sus afiliados, respectivamente;

*todo dirigida a proveer a las familias de los trabajadores de su vivienda, de una vivienda adecuada, digna y que reúna todas las condiciones funcionales necesarias para que puedan vivir con dignidad. Con esto se prueba una vez más que los desempeñados siguen teniendo preeminencia en el corazón y en la acción del general Perón.*

- b) la imposición de gravámenes progresivos a los espacios baldíos;
- c) la represión de la especulación en las operaciones inmobiliarias;
- d) la adopción de medidas legales que, fundadas en la función social de la propiedad, permitan la oportuna disposición de los solares necesarios para la construcción de viviendas y el cumplimiento de los planes reguladores. (107)

## VIVIENDA URBANA

### VIII.G.5.

A. — El Estado promoverá la construcción de viviendas urbanas que satisfagan de manera digna, funcional, racional, adecuada y económica las necesidades de las familias de los trabajadores.

B. — La construcción de viviendas de carácter suntuario quedará librada exclusivamente a la acción privada. (108)

## VIVIENDA RURAL

### VIII.G.6.

El Estado auspiciará la construcción de viviendas rurales que satisfagan de una manera digna, funcional, adecuada y económica las necesidades de la familia campesina y que procuren el afincamiento de la población agraria, mediante:

- a) un régimen especial de créditos en condiciones liberales y a largo plazo;
- b) el asesoramiento técnico que tenga en cuenta:
  - las previsiones del crecimiento familiar;
  - las características de la construcción en las zonas rurales;
  - la necesidad de facilitar la construcción de viviendas por los interesados y por obreros no especializados;

(107) Son bases generales de urbanismo que se aplican en todo el país. Su inclusión en este Plan importa la insistencia del Poder Ejecutivo sobre estas bases de fundamental importancia para la realización de los planes de urbanismo y planes reguladores.

(108) La construcción de viviendas de carácter suntuario —y esto es fundamental, pues implica la consolidación de una posición del Gobierno peronista enunciada por el general Perón en el Plan Económico, y que es definitiva— quedará librada exclusivamente a la acción privada, o sea que el Estado no concurre ni concurrirá con su acción crediticia a la construcción de viviendas de carácter suntuario. El general Perón ha dicho que ha pasado ya la hora de ayudar con el crédito a los que tienen plata. Ahora queremos ayudar a los que no tienen plata.

- el empleo de los materiales locales más eficientes y económicos;
- las normas generales de higiene y comodidad necesarias para la salud y el bienestar. (109)

## COLABORACION DE LA ACTIVIDAD PRIVADA VIII.G.7.

A. — La ejecución de viviendas cuya construcción auspicie el Estado, con arreglo a los objetivos del presente Plan, será confiada primordialmente a la actividad privada.

B. — Las construcciones en gran escala correspondientes al progresivo desarrollo de planes reguladores podrán ser realizadas por empresas o grupos de empresas.

A tales efectos los organismos del Estado facilitarán la intervención de las mismas en los estudios, proyectos y ejecución, así como su participación optativa en la financiación, con arreglo a las bases que se establezcan. (110)

## INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

### VIII.G.8.

A. — Las empresas de construcción de viviendas contarán con el apoyo del Estado para elevar su capacidad técnica y financiera.

B. — Las industrias que se dediquen a la extracción y producción de materiales de construcción, a la prefabricación total o parcial de viviendas, a la fabricación de equipos y herramientas destinados a la construcción de viviendas, contarán con la ayuda técnica y financiera del Estado a fin de:

- a) racionalizar su producción; y,
- b) elevar su capacidad técnica y económico-financiera.

(109) En este sentido, se abandona un criterio técnico sustentado en materia crediticia para sostener créditos que atiendan a las necesidades sociales de nuestro Pueblo y a las realidades en materia de construcciones que existen en el país y, sobre todo, en el aspecto rural.

(110) Quiero aclarar que esto no importa un cambio de conducta. En el Primer Plan Quinquenal, el Gobierno construyó viviendas y con ello dió un ejemplo al Pueblo, estimulándolo para la construcción de viviendas humanas, hechas con criterio y con sentido peronistas. Los barrios de viviendas construidos por el Estado a lo largo y a lo ancho del país son ejemplos que han de servir para que todos sus habitantes construyan en lo sucesivo su propia vivienda.

C. — El Estado auspiciará la radicación de nuevas industrias, de acuerdo con los planes de zonificación industrial, que utilicen materias primas de origen nacional y/o incorporen nuevos procesos técnicos y/o económicos de producción.

D. — La normalización de los elementos constructivos, la estandarización de los materiales, así como la modulación de los proyectos destinados a la construcción de viviendas, serán promovidas por el Estado, mediante:

- a) el otorgamiento de prioridades en la disponibilidad de materiales y en la asignación de créditos;
- b) el establecimiento de premios especiales y ventajas económicas a los proyectos y planes que signifiquen un adelanto sobre los procesos de construcción actuales. (111)

## FOMENTO DE COOPERATIVAS Y CONSORCIOS VIII.G.9. CIVILES SIN FINES DE LUCRO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

El Estado fomentará intensamente la acción de las cooperativas y consorcios civiles sin fines de lucro para la construcción de viviendas, y en particular la acción que realicen las asociaciones profesionales, procurando estimular la construcción de viviendas por sus afiliados y para los mismos, conforme a las normas que establece el presente capítulo del Plan. Este objetivo será cumplido mediante el asesoramiento técnico amplio, que comprenda inclusive los aspectos relacionados con problemas de financiación, y la acción crediticia.

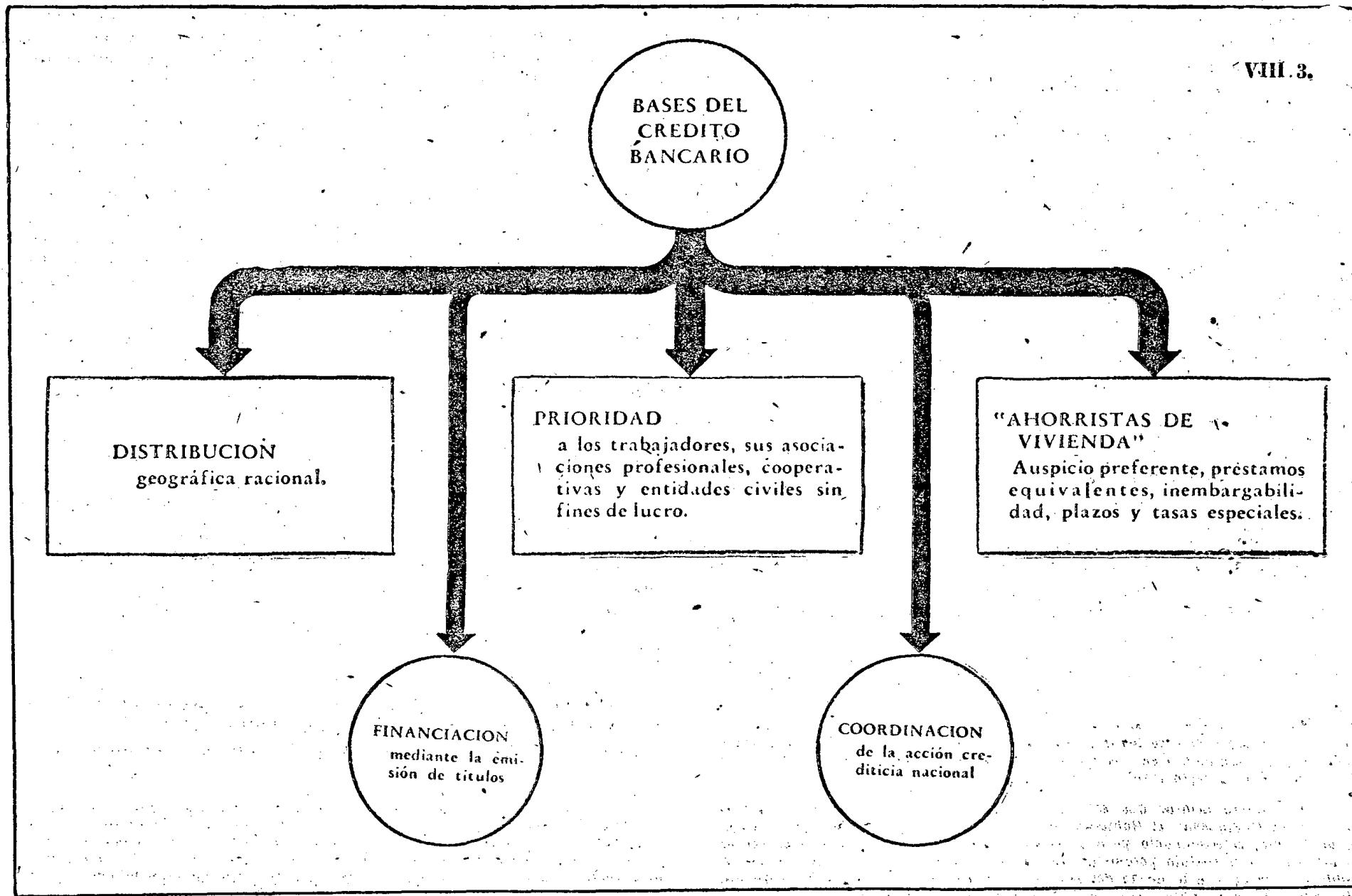
## REGIMEN CREDITICIO

### VIII.G.10.

El crédito bancario destinado a la construcción de viviendas será otorgado de acuerdo con las siguientes bases:

- a) el crédito para viviendas en propiedad individual desti-

(111) Hay que dejar bien aclarado que esto no importa construir en todo el país viviendas iguales para todas las familias. La normalización de los elementos constructivos y la estandarización de los materiales, así como la modulación de los proyectos destinados a la construcción de viviendas, solamente importan una función de carácter técnico, manteniéndose la diversificación que da personalidad y humaniza a las familias.



nado a las familias de los trabajadores tendrá prioridad sobre todo otro tipo de crédito de vivienda.

Gozarán de preferencia los créditos de vivienda para asociaciones profesionales de trabajadores, cooperativas y entidades civiles sin fines de lucro que tengan por objeto la construcción de viviendas para sus afiliados;

- b) el crédito para vivienda será distribuido geográficamente teniendo en cuenta las necesidades y características regionales y los planes de promoción económica;
- c) la conducción del régimen crediticio para la vivienda rural será realizada por el Banco de la Nación Argentina, por su carácter de Banco agrario, y coordinada con el régimen crediticio enunciado en el capítulo de Acción Agraria (X.G.10.).
- d) el crédito para la vivienda de los trabajadores será otorgado de acuerdo con los costos reales de edificación, situación patrimonial e ingresos familiares de los beneficiarios. La tasa de interés será reducida y los plazos de amortización serán extendidos en aquellos casos que lo justifiquen;
- e) los proyectos para los que se utilicen materiales estandarizados oficialmente tendrán prioridad en el otorgamiento del crédito. (112)

## ESTIMULO DEL AHORRO

### VIII.G.11.

El ahorro que se destine a la construcción de la vivienda propia será especialmente auspiciado por el sistema bancario nacional, mediante:

- a) garantía de inembargabilidad de los depósitos que tengan ese destino;
- b) tasas convenientes de interés;
- c) otorgamiento de préstamos equivalentes como mínimo a los capitales ahorrados en condiciones de interés y plazos adecuados, con el único fin de ser invertidos en la cons-

(112) En este sentido, ya el Banco Hipotecario Nacional ha establecido últimamente normas tendientes a facilitar la aprobación de los proyectos para la construcción de viviendas, para eliminar trámites que el pueblo trabajador no puede realizar en forma fácil, mediante la aprobación de determinado tipo de vivienda que, dentro de la diversificación general, posibilite la facilitación general del trámite.

trucción de la vivienda propia y de acuerdo con las normas establecidas en el presente Plan;

- d) participación de los "ahorristas para vivienda" en la adjudicación de las unidades que construya el Estado sobre la base de este sistema;
- e) exención o reducción de las tasas e impuestos que gravan las construcciones realizadas según las normas de este objetivo general. (113).

## EMISION DE TITULOS

### VIII.G.12.

La emisión de títulos destinados a financiar la construcción de viviendas será realizada en la medida y oportunidad convenientes.

Los títulos serán redimibles a la par en los plazos adecuados que se establezcan, y estarán exclusivamente destinados a la financiación de la construcción de viviendas, acordando participación:

- a) a los inversores privados;
- b) al sistema nacional de previsión social (Instituto Nacional de Previsión Social y organismos adheridos a su régimen);
- c) a las entidades aseguradoras.

## ASESORAMIENTO

### VIII.G.13.

A. — El Estado proporcionará gratuitamente asesoramiento técnico, económico y legal en todo cuanto se relacione con la construcción de viviendas, y en particular la que específicamente se realice con la colaboración financiera del sistema bancario o de previsión.

B. — El asesoramiento técnico, económico y legal deberá ser efectuado por todas las instituciones públicas competentes y las entidades privadas concurrentes y, en forma especial, por las Universidades, y comprenderá concretamente:

- a) elaboración de proyectos, planos, cómputos y detalles de las construcciones y de sus presupuestos respectivos;
- b) determinación de los materiales más adecuados y convenientes, con especificación de los mismos;
- c) atención de las consultas de orden jurídico, firma de planos, redacción de contratos, etc.

(113) Estímulo del ahorro. En realidad, este título debiera decir: Estímulo del ahorro para la vivienda propia. Por otra parte, ese concepto ya está establecido por el contenido del objetivo.

## **ENSEÑANZA Y EDUCACION**

### **VIII.G.14.**

A. — La enseñanza especializada en la formación del personal técnico y profesional, y en la capacitación de la mano de obra que necesita el cumplimiento del presente Plan, será desarrollada intensivamente en general, y de manera especial mediante:

- a) cursos de carácter teórico-práctico;
- b) difusión de conocimientos prácticos sobre construcción de viviendas.

B. — La educación, en todos sus ciclos, habrá de ir creando progresivamente una sólida conciencia nacional en esta materia, a fin de que cada argentino considere que debe poseer una vivienda adecuada.

## **INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS**

### **VIII.G.15.**

A. — El Estado auspiciará y realizará, juntamente con las en-

## **OBJETIVOS**

### **COORDINACION**

#### **VIII.E.1.**

La acción crediticia del Estado y de las instituciones de todo el país será coordinada por el Ministerio de Finanzas, el que tendrá además a su cargo la ejecución del régimen de créditos por medio del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Nación Argentina, en relación con la promoción de la vivienda urbana y rural, respectivamente.

### **PLANES REGULADORES Y DE URBANIZACION**

#### **VIII.E.2.**

El Estado Nacional auspiciará la formulación de planes reguladores y de urbanización que habrán de desarrollar, en el quinquenio 1953-57, las municipalidades de todo el país en sus jurisdicciones respectivas, así como la realización por las mismas de estudios económico-sociales en materia de vivienda.

### **CREDITO**

#### **VIII.E.3.**

En el quinquenio 1953-57 el Ministerio de Finanzas, por con-

cidades privadas concurrentes, las investigaciones y estudios que posibiliten el progreso nacional en materia de vivienda.

B. — Las investigaciones y estudios serán desarrollados de manera especial sobre los siguientes aspectos:

- a) Estadística de la vivienda. La estadística especializada de la vivienda habrá de informar permanentemente al Estado acerca de la situación en materia de vivienda y de construcciones en general y en todo el país.
- b) Urbanismo, zonificación, racionalización, técnica moderna de fabricación de materiales y de la construcción de viviendas, mecanización del proceso constructivo, etc., y en general sobre todos aquellos aspectos que posibiliten la realización de viviendas económicas, higiénicas, confortables y en escala industrial.

## **ESPECIALES**

ducto del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Nación Argentina, posibilitará mediante su sistema crediticio, la construcción de 300.000 viviendas, según las posibilidades financieras y de acuerdo con las normas especiales que se dicten conforme a los objetivos generales del presente Plan. (114)

### **INVERSIONES DEL ESTADO**

#### **VIII.E.4.**

El Estado invertirá durante el quinquenio 1953-57 la suma de m\$.n. 120.000.000.— para habilitar la viviendas construidas durante el Primer Plan Quinquenal o en construcción al 1º de enero de 1953.

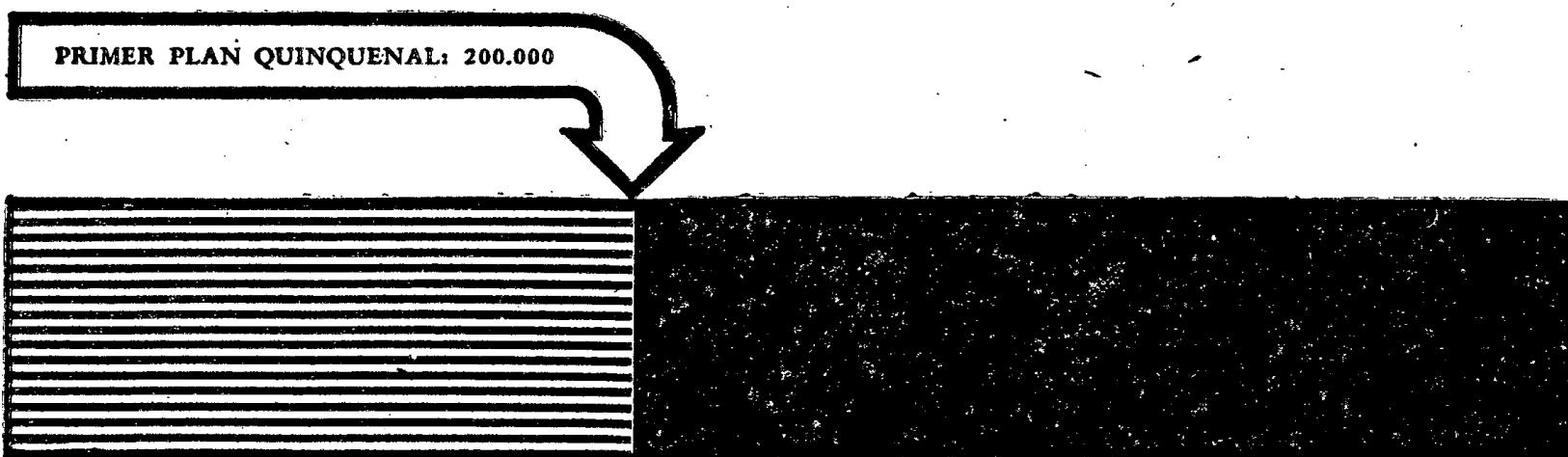
(114) El objetivo es ambicioso, pero si se tiene en cuenta que durante el Primer Plan Quinquenal se construyeron o se posibilitó la construcción de 200 mil viviendas, podemos afirmar que este objetivo será, con el auxilio de situaciones económicas de posibilidades financieras especiales, plenamente cumplido. Además, no debemos olvidar que en este sentido la acción social del Gobierno peronista se ha caracterizado fundamentalmente en una intensa acción en materia de vivienda.

# NUMERO DE VIVIENDAS

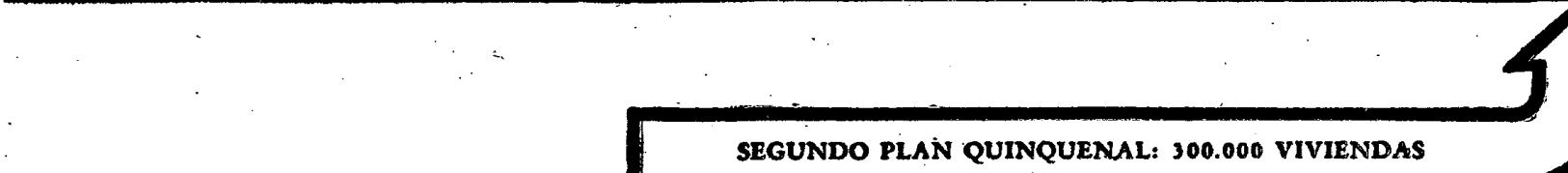
VIII.4.

150 % DE AUMENTO

PRIMER PLAN QUINQUENAL: 200.000



SEGUNDO PLAN QUINQUENAL: 300.000 VIVIENDAS



## MANO DE OBRA

VIII.E.5

En el quinquenio 1953-57 y en cuanto se relaciona con la mano de obra, el Estado:

- a) fomentará especialmente la organización de la mano de obra especializada, en equipos, empresas o asociaciones cooperativas;
- b) fijará un sistema de compensaciones o primas que posibilite la elevación del nivel de productividad y el mejor aprovechamiento de materiales, equipos y herramientas;
- c) estimulará, por todos los medios a su alcance, a todos los trabajadores que se propongan construir su vivienda propia mediante su concurso personal. (115)

## FOMENTO INDUSTRIAL

VIII.E.6

En el quinquenio 1953-1957 el Estado:

- a) adoptará las medidas de fomento destinadas a intensificar la industria privada de materiales, especialmente para la vivienda económica familiar;
- b) facilitará el desarrollo de las industrias especializadas en la extracción de materiales esenciales, de buena calidad, y bajo precio, utilizables en la construcción de viviendas; y de las industrias que incorporen nuevos procesos o adelantos para el mejor aprovechamiento de las materias primas nacionales.

(115) Con respecto a la mano de obra, es un asunto estudiado y debidamente ponderado por el organismo nacional de planificación a fin de no encarecerla en forma excesiva.

## LEGISLACION

VIII.E.7

La legislación vigente en materia de vivienda será adecuada en el quinquenio 1953-1957 a los fines del presente Plan; y en particular habrá de tener en cuenta:

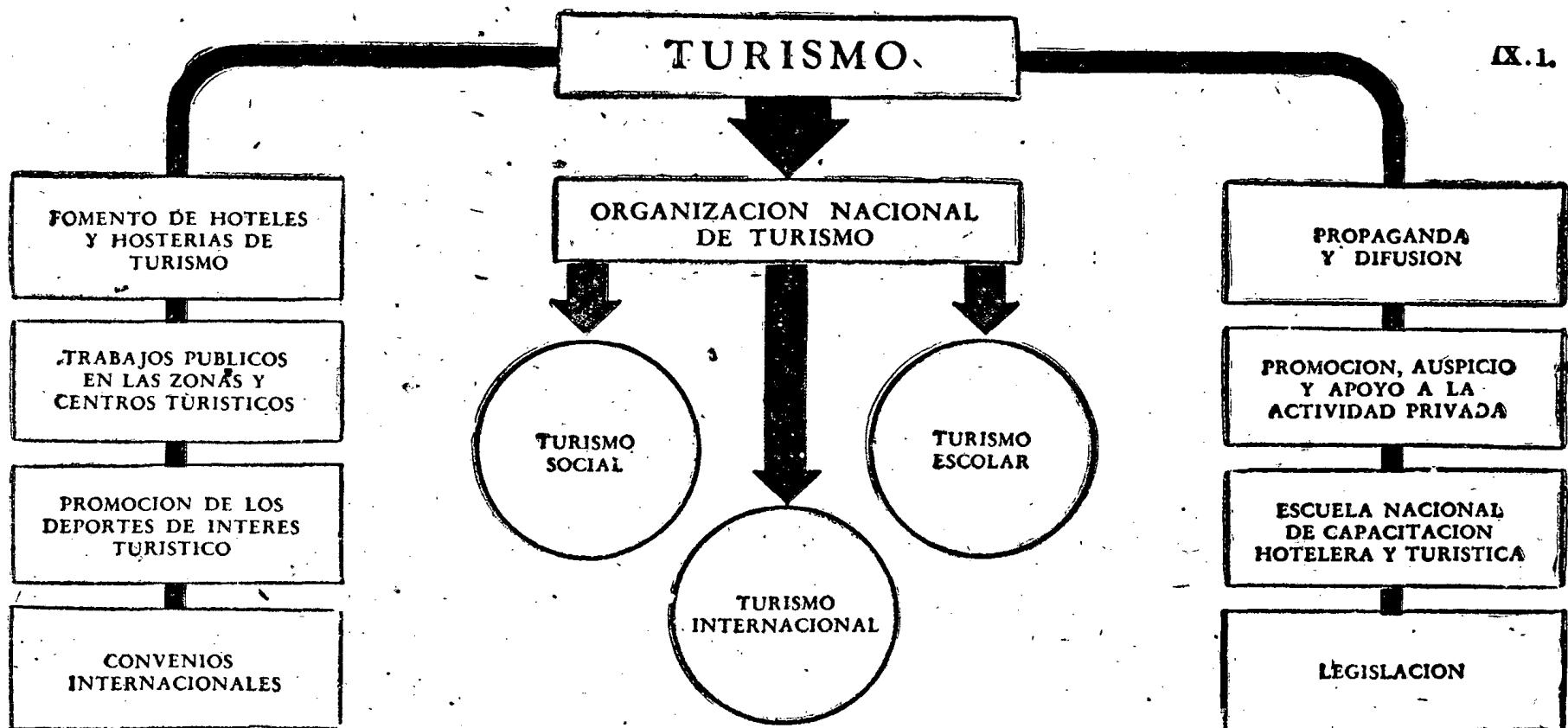
- a) la urgente necesidad de reprimir la especulación inmobiliaria y de fijar normas legales sobre loteos y venta de tierras destinadas a vivienda;
- b) la necesidad de revisar oportunamente la ley que rige en materia de alquileres, a fin de que gradualmente se niveleen determinadas locaciones, se regularice la situación de sublocatarios, etc., en orden a la función social de la propiedad y a los principios de justicia que establece la Constitución Nacional;
- c) la posibilidad de modificar el sistema impositivo en beneficio de aquellos casos en los que lo aconsejen razones de orden económico-social (viviendas económicas, integración del bien de familia, etc.). (116)

Esto obedece a que el Presidente de la República, que conoce las inquietudes de su Pueblo y que sabe salir y sale de su casa para ver cómo se mueve y trabaja su Pueblo, ve y aprecia cómo, en sus momentos de descanso, los sábados y aun los domingos, los trabajadores se dedican a construir su propia vivienda, en los alejados de la ciudad y en todos los rincones del país. Decía Perón en 1946, y esto ha inspirado toda la acción en esta materia: debe ser fomentada la construcción directa y personal de las viviendas obreras. La enunciación de este objetivo no es una improvisación, sino simplemente la concreción de un pensamiento fundamental del General. Este modelo de trabajo familiar puede ser encauzado u orientado poniendo a disposición de los interesados y en forma gratuita planos y consejos técnicos.

(116) En síntesis, lo que el general Perón quiere, en materia de vivienda, es que cada uno construya su propia casa, y el Estado ha de ayudar al que se decida a realizar el esfuerzo. En cuanto a su función social, la discriminación entre viviendas de uso individual o de carácter suntuario o de uso familiar es imprescindible.

## **Capítulo IX**

# **TURISMO**



#### OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de turismo el objetivo fundamental de la Nación será:

- a) posibilitar el acceso del pueblo al conocimiento de las bellezas naturales del país y las creaciones del esfuerzo argentino aprovechando, al mismo tiempo, los beneficios del descanso físico y espiritual del turismo;
- b) facilitar el acceso del mayor número posible de extranjeros al conocimiento integral del país mediante la organización adecuada del turismo hacia los centros de mayor belleza y atracción.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

IX.F.

En materia de turismo el objetivo fundamental de la Nación será:

- a) posibilitar el acceso del Pueblo al conocimiento de las bellezas naturales del país y las creaciones del esfuerzo argentino, aprovechando al mismo tiempo los beneficios

del descanso físico y espiritual que proporciona el turismo;

- b) facilitar el acceso del mayor número posible de extranjeros al conocimiento del país, mediante la organización adecuada del turismo hacia los centros de mayor belleza y atracción. (117)

## OBJETIVOS GENERALES

### CENTROS Y ZONAS DE TURISMO

IX.G.1.

El Estado auspiciará el desarrollo de los actuales centros y zonas de turismo, y la organización para tal fin de nuevas zonas de atracción, especialmente en las provincias y territorios de menores recursos económicos. (118)

(117) En materia de turismo, la llegada del general Perón y del Movimiento Peronista al poder encontraron prácticamente al país en la total inacción. La creación de la Dirección Nacional de Turismo en 1938 y de la Comisión Nacional de Turismo en 1941 había sido inoperante; con excepción de algunas acciones especiales destinadas a favorecer algunos intereses oligárquicos, vinculados con la propiedad de la tierra, que estaban involucrados o contenidos en los centros o zonas de turismo, no se había hecho absolutamente nada a este respecto.

En 1943, el gobierno de la Revolución incorporó la Dirección Nacional de Turismo a la Administración Nacional de Parques. Desde 1946 a 1952 la acción del turismo ha sido intensa: más que pensar en una organización nacional de turismo, se ha ido a la ejecución en materia de turismo.

El general Perón ha querido que cada uno de los trabajadores conozca su país, y la mayoría de los trabajadores argentinos, durante el tiempo de sus vacaciones, puede hacer en estos momentos turismo social. Ese es uno de los puntos básicos del presente capítulo del Plan.

Por otra parte, durante el Primer Plan Quinquenal se ha estimulado mediante créditos y el auspicio del Estado la construcción de hoteles de distintas asociaciones profesionales. Importa un símbolo de los tiempos y es fundamentalmente significativo, en esta materia de turismo, ver a lo largo de las rutas donde antes solamente existían hoteles para las clases privilegiadas, hoteles de las asociaciones profesionales.

Esta acción no ha surgido por si sola, ni se ha realizado por generación espontánea. El Estado ha invertido en el Primer Plan Quinquenal 340 millones de pesos en obras de turismo, aparte de la acción crediticia concurrente.

### TURISMO SOCIAL

IX.G.2.

El turismo social tendrá como finalidad posibilitar el acceso de la población trabajadora a los lugares de turismo, y será organizado facilitando a los servicios de bienestar y asistencia social

Se han realizado las tareas previas de ordenamiento de la organización nacional del turismo para que en el 2º Plan Quinquenal esta acción se desarrolle preferentemente separando la Administración Nacional de Parques Nacionales de la Dirección Nacional de Turismo.

La posibilidad de contar con un sistema nacional e internacional de transportes ha creado la posibilidad de añadir a ese sistema la organización nacional e internacional del turismo a fin de que el turismo cumpla con tres de sus objetivos fundamentales, que son: el turismo internacional, el turismo social, y vinculado a este último, el turismo escolar.

El turismo local de los sábados y domingos, que llena las zonas periféricas de las grandes ciudades de familias que realizan turismo, es una prueba más de que el objetivo fundamental de la Doctrina Peronista, que es la felicidad del Pueblo, se cumple en todos sus alcances. Es una impresión más de la felicidad de nuestro Pueblo.

Los puntos fundamentales con referencia al turismo se vinculan en particular a la organización del turismo internacional, del turismo social y del turismo escolar, mediante la organización nacional del turismo, cuya responsabilidad en la conducción corresponde al Ministerio de Transportes. Como todos los planes, éste tiene un contenido esencialmente social. Sirve al Pueblo, y eso nos prueba, una vez más, que a todo este Plan lo podemos llamar "El Plan de Perón para su Pueblo".

(118) Esto hace a la reactivación económica de las provincias y de algunas zonas menos privilegiadas con respecto a los recursos naturales.

de las asociaciones profesionales la construcción de hoteles y colonias de vacaciones, y las franquicias posibles en los medios de transporte. (119)

## TURISMO INTERNACIONAL

IX.G.3.

El turismo internacional tendrá como finalidad el acceso fácil del mayor número de extranjeros al conocimiento de la República, y particularmente:

- a) de sus bellezas naturales;
- b) del pueblo argentino y de sus creaciones. (120)

## TURISMO ESCOLAR

IX.G.4.

El turismo escolar será promovido y organizado a fin de que todos los escolares y estudiantes del país:

- a) disfruten de parte de sus vacaciones en las zonas y centros turísticos del país;
- b) conozcan las bellezas naturales y las creaciones del Pueblo argentino en todo el territorio nacional;
- c) conozcan progresivamente todo el país.

## FOMENTO DE HOTELES DE TURISMO Y HOSTERIAS

IX.G.5.

A. — El Estado promoverá en el quinquenio 1953/57 la construcción privada de hoteles de turismo en las zonas y centros de turismo y de hosterías en los caminos de acceso a dichas zonas y centros.

B. — Esta acción de fomento será realizada mediante el crédito bancario, que será regulado en función de las zonas y tipos de hoteles y hosterías, según se destinen al turismo social y/o internacional.

C. — La construcción de hoteles en los centros poblados de zonas no turísticas será asimismo auspiciada cuando faciliten el desplazamiento de los viajeros.

(119) Esto no necesita comentario. Lo subraya una frase del general Perón dicha también en el año 1946 y que orienta toda esta acción: "Que cada argentino pueda disfrutar de las bellezas de nuestra Patria, que son de todos, de los pobres y de los ricos en la misma medida."

(120) Nuestro país tiene los mejores lugares del mundo en materia de bellezas, las que, es razón de haber estado mirando nuestro país hacia fuera

## TRABAJOS PUBLICOS EN ZONAS Y CENTROS DE TURISMO

IX.G.6.

Los planes de trabajos públicos, especialmente en materia de vialidad, comunicaciones, transportes, energía y combustibles, incluirán aquellas obras indispensables para ir creando nuevos centros y zonas de turismo, y mantener y mejorar los que actualmente existen en actividad.

## ACTIVIDADES PRIVADAS VINCULADAS AL TURISMO

IX.G.7.

Todas las actividades privadas vinculadas al turismo, sean ellas de carácter industrial, comercial o profesional, serán promovidas, auspiciadas y apoyadas por el Estado, que reglará las mismas en orden al interés social y al prestigio del país como centro turístico internacional.

## PROPAGANDA Y DIFUSION

IX.G.8.

La propaganda y difusión de carácter turístico se orientará hacia el conocimiento de las zonas y centros de turismo, por una adecuada coordinación de los medios propios de la Nación y de las provincias con los de las entidades turísticas privadas.

## CONVENIOS INTERNACIONALES

IX.G.9.

En la negociación de convenios internacionales, el Gobierno argentino considerará la inclusión de cláusulas vinculadas al fomento del turismo internacional.

## DEPORTES DE INTERES TURISTICO

IX.G.10.

El Estado promoverá, con la participación de la Organización Nacional del Deporte, las prácticas deportivas propias de cada zona o centro de turismo.

durante tantos años, nosotros mismos no conocíamos con la exactitud necesaria. El general Perón conoce el país de punta a punta porque lo ha recorrido en su actuación específicamente militar. Conoce las bellezas del país, y es por este motivo que ha querido que se incluya el conocimiento de las bellezas naturales del país dentro de los objetivos fundamentales de este 2º Plan Quinquenal. Además, se desea que el turista extranjero conozca al Pueblo argentino y sus creaciones.

## **OBJETIVOS ESPECIALES**

### **ORGANIZACION NACIONAL DEL TURISMO IX.E.1.**

El Ministerio de Transportes de la Nación, mediante la creación de un organismo específico para el turismo, tendrá a su cargo la conducción general de la actividad turística nacional, y de manera especial:

- a) coordinará la acción nacional y provincial con la actividad privada;
- b) organizará en el sistema nacional e internacional de transportes, oficinas de informes y asesoramiento para turistas;
- c) intervendrá en la planificación del crédito hotelero, que realizará el sistema bancario oficial.

### **ESCUELA DE CAPACITACION HOTELERA Y TURISTICA IX.E.2.**

En el quinquenio 1953/57 será creada una Escuela Nacional de Hotelería y de formación técnico-profesional para el personal de empresas de turismo, a fin de capacitar a sus alumnos en la atención y servicio del turista.

### **CLASIFICACION Y TARIFAS DE HOTELES IX.E.3.**

El organismo nacional de turismo, en coordinación con las provincias, establecerá normas generales para la clasificación de los hoteles por categoría y fijará los precios máximos de los servicios hoteleros en las distintas zonas del país.

### **LEGISLACION IX.E.4.**

La legislación nacional en materia de turismo será ordenada y actualizada en una Ley de Turismo a fin de promover, facilitar, organizar y coordinar en todo el territorio de la Nación la actividad turística según las bases generales que señalan los objetivos del presente Plan.

### **INVERSIONES IX.E.5.**

El Estado invertirá para la construcción de hoteles y hosterías de fomento las sumas que se determinan en el capítulo "Inversiones del Estado".

## II

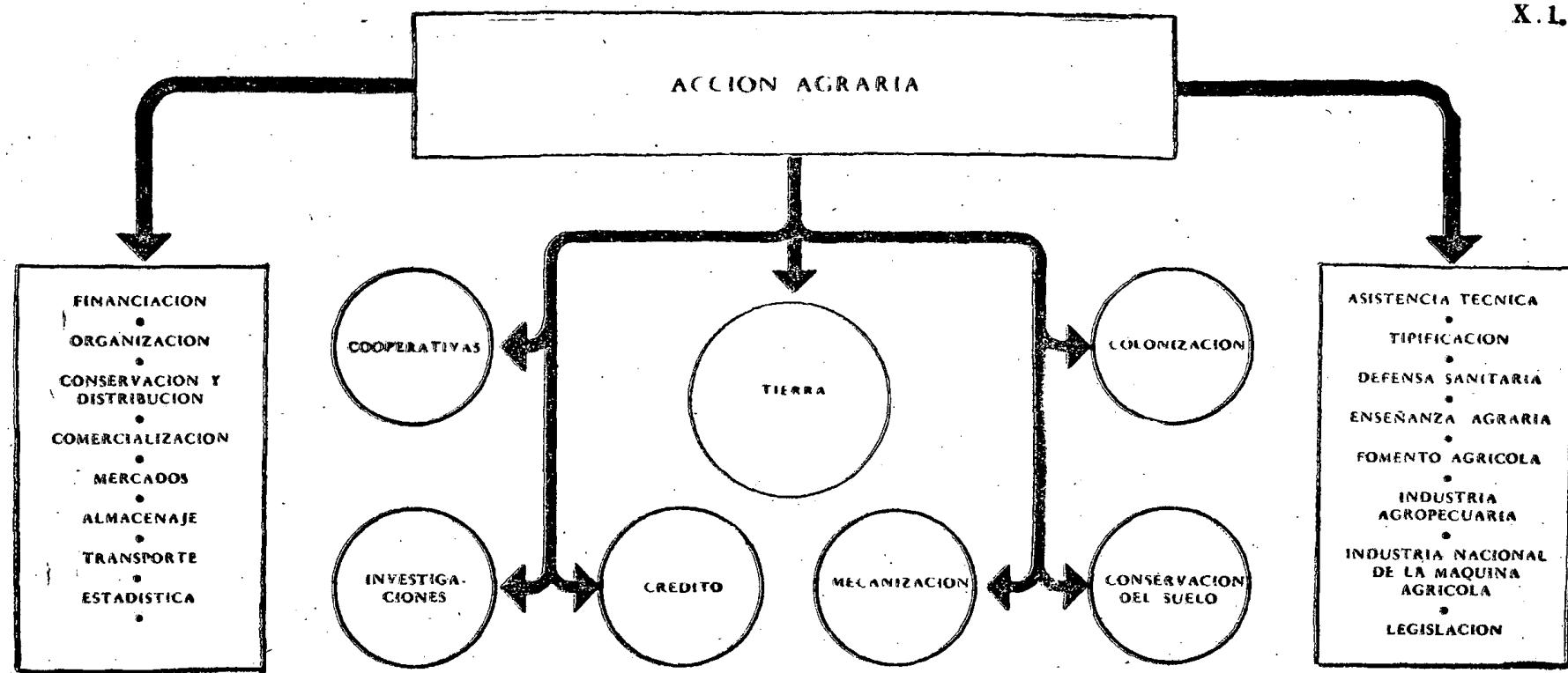
# ACCION ECONOMICA

**10 ACCION AGRARIA — 11 ACCION FORESTAL — 12 MINERIA — 13 COMBUSTIBLES — 14 HIDRAULICA  
15 ENERGIA ELECTRICA — 16 REGIMEN DE EMPRESAS — 17 INDUSTRIA**

## **Capítulo X**

# **ACCION AGRARIA**

X.1.



#### OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de acción agraria, el objetivo fundamental de la Nación será procurar la elevación del nivel de vida social, material y cultural de la población rural, consolidando el hogar campesino, estimulando la cordial armonía entre todos los participantes del trabajo rural — productores y obreros —, bases esenciales de la economía agraria; a fin de lograr una máxima y mejor producción que satisfaga el consumo interno y proporcione convenientes saldos exportables, contribuyendo a asegurar la independencia económica de la Nación.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

X.F.

En materia de acción agraria, el objetivo fundamental de la Nación será procurar la elevación del nivel de vida social, material y cultural de la población rural, consolidando el hogar campesino, estimulando la cordial armonía entre todos los participantes del trabajo rural —productores y obreros—, bases esenciales de la

(121) El Plan Agrario tiene, aparte de su objetivo fundamental, 22 objetivos generales y 55 objetivos especiales.

En materia agraria poco queda por decir como introducción a este capítulo acerca de la posición del Gobierno del general Perón; pero tal vez una exposición somera y sintética de todo el proceso seguido en esta materia no será inconveniente.

En 1946 el general Perón se propuso afianzar la reforma social mediante la independencia económica. No podía lograrse ésta sin industrializar el país y sin la nacionalización correspondiente de todos los servicios públicos. Los países —decía el general Perón al enunciar el Primer Plan Quinquenal— que no desarrollan sus industrias difícilmente salen de la etapa de su economía semi-colonial. Aquella declaración y la acción posterior del general Perón hicieron decir a nuestros opositores que él abandonaba la actividad básica fundamental agraria para dedicarse exclusivamente a la acción industrial.

Sin embargo, el 1º de mayo de 1946, antes aún de aquella exposición del Plan Quinquenal, el general Perón decía: La consolidación de las actividades básicas, agricultura y ganadería, irá acompañada de la industrialización conveniente. Lo que quiere decir que la industrialización conveniente del país era un factor concurrente, dentro del pensamiento del general Perón, para la consolidación de las actividades básicas.

Si eso sólo lo hubiera dicho, no tendría importancia. Lo fundamental e importante es lo que él ha realizado, a través del tiempo, a pesar de la incomprendión permanente de nuestra oposición.

La industrialización del país y su independencia económica, la nacionalización de los servicios públicos, etc., requerían un momento sacrifício de la producción agraria, según lo ha expresado con absoluta sinceridad el general Perón en distintas oportunidades. El trigo, que se compraba a 6 pesos y que antes los productores habían tenido que transportarlo con sacrificios y penurias a los centros de concentración —o a menos, porque hasta se lo compró a 4 pesos— se compraba a 20 y se vendía a 60 pesos. La oposición explotó aquella aparente injusticia y salió al campo diciendo: no hay que sembrar. Aparentemente tuvieron éxito porque los agricultores no pudieron sembrar, pues las condiciones generales del tiempo reinante ayudaron a la oposición. Eso pasó en 1948, 1949, 1950 y 1951. Y consideraron los políticos agrarios o súbditos agrarios de nuestra oposición que habían ganado el campo. A pesar de eso, ellos, los propios dirigentes políticos agrarios de las organizaciones agrarias que más se oponían al Gobierno, eran los que más sembraban, y hubo casos especiales en que dirigentes de sociedades rurales que en sus discursos decían "no hay que sembrar", eran los primeros que

economía agraria, a fin de lograr una máxima y mejor producción que satisfaga el consumo interno y proporcione convenientes saldos exportables, contribuyendo a asegurar la independencia económica de la Nación. (121)

hacían lo contrario, porque estaban seguros de que les convenía económicamente. Adoptaban una posición personal distinta a la que asumían en su predica política.

Mientras ellos seguían en esa campaña opositora, Perón traía de vuelta, en su campaña nacionalizadora, el botín de su victoria, que eran los ferrocarriles, los puertos, los elevadores, una industria nacional concurrente con la economía agraria, el comercio exterior nacionalizado y una flota mercante que podía llevar la producción nacional a todos los puertos del país y del mundo, sin tener necesidad de depender de un único comprador.

Fue en ese momento, cuando el general Perón volvía con toda esa carga de victorias en las manos, que la oposición proclamó que el General volvía al campo. Es cierto que volvía, pero lo hacía para traer la liberación definitiva del campo argentino. Y en recompensa de todo eso, Dios, que es justo, también recomienda a Perón ahora, creando las condiciones climáticas necesarias para que tengamos en estos momentos la cosecha más extraordinaria.

Como una etapa definitiva contra los opositores que tanto criticaron la industrialización nacional del país, el general Perón, mediante el auspicio de la industria nacional, ha podido ofrecer en los últimos días a los trabajadores argentinos y a los productores agrarios argentinos los primeros tractores argentinos de la industria nacional.

En lo sucesivo, la oposición no tendrá más remedio que dar un manifiesto hablando de la inconsecuencia política del clima que hasta ahora nos había perjudicado.

El Plan Agrario no es, en último análisis, sino la expresión fiel de toda la política agraria sustentada por el general Perón desde 1943.

El objetivo general del Plan de Acción Agraria tiene dos aspectos fundamentales: un Aspecto Social, que es el afincamiento y el bienestar de la población agraria; y un Aspecto Económico, que es el incremento general de la producción agraria.

Frente a quienes se preguntan nuevamente, como en 1946, "¿Qué vamos a hacer con una producción mayor?", podemos contestarles con las mismas palabras con que el general Perón contestó a esa pregunta que ya se empezaba a hacer en el país, por parte de nuestra oposición, cuando expuso su mensaje del Plan Quinquenal en este mismo recinto en 1946.

Dijo el general Perón las siguientes palabras: "Algunos, ya inquietándose, preguntan: si aumentamos la producción, cuando los países hoy necesitados no nos la compran, ¿qué vamos a hacer con ella? Sería un criterio suicida no aumentar la producción cuando se puede, pensando qué llegará quizá una época en

# OBJETIVOS GENERALES

## FUNCION SOCIAL DE LA TIERRA

X.G.1.

La tierra es un bien individual en función social. Sobre este principio de la Doctrina Peronista serán reglados: su propiedad, su distribución y su uso.

## PROPIEDAD DE LA TIERRA

X.G.2.

La tierra es un bien de trabajo y no de renta o especulación. El Estado promoverá el acceso de los arrendatarios a la propiedad de la tierra que trabajan. (122)

## DISTRIBUCION DE LA TIERRA

X.G.3.

La tierra fiscal y las de propiedad privada que no cumplan con su función social serán progresivamente redistribuidas en unidades económicas indivisibles, de acuerdo con los objetivos concurrentes del presente Plan. (123)

## USO DE LA TIERRA

X.G.4.

### a) DETERMINACION

El uso y el destino de la tierra agraria serán determinados en función de las necesidades del país de acuerdo con los objetivos del presente Plan.

que no podríamos venderla. Para ello es menester ir ya estableciendo un mejor ciclo económico dentro de la Nación, y a eso también tiende nuestro Plan. Debemos producir el doble de lo que estamos produciendo —decía entonces—; debemos a ese doble multiplicarlo por cuatro mediante una buena industrialización, es decir, enriqueciendo la producción por la industria, distribuir equitativamente esa riqueza y aumentar el standard de vida de nuestras poblaciones hambrientas, que son la mitad del país." Eso era en 1946. "Al cerrar ese ciclo con una conveniente distribución y comercialización de esa riqueza y cuando el ciclo producción, industrialización, comercialización y consumo se haya cerrado, no tendremos necesidad de mendigar mercados extranjeros, porque tendremos el mercado dentro de nuestro país y habremos solucionado con ello una de las cuestiones más importantes: la estabilidad social, porque el hambre es muy mala consejera de las masas. Una riqueza podrá ser muy poderosa, pero sin estabilidad social es extraordinariamente

### b) ACCION ORDENADORA DEL ESTADO

El Estado actuará como agente del ordenamiento racional del uso de la tierra agraria mediante su acción impositiva y crediticia.

### c) ACCION IMPOSITIVA DEL ESTADO EN MATERIA AGRARIA

La política impositiva se orientará en el sentido de gravar más onerosamente a las tierras inexplotadas o que lo sean en forma deficiente. En consecuencia, atenderá no sólo a la renta real, sino también a la renta potencial, de acuerdo con los índices mínimos de productividad.

### d) BASES DEL ORDENAMIENTO RACIONAL EN EL USO DE LA TIERRA AGRARIA

El ordenamiento racional de la tierra agraria será realizado en base a los siguientes factores ponderados en cada zona del país:

- Consumo regional.
- Economía de los transportes.
- Ecología zonal. (124)

frágil. Y nosotros queremos dar al país una riqueza, pero consolidada por un perfecto equilibrio social."

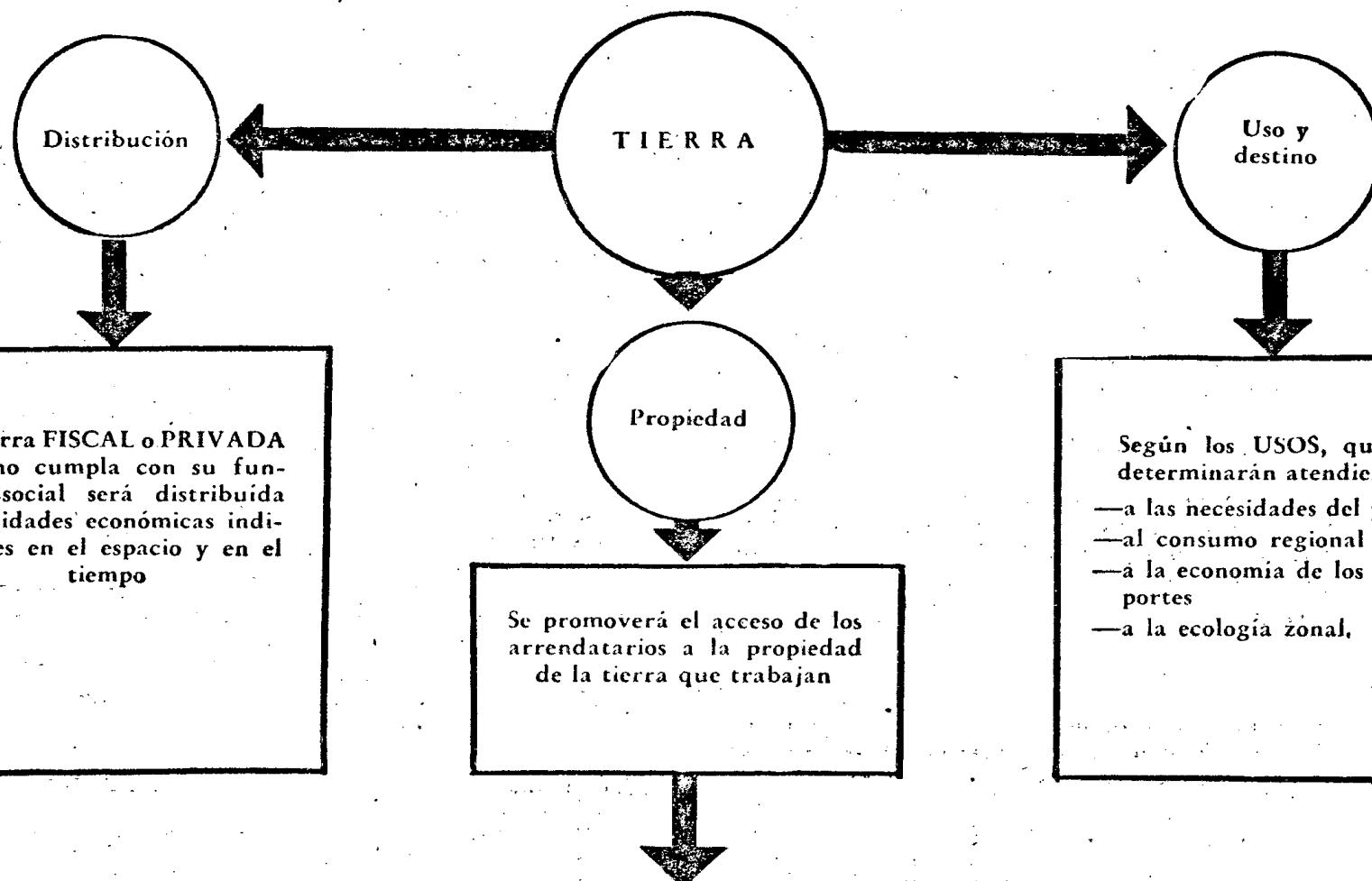
El contenido fundamental del Plan en materia agraria puede decirse que tiene su centro de gravedad sobre tres problemas fundamentales: el de la tierra, el de la colonización y el de la organización del agro.

(122) Todas estas cosas ya son viejos principios de la Doctrina Peronista, conocidos por todos. Traigo aquí una frase pronunciada por el general Perón en 1945, en el homenaje de los ferrovíarios del puerto a la Secretaría de Trabajo y Previsión, en cuyo discurso expresó: "Aspiramos a que la tierra sea del que la trabaja, a que no sea un bien de renta, sino un bien de trabajo."

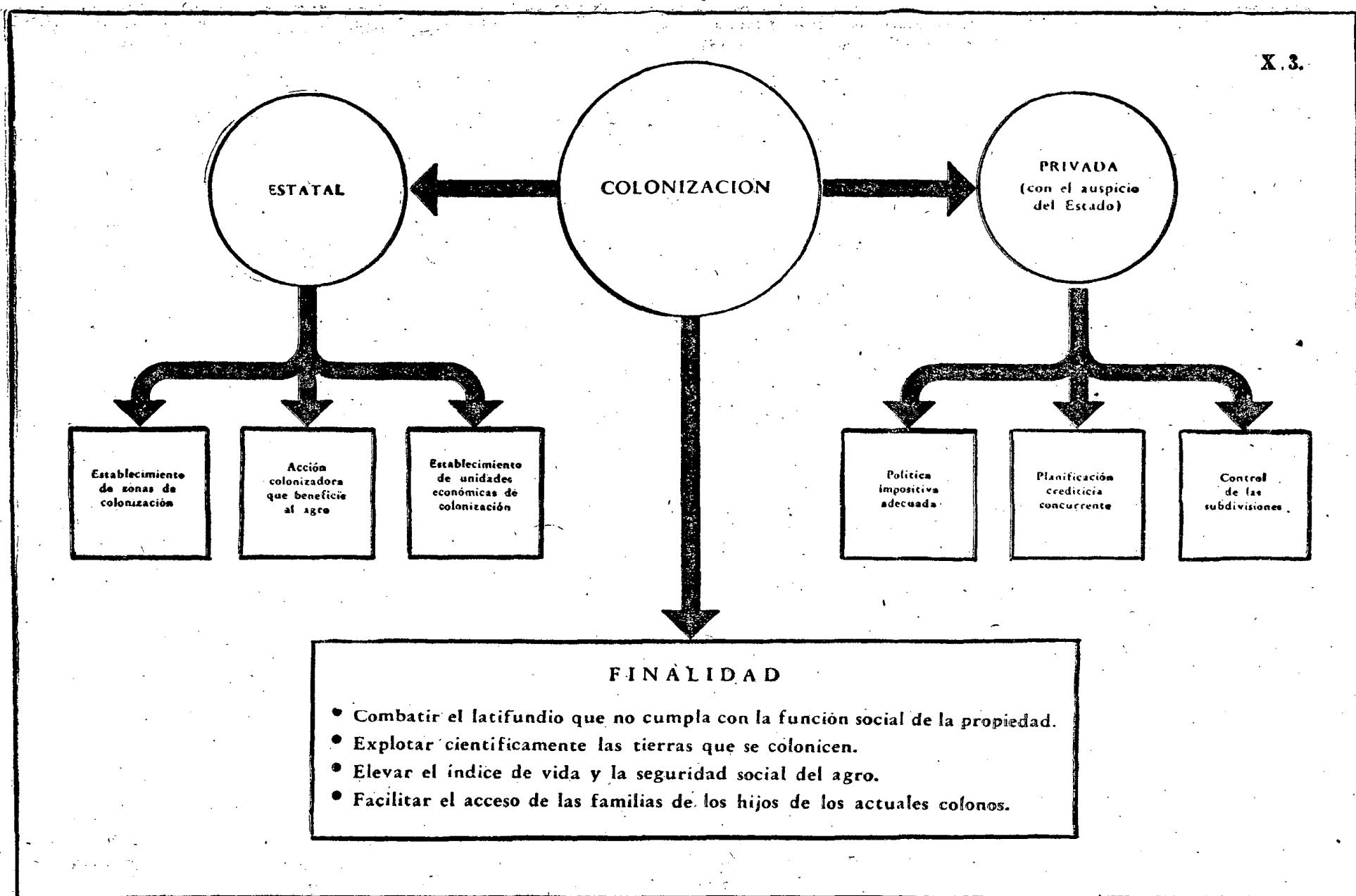
(123) Luego veremos los medios para el desarrollo de esta acción.

(124) No se concibe que existan zonas de tierra periurbanas que no estén destinadas a la producción hortícola, a la granjera y a la tamboera, que es tan necesaria para el abastecimiento de las ciudades.

X.2.



X.3.



## COLONIZACION

X.G.5.

### a) ZONAS DE COLONIZACION

La colonización será orientada hacia:

- Las zonas de riego creadas o a crearse mediante el cumplimiento de los planes hidráulicos.
- Las zonas de erosión actuales o en potencia, en base a un reordenamiento tecnológico de las unidades de explotación, en salvaguardia del patrimonio suelo.
- Las tierras de propiedad fiscal.
- Los latifundios que no cumplan con la función social de la propiedad.

### b) BASES PARA LA ACCION COLONIZADORA

La colonización será realizada con arreglo a las siguientes finalidades:

- Incorporar nuevas tierras para la explotación agropecuaria e incrementar la producción correspondiente.
- Transformar a los productores arrendatarios en propietarios de la tierra que trabajan.
- Explotar científicamente las tierras que se colonicen.
- Conservar los recursos naturales del agro argentino.
- Elevar el índice de vida y la seguridad social del agro.
- Facilitar el acceso de las familias de los hijos de los actuales productores argentinos a la actividad y propiedad agrarias.
- Orientar la radicación de familias agrarias de origen inmigratorio.

### c) UNIDADES ECONOMICAS DE COLONIZACION

La colonización será realizada en forma de unidades económicas indivisibles en el espacio y en el tiempo. El Estado controlará, mediante una ley especial, toda subdivisión de tierras, incluso de aquellas que tengan por objeto la separación de condominios. <sup>(125)</sup>

<sup>(125)</sup> Con relación a la colonización, existe el antecedente de que desde 1940 a 1946 habían sido adjudicadas en materia de colonización oficial 55.652 hectáreas, en seis años de gobierno. En cumplimiento del precepto doctrinario del Peronismo que dice que la tierra debe ser para el que la trabaja, desde 1946 a 1951 se entregaron un mil por ciento más de hectáreas para los productores argentinos, por una cantidad de 540.678 hectáreas. Y el número de unidades adjudicadas que desde 1940 a 1946 había sido de 495, se incrementó desde 1946 a 1951 en 3.747. En este sentido, el Gobierno peronista tiene derecho como ninguno a hablar de colonización con pleno sentido de la palabra.

## COLONIZACION PRIVADA

X.G.6.

El Estado auspiciará la acción privada de colonización en cuanto ella se realice de acuerdo con los principios generales (zonas, bases, unidades económicas) que establece el objetivo X.G.5.

La acción oficial de promoción se ejercerá mediante:

- a) una política impositiva adecuada;
- b) la planificación crediticia concurrente;
- c) el control de las subdivisiones de tal manera que se ordene la propiedad de la tierra en unidades económicas indivisibles en el espacio y en el tiempo.

## MECANIZACION AGRARIA

X.G.7.

El Estado incrementará la mecanización de las unidades de explotación agraria, a fin de:

- a) adecuar la técnica del trabajo agrario al tipo de explotación que se realice en ellas;
- b) dignificar el trabajo rural, humanizándolo;
- c) obtener una mayor producción a menor costo con menores esfuerzos.

## INDUSTRIA NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA

X.G.8.

La industria nacional de maquinaria agrícola debe proveer al agro de todos los equipos que necesite.

La importación estará supeditada a la capacidad de producción nacional.

La acción crediticia atenderá preferentemente las adquisiciones de maquinaria agrícola de producción nacional. <sup>(126)</sup>

*Los agricultores de todo el país reclaman tierra para sembrar y sobrevivir. El país necesita producción para enjugar el déficit de tres cosechas y, mientras tanto, la oligarquía sigue especulando o niega su colaboración. Sucederá con ellos lo que tantas veces dijo el general Perón: "Por conservarlo todo, van a perderlo todo."*

*b) Porque la existencia en algunas zonas del problema del minifundio exige esta acción, que, por otra parte, se basa en el derecho natural de los argentinos con respecto al derecho que puedan tener los corrientes de origen inmigratorio.*

*(126) Mientras el objetivo de proveer de maquinaria agrícola al agro, en todos los elementos, no se cumpla, debe estar presente esta acción fundamental, este objetivo fundamental, en la mente de todos los argentinos, para que contribuyan a su realización.*

## USO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA

X.G.9.

El Estado propugnará el uso cooperativo e individual de la maquinaria agrícola en los siguientes casos:

### a) USO COOPERATIVO

- Cuando resulte más eficiente y económico para la generalidad de las explotaciones de una zona.
- Cuando deban aprovecharse al máximo las maquinarias disponibles en razón de su costo o de su potencia y rendimiento de trabajo.
- Cuando su valor exceda de las posibilidades individuales del productor agropecuario.

### b) USO INDIVIDUAL

- Cuando la potencia y rendimiento de trabajo y la magnitud de las unidades de explotación aseguren su rendimiento económico y su máxima utilización técnica.
- Para determinadas maquinarias o elementos de bajo costo y de específicas exigencias de cada tipo de explotación. (127)

## ACCION CREDITICIA

X.G.10.

### a) PLANIFICACION CREDITICIA

La planificación crediticia agraria será realizada conforme a los objetivos del presente Plan y en especial de acuerdo con los que se refieren a la propiedad, distribución y uso de la tierra.

### b) FINES ESPECIALES DE CARACTER SOCIAL

La acción crediticia agraria promoverá asimismo:

- a) la construcción de viviendas rurales a fin de consolidar la unidad familiar agraria;
- b) la organización de los productores en cooperativas como unidades económico-sociales básicas del agro.

(127) Por ejemplo, puede ser inconveniente que un productor de algodón tenga una cosechadora; en cambio, de propiedad de una cooperativa agrícola podrá servir a un núcleo de productores, y en este sentido es que se auspicia el uso cooperativo de la maquinaria agrícola. Lo mismo en otra serie de casos, pero se cita solamente un ejemplo para ilustrar el objetivo.

### c) FINANCIACION CREDITICIA DE LAS EXPLOTACIONES

El crédito agrario seguirá realizando la financiación directa de las explotaciones agrícolas, teniendo en cuenta las reales exigencias de cada explotación y complementando las disponibilidades financieras del productor, sobre la base de la presentación, por parte de los interesados, de planes adecuados y concretos de producción. (128)

## INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

X.G.11.

### a) OBJETIVOS DE LAS INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Las tareas de investigación agropecuaria comprenderán todas las regiones agrícolas y ganaderas del país y se realizarán conforme a las determinaciones de la ley 13.254, a fin de lograr los siguientes objetivos:

- Solución de los problemas regionales de la producción agropecuaria de inmediata y mayor trascendencia económica.
- Creación de nuevas variedades mejoradas de las especies básicas de la economía agrícola nacional y, en especial, obtención de maíces híbridos en escala comercial.
- Adaptación a las condiciones ecológicas de nuevas especies de interés económico, con el objeto de diversificar la producción agropecuaria nacional.

### b) ACCION DEL ESTADO Y ACCION PRIVADA

Los trabajos de investigación agropecuaria serán realizados en forma directa por el Estado en todos aquellos sectores de la investigación que no se efectúen por conducto de la acción privada.

El Estado promoverá la acción privada en materia de investigaciones agropecuarias y en particular las que decida efectuar la organización nacional cooperativa.

### c) MAPA DE SUELOS Y MAPA ECOLOGICO

El Estado elaborará el mapa de suelos de la Nación y man-

(128) O sea que el crédito ha de ser subordinado a los objetivos que se relacionan con la propiedad, distribución y uso de la tierra. Así lo decía el general Perón oportunamente a los productores agrarios: "El crédito agrario planificado

fendrá permanentemente actualizado el mapa ecológico realizado durante el Primer Plan Quinquenal

## ASISTENCIA TECNICA

X.G. 12.

El Estado organizará en todo el país un servicio adecuado y permanente de asistencia técnica a los productores agrarios con el objeto de auxiliarlos para el mejor cumplimiento de los objetivos económicos, sociales y culturales de la acción agraria nacional.

El Estado auspiciará la acción privada concurrente.

---

*fortalecerá la economía de los productores y consolidará su arraigo en nuestros campos.*

*En materia de acción crediticia, el Gobierno peronista puede tener el orgullo de decir que ha incrementado el crédito en esta materia en forma extraordinaria. En el año 1947 se dieron a los productores agropecuarios 467 millones de pesos; en el año 1951, 2871 millones de pesos. Después dicen que el general Perón ha abandonado al agro.*

*Es interesante también señalar las relaciones entre los préstamos de carácter comercial realizados por el Banco de la Nación Argentina y los préstamos agropecuarios, porque ello indica la orientación fundamental en ese sentido, impresa por toda una política orientada y dirigida por el Gobierno peronista. En el año 1947 solamente el 30 % de los préstamos otorgados por el Banco de la Nación Argentina eran específicamente agropecuarios, y los demás préstamos fueron comerciales o de otro tipo. En 1951, el incremento de los préstamos de carácter agropecuario del Banco de la Nación llegó al 51,5 %.*

*Siguiendo con los objetivos generales y fines especiales de carácter social, "la acción crediticia agraria promoverá asimismo: a) la construcción de viviendas rurales a fin de consolidar la unidad familiar agraria." Ya lo hemos visto. "b) La organización de los productores en cooperativas como unidades económico-sociales básicas del agro." Nos anticipamos a decir que el concepto cooperativista, en este sentido, es fundamental e inherente al pensamiento de Perón desde los comienzos de su acción de gobierno. Y se ha tomado solamente una referencia, de trascendental importancia. En el mensaje que el general Perón dirigió al mundo el 6 de julio de 1947 hacia referencia al cooperativismo en estos términos: "Si deseamos perfeccionar la vida, hemos de fortalecer la existencia de núcleos sociales, haciendo que nuestros esfuerzos coincidan con el cooperativismo positivo y humano, sensible y protector."*

*El Estado tiene el derecho de exigir a los productores la presentación de planes alterados de producción para ayudarlos mediante el crédito, en base al principio de la Doctrina Peronista, que establece que la producción debe estar al servicio del consumo y del bienestar social.*

## ENSEÑANZA AGRARIA

X.G. 13.

El Estado, mediante todos sus centros de enseñanza, promoverá:

- a) la formación de una nueva conciencia nacional agraria en consonancia con los principios de este plan;
- b) las vocaciones rurales y la capacitación técnica y profesional de los futuros agricultores con el objeto de elevar la cultura social de la población agraria y su nivel general de vida.

## DEFENSA SANITARIA DE LA PRODUCCION

X.G. 14.

El Servicio Nacional de Defensa Sanitaria de la producción será científica y sistemáticamente organizado. (129)

## COMERCIO EXTERIOR

X.G. 15.

El comercio exterior de los saldos exportables de la producción agraria será conducido por el Gobierno y realizado por los organismos de exportación e importación del Estado, que actuarán con la progresiva intervención de los productores organizados en el sistema nacional de cooperativas agropecuarias. (130)

---

(129) Existen ejemplos, en este sentido: fundamentalmente el problema de la tucura en la Provincia de Buenos Aires, y el de la langosta, en gran parte o casi totalmente solucionado durante el Gobierno peronista, y las plagas en general. Hemos sustituido el término Defensa Agrícola por Defensa Sanitaria de la Producción, porque Defensa Agrícola suena mal, sobre todo para nuestra oposición, en cuyo seno hubo tantos langosteros que nunca salieron de la Avenida de Mayo.

(130) Este objetivo está dentro de la terminología de "conducción", que no importa una dirección exclusiva sino una conducción que se ha de realizar con intervención de las organizaciones económicas del Pueblo. Será conducida por el Gobierno y realizada, o sea dirigida, en parte, por los organismos de exportación e importación del Estado que actuarán con la progresiva intervención de los productores organizados en el sistema nacional de cooperativas agropecuarias. Esto es nada más que un cumplimiento de la palabra del Presidente de la Nación en este orden de cosas.

Esto solamente se puede decir cuando un país tiene independencia económica, y no sólo se puede decir sino que se puede hacer porque se poseen todos los medios para realizarlo.

## OBJETIVOS DEL COMERCIO EXTERIOR AGROPECUARIO

El comercio exterior de la producción agropecuaria tendrá los siguientes objetivos permanentes:

- a) colocación de todos los saldos exportables en los países que nos suministren bienes necesarios para nuestro desarrollo económico y en condiciones favorables de intercambio;
- b) diversificación de mercados hasta asegurar la colocación total de los saldos exportables. <sup>(131)</sup>

## COMERCIO INTERNO

X.G.17.

El comercio de la producción agraria dentro del país deberá ser realizado progresivamente por el sistema nacional de cooperativas agropecuarias.

El Estado auspiciará el acceso de los productores organizados a los centros de consumo, mercados oficiales, proveedurias, etc. <sup>(132)</sup>

## PRECIOS

X.G.18.

### a) BASES PARA LA FIJACION DE PRECIOS

Los precios básicos de la producción agraria serán fijados sistemáticamente con suficiente anticipación en relación con las épocas de siembra y teniendo en cuenta:

- El costo de producción.
- Un margen adecuado de utilidad.
- La situación del mercado interno e internacional.
- Los riesgos previsibles de las explotaciones.

<sup>(131)</sup> Daremos, como ilustración de este objetivo, las cifras de los barcos entrados a puerto argentino en el año 1946 y en el año 1951, en miles de toneladas. Entraron a puertos argentinos: barcos de España en 1946, 300; de Noruega, 477; de Argentina, 484; del Reino Unido, 1.810; de Estados Unidos, 2.084. En 1951: España, 188; Noruega, 707; Estados Unidos, 1.265; Reino Unido, 1.674; y la Argentina por primera vez ocupa el lugar de preeminencia en la entrada a puertos argentinos de sus barcos, con 1.774.

<sup>(132)</sup> De esta manera se evitará la intermediación innecesaria y el aumento en el costo de los artículos de consumo de la población.

X.G.16.

### b) PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS

La fijación de precios básicos será determinada con la participación de las organizaciones cooperativas de productores agrarios.

### c) REDISTRIBUCION DE UTILIDADES

Los márgenes de utilidad que se obtengan en la comercialización de la producción por el Estado y/o por las entidades cooperativas serán equitativamente redistribuidos entre los productores.

### d) PRECIOS DIFERENCIALES PARA COOPERATIVAS

El Estado establecerá precios diferenciales en favor de la adquisición de la producción por las entidades cooperativas. <sup>(133)</sup>

## TIPIFICACION

X.G.19.

El Estado auspicia la progresiva tipificación de la producción agraria con miras a obtener la calidad que posibilite una adecuada colocación comercial de los productos agrarios, en defensa de la economía del productor y del país. Los precios básicos se fijarán en concordancia con las normas de tipificación que se establezcan.

## CONSERVACION Y DISTRIBUCION

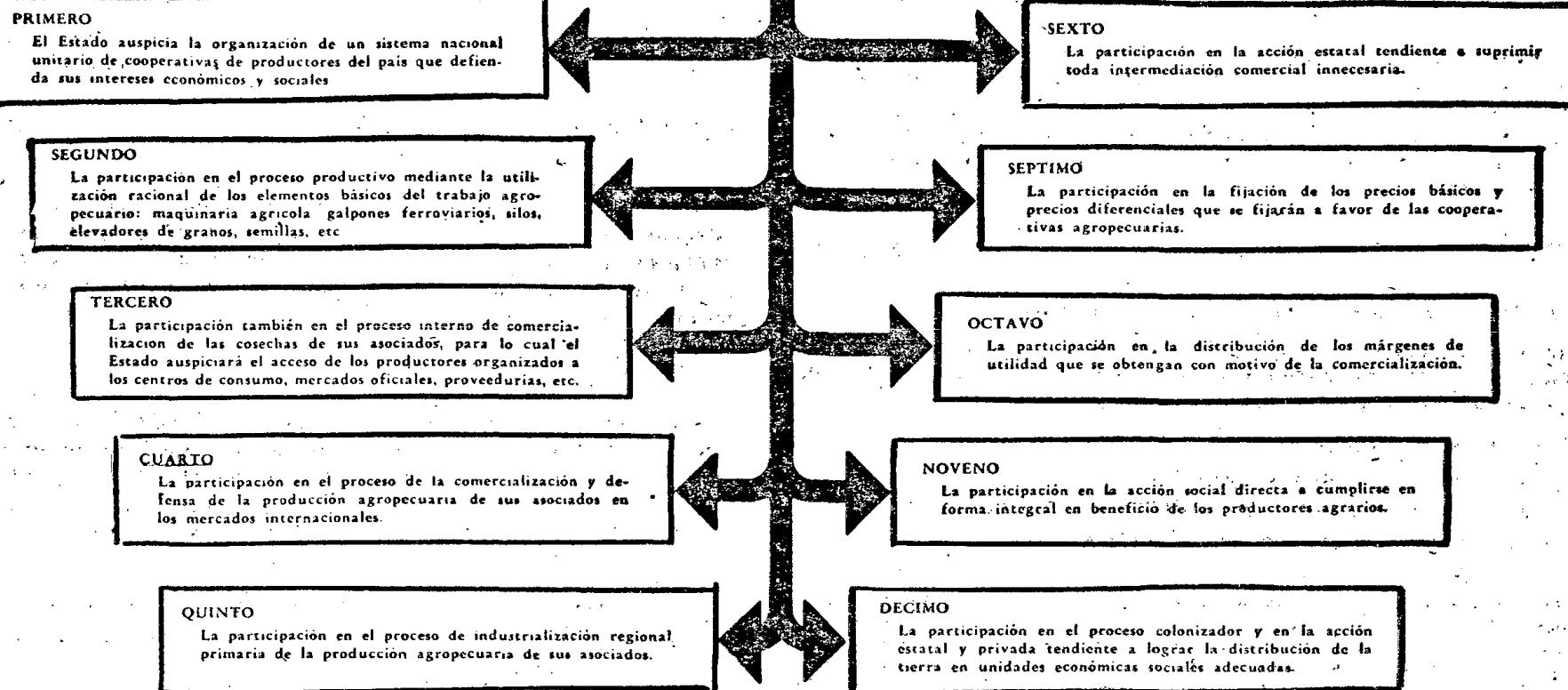
X.G.20.

Los centros de conservación (cámaras frigoríficas depósitos, silos y elevadores) y las redes de distribución de la producción agraria deberán ordenarse razonablemente, teniendo en cuenta:

- a) las necesidades del consumo interno;
- b) los requerimientos del comercio exterior;
- c) la economía y el uso racional de los transportes;
- d) la variabilidad de la producción por razones climáticas y otros factores;

<sup>(133)</sup> Esto se cumple ya en la reglamentación de las adquisiciones de la presente cosecha, y es un elemento básico para la producción de las cooperativas en el país.

**ACCION COOPERATIVISTA AGRARIA  
DECALOGO**



○ la variabilidad entre la oferta y la demanda en el mercado internacional. (134)

## INDUSTRIA AGROPECUARIA

X.G.21.

La industria agropecuaria será regional y preferentemente cooperativa.

El Estado auspiciará el establecimiento de industrias por las cooperativas que organicen la transformación primaria de sus productos en los mismos centros de producción.

## COOPERATIVAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

X.G.22.

● Las cooperativas agropecuarias constituyen unidades básicas de la economía social agraria y contarán con el auspicio del Estado en tanto ajusten su acción a los principios económicos constitucionales.

● El Estado aspira a que las cooperativas participen:

a) en el proceso colonizador y en la acción estatal y privada tendiente a lograr la redistribución de la tierra en unidades económicas adecuadas;

(134) Es importante y trascendente este objetivo desde el punto de vista de la relación que tiene con la defensa de los precios en el mercado internacional. Puede suceder que en determinados momentos la situación del mercado internacional impida la colocación de nuestros saldos exportables en condiciones adecuadas y que resulten verdaderamente beneficiosas para el productor agropecuario. En esos casos es necesario contar con los elementos indispensables para realizar la conservación de nuestra producción, que, tratándose de una producción de carácter perecedero, puede obligar a venderla a un precio que no sea compensatorio del esfuerzo realizado, y no contribuya a mantener el nivel de vida de nuestra población agropecuaria.

(135) Este objetivo, que se refiere fundamentalmente a la organización del agro según el pensamiento expuesto reiteradas veces por el general Perón, ha de ser de bases cooperativistas. En este sentido no sólo se establece un principio para ser realizado, sino que el principio viene a conformar toda una política seguida a través de las realizaciones ya concretadas por el Gobierno del general Perón. Así en 1946 y en relación con el número total de cooperativas, incluidas las cooperativas agropecuarias, el país tenía 1.299 cooperativas; actualmente tiene 2.400 cooperativas. El número de asociados en general, con todo el sistema cooperativo, incluido el régimen de cooperativas agrarias en 1946, era de 500.000 argentinos asociados; actualmente tenemos más de 800.000 argentinos asociados.

Con respecto a las ponencias económicas del cooperativismo, el capital suscripto ha aumentado, desde 1946 a 1951, de 95 millones a 350 millones de pesos, y las operaciones efectuadas desde 1946 a 1951 han aumentado de 360 a 2.000 operaciones.

b) en el proceso productivo mediante la utilización racional de los elementos básicos del trabajo agropecuario: maquinarias, semillas, etc.

c) en el proceso de comercialización directa de la producción de sus asociados;

d) en el proceso de comercialización y defensa de la producción agropecuaria en los mercados internacionales;

e) en el proceso de la transformación primaria de la producción agropecuaria de sus asociados;

f) en la acción estatal que tiende a suprimir toda intermediación comercial innecesaria

g) en la acción social directa a cumplirse en beneficio de los productores agrarios;

● El Estado auspicia la organización de un sistema nacional unitario de cooperativas de productores agropecuarios que represente orgánicamente a todos los productores del país y defienda sus intereses económicos y sociales. (136)

Esto indica que estos principios que se objetivizan en el 2º Plan Quinquenal de la Nación representan nada más que la concreción de una política general ya seguida a través de toda la acción de gobierno en estos cinco años del Primer Plan Quinquenal y que actualmente cobran forma como objetivos legales, a fin de que sean desarrollados en lo sucesivo por todo el pueblo de la Nación.

El primer punto en relación con el cooperativismo establece lo siguiente: "Las cooperativas agropecuarias constituyen unidades básicas de la economía social agraria y contarán con el auspicio del Estado en tanto ajusten su acción a los principios económicos constitucionales".

Se entiende que el Gobierno no exige de las cooperativas que colaboren con la política del partido gobernante, sino con la política del Gobierno que ha elegido el Pueblo, que no es lo mismo. El grave inconveniente para algunos es que el Pueblo lo quiso así. Para quienes no estén de acuerdo con este principio fundamental, nosotros tendríamos que empezar, en realidad, por suprimir la democracia y la libertad para hacerles el gusto, porque la democracia estriba, precisamente, de acuerdo con la primera verdad del Peronismo, en hacer lo que el Pueblo quiera.

Por último, y teniendo en cuenta que en la actualidad existen en el país alrededor de doscientos mil productores agropecuarios agrupados en 17 entidades cooperativas de segundo grado, que representan alrededor de mil cooperativas, el Estado auspicia —y lógicamente necesita hacerlo para conformar toda esta actividad como un elemento para la conducción económica— la organización de un sistema nacional unitario de cooperativas de productores agropecuarios que represente orgánicamente a todos los productores del país y defienda sus intereses económicos y sociales.

# OBJETIVOS ESPECIALES

## TRIGO

### X.E.1.

El cultivo de trigo deberá cubrir en la cosecha 1957/58 una superficie de siembra de 8.000.000 de hectáreas.

Esta meta representa un aumento en superficie sembrada

igual al 33 % con respecto al promedio 1947/51 y, en condiciones normales, mediante el cumplimiento de los objetivos correlativos del presente Plan, permitirá el incremento de la producción en un 27 % y de los saldos exportables en un 38 % con respecto al Primer Plan Quinquenal. (136)

(136) Las cifras de la superficie sembrada que superan a esta que nosotros proponemos en el 2º Plan Quinquenal de la Nación para 1957 solamente las encontramos si retrocedemos hacia los tiempos anteriores de la cosecha 1938-1939, cuya superficie sembrada fué de 8.621.000 hectáreas. De manera que al señalar este objetivo para la Nación aparece como que nosotros no señalamos el objetivo máximo alcanzado por el país. El país ha alcanzado cifras superiores en producción de trigo, pero ya desde el anuncio del Primer Plan Quinquenal el general Perón ha venido anunciando la necesidad de diversificar la producción agraria. Se ha incrementado la producción de cultivos industriales; se han establecido zonas marginales; en ellas no se puede sembrar trigo porque va en perjuicio de los propios interesados y de otras producciones que necesitan o pueden desarrollarse en esas zonas marginales.

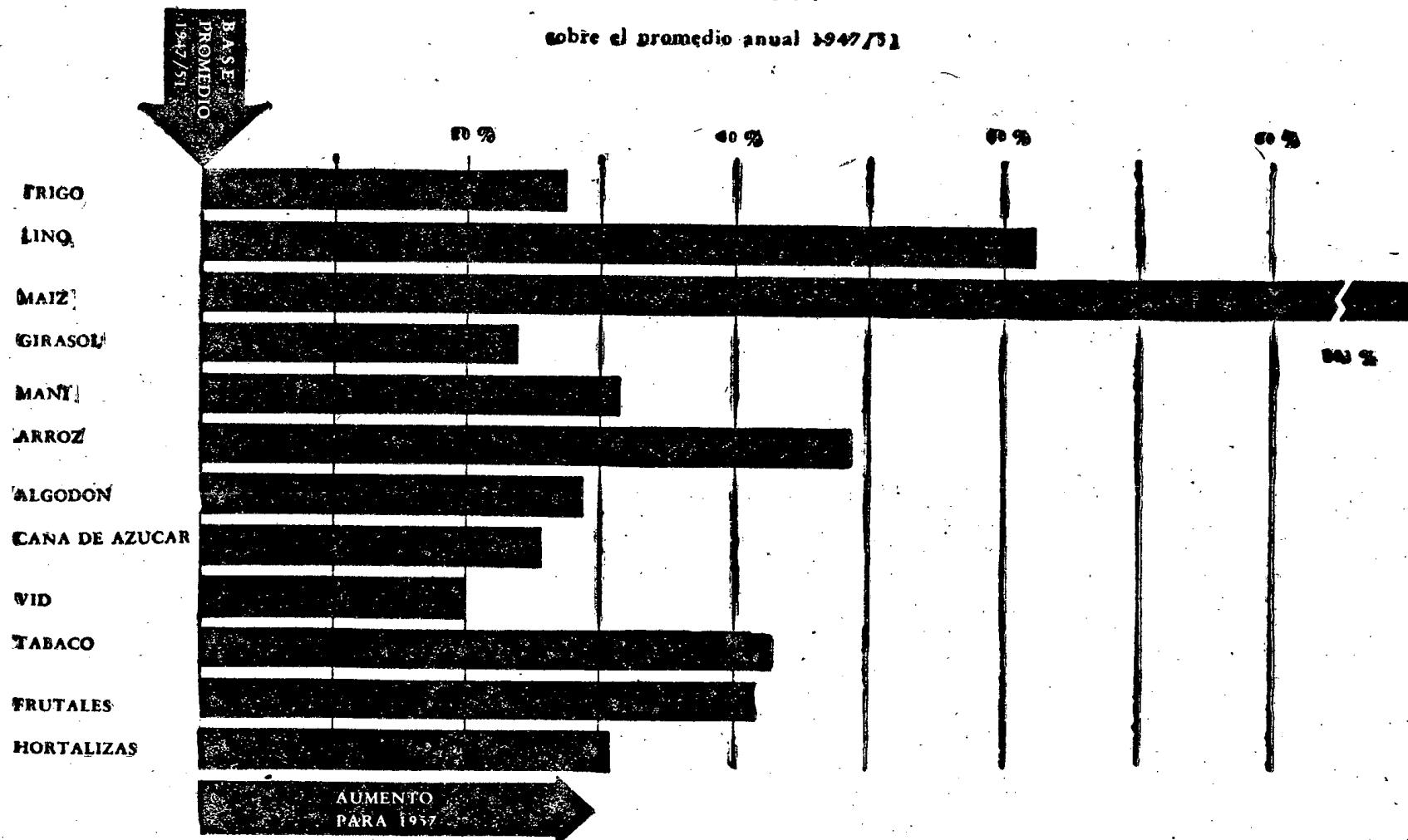
Ahora bien. Nosotros nos preguntamos, además, siempre pensando en el beneficio del Pueblo, si le conviene más al Pueblo argentino sembrar como en este año 6.270.000 hectáreas para cobrar por su cereal un precio de 50 pesos como básico, o cobrar 7 pesos como en 1938-39, en que alcanzó una superficie sembrada de 8.621.000 hectáreas. Los agricultores argeylinos no pueden dudar en esta materia. Además, para la determinación de cada uno de estos objetivos se ha tenido fundamentalmente en cuenta la situación y las posibilidades del mercado internacional. Por otra parte, se puede apreciar a primera vista una cierta incongruencia entre el porcentaje del aumento y la superficie sembrada, que es de 33 % con respecto al promedio 1947-51, y el incremento de la producción, que es del 27 %. Esto se debe fundamentalmente a que la producción para 1957-58 se calculó sobre promedios normales, y en 1947-51 sobre rendimientos reales. La producción podrá ser superada al reducirse las superficies de siembra en las zonas marginales, cuyo rendimiento es escaso. Se propende asimismo a obtener rendimientos mayores mediante el perfeccionamiento tecnológico correspondiente y además mediante la mecanización. El aumento de la producción significa también un aumento del 33 % de los saldos exportables. Según las cifras suministradas por la organización alimentaria correspondiente de las Naciones Unidas, se prevé que las necesidades de trigo en el orden mundial exigen un aumento de un 21 %. Nosotros establecemos un 27 %, pensando, además, en el incremento de nuestro propio consumo interno.

Por otra parte, hemos tenido en cuenta fundamentalmente las distintas situaciones climáticas por que atraviesa el país, aunque bien es cierto que dichas condiciones climáticas no significan factor posible de planificación. Por este motivo se lo dejamos como un "handicap" a la posible política opositora. Nosotros hemos establecido las cifras de producción del trigo partiendo de la base de los promedios de producción correspondientes anteriores. Podemos dar en este sentido las cifras de 1947 y 1948, y éstas son cifras que tienen una especial significación política también en relación con cuanto se ha mencionado anteriormente. En 1947 la siembra fué de 5.449.000 hectáreas, y el rendimiento ha sido de 1.200 kilogramos por hectárea. En 1948 se sembraron 5.800.000 hectáreas, y el rendimiento bajó a 895. En 1949 se sembraron 5.692.000 hectáreas, con un rendimiento de 904. No obstante toda la prédica opositora, en 1950 se sembraron 6.500.000 hectáreas; más hectáreas que las que se han sembrado todavía en este año con respecto al trigo, pero la producción alcanzó un rendimiento medio por hectárea de 884 kilogramos.

En 1951, y por los factores a que hicimos referencia, la sequía en el momento preciso en que se debía realizar la siembra determinó que las superficies sembradas fueran solamente de 4.791.000 hectáreas, una de las más bajas registradas en el país, y la incidencia de los factores climáticos en los momentos en que la producción debía o podía alcanzar su desarrollo perfecto determinó también que las cifras de rendimiento de esa cosecha fueran las más bajas que registra la historia del país; a razón de 430 kilogramos por hectárea. De manera que la cosecha actual representa una superficie sembrada de 6.271.000 hectáreas, con un rendimiento promedio de 1.300 kilogramos. La fijación de una cifra de 8.000.000 de hectáreas para la producción de trigo no puede ser considerada en base a todos estos argumentos, sino a todos estos elementos de juicio que fueron consultados por el organismo nacional de planificación a los organismos responsables del Estado —y aun a las organizaciones privadas—, que acordaron que esta cifra no puede ser considerada de ninguna manera excesiva. Y con el esfuerzo de nuestros agricultores y con la ayuda de condiciones climáticas medias nosotros estaremos en condiciones de cumplirlo perfectamente bien y mantener nuestra producción de trigo en equilibrio y en armonía con los demás elementos de nuestra producción y para establecer las necesidades del mercado mundial fijadas por los organismos internacionales.

## AUMENTO DE LA PRODUCCION AGRARIA PARA 1957

sobre el promedio anual 1947/51



## LINO

X.E.2

El cultivo de lino deberá cubrir en la cosecha 1957/58 una superficie de 2.000.000 de hectáreas.

Esta meta representa un aumento de 44 % en superficie cultivada y permitirá, sobre el promedio 1947/51, en condiciones normales, mediante el cumplimiento de los objetivos correlativos del presente Plan, un incremento de la producción igual al 62 % con respecto al Primer Plan Quinquenal. (137).

## MAIZ

X.E.3.

El cultivo de maíz deberá cubrir en la cosecha 1957/58 una superficie de 7.000.000 de hectáreas.

Esta meta representa un aumento en superficie cultivada igual al 146 % y permitirá elevar, en condiciones normales, mediante el cumplimiento de los objetivos correlativos del presente Plan, la producción en un 154 % y el saldo exportable en un 299 % con respecto a los promedios del período 1947/51. (138)

(137) El cultivo de lino deberá cubrir en la cosecha 1957-58 una superficie de 2.000.000 de hectáreas. Esta meta representa un aumento del 44 % en superficie cultivada sobre el promedio 1947-51, y permitirá en condiciones normales, mediante el cumplimiento de los objetivos correlativos del presente Plan, un incremento de la producción igual al 62 % con respecto al Primer Plan Quinquenal. Debemos señalar que la producción de preguerra alcanzó, en materia de lino, a 5.000.000 de hectáreas. En 1957 señalamos solamente una meta de 2.000.000 de hectáreas. ¿A qué obedece esto? A que la producción de preguerra era íntegramente destinada a la exportación del grano como tal. En la actualidad el Estado argentino, siguiendo la política de comercio exterior determinada por el general Perón, trata de exportar los productos del agro semiindustrializados o ya industrializados. Hemos tenido en cuenta este objetivo al establecer la superficie sembrada de lino. Además, hemos tenido en cuenta la incidencia de factores internos y la intervención de otras fuentes de producción de lino que afluyen al mercado internacional.

Este hecho de la afluencia de otras fuentes de producción de lino en el orden internacional confirma una vez más la palabra del general Perón de que tenemos que tender a cerrar el ciclo de nuestra producción en el mercado interno, tal como ya se señalara, repitiendo las palabras del general Perón en el Primer Plan Quinquenal, o sea que en materia de lino nosotros tenemos que tratar de abastecer nuestro consumo interno y de exportar en todo caso, valorizando nuestra producción, en primer lugar el aceite de lino y luego subproductos que son elaborados sobre la base del aceite de lino.

(138) "El cultivo de maíz deberá cubrir en la cosecha 1957-58 una superficie de 7.000.000 de hectáreas."?

## ALFALFA

X.E.4.

El cultivo de alfalfa deberá cubrir en 1957 una superficie de 8.000.000 de hectáreas.

Esta cifra representa un incremento del 21 % con respecto al promedio de superficies sembradas entre 1947 y 1951. (139).

## FORRAJES DE CULTIVO ANUAL

X.E.5.

El área de cultivos forrajeros anuales deberá ser incrementada, hasta 1957, en un 46 % con respecto a los promedios generales del período 1947/51.

En 1957 la distribución del área sembrada con forrajeras de cultivo anual deberá ser la siguiente:

a) avena	1.900.000 Ha.
b) cebada	1.400.000 "
c) centeno	2.800.000 "
d) sorgo	500.000 "
e) otros	200.000 "

En el año actual llegaría, según las primeras estimaciones, a 4.000.000 de hectáreas.

Ese objetivo ha sido señalado teniendo en cuenta especialmente las necesidades del comercio exterior, que se presentan en este momento ampliamente favorables para la producción de maíz, sin contar las necesidades de la planta elaboradora de alcohol que se construye en San Nicolás.

En la cosecha 1939-40 se alcanzó a cubrir una superficie de 7.200.000 hectáreas, y en la de 1934-35 una de 7.029.000 hectáreas. Si nosotros señalamos un objetivo de 7.000.000 de hectáreas en este momento no puede decirse que eso sea excepcional, y ha de lograrse mediante la mecanización del agro en forma intensiva, porque aquellos 7.000.000 de hectáreas que se alcanzaron en 1939 y en 1940 lo fueron en épocas de desocupación, cuando los monopolios y los capitalistas del agro podían explotar a sus obreros como animales, y la mano de obra, que era fundamental en materia de producción de maíz, era subestimada a los términos más inicuos y más despreociables.

El Gobierno del general Perón no desea esto, y por eso auspicia alcanzar esta meta, pero no mediante el sacrificio del Pueblo, sino mediante la mecanización agraria, que humaniza el trabajo en este continente.

(139) Esta cifra se relaciona con el incremento de las actividades agrícola-ganaderas y con la renovación de los alfalfares envejecidos.

## FORRAJES NATURALES Y EXOTICOS

X.E.6.

### a) ACCION A CUMPLIR

El Estado promoverá en este 2º Plan Quinquenal:

- El mejoramiento de los forrajes naturales en las zonas ganaderas que se consideren marginales para los cultivos forrajeros clásicos.
- La adaptación de nuevos forrajes de procedencia exótica.

### b) MOTIVOS

El cumplimiento de este objetivo permitirá:

- Ampliar el área disponible para ganado de razas especiales y precoces.
- Liberar correlativa y progresivamente zonas óptimas para la agricultura que actualmente son destinadas a la actividad ganadera. (140)

## GIRASOL

X.E.7.

El área sembrada de girasol deberá llegar en 1957 a 2.000.000 de hectáreas, que equivalen a un aumento del 24 % sobre el promedio general del quinquenio 1947/51.

Se estima que en condiciones normales la superficie de cultivo señalada como meta permitirá obtener una producción de 1.100.000 toneladas. (141)

(140) Con tendencia a derivar la producción de tipo ganadero hacia esas zonas y evitar que en ellas se cultivan cereales que no alcanzan, en la manera adecuada, las metas de productividad necesarias para cumplir los objetivos correspondientes.

(141) 1.100.000 toneladas de semilla equivalen a 255.000 toneladas de aceite. En ese sentido también se han realizado estudios especiales con relación al consumo de aceites vegetales en el país. En el año 1917 se consumían en el país 2 kilogramos de aceite vegetal por habitante y por año. En la actualidad su consumo es de 11 kilogramos. Ha aumentado el consumo de aceites vegetales; pero, además, se tienen en cuenta las cifras necesarias para la exportación, ya que está siendo objeto de especial atención por los mercados consumidores.

## MANI

X.E.8.

El área cultivada con maní deberá estabilizarse en 160.000 hectáreas, que, en condiciones normales, representan una producción de 125.000 toneladas de semilla. (142)

## OLIVO

X.E.9.

El área cultivada con olivo deberá estabilizarse, y con tal motivo las plantaciones futuras serán desalentadas cuando se efectúen fuera de las zonas ecológicamente más aptas.

## ARROZ

X.E.10.

El área de siembra de arroz habrá de totalizar en 1957 una superficie de 72.000 hectáreas, equivalentes a un aumento del 44 % sobre el promedio del quinquenio 1947/51.

Se estima que en condiciones normales medias dicha superficie permitirá producir 190.000 toneladas de arroz y la disponibilidad consecuente de un saldo exportable aproximado de 25.000 toneladas. (143)

(142) Con respecto al maní, su superficie de cultivo se mantiene, en razón de que el girasol es un cultivo de verano que permite ser sembrado sobre el rastrojo de la cosecha fina; y mediante una adecuada mecanización el objetivo ha de ser perfectamente cumplido por el agricultor argentino.

Esta cifra es estabilizada con respecto a la cosecha 1951-52, pero es, en realidad, superior en un 33 por ciento a la del quinquenio, y habrá de proveer, con 125.000 toneladas de semillas, a la producción de 35.000 toneladas de aceite. No es necesario sembrar más maní, de acuerdo con los estudios bases realizados. La industria nacional no necesita más, teniendo en cuenta la producción de otros productos de los cuales se obtiene aceite vegetal, sobre todo girasol. El comercio exterior, por otra parte, no lo requiere especialmente y, además, la producción de maní, en ciertas zonas del país, sobre todo en la de Río Segundo en Cérdena, determina, por el tipo y las características de la producción, la posibilidad de crear en esas zonas un problema de erosión que ha de ser tenido fundamentalmente en cuenta.

(143) Se estima que, en condiciones normales medias, dicha superficie permitirá producir 190.000 toneladas de arroz, y la disponibilidad consecuente de un saldo exportable de 25.000 toneladas.

Existe interés en el mercado internacional, sobre todo en los mercados orientales, de recibir arroz de procedencia argentina. Desde los tiempos en que comenzó la obra del general Perón, en que importábamos arroz, precisamente, de esas zonas, hasta estos tiempos, en que nos prometimos aumentar la producción para conseguir saldos exportables, indudablemente se han producido situaciones especiales que son, como tantas otras cosas de este Plan Quinquenal, un símbolo de los tiempos nuevos y de la Nueva Argentina.

## **ALGODON**

El área cultivada con algodón será incrementada en un 40 % con respecto al promedio del Primer Plan Quinquenal y en 1957 deberá cubrir 650.000 hectáreas, cuya producción, en condiciones normales medias, será de 130.000 toneladas de fibra y permitirá la disponibilidad consecuente de un saldo exportable aproximado de 30.000 toneladas.

Será alentada la producción de algodón de fibra larga a fin de sustituirlo como producto de importación.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería invertirá la suma de m\$ n. 13.500.000 para complementar la red de depósitos oficiales para la preparación de semillas selectas.

## **LINO TEXTIL, CAÑAMO Y FORMIO**

X.E.12.

Los cultivos de lino textil, cáñamo y formio, así como de otras especies productoras de fibras largas, serán auspiciados en el quinquenio 1953-57 hasta alcanzar la producción necesaria para el abastecimiento de la industria que las elabora en orden a los objetivos especiales que se le señalan en el presente Plan. (Capítulo XVII). (144)

## **CAÑA DE AZUCAR**

X.E.13.

El área de los cultivos de caña de azúcar será ampliada durante el quinquenio 1953/57 en 50.000 hectáreas, que, mediante una selección fitotécnica adecuada, el uso de abonos y la fijación de precios según rendimientos en azúcar, deberá producir aproximadamente 750.000 toneladas de azúcar, que significa un aumento del 26 % sobre el promedio del quinquenio 1947/1951.

El área total de los cultivos de caña de azúcar deberá ser en 1957 de 300.000 hectáreas.

(144) Cuando no se han podido determinar las necesidades de la industria que elabora un determinado producto, se ha preferido, simplemente, señalar el objetivo para luego completar los estudios bases necesarios y, mediante la información estadística correspondiente, señalar después los objetivos concordantes a fin de que los productores sepan hasta qué punto pueden realizar estas medidas.

X.E.11.

## **REMOLACHA AZUCARERA**

X.E.14.

La producción de remolacha azucarera será alentada en la medida en que se obtengan variedades resistentes a las enfermedades que limitan actualmente su cultivo en escala industrial.

La industrialización de la remolacha azucarera será auspiciada en este quinquenio mediante la instalación de una planta modelo.

La instalación de industrias privadas de esta naturaleza queda supeditada a los riesgos inherentes a la limitación biológica de los cultivos actuales.

## **VID**

X.E.15.

El área de plantaciones de vid deberá ser ampliada en 25.000 hectáreas durante el quinquenio 1953/57. Esta meta importa un 14 % de aumento con respecto a la superficie actual. La superficie total de plantaciones alcanzará en 1957 a cubrir 200.000 hectáreas.

El cumplimiento de este objetivo en condiciones normales, y mediante el desarrollo de una intensa lucha antifiloxérica que detenga el descenso en los rendimientos, ha de permitir alcanzar en 1957 una cifra de producción igual a 1.840.000 toneladas de uva de las cuales 1.730.000 habrán de ser vinificadas.

## **YERBA MATE**

X.E.16.

El área de cultivo de yerba mate ha de ser ampliada en 30.000 hectáreas, a fin de abastecer normalmente el incremento del consumo interno y contrarrestar la disminución de la productividad de las actuales plantaciones. El área total a cubrir en 1957 será de 94.000 hectáreas.

El aumento del área cultivada habrá de ser cubierto preferentemente por los productores que no posean plantaciones y por aquellos que posean yerbatás menores de 5 hectáreas.

El Estado auspiciará, durante el quinquenio 1953/57, la renovación de las plantaciones envejecidas exclusivamente en los casos de explotaciones de pequeña y mediana magnitud.

El Ministerio de Industria y Comercio invertirá la suma de

m\$n. 31.100.000 para la construcción de depósitos y secaderos experimentales en las zonas de producción. (146)

## TABACO

X.E.17.

El área cultivada de tabaco debe mantenerse en 42.000 hectáreas durante el 2º Plan Quinquenal, a fin de autoabastecer el país en materia de tabacos.

La producción, en condiciones normales, deberá alcanzar a 39.000 toneladas por año, y habrá de ser adecuada a los tipos de tabaco que requiere el consumo.

El Ministerio de Industria y Comercio instalará una manufactura experimental para ensayo de los tabacos nacionales, con el fin de substituir los de origen foráneo, y una planta de sulfato de nicotina para la obtención de un producto para combatir las plagas de la agricultura y ganadería. (146)

## TE

X.E.18.

El área cultivada con té habrá de ser incrementada hasta alcanzar a satisfacer los requerimientos del consumo interno.

Se estima que, para lograr este objetivo, en 1957 deberán cul-

(146) *Este objetivo importa una modificación de la política seguida durante muchos años por los gobiernos que nos precedieron en beneficio de intereses que no eran precisamente los nacionales. Importa esta total modificación de una política heredada la suspensión de una prohibición existente de realizar plantaciones de yerba mate, sobre todo en el territorio nacional de Misiones.*

(146) *En este sentido y con relación a este objetivo especial, se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la determinación definitiva, la resolución absoluta del general Perón, de no gastar más divisas en tabaco, o sea que no importaremos más tabaco, tal como lo dijo en su mensaje al Congreso de 1952 y tal como lo ha repetido en distintas oportunidades. En el año 1948 se importaron 9.931 toneladas de tabaco; en el año 1951, ya se importaron solamente 2.672 toneladas, mientras que la producción fue en aumento desde 1947, en área sembrada, pasando de 23.096 hectáreas a 42.380. Esta es una obra exclusiva del general Perón, quien a los distintos gobernadores, y, en particular, al de la provincia de Corrientes, les dió como objetivo el de producir más; sin perjuicio de que eso se recomendara igual-*

tivarse 6.000 hectáreas, que representan un incremento del 200 % sobre la superficie actual de las plantaciones. (147)

## GUAYULE

X.E.19.

El área cultivada con guayule habrá de cubrir hasta 10.000 hectáreas, que permitirán obtener 8.000 toneladas de caucho natural, a fin de contribuir a satisfacer las necesidades de la industria correspondiente.

## CAFE

X.E.20.

El Estado realizará y auspiciará la ejecución de las tareas tecnológicas tendientes a lograr la producción de café en escala comercial en las zonas del país ecológicamente aptas. (148)

*mente a otras zonas o territorios ecológicamente aptos, le dió a Corrientes la misión de producir mucho tabaco, y ese objetivo ha sido ampliamente cumplido.*

(147) *Es necesario que los productores cuiden la producción y que la industria, en cuanto se refiere a las instalaciones de sus secaderos de té, cuide también el fruto del esfuerzo de los productores, a fin de que la calidad del té argentino sea la que debe ser, porque el té argentino, en condiciones normales de producción y de industrialización, no puede desmerecer en ninguna forma con relación al producto de ninguno de los otros países del mundo. Si no producimos en nuestro país el té de la calidad necesaria, ello será debido a los propios productores o a los propios industriales o cooperativas que, en este sentido, tienen o asumen la responsabilidad de realizar los procesos de elaboración correspondientes.*

(148) *Este objetivo ha sido expresamente determinado por el general Perón, en base a su conocimiento personal, incluso el obtenido por el contacto con los productores de las cooperativas de Misiones, y en base a los estudios realizados después de este contacto, precisamente. Existen ya en el territorio nacional de Misiones microzonas aptas para el cultivo del café. Lo único que se opone son las heladas en determinados períodos de tiempo, pero existen zonas donde no ocurren esas heladas y la producción de café puede ser realizada. En este sentido, cumple dejar establecido un deseo, una aspiración del general Perón: que los territorios nacionales, y en particular el de Misiones, sean objeto de especial atención por parte del Estado y del Pueblo argentinos, porque ve, especialmente en el citado territorio, grandes posibilidades de que pueda ser una tierra de promisión, tal como lo hemos señalado para la Patagonia. El único problema, o uno de los únicos problemas trascendentales, que ha sido también considerado, es el de los transportes, cuya solución ha de incorporar la producción de Misiones a la actividad económica nacional.*

## FRUTALES

X.E.21.

El área de los cultivos frutales será incrementada hasta 1957 en 45.000 hectáreas.

El incremento mayor corresponde a los frutales cítricos, cuya superficie de cultivo habrá de ser aumentada en 30.000 hectáreas.

La producción, en condiciones normales medias, habrá de alcanzar a 1.500.000 toneladas anuales, que representan un 42 % de aumento con respecto al promedio del período 1947/51.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería invertirá la suma de m\$ n. 3.300.000 para completar la red oficial de viveros de plantas frutales. (149)

## HORTALIZAS

X.E.22.

El área de cultivo de hortalizas será incrementada hasta 1957 en 120.000 hectáreas, totalizando así una superficie de 500.000 hectáreas, que permitirán obtener una producción de 2.500.000 toneladas, es decir un aumento del 31 % con respecto al promedio 1947/51.

La huerta familiar ha de ser un objetivo propio de cada hogar argentino y contará con el auspicio del Estado. (150)

## PRODUCCION BOVINA

X.E.23.

Las existencias de ganado bovino habrán de ser aumentadas en un 10 % con respecto a las estimaciones del año 1951.

El incremento de la producción bovina deberá satisfacer un racional consumo interno, posibilitando la exportación de 380.000 toneladas a partir de 1957, que representan un aumento de 52 % sobre los saldos exportables de 1951, que sumaron 250.000 toneladas.

## PRODUCCION PORCINA

X.E.24.

Las existencias de ganado porcino habrán de ser aumentadas en un 60 % sobre el promedio 1947/51, a fin de posibilitar una

(149) Este objetivo se establece porque el general Perón desea que el Pueblo tenga fruta buena y barata.

(150) El párrafo final de este objetivo no es más que una copia prácticamente textual de una de las determinaciones del Plan Económico del general Perón.

producción anual de carne igual a 200.000 toneladas, que permitirán elevar el consumo interno de 100.000 (promedio 1947/51) a 140.000 toneladas.

## PRODUCCION OVINA

X.E.25.

Las existencias de ganado ovino nubran de ser aumentadas en un 5 % con respecto al promedio 1947/51, a fin de elevar una producción anual de carne de 140.000 (promedio 1947/51) a 210.000 toneladas, y el consumo interno de 50.000 (promedio 1947/54) a 85.000 toneladas.

## LECHE

X.E.26.

Las existencias de ganado vacuno para la producción de leche habrán de pasar de la cifra actual de 3.300.000 cabezas a la de 4.000.000 en 1957.

La producción de leche deberá incrementarse en un 54 % mediante el concurso de la selección racial y la inseminación artificial que habrán de aumentar el rendimiento medio por cabeza de ganado lechero desde 1.166 a 1.500 litros anuales.

El consumo directo aumentará en un 41 %, pasando de 1.700.000 kilolitros (promedio 1947/51) a 2.400.000 en 1957. El consumo indirecto representado por las industrias de "productos lácteos" requerirá un 67 % del aumento general de la producción, pasando de las cifras actuales de 2.280.000 kilolitros a 3.600.000 en 1957.

## LANA

X.E.27.

La producción total de lana habrá de ser incrementada en un 8 %, pasando de 188.000 a 203.000 toneladas mediante los trabajos de selección zootécnica, que permitirán elevar los rendimientos unitarios por cabeza de 3,9 a 4,2 kilogramos de lana.

Se estima que el consumo interno aumentará en 7.500 toneladas, totalizando en 1957 la suma de 57.500 toneladas.

## INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

X.E.28.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería integrará la Red Nacional de Centros Regionales y Estaciones Experimentales de investigación agropecuaria, a cuyos efectos invertirá la suma de m\$ n. 142.500.000, así discriminados:

### a) AGRICULTURA

Ampliación e integración del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias y de 5 Centros Regionales para la investigación y la experimentación agrícolas: m\$n. 129.200.000.

### b) GANADERIA

Creación de Laboratorios Regionales, ampliación e integración del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias y de los laboratorios regionales: m\$n. 13.300.000. (<sup>(151)</sup>)

## ASISTENCIA TECNICA

X.E.29.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería organizará eficientemente el servicio nacional de extensión agraria sobre la base de su red de agronomías regionales, que actuarán como unidades básicas de acción técnica, cultural y social agraria en beneficio de los productores, de sus familias y de las organizaciones cooperativas del agro.

Invertirá la suma de m\$n. 15.000.000 para el equipamiento y funcionamiento conveniente de las agronomías regionales.

## SEMILLAS Y PLANTAS SELECCIONADAS

X.E.30.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería realizará la producción y distribución de semillas y plantas seleccionadas, de las variedades más aptas para cada zona, incrementando la producción de los establecimientos oficiales y complementando la acción particular mediante la adquisición y distribución a precios de fomento de la producción de los criaderos y semilleros fiscalizados y en la medida requerida por los productores.

Esta acción será financiada con los siguientes recursos:

- Multiplicación y distribución oficial de semillas de cereales, oleaginosas y forrajeras .. m\$n. 50.000.000 anuales a cargo del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, que recibirá el producto de las ventas, absorbiendo los quebrantos

(<sup>151</sup>) Aunque todos estos objetivos e inversiones figurán luego dentro del monto global del plan de inversiones estatales, en algunos objetivos especiales figura de manera particular el monto de las inversiones que requieren, porque hay objetivos que sólo pueden ser determinados por el monto de las inversiones, ya que no pueden ser caracterizados de otra manera.

resultantes, de acuerdo con los planes que apruebe anualmente el Poder Ejecutivo Nacional.

- Multiplicación y distribución oficial de semillas de hortaliza ..... m\$n. 8.000.000 que serán entregados como aporte de capital por una sola vez por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.
- Red oficial de Ensayos Cooperativos de Comportamiento de Variedades ..... m\$n. 5.000.000
- Equipos móviles de clasificación de semillas ..... m\$n. 1.300.000 (<sup>(152)</sup>)

## CONSERVACION RECURSOS NATURALES

X.E.31.

### Suelo

El suelo agropecuario será debidamente aprovechado, ajustándose su explotación al mapa ecológico y defendiéndolo de la erosión, en unidades económicas técnicamente adecuadas.

A tal fin el Ministerio de Agricultura y Ganadería invertirá m\$n. 40.000.000 para la investigación, fomento y enseñanza de la conservación y uso racional del suelo.

### Abonos

El Ministerio de Agricultura y Ganadería difundirá el uso de abonos y fertilizantes y estimulará la producción de los mismos en el país, invirtiendo para tal fin m\$n. 7.000.000.

### Parques Nacionales y Otros Recursos Naturales

El Ministerio de Agricultura y Ganadería invertirá m\$n. 10.000.000 para la conservación y el mantenimiento de parques nacionales.

### Fauna Silvestre

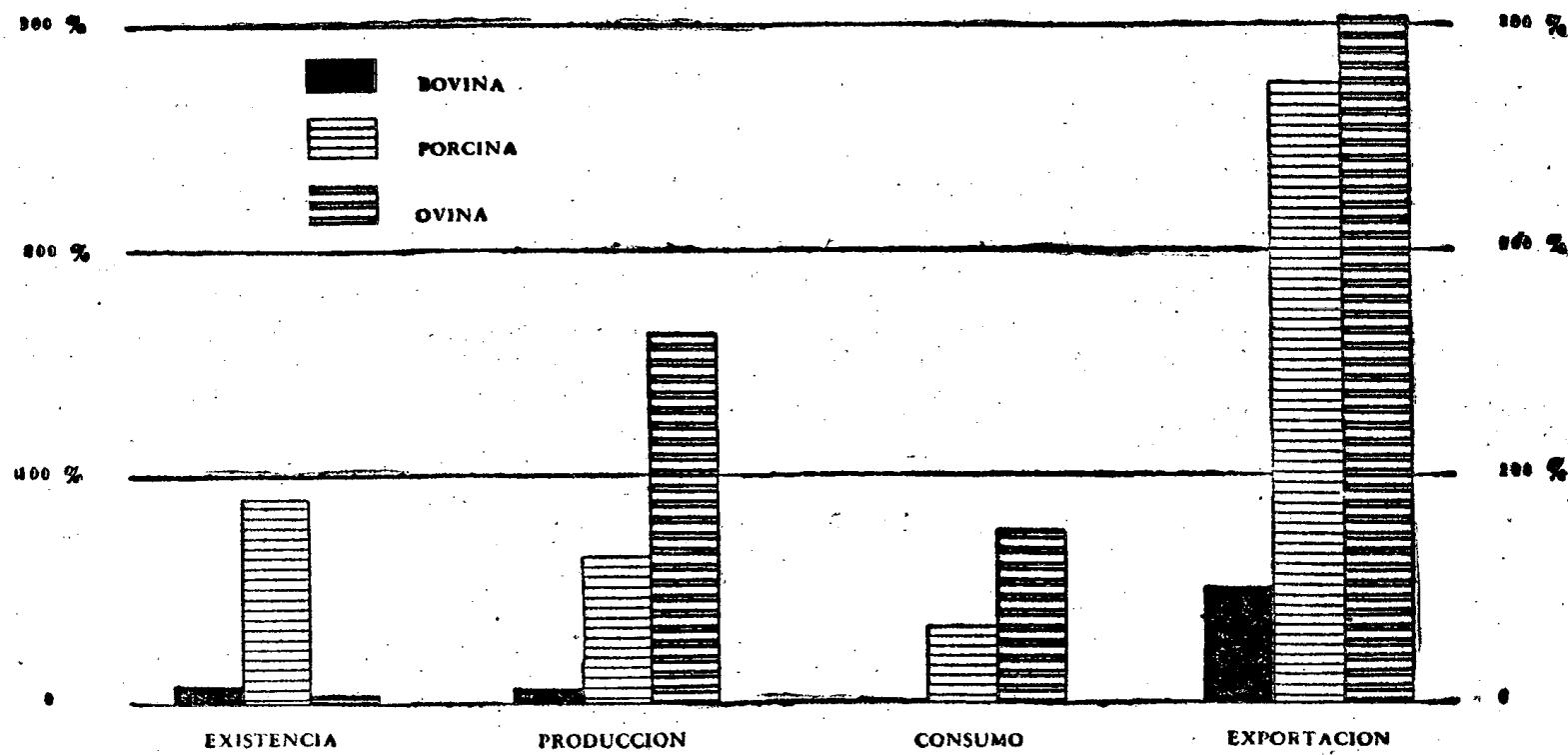
El Ministerio de Agricultura y Ganadería invertirá la suma de m\$n. 3.000.000 para el fomento de la producción de animales pelíferos y la conservación de la fauna silvestre.

(<sup>152</sup>) Este objetivo representa nada más que la prosecución intensiva de una política iniciada y auspiciada por el Gobierno del general Perón desde 1946.

## OBJETIVO 1957

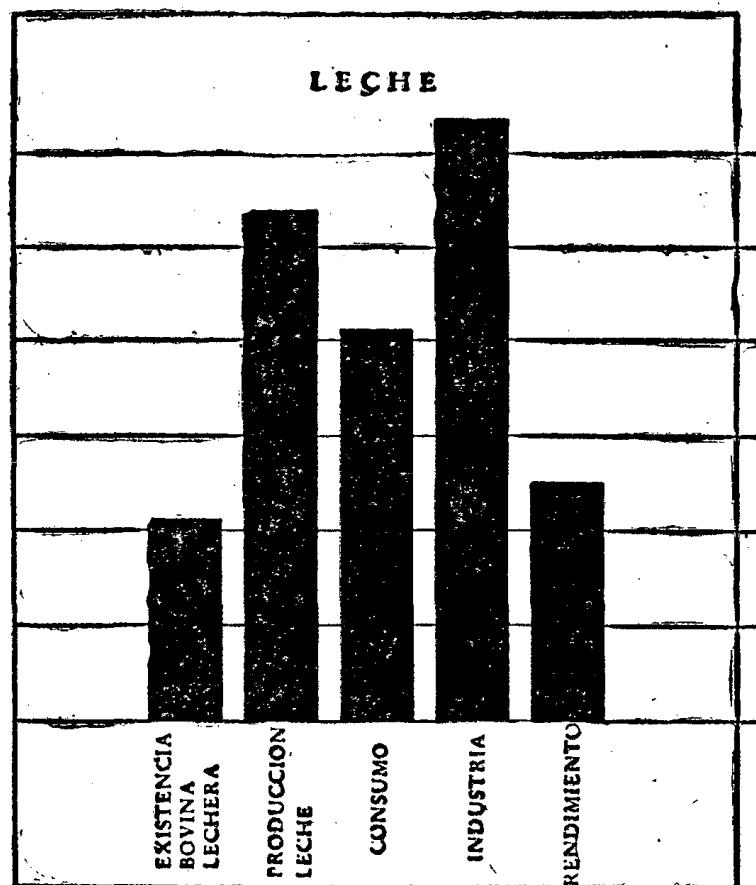
% DE AUMENTO RESPECTO DEL 1951

X.4.

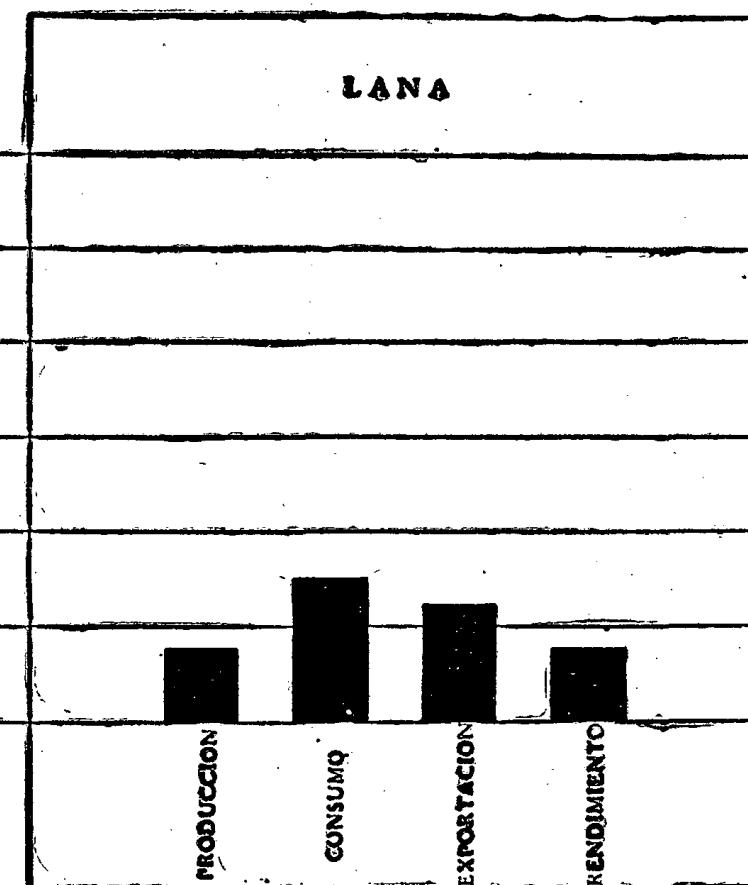


## OBJETIVO 1957

(AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN (en %))



Base: promedio años 1947/51



Base año 1951

## FOMENTO GANADERO

X.E.32.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá la creación de 4 Estaciones Zootécnicas, 11 Centros de Inseminación Artificial, 1 Estación de Reproducción Central y la ampliación e integración de los servicios similares existentes, invirtiendo para tal fin la suma de pesos 26.300.000 moneda nacional.

## ENSEÑANZA AGRICOLA ESPECIALIZADA

X.E.33.

El Estado intensificará la enseñanza agrícola especializada, que será adaptada a las exigencias regionales tendiendo a formar "hombres de campo".

El Ministerio de Agricultura y Ganadería invertirá para tal fin la suma de m\$n. 5.000.000.

## ENSEÑANZA AGRARIA GENERAL

X.E.34.

### a) ENSEÑANZA AGRARIA GENERAL

El Ministerio de Educación, con el asesoramiento previo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, organizará la enseñanza agraria en todas las escuelas del país a fin de crear una conciencia agraria nacional y, de manera especial, en las escuelas ubicadas en zonas rurales.

### b) MAESTROS RURALES

Los maestros de las zonas rurales serán instruidos en cursos anuales a los fines del cumplimiento del presente objetivo. La capacitación agraria en estos cursos será retribuida en los escalafones del magisterio mediante una "bonificación especial por capacitación agraria", que será otorgada mientras la docencia sea ejercida en el campo.

### c) MISIONES MONOTECNICAS

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, organizará misiones monotécnicas regionales que realizarán la formación especializada de la juventud agraria.

### d) INSTRUCCION AGRARIA EN EL EJERCITO

El Ministerio de Ejército impartirá instrucción agraria a las

clases que anualmente se incorporen a sus filas provenientes del medio rural.<sup>(153)</sup>

## LA DEFENSA SANITARIA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA

X.E.35.

La defensa sanitaria de la producción agropecuaria será realizada mediante:

- a) la producción nacional de equipos para tratamientos sanitarios o la importación supletoria de los mismos;
- b) la producción nacional de insecticidas, fungicidas o herbicidas y/o la importación complementaria de los mismos;
- c) la organización del "Servicio nacional de sanidad agropecuaria", a cuyo efecto se efectuará una inversión de m\$n. 75.600.000, distribuidos de la siguiente forma:

### Agricultura

m\$n.

Construcción de talleres, depósitos, elementos de lucha, plantas de desinfección de vegetales y dotación de equipos móviles ..... 55.200.000

### Ganadería

.....

Instalación de bañaderos, control de productos veterinarios, elementos de lucha ..... 20.400.000

## INDUSTRIA NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA

X.E.36.

La industria nacional de maquinaria agrícola será auspiciada, promovida y aun realizada por el Estado en sus empresas a fin de cumplir con los objetivos que se señalan en el Plan Industrial (Capítulo XVII).

La importación de maquinaria agrícola queda subordinada a la producción nacional de la misma. Se prevé la posibilidad de invertir un máximo de 2.400.000.000 de pesos en divisas con destino a la importación de maquinarias, repuestos y materias primas para esta industria.

Al término del 2º Plan Quinquenal el país habrá de producir

<sup>(153)</sup> Esto no es sino la expresión de una política que ha venido siguiendo durante todos estos años el general Perón.

el 50 % de su necesidad en tractores rurales y el 100 % del resto de la maquinaria agrícola.

### CREDITO AGROPECUARIO

El crédito agropecuario será planificado anualmente en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

### ALMACENAJE DE GRANOS

El Ministerio de Obras Públicas invertirá 185.000.000 de pesos moneda nacional para el desarrollo de la red de silos y elevadores terminales y de campaña, y el Ministerio de Comercio Exterior m\$n. 15.000.000 para instalaciones portuarias.

### ALMACENAJE DE ALGODON

El comercio algodonero exige la construcción de depósitos y desmotadoras por valor de m\$n. 37.600.000, que serán invertidos por el Ministerio de Industria y Comercio.

### ALMACENAJE COOPERATIVO

El Estado facilitará el acceso de las organizaciones cooperativas a los centros estatales de almacenamiento y concentración de productos: galpones ferroviarios, silos, elevadores de granos, etc., y facilitará, asimismo, a dichas entidades las construcciones propias para los mismos fines.

### ALMACENAJE DE CARNES

Se construirán cámaras frigoríficas para almacenaje de carnes en aquellas zonas cuya capacidad productiva no cubra las necesidades del consumo.

### ALMACENAJE DE FRUTA FRESCA

El Estado auspiciará la instalación de frigoríficos, especialmente a cargo de cooperativas de productores, a fin de facilitar la distribución de fruta fresca con destino a todas las zonas del país. La capacidad actual de 530.000 m<sup>3</sup> deberá ampliarse hasta

X.E.37

X.E.38.

X.E.39.

X.E.40.

X.E.41.

X.E.42.

alcanzar 800.000 m<sup>3</sup>, de los cuales 80.000 m<sup>3</sup> serán cubiertos por acción directa del Estado.

### MERCADOS DE HACIENDA

X.E.43.

En cada frigorífico regional se creará un mercado de concentración de hacienda a fin de evitar la etapa especulativa de los remates ferias.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ampliará y mejorará los servicios de sus mercados frigoríficos oficiales, invirtiendo para tal fin la suma de 90.000.000 de pesos moneda nacional que se distribuirán en la siguiente forma:

Ampliación y remodelación del Mercado Nacional .....	m\$n. 20.000.000
Ampliación y remodelación del Frigorífico Nacional .....	m\$n. 70.000.000

### MERCADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

X.E.44.

La racional distribución de frutas y hortalizas exige la construcción de mercados de concentración.

A tal efecto el Ministerio de Industria y Comercio invertirá m\$n. 78.000.000 en la construcción de mercados de Frutas, Hortalizas y Flores.

### COLONIZACION

X.E.45.

La colonización durante el 2º Plan Quinquenal se realizará sobre 1.069.000 hectáreas de origen privado, mediante la acción crediticia correspondiente, en las siguientes zonas:

- Riego. — Habilitación para la producción agropecuaria de las obras hidráulicas realizadas durante el Primer Plan Quinquenal y las que se prevé terminar durante el 2º Plan. Se invertirán en tal acción m\$n. 170.000.000.
- Secano. — Con destino principalmente a explotaciones hortícolas, tambores y granjeras, a realizarse preferentemente en zonas periurbanas y con el objeto de asegurar y mejorar el abastecimiento de alimentos protectores.
- Zonas de erosión. — Con el objeto de ampliar y reestructurar las unidades tecnológicas de explotación.

En las adjudicaciones de las unidades económicas que se realicen en virtud del presente objetivo se tomarán en cuenta, además de los productores rurales radicados en el país, los que procedan de la corriente inmigratoria <sup>(154)</sup>.

## ACCESO A LA PROPIEDAD RURAL

X.E.46.

Mediante la acción crediticia ordinaria del Sistema Bancario Oficial (Ley 13.246 y Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina) y una política impositiva diferencial entre las tierras explotadas directamente o por terceros se facilitará el acceso de los productores a la propiedad de la tierra, propiciando el cumplimiento de los objetivos de producción del presente Plan y preferentemente con el siguiente destino:

- a) afincamiento de arrendatarios;
- b) ampliación de superficies de explotación de los actuales productores que no posean una unidad económica;
- c) facilitar el acceso de la propiedad agrícola a los hijos de los productores;
- d) ampliación de la unidad tecnológica en zonas de erosión, a fin de salvaguardar el patrimonio suelo;
- e) habilitación de técnicos agrícolas.

## TIERRAS FISCALES

X.E.47.

El estudio agroeconómico de las tierras fiscales deberá permitir regularizar la ocupación de hecho y la habilitación de nuevas superficies de explotación en una extensión total equivalente a 30.000.000 de hectáreas.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería invertirá para tal fin m\$n. 30.000.000.

## LEGISLACION

X.E.48.

La legislación agraria durante el segundo quinquenio tenderá a lograr los siguientes objetivos:

- a) regir el uso y destino de la tierra conforme a los objetivos del presente Plan Quinquenal;

<sup>(154)</sup> En relación con los productores radicados en el país, se cumple el objetivo general de que sean, sobre todo, hijos de los actuales colonos. En este sentido el Gobierno no desea que se pierda un material humano que ya está preparado u que tiene una conciencia agraria.

- b) actualizar disposiciones anticuadas o en desuso;
- c) promover el fomento agropecuario;
- d) organizar la producción y el comercio privado de la actividad agraria.

## LEGISLACION DEL USO Y DOMINIO DE LA TIERRA

X.E.49.

La legislación del uso y dominio de la tierra se ajustará a las siguientes bases:

- a) Transmisión de dominio. — La transmisión del dominio por compraventa, permuto o donación de tierras de propiedad particular y todos aquellos contratos que versan sobre tierras y por los cuales se constituyen derechos, se hará sobre la base de unidades económicas indivisibles cuya extensión determinará el Poder Ejecutivo, asesorado por sus organismos técnicos, para cada región y zona de la República.
- b) Uso de la tierra rural. — La tierra rural debe ser usada en determinadas explotaciones agrícolas o pecuarias según la zona del país, a fin de que la propiedad agraria cumpla con su función social.  
El procedimiento a aplicar para obtener el cumplimiento del presente objetivo será determinado por una ley especial.
- c) Protección del suelo. — La protección del suelo será considerada especialmente en una ley que reglamente el uso y manejo racional del mismo.
- d) Arrendamientos y aparcerías rurales. — La legislación sobre arrendamientos y aparcerías rurales habrá de incorporar el concepto de unidad económica como magnitud mínima de explotación agropecuaria a fin de que cada productor trabaje sobre superficies adecuadas. También habrá de fijar los límites máximos de las extensiones que se arrienden a fin de evitar el acaparamiento de tierras.

## ACTUALIZACION LEGISLATIVA AGROPECUARIA

X.E.50.

### a) LEYES DE SANIDAD VEGETAL

La legislación sanitaria vegetal habrá de ser actualizada de tal manera que se reúnan en un solo instrumento las leyes números 3708, 4084 y 4803, de lucha contra la langosta, fiscaliza-

ción sanitaria y defensa agrícola, bajo el título único de "Ley de sanidad vegetal".

### b) LEY DE SANIDAD ANIMAL

La sanidad animal será reglada en una ley que reúna y actuará la legislación vigente.

## LEGISLACION DE FOMENTO AGRICOLA X.E.51.

La legislación de fomento agrícola será reglada sobre las siguientes bases:

- a) **Seguro agrícola.** — El seguro agrícola es un objetivo necesario para la estabilidad de la economía agraria y debe ser implantado para todos los cultivos como seguro integral, estatal y obligatorio.
- b) **Patente de plantas cultivadas.** — Los creadores de nuevas variedades vegetales deberán gozar de beneficios similares a los que posee la propiedad intelectual.
- c) **Fiscalización de semillas y plantas.** — La calidad y sanidad de semillas y plantas será debidamente fiscalizada por los organismos técnicos del Estado.
- d) **Protección de productos especiales.** — El Poder Ejecutivo debe ser facultado para declarar a ciertas especies "producción de interés nacional", tales como el té, guayule, bananas, café, etc., de acuerdo con normas especiales de protección legal.
- e) **Extensión agrícola.** — Contempla el fomento de la enseñanza agrícola extensiva, dando intervención en la conducción y ejecución a los organismos cooperativos y a los gobiernos provinciales.

## LEGISLACION DE LA ORGANIZACION AGRARIA X.E.52.

La organización del agro debe ser legislada sobre las siguientes bases:

**Confederación Nacional de Cooperativas Agrarias.** — El Estado reconocerá como representación del movimiento cooperativo agrario a la Confederación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, que tendrá la representación de los productores ante los organismos oficiales del Estado.

## ORGANIZACION NACIONAL AGROPECUARIA X.E.53.

El país debe alcanzar en este 2º Plan Quinquenal una organización agraria adecuada estatal y privada que abarque todos

los aspectos del ciclo agrario: producción, industrialización, comercialización y consumo.

## ORGANIZACION AGRARIA PRIVADA

X.E.54.

Para lograr una más eficiente organización agraria:

- a) se complementará la organización de todos los productores en cooperativas agrarias.
- b) las cooperativas agrarias organizarán sus entidades de Segundo Grado y la Confederación Nacional de Cooperativas, a fin de establecer, en coordinación ordenada con el Estado, la conducción armónica de los planes nacionales de producción agropecuaria.

## ESTADISTICAS AGROPECUARIAS

X.E.55.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería organizará sus servicios de información estadística a fin de conocer de modo exacto, inmediato y permanente el ritmo de la producción agropecuaria y sus existencias efectivas en cada momento de la ejecución del presente Plan.

La organización del Servicio de Informaciones Estadísticas del Ministerio de Agricultura y Ganadería será efectuada sobre las siguientes bases:

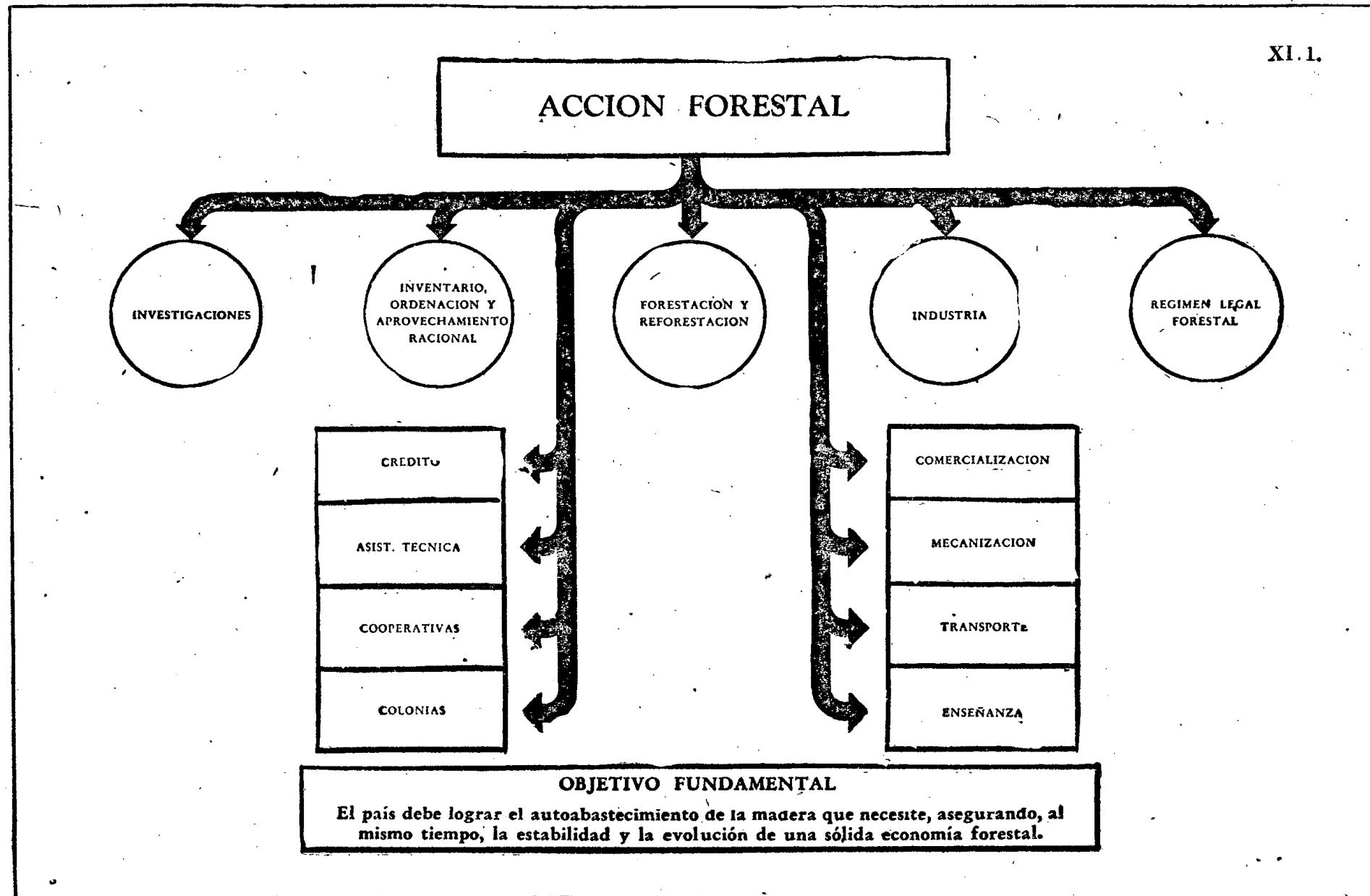
- a) restablecimiento del Censo Permanente instituido por la Ley N° 12.343;
- b) utilización del actual Registro Nacional de Productores Agropecuarios;
- c) coordinación con los servicios de investigación estadística del Banco de la Nación Argentina;
- d) organización Nacional permanente de Información Estadística Agropecuaria, con carácter de carga pública.

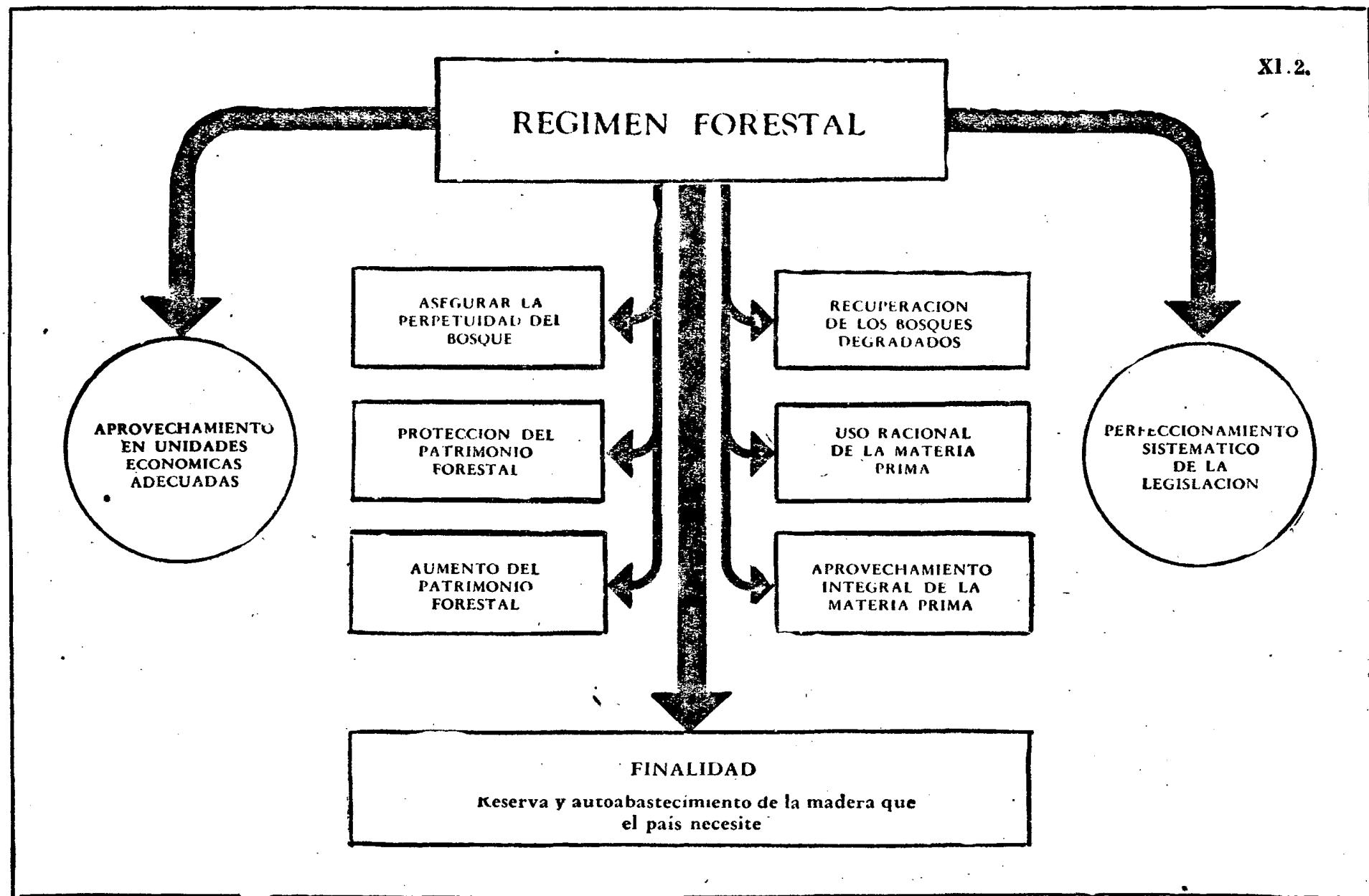
A tales efectos las Escuelas primarias de todo el país serán consideradas unidades básicas de acción censal y las Escuelas normales auspiciarán la capacitación censal del magisterio. (155)

(155) Sobre esto tenemos la experiencia del último censo nacional agropecuario, que, con la participación de los maestros de todas las escuelas primarias del país, constituidas en unidades básicas censales, y la colaboración de los productores, permitió la realización de un censo con un costo mínimo para el Estado, y con una amplitud tal que permitió utilizar todos los elementos necesarios de información indispensables para la estadística agropecuaria correspondiente. Este censo nacional agropecuario solamente pudo haber sido realizado en estos tiempos, lo que demuestra que cuando un país está organizado tal como lo quiere el general Perón las cosas se pueden hacer bien.

## **Capitulo XI**

### **ACCION FORESTAL**





# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XI.F.

En materia de acción forestal, el objetivo fundamental de la Nación será lograr el autoabastecimiento de la madera que nece-

site, asegurando, al mismo tiempo, la estabilidad y evolución de una sólida economía forestal. <sup>(156)</sup>

## OBJETIVOS GENERALES

### CONOCIMIENTO Y ORDENACION DE LOS RECURSOS FORESTALES

Es indispensable el conocimiento de los recursos forestales, y para ello habrán de completarse el inventario y la ordenación de la superficie forestal del país.

<sup>(156)</sup> El capitalismo foráneo, unido a sus testaferros de la oligarquía nacional, realizó una inicua explotación de nuestros bosques: esto ya lo señaló oportunamente, con la presentación del Primer Plan Quinquenal, el general Perón. No había ninguna legislación adecuada. La primera vez que se adoptó una legislación adecuada fué durante el Gobierno del general Perón. Si se intentaba legislar en esta materia, los intereses económicos extraños paralizaban toda tentativa y el Gobierno se mantenía ausente del problema. No podía interesar a los gobiernos anteriores la destrucción de los árboles, cuando ni siquiera les interesaba la destrucción de los hombres, que se hacia por la explotación de los mismos. Si no defendían a los hacheros explotados en los bosques del Chaco, menos iban a defender a los bosques mismos. Perón, en 1946, empezó por declarar (sic): "Insisto, una vez más, para que quede grabado como una nueva obligación argentina la de terminar con los cantos al árbol, para dedicarnos a cavar pozos en la tierra, plantar retoños y cuidarlos como si fuesen la Patria misma." Esta es una verdad absoluta. Desde que nosotros lo recordamos, en nuestra historia se cantaba al árbol, pero mientras tanto los árboles eran destruidos en nuestros bosques. Como un símbolo de los tiempos hasta había el Día del Árbol, que era casi como una burla en contra de todo lo que se estaba realizando. Nosotros, siguiendo las normas y las ideas del general Perón, hemos convertido prácticamente este quinquenio —el Pueblo argentino lo ha convertido— a todos los días laborables en Días del Árbol, trabajando para que la riqueza forestal se incremente y vuelva a adquirir su verdadero valor en nuestro país.

Como consecuencia de este pensamiento del general Perón, se sancionó la ley 13.273 de defensa de la riqueza forestal. Se estructuraron nuevos servicios forestales de la Nación; se inició el controlor de la explotación tal como lo deter-

XI.G.1.

### REGIMEN FORESTAL

XI.G.2.

El aprovechamiento forestal se ajustará a las normas de la Ley Nº 13.273, que permiten:

- asegurar la perpetuidad del bosque;
- su aprovechamiento integral;

mina la ley; la explotación forestal es estimulada mediante concesiones, permisos y créditos, y gracias también a una idea del general Perón, empezó a tener aplicación un principio de política general particular en materia de concesiones y permisos para explotación de bosques. Estas se otorgaban anteriormente a los particulares, siendo necesario tener, para conseguirlas, grandes influencias en el Gobierno. El general Perón ha dispuesto que las concesiones y permisos para las explotaciones forestales sean otorgados a las asociaciones profesionales, vale decir, a las asociaciones obreras, que de esta manera obtienen recursos para el cumplimiento de sus fines específicos.

También se habilitaron por el Estado en el Primer Plan Quinquenal 530.000 hectáreas inventariadas y ordenadas, y se realizan trabajos sobre 400.000 más que han de ser complementadas e incrementadas en el 2º Plan Quinquenal. Se inició en el país, y esto tiene fundamental importancia, la creación de una nueva conciencia forestal. Las provincias, por otra parte, empiezan a realizar intensas tareas de forestación. En el 2º Plan Quinquenal el principio fundamental que lo inspira es mantener e incrementar el capital forestal y que las explotaciones sólo incidan sobre la renta del capital forestal. Son puntos fundamentales que se han tenido en cuenta en la estructuración de este plan forestal: evitar el gasto de divisas en madera, ya que el país gasta en maderas más o menos una cifra estimada en mil millones de pesos entre maderas aserradas, pastas para papel, envases, etcétera. Y eso que tenemos, de acuerdo con las estimaciones actuales y a pesar de la tarea destructiva realizada durante cien años, 3.700 millones de metros cúbicos de madera en pie en 60 millones de hectáreas. Teníamos 110 millones de hectáreas a fines del siglo pasado y la destrucción ha representado casi la mitad de nuestra riqueza forestal. 60 millones de hectáreas que podrían reemplazar, en parte, a las maderas de importación, y a este fin están destinados algunos objetivos especiales.

- c) el uso racional de la materia prima forestal;
- d) la protección y el aumento del patrimonio forestal;
- e) la recuperación de los bosques degradados, cuando así convenga.

La legislación habrá de ser perfeccionada sistemáticamente en la medida en que lo requieran los adelantos tecnológicos y la economía forestal.

Todo el régimen forestal será ordenado teniendo en cuenta que las tierras forestales deben ser habilitadas, para su explotación, en unidades económicas adecuadas.

## **COOPERATIVAS Y COLONIAS FORESTALES XI.G.3.**

Las cooperativas de producción y colonias forestales serán asistidas técnica y financieramente por el Estado a fin de que trabajen en unidades económicas forestales o mixtas.

## **FORESTACION XI.G.4.**

a) **Superficie a forestar:** La intensiva forestación y reforestación se fomentará y realizará en forma orgánica, a fin de alcanzar el "objetivo fundamental". Se estima que será preciso forestar y reforestar en todo el país, a largo plazo, una superficie mínima de 660.000 hectáreas, cuya distribución, según sus destinos, es la siguiente:

Tanino .....	300.000 Ha.
Aserrado y compensado .....	170.000 "
Papel .....	60.000 "
Envases .....	40.000 "
Durmientes .....	16.000 "
Postes (telegráficos y telefónicos) ..	2.000 "
Protección Agropecuaria .....	72.000 "
<b>TOTAL .....</b>	<b>660.000 Ha.</b>

(157) Este objetivo ha sido también inspirado en una frase del general Perón que dice: "Si todos plantásemos un árbol por año, en diez años la República Argentina valdría cien veces más de lo que vale en esta materia."

- b) **Viveros:** El Ministerio de Agricultura y Ganadería organizará la red nacional de viveros forestales a fin de satisfacer las necesidades de la forestación y reforestación integral del país por la acción oficial y auxiliará a la acción privada mediante adecuados precios de fomento (157).

## **INDUSTRIA FORESTAL**

XI.G.5.

La industria forestal debe ser regional y será propiciada y protegida en la medida en que se radique en las zonas de producción de materia prima.

El Estado auspiciará el mejor aprovechamiento industrial de la madera facilitando la instalación de secaderos y plantas para su tratamiento y preservación.

Las industrias actuales habrán de ser racionalizadas para elevar el rendimiento, disminuir los costos de producción y satisfacer el regular abastecimiento de materia prima (158).

## **MECANIZACION**

XI.G.6.

La mecanización de los trabajos forestales y la fabricación nacional de maquinaria forestal serán auspiciadas por el Estado.

## **CREDITO**

XI.G.7.

El crédito bancario facilitará el aprovechamiento forestal, la forestación y la reforestación, estimulando las inversiones privadas con arreglo a los objetivos del presente Plan.

La Administración Nacional de Bosques prestará asesoramiento técnico a las instituciones bancarias.

(158) He aquí un ejemplo más que demuestra la necesidad de organizar la racionalización de la industria maderera. Hace poco tiempo los propios madereros relacionados con la industria del compensado con la madera terciada se presentaron ante el Gobierno proponiendo su participación con él en la racionalización de esa industria. Lo hacían en vista de que ella había llegado a cubrir, en cierta manera con exceso, el consumo nacional, y esto con las fábricas actuales mal organizadas en su mayoría; lo que demuestra la necesidad de racionalizar esta industria para producir mejor y a menor costo, satisfaciendo al mismo tiempo holgadamente la demanda nacional.

## **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES**

XI.G.8.

El comercio forestal interior y exterior será conducido por el Estado con la colaboración de las organizaciones de los productores, a fin de:

- a) defender la producción forestal;
- b) tipificar los productos;
- c) ordenar el mercado interno regulando la demanda y las importaciones, de acuerdo con los objetivos fijados en el presente Plan (159).

## **TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES**

XI.G.9.

El transporte de los productos forestales será organizado de acuerdo con las siguientes previsiones:

- a) que la disponibilidad de los elementos de transporte sea oportuna y esté de acuerdo con las necesidades;
- b) que las tarifas faciliten el aprovechamiento de los bosques y la utilización racional de los productos forestales;
- c) que los productores realicen, en lo posible, el transporte de la producción forestal por sus propios medios (160).

## **SERVICIOS FORESTALES**

XI.G.10.

Los servicios forestales, nacionales y provinciales, serán organizados en orden a los objetivos del presente Plan y coordinarán

(159) La Administración Nacional de Bosques prestará asesoramiento técnico a las instituciones bancarias.

(160) Como contrapartida de este apoyo en el transporte, el Estado espera que los productores organizados en cooperativas traten de organizar las industrias regionales, a fin de que se transporte, no la materia prima, sino la producción elaborada o semielaborada.

su acción a fin de ejercer el contralor forestal en toda la superficie del país y prestar la conveniente asistencia técnica a los productores (161).

## **ENSEÑANZA**

XI.G.11.

Es necesario crear una conciencia forestal nacional mediante:

- a) la enseñanza primaria, secundaria y superior en todo el país;
- b) la enseñanza técnica específicamente forestal y los servicios de divulgación y experimentación en las zonas de producción (162).

## **INVESTIGACION**

XI.G.12.

Las investigaciones técnicas en materia forestal habrán de orientarse a fin de obtener:

- a) la utilización de especies indígenas que reemplacen maderas de importación;
- b) el conocimiento de las condiciones ecológicas del país, a fin de incorporar nuevas especies y favorecer el mejor desarrollo de las actuales;
- c) la duramineralización, secado y tratamiento de maderas del país, a fin de reemplazar a las de importación.

(161) La organización de estos servicios, idea y realización del primer Gobierno peronista, ha sido de fundamental beneficio para todo el país y los montos que en este sentido hayan podido invertirse ni siquiera se aproximan a las pérdidas causadas por la ausencia de estos servicios forestales. Solamente citaremos como ejemplo el de un incendio forestal producido en 1943 en la zona de las araucarias de Neuquén, que produjo pérdidas por valor de 100 millones de pesos.

(162) Esperamos que la formación de esta conciencia forestal nacional sea no teórica como era antes, con cañones al árbol, sino peronista, o sea práctica.

# OBJETIVOS ESPECIALES

## CONOCIMIENTO, INVENTARIO Y ORDENACION DE RECURSOS FORESTALES

XI.E.1.

### a) SUPERFICIE A BENEFICIAR

El conocimiento, inventario y ordenación forestal alcanzará en el quinquenio 1953-57 a 8.100.000 hectáreas, es decir, el 14 % de la actual superficie boscosa estimada del país.

### b) DESTINO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de ordenación comprenderán, como principales, las materias primas forestales, con los siguientes destinos:

Tanino (comprende maderas para la construcción, durmientes, postes, etc.): 2.900.000 hectáreas.

Maderas para construcción en general (comprende postes y combustibles): 3.100.000 hectáreas.

Durmientes (comprende postes y combustibles): 2.100.000 hectáreas.

### c) DESARROLLO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (Administración Nacional de Bosques) inventariará y ordenará el 27 % de la superficie total a beneficiar, es decir, 1.800.000 hectáreas en los territorios, y provincias Presidente Perón y Eva Perón, previo acuerdo con las mismas.

Las provincias inventariarán y ordenarán 1.300.000 hectáreas, que representan el 16 % aproximadamente de la superficie total a beneficiar.

Los particulares, mediante el estímulo del crédito bancario, podrán inventariar y ordenar 5.000.000 de hectáreas, que corresponden al 62 % del total.

## REGULARIZACION

XI.E.2.

Los aprovechamientos actuales habrán de ser regularizados durante el 2º Plan Quinquenal sobre una superficie de 3.800.000 hectáreas, mediante la ordenación correspondiente.

## HABILITACION DE NUEVAS SUPERFICIES

XI.E.3.

Durante el quinquenio se habilitarán para su aprovechamiento 4.300.000 hectáreas, aproximadamente, mediante los correspondientes trabajos de ordenación.

## APROVECHAMIENTO FORESTAL

XI.E.4.

Se fomentará la producción forestal privada, facilitando asesoramiento técnico y crédito bancario en orden al cumplimiento de los objetivos especiales que señala el presente Plan (<sup>163</sup>).

## FORESTACION

XI.E.5.

La forestación y reforestación, durante el quinquenio, abarcará una superficie de 78.000 hectáreas, incluyendo la destinada a la defensa agropecuaria:

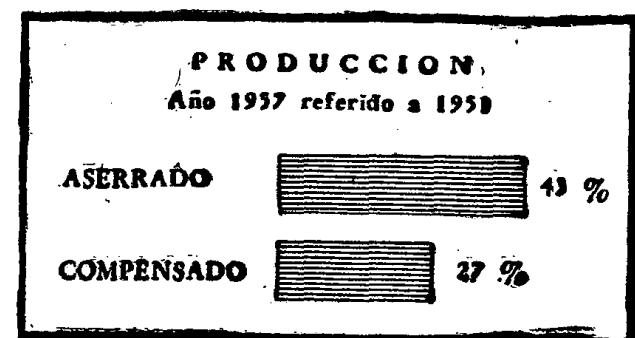
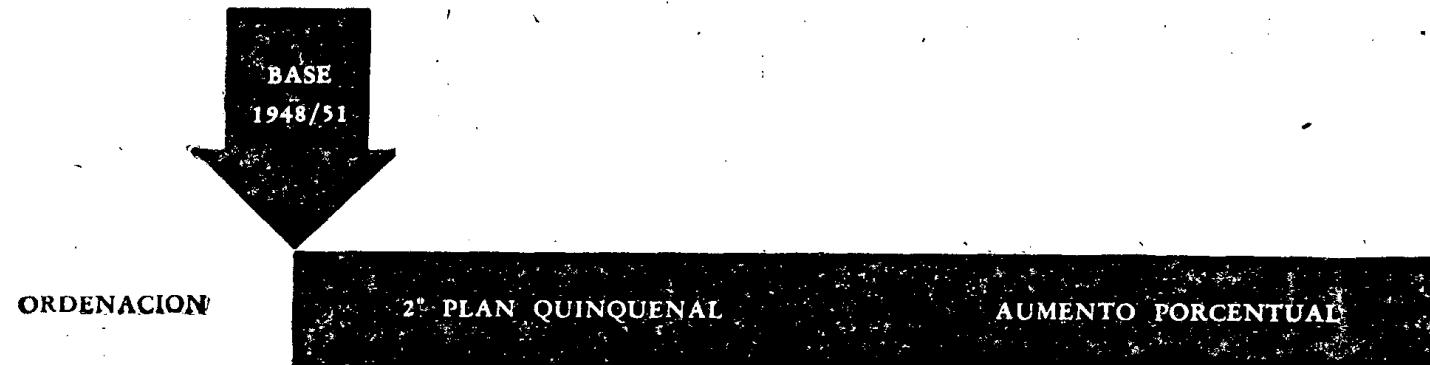
- a) la Administración Nacional de Bosques forestará 5.900 hectáreas;
- b) las provincias forestarán 8.200 hectáreas;
- c) los particulares forestarán 64.000 hectáreas, y contarán para ello con el estímulo técnico y económico del Estado;
- d) los ministerios y dependencias descentralizadas nacionales y provinciales realizarán, previo asesoramiento de los organismos forestales respectivos, una intensiva forestación en la zona de las obras y servicios bajo su jurisdicción (<sup>164</sup>).

(<sup>163</sup>) Estos objetivos no afectan sino que, por el contrario, incrementan el capital boscoso y actúan favorablemente sobre la explotación de las rentas de esos bosques.

(<sup>164</sup>) Debemos hacer presente que el crédito en este caso sólo será factor coadyuvante y no factor absoluto en esta acción a cumplir por este estímulo. Y no hablamos de lo que hará el Pueblo, cumpliendo con la consigna del general Perón durante este año, en la medida en que se vaya creando la nueva conciencia forestal en el orden nacional.

# PLAN FORESTAL

% de aumento



## MATERIA PRIMA PARA TANINO

XI E.6.

Se realizará el mejoramiento de bosques naturales y la forestación de 4.500 hectáreas durante el quinquenio.

La Administración Nacional de Bosques realizará el mejoramiento y forestación de 1.500 hectáreas.

Las provincias efectuarán mejoras y forestación en 3.000 hectáreas<sup>(165)</sup>.

## MADERA PARA ASERRADO Y COMPENSADO XI.E.7.

Durante el quinquenio, para el abastecimiento de la madera que requiere la industria del aserrado y compensado, se mejorarán bosques naturales y se forestará un total de 6.500 hectáreas, distribuidas así:

Administración Nacional de Bosques ..	2.000 Ha.
Particulares .....	4.500 "

## MADERA PARA PAPEL

XI.E.8.

El abastecimiento futuro de materia prima forestal para fabricación de papel requerirá forestar 20.000 hectáreas durante el quinquenio, trabajos que estarán a cargo de:

Administración Nacional de Bosques ..	400 Ha.
Provincias .....	1.200 "
Particulares .....	18.400 "

## MADERA PARA ENVASES

XI.E.9.

Con destino a la fabricación de envases se forestarán y mejorarán 21.900 hectáreas durante el quinquenio, distribuidas así:

(165) Se realizará el mejoramiento de bosques naturales y la forestación de 4.500 hectáreas durante el quinquenio. La Administración Nacional de Bosques realizará el mejoramiento y forestación de 1.500 hectáreas. Las provincias efectuarán mejoras y forestación de 3.000 hectáreas.

Se ha tenido en cuenta en este sentido que el país abastece el 90 % de la producción mundial de tanino. La falta de planeamiento anterior y la falta de interés del Gobierno en la conducción de los problemas económicos determinaron la creación de una industria totalmente irracional en el país, que hizo que cuando llegó al Gobierno el general Perón se encontrara con una industria cuya producción excedía el consumo y la demanda del mercado exterior y, por lo tanto, los obreros de la industria forestal podían solamente trabajar en determinados períodos del año, en forma racionada, y el resto del tiempo arreglarse como podían. Durante todo este periodo, y merced a la acción permanente del Gobierno, ha sido posible ir echando las bases de un racional ordenamiento de la industria del

Administración Nacional de Bosques ..	900 Ha.
Provincias .....	2.500 "
Particulares .....	18.500 "

## MADERA PARA DURMIENTES

XI.E.10.

La obtención de madera para durmientes requerirá forestar 1.750 hectáreas en el quinquenio, mediante estímulo de la actividad privada<sup>(166)</sup>.

## MADERA PARA POSTES TELEGRAFICOS Y TELEFONICOS

XI.E.11.

Con destino a la elaboración de postes se forestarán 1.000 hectáreas, que serán distribuidas de la siguiente manera:

Administración Nacional de Bosques ..	100 Ha.
Particulares .....	900 "

## ACCION FORESTAL PARA PROTECCION AGROPECUARIA

XI.E.12.

Con destino a la protección agropecuaria (zonas de erosión) se forestarán durante el quinquenio 22.500 hectáreas, distribuidas así:

Administración Nacional de Bosques ..	1.000 Ha.
Provincias .....	1.500 "
Particulares .....	20.000 "

tanino, de tal manera que progresivamente esa industria ha de ir acercándose a los límites de la producción necesaria a los fines de abastecer las necesidades del mercado internacional y del consumo interno.

Solo para tanino es necesario forestar 10.000 hectáreas en el quinquenio. Pero el equilibrio del plan solamente permite forestar 4.500. No nos preocupa, por otra parte, en este sentido, el mercado internacional de tanino sino en forma relativa, pues la sustitución del tanino sigue siendo problemática y toda vez que necesitamos una cantidad equivalente a 2 millones de durmientes anuales para nuestros ferrocarriles y la forestación referente al quebracho no ha de ser ningún objetivo excesivo en esta materia, porque se han tenido en cuenta todos estos factores que inciden sobre esta rama de la producción.

(166) Según hemos dicho, los ferrocarriles necesitan 2 millones de durmientes por año. Mientras el quebracho sea necesario para producir tanino, el país debe forestar con otras especies aptas para el consumo y la iniciativa privada puede cooperar.

## VIVEROS

La Administración Nacional de Bosques organizará la red nacional de viveros y el servicio de semillas.

XI.E.13.

## TIERRAS FORESTALES

XI.E.14.

La Administración Nacional de Bosques habilitará nuevas superficies para aprovechamiento forestal o mixto, en unidades económicas y previo estudio de la aptitud forestal de las mismas.

## COOPERATIVAS FORESTALES

XI.E.15.

Los organismos forestales, nacionales y provinciales, realizarán una acción conjunta en todo el país para la creación y afianzamiento de las cooperativas forestales, fijando regímenes que favorezcan su desarrollo, proporcionando asistencia técnica, medios financieros y otorgando preferencia a las colonias y explotaciones forestales o mixtas.

## MECANIZACION Y EQUIPAMIENTO

XI.E.16

La Administración Nacional de Bosques practicará durante el 2º Plan Quinquenal los estudios pertinentes para determinar los tipos de maquinarias aptos para el aprovechamiento forestal y promoverá la fabricación nacional de las mismas.

## INDUSTRIALIZACION

XI.E.17.

Será fomentada la instalación de plantas de secado e impregnación.

## COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE

XI.E.18.

La Administración Nacional de Bosques, con el asesoramiento del Ministerio de Industria y Comercio, estudiará la instalación de dos mercados madereros en los principales centros de producción forestal.

## SERVICIO DE CONTRALOR FORESTAL

XI.E.19.

La Administración Nacional de Bosques completará el equipamiento y desarrollo conveniente de los servicios de contralor forestal para aumentar su eficiencia y evitar los perjuicios causados por los incendios en las zonas forestales.

## INVESTIGACION TECNICA

XI.E.20.

Los organismos forestales de la Nación y las provincias realizarán investigaciones sobre adaptación de nuevas especies forestales, que aseguren el futuro abastecimiento de materias primas forestales, especialmente de maderas blandas.

## ACCION CREDITICIA EN MATERIA FORESTAL

XI.E.21.

El crédito oficial será adecuado anualmente a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente Plan para la acción privada.

## INVERSIONES DEL ESTADO

XI.E.21.

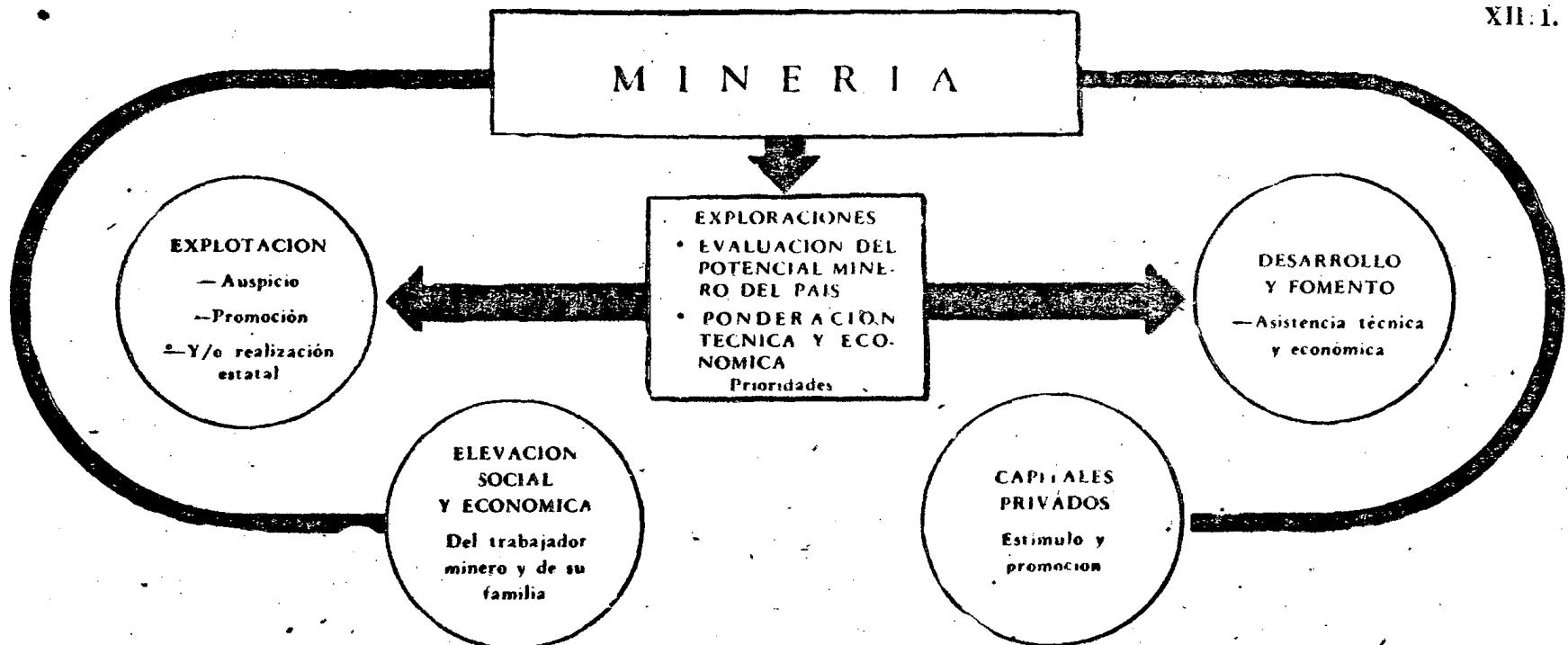
El Estado, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, ajustará sus inversiones con destino a las actividades forestales, a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente Plan, de acuerdo con el siguiente detalle:

Forestación y reforestación (incluido viveros) .....	37.000.000 m\$n.
Estudios de ordenación y habilitación de bosques .....	22.000.000 "
Contralor forestal y prevención y lucha contra incendios .....	12.000.000 "
Investigaciones forestales .....	4.000.000 "
TOTAL.....	75.000.000 m\$n. (107).

(107) En resumen, menos de lo que se perdía con un solo incendio por la incuria de los gobiernos que nos precedieron.

## **Capítulo XII**

# **M I N E R I A**

**OBJETIVO FUNDAMENTAL**

El país tendrá como objetivo fundamental para el desenvolvimiento de su acción minera lograr el máximo aprovechamiento de sus *ingentes* recursos minerales, a fin de cubrir las necesidades de su abastecimiento interno, afianzar el desarrollo de la economía minera, mediante la explotación racional, tratamiento y uso industrial de sus minerales, y atender a las demandas del comercio exterior en la medida conveniente al interés nacional.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XII.F.

El país tendrá como objetivo fundamental para el desarrollo de su acción minera lograr el máximo aprovechamiento de sus ingentes recursos minerales, a fin de cubrir las necesidades de su abastecimiento interno, afianzar el desarrollo de la economía

minera, mediante la explotación racional, tratamiento y uso industrial de sus minerales, y atender a la demanda del comercio exterior en la medida conveniente al interés nacional. (168)

(168) En esta materia, la actuación pasiva y vacilante, voluntariamente inoperante, de los gobiernos que precedieron a la Revolución, determinó también en este sentido una disminución de las actividades y una remora del progreso minero, que en algunos de estos sectores habían sido iniciadas ya en tiempos de la Conquista. Además, a lo expuesto debe agregarse la existencia de una legislación inadecuada, como lógica consecuencia de la pasividad e inoperancia de los gobiernos que nos precedieron. Fue creada en todo el país y en este orden una mentalidad de escepticismo, que fue aprovechada y aun instigada por el interés foráneo. Si en algún sector de la actividad económica nacional podemos nosotros acusar a los gobiernos que nos precedieron es en este problema. Existen hechos sonoros que nos darían los argumentos suficientes como para impugnarlos no sólo de incuria, sino incluso de alta deslealtad a los intereses nacionales.

El Gobierno nunca fomentó la actividad minera. Para ellos, nosotros éramos un país agropecuario. Si alguien descubría, como en las postimerías del siglo pasado, una mina de carbón como la del yacimiento Presidente Perón en Río Turbio, le contestaban, simplemente, que el carbón no servía para nada o que no tenía el alto grado de calorías del carbón extranjero.

El Estado se limitaba a registrar los descubrimientos y a otorgar las concesiones sin prestar ningún apoyo a las actividades mineras correspondientes, y a realizar estudios geológicos que no tenían nada que ver con el fomento minero, porque eran estudios geológicos puros que no estaban dirigidos a servir al interés nacional. De vez en cuando, en el curso de todo este proceso de los intereses internacionales, despertaban un poco la actividad minera, como ocurrió durante los períodos bélicos, pero luego todo volvía a quedar como entonces.

Para nadie es un secreto, por ejemplo, que en los últimos años el uranio ha adquirido un valor extraordinario como material crítico. Ha bastado que la Dirección de la Energía Atómica realizara las investigaciones necesarias en las muestras que existían en la Dirección Nacional de Minería para descubrir que en muchos de los yacimientos argentinos existía uranio. Y así como cito este ejemplo, podría señalar otros muchos tal vez más ilustrativos que éste.

Durante el Primer Plan Quinquenal, que el general Perón destinó fundamentalmente a afianzar la industria nacional con la finalidad de consolidar nuestra producción agropecuaria, se preocupó por crear una conciencia minera a

fin de desarrollar después en este 2º Plan Quinquenal las actividades mineras en la forma extraordinaria que todos pueden apreciar. No sólo se dedicó a preparar la conciencia minera, sino que programó, creó y desarrolló la organización minera nacional, y no sólo ésta sino también la de los particulares, estimulando a las organizaciones mineras del país.

Así, por ejemplo, en 1947 los préstamos a las entidades cooperativas —y citamos sólo un ejemplo— no fueron sino de \$ 6.100.000, y en 1951 los préstamos alcanzaron la cifra de \$ 42.100.000, que supera casi en un 1.000 % a la cifra de 1947. Esto les demuestra una orientación definida del pensamiento, de la política y de la Doctrina Peronista en esta materia.

Todos los días se produce en esta materia algún hecho extraordinario en el país. Un día se descubre que el carbón de Río Turbio tiene casi tan buena calidad como el carbón inglés; otro día se descubre que en Sierra Grande existe hierro como para subvenir a las necesidades del país durante casi un siglo; otro día se descubren yacimientos de uranio, de oro, de berilio, etc., y resulta que este país, que era considerado por los gobiernos anteriores como de una pobreza minera extraordinaria, puede subvenir perfectamente a sus propias necesidades en gran parte de los productos mineros, como se va a ver en lo sucesivo.

Lógicamente, organizar en el futuro la exploración y la explotación de toda esta riqueza requiere numerosos esfuerzos que no sólo habrán de ser desarrollados en un Plan Quinquenal, sino que merecerán la acción permanente del Estado y del Pueblo durante varios planes quinquenales. Pero nosotros tenemos en este momento la seguridad de que el país tiene una riqueza minera tan importante como la agropecuaria, y que esa riqueza minera tiene aseguradas sus propias fuentes de consumo, digamos así, gracias a que durante todo el Primer Plan Quinquenal el general Perón auspició el desarrollo de la industria que ha de consumir en el segundo, en el tercero y en el cuarto Plan Quinquenal los productos de la minería que ahora han de ser desarrollados en forma intensiva.

Ha dicho el general Perón: "Nuestro Primer Plan Quinquenal se conformó con un pequeño objetivo —se refiere a la materia minera—, que fué el de ayudar y propagar lo ya existente para ir ayudando a la gente que trabaja en las minas a que produjese más y mejor y con mayor beneficio."

# OBJETIVOS GENERALES

## EXPLORACION MINERA

XII.G.1.

La exploración destinada a realizar la evaluación del potencial minero del país y su ponderación técnica y económica, a los fines de su máximo aprovechamiento, será sistemática y activamente desarrollada según el siguiente orden de prioridad:

- a) sobre minerales requeridos para el abastecimiento interno y la defensa nacional, en minas en actividad, para asegurar e incrementar las reservas según las demandas del consumo y en zonas de presuntivos yacimientos;
- b) sobre minerales requeridos por el comercio internacional en minas en actividad y en zonas de yacimientos presuntivos. (169)

## EXPLOTACION MINERA

XII.G.2.

La explotación minera será auspiciada, promovida y aun realizada por el Estado a fin de satisfacer la demanda del consumo interno, tratando de eliminar la importación en todos los casos posibles; formar las reservas de minerales necesarios en orden al interés general y a la defensa nacional, y atender en la medida conveniente los requerimientos del mercado externo. (170)

(169) Para el desenvolvimiento de su acción minera el país tendrá que lograr el máximo aprovechamiento de sus ingentes recursos minerales, a fin de cubrir las necesidades de su abastecimiento interno; afianzar el desarrollo de la economía minera mediante la explotación racional, tratamiento y uso industrial de sus minerales y atender a la demanda del comercio exterior en la medida conveniente al interés nacional.

En ninguno de los objetivos fundamentales se usan adjetivos superlativos, sino en éste, precisamente, porque entendemos que al decir "ingentes" recursos minerales se contribuye mediante el Plan a robustecer en nuestro pueblo la certidumbre de que tenemos un extraordinario poder en materia minera.

La exploración ha de tener siempre dos bases de prioridad:

En primer lugar, el abastecimiento interno, la defensa nacional y luego el abastecimiento externo. Y en segundo lugar, primero, minas en actividad y luego minas presuntivas. En ese sentido ha de desarrollarse la explotación.

(170) El orden, de acuerdo con este objetivo, es el siguiente: primero, la demanda interna que requieren la industria y los servicios públicos o la industria

## DESARROLLO Y FOMENTO MINERO

XII.G.3.

El desarrollo y la expansión de la minería contarán con la asistencia técnica y económica del Estado en todos sus aspectos, según las posibilidades y exigencias del país en esta materia.

## CONDICIONES SOCIALES DEL MINERO

XII.G.4.

El Estado, por conducto de medidas directas y mediante una adecuada legislación, promoverá la elevación social y económica del trabajador minero y de su familia, aplicando con particular interés las disposiciones normativas generales que contienen los Derechos del Trabajador.

## CAPITALES PRIVADOS

XII.G.5.

La participación de capitales privados en la actividad minera nacional será estimulada y promovida en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan y conforme a los principios de la Constitución Nacional Justicialista. (171)

## CREDITO MINERO

XII.G.6.

El crédito minero será otorgado a los interesados mediante una planificación adecuada, que tendrá en cuenta:

- a) las prioridades que señala el objetivo XII.G.1;
- b) que los créditos de exploración deben ser liberales y acordados sobre montos básicos calculados sobre apreciaciones técnicas de los organismos oficiales específicos y que posibiliten el logro integral de los objetivos previstos. Sin perjuicio de ello, la acción crediticia podrá realizarse por eta-

paralela y subsidiaria de los servicios públicos nacionalizados durante el primer Gobierno del general Perón; en segundo lugar, las reservas, y en tercer lugar, el mercado externo en los casos convenientes.

(171) También nos referimos a los capitales internacionales que se avengan a cumplir con las prescripciones constitucionales de la economía social peronista.

## ACCION MINERA

MECANIZACION Y EQUIPAMIENTO

PLANTAS DE CONCENTRACION

INDUSTRIA NACIONAL DE MAQUINARIAS,  
EQUIPOS Y MATERIALES

INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA MINERIA

COMERCIALIZACION

TRANSPORTE

TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
CONCURRENTES

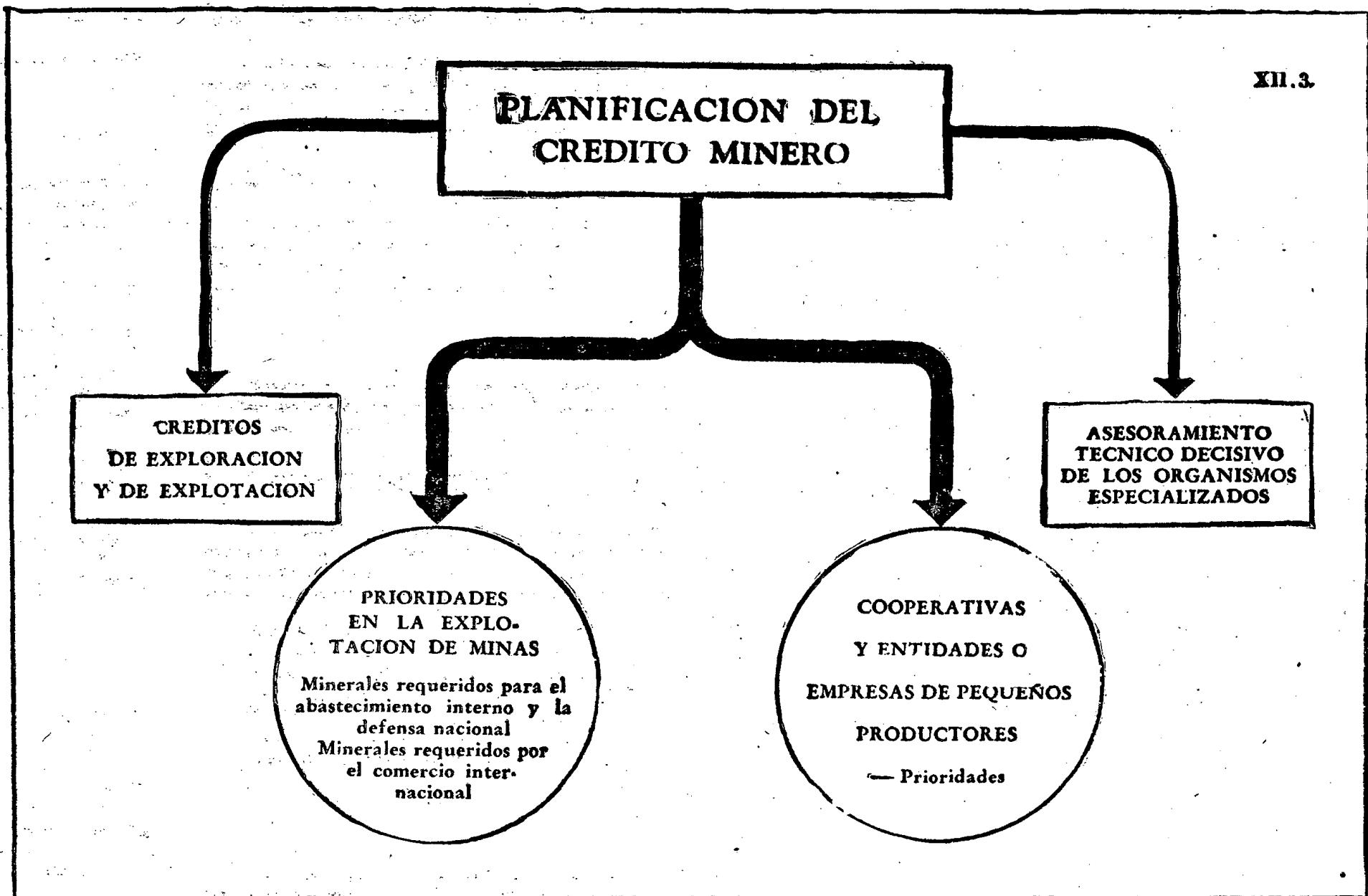
CAPACITACION DEL MINERO

INVESTIGACIONES

ESTUDIOS Y ESTADISTICAS

VIGILANCIA Ó CONTRALOR MINERO

EDUCACION Y CONCIENCIA MINERA



- pas y en la medida en que se demuestre haber alcanzado los objetivos parciales de exploración, según el caso. (172))
- c) que los créditos de explotación deben contemplar las necesidades totales y ser otorgados en función del volumen y valor de la producción a obtener, acordando plazos razonables de amortización.

El Estado se reserva el derecho de fiscalizar las inversiones de los créditos que acuerde, a fin de evitar que se desvirtúe la planificación crediticia. En particular serán fiscalizadas las inversiones en materiales y equipos.

- d) que las cooperativas y entidades o empresas de pequeños productores mineros tendrán prioridad en el crédito bancario cuando prueben la eficiencia técnica y económica de la organización que posean o sea probada fehacientemente la utilidad nacional y/o pública de los fines perseguidos por la actividad que realizan o proponen realizar; (173)

(172) El Primer Plan Quinquenal no sólo integró la industria nacional sino que estableció los elementos que hacían imprescindible el aporte de la minería nacional si nosotros queríamos seguir adelante con nuestras propias realizaciones del Primer Plan Quinquenal. Los ferrocarriles, las comunicaciones, los puertos, la flota y toda la industria nacional, para citar solamente algunos ejemplos, necesitan ahora del esfuerzo de la minería para poder desarrollar las industrias concurrentes.

Pero hay algo fundamental, también, en materia minera durante el Primer Plan Quinquenal, que es la reforma constitucional en este sentido. El Gobierno es quien conduce, mediante la reforma constitucional, todas las actividades mineras del país. Una riqueza que hasta ese momento había sido abandonada y anarquizada por los intereses extranjeros, que más que a explotarla tendían a subestimarlala, hace necesaria la conducción nacional del Estado en esta materia minera tan fundamental para el porvenir del país, para no hacer, por otra parte, el juego al capitalismo foráneo y para que no nos ocurra en nuestro país, ahora que sabemos que tenemos una riqueza minera nacional extraordinaria, lo que ha sucedido y está ocurriendo todavía merced a la influencia del capitalismo foráneo en otros países de América latina, en los cuales no sólo se explota la riqueza minera, sino que se explota al propio Pueblo. La dignificación del obrero y la reforma social importan también y tienen una extraordinaria vinculación con la defensa de la producción minera. Todo eso ha sido fundamentalmente tenido en cuenta por la reforma constitucional y por todas las realizaciones hechas hasta el presente por el Gobierno peronista.

También ha dicho el general Perón —y en este sentido hay que dejar bien sentado este principio porque es el que informa todos los objetivos fundamentales, generales y especiales del 2º Plan Quinquenal en la materia—: Así como la tierra, las minas serán para quienes las trabajan; no arrendándolas. Y ha dicho, además: Hemos venido preparando en los años pasados todos los mecanismos necesarios para que el 2º Plan Quinquenal se caracterice como el Plan de la Minería. Todo está listo para este gran esfuerzo de los argentinos.

- e) que los organismos técnicos en las distintas materias objeto de acción de la minería (Dirección Nacional de Minería, Dirección General de Fabricaciones Militares, Comisión Nacional de la Energía Atómica) deberán prestar a la institución bancaria el asesoramiento técnico previo a cada acuerdo de crédito en los casos en que ésta lo requiera. (174)

## MECANIZACION Y EQUIPAMIENTO

XII.G.7.

El Estado fomentará activamente el equipamiento de las minas y la mecanización de las labores que en ellas se realizan, a fin de posibilitar la racionalización funcional y técnica de las explotaciones, aumentar la producción, disminuir los costos y beneficiar al trabajador con mejores condiciones generales para el desarrollo de su esfuerzo.

La mecanización y el equipamiento mineros serán auspiciados según el orden de prioridad que establece el objetivo XII.G.1.

## DISTRIBUCION DÉ MATERIALES DE TRABAJO - PREFERENCIA POR LAS COOPERATIVAS

XII.G.8.

Los materiales de trabajo para la actividad minera de explotación serán distribuidos mediante un régimen especial que dará fundamental preferencia a los mineros organizados en cooperativas. (175)

## PLANTAS DE CONCENTRACION

XII.G.9.

Las plantas de concentración de minerales serán instaladas racionalmente. El Estado fomentará la creación o adquisición de las plantas de concentración por las cooperativas y entidades o empresas de productores mineros.

## INDUSTRIA NACIONAL DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE USO MINERO

XII.G.10.

Las industrias especializadas en la producción de maquinarias, equipos y materiales de uso minero contarán con la asisten-

(173-174) Esto se debe a que la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Comisión Nacional de la Energía Atómica tienen a su cargo la conducción general del problema de las actividades mineras en determinados aspectos.

(175) Se repite aquí el principio general sustentado en materia de mecanización agraria.

cia técnica y económica del Estado, que auspiciará asimismo la radicación de nuevas industrias similares, tendiendo, mediante esta acción, a que todas las maquinarias, equipos y materiales de uso minero sean producidos en el país.

## ASISTENCIA TÉCNICA

Los trabajos mineros de exploración y explotación contarán con la asistencia técnica del Estado, que será prestada por sus organismos específicos y particularmente en cuanto se refiera a: organización, métodos de laboreo, métodos de beneficio y análisis.

Las cooperativas y entidades o empresas de productores tendrán preferencia en esta acción, de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el objetivo XII.G.1.

## COMERCIALIZACION

La comercialización de la producción minera será conducida por el Estado y realizada por sus organismos de comercialización o por los productores en forma directa y en particular por los productores organizados y por las empresas privadas o particulares, conforme a la reglamentación que se dicte a tal fin.

A los efectos del cumplimiento de este objetivo general, el Estado creará todas las condiciones necesarias a fin de defender los precios en el mercado internacional y obtener el ordenamiento racional del abastecimiento interno de productos de la minería y precios remunerativos para el productor minero, mediante:

- a) la supresión de la intermediación innecesaria;
- b) el asesoramiento de las organizaciones mineras en la fijación de precios de los minerales cuando ésta sea necesaria y conveniente;
- c) la creación de mercados mineros en las zonas de producción;
- d) la tipificación de los productos mineros cuando sea necesaria y conveniente para productores y usuarios.

## COOPERATIVAS MINERAS

El Estado auspiciará la creación y el desenvolvimiento de cooperativas mineras, que serán objeto de un régimen adecuado en cuanto se refiere a: asistencia técnica y económica, desarrollo

XII.G.11.

de las explotaciones, instalación de plantas de concentración de minerales, comercialización de los productos mineros, mecanización y equipamiento, provisión de materiales de uso minero, transportes, etc., con la sola condición de que las cooperativas colaboren con el Estado en orden al cumplimiento de los fines del presente Plan.

## INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA MINERIA XII.G.14.

Las industrias derivadas de la minería serán auspiciadas, promovidas y apoyadas técnica y económicamente por el Estado, dentro de lo posible, en las mismas zonas de producción minera.

El Estado promoverá especialmente la instalación de plantas para la recuperación de metales y la radicación de nuevas industrias de reconocida eficiencia técnica y económica en las zonas productoras de materias primas.

## TRANSPORTE DE LA PRODUCCION MINERA XII.G.15.

La producción minera gozará de tratamiento adecuado en el sistema nacional de transportes en cuanto se trate de actividades mineras que se realicen en orden al cumplimiento del presente Plan. En particular serán beneficiadas las cooperativas y entidades o empresas de pequeños productores.

## TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS CONCURRENTES

XII.G.16.

El Estado facilitará la actividad minera concurriendo con la ejecución de trabajos públicos y la prestación de servicios públicos, tales como: caminos y otras vías de comunicación, obras hidráulicas, provisión de energía eléctrica, obras sociales (escuelas, obras de salud pública, etc.)

## INVESTIGACIONES MINERAS

XII.G.17.

El Estado auspiciará, promoverá y aun realizará las investigaciones de carácter minero tendientes a:

- a) determinar las condiciones técnicas y económicas de explotación y/o beneficio de minerales en aquellos casos en que exista la posibilidad de que los minerales del país reemplacen a los de importación.

- b) establecer los métodos y la tecnología más adecuados a los efectos de ejecutar aquellos trabajos de explotación de minas y/o beneficio de minerales no realizados aún en escala industrial.
- c) obtener el máximo rendimiento técnico y económico en el uso de minerales.
- d) determinar nuevas aplicaciones de las substancias minerales, y particularmente en las industrias químicas.

#### **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALES XII.G.18.**

El Estado desarrollará, en relación con la actividad minera, estudios e investigaciones científicos y técnicos en general, y especialmente:

- a) los destinados a confeccionar los mapas geológico e hidrogeológico nacionales, para facilitar los trabajos mineros de exploración y explotación, y la localización de aguas subterráneas.
- b) los de carácter estadístico mineros, como servicio útil al desenvolvimiento de la minería.

#### **CAPACITACION DEL MINERO**

XII.G.19.

El Estado, con la colaboración de las asociaciones sindicales y de las cooperativas y entidades o empresas de productores mineros, creará los establecimientos, centros o actividades especia-

les destinados a elevar la capacidad técnica, económica y cultural del trabajador minero.

#### **EDUCACION Y CONCIENCIA MINERAS**

XII. G. 20.

La educación en todos sus ciclos generales y especiales hará de contribuir a la formación de una conciencia minera nacional y particularmente mediante la enseñanza técnica, específicamente minera, creando servicios de divulgación y experimentación en las zonas de exploración y explotación, y estableciendo un adecuado sistema de becas mineras. (176)

#### **VIGILANCIA O CONTRALOR MINERO**

XII. G. 21.

El Estado organizará un cuerpo especializado de vigilancia minera que será integrado con personal técnico capacitado para ejercer funciones de contralor en las labores de exploración, explotación y beneficio de minerales. (177)

---

(176) La educación ha de crear en todo el país una conciencia minera y en las zonas mineras una educación técnica especializada de tipo minero.

(177) Toda vez que los yacimientos son propiedad imprescriptible e inalienable del Estado, de acuerdo con lo que determina la Constitución Nacional, es obvio el contralor y la vigilancia de la explotación correspondiente. Esto, añadido a la vigilancia y al contralor del contrabando en la frontera, determinados por la ley oportunamente sancionada, hará que aumente en forma extraordinaria la producción de "ciertos" minerales críticos u estratégicos.

# OBJETIVOS

## PRIORIDAD EN LA EXPLORACION Y EXPLOTACION

Durante el quinquenio será observado el siguiente orden de prioridad en todos los trabajos de exploración y explotación:

### a) Lista I.

Amianto	Manganeso
Azufre	Oro
Cobre	Plata
Estaño	Plomo
Hierro	Zinc ( <sup>178</sup> )

### b) Lista II.

Berilio
Mica
Wolfram ( <sup>179</sup> )

### c) Lista III.

Arsénico	Caolín
Baritina	Magnesio
Bismuto	Talco ( <sup>180</sup> )

### d) Lista IV.

Antimonio	Níquel
Cobalto	Titanio ( <sup>181</sup> )
Cromo	

(<sup>178</sup>) Son minerales que actualmente debemos importar, de manera que dichos minerales tienen primera prioridad.

(<sup>179</sup>) Son minerales de interés internacional o sea aquellos cuya exportación interesa a nuestro país toda vez que contribuyen a facilitar el ingreso de divisas fuertes, porque en este sentido más vale tener, en cierta manera, estos minerales que tener divisas o productos de otra naturaleza.

(<sup>180</sup>) Se trata de minerales de los cuales hay yacimientos en el país pero que no alcanzan a cubrir el consumo interno y que tienen tercera prioridad.

(<sup>181</sup>) Esta prioridad está determinada por los demás minerales y en particular el antimonio, cobalto, cromo, níquel y titanio, sobre los cuales hay escasa demanda y pocos conocimientos generales acerca de los yacimientos correspondientes.

## XII.E.1.

# ESPECIALES

## XII.E.2.

**AMIANTO**  
Las labores de exploración en yacimientos de amianto para determinar las reservas serán desarrolladas en 11 de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 4.000.000 en el quinquenio.

## XII.E.3.

**AZUFRE**  
Las labores de exploración en yacimientos de azufre serán desarrolladas a fin de determinar las reservas existentes en Valle del Cura, Provincia de San Juan, y en los yacimientos de Neuquén.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 500.000 en el quinquenio.

La producción de azufre fino (99 %) será elevada a 40.000 toneladas en 1957, lo que representa un aumento del 433 % sobre la actual.

## XII.E.4.

**COBRE**  
Las labores de exploración en yacimientos de cobre para determinar las reservas serán desarrolladas en 19 de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 6.000.000 en el quinquenio.

## XII.E.5.

**ESTAÑO**  
Las labores de exploración en yacimientos de estaño para determinar las reservas serán desarrolladas en 17 de los yacimientos conocidos.

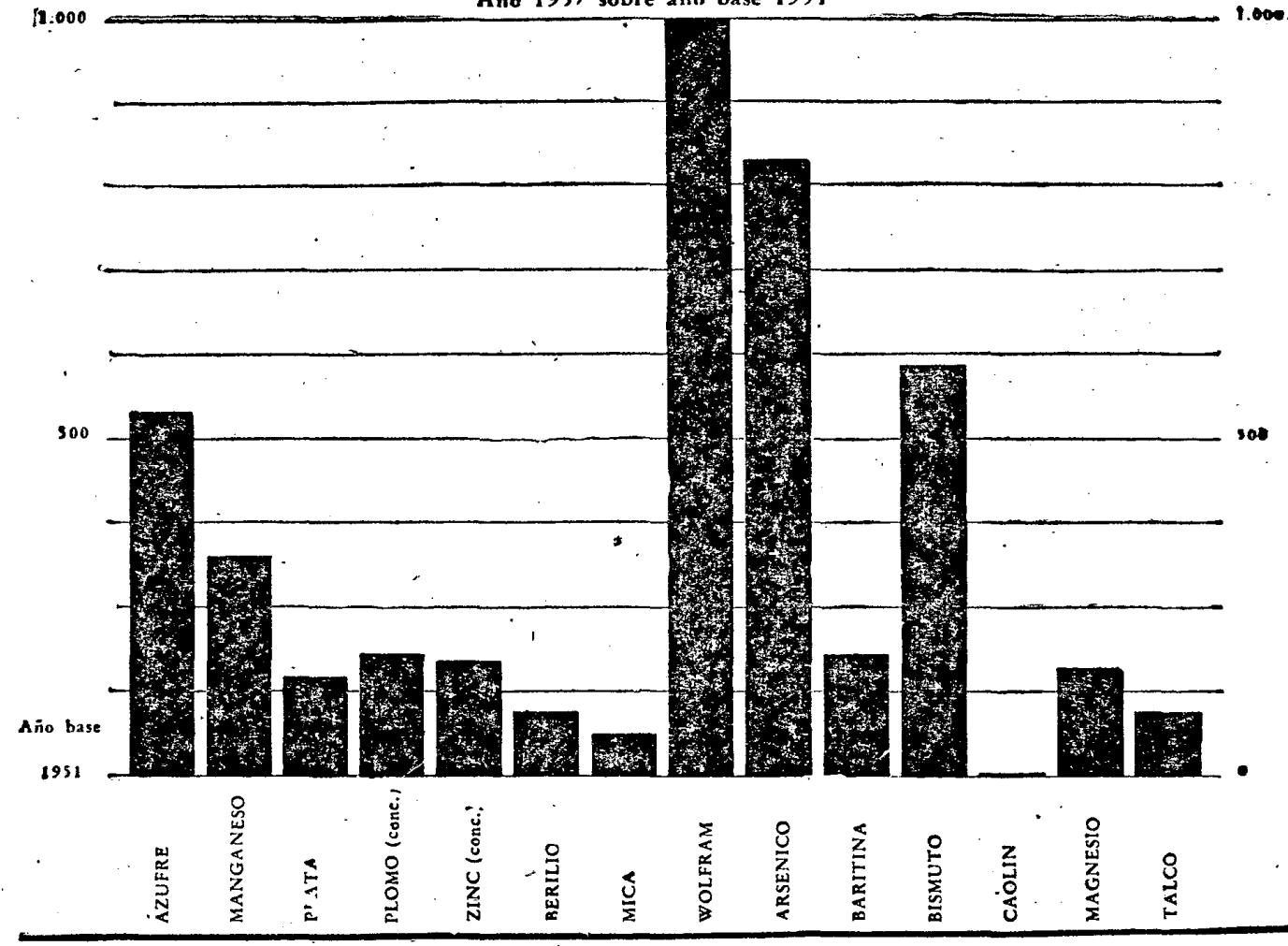
La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 6.000.000 en el quinquenio.

Los objetivos especiales se refieren a todos estos minerales con excepción de algunos que serán considerados en otros planes, como el de combustibles y el de planes industriales.

## MINERIA

% de aumento

Año 1957 sobre año base 1951



## HIERRO

Las labores de exploración en yacimientos de hierro para determinar las reservas serán desarrolladas en cinco de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 10.000.000 en el quinquenio. (182)

## MANGANESO

Las labores de exploración en yacimientos de manganeso para determinar las reservas serán desarrolladas en nueve de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 3.000.000 en el quinquenio.

La producción de concentrados de manganeso de baja ley (25-40 %) será elevada a 9.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un 260 % sobre la producción actual. (183)

## ORO

Las labores de exploración en yacimientos de oro para determinar las reservas serán desarrolladas en 25 de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 25.000.000 en el quinquenio.

La producción de oro fino será incrementada en un 500 % sobre la actual.

(182) En este sentido debemos señalar que durante el Primer Plan Quinquenal, gracias al estímulo y a la conciencia nacional minera despertada por el primer Gobierno del general Perón, fué descubierto el yacimiento de Sierra Grande, cuyas reservas se estiman en 100 millones de toneladas de hierro, y además fué desarrollada la industria correspondiente en los yacimientos de Zapla y otros más cuyas reservas también se estiman en 100 millones de toneladas, de manera que la reserva total del país en materia de hierro, de acuerdo con la información que poseemos hasta la fecha, es de 200 millones de toneladas.

(183) La producción actual es de 1.500 toneladas. La producción de 1957 será de nueve mil toneladas, siendo la necesidad actual de consumo de 2.500 toneladas. Sin embargo, la ejecución de todo lo relacionado con el Plan Siderúrgico, que exige la correlativa producción de manganeso, ha determinado que este objetivo sea fijado en la producción de 9.000 toneladas de concentrados de manganeso.

## XII.E.6.

## PLATA, PLOMO Y ZINC

## XII.E.9.

• Las labores de exploración en yacimientos de plata, plomo y zinc, para determinar las reservas, serán desarrolladas en 30 de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 6.000.000 en el quinquenio.

• La producción de plata metálica será elevada a 52.000 kilogramos en 1957, cantidad que equivale a un aumento del 117 % sobre la producción actual.

• La producción de concentrados de plomo (72-77 %) será elevada a 70.000 toneladas en 1957, cantidad que equivale a un incremento del 146 % sobre la actual.

• La producción de concentrados de zinc (50-52 %) será elevada en un 137 %, que equivaldrá en 1957 a una producción anual de 90.000 toneladas. (184)

## XII.E.8.

## BERILIO

## XII.E.10.

La producción anual de óxido de berilio (10 %) será elevada a 350 toneladas, cantidad superior en un 75 % a la producción actual. (185)

## MICA

## XII.E.11.

La producción anual de mica será elevada en 1957 a 600 toneladas, cantidad superior en un 50 % a la producción actual.

(184) Tenemos una necesidad de 50.000 toneladas que ha de ser indudablemente satisfecha mediante el cumplimiento de este objetivo.

La producción de concentrados de zinc (50-52 %) será elevada en un 137 por ciento, que equivaldrá en 1957 a una producción anual de 90.000 toneladas.

Nuestra producción actual en relación con esas 90.000 toneladas es de 38.000 toneladas de concentrado, de manera que todas nuestras necesidades actuales se encuentran satisfechas y la producción de 1957 nos permitirá un apreciable saldo exportable que contribuirá a la obtención también de divisas necesarias para cubrir otras necesidades del país.

(185) En el país, prácticamente dedicado a actividades pacíficas, la producción y el consumo del berilio son prácticamente nulos.

## **WOLFRAM**

**Las labores de exploración en yacimientos de wolfram, para determinar las reservas, serán desarrolladas en 15 de los yacimientos conocidos.**

La Dirección Nacional de Minería invertirá en su acción directa m\$n. 6.000.000 en el quinquenio.

La producción de concentrados de wolfram (65 %) será elevada a 5.000 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 900 % sobre la producción actual. (186)

## **ARSENICO**

**Las labores de exploración en yacimientos de arsénico para determinar las reservas serán desarrolladas en tres de los yacimientos conocidos.**

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 1.000.000 en el quinquenio.

La producción de sales arsenicales (15-20 %) — de anhídrido arsenioso — alcanzará a 2.500 toneladas en 1957, lo que representa un aumento del 733 % sobre la producción actual

## **BARITINA**

La producción de baritina será elevada a 32.000 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 146 % sobre las cifras de la producción actual.

## **BISMUTO**

**Las labores de exploración en yacimientos de bismuto, para determinar las reservas, serán desarrolladas en seis de los yacimientos conocidos.**

(186) Se logrará mediante la mecanización adecuada de las minas. Cabe hacer notar que muchas veces no se ha determinado en el propio Plan la ubicación y localización de los yacimientos conocidos porque las tareas de exploración general y de investigación están en plena ejecución. Puede suceder que en determinado momento sea necesario cambiar, de acuerdo con las prioridades anuales o determinaciones anuales del Plan, cambiar la orientación de las actividades en un sentido y dirigirlas hacia otro sentido.

## **XII. E. 12.**

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, invertirá m\$n. 2.000.000 en el quinquenio.

La producción de concentrados de bismuto (44-64 %) será elevada a 100 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 488 % sobre la producción actual.

## **XII. E. 16.**

La producción de caolines inferiores será elevada en 1957 a 35.000 toneladas, volumen que representa un aumento del 35 % sobre la producción actual.

## **MAGNESIO**

## **XII. E. 17.**

Las labores de exploración, para determinar las reservas de los dos yacimientos ubicados en la Provincia de San Juan, serán desarrolladas mediante la inversión directa por la Dirección Nacional de Minería de m\$n. 1.500.000 en el quinquenio.

La producción de sulfato de magnesio cristalizado (99,5 % de pureza) será elevada en 1957 a 3.000 toneladas, volumen que representa un aumento del 131 % sobre la producción actual.

La investigación de los métodos convenientes para la explotación de los yacimientos de dolomitas de baja ley de Sierras Bayas, Sierra Chica de Zonda y Sierra de Guayacán será desarrollada por la Dirección Nacional de Minería, que invertirá con este destino m\$n. 1.000.000 en el quinquenio.

## **TALCO**

## **XII. E. 18.**

La producción de talco industrial será elevada a 17.000 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 77 % sobre la producción actual.

## **ANTIMONIO**

## **XII. E. 19.**

Las labores de exploración en yacimientos de antimonio, para determinar las reservas, serán desarrolladas en seis de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería, para su acción directa, destinará m\$n. 2.500.000 en el quinquenio.

## **COBALTO**

XII.E.20.

La Dirección Nacional de Minería intensificará las labores de exploración para determinar las reservas de cobalto existentes en la Provincia de La Rioja, e invertirá en este objetivo m\$n. 2.000.000 en el quinquenio.

## **CROMO**

XII.E.21.

Las labores de exploración para determinar las reservas de cromo de los cinco yacimientos conocidos de la Provincia de Córdoba serán desarrolladas por la Dirección Nacional de Minería, que invertirá con este fin m\$n. 2.000.000 en el quinquenio.

## **NIQUEL**

XII.E.22.

Las labores de exploración en níquel, para determinar las reservas, serán desarrolladas en tres de los yacimientos conocidos.

La Dirección Nacional de Minería invertirá, en esta acción directa, m\$n. 2.000.000 en el quinquenio.

## **TITANIO**

XII.E.23.

La investigación de los métodos convenientes para explotar los depósitos de arenas titaníferas de la costa atlántica será realizada por la Dirección Nacional de Minería, que invertirá en este objetivo m\$n. 1.000.000 en el quinquenio.

## **CATEO Y EXPLORACION DE OTROS MINERALES**

XII.E.24.

Para el cateo y la exploración destinados a determinar reservas, en los yacimientos de los minerales no especificados expresamente en el presente Plan, la Dirección Nacional de Minería invertirá hasta m\$n. 10.000.000 en el quinquenio.

Para fomento de la actividad privada el Banco de Crédito Industrial otorgará créditos especiales con el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Minería, Dirección General de Fabricaciones Militares y Comisión Nacional de la Energía Atómica, según el caso.

## **EQUIPAMIENTO Y MECANIZACION**

XII.E.25.

El equipamiento y la mecanización de los trabajos mineros serán facilitados en particular con relación a las explotaciones actuales de:

- a) Plata, plomo y zinc.
- b) Wolfram.
- c) Manganeso.
- d) Arsénico.
- e) Azufre.

## **MAPA GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO**

XII.E.26.

### **a) Relevamiento topográfico.**

Durante el quinquenio se relevarán topográficamente 160.000 kilómetros cuadrados (se confeccionarán 40 hojas topográficas), aumentando la superficie relevada en un 200 % sobre lo relevado en el Primer Plan Quinquenal.

### **b) Relevamiento geológico.**

Durante el quinquenio se relevarán 168.000 kilómetros cuadrados (se confeccionarán 42 hojas geológico-económicas), aumentando la superficie relevada en un 125 % sobre lo relevado en el Primer Plan Quinquenal.

### **c) Relevamiento hidrogeológico.**

Durante el quinquenio se confeccionarán 28 hojas hidrogeológicas, aumentando su número en un 150 % respecto de las confeccionadas en el Primer Plan Quinquenal, y se perforarán 115 pozos (100 % de aumento respecto del Primer Plan Quinquenal), con 30.000 metros de perforación.<sup>(187)</sup>

(187) En este sentido cumple aclarar lo siguiente: Las investigaciones o tareas en este aspecto, en relación con toda la superficie con posibilidades mineras en el país, son escasas si nosotros tenemos en cuenta o seguimos el criterio que se seguía anteriormente por los gobiernos anteriores, que realizaban estos estudios y estas investigaciones sin interés de servir al país, o sea que los realizaban en cualquier parte de nuestro suelo. Las investigaciones a realizarse en este quinquenio han de ser orientadas hacia aquellos centros donde ya existen posibilidades amplias en este sentido, de tal manera que esta tarea, aun dentro de sus limitaciones, en relación con toda la potencialidad de las zonas de posible ubicación de minas, en el país, ha de ser extraordinaria.

## PLANTAS REGIONALES DE CONCENTRACION DE MINERALES

En el quinquenio 1953-57 serán instaladas cuatro plantas regionales de concentración en las zonas del país que resulten más convenientes, conforme a los estudios previos que realizará la Dirección Nacional de Minería.

La Dirección Nacional de Minería invertirá con ese destino m\$n. 15.000.000 en el quinquenio. (188)

## LEGISLACION

Una adecuada legislación reglará todo lo relativo a cooperativas de productores mineros, a fin de fomentar su creación y desarrollo.

La legislación pertinente reglará el establecimiento de un régimen de primas de descubrimiento de minerales esenciales. (189)

(188) Además se auspiciará mediante el crédito, tal como ha sido determinado en el objetivo correspondiente, la actividad privada concurrente que ya fué organizada durante el Primer Plan Quinquenal en cooperativas, y siguiendo el pensamiento general de la organización total del país, "del Pueblo" y de todas las actividades que es propio del general Perón, ha de posibilitar la actividad privada concurrente en forma orgánica a la consecución de este objetivo tan trascendente para el desarrollo de la minería nacional.

(189) Con respecto al Código de Minería hay cierta referencia en el capítulo correspondiente a Legislación General.

XII.E.27.

## INVERSIONES ESTATALES

XII.E.29.

En el quinquenio 1953-57 la Dirección Nacional de Minería ajustará sus inversiones para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan de acuerdo con el siguiente detalle:

a) exploraciones .....	m\$n. 80.500.000
b) relevamiento geológico e hidrogeológico .....	67.000.000
c) para equipamiento de la Dirección Nacional de Minería .....	67.500.000
d) estudios e instalación de cuatro plantas regionales .....	15.000.000
e) para catesos .....	10.000.000
Total .....	m\$n. 240.000.000 (190)

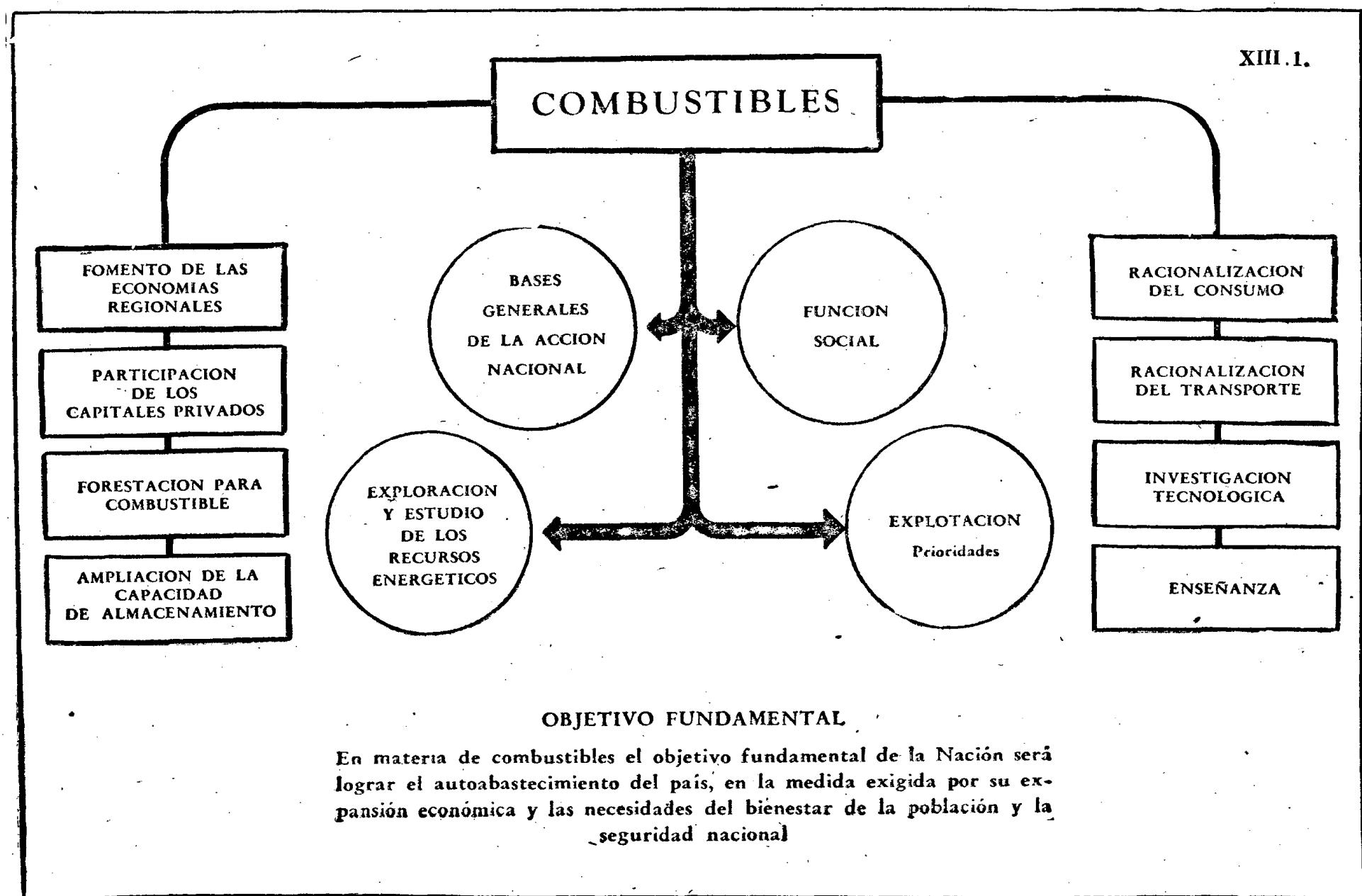
(190) Las inversiones estatales suman, pues, 240 millones de pesos en el quinquenio, y tengamos en cuenta que durante el desarrollo del Primer Plan Quinquenal el Estado invirtió poco más de 25 millones de pesos. Su acción durante el Primer Plan Quinquenal debió ser equilibrada y solamente se dirigió al estímulo privado y a preparar el ambiente para el desarrollo de esta gran tarea a cumplirse en el 2º Plan Quinquenal.

Durante el Primer Plan, dijimos, se invirtieron 25 millones de pesos. En este quinquenio se van a invertir directamente por el Estado 240 millones de pesos en esta acción de promoción de la actividad minera, lo que representa casi un mil por ciento de aumento con respecto al Primer Plan.

En el quinquenio 1953/1957 la Dirección Nacional de Minería ajustará sus inversiones para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan de acuerdo con el siguiente detalle: a) Exploraciones, 80.500.000; b) Relevamiento geológico e hidrogeológico, 67 millones; c) Para equipamiento de la Dirección Nacional de Minería, 67.500.000; d) Estudios e Instalación de 4 plantas regionales, 15 millones; e) Para Catesos, 10 millones. En total 240 millones de pesos.

## **Capítulo XIII**

# **C O M B U S T I B L E S**



#### OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de combustibles el objetivo fundamental de la Nación será lograr el autoabastecimiento del país, en la medida exigida por su expansión económica y las necesidades del bienestar de la población y la seguridad nacional

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XIII. F.

En materia de combustibles el objetivo fundamental de la Nación será lograr el autoabastecimiento del país en la medida

exigida por su expansión económica y las necesidades del bienestar de la población y la seguridad nacional. (191)

(191) En este problema, tan íntimamente vinculado al de la Minería, también la imprevisión de los gobiernos que nos han precedido ha hecho que la situación del país fuera la de vivir durante la guerra pasada atravesando una dura emergencia. Es así que durante la guerra pasada el país tuvo que salvar situaciones delicadas y echar mano de numerosos recursos en materia de combustibles, devastando bosques naturales, quemando cereales y sucedáneos, y forzando toda la maquinaria energética y principalmente la destinada a la producción de combustibles.

Además el desarrollo del país en estos últimos años, determinado por la política de reactivación general de las actividades industriales propiciadas por el general Perón, ha mantenido en cierto modo la vigencia del problema, y aunque se han dado soluciones fundamentales que serán definitivas en el 2º Plan Quinquenal y consolidadas en el Tercero, en realidad el problema ya existía y no se pudo darle una solución perfecta durante el Primer Plan porque era necesario desarrollar la industria nacional y este problema tuvo preeminencia sobre el del abastecimiento de combustibles, determinando en cierto modo su mantenimiento hasta el presente. Así, en el año 1946 el general Perón encontró el problema y sabía muy bien de qué se trataba. Como lo prueba el hecho de que en todo lo relativo a este 2º Plan tuvimos que recurrir a los estudios bases realizados por el Consejo Nacional de Postguerra. De manera que en el momento en que el general Perón tomó el Gobierno conocía muy bien cuál era el problema del país en materia de combustibles, y el desarrollo de su política industrial no fué hecho sobre bases teóricas sino sobre la base de una exacta compenetración en el sentido de que este desarrollo iba a determinar como consecuencia lógica un incremento en las necesidades de combustibles.

En el Primer Plan y durante el primer Gobierno peronista se prepararon todos los elementos necesarios a fin de poder dar las soluciones adecuadas al problema.

Hasta 1946 no había prácticamente más combustibles que petróleo y combustibles vegetales. El general Perón "descubrió" que el gas de Comodoro Rivadavia se "evaporaba".

Dice el General que era un descubrimiento muy fácil, pero lo importante es que muchos lo sabían pero ningún gobierno se preocupó por añadir a las fuentes de combustibles ese gas que se perdía o no se explotaba en Comodoro Rivadavia y otras zonas.

El general Perón "descubrió", por otra parte, que hacía 70 años que se sabía también que había carbón en Río Turbio. Y, últimamente, Dios, que protege a los hombres bienintencionados, hizo que durante el Gobierno de Perón se descubriera en Campo Durán, en Salta, uno de los yacimientos de petróleo más importantes del país.

Y todo esto ha sido realizado a pesar, no ya de la oposición minúscula de los adversarios en el orden interno, sino de la oposición extraordinaria de los intereses capitalistas internacionales, que han llegado a negar al país los materiales necesarios para realizar las tareas de exploración y explotación.

Nosotros hemos tenido que utilizar los elementos de exploración y explotación que tenemos a mano y aprovechar todas las circunstancias especiales a fin de hacernos de elementos concurrentes para el logro de estos objetivos.

En materia de petróleo la exploración en el Primer Plan Quinquenal nos ha permitido incrementar en un 40 por ciento nuestras reservas precedentes. Por lo general las empresas industriales petroleras del mundo se conforman con tener reservas para quince años en materia de explotación, de manera que cuando en una zona determinada está asegurada una reserva para quince años, las empresas capitalistas se consideran satisfechas. En el año 1946, cuando tomó el Gobierno el general Perón, las reservas entonces conocidas posibilitaban el desarrollo de la actividad en materia de petróleo para quince años más. En la actualidad y merced a ese incremento del 40 %, nuestras reservas conocidas bastan para 17 años, o sea que prácticamente ya hemos superado el límite que aceptan los intereses privados como reservas para el ejercicio normal de sus actividades en materia de explotación petrolera.

La producción fiscal en el Primer Plan Quinquenal ha sido aumentada, a pesar de las dificultades, en 50.000 toneladas y la capacidad nacional de elaboración aumentó en un 95 por ciento con respecto al año 1945.

Con respecto al gas, los usuarios en 1943 eran 216.000. En 1946 eran 263.000 y en 1951 eran 500.000 usuarios.

Luego volveremos sobre este importante aspecto.

Este aumento en el número de usuarios de gas se debe precisamente a la construcción del Gasoducto Presidente Perón.

En materia de carbón el yacimiento Presidente Perón, de Río Turbio, tiene una reserva de 350 millones de toneladas. Hasta 1951, en todos los trabajos realizados durante el Primer Plan Quinquenal, se extrajeron de esas reservas extraordinarias 150.000 toneladas. Se construyó el ramal ferroviario Eva Perón.

A través de esta pequeña acotación se habrá advertido que a dichas obras se les han dado nombres que son símbolos: Presidente Perón y Eva Perón. La oposición nos critica porque les ponemos los nombres de nuestros líderes a todas estas realizaciones extraordinarias.

Tenemos razones y argumentos suficientes para hacerlo. En primer lugar, tenemos derecho a ponerles esos nombres desde que ellos son los autores y creadores de todas estas obras. En segundo lugar, no les vamos a poner los nombres de los que a través de cien años entregaron el país, y en tercer lugar, hacemos lo que el Pueblo quiere, cosa con la que ellos no están de acuerdo.

# OBJETIVOS GENERALES

## BASES GENERALES DE LA ACCION NACIONAL EN MATERIA DE COMBUSTIBLES

XIII.G.1.  
La acción nacional en materia de combustibles será desarrollada teniendo en cuenta como bases generales:

- a) que todos los recursos energéticos del país deben ser considerados como una unidad dentro de la economía nacional;
- b) que debe obtenerse el integral conocimiento de todas las fuentes de energía a fin de realizar su racional aprovechamiento;
- c) que es necesario realizar el máximo aprovechamiento de las fuentes imperecederas y renovables de energía;
- d) que los recursos perecederos deben utilizarse en aquellos casos en que no sea conveniente su reemplazo por los que provienen de fuentes renovables e imperecederas de energía;
- e) que al satisfacer la demanda debe procurarse la obtención del máximo rendimiento calórico, en beneficio de la actividad económica a que están destinados.

## EXPLORACION Y ESTUDIOS DE RECURSOS ENERGETICOS

XIII.G.2.  
Los trabajos de exploración de los recursos energéticos provenientes de fuentes perecederas de energía (carbón, petróleo, gas, etcétera) serán desarrollados al máximo en todo el país, a fin de incrementar las reservas y elevar las disponibilidades energéticas. <sup>(192)</sup>

Asimismo, serán intensificados los estudios que tengan por finalidad conocer el máximo aprovechamiento de los recursos forestales como combustibles.

## FORESTACION PARA COMBUSTIBLES

XIII.G.3.  
El incremento del patrimonio forestal se asentará sobre bases

<sup>(192)</sup> Es lo que se está haciendo.

racionales mediante la forestación en la medida que lo requiera su empleo como combustible en las zonas de consumo.

## EXPLOTACION

XIII.G.4.

La explotación de los distintos recursos energéticos será desarrollada de acuerdo con:

- a) las prioridades técnicas, económicas y financieras generales del presente Plan;
- b) la capacidad y posibilidad de producción de cada uno de los recursos;
- c) la rapidez y economía con que concurren para procurar la autarquía energética del país.

## FOMENTO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES

XIII.G.5.

La distribución de los combustibles tenderá a activar el desarrollo de las economías regionales promoviendo en ellas la radicación de industrias, sin perjuicio de satisfacer adecuadamente las necesidades de los grandes centros de consumo.

## CAPITALES PRIVADOS

XIII.G.6.

La participación de los capitales privados, en cuanto se refiere a la exploración y extracción de los recursos energéticos, será auspiciada por el Estado, conforme a los intereses del país y según las disposiciones de la Constitución Nacional<sup>1</sup>. <sup>(193)</sup>

## FUNCION SOCIAL DE LOS COMBUSTIBLES

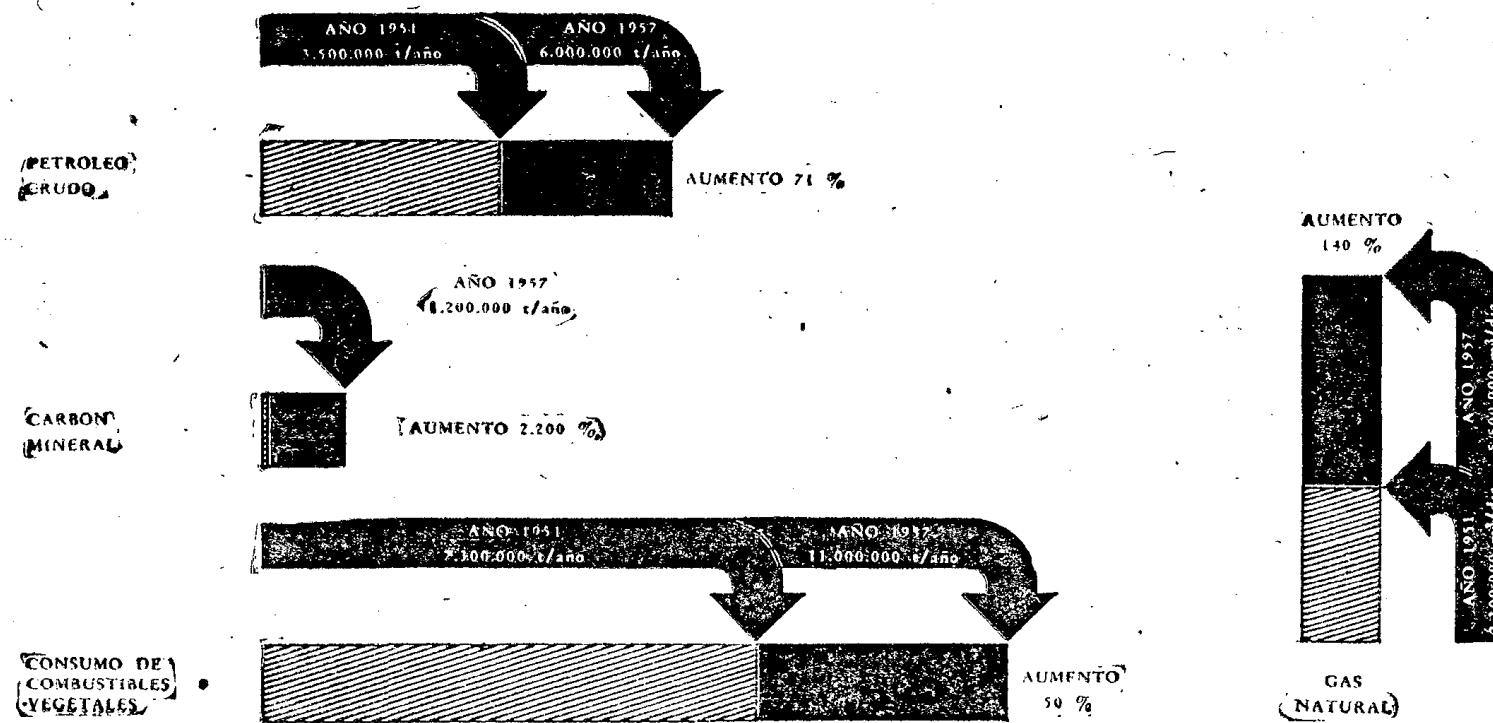
XIII.G.7.

El aumento de la producción de combustibles, tendiente a lograr la expansión de los servicios públicos y la promoción económica general, estará destinado, primordialmente, al mejoramiento del nivel de vida y bienestar de la población. <sup>(194)</sup>

<sup>(193)</sup> Sobre este punto se habla en el Régimen de Empresas.

<sup>(194)</sup> En ese sentido se aplica el principio peronista: primero, la felicidad del Pueblo, y luego, concurrentemente, la grandeza de la Nación, toda vez que no se puede hacer la grandeza de la Nación sin la felicidad del Pueblo.

**% DE AUMENTO  
EN LA PRODUCCION ANUAL DE COMBUSTIBLES**



## **AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**

El Estado adoptará las medidas que correspondan a fin de que las empresas comercializadoras y los grandes usuarios de combustibles públicos y privados constituyan progresivamente su propia capacidad de almacenaje, procediendo, en los casos necesarios, a acordar las facilidades adecuadas.

## **TRANSPORTES**

El transporte de combustibles habrá de ser racionalizado con el objeto de abaratar sus costos y perfeccionar las condiciones de su abastecimiento.

## **RACIONALIZACION**

La racionalización del consumo de combustibles y energía eléctrica será realizada en todo el país, teniendo en cuenta los

XIII.G.8.

XIII.G.9.

XIII.G.10.

## **PETROLEO - EXPLORACION**

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) desarrollará la exploración geológica y geofísica a fin de determinar nuevas reservas de petróleo, complementando estas tareas con la perforación de los pozos necesarios. <sup>(195)</sup>

XIII.E.1.

## **PETROLEO - PRODUCCION**

En el quinquenio 1953/57 la producción nacional de petróleo crudo será incrementada hasta alcanzar, en 1957, a una extracción anual del orden de los seis millones de toneladas mediante el des-

XIII.E.2.

<sup>(195)</sup> En esta materia la acción del Estado será intensa y, precisamente, si no se limita en el objetivo mismo es para facilitar la acción de las Empresas Nacionales de Energía.

recursos regionales, mediante una legislación adecuada y la aplicación de normas estables y concordantes con los objetivos del presente Plan.

## **INVESTIGACION**

XIII.G.11.

La investigación tecnológica será desarrollada con el objeto de aplicar sus resultados a la exploración, explotación industrialización y distribución de los recursos energéticos.

## **ENSEÑANZA**

XIII.G.12.

En la enseñanza primaria, media y superior se difundirán los principios generales sobre utilización racional de combustibles.

La enseñanza técnica promoverá la capacitación de personal técnico y mano de obra especializada, destinados a la explotación e industrialización de los recursos energéticos del país.

# **OBJETIVOS ESPECIALES**

arrollo del Yacimiento Campo Durán y zonas aledañas, y la intensificación de la producción de los yacimientos en explotación en la medida compatible con las inversiones fijadas en el objetivo XIII.E.22.

La producción privada será estimulada en cuanto concurra al aumento de la extracción, industrialización y transporte de petróleo, conforme a los principios de la Constitución Nacional. El Estado facilitará el equipamiento respectivo: <sup>(196)</sup>

## **PETROLEO - OLEODUCTOS**

XIII.E.3.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía

<sup>(196)</sup> El aumento previsto se logrará mediante el esfuerzo de la producción a cargo del Estado. Además está la producción a cargo de la actividad privada, que es mínima y tiende a disminuir. La producción calculada corresponde a una extracción total y anual del orden de los 6 millones de toneladas en 1957. Actualmente se producen 3.500.000 y el incremento es de un 71 %.

(Yacimientos Petrolíferos Fiscales) construirá los siguientes oleoductos:

- a) Salta - San Lorenzo, para desarrollar la explotación del Yacimiento Campo Durán;
- b) Plaza Huincul - Bahía Blanca, a fin de posibilitar la explotación intensiva de las nuevas zonas productivas del Yacimiento de Plaza Huincul. (197)

## PETROLEO - FLOTA

### XIII.E.4.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) incorporará a su flota petrolera fluvial varias unidades con una capacidad total de 18.500 toneladas.

## PETROLEO - INDUSTRIALIZACION

### XIII.E.5.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) realizará los siguientes trabajos para la industrialización del petróleo:

- a) instalación y habilitación de la destilería "Presidente Perón" para procesar 4.500 m<sup>3</sup> de petróleo crudo por día (198);
- b) ampliación de la destilería de Luján de Cuyo, a fin de elevar su capacidad de 680 a 1.880 m<sup>3</sup> por día (199);
- c) iniciación de una nueva unidad para la producción de lubricantes de alta calidad;

(197) El oleoducto de Salta a San Lorenzo permitirá llevar los productos del petróleo desde Campo Durán, Salta, hasta los establecimientos con que cuenta Yacimientos Petrolíferos Fiscales en San Lorenzo. Y el oleoducto de Plaza Huincul a Bahía Blanca tiene por finalidad especial, además de acercar el petróleo crudo a las plantas industrializadoras de la ciudad Eva Perón, establecer la racionalización correspondiente del transporte de esta producción tan importante para el país.

(198) Esta destilería está en plena ejecución en la ciudad Eva Perón para producir aeronauta y motonauta de alta calidad.

Esto tiene una razón. Hasta la actualidad el petróleo crudo de Luján de Cuyo debía ser llevado a San Lorenzo, en la provincia de Santa Fe, para luego llevar el producto de elaboración nuevamente a la zona de Cuyo, para abastecer a sus necesidades. La ampliación de esta destilería evitará todo ese transporte antieconómico del petróleo.

(199) Todavía no ha sido en este objetivo fijada expresamente su ubicación por el Ministerio correspondiente.

- d) habilitación parcial de las nuevas instalaciones en la planta de almacenaje de Dársena de Inflamables de Buenos Aires y en la planta de despacho en Capital Federal, a fin de aumentar la capacidad y condiciones de seguridad de las mismas;
- e) construcción de instalaciones para la elaboración del petróleo del Yacimiento Campo Durán. (200)

## PETROLEO - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION

### XIII.E.6.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) construirá las plantas de almacenaje indispensables e incrementará el plantel de automotores para posibilitar en toda época la racional distribución de los combustibles líquidos.

## GAS - PRODUCCION

### XIII.E.7.

En el quinquenio 1953/57 se incrementará la producción de gas natural hasta alcanzar en 1957 a 5.500.000 m<sup>3</sup> por día, cifra que representa un aumento del 140 % con respecto a la producción actual. (201)

(200) Estas instalaciones se realizarán en Campo Durán y serán complementarias del yacimiento para procesar el petróleo crudo, cuyos productos serán trasladados a San Lorenzo como centro de distribución y almacenaje.

(201) La producción actual es de 2.300.000 metros cúbicos por día. Si nosotros tenemos en cuenta lo realizado en el Primer Plan Quinquenal y algunos aspectos especiales, podemos comprender que este objetivo es perfectamente realizable, además del cumplimiento de uno de los objetivos que vamos a ver inmediatamente.

Cabe señalar, para la mejor ilustración de este objetivo, lo siguiente: en el año 1943 el gas natural servía solamente a los usuarios en las inmediaciones de los yacimientos. En la misma época el 82 % del gas estaba en manos de empresas extranjeras. En 1950, para no referirnos a la actualidad, el Gas del Estado tenía una incidencia del 98 % y el gas en manos de empresas extranjeras era solamente en el país del 2 %.

Esa nacionalización de los servicios de gas ha determinado también que las poblaciones servidas hayan sido extendidas en el país con sentido social más bien que con el criterio excesivamente utilitario de las empresas capitalistas que los explotaban. En el año 1943 solamente se servían 29 centros poblados; en el año 1950, 52 centros poblados. Pero estas estadísticas, a las que hemos acudido momentáneamente, todavía son superadas por las actuales.

## GAS - GASODUCTOS

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Gas del Estado) realizará los siguientes trabajos para transportar gas natural destinado a consumos diversos en poblaciones del interior y del Gran Buenos Aires:

- a) completará las instalaciones del Gasoducto Presidente Perón hasta transportar 1.000.000 de m<sup>3</sup> por día;
- b) construirá el Gasoducto Campo Durán - Buenos Aires, previsto para una capacidad total de 7 millones de m<sup>3</sup> por día, de la que podrá transportarse, al finalizar el quinquenio, un volumen diario del orden de los 3.000.000 de m<sup>3</sup>. (202)

## GAS - INSTALACIONES PARA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS POR REDES

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Gas del Estado) ampliará y renovará los planteles para produ-

(202) Esto representa también una de las realizaciones más importantes del 2º Plan Quinquenal, y su construcción permitirá realizar un extraordinario avance en materia de autoabastecimiento de combustibles que señala el objetivo fundamental, y se refiere principal y fundamentalmente a la construcción del gasoducto desde Campo Durán a Buenos Aires, que será realizado juntamente con la construcción del oleoducto.

Si podemos hacer una breve relación entre el esfuerzo realizado para construir, el gasoducto Presidente Perón de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires, y éste, cabe decir lo siguiente: que el gasoducto Presidente Perón tiene una extensión de 1.800 kilómetros de largo y transporta 1 millón de metros cúbicos por día. El gasoducto de Campo Durán, con una extensión de 1.500 kilómetros, permitirá en 1957 transportar 3 millones de metros cúbicos por día.

Como no faltará algún técnico opositor que diga: 3 millones que se prevé incrementar en las instalaciones del gasoducto Presidente Perón para transportar 1 millón de metros cúbicos más por día, y 3 millones para el gasoducto de Campo Durán a Buenos Aires, lo cual hace 4 millones, y se prevén 5 millones y medio de metros cúbicos más por día. Es que la diferencia estriba en el consumo propio de las instalaciones y plantas industrializadoras correspondientes, que exige que parte de ese gas sea destinado precisamente a eso. Allí está la diferencia.

No vale la pena referirse a todas las críticas que hizo la oposición a la construcción del gasoducto Presidente Perón. Primero dijeron que no se podía construir; después dijeron que el gasoducto iba a durar poco tiempo; ahora, con el nuevo gasoducto Campo Durán no sabemos qué es lo que dirán, pero de cualquier manera la obra sigue adelante. Como decía tan frecuentemente Evita: "Ladran: es señal de que cabalgamos."

## XIII E.8.

cir y distribuir el gas por redes y realizará trabajos complementarios en instalaciones afectadas a sus servicios.

Los servicios de gas se ampliarán en zonas del Gran Buenos Aires, Eva Perón, Bahía Blanca, San Nicolás, Mendoza, Tucumán y localidades cercanas a los gasoductos, en la medida compatible con la concurrencia financiera de los usuarios y las posibilidades que establece el capítulo de Inversiones del Estado.

## GAS - SERVICIO DE GAS ENVASADO

## XIII.G.10.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Gas del Estado) habilitará 25 nuevos servicios de gas envasado en distintas localidades y ampliará los existentes, acrecentando el número actual de usuarios hasta 230.000 aproximadamente. (203)

## CARBON MINERAL - EXPLORACION

## XIII.E.11.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Sólidos Minerales) proseguirá con las exploraciones de detalle, a fin de completar el conocimiento y la ponderación de las reservas de combustibles sólidos minerales en las zonas andina y patagónica.

## CARBÓN MINERAL - PRODUCCION

## XIII.E.12.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Sólidos Minerales) aumentará la producción de carbón del Yacimiento "Presidente Perón" en forma coordinada con las posibilidades de transporte terrestre y marítimo, tendiendo a lograr en 1957 una producción de 1.200.000 toneladas de carbón bruto aproximadamente. (204)

## CARBON MINERAL - TRANSPORTE

## XIII.E.13.

En el quinquenio 1953/57, con la acción concurrente de los Ministerios de Transportes y Obras Públicas y Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Sólidos Minerales) se realizarán

(203) El número actual de usuarios de gas envasado es de 130.000 aproximadamente. Se proyecta un aumento de 100.000 usuarios.

(204) Hemos señalado en este sentido una cifra mínima. La necesidad anual es de 1.800.000 toneladas; pero no hay que olvidar que solamente la reserva de carbón del yacimiento "Presidente Perón" es de 350.000.000 de toneladas.

los siguientes trabajos para el transporte del carbón del Yacimiento "Presidente Perón":

- a) ampliación del ramal ferro-industrial "Eva Perón" y equipamiento de los servicios ferroviarios correspondientes;
- b) iniciación de la construcción del puerto carbonero de Río Gallegos;
- c) adquisición de dos buques carboneros.<sup>(205)</sup>

## CARBON MINERAL — INDUSTRIALIZACION XIII.E.14.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Sólidos Minerales) ampliará las plantas depuradoras y construirá las plantas de coquificación necesarias para industrializar la producción de carbón del Yacimiento "Presidente Perón".

## CARBON MINERAL — COMERCIALIZACION XIII.E.15.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Sólidos Minerales) organizará el sistema de distribución y venta a fin de abastecer el mercado interno, a precios adecuados, reemplazando progresivamente a la importación.

## CARBON MINERAL — INVESTIGACION XIII.E.16.

En el quinquenio 1953/57, Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Sólidos Minerales) proseguirá las investigaciones para determinar la utilización más conveniente y la obtención de carburantes, productos químicos de síntesis, gasificación, etc., de los carbones nacionales.

## COMBUSTIBLES VEGETALES — PRODUCCION XIII.E.17.

En el quinquenio 1953/57 la producción de combustibles vegetales será intensamente fomentada mediante la ayuda del Estado,

<sup>(205)</sup> La iniciación de la construcción del puerto carbonero de Río Gallegos podrá ser llevada a un alto grado de realización de acuerdo con las posibilidades que permita el Plan de Inversiones Estatales.

especialmente en los trabajos particulares. Además se efectuarán explotaciones directas a cargo de Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Vegetales y Derivados).<sup>(206)</sup>

## COMBUSTIBLES VEGETALES INDUSTRIALIZACION

XIII.E.18.

En el quinquenio 1953/57 el Estado fomentará la construcción, por los particulares, de aproximadamente 2.000 hornos de mampostería para aprovechar más racionalmente la leña y los subproductos, incluso mediante la fabricación de briquetas.<sup>(207)</sup>

## COMBUSTIBLES VEGETALES FORESTACION

XIII.E.19.

En el quinquenio 1953/57 será incrementada la forestación con destino a combustibles en zonas cercanas a los centros de consumo.

El Estado fomentará la acción privada en ese sentido mediante el estímulo del crédito y la creación de viveros adecuados, y realizará plantaciones a cargo de Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Vegetales y Derivados) y Administración Nacional de Bosques.

## COMBUSTIBLES VEGETALES — GASOGENOS XIII.E.20.

En el quinquenio 1953/57 el Estado, mediante el estímulo del crédito y el asesoramiento técnico a cargo de Empresas Nacionales de Energía (Combustibles Vegetales y Derivados), fomentará la construcción de gasógenos fijos por la actividad privada.<sup>(208)</sup>

<sup>(206)</sup> Siempre teniendo en cuenta los principios sustentados en el Plan Forestal.

<sup>(207)</sup> En la actualidad, en 1951, por cada 7 toneladas de leña se obtiene una tonelada de carbón. El progreso técnico en este sentido ha de determinar que en 1957 por cada 4 toneladas de leña se pueda obtener una tonelada de carbón. Es el comienzo de una acción a largo plazo, y la construcción por particulares de dos mil hornos de mampostería, que indudablemente no significa el cumplimiento de un objetivo total.

<sup>(208)</sup> Lógicamente, se trata de aplicaciones técnicas y económicas, y mediante una conciencia efectiva en este sentido se logrará la utilización racional de todos los combustibles nacionales.

## **COMBUSTIBLES VEGETALES COMERCIALIZACION**

En el quinquenio 1953/57 el Estado, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, regulará la comercialización de la producción de leña y carbón de leña, a fin de asegurar el abastecimiento mediante la creación de mercados, la formación de reservas y la fijación de precios con el asesoramiento de los productores.

## **FINANCIACION E INVERSIONES DEL PLAN COMBUSTIBLES**

Las inversiones del quinquenio 1953/57, con cargo al Fondo Nacional de la Energía, de acuerdo con el Plan de Inversiones del Estado, ascenderán a m\$n. 4.600 millones, según el siguiente detalle:

### **XIII.E.21**

Petróleo .....	m\$n.	2.600 millones
Gas .....	"	1.300 "
Carbón .....	"	550 "
Vegetales .....	"	150 "
		<hr/>
TOTAL .....	m\$n.	4.600 millones

### **XIII.E.22**

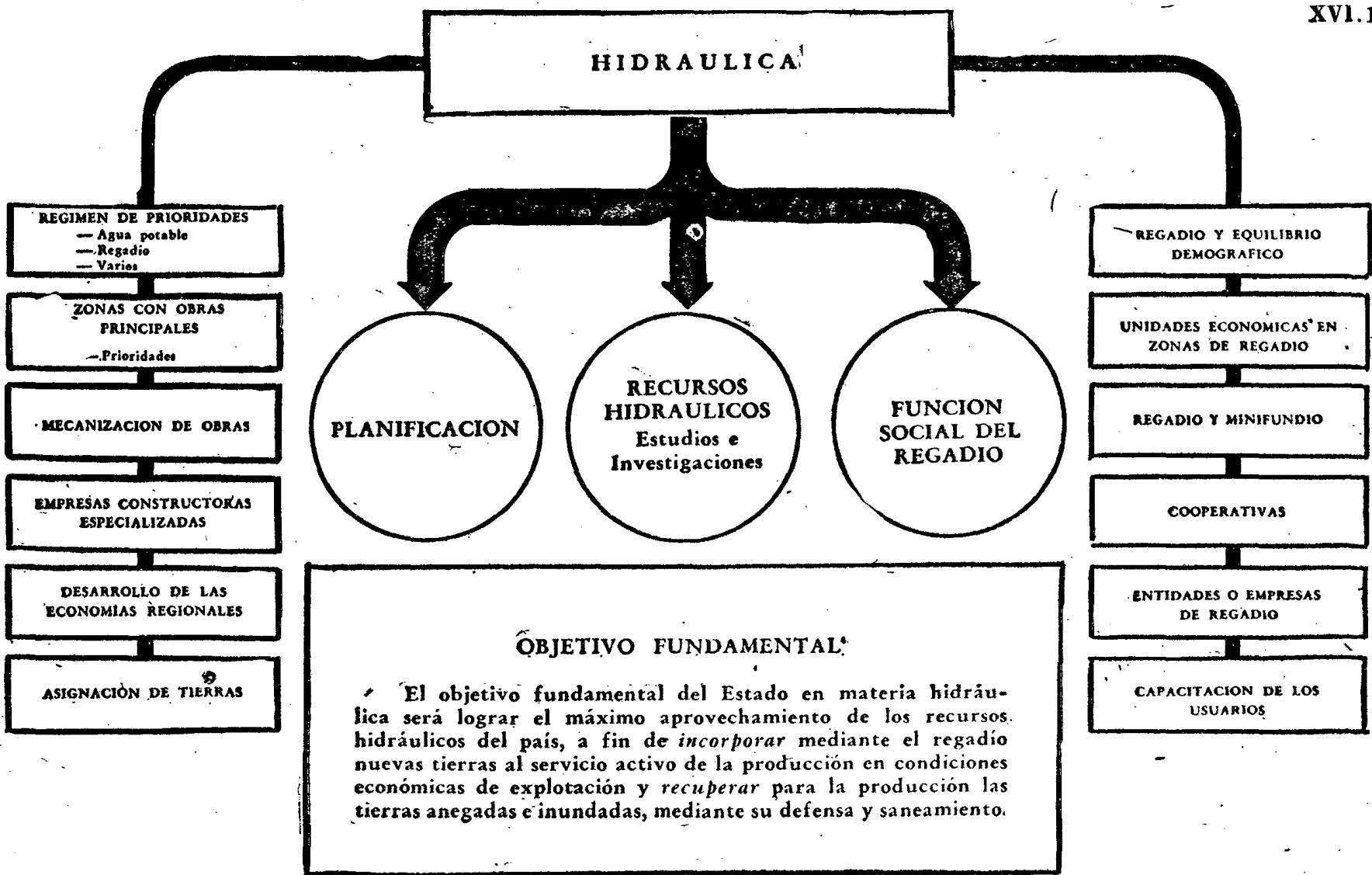
La financiación del presente Plan y las adquisiciones en el exterior derivadas del mismo se harán teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los objetivos generales 4 y 7 del Plan de Inversiones del Estado. (209)

(209) Mediante una disposición que se aplica en el Plan de Inversiones Estatales, será, además, facilitada la construcción del gasoducto de Campo Durán a Buenos Aires y del oleoducto Campo Durán - San Lorenzo.

## **Capítulo XIV**

# **H I D R A U L I C A**

XVI.1.



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

El objetivo fundamental de la Nación en materia hidráulica será lograr el máximo aprovechamiento de los recursos hidráulicos del país, a fin de incorporar, mediante el regadio, nuevas tierras al

(<sup>210</sup>) En materia hidráulica el Primer Plan Quinquenal comenzó por fusionar organismos que habían mantenido su acción disociada hasta ese momento. Dijo en aquella oportunidad el general Perón, y esto facilitará nuestra concepción acerca de la unidad que reina en el capítulo correspondiente al Plan de Hidráulica y al de Energía Eléctrica: "El agua puede separarse de la energía en el diccionario, pero no en los hechos". Fué preciso, entonces, iniciar el ordenamiento de los estudios parciales realizados hasta la fecha, por los organismos dispersos de la Nación y en las provincias, e iniciar los estudios integrales, que una vez realizados servirán a los fines del aprovechamiento hidráulico.

En esta materia, como en tantas otras, el primer Gobierno peronista heredó una pesada carga. Los problemas fundamentales, que en el pasado motivaron largas deliberaciones pero ninguna solución, habían acentuado su gravedad por el mero transcurso del tiempo. ¡Cuántos sacrificios e inconvenientes se hubieran evitado durante el Primer Plan Quinquenal si los gobiernos que nos precedieron hubieran tenido un cinco por ciento de las ideas planificadoras y de organización con que ha procedido el Gobierno del general Perón!

Las obras hidráulicas y de riego, en general, eran hasta 1946 armas políticas que se utilizaban como tantas otras en las épocas preelectorales y sus realizaciones, en general, de mediana magnitud, como correspondía, precisamente, a la influencia de los factores políticos sobre la obra de gobierno.

En el Primer Plan Quinquenal se iniciaron en materia hidráulica los estudios integrales en la cuenca de los ríos Pasaje, Mendoza, Salí y afluentes, Jáchal, Santa Cruz y en los ríos del macizo puntano.

Se iniciaron además, por primera vez en el país, los estudios acerca de una fuente hidráulica extraordinaria, los de nivología y glaciología para la predicción de los caudales de los ríos en la alta cordillera. En obras de regularización de los ríos, se habilitaron los diques Jumeal, Niluil, Escaba, y se dió término a las obras de embalse del dique Los Molinos, todos ellos con 700 hectómetros cúbicos de capacidad, iniciándose otras tres embalses de una capacidad de 2.200 hectómetros cúbicos.

En obras de riego se destaca, por otra parte, el dique nivelador de Los Quiroga; las obras realizadas en La Rioja, Río Negro y otros lugares, para servir a 16 mil hectáreas, sin perjuicio de otras importantes obras iniciadas y que se habilitarán en el 2º Plan Quinquenal.

En el 2º Plan Quinquenal, el pensamiento del general Perón en esta materia se mantiene idéntico como en tantos otros aspectos fundamentales de la vida nacional y ha sido inspirado, precisamente, por un principio sustentado expresamente por el general Perón en 1946, que dice: "Para la concepción de un plan hidráulico debe escucharse un sinnúmero de factores encajados y estabonados en una serie de planes, porque de lo contrario resulta una pérdida de capitales y de esfuerzos en cada una de las etapas."

servicio activo de la producción en condiciones económicas de explotación, y recuperar para la producción las tierras anegadas e inundadas, mediante su defensa y saneamiento. (<sup>210</sup>)

En nuestro plan hidráulico no se puede aceptar que se construya una gran red hidráulica si al mismo tiempo no se planifica la utilización hidroeléctrica que esas obras hidráulicas van a permitir. Vale decir que no se trata de un plan, sino de dos: un Plan Hidráulico y paralelamente un Plan Hidroeléctrico. Cada dique —en cuanto sea posible— debe tener su usina.

Para ilustrar este Plan y sus objetivos acerca de los problemas hidráulicos, los estudios realizados por los organismos técnicos correspondientes, en coordinación con el organismo nacional de planificación, han establecido ya como una apreciación inicial que los recursos hidráulicos de exclusiva jurisdicción argentina se distribuyan de la siguiente manera: 75 por ciento corresponde a la Patagonia y el 25 por ciento al resto del país. De ese 25 por ciento, Cuyo, la zona centro oeste, tiene el 10 por ciento, y el norte, 14 por ciento. Estas cifras vienen a confirmar cuanto hemos dicho acerca de las enormes posibilidades de la Patagonia, toda vez que la riqueza hidráulica está íntimamente vinculada con el progreso económico y social de las regiones en que ella existe al alcance de la mano del hombre, si éste sabe aprovecharla y si hay, como en este caso, un Gobierno que favorece la era del "hombre" a los fines del progreso integral de la Nación.

Esta situación, sin embargo, existente en relación con la Patagonia y demás regiones del país, significa que el problema hidráulico tiene una gravitación fundamental en las zonas áridas y semiáridas del país, y en materia hidráulica son necesarias grandes obras. La acción de gobierno habrá de dirigirse a obtener el mejor aprovechamiento mediante los estudios integrales correspondientes, que determinen la mejor utilización de este escaso recurso, particularmente en las zonas centro, oeste y norte.

Los estudios integrales realizados y que continúan realizándose, después de haber conformado la organización del Estado en esta materia, darán la evidencia de cuál es el aprovechamiento más conveniente a los fines de realizar las inversiones que produzcan el mayor beneficio posible.

En este sentido, no hemos de caer en los vicios de otros tiempos y el factor técnico económico, como su necesidad social, habrán de ponderarse armoniosamente. El Plan, además, tiene en cuenta otros aspectos: señalar orientaciones definidas acerca de la estrecha colaboración con las provincias y un ordenamiento de las obras según la conveniencia económico-social; de la simultaneidad de las obras de riego con las obras de embalse, y de la adecuación del regante. Y la acción predominante en este sentido será la tendiente a habilitar todas las obras de regadio a fin de incorporar a la producción 175.000 hectáreas.

Si tenemos en cuenta que hasta el presente y mediante la acción desordenada de todos los gobiernos que precedieron al general Perón, solamente han sido habilitadas un millón de hectáreas en todo el país, y a través de cien años de

# OBJETIVOS GENERALES

## PLANIFICACION HIDRAULICA

### XIV.G.1.

Los trabajos de planificación hidráulica, integral, regional y local serán conducidos por los organismos del Estado en coordinación con los organismos provinciales.

La ejecución de las grandes obras hidráulicas será realizada por la Nación, que contribuirá el desarrollo de la capacitación

acción, la realización de este objetivo es perfectamente factible, puesto que representa un incremento de 17,5 por ciento en el término de cinco años por la acción del Gobierno peronista.

Se proyecta la terminación de los diques Jume-Esquina, primera etapa, Santiago del Estero; el Compensador Batiruana, de Tucumán; La Huertita, de San Luis, objeto de tantas preocupaciones para los puntanos. Y en este sentido hay que dejar perfectamente aclarado que la inclusión de este objetivo dentro de este 2º Plan Quinquenal ha sido determinada expresamente por el señor Presidente, en atención a los requerimientos de la provincia de San Luis.

También se proyecta la terminación de los embalses de Las Pirquitas, de Catamarca, y el Florentino Ameghino, de Chubut; el Compensador Los Molinos Nº 2, de Córdoba; el Compensador Valle Grande, de Mendoza, y La Florida, de San Luis.

Además se prevé en este 2º Plan Quinquenal la iniciación de los diques de Segunda Angostura, de Huelches, del Río San Juan, y La Bella, del Río Pilcomayo.

En esta materia el programa a realizarse es en realidad mínimo, lo que permitirá evitar toda dispersión de esfuerzos, y entendemos que es norma de buen gobierno habilitar las obras adelantadas, antes de afrontar nuevas realizaciones que demoren las habilidades indicadas. En realidad, la acción y el impulso formidable impreso por el Gobierno del general Perón a las obras hidráulicas determinaron en el ambiente general del país un malentendido, porque en la exposición de motivos correspondiente al Primer Plan Quinquenal el general Perón dijo expresamente que éste, en materia de hidráulica y de obras de energía eléctrica, era un plan de quince años, pero la inquietud de los argentinos por cumplir, la inquietud de los organismos del Estado por hacer y el permanente empuje del general Perón determinaron que los estudios integrales fuesen avanzando más en el tiempo que las previsiones y que en numerosos casos fuesen, incluso, iniciadas obras cuya ejecución debía demandar y habrá de demandar —porque las previsiones eran exactas en ese sentido— el período de tiempo previsto, o sea tres planes quinquenales, al término de los cuales la República Argentina podrá agradecerle al general Perón el haberla puesto a la altura de las naciones más adelantadas.

Por lo tanto, la prudencia exige que no se insista en la iniciación de nuevas obras en esta materia, porque no es conveniente para el equilibrio general del país, ya que la puesta en marcha del Primer Plan Quinquenal en la forma que

técnica de las provincias, territorios y particulares para la realización de las obras y trabajos locales. (211)

## RECURSOS HIDRAULICOS

### XIV.G.2.

El Estado organizará los estudios e investigaciones tendientes a establecer los reales recursos hidráulicos superficiales y subterráneos y el pronóstico de los caudales de derrame de las cuencas hidrológicas de régimen nival, glacial o pluvial, a fin de posibilitar su aprovechamiento.

## REGIMEN DE PRIORIDADES

### XIV.G.3.

El aprovechamiento hidráulico, en las zonas áridas y semiáridas del país, será ordenado a fin de que tenga prioridad la provisión de agua potable y para regadío sobre cualquier otro destino.

## ZONAS CON OBRAS CONSTRUIDAS

### XIV.G.4.

Las zonas que cuenten ya con obras principales construidas de embalse y riego tendrán prioridad en los trabajos complementarios de aprovechamiento, y en lo sucesivo las obras principales y las complementarias serán desarrolladas simultáneamente.

## FUNCION SOCIAL DEL REGADIO

### XIV.G.5.

La acción oficial incrementará la superficie de las zonas de regadío y creará nuevas zonas en orden al cumplimiento de la fun-

hemos señalado hace necesaria la obtención de divisas, materiales, mano de obra, maquinarias y otros elementos indispensables para la realización integral de los demás planes.

El cumplimiento de un plan de quince años no puede hacerse en cinco, sin desmedro de otras actividades; y la planificación ha tenido fundamentalmente en cuenta este concepto: que habrá de ser realizado mediante la colaboración de los propios interesados, que habrán de postergar sus lógicas y naturales ambiciones en este sentido.

(211) Es un principio de ordenamiento nacional en esta materia.

ción social del regadio, que debe concretarse en el mejoramiento del nivel de vida de la población, la reactivación económica de la zona y el arraigo y la estabilidad del productor. (212)

## REGADIO Y MINIFUNDIOS

XIV.G.6.

Las medidas tendientes a la supresión progresiva de los minifundios en las actuales zonas de regadio serán adoptadas sobre la base de una distribución racional de la tierra en las nuevas superficies de regadio a incorporarse. Además se promoverá la formación de cooperativas que posibilitarán el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los productores. (213)

## CAPACITACION DE LOS USUARIOS

XIV.G.7.

El Estado propicia la capacitación de los usuarios, a fin de posibilitar el aprovechamiento racional del recurso hidráulico disponible.

## ENTIDADES DE REGANTES

XIV.G.8.

El Estado auspiciará la creación de entidades o empresas de regantes, a fin de que progresivamente tomen a su cargo la administración, conservación y mantenimiento de las obras de regadio, en la medida que convenga al interés nacional.

## COOPERATIVAS DE PRODUCTORES EN ZONAS DE REGADIO

XIV.G.9.

El Estado auspiciará especialmente la formación y el desarrollo de cooperativas de productores en las zonas de regadio, de acuerdo con las previsiones del capítulo "Acción Agraria", del presente Plan.

## DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES

XIV.G.10.

Las nuevas zonas de riego y las tierras recuperadas mediante las obras de defensa y saneamiento serán habilitadas mediante

(212) El primer Gobierno peronista se encontró con el problema del minifundio en las zonas de regadio, lógica derivación de la aplicación de un sistema discrecional de origen político, en todas las zonas de regadio.

(213) Aquí, como en todos los casos, se aplica el principio: primero, la fealdad del Pueblo, y luego, la grandeza de la Nación.

planes especiales que tendrán en cuenta primordialmente las necesidades básicas de la economía regional correspondiente.

## UNIDADES ECONOMICAS EN ZONAS DE REGADIO

XIV.G.11.

Las explotaciones en zonas de regadio y en tierras recuperadas por obras de defensa y saneamiento se realizarán en unidades económicas indivisibles y adecuadas para el sostenimiento y la seguridad económica del productor y su unidad familiar.

Los planes de habilitación de las tierras de regadio o recuperadas por defensa y saneamiento tendrán en cuenta de manera especial las determinaciones del presente objetivo. (214)

## ASIGNACION DE TIERRAS

XIV.G.12.

La asignación de tierras en las nuevas zonas de regadio o recuperadas mediante obras de defensa y saneamiento será realizada según lo establecen las normas que orientan la acción colonizadora del Estado a que se refiere el capítulo "Acción Agraria", y en particular otorgando preferencia a los productores de la región. (215)

## REGADIO Y EQUILIBRIO DEMOGRAFICO

XIV.G.13.

Los planes especiales de habilitación y de ordenamiento racional de las zonas de regadio tendrán en cuenta la necesidad de establecer un adecuado equilibrio entre los recursos hidráulicos disponibles y las unidades familiares de la población beneficiaria.

## MECANIZACION DE OBRAS

XIV.G.14.

La mecanización de la construcción de obras de regadio será intensificada al máximo posible, a fin de disminuir los costos y el tiempo de ejecución.

(214) Se repiten también algunas de las prescripciones del Plan Agrario, pero que en este caso tienen fundamental importancia para evitar los errores cometidos por los gobiernos que nos precedieron.

(215) En este sentido el Plan Agrario establece un cierto orden de prioridad. Primero, los productores de la región; segundo, las familias de los hijos de los agricultores argentinos, y tercero, las familias provenientes de la corriente migratoria.

## **EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

### **XIV.G.15.**

Las empresas especializadas en la construcción de obras hidráulicas contarán con el apoyo del Estado que les permita elevar su capacidad técnica y económica para permitir la realización de las obras que prevé el presente Plan y las que requerirá el país en lo sucesivo.

El Estado auspiciará la instalación de nuevas empresas especializadas en la construcción de obras hidráulicas, siempre que posean reconocida eficiencia. (216)

## **INVESTIGACIONES HIDRAULICAS**

### **XIV.G.16.**

Las investigaciones hidráulicas serán desarrolladas en orden

a la facilitación del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Plan, y en particular:

- a)* la investigación tecnológica que facilite la construcción de obras hidráulicas, auspiciándose la instalación de laboratorios de ensayo;
- b)* las investigaciones agronómicas destinadas a establecer dotaciones y turnos de riego, conforme a las exigencias de cada cultivo en función de los suelos y de los climas de las zonas de regadío, con el propósito de obtener el máximo aprovechamiento hídrico y la mayor y mejor producción agrícola. (217)

## **OBJETIVOS ESPECIALES**

### **INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS XIV.E.1.**

En el quinquenio 1953/57 será realizado el 15 % de los estudios que requiere el país para el conocimiento y ponderación total de sus recursos hídricos.

### **EMBALSES PARA REGADIO**

### **XIV.E.2.**

En el quinquenio 1953/57 serán terminadas las siguientes obras de embalse para regadio:

- a)* Jume - Esquina, 1<sup>a</sup> etapa (Río Dulce - Salado), Santiago del Estero;
- b)* La Huertita (Río Quines), San Luis;

(216) Una de las mayores dificultades que hubo de afrontar el Gobierno del general Perón en la realización de su plan hidráulico fué, precisamente, la ausencia en el país de una organización de empresas especializadas en la construcción de obras hidráulicas. Con este objetivo, que no hace más que consolidar toda una obra de promoción realizada en la mayoría de los casos personalmente por el general Perón, se posibilita la ejecución del resto del presente Plan, no sólo en lo

*c)* Compensador Batiruana (Río Marapá), Tucumán.

Y será iniciada la construcción de las siguientes obras:

- a)* Río San Juan, San Juan;
- b)* La Bella (Río Pilcomayo), Formosa.

### **EMBALSES DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE**

### **XIV.E.3.**

En el quinquenio 1953/57 será terminada la construcción de los siguientes embalses de aprovechamiento múltiple:

- a)* Las Pirquitas (Río del Valle), Catamarca;
- b)* Florentino Ameghino (Río Chubut), Chubut.

que respecta al actual quinquenio, sino también al quinquenio siguiente, en que habrán de ser completadas todas las previsiones del Primer Plan Quinquenal.

(217) Si estas previsiones estaban contenidas en el Plan Agrario, con cuanta mayor razón estarán en éste, cuando el Estado y todo el país aportan en realidad su esfuerzo a fin de que las tierras sean bien utilizadas y de acuerdo con las necesidades nacionales.

## PLAN HIDRAULICO

XIV.2.

SUPERFICIE  
DE REGADIO  
HABILITADA

HASTA 1951

1.000.000 Has.

175.000  
Has.

1957 AUMEN-  
TO 17,5 %

CAPACIDAD  
DE  
EMBALSE

DESDE 1875 HASTA 1951

2.000 Hm<sup>3</sup>

2.426 Hm<sup>3</sup>

1957 AUMENTO 121 %

- c) Compensador Los Molinos Nº 2 (Los Molinos), Córdoba;
- d) Compensador Valle Grande (Río Atuel), Mendoza;
- e) La Florida (Río Quinto), San Luis.

(Las obras de embalse de Florentino Ameghino y siguientes serán financiadas con el Fondo Nacional de la Energía.)

Durante el quinquenio 1953/57 será iniciada la construcción de los siguientes embalses de aprovechamiento múltiple:

- a) Segunda Angostura (Río Limay), Río Negro;
- b) Huelches (Río Colorado), Río Negro y Eva Perón.

(El embalse de Huelches se financiará con cargo al Fondo Nacional de la Energía.)

## OBRAS DE RIEGO

XIV.E.4.

Durante el quinquenio 1953/57 las obras de regadio permitirán habilitar 175.000 hectáreas.

## SANEAMIENTO Y DEFENSA

XIV.E.5.

Las obras de saneamiento y defensa comprenderán momentáneamente:

- a) desviación del Río Neuquén a Lago Pellegrini;
- b) encauzamiento del Río Salado;
- c) desagües en la margen izquierda del Río San Juan.

## INVERSIONES ESTATALES

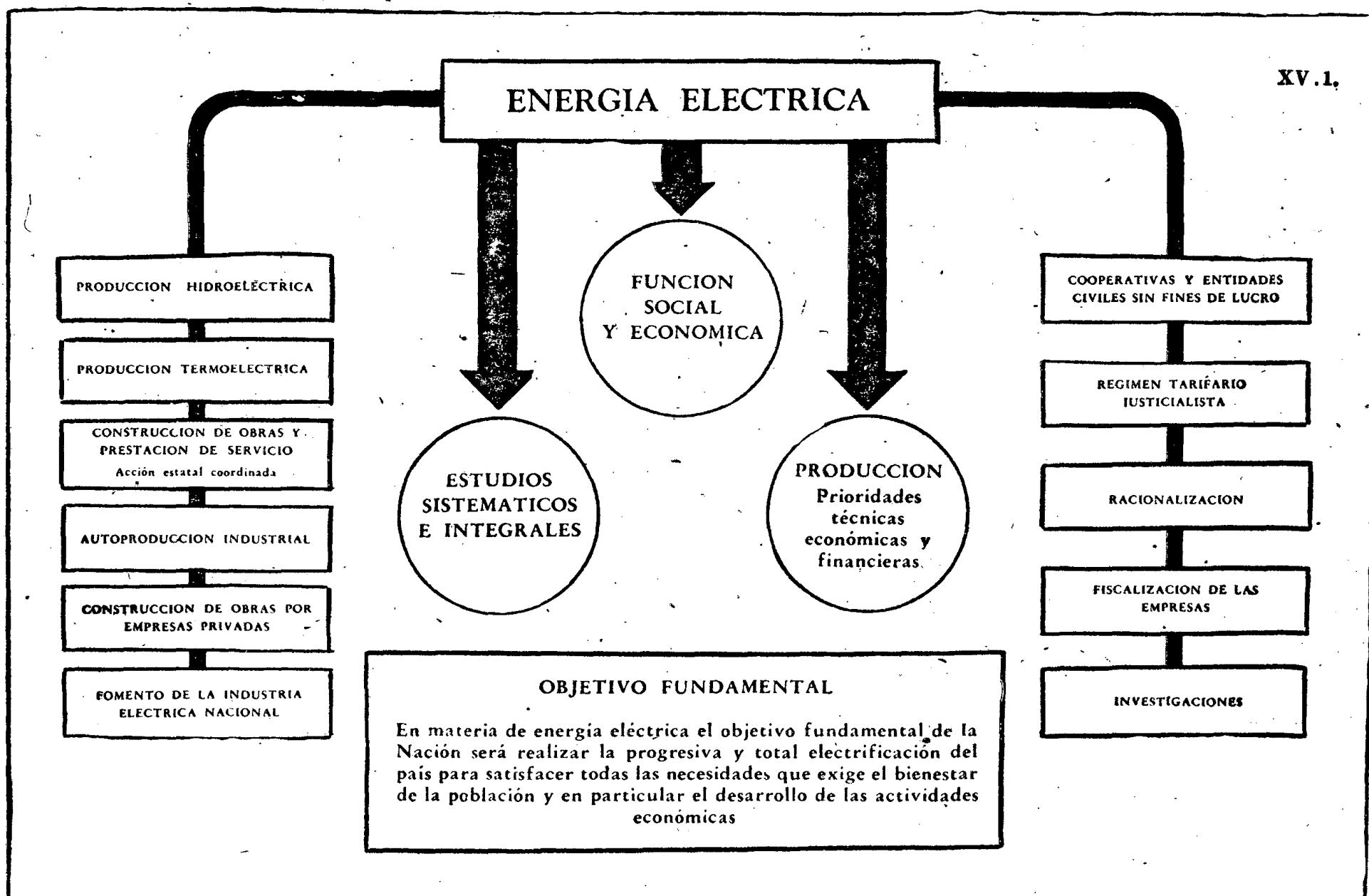
XIV.E.6.

En el quinquenio 1953/57 Empresas Nacionales de Energía (Agua y Energía Eléctrica) ajustará sus inversiones para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan, de acuerdo con el siguiente detalle:

Investigaciones, estudios y proyectos ....	m\$n.	75.000.000
Embalses para regadio .....	"	57.000.000
Embalses de aprovechamiento múltiple ..	"	170.000.000
Obras de riego .....	"	471.500.000
Saneamiento y defensas .....	"	26.500.000
Total .....	m\$n.	800.000.000

## **Capítulo XV**

# **ENERGIA ELECTRICA**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XV F.

En materia de energía eléctrica el objetivo fundamental de la Nación será realizar la progresiva y total electrificación del país para satisfacer todas las necesidades que exige el bienestar

(<sup>218</sup>) En materia de energía eléctrica, que es en realidad un plan que integra el hidráulico, nosotros debemos referirnos a ciertos antecedentes que se relacionan con el Primer Plan Quinquenal y a la situación en que el general Perón encontró a nuestro país en 1946.

En realidad, en 1946 prácticamente sólo se conocía la energía térmica como fuente de provisión de energía eléctrica para la industria y para todas las necesidades nacionales en esta materia. En 1945 sólo teníamos 42.000 kilovatios de energía hidroeléctrica y éses, muy mal aprovechados, equivalían al 4 por ciento de la potencia total instalada en todo el país.

No se preocuparon los gobiernos anteriores al del general Perón de esta materia. Ellos partían de la base de que un país agropecuario —y así consideraban a nuestro país—, un país de explotación capitalista, un país colonial o un país poco desarrollado, como lo llamarían ahora los imperialismos, no necesita tener energía hidroeléctrica. Tampoco le interesa al capitalismo internacional la construcción de centrales hidroeléctricas y más bien se dedicó a la integración de los consorcios que se distribuyeron el país a fines de "servirlo", etc.—esto va entre comillas—, de la misma manera que los ferrocarriles, los teléfonos, etc., que, con el pretexto de servir al país y con el pretexto del progreso que ahora se llamaría ayuda técnica, lo único que hicieron fué servirse del país, es decir, servir a los intereses de los monopolios y de los intereses generales del capitalismo internacional.

El Gobierno en aquella época se limitaba a otorgar concesiones y a realizar una fiscalización precaria. De esa manera todo el país fué dividido en zonas de influencia, a los fines de ese servicio, por los distintos consorcios, con la complicidad, por todos conocida, de los distintos partidos políticos que actuaron en el Gobierno y que ahora reciben permanentemente nuestra acusación en este sentido, por haber entregado un servicio tan importante de la economía nacional como es la energía eléctrica.

En 1946 —y repetimos, porque el problema es conexo, lo que dijimos con respecto al Plan Hidráulico— el Gobierno tomó la conducción de los servicios eléctricos del país, y para ello se organizó creando Agua y Energía, en el Primer Plan Quinquenal, por una de las leyes previstas.

Hacía falta industrializar el país de acuerdo con el objetivo fundamental señalado para el Primer Plan Quinquenal por el general Perón, y para ello necesitábamos una mayor producción de energía eléctrica, y en esa producción, lo mismo que dijimos con respecto a combustibles, el déficit era tan grande y el incremento de la actividad ha sido tan extraordinario en estos años, que todo lo realizado en esta materia aún no aparece en su plenitud, puesto que toda la obra realizada te hacia no alcanza para remediar la incuria de tantos años correspondientes a los que precedieron al Gobierno del general Perón.

de la población y en particular el desarrollo de las actividades económicas. (<sup>218</sup>)

En 1946 teníamos, por ejemplo, 3.320 millones de kilovatios hora por año, y en 1950 ya teníamos cinco mil millones de kilovatios hora por año.

En 1946 el Estado no tenía ninguna central eléctrica; hoy administra 51 centrales con 83.700 kilovatios de potencia.

Las cifras anteriores se refieren a la energía eléctrica generada. Estas últimas cifras se refieren exclusivamente a potencia instalada.

Representa esa cifra de 83.700 kilovatios el 60 por ciento de toda la potencia que la acción privada instaló desde 1936 a 1946. Y esto fué realizado a pesar de todas las dificultades opuestas por los intereses internacionales, empeñados en impedir, en este sentido, la acción del general Perón, porque ellos conocen y conocían perfectamente bien que esto era el punto neurálgico del Plan Quinquenal en relación con la industrialización del país.

En materia de energía hidroeléctrica, en la ejecución de este 2º Plan Quinquenal, se prevé instalar una potencia de 350 mil kilovatios. En el Primer Plan Quinquenal ya se han habilitado 10 mil kilovatios, pero hay que tener en cuenta que en los primeros cinco años del Plan ha sido puesto en ejecución el plan de 15 años. En la exposición de motivos correspondiente al Primer Plan Quinquenal, el general Perón dijo: "En materia de energía eléctrica, el plan nacional de electrificación, que abarca estudios, construcciones e instalaciones en las 14 provincias y 6 territorios nacionales, requiere, para su realización total, un mínimo de 15 años. Contempla preferentemente el aprovechamiento de los recursos hidráulicos del país, con el fin de elevar la potencia hidráulica instalada de 45 mil kilovatios a cerca de 1.400.000. Contempla, asimismo, el tendido de 4.500 kilómetros de líneas de transmisión que, en forma periódica, irán integrando sistemas eléctricos de proyecciones regionales primero y nacionales más tarde."

En este sentido, también hubo dificultades de orden internacional que impidieron el aprovechamiento de importantes fuentes de energía hidroeléctrica que hubieran beneficiado, no sólo a nuestro país, sino también a los países vecinos.

El Gobierno del general Perón, que incluyó esas obras en el Primer Plan Quinquenal de gobierno, puso toda su buena voluntad para el cumplimiento de este objetivo, toda vez que ello iba a beneficiar fundamentalmente al Pueblo argentino y, al mismo tiempo, a uno de nuestros países limítrofes.

De manera que la potencia instalada en relación con la que ha de instalarse en el 2º Plan Quinquenal, de 350.000 kilovatios, importa el comienzo de una serie de habilitaciones que verdaderamente harán historia en la vida nacional, y permitirán, mediante su cumplimiento, la realización de los estudios correspondientes en la zona patagónica y en otras zonas del país, a fin de cumplir, por nosotros mismos, el objetivo de llegar a la potencia hidroeléctrica instalada de 1.400.000 kilovatios establecida por el Primer Plan Quinquenal.

En materia de energía termoeléctrica, la potencia habilitada por el Estado

# OBJETIVOS GENERALES

## FUNCION SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA ENERGIA ELECTRICA

La producción de energía eléctrica será destinada preferentemente:

- a) al consumo familiar mínimo;

durante el quinquenio es de 45.000 kilovatios, en el interior, listos ya y en funcionamiento, y se encuentran en construcción centrales termoeléctricas con una potencia instalada de 406.000 kilovatios, cuya energía representa un aumento de 52 millones de kilovatios a fines de 1946, a cargo del Estado, puesto que a principios de ese año todos los servicios eran cumplidos por la iniciativa privada. De 52 millones de kilovatios hora en 1946, pasa a 208' millones en 1951.

El número de usuarios pasó de 67.000, a fines de 1946, a 128.000. Y en cuanto a las líneas de transmisión, que el Primer Plan Quinquenal preveía en 4.500 kilómetros —como decía el general Perón, en forma paulatina irán integrando sistemas eléctricos de proyecciones regionales primero y nacionales más tarde—; se han ido ampliando progresivamente en este quinquenio, a pesar de las dificultades internacionales y uno de cuyos ejemplos ha sido la provisión de los correspondientes conductores, para lo que hubo que superar una serie de obstáculos en el orden internacional, por la acción de los imperialismos que se oponían a nuestra electrificación.

Para llegar a la cifra de 4.500 kilómetros de líneas de transmisión en el Primer Plan Quinquenal se realizaron 458 kilómetros. Ello indica la iniciación de una tarea de 15 años, y en cuanto al 2º Plan Quinquenal, a fin de que se cumpla la palabra del general Perón, empeñada en el comienzo del Primer Plan Quinquenal, y sin que esto represente un esfuerzo extraordinario para los organismos técnicos correspondientes, habrán de realizarse líneas de transmisión por un total de dos mil kilómetros. De manera que en el Tercer Plan Quinquenal, con la organización correspondiente, superadas las dificultades técnicas y mediante una industria nacional concurrente, han de poder cumplirse plenamente los objetivos sustentados por el general Perón.

En cuanto a las redes de distribución, que en 1946 sumaban 968 mil kilómetros, en 1951 suman 2.786.000, lo que equivale a un 300 por ciento de aumento con respecto a la iniciación del Primer Plan Quinquenal.

Los principales objetivos del 2º Plan Quinquenal se refieren en este sentido a la relación entre la energía eléctrica correspondiente y la descentralización y promoción industrial. Se repite así el objetivo varias veces señalado durante la exposición y en el texto del Primer Plan Quinquenal.

El desarrollo de la industria pesada y de la industria química, sobre la base

### XV.G.1.

- b) al consumo industrial de acuerdo con el interés nacional;
- c) al gradual desarrollo de la electrificación rural. <sup>(219)</sup>

### ESTUDIOS

### XV.G.2.

Los estudios integrales en materia de energía eléctrica serán realizados en forma sistemática, para lograr:

- a) el conocimiento de las posibilidades de máximo aprovechamiento del potencial hidroeléctrico;

de las instalaciones hidroeléctricas en construcción. El bienestar de la población mediante el incremento de los servicios eléctricos correspondientes. En este sentido, daremos algunas cifras relacionadas con la acción en el 2º Plan Quinquenal. En 1951 nosotros disponíamos de 1.396.000 kilovatios en total de potencia instalada, que daba en energía 4.665 millones de kilovatios hora por año. En el 2º Plan Quinquenal se prevé —y su cumplimiento será perfectamente factible por los organismos nacionales correspondientes— la instalación de 2.323.000 kilovatios, que representarán una energía de 8.505 millones de kilovatios hora por año. O sea que en materia de potencia eléctrica, el 2º Plan Quinquenal proyecta un incremento del 66 % con respecto a las cifras actuales de nuestra potencia eléctrica y en materia de energía un aumento del 82 %.

Por otra parte, se prevén todas las necesidades de la producción industrial, y será auspiciada la autoproducción industrial; será fomentada la industria eléctrica nacional; serán fiscalizadas, de acuerdo con las prescripciones constitucionales y con las leyes correspondientes de la materia, las empresas, y al mismo tiempo se establece —ya definitivamente— el sistema y la forma de organización de los servicios públicos en esta materia, sobre la base de la conducción nacional, con la participación de las municipalidades, de las cooperativas y de las entidades privadas que, sin fines de lucro, puedan participar en esta actividad.

Subsistirán, lógicamente, algunas necesidades al término del 2º Plan Quinquenal, y debemos ponerlas bien en claro todos cuantos tenemos, lógicamente, la ambición de que en este sentido se cumplan las previsiones del Plan. Subsistirán algunas necesidades, pero hay que tener en cuenta, siempre y en todo momento, que el Plan de Energía y el Plan Hidroeléctrico fueron previstos por el general Perón, no para cinco años, sino para quince. Y hay que considerar, también, las posibilidades financieras que fueron tenidas en cuenta en el Primer Plan Quinquenal y las posibilidades técnicas, a fin de no apurar en este sentido la marcha, porque la intensificación de estas tareas en este orden de cosas lógicamente repercute sobre otras actividades tan importantes como ésta para la vida nacional.

<sup>(219)</sup> Este es un objetivo que, lógicamente, habrá de cumplirse a largo plazo, en base a la ponderación exacta de las necesidades actuales del país.

- b) la eficiente utilización de combustibles (especialmente sólidos minerales y vegetales) y demás recursos naturales para la producción termoeléctrica.

## PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

XV.G.3.

La producción de energía eléctrica será desarrollada teniendo en cuenta:

- a) que en la racional utilización de los recursos energéticos debe tener prioridad la energía hidroeléctrica;
- b) que debe tenderse en lo posible a que la producción, en la medida conveniente, se anticipe a la demanda.

La producción de energía eléctrica se ajustará a las prioridades técnicas, económicas y financieras del presente Plan. (220)

## PRODUCCION HIDROELECTRICA

XV.G.4.

La producción hidroeléctrica será desarrollada a fin de satisfacer:

- a) las necesidades de los actuales centros de consumo según su importancia económica, social y de defensa nacional;
- b) las necesidades que exigirá el desenvolvimiento de la industria pesada (siderúrgica, metalurgia y química);
- c) la demanda de energía destinada a intensificar y promover la explotación de las fuentes de materias primas conforme al interés nacional;
- d) las necesidades de energía que exige la racional y progresiva descentralización industrial del Gran Buenos Aires, procurando la creación de nuevos centros industriales que contribuyan al desarrollo de las economías regionales;
- e) la complementación necesaria de las usinas hidroeléctricas ejecutadas y en ejecución.

(220) —b) Este párrafo señala, en realidad, un objetivo ideal teniendo en cuenta todo lo que hemos heredado en esta materia y que la acción realizada por el Gobierno peronista, con todo su empuje y todo su dinamismo y actividad, todavía no ha logrado llegar a satisfacer las necesidades de la demanda. De tal manera que éste es un objetivo que queda señalado como un principio fundamental a lograr en el futuro después de la terminación del 3er. Plan Quinquenal.

## PRODUCCION TERMOELECTRICA

XV.G.5.

La producción termoeléctrica será desarrollada:

- a) conforme a las prioridades establecidas en el objetivo precedente cuando así convenga al interés del Estado y a la defensa nacional;
- b) cuando el costo y la economía del servicio sean más convenientes que la producción y la transmisión de la energía hidroeléctrica;
- c) cuando la producción de la energía térmica integre sistemas de generación hidroeléctrica.

## CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS POR EL ESTADO

XV.G.6

La Nación y las provincias, mediante una acción coordinada, construirán obras vinculadas al plan energético y prestarán los servicios correspondientes de acuerdo con las siguientes bases:

- a) los grandes aprovechamientos hidroeléctricos, centrales térmicas y sistemas de transmisión serán construidos por la Nación, que también podrá efectuar la prestación de servicios en los grandes núcleos de población mediante las redes actuales de distribución y/o las que construya
- b) la distribución y comercialización podrá también estar a cargo de las provincias, y cuando así convenga, de los municipios y entidades civiles sin fines de lucro;
- c) la generación de energía eléctrica en escala reducida y su transmisión, distribución y comercialización locales serán realizadas por las provincias y las entidades mencionadas en el inciso b);
- d) la Nación prestará asistencia técnica y económica a las provincias, y con el acuerdo previo de las mismas podrá reemplazarlas en la prestación de servicios hasta tanto adquieran la organización técnica necesaria.

## **PRODUCCION INDUSTRIAL DE ENERGIA ELECTRICA**

XV.G.7.

El Estado estimulará la autoproducción de energía eléctrica, para uso de las industrias, en la medida compatible con la planificación y defensa nacional:

- a) facilitando la instalación de centrales hidroeléctricas y térmicas que utilicen combustibles nacionales, y en particular subproductos de elaboración industrial racionalmente aprovechados;
- b) mediante el otorgamiento a título precario de concesiones del uso del agua pública.

## **CONSTRUCCION DE OBRAS POR EMPRESAS PRIVADAS**

XV.G.8.

En la medida compatible con la planificación y defensa nacional, se promoverá la construcción, por acción privada, de las obras e instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica, reservándose el Estado la explotación del servicio público y acordando al capital invertido justo margen de utilidad.

## **FOMENTO DE LA INDUSTRIA ELECTRICA NACIONAL**

XV.G.9.

El Estado fomentará la fabricación de planteles y elementos necesarios para la electrificación nacional, mediante su asistencia técnica y económica.

## **COOPERATIVAS Y ENTIDADES CIVILES SIN FINES DE LUCRO**

XV.G.10.

El Estado prestará preferente apoyo a las organizaciones cooperativas y a las entidades civiles, sin fines de lucro, constituidas o que se constituyan para prestar servicios públicos de energía eléctrica.

En los pequeños centros de consumo se estimulará la formación de cooperativas y empresas o entidades de producción y distribución, con la participación facultativa de los organismos del Estado.

En los medianos centros de consumo las cooperativas y empresas o entidades se limitarán, en general, a la distribución de la

energía eléctrica, quedando la generación y fiscalización a cargo del Estado.

## **REGIMEN TARIFARIO JUSTICIALISTA**

XV.G.11.

El Estado irá estableciendo, progresivamente, un régimen tarifario eléctrico mediante la aplicación de un fondo compensatorio de tarifas, y, coordinando la acción de las provincias y de la Nación, tenderá a:

- a) que las tarifas sean proporcionales al beneficio que prestan al usuario;
- b) que las tarifas, en distintas regiones del país, sean uniformes por iguales y determinados tipos de consumo, con la excepción que determina el inciso c);
- c) que las tarifas de fomento sean aplicadas para promover la actividad económica según el interés general y para promover particularmente la descentralización industrial.

## **RACIONALIZACION**

XV.G.12.

La racionalización en materia de energía eléctrica será ejercida sobre procesos y sistemas, materiales y equipos y combustibles para la producción energética y sobre los distintos usos de energía.

## **FISCALIZACION DE LAS EMPRESAS**

XV.G.13.

El Estado deberá organizar y realizar la fiscalización técnico-económico-financiera de las empresas y prestatarios del servicio público de energía eléctrica, a fin de:

- a) asegurar la continuidad del servicio;
- b) controlar el desenvolvimiento económico-financiero de las empresas y en especial los costos de producción y distribución;
- c) controlar la aplicación de las tarifas;
- d) procurar el mejoramiento y conservación de las instalaciones.

## INVESTIGACION

En materia de energía eléctrica, la investigación científica y técnica comprenderá:

- a) el mejoramiento de los procesos tecnológicos vinculados a la industria eléctrica en general, la producción /transformación y distribución, como así la transmisión de la energía eléctrica a larga distancia;

## XV.G.14.

# OBJETIVOS

## INVESTIGACION Y ESTUDIOS

## XV.E.1.

En el quinquenio 1953-57 será desarrollado el conocimiento de los recursos hidroeléctricos del país y de las posibilidades de su aprovechamiento, en concordancia con los objetivos del presente capítulo.

Serán estudiados asimismo los sistemas hidráulicos internacionales con vistas a la producción de energía hidroeléctrica en los ríos del sistema litoral y ríos y lagos cordilleranos. Esta acción será coordinada con los países limítrofes mediante los correspondientes convenios.

Los trabajos estarán a cargo de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.).

## CENTRALES HIDROELECTRICAS

## XV.E.2.

Durante el quinquenio 1953-57 será incrementada la producción de energía hidroeléctrica, mediante:

- a) la terminación de 31 centrales hidroeléctricas en ejecución con una potencia de 353.000 kilovatios y una generación de 1.382.000.000 kilovatios-hora por año;
- b) la iniciación y terminación de 2 centrales hidroeléctricas con un total de 18.000 kW y una producción anual de 76.000.000 de kWh;
- c) la iniciación hacia el final del quinquenio de las obras para la regularización y el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Colorado.

b) la eficiente utilización de los combustibles y de los sistemas de generación para el mayor rendimiento de los mismos y particularmente de los combustibles de origen nacional;

c) la producción de energía proveniente de fuentes permanentes (eólicas, maremotrices), así como la utilización de la energía atómica.

# ESPECIALES

## CENTRALES TERMOELECTRICAS

## XV.E.3.

Durante el quinquenio 1953-57 la producción de energía termoeléctrica será desarrollada mediante:

- a) la terminación de nueve centrales termoeléctricas actualmente en ejecución, que corresponden a una potencia instalada de 406.000 kilovatios;
- b) la iniciación de tres centrales termoeléctricas con una potencia de 306.000 kW, librando al servicio dos de ellas, y la habilitación central termoeléctrica del Gran Buenos Aires. Esta última está prevista para una potencia total de 300.000 kW, a fin de absorber el futuro crecimiento del consumo en el Gran Buenos Aires.

Los trabajos estarán a cargo de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.).<sup>(222)</sup>

(222) Entre ellos se destaca la central termoeléctrica de San Nicolás. Estamos, en este sentido, tan acostumbrados a las grandes realizaciones del Gobierno peronista que a veces nos conformamos con la sola enunciación de algunas obras que tienen tanta trascendencia en la vida nacional que superan en un mil por ciento a todas las realizaciones efectuadas por los gobiernos que precedieron al del general Perón, como es precisamente la central hidroeléctrica de San Nicolás.

Aparentemente, esto está en contradicción con cuanto hemos venido diciendo acerca de la descentralización industrial, pero hay que considerar el desarrollo de las industrias instaladas en el Gran Buenos Aires y el mejoramiento general de los servicios públicos, en relación con el consumo familiar y el déficit actual y la existencia deficitaria de maquinarias en nuestros servicios públicos locales, lo que exige la construcción de esta nueva central termoeléctrica en el Gran Buenos Aires.

## SISTEMA DE TRANSMISION E INTERCONEXION DE ENERGIA ELECTRICA

XV.E.4.

### a) Investigaciones y estudios:

En el quinquenio 1953-57 serán intensificadas las investigaciones relativas a la transmisión de energía eléctrica a larga distancia y serán estudiados especialmente la transmisión Mendoza-Buenos Aires y los sistemas de Córdoba, Corrientes y Jujuy.

### b) Nuevas líneas de transmisión:

En el quinquenio 1953-57 será realizada la construcción de 2.000 kilómetros de nuevas líneas de alta tensión correspondientes a los servicios que están a cargo de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.).

## AMPLIACION DE SERVICIOS EXISTENTES

XV.E.5.

Las instalaciones existentes en las centrales eléctricas, líneas y redes de distribución serán ampliadas en la medida en que lo exijan los servicios, cuya prestación está a cargo de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.).

## INVERSIONES

XV.E.6.

En el quinquenio 1953-57 las inversiones destinadas al cumplimiento de los objetivos del presente Plan ascenderán a 2.500 millones, con cargo al Fondo Nacional de la Energía.

## LEGISLACION

XV.E.7.

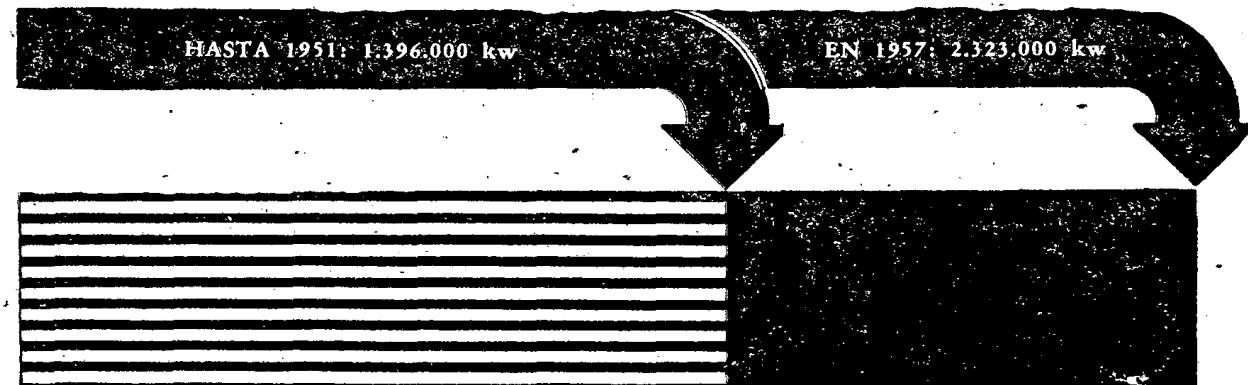
En el quinquenio 1953-57 la legislación correspondiente a la materia del presente capítulo habrá de regular:

- a) el uso de las caídas de agua para la producción de energía eléctrica;
- b) el régimen legal de los servicios públicos de energía eléctrica;
- c) el sistema impositivo nacional, provincial y municipal vinculado con la energía eléctrica;
- d) el sistema de la coparticipación federal;
- e) el régimen cooperativo y el régimen de entidades civiles sin fines de lucro que presten servicios públicos de energía eléctrica;
- f) los aprovechamientos hidroeléctricos para el autoabastecimiento industrial;
- g) el régimen tarifario conforme a las normas del presente Plan;
- h) el régimen de fiscalización y contralor de las empresas prestatarias (223)

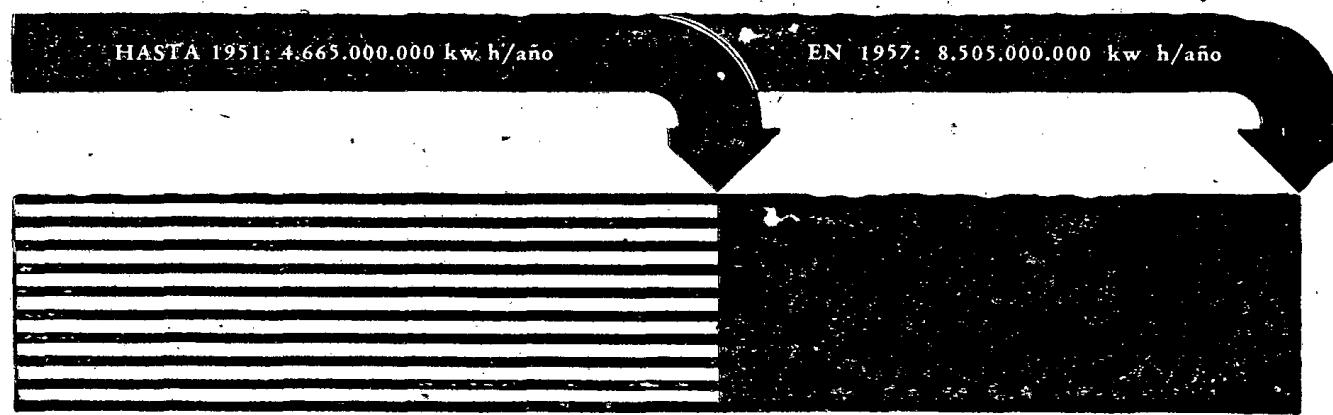
(223) Transcribense aquí estas palabras del Presidente de la Nación pronunciadas durante la exposición del Primer Plan Quinquenal: "Vuestra Honrabilidad podrá comprobar que el articulado del presente proyecto se limita a lo indispensable para alcanzar, con miras a la ejecución del plan nacional de energía y extender sus beneficios a todo el país, tres objetivos fundamentales que se mantienen en este Plan Quinquenal: a) Deslindar en forma clara, precisa y concordante con las atribuciones que son privativas del Gobierno de la Nación su jurisdicción sobre las distintas actividades, explotaciones y aprovechamiento abarcados por el Plan y su control por la Dirección Nacional de Energía; b) Dar preferencia a la producción y trabajo nacionales en el suministro de materiales y equipos necesarios para la total realización del Plan; y c) Que al quedar este último Plan concluido —se refiere a los tres planes quinquenales— no haya en todo el país sino un solo administrador de gas y electricidad: el Estado."

## ENERGIA ELECTRICA

POTENCIA  
66 % DE AUMENTO



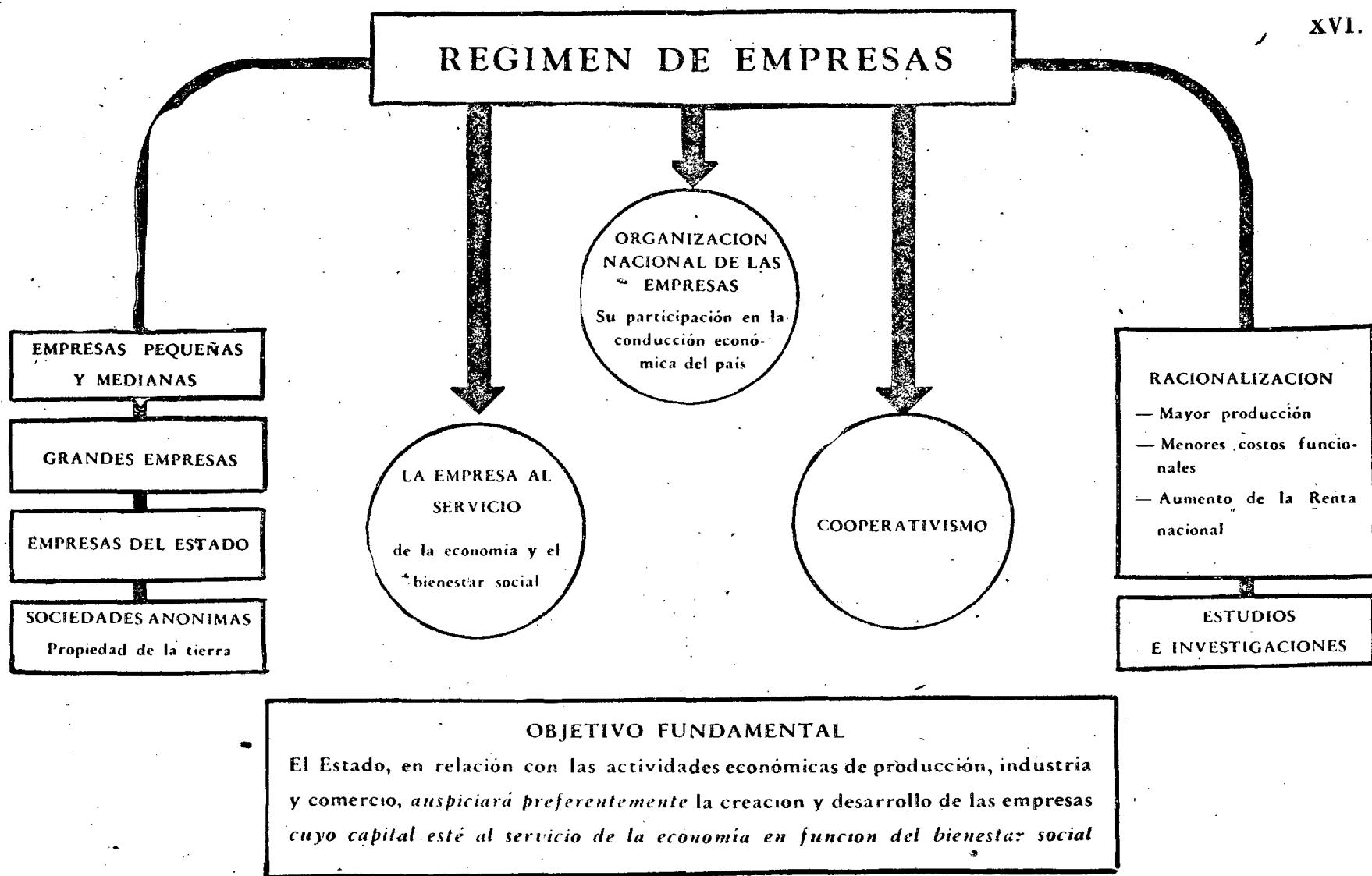
PRODUCCION  
DE ENERGIA  
62 % DE AUMENTO



**Capítulo XVI**

**REGIMEN**

**DE EMPRESAS**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XVI.F.

El Estado, en relación con las actividades económicas de producción, industria y comercio, auspiciará preferentemente la crea-

(224) Antes de entrar en la consideración del Plan en relación con las industrias, en la elaboración del 2º Plan Quinquenal ha sido tenido en cuenta lo referente al régimen de empresas. El régimen de empresas es fundamental cuando un país tiene una doctrina propia que se diferencia de las concepciones individualistas y colectivistas, toda vez que eso da un fundamento económico a todo el resto de su acción. El régimen de empresas ha sido, por eso, objeto de especial atención en la elaboración de este 2º Plan Quinquenal. Y ha sido tenido en cuenta sobre la base de las realizaciones ya efectuadas y de la doctrina expuesta en numerosas oportunidades por el general Perón.

En este 2º Plan Quinquenal, el Gobierno del general Perón desea dar forma legal a todo cuanto se ha realizado en estos años en cumplimiento de la Doctrina Peronista. Antes de 1946 el Gobierno prescindía de todo contacto con las empresas que no fuera para mandarles la policía cuando la reclamaban, a fin de someter a los obreros en huelga o bien cuando tenía necesidad de allegar fondos para el partido o de coimearlas. Existían ya en materia de empresas algunas leyes relativamente buenas, como la ley de cooperativas; pero las cooperativas, sin embargo, morían a poco de nacer, en manos de los monopolios capitalistas nacionales e internacionales.

Desde 1946 se echaron las bases de la reforma en este sentido, y tiene preeminencia en este aspecto la reforma constitucional. Luego, otras de las realizaciones han sido el auspicio del cooperativismo, la supresión de los monopolios internacionales en general, y en particular, de los monopolios internacionales en materia de comercialización de nuestra producción agropecuaria, substituyéndolos por el intervencionismo transitorio del Estado.

En el orden de las ideas, el problema actual del mundo se plantea en los términos y en las siguientes tres posiciones: en el individualismo, las empresas se rigen por la ley que llaman de la libre iniciativa, de la libertad individual en el orden económico, y que, en rigor de verdad, se concreta en la libertad económica de las empresas, o sea en la libertad del capital, que termina, lógicamente, en el capitalismo nacional primero, que explota a los obreros en el orden interno y que mediante el dominio del Gobierno desde sus grandes centrales, tales como las antiguas bolsas de comercio, trataba de influir en toda la vida política nacional.

En una segunda etapa, el capitalismo de las naciones que sostienen el principio de la libre iniciativa domina también la política de las naciones en el orden internacional y ha dado lugar a la creación del capitalismo internacional.

En el orden nacional explota a los trabajadores y a los hombres, y en el orden internacional explota a los pueblos. Sobre esto no necesitamos dar ejemplos.

En el colectivismo, el capital de las empresas y las mismas empresas, prácticamente, son del Estado o responden al total intervencionismo del Estado. El resultado es el mismo: la explotación del hombre por el Estado y la explotación del Pueblo por el Estado. Y cuando las empresas han llegado a tener una potenciadad similar a la que existe en los sistemas capitalistas, entonces el Estado se ve

obligado a ejercer también una forma particular de imperialismo económico que también nosotros conocemos.

La Doctrina Peronista es en este sentido clara y simple, y está escuetamente prescrita en la Constitución Nacional Peronista, cuyo artículo 39 expresa: El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social. Sus diversas formas de explotación —vale decir las empresas originadas en ese capital— no pueden contrariar los fines del beneficio común del Pueblo argentino.

Todo esto confirma lo que ha sido denominado por el propio general Perón, y a través de todo el desarrollo de su doctrina, la economía nacional. Más adelante dice también la Constitución Nacional: "Salvo la importación y exportación que estarán a cargo del Estado, de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios."

Parcen a primera vista incongruentes estas dos prescripciones constitucionales: es que en ellas se tienen en cuenta fundamentalmente las dos posiciones hasta ahora adoptadas por el mundo, y se le da forma clara, simple y precisa a la tercera posición en materia de capital y de empresas asignando una función social inclinable tanto al capital cuanto a las empresas correspondientes al capital.

Sobre estas dos bases constitucionales tan simples, el Estado y el Gobierno peronista, conformado según la doctrina de Perón, consideran que las empresas y por tanto el capital, deben servir a la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social. Esto equivale a decir que el capital es también, como toda propiedad un bien privado, que tiene una función social que cumplir. Esto es otra prescripción, la que se relaciona con la propiedad y también es una prescripción constitucional inclinable aceptada por el Pueblo argentino y desarrollada por el Gobierno del general Perón. Esta ha sido la norma de la Doctrina Peronista inspiradora de todo este capítulo titulado "Régimen de Empresas".

el capital no sirve a la economía y al bienestar social está en contra de la Constitución Nacional. Si la empresa no está al servicio de la economía y del bienestar social la empresa está en contra del Pueblo y se convierte en un instrumento de explotación del mismo.

Dicen que con estas prescripciones constitucionales, y más aún, con las determinaciones de este capítulo correspondiente al Régimen de Empresas es posible que no vengan capitales extranjeros al país. En esto pueden suceder dos cosas: primero que los capitales sean capitalistas o sea que abusen del capital, en cuyo caso nosotros no los queremos porque ya tenemos una dura y cruel experiencia de los capitalistas que, abusando del capital, explotaron a los trabajadores y a nuestro Pueblo; y además no queremos que toda la obra desarrollada por el general Perón durante diez años de lucha encarnada en contra de sus enemigos nacionales e internacionales sea tergiversada por la introducción de capitales capitalistas.

Segundo, si son capitales honrados que están dispuestos a servir a la econo-

# OBJETIVOS

## CAFITAL DE LAS EMPRESAS

### XVI.G.1.

El capital de las empresas, como todo capital, según la determinación expresa de la Constitución Nacional Peronista, "debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social".

A los efectos de una adecuada aplicación del presente Plan

mía nacional y al Pueblo, no tienen nada que temer. Por el contrario, aquí sus empresas ganarán más que en los regímenes llamados de libre empresa, que les sacan, por vía de impuestos, lo que por otras vías les sacan a las empresas los régimes colectivistas. Esas empresas, además, gozarán de la paz social que tenemos y además de todos los privilegios que tiene en esta tierra el capital cuando es humanizado, de acuerdo con la primera frase que ha dicho el general Perón al llegar a la Secretaría de Trabajo y Previsión, tan conocida por todos, de "elevar la cultura nacional, dignificar el trabajo y humanizar el capital".

Por todo ello, en lo que se refiere al aporte de los capitales extranjeros, no hay que preocuparse, porque en el momento por que atraviesa el mundo, la Argentina, en realidad, en el buen sentido de la palabra, es el único país verdaderamente capitalista que queda, es decir, el único país en cuyo seno el capital es debidamente respetado, con una sola condición: que sea un capital humanizado. Es lo único que les pedimos y lo único que puede salvar al capital. En este sentido, el sistema económico instaurado por el gobierno del general Perón en nuestro país en relación con los capitales, no sólo es el único que puede salvarlos, sino que también es el único que puede salvar a los capitalistas, porque si ellos insisten en los países individualistas en mantener el interés económico por encima de todo otro interés, y sin tener en cuenta la humanización del capital, terminará por producirse la reacción lógica de las masas trabajadoras y perderán todo, como ha dicho y dice siempre el general Perón, incluso la cabeza.

Cuando los hombres que poseen capital en el mundo tengan plena conciencia de esta situación —y ya la van teniendo, porque todos los días llegan hombres de capital del mundo entero que quieren venir a la República Argentina a pesar de las dificultades que muchas veces les oponen los gobiernos extranjeros—, nosotros estaremos en condiciones de fijar nuestros requisitos, que, por otra parte, no son muchos: son lógicos y humanos. En este caso, lo mismo que en tantos otros problemas —en el problema inmigratorio o en el del comercio exterior—, tenemos que partir de la base de que ellos tienen la necesidad de comer, y nosotros —como dice el general Perón— tenemos la comida.

Tampoco en este sentido tenemos que hacernos excesivas ilusiones. Es preferible partir de la base de que todo el esfuerzo que prevé el general Perón para los próximos planes quinquenales, en todos los objetivos, serán logrados por nuestro esfuerzo; si a ese esfuerzo se adicionan en el orden económico capitales extranjeros, mejor, y si no, al final de la partida tendremos el orgullo de decir que todo lo hemos realizado gracias a nuestro esfuerzo propio y gracias, sobre todo, a la presencia y a la idea del general Perón.

# GENERALES

Quinquenal en cuanto se relaciona con el capital aplicado a la actividad económica de las empresas, declarase que "el capital está al servicio de la economía y tiene como principal objeto el bienestar social", cualesquiera sean las formas jurídicas y las dimensiones económicas de las empresas:

- a) cuando la actividad de la empresa tiene como objetivo fundamental obtener la máxima producción en función del consumo y dicha producción se realiza con el máximo de eficiencia y al más bajo costo;
- b) cuando la actividad económica que realice no tenga por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios;
- c) cuando ofrezca a sus obreros las mejores condiciones de trabajo, seguridad y estabilidad, y a la colectividad sus aportes de progreso técnico y económico;
- d) cuando la empresa económica ofrezca a sus trabajadores una adecuada participación;
- e) cuando esté integrada por el esfuerzo económico de los pequeños ahorristas (capitalización del Pueblo), sin perjuicio del cumplimiento del inciso a). (225)

(225) Muchas veces se ha referido el general Perón a la subordinación que debe tener la producción con respecto al consumo, ya que la Doctrina Peronista establece que debe superarse el concepto del punto óptimo establecido por la doctrina capitalista. La finalidad de las empresas en este sentido es producir todo quanto sea necesario para el bienestar social y no, tal como lo establece el principio hedónico, nada más que aquello que sea necesario para obtener el mayor rendimiento o el mayor beneficio con el menor esfuerzo.

d) En este sentido, el porvenir y la integración de la única clase de los hombres que trabajan, de acuerdo con la Doctrina Peronista, son los que han de dar las dimensiones de esta adecuada participación. En el capitalismo, el instrumento de trabajo es de pocos; los explotados son muchos. En el colectivismo, el instrumento de trabajo, el hombre, es del Estado. El Justicialismo aspira a que el instrumento de trabajo en este sentido sea, en alguna manera, de todos, y de este modo más hombres irán elevándose moral y materialmente y la empresa tomándola una verdadera conformación social. Porque en ninguna forma mejor que dando la adecuada participación a los trabajadores en alguna medida en las empresas podrá lograrse que

## COOPERATIVISMO

### PROTECCIÓN Y ESTIMULO

- Asistencia Técnica
- Crédito Bancario
- Aprovisionamiento
- Régimen impositivo
- Prioridades en los servicios y trámites

PARTICIPACION DEL  
SISTEMA NACIONAL  
COOPERATIVO  
*En la conducción económica  
del país*

### COORDINACION PERMANENTE

De las cooperativas de pro-  
ducción, agropecuarias, indus-  
triales, con las cooperativas  
de distribución y de consumo

EL ESTADO AUSPICIA UN SISTEMA NACIONAL de organiza-  
ciones cooperativas que represente a todos los sectores económicos y  
sociales del país, y defienda sus intereses

## **COOPERATIVISMO**

El Estado estimulará y protegerá el desarrollo del cooperativismo en todas las actividades económicas y particularmente en las que se mencionan en los objetivos del presente Plan. A tal fin la acción estatal será ejercida mediante la asistencia técnica y económica a las cooperativas: crédito bancario, provisión de materias primas, exención o reducción de impuestos, prioridad en los servicios públicos y trámites administrativos, etc.

## **PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS EN LA CONDUCCION ECONOMICA DEL PAIS**

La conducción de las actividades económicas que realiza el Gobierno exige la participación de las organizaciones económicas del Pueblo y en particular del sistema nacional cooperativo.

## **COORDINACION DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS**

El Estado auspiciará la coordinación permanente de las organizaciones cooperativas de producción agropecuaria o industrial y de distribución, con las cooperativas de consumo, a fin de suprimir la intermediación comercial innecesaria.

## **EMPRESAS DEL ESTADO**

El Estado desarrollará o creará aquellas empresas que no puedan ser objeto de la actividad económica privada por razones sociales, económicas, políticas o de seguridad nacional.

## **SOCIEDADES ANONIMAS Y PROPIEDAD DE LA TIERRA**

El Estado tenderá a que las Sociedades Anónimas no posean en propiedad tierras explotadas por terceros. En tal sentido la

*estas progresen y se desarrolle en la forma que requiere el desarrollo integral de la Nación.*

*Y por último, el capital sirve a la economía en función del bienestar social cuando está integrado por el esfuerzo económico de los pequeños ahorristas (capitalización del Pueblo), sin perjuicio del cumplimiento del inciso a).*

### **XVI.G.2.**

legislación especializada desarrollará este principio ya contenido en la ley de arrendamiento y aparcerías rurales. (226)

## **RACIONALIZACION DE LAS EMPRESAS**

### **XVI.G.7.**

El Estado estimulará, por los distintos medios a su alcance (crédito bancario, régimen impositivo, enseñanza técnico-profesional, etc.), la racionalización de las empresas, a fin de que la producción o el comercio que realicen se concreten en una mayor actividad, con disminución de costos funcionales y el consecuente aumento de la renta nacional.

El sistema bancario oficial y los organismos especializados impartirán las directivas necesarias que aseguren un ordenamiento económico, financiero, técnico y administrativo racional y funcional de las empresas.

## **ORGANIZACION NACIONAL DE LAS EMPRESAS**

### **XVI.G.8.**

El Estado auspiciará la organización nacional de las empresas de producción, industria y comercio, y posibilitará su participación en la conducción económica del Gobierno en tanto encuadren sus actividades dentro de los principios de la Constitución Nacional.

## **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

### **XVI.G.9.**

El Estado realizará los estudios e investigaciones tendientes a establecer los tipos de empresa más convenientes, en relación:

- con la integración económica y social de la Nación sobre la base de los principios de la Doctrina Peronista;
- con las modalidades propias de cada región del país y la dinámica de su desarrollo y reactivación.

(226) La legislación en este caso habrá de tener en cuenta, también, una adecuada política impositiva.

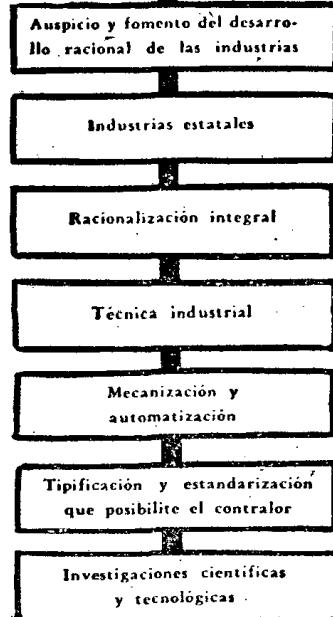
En materia de empresas, el Estado realizará también los estudios e investigaciones tendientes a establecer los tipos de empresa más convenientes, en relación con la integración económica y social de la Nación sobre la base de los principios de la Doctrina Peronista; con las modalidades propias de cada región del país y la dinámica de su desarrollo y reactivación. En este sentido, habrá de ser tenida en cuenta la empresa familiar en sus aspectos económicos, la pequeña y la mediana empresa, y también la función de las grandes empresas.

## **Capítulo XVII**

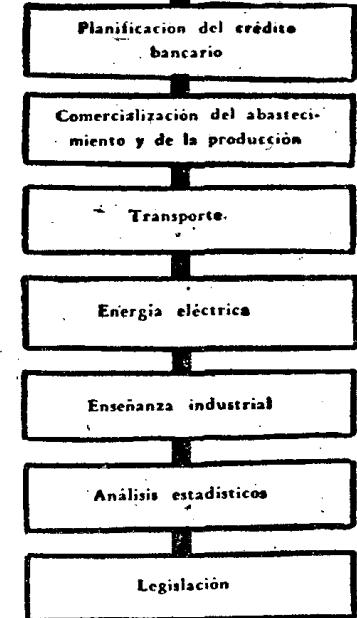
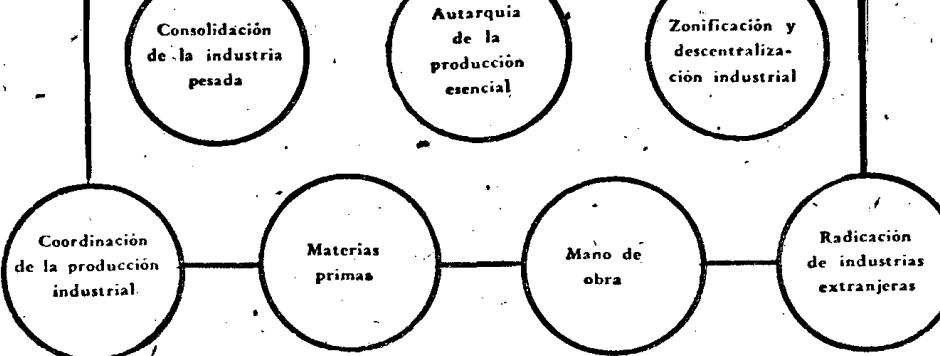
# **I N D U S T R I A**

## XVII.1.

### PLAN INDUSTRIAL



Conducción nacional con la cooperación de las organizaciones interesadas cuando corresponda



### OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia industrial la Nación tendrá como objetivo fundamental el máximo desarrollo compatible con el equilibrio económico y social, y será realizado sobre las siguientes bases:

- a) la actividad industrial del país será conducida por el Estado, con la cooperación de las organizaciones interesadas cuando corresponda, con el fin de lograr la autarquía en la producción esencial para la economía social y la defensa del país; y de manera especial debe llegar al establecimiento y consolidación de la industria pesada: siderúrgica, metáfúrgica y química.
- b) el Estado auspiciará y fomentará el desarrollo racional de las industrias y en particular de aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria, en condiciones estables de eficiencia técnica y económica.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XVII. P.

En materia industrial la Nación tendrá como objetivo fundamental el máximo desarrollo compatible con el equilibrio económico y social, y será realizado sobre las siguientes bases:

a) la actividad industrial del país será conducida por el Estado, con la cooperación de las organizaciones interesadas cuando corresponda, con el fin de lograr la autarquía en la producción esencial para la economía social y la defen-

(228 bis) Ha sido analizado, en general, el problema industrial y sus antecedentes previos a 1946 y a la época peronista.

Transcribimos algunos párrafos del general Perón que dan el panorama integral del problema industrial del país, hasta el momento en que él formó el gobierno. "Desde mi juventud —decía el general Perón—, cuando el mundo enfrentó la conflagración de 1944, vi cómo el país, exigido por la necesidad interna, realizó su primer esfuerzo para industrializarse y cómo comenzamos a producir elementos cuyo logro nos parecía hasta entonces verdadero milagro de las viejas culturas. Había roto el primer prejuicio sudamericano de que esta parte del Continente era inepta para la manufacturación de sus propios productos. Pero terminó la guerra —la primera guerra— y la industria se precipitó en el fracaso empujada por la realidad de la competencia internacional y por la idea que nos habíamos hecho los argentinos de que éramos incapaces de dominar los aspectos de la calidad en la producción."

Algunas clases sociales —decía el general Perón— contribuyeron a ahondar este prejuicio peyorativo y a nuestra industria se la llamó industria de emergencia, destinada a desaparecer cuando desapareciera la emergencia de la guerra que la había alentado.

"Cuando enfrentamos la segunda guerra mundial, se agudizaron las mismas necesidades, y la Argentina, más adulta para ejercitar su defensa, volvió a las andadas y levantó otra vez su industria de emergencia en medio de un mundo enloquecido y dispuesto a cortarle los caminos del mar, a veces por imposición de las circunstancias y a veces por designios incónfesables. Fué entonces cuando, ya con la responsabilidad del gobierno sobre las espaldas, comenzamos nuestra tarea de intensificar la industrialización con un sentido permanente. Debemos vencer en primer término aquella debilidad psicológica de la guerra anterior y crear el optimismo necesario para que el país como consumidor y los industriales como productores comprendieran que estábamos sobre una tarea que no habría de terminar con la guerra". Eso decía el general Perón en 1947.

"Bien supe en ese momento —señalaba el general Perón— que al natural egoísmo del capital por conseguir mayor ganancia se sumaba un egoísmo especial, el que surge de toda explotación transitoria del capital. Las industrias transitorias son más crueles porque tratan de conseguir, en poco tiempo, el máximo de intereses y porque desde el principio renuncian al sentido de la perpetuidad que contribuye

sa del país; y de manera especial debe negar al establecimiento y consolidación de la industria pesada: siderúrgica, metalúrgica y química;

b) el Estado auspiciará y fomentará el desarrollo racional de las industrias y en particular de aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria, en condiciones estables de eficiencia técnica y económica. (226 bis).

a humanizar la explotación y a dejar obras de progreso para el mañana. La fábrica de emergencia se construye mal, se organiza peor y no se interesa por mejorar sus resultados ni espera que el material humano que colabora con ella lo haga en medio del bienestar."

En este sentido durante la segunda guerra pudimos apreciar cómo las fábricas de aceite, una de las consideradas industrias de emergencia, se instalaban en cualquier parte, sometiendo a sus obreros a los medios ambientes más inadecuados y trataban de lograr en los primeros tiempos de su actividad los mayores beneficios, a fin de que terminado el período de guerra, cuyo plazo era imprevisible, pudieran haberse resarcido del capital y, además, obtenido grandes ganancias. "Y por eso seguía diciendo el general Perón— creamos el concepto de la industria permanente y pusimos las condiciones de higiene y de trabajo indispensables para una etapa destinada a incorporarse a la vida económica y social del país. Así fué como, mientras asegurábamos la tranquilidad de los obreros, creábamos un clima productivo, tendiente a mejorar día a día la calidad de nuestra producción".

En materia industrial, determinada por situaciones ajenas y sin que ello haya significado un cambio en la política del Gobierno peronista, ésto puede clasificarse en dos etapas: la de 1946 a 1951, y la de 1952, que se caracteriza como el año económico.

De 1946 a 1951 la industria fué promovida al máximo: el volumen físico de la producción industrial sobre la base de 100 de 1943 llegó a 150, o sea que aumentó en un cincuenta por ciento. En esos cinco años la República Argentina llegó a realizar el progreso industrial mayor del mundo, y no de acuerdo con nuestras cifras, sino de acuerdo con las cifras oportunamente publicadas por los organismos técnicos industriales de las Naciones Unidas, que asignaron a la República Argentina el primer lugar, en cuanto a progreso industrial en el mundo, con un 78 por ciento, seguida por Canadá con 71 por ciento, Chile 69 por ciento, Estados Unidos 56 por ciento, etcétera.

Se instalaron en el país, tal como muchas veces lo ha dicho el general Perón, 20.000 industrias nuevas: se radicaron 200 de origen extranjero y los salarios subieron de 2.000 millones de pesos a 8.500 millones de pesos.

Estas son, a grandes trazos, las realizaciones en el orden industrial.

En 1952, el Gobierno conductor de la economía debió tener en cuenta la existencia de una situación particular, que fué determinada por las pérdidas inte-

gras de una cosecha y de casi dos medias cosechas en los años anteriores, y debió prever las posibles consecuencias de una crisis agropecuaria, debida a ese déficit. El general Perón lanzó su Plan Económico, toda vez que tenía derecho a ello, desde que la industria integra la economía nacional. También en el Plan Económico se adoptaron las prescripciones correspondientes en relación con las actividades de la industria nacional.

Los industriales mismos no creyeron en el Plan Económico del general Perón. Y, esto es lo fundamental, no creyeron, sobre todo, algunos industriales de mentalidad individualista y capitalista y oligárquica, que el Pueblo creía en Perón, y en ese sentido se equivocaron.

Siguieron produciendo irracionalmente, y ello determinó las dificultades que tienen actualmente algunas pocas industrias, no las racionalmente organizadas, sino las organizadas irracionalmente y las que siguieron, no sólo las prescripciones y los consejos del general Perón en su Plan Económico, sino tampoco los consejos del general Perón en 1946.

Recogimos de la Doctrina Peronista una frase del general Perón, pronunciada en el año 1946 y dirigida precisamente a los industriales con motivo de la explotación correspondiente del Primer Plan Quinquenal y de los alcances de la promoción industrial. En este sentido, decía el general Perón, "será de elemental prudencia, cuidando siempre el equilibrio general de las cosas, consagrarse sus legítimos derechos —es decir los legítimos derechos de la industria— a una producción razonable y equitativa en el trazado a adoptarse en esta materia. Pero, con el objeto de ser estrictamente justos, si la industria recibe bajo distintas formas el apoyo de la colectividad nacional, queda moralmente comprometida a compensar a todos los consumidores en condiciones de calidad y de precios convenientes".

Eso es lo que no hicieron: aumentaron los precios, engañaron al Estado y después no creyeron en el Plan Económico, y esa es la causa que ha venido a determinar la situación en que se encuentran algunos pequeños sectores de la industria. No sólo no tuvieron en cuenta el bienestar del Pueblo, sino que tampoco se preocuparon por racionalizar la producción a fin de obtener una producción de mejor calidad y de menor costo. Y en esto también desoyeron los consejos que en 1946 les dió el general Perón cuando dijo: "A una producción industrial debe seguir un positivo mejoramiento de las condiciones generales de la población; a una producción industrial ha de seguir la modernización de las instalaciones, la implantación de nuevos métodos de producción, el perfeccionamiento de las condiciones de trabajo, el perfeccionamiento técnico y el mejoramiento de los índices de costo. Solamente así podrán extraerse de ella todas las ventajas de orden social que anhelamos y estamos dispuestos a conseguir".

No entraremos a analizar los distintos aspectos del ciclo económico que determinaron la situación de algunas pequeñas y medianas empresas industriales mal organizadas y el déficit transitorio en materia de ocupación de un año por ciento, tal como ha sido oportunamente anunciado.

La política general del Gobierno en este sentido no ha cambiado ni cambiará en lo sucesivo. La promoción de la industria, de acuerdo siempre con los principios sustentados por el general Perón, ha de tener su incidencia fundamental en los planes de gobierno en su aspecto económico. Puede ocurrir que razones circunstanciales hagan que momentáneamente la actividad industrial deba adaptarse a las circunstancias; y entonces los industriales no deben olvidar que forman parte inte-

gral del ciclo económico de la Nación. La política general del Gobierno se mantiene y la solución del problema de los déficits agropecuarios por la extraordinaria cosecha que se presenta en nuestro país ha de determinar —ya lo está determinando— una nueva reactivación industrial, toda vez que un gran sector de la población campesina —que ha estado durante tres años prácticamente sometida a la escasez de recursos, debido a la falta de producción agropecuaria— dispondrá salvo para su introducción dentro del ciclo económico de los bienes o de los medios de pago derivados de esa producción agropecuaria, lo que ha de producir en forma indirecta la reactivación correspondiente.

Por otra parte, el Gobierno, que posee ahora los medios de conducción necesarios de la economía, como es, por ejemplo, el crédito bancario, ha tomado ya las medidas necesarias para ir reactivando las economías en algunas zonas del país más afectadas por ciertas situaciones particulares y especiales derivadas de la irracionalidad de la industria y de todas las causas que hemos apuntado.

Toda esta acción de gobierno y toda esta tarea de equilibrar la acción económica no tienen más que una finalidad: la de promover el bienestar general y de asegurar la felicidad del Pueblo mediante el principio peronista que establece que todos los argentinos tienen derecho al trabajo y que mediante ese trabajo tienen el derecho de conseguir los fines individuales y sociales que persigue la comunidad.

Todo esto, repetimos, todas estas situaciones de la economía, no importan un cambio de la política industrial a una nueva política agraria, sino simplemente atender a los sectores básicos, para que luego la producción industrial pueda retomar su ritmo en forma conveniente.

Es una solución realista de los problemas en base a la situación del país, y esto solamente lo puede conseguir un gobierno que tiene verdaderamente en sus manos la conducción de la Nación.

Si en esta tarea hubiesen participado más efectivamente las organizaciones económicas, tal como lo venía auspiciando el general Perón desde 1943, tal vez las soluciones hubiesen sido un poco más favorables para ellos; pero, precisamente, las actividades económicas más perjudicadas han sido aquellas más desorganizadas. Se habla de "crisis textil". La verdad es que no existe tal crisis sino para las empresas textiles desorganizadas y que han aprovechado de la situación de promoción y auspicio económico que les ha dado el Estado.

Las empresas textiles no están organizadas, ya que no tienen hasta el momento ni siquiera una entidad que las represente orgánicamente. Han actuado todas individualmente para sacar mayor provecho de una acción de estímulo que con la mejor buena voluntad al Gobierno del general Perón había iniciado tendiente a promover en el país una intensa actividad en este orden de cosas.

Existen algunos industriales que ven las cosas con un criterio particular y pretenden constituir cooperativas con sus obreros. El general Perón les llama la atención a los obreros para que tengan cuidado. Cuando era la oportunidad de ganar mucho dinero no pensaban en hacer cooperativas; lo piensan ahora.

Podemos estar seguros de que esta lección que han recibido los malos industriales argentinos en un año económico no será olvidada por ellos por mucho tiempo. Y deberán tener en cuenta que el Gobierno tiene presente todas las situaciones y que el general Perón conoce mucho mejor que ellos, probablemente, la situación de las propias industrias.

# OBJETIVOS GENERALES

## FOMENTO INDUSTRIAL

### XVII.G.1.

El desarrollo y la expansión de la industria contarán con todos los recursos técnicos, legales, económicos y financieros del Estado, de acuerdo con las posibilidades y exigencias del país.

El Estado estimulará la realización de inversiones privadas conforme a los principios de la Constitución Nacional y en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

## ZONIFICACION Y DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL

### XVII.G.2.

La zonificación y descentralización industrial, atendiendo a la índole de la producción, abastecimiento de materia prima, fuentes de energía, etc., será realizada mediante la aplicación de planes de corto y de largo alcance, teniendo especialmente en cuenta:

- a) el interés económico-social de la Nación;
- b) el costo de los bienes y servicios;
- c) el fomento de las economías regionales;
- d) la defensa nacional;

## RACIONALIZACION

### XVII.G.3.

A. — El Estado auspiciará y promoverá la racionalización de la actividad industrial y de las empresas en particular a fin de lograr una producción industrial de elevada calidad y del más bajo costo, mediante:

- a) el asesoramiento técnico y económico;
- b) la planificación del crédito bancario;
- c) la asignación planificada de divisas;
- d) el estímulo y el otorgamiento de facilidades para la acción racionalizadora concurrente de las empresas industriales;

e) la creación de un régimen legal adecuado.

B. — La racionalización comprenderá el proceso integral:

- a) uso de la materia prima;
- b) capacidad técnica;
- c) organización;
- d) procesos tecnológicos;
- e) localización y magnitud.

## INDUSTRIAS DEL ESTADO

### XVII.G.4.

El Estado, por medio de sus organismos competentes, desarrollará o implantará establecimientos industriales en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan, y en los siguientes casos:

- a) cuando excedan de las posibilidades de la industria privada o carezcan de interés para la misma;
- b) cuando ello sea esencial para la defensa o indispensable para la economía social de la Nación o su independencia económica.

## MATERIAS PRIMAS

### XVII.G.5.

El Estado, por medio de sus organismos pertinentes, habrá de asegurar la disponibilidad de materias primas que requiera el desenvolvimiento industrial del país en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan, mediante:

- a) el fomento de la producción de las materias primas industriales;
- b) el ordenamiento de su abastecimiento cuando se trate de materias primas de producción nacional y de su importación cuando no pueda suministrarse la producción nacional;

- c) la formación de reservas adecuadas de materias primas indispensables a la actividad industrial y a la defensa nacional;
- d) las previsiones adecuadas en la formulación de los convenios internacionales, a fin de obtener preponderantemente la importación de las materias primas necesarias;
- e) el otorgamiento de preferencias para las materias primas de origen nacional y las que sustituyan a las materias primas de producción extranjera, a fin de eliminar, en cuanto sea posible y conveniente, la importación de las mismas.

## MANO DE OBRA

### XVII.G.6.

La mano de obra que facilite la actividad y el desarrollo industrial será objeto de especial atención por parte del Estado a fin de asegurar, mediante el incremento de su calidad y conforme a los derechos del trabajador y a los postulados de la economía social justicialista, una mayor eficiencia y productividad del trabajo en la industria.

Este objetivo será logrado mediante:

- a) la capacitación obrera que eleve las aptitudes y la calidad de la mano de obra por medio de las instituciones especializadas del Estado, los centros de aprendizaje y capacitación que organicen las asociaciones profesionales y los establecimientos industriales en coordinación con la acción del Estado;
- b) el mejoramiento de los factores ambientales a fin de preservar la salud, seguridad e higiene en condiciones dignas de trabajo;
- c) el perfeccionamiento de métodos, elementos y condiciones técnicas de trabajo (227).

## TECNOLOGIA

### XVII.G.7.

El Estado promoverá el progreso tecnológico de las industrias en cada especialidad, a fin de posibilitar:

(227) La mano de obra que facilite la actividad y el desarrollo industrial será objeto de especial atención por parte del Estado. En este sentido, no se hace sino repetir todo lo que ha sido determinado en el Plan de Trabajo correspondiente.

- a) la reducción de costos en la producción industrial;
- b) el incremento del volumen y calidad de los productos;
- c) la creación de condiciones de trabajo más favorables;
- d) el aprovechamiento económico de residuos y subproductos.

## COORDINACION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL

### XVII.G.8.

El Estado estimulará, en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan, la conveniente coordinación de la producción industrial, especialmente la de los pequeños y medianos establecimientos, a fin de que, sin perder individualidad, éstos adquieran una especialización que asegure su estabilidad económica, y posibilite:

- a) la integración de la industria mediante la complementación de sus producciones;
- b) el máximo rendimiento de sus elementos productivos;
- c) el consumo regular de materias primas;
- d) la normalización de los productos y su tipificación;
- e) la disminución de los costos;
- f) la utilización racional de los medios de transporte;
- g) la producción en masa (228).

## NORMALIZACION Y CALIDAD

### XVII.G.9.

Las materias primas y productos elaborados por la actividad industrial del país serán normalizados, en todos los casos posibles

(228) En un país que tiene una pequeña y mediana industria y que aspira a realizar una industria pesada, este objetivo es fundamental: coordinar las industrias pequeñas y medianas. En este sentido, nosotros podemos señalar un ejemplo en relación con las industrias del Estado, el realizado por las industrias Aeronáutica y Mecánicas del Estado (IAM), en Córdoba, para llegar a la producción de elementos que ya constituyen productos de la industria pesada, mediante una racional organización tendiente a aprovechar la producción de pequeñas y medianas industrias, distribuidas prácticamente en todo el país, contribuyendo de esta manera la industria pesada a la reactivación o a la promoción de la ocupación y de la actividad general de esas industrias.

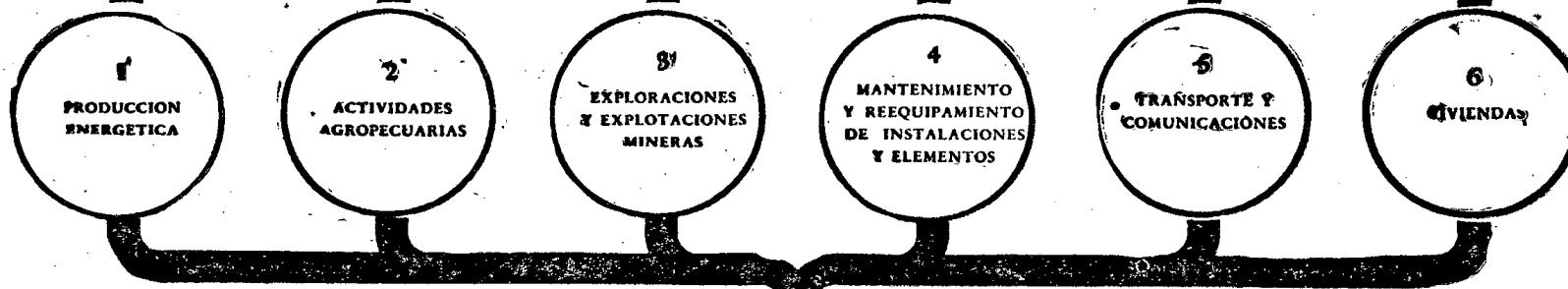
XVII.2.

PRIORIDADES



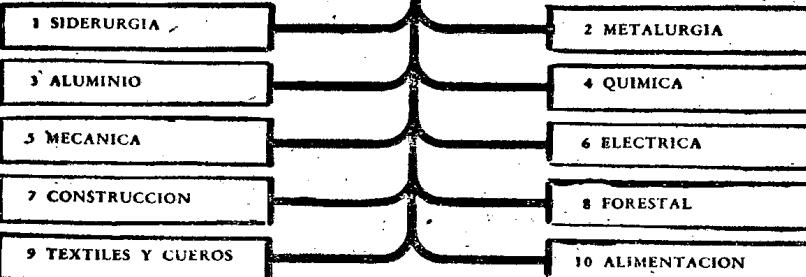
ECONOMICO-SOCIALES

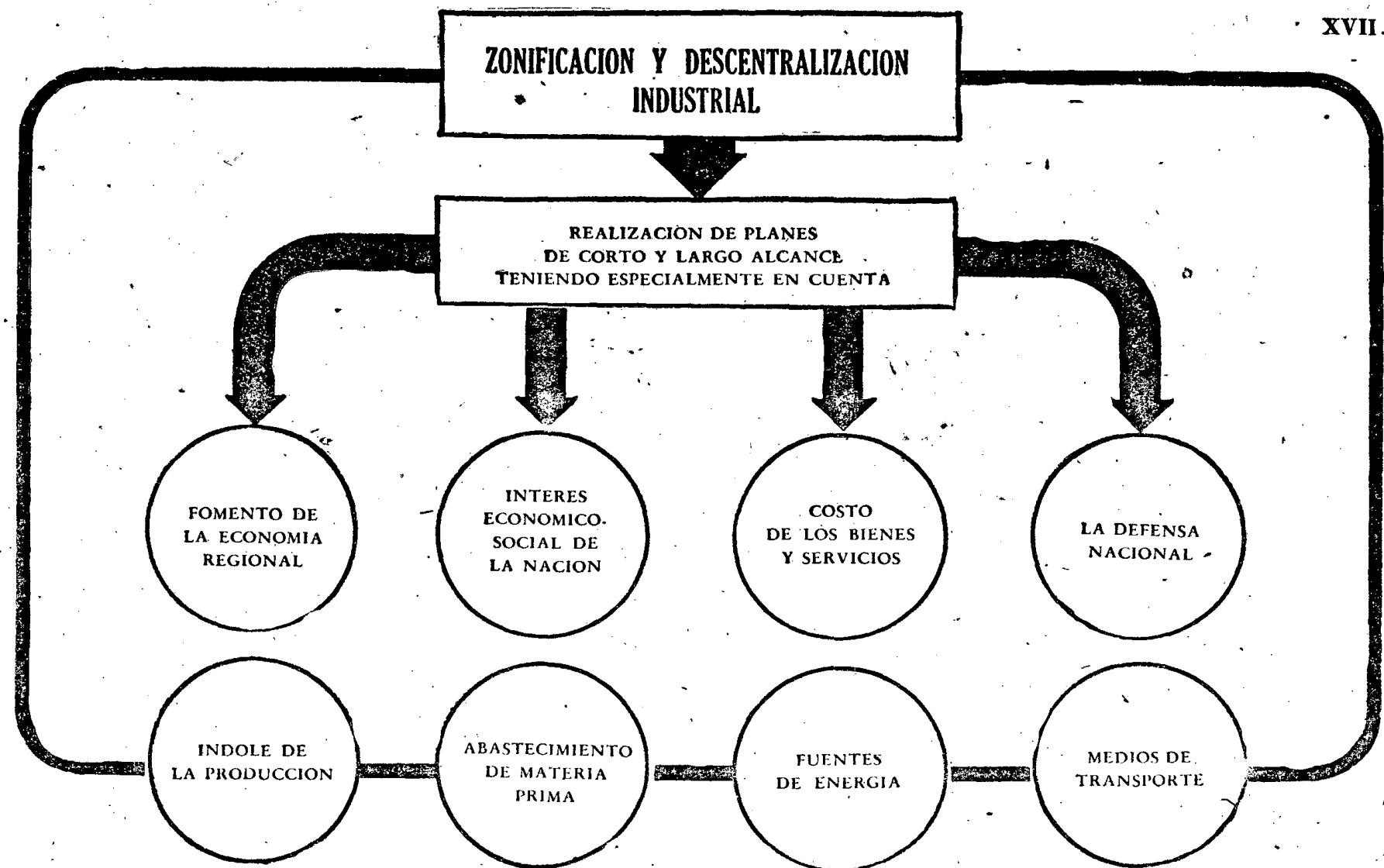
para el auspicio, promoción y apoyo estatal de la producción industrial

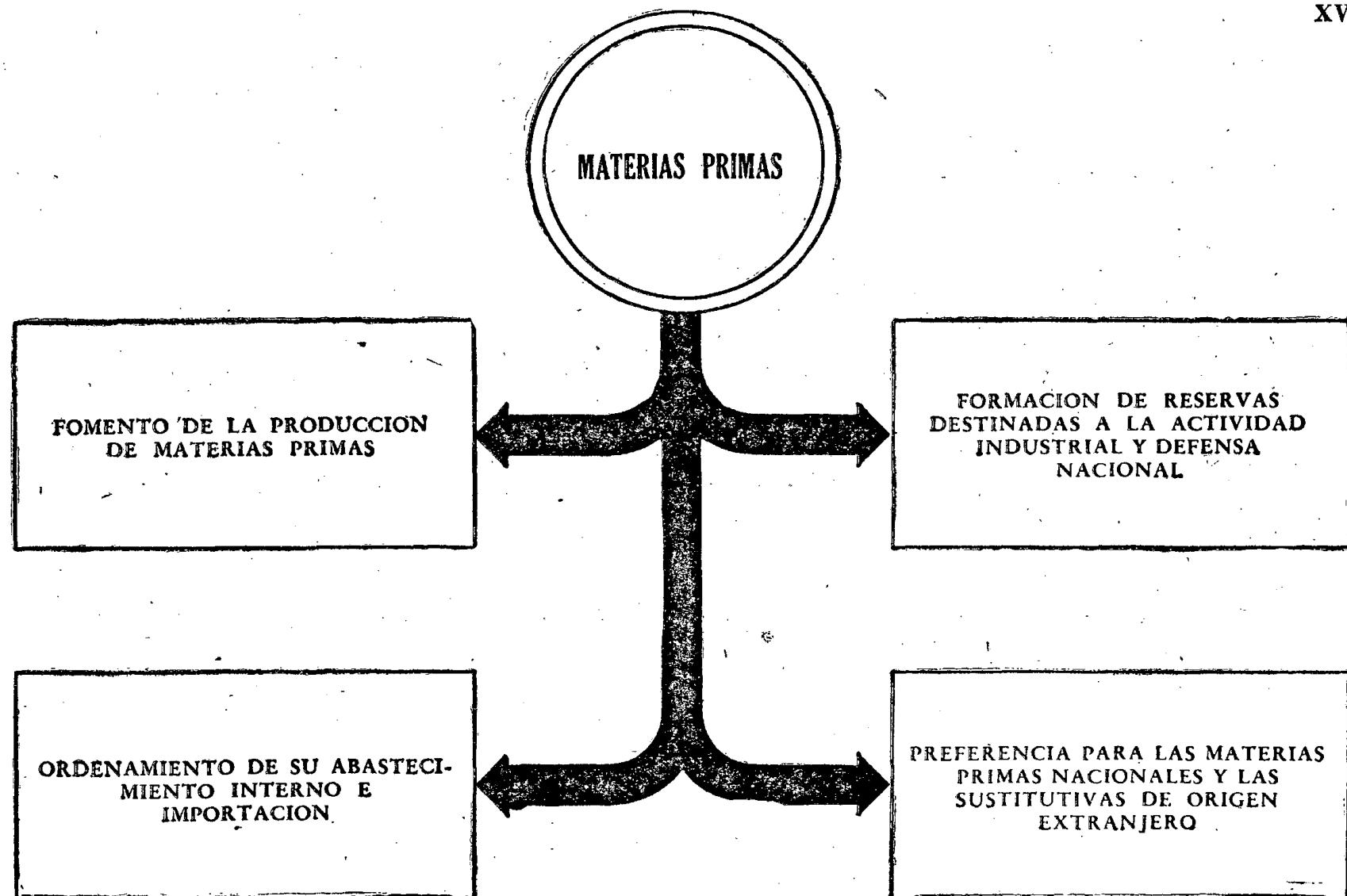


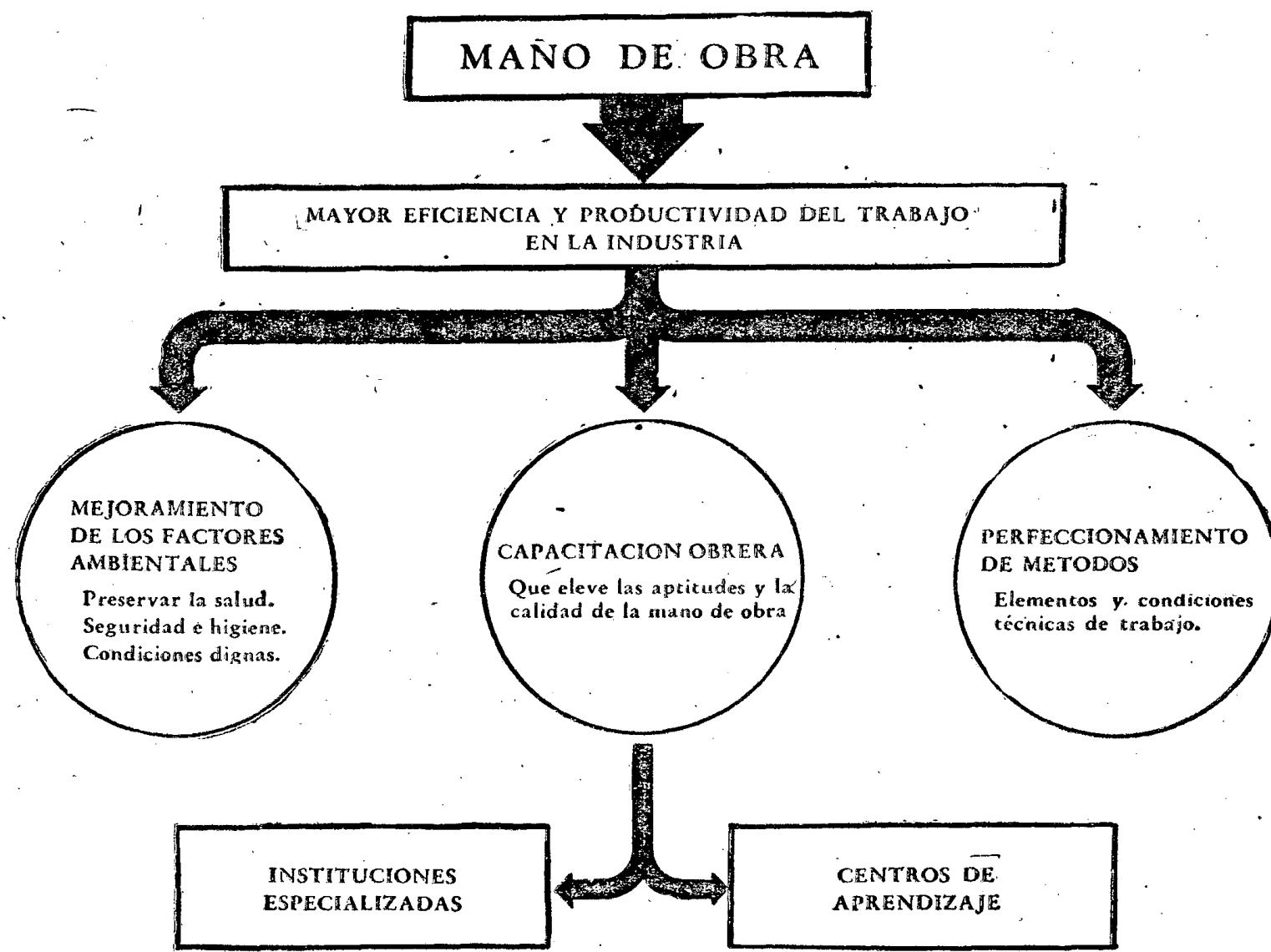
PRIORIDADES INDUSTRIALES PROPIAMENTE DICHAS

La acción en materia de promoción industrial se ajustará al siguiente orden









y convenientes, mediante una adecuada tipificación y estandarización, a fin de posibilitar un control efectivo de la calidad de la producción, que así logrará mayores facilidades para su colocación en el mercado interno o internacional.

## RADICACION DE INDUSTRIAS

### XVII. G. 10.

La radicación de industrias extranjeras en el país será promovida en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

El Estado auspiciará especialmente la radicación de aquellas industrias que constituyan unidades de producción de alta eficiencia técnica, asignándoles prioridad en función del interés general y de la defensa nacional.

El auspicio y la promoción de la radicación industrial serán llevados a cabo mediante la oportuna aplicación de un sistema especial de facilidades, que comprende: liberación de derechos aduaneros, exenciones impositivas, ventajas cambiarias adecuadas, créditos adecuados para el desenvolvimiento normal de las empresas, sin perjuicio de los intereses legítimos de las empresas nacionales.

## CREDITO BANCARIO

### XVII. G. 11.

El crédito bancario industrial será planificado y acordado en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan, y a fin de lograr especialmente:

- a) la promoción y el desarrollo de las industrias cuya radicación y afianzamiento sean de interés nacional;
- b) la racionalización de las empresas industriales.
- c) la consolidación y el desarrollo racional de las actuales industrias;
- d) la radicación de nuevas industrias, según las disposiciones del objetivo XVII. G. 10.
- e) la descentralización industrial y el desarrollo de las economías regionales;
- f) los objetivos generales y especiales que además se establecen en el Plan de Política Crediticia. (229)

(229). El crédito, en este sentido, ha de tener como objetivo fundamental lo siguiente: Hasta ahora la industria se ha desarrollado, en extensión, como tantas veces ha repetido el general Perón. Ahora es necesario que la industria se desarrolle en profundidad, racionalizándose e incrementando su producción con mejores

## COMERCIALIZACION

### XVII. G. 12.

La comercialización del abastecimiento y de la producción será realizada en función de los objetivos que señala el presente Plan, y tendiendo a lograr:

- a) la eliminación de intermediarios innecesarios, tal como lo señalan los objetivos correspondientes de los planes comerciales, facilitando el acceso de los productos al mercado interno e internacional;
- b) el abastecimiento normal de productos esenciales al consumo popular e industrial, racionalizando la producción y distribución de aquéllos;
- c) la adecuada fiscalización de la calidad de los productos y en general de las normas que se establecen en materia de calidad comercial;
- d) la creación y el afianzamiento del mercado interno para la producción industrial;
- e) la promoción de las exportaciones de la producción industrial del país en función del interés nacional (economía social e independencia económica).

## RECURSOS ENERGETICOS

### XVII. G. 13.

La producción de energía para la industria será orientada conforme con lo establecido en el capítulo "Energía Eléctrica".

El Estado auspiciará la creación y el desarrollo de fuentes propias de energía en los establecimientos industriales del país y en condiciones técnicas y económicas convenientes, mediante:

- a) la instalación de centrales termoeléctricas y especialmente cuando ello contribuya, dentro del proceso tecnológico adoptado, a aprovechar energía calórica que, de otro modo, se perdería, o de fuentes renovables de producción regional o bien propia;
- b) el equipamiento y la construcción de centrales térmicas y, en especial de las que utilicen combustibles nacionales,

calidades y menores costos, a fin de subvenir no sólo las necesidades del bienestar nacional, sino también ir pensando, de acuerdo con lo que quiere el general Perón, en la exportación, conveniente para el país, de sus productos.

y en particular residuos, desechos y subproductos de elaboración industrial;

- c) la construcción de centrales hidroeléctricas.

## TRANSPORTE

El transporte del abastecimiento y de la producción industrial será realizado de acuerdo con los objetivos que se establecen en el capítulo XXXIII del presente Plan.

El Estado facilitará al máximo el transporte del abastecimiento y de la producción industrial, a fin de lograr especialmente:

- a) el abastecimiento normal de materias primas y combustibles para la industria;
- b) la distribución adecuada y oportuna de la producción, mediante las asignaciones de capacidad de carga, de acuerdo con la importancia y esencialidad de los productos;
- c) el establecimiento de servicios propios en algunas industrias, cuando se considere conveniente al interés común;
- d) el desarrollo de las economías regionales mediante un régimen tarifario adecuado y en concordancia con el interés general.

## ESTADISTICA INDUSTRIAL

La actividad estadística industrial será desarrollada por el Estado con la colaboración de las empresas, que habrán de tener en cuenta:

- a) que es necesario facilitar la conducción general de la actividad industrial por el Estado y por las mismas empresas;
- b) que son indispensables para realizar el fomento, defensa, racionalización, radicación y descentralización de las actividades industriales, así como el adecuado desarrollo de las economías regionales.

## ENSEÑANZA INDUSTRIAL

A. — La enseñanza general en todos sus ciclos promoverá la formación de una clara conciencia acerca de las posibilidades presentes y futuras del país en materia industrial.

## XVII.G.14.

B. — La enseñanza técnica vinculada a la actividad industrial será desarrollada particularmente mediante:

- a) la acción especializada de los establecimientos correspondientes de enseñanza (escuelas de orientación profesional y aprendizaje, escuelas fábricas, escuelas industriales monotécnicas y politécnicas profesionales, universidades, etc.);
- b) el desarrollo de cursos de especialización técnica y profesional para postgraduados;
- c) la facilitación del acceso a las fábricas de estudiantes técnicos y profesionales;
- d) la creación de centros especiales de divulgación;
- e) la promoción del sistema de becas para facilitar la capacitación de los hijos de familias obreras. (230)

## INVESTIGACIONES INDUSTRIALES

## XVII.G.17.

La investigación científica y tecnológica será desarrollada intensamente, a fin de:

- a) lograr una mayor producción y eficiente aplicación de materias primas de origen nacional;
- b) perfeccionar los procesos y métodos industriales en uso;
- c) crear nuevos procesos y métodos industriales;
- d) adaptar nuevos adelantos tecnológicos a la industria;
- e) realizar el mejor aprovechamiento de los residuos y subproductos industriales;
- f) estimular el espíritu de inventiva y auspiciar la aplicación de sus creaciones.

(230) Si alguna aclaración es necesario hacer al margen, ya que todo ha sido dicho anteriormente, nos referiremos a que esta enseñanza ha de incidir, fundamentalmente, de acuerdo con la Doctrina Peronista, en crear en el Pueblo, por medio de los alumnos de las distintas escuelas de la enseñanza general, o de la enseñanza especializada, una clara conciencia acerca de la función social del capital, de las empresas y de los empresarios, de tal manera que los futuros empresarios en el país sean hombres que tengan un verdadero concepto de las aspiraciones del general Perón en el sentido de humanizar el capital.

## LEGISLACION

### XVII C. 18.

En materia industrial, la legislación general será realizada conforme a lo que establecen los objetivos del presente Plan.

Las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos relacionados con la industria serán ordenados, clasificados y publicados en forma metódica y permanente.

## OBJETIVOS ESPECIALES

### PRIORIDADES ECONOMICO-SOCIALES

#### XVII E. 1.

La producción industrial del país será auspiciada promovida y apoyada por el Estado en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan y particularmente en la medida en que se relacionen con las actividades básicas del país que se indican a continuación y en la misma escala de prioridades económico-sociales:

- a) desarrollo de la producción energética;
- b) mecanización y perfeccionamiento de las actividades agropecuarias;
- c) exploraciones y explotaciones mineras y beneficio de minerales;
- d) mantenimiento y reequipamiento de las instalaciones y elementos productivos existentes;
- e) industrias vinculadas al plan de transportes y de comunicaciones;
- f) industrias vinculadas a la construcción de viviendas. <sup>(231)</sup>

(231) Desde el momento de establecer las prioridades con respecto a la actividad industrial, se planteó el problema de la existencia de dos criterios fundamentalmente distintos. Uno era el de establecerlas en función social y otro era el de establecerlas en función económica. Es de acuerdo lógicamente, con la Doctrina Peronista que las prioridades, de tipo económico han de estar subordinadas a las prioridades que tienen una función social, de tal manera que, por esa razón, aparecen dos objetivos: uno es el que se refiere a las prioridades económico-sociales y otro a las prioridades industriales propiamente dichas, de tipo económico, las dos correlacionadas entre sí y una subordinada a la otra.

### PRIORIDADES INDUSTRIALES PROPIAMENTE DICHAS

#### XVII E. 2.

A fin de cumplir con el desarrollo de las actividades básicas del país que se establecen en el objetivo XVII E 1., la acción del Estado, en materia de promoción industrial, será desarrollada según el siguiente orden de prioridades:

- |               |                     |
|---------------|---------------------|
| 1. Siderurgia | 6. Eléctrica        |
| 2. Metalurgia | 7. Construcción     |
| 3. Aluminio   | 8. Forestal         |
| 4. Química    | 9. Textiles y Cuero |
| 5. Mecánica   | 10. Alimentaria     |

Este régimen de prioridades industriales está supeditado al régimen de prioridades económico-sociales indicado en el objetivo precedente.

### INDUSTRIA SIDERURGICA. — ARRABIO

#### XVII E. 3.

La producción de arrabio a cargo de la Dirección General de Fabricaciones Militares y de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina será elevada en 1957 a un mínimo de 640.000 toneladas.

La actividad privada concurrente podrá cubrir la diferencia que mediá entre el consumo nacional previsto para 1957 y la producción a cargo de los organismos señalados en el párrafo anterior.

El Estado promoverá el interés de las empresas privadas en orden al cumplimiento del presente objetivo especial. <sup>(232)</sup>

(232) Podríamos dar las cifras de consumo que se prevén para 1957. Cada uno de estos objetivos ha sido motivo de un especial estudio: fundición, acero, etc.

## **INDUSTRIA SIDERURGICA. — FUNDICION XVII.E.4.**

La producción de hierro y acero fundido destinados a la producción de piezas moldeadas será elevada a 240.000 toneladas en 1957, cantidad que equivale a un incremento del 100 % con respecto a la producción actual.

Esta acción habrá de ser realizada principalmente por la actividad privada.

## **INDUSTRIA SIDERURGICA. — ACERO XVII.E.5.**

La producción de aceros comunes destinados a productos de laminación, de trefilación y de aceros especiales será elevada a 1.040.000 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 485 % con respecto al año 1951.

Esta actividad será realizada por la acción concurrente de la Dirección General de Fabricaciones Militares, la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina y por las empresas privadas, en la siguiente escala de producción:

- a) Dirección General de Fabricaciones Militares, 40.000 toneladas (Zapla);
- b) Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, 500.000 toneladas;
- c) empresas privadas, 500.000 toneladas.

## **INDUSTRIA SIDERURGICA. — ELABORACION XVII.E.6. DEL ACERO**

La fabricación de laminados y trefilados de acero será elevada a 1.000.000 de toneladas en 1957, cantidad que representa un incremento de producción igual al 200 % sobre la de 1951.

La Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina habrá de producir 500.000 toneladas en 1957.

La actividad privada podrá producir 500.000 toneladas en 1957 mediante la integral utilización de la capacidad actualmente instalada en sus acerías.

*Elaboración del acero; industria metalúrgica: plomo, zinc. Todos estos objetivos, por otra parte vinculados a la producción minera, están en íntima relación con los correspondientes al plan minero: estaño, cobre, plata, antimonio y otros metales.*

La producción de caños sin costura será iniciada hasta lograr en 1957 el abastecimiento del consumo interno, que se estima en 40.000 toneladas por año, como mínimo.

## **INDUSTRIA METALURGICA. — PLOMO XVII.E.7.**

La producción de plomo será elevada a 52.000 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 116 % con respecto a la de 1951.

## **INDUSTRIA METALURGICA. — ZINC XVII.E.8.**

La producción de zinc será elevada en 1957 a la cantidad de 27 mil toneladas, que equivale a un incremento del 154 % con respecto a la producción de 1951.

## **INDUSTRIA METALURGICA. — ESTAÑO XVII.E.9.**

La producción de estaño será incrementada hasta alcanzar, en 1957, la cantidad de 2.000 toneladas, equivalentes a un aumento del 900 % sobre la producción de 1951.

## **INDUSTRIA METALURGICA. — COBRE XVII.E.10.**

La producción de cobre será elevada a 14.000 toneladas en 1957, cantidad que equivale a un incremento del 1066 % sobre las cifras de 1951.

Sé estima que la actividad privada tendrá posibilidades de producir 8.000 toneladas anuales al término del quinquenio 1953-57.

## **INDUSTRIA METALURGICA. — PLÁTA XVII.E.11.**

La producción de plata será elevada a 52 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 117 % con respecto a la de 1951.

## **INDUSTRIA METALURGICA. — ANTIMONIO XVII.E.12.**

La producción de antimonio será elevada a 650 toneladas en 1957, cantidad equivalente a un aumento del 66 % con respecto a la de 1951.

COORDINACION DE LOS ESTABELECIMIENTOS INDUSTRIALES



INTEGRACION  
DE INDUSTRIAS  
COMPLEMENTARIAS  
SIN PERDIDA DE  
SU INDIVIDUALIDAD

ESPECIALIZACION  
Y ESTABILIDAD

PRODUCCION  
EN MASA

DISMINUCION DE  
LOS COSTOS

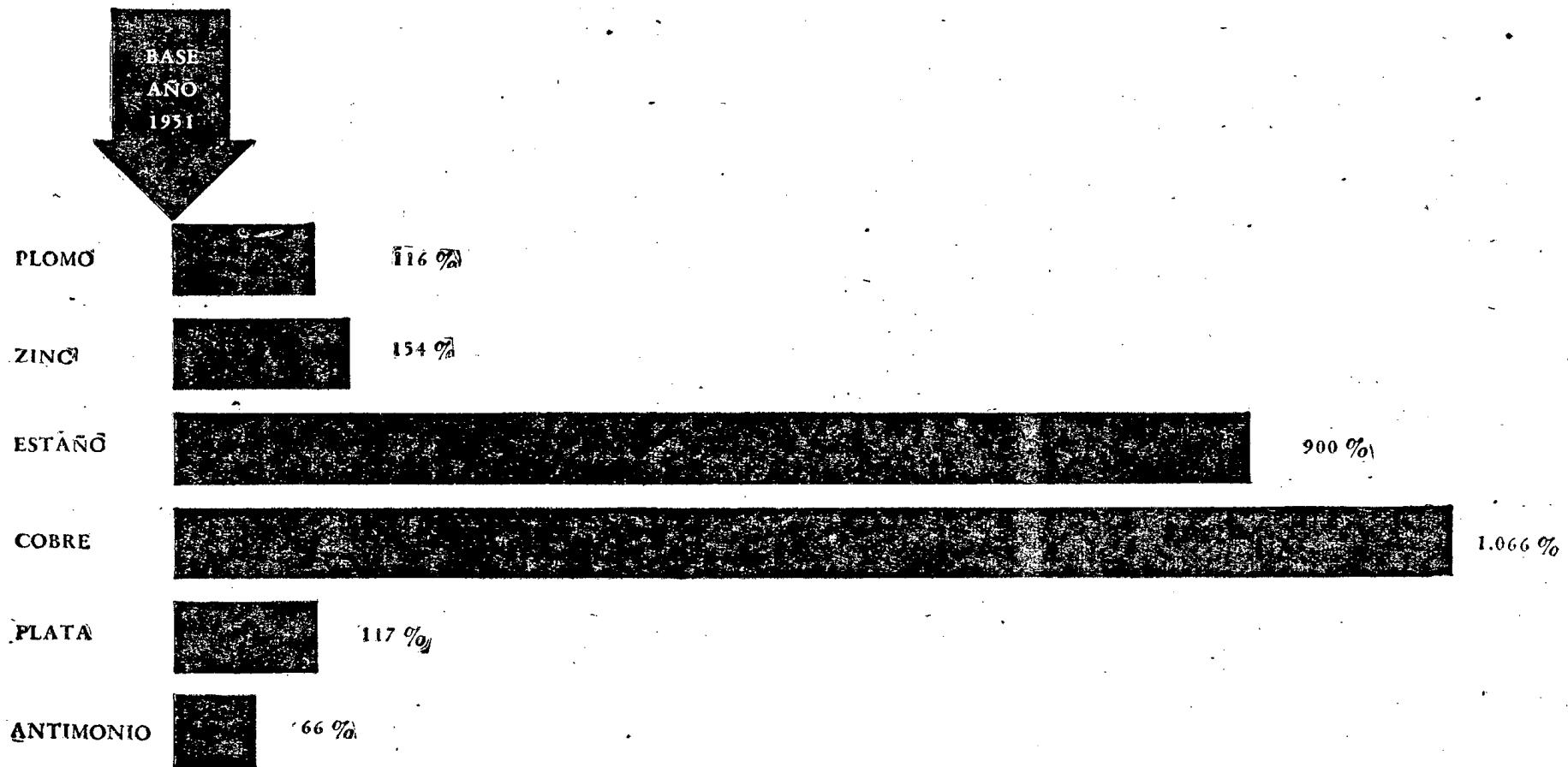
RENDIMIENTO  
MAXIMO

UTILIZACION RACIONAL  
DE LOS MEDIOS DE  
TRANSPORTES

NORMALIZACION DE LOS  
PRODUCTOS Y ADECUADA  
TIPIFICACION Y  
ESTANDARIZACION

CONSUMO REGULAR DE  
MATERIAS PRIMAS

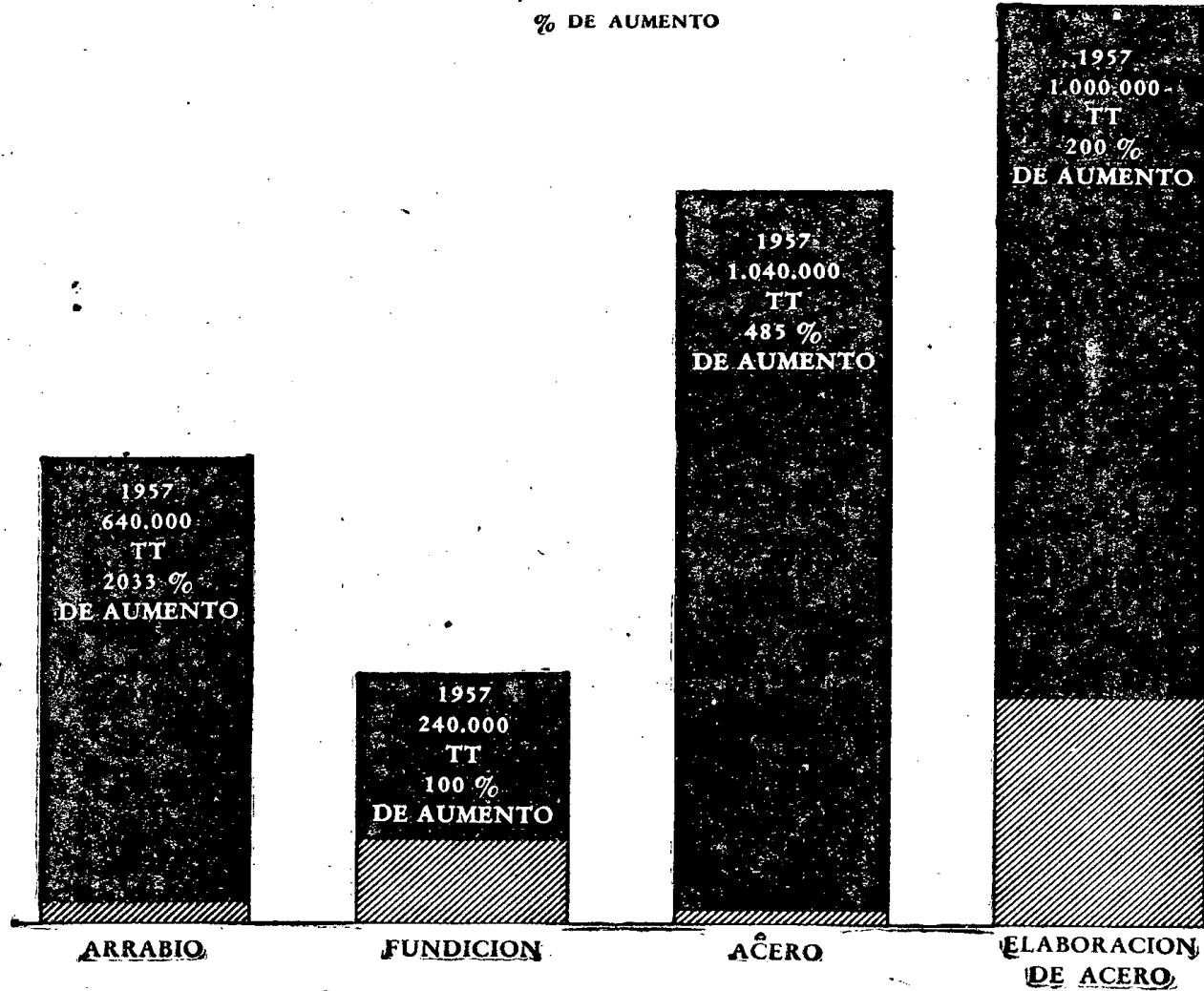
## PRODUCCION METALURGICA AÑO 1957 % DE AUMENTO



## PRODUCCION SIDERURGICA

XVII.8.

AÑO 1957 RESPECTO DE 1951  
% DE AUMENTO



## INDUSTRIA METALURGICA. — OTROS METALES

La actividad industrial metalúrgica será estimulada en el orden privado a fin de que se realice en el país el desarrollo de la metalurgia de otros metales (níquel, cadmio, cromo, platino, mercurio, etc.) y en especial los destinados a la fabricación de aceros especiales (tungsteno, vanadio, cobalto, molibdeno, titanio, manganeso, etc.).

## INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y MAGNESIO. — XVII.E.14. ALUMINIO

La producción de aluminio alcanzará a 10.000 toneladas en 1957. Esta actividad será realizada por el Estado con la colaboración de la actividad privada (232 bis).

## INDUSTRIA DEL MAGNESIO Y ALUMINIO. — XVII.E.15. MAGNESIO

La industria del magnesio será promovida mediante:

- la producción de magnesio metálico, que en 1957 habrá de llegar a 1.200 toneladas;
- el desarrollo de la producción de sales y óxido de magnesio hasta cubrir las necesidades del mercado.

## INDUSTRIA QUIMICA. — ZONIFICACION XVII.E.16.

El Estado auspiciará y promoverá la creación de centros químicos cuya ubicación en San Nicolás, Cuyo y Patagonia se ha realizado teniendo en cuenta los distintos factores concurrentes (disponibilidad de materias primas y energía, posibilidades de transporte, acceso a mercados consumidores, etc.). (233)

(232 bis) En materia de aluminio, el general Perón ha estimulado permanentemente su industria, y en este quinquenio se prevé la producción de diez mil toneladas para 1957. Esta actividad será fomentada por el Estado con la colaboración de la actividad privada. Industria química: zonificación. El organismo de planificación ha previsto una cierta zona industrial determinada por razones especiales que luego se ha de mencionar.

(233) En lo que se refiere a San Nicolás y zonas aledañas, hay una industria química desarrollada.

La destilería de alcohol, las fábricas de ácido sulfúrico, soda cáustica, alcohol butílico y acetona han determinado al organismo nacional de planificación a establecer en ese lugar una zona de industria química. En la zona de Cuyo, las indus-

XVII E.13.

## INDUSTRIA QUIMICA. — ACIDOS Y ALCALIS FUNDAMENTALES

La producción de ácidos y álcalis fundamentales será elevada a 295.000 toneladas en 1957, que representará un incremento del 194 % sobre las cifras actuales.

La Dirección Nacional de Industrias del Estado iniciará la elaboración del carbonato de sodio, con la cooperación de la industria privada. (234)

## INDUSTRIA QUIMICA. — NEGRO DE HUMO

XVII.E.18.

El Estado, con la cooperación de la industria privada, iniciará la producción de negro de humo, previéndose que en 1957 se obtendrán 10.000 toneladas anuales.

## INDUSTRIA QUIMICA. — PLASTICOS Y SUS PRODUCTOS XVII.E.19.

El Estado auspiciará la producción de plásticos y materias primas para pólvos de moldeo mediante el estímulo de la acción privada y hasta un mínimo de 13.400 toneladas anuales en 1957.

trias químicas del carbón, asfalto, carbonato de calcio, cloruro de sodio y además la posibilidad de aprovechar la energía hidroeléctrica de El Nihuil han determinado también el establecimiento de una zona especial. El enorme potencial hidroeléctrico de la Patagonia, que constituye el 75 por ciento del total disponible en el país, y la actividad química en relación con la existencia de cloruro de sodio, carbonato de calcio y la producción de derivados químicos del petróleo, han dado lugar a la creación de una zona específicamente química en la Patagonia. Todo se ha hecho en base al imperativo de un punto de la Doctrina Peronista que establece lo siguiente y que ha sido expuesto por el general Perón ya en 1947: "Queremos que las industrias no continúen creando el terrible problema de desequilibrio demográfico; que no se concentren como hasta ahora en las puertas de la Capital o sus alrededores. Queremos descongestionar demográficamente al país, llevando la industria al interior". Eso es lo que está haciendo actualmente el Ministerio de Aeronaútica en todo lo que se refiere a las industrias aéreas del Estado, descentralizando la industria hacia el interior del país y conjugando todos los demás factores y elementos en materia de industrias químicas.

(234) En este sentido, el Estado auspiciará la fabricación de colorantes y medicamentos sintéticos, y se estima obtener para 1957 la cantidad de 3.000 toneladas en general; este objetivo, por más que su importancia, dentro del conjunto de los demás objetivos industriales, es relativa, dará jerarquía social a nuestra industria química.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — COLORANTES Y MEDICAMENTOS**

El Estado auspiciará la fabricación de colorantes y medicamentos sintéticos. Se estima obtener en 1957 la cantidad de 3.200 toneladas en total.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — PRODUCTOS ELECTROQUIMICOS**

Mediante el auspicio de la iniciativa privada, la fabricación de productos electroquímicos pasará de 8.000 toneladas elaboradas en 1951 a 47.500 en 1957. Este aumento equivale al 493,7 %.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — PRODUCTOS SINTETICOS**

El auspicio de la acción privada posibilitará la producción de 51.300 toneladas de productos químicos sintéticos. Esta cifra equivale a un incremento del 1.282 % sobre la de 1951.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — PRODUCTOS DE FERMENTACION Y FURFURAL**

La acción de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y el auspicio de la industria privada permitirán iniciar la producción de furfural e incrementar la de derivados de la fermentación desde 66.500 toneladas en 1951 a 134.000 en 1957. Esta cifra equivale a un aumento del 101 %. (285)

## **INDUSTRIA QUIMICA. — ALGAS Y DERIVADOS**

Serán promovidas especialmente en el quinquenio 1953-57 las investigaciones acerca de las algas marinas, así como su industrialización, a fin de producir los derivados necesarios para abastecer al país.

(285) La elaboración de insecticidas, abonos y demás productos muy útiles para la agricultura será iniciada hasta lograr el objetivo de 45 mil toneladas en 1957, que representarán un incremento sobre 1951 equivalente al 1.180 por ciento.

El Estado realizará los trabajos de investigación y promoverá la instalación de plantas elaboradoras, contemplándose las respectivas inversiones en el objetivo correspondiente a Industria Alimentaria - Pesca y Derivados. (XVII.E.81.)

## **INDUSTRIA QUIMICA. — INSECTICIDAS, ABONOS Y PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA**

La elaboración de insecticidas, abonos y productos para la agricultura será iniciada y/o incrementada hasta lograr el objetivo de 45.000 toneladas en 1957, que representarán un incremento sobre 1951 equivalente al 1.180 %.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — SOLVENTES**

XVII.E.26.

La acción privada, con el auspicio oficial, en 1957 podrá llegar a producir 13.000 toneladas de solventes, que en relación con la cifra actual de 2.500 toneladas representa un aumento del 420 %.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — ACEITES, GRASAS Y DETERGENTES**

XVII.E.27.

La producción de margarina vegetal será iniciada y se estima que en 1957 se obtendrán 50.000 toneladas.

La Dirección Nacional de Industrias del Estado iniciará la fabricación de detergentes sintéticos.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — PIGMENTOS**

XVII.E.28.

En 1957 la industria privada podrá producir 19.000 toneladas de pigmentos, que con respecto a la cifra de 16.000 toneladas obtenidas en 1951 representan un aumento del 23 %.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — VIDRIOS PLANOS Y REFRACTARIOS**

XVII.E.29.

La industria privada, en 1957, podrá producir 31.000 toneladas de vidrio plano y 120.000 toneladas de materiales refractarios.

**INDUSTRIA QUÍMICA**  
**PRODUCCION AÑO 1957 RESPECTO DE 1951**

% DE AUMENTO



ACIDOS ALCALÍS  
FUNDAMENTALES

194 %

PRODUCTOS  
ELECTROQUÍMICOS

716 %

PRODUCTOS  
SINTÉTICOS

1282 %

PRODUCTOS DE  
FERMENTACIÓN

101 %

INSECTICIDAS  
ABONOS Y PRODUCTOS  
PARA LA AGRICULTURA

1180 %

**NUEVAS PRODUCCIONES**

En. TT/año

NEGRO HUMO		10.000
PLÁSTICOS		13.400
COLORANTES		3.200

## **INDUSTRIA QUIMICA. — SALES MINERALES**

XVII.E.30.

En 1957 la industria privada podrá producir 55.000 toneladas en total de sulfato de aluminio y de sulfuro de sodio. En la actualidad la producción de ambos es de 40.000 toneladas y el aumento equivale al 38 %.

## **INDUSTRIA QUIMICA. — PELICULAS RADIOGRAFICAS, VIDRIOS OPTICOS Y PRODUCTOS OPOTERAPICOS**

XVII.E.31.

La producción de películas radiográficas, vidrios ópticos y medicamentos opoterápicos será desarrollada hasta satisfacer como mínimo las necesidades del consumo interno.

## **INDUSTRIA MECANICA. — MAQUINAS, MOTORES Y EQUIPOS**

XVII.E.32.

El volumen físico de la producción de máquinas, motores y equipos será incrementado en una cantidad que se estima llegará en 1957 al 40 % con respecto a la actual, a fin de satisfacer la demanda de los planes respectivos.

## **INDUSTRIA MECANICA. — MAQUINAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS**

XVII.E.33.

La industria mecánica de máquinas agrícolas deberá satisfacer en 1957 las necesidades del consumo interno.

La producción nacional de tractores deberá cubrir el 50 % de las necesidades de la producción agropecuaria. (236)

(236) La industria de máquinas agrícolas deberá satisfacer en 1957 las necesidades del consumo interno. Esta industria ha sido declarada de interés nacional en 1951. En materia de sembradoras, por ejemplo, el país produce ya el 50 por ciento de las que requiere el consumo por parte de los agricultores. En este sentido, debemos decir que esta industria de las máquinas agrícolas en general está vinculada al proceso de producción agraria y debe ser racionalizada porque gran parte de ella se ha desarrollado en forma, digamos así, un poco individualista y particular, sobre todo en la provincia de Santa Fe, que tiene el 70 por ciento de la industria de la maquinaria agrícola. Es necesario que los industriales que ya están agrupados en este sentido y organizados se preocupen por racionalizar esta industria, pues, indudablemente, la racionalización ha de proveer a la industria nacional de toda la maquinaria que necesita y ha de poder ser cumplido ampliamente el objetivo que

## **INDUSTRIA MECANICA. — MOTORES PRIMARIOS**

XVII.E.34.

La fabricación de motores será auspiciada por el Estado hasta obtener el abastecimiento de la demanda interna de motores tipo Diesel y a nafta de pequeña y mediana potencia hasta 50 CV.

La Dirección Nacional de Industrias del Estado iniciará la fabricación de repuestos y posteriormente de motores Diesel. (237).

## **INDUSTRIA MECANICA. — MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS**

XVII.E.35.

La producción de máquinas-herramientas comunes de uso general y de máquinas-herramientas automáticas y de precisión será desarrollada dentro de límites económicos aceptables.

El Estado promoverá la fabricación de la totalidad de las herramientas de mano y el máximo desarrollo de la producción de herramientas de uso mecánico.

La producción de máquinas y herramientas habrá de aumentar para 1957 en un 80 % con respecto a la actual.

## **INDUSTRIA MECANICA. — EQUIPOS FRIGORIFICOS**

XVII.E.36.

La producción nacional de equipos frigoríficos habrá de lograr en 1957 aumentar el volumen de la capacidad actual de cámaras frigoríficas en un 20 %.

actualmente se persigue, que ha sido señalado, por otra parte, en el plan agrario correspondiente.

La producción nacional de los tractores deberá cubrir el 50 % de las necesidades de la producción agropecuaria. El Ministerio de Aeronáutica proyecta construir en 1957 cuatro mil unidades anuales. Las necesidades de reposición de la actividad agropecuaria exigen actualmente la importación de ocho mil tractores. Este desarrollo de la industria mecánica nacional ha de ser ya de fundamental importancia, y el esfuerzo también sólo podrá ser realizado mediante la adecuada organización y racionalización de las industrias concurrentes, tal como lo está haciendo actualmente el I.A.M.E.

(237) El general Perón muchas veces ha insistido en la necesidad que tenemos de producir ya las máquinas que elaboran las maquinarias destinadas a la industria. Por eso ha sido incluido en el Plan Quinquenal este objetivo especial.

## **INDUSTRIA MECANICA. — MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL**

XVII.E.37.

La industria de maquinaria textil habrá de tender a lograr la complementación de las necesidades actuales y en particular la producción de repuestos de uso común y de máquinas que compitan en calidad y rendimiento con las de importación. (248)

## **INDUSTRIA MECANICA. — ASTILLEROS Y TALLERES NAVALES**

La producción en astilleros y talleres navales será auspiciada e incrementada principalmente en lo que respecta a la construcción de chatas de carga, barcos pesqueros, lanchas para servicios de puertos, servicios fluviales, barcos para el transporte fluvial, y en lo que concierne a reparaciones y necesidades generales del mantenimiento y carenado.

El Estado, por conducto del Ministerio de Marina y tal como se establece en el capítulo correspondiente, proseguirá la construcción del astillero de Río Santiago, a fin de que al término del 2º Plan Quinquenal cumpla con su misión específica en orden a las necesidades de la flota mercante del país. (249)

## **INDUSTRIA MECANICA. — AUTOMOTORES XVII.E.39.**

Las Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.) producirán en 1957 una cantidad anual de 5.000 unidades.

El Estado auspiciará especialmente, en el quinquenio, la radi-

(248) La industria de la maquinaria textil necesita todavía de la integración de sus equipos, y en ese sentido habrá de tender a lograr la complementación de las necesidades actuales y en particular la producción de repuestos de uso común y de máquinas que puedan competir en calidad y rendimiento con las de importación. Sobre todo es necesaria la producción de esta maquinaria, especialmente para aquella industria que se dedica a un renglón que interesa fundamentalmente al país, como es la industria de la arpillera, para envases textiles, ya que en este aspecto todavía tenemos una extraordinaria dependencia en relación con los abastecimientos externos.

(249) Existe toda una industria todavía un poco desorganizada. La organización y la racionalización de esta industria han de permitir la realización de una intensa tarea y la incrementación sobre todo de nuestra flota fluvial.

cación de industrias automotrices en cuanto ellas realicen planes progresivos de fabricación de repuestos y accesorios, construcción de carrocerías para automotores y la fabricación total de automotores en el país. (249)

## **INDUSTRIA MECANICA. — MATERIAL FERROVIARIO**

XVII.E.40.

La industria de material ferroviario rodante habrá de abastecer en 1957 la necesidad de coches de pasajeros y vagones de carga.

La fabricación y el remodelamiento de material ferroviario de tracción y la producción de repuestos serán auspiciados, promovidos y realizados por el Estado. (241)

Enunciado así, un poco someramente, tal vez este objetivo no llegue al alcance general del lector en su verdadera importancia y trascendencia. Pero el general Perón ha dicho en su último mensaje al Congreso que en el año 1957, y moread a las instalaciones y a la promoción de las construcciones que se realicen en los astilleros de Río Santiago, tendremos una base para la industria naviera nacional.

(249) En cuanto a la producción anual de cinco mil unidades de automóviles en el país, nosotros nos encontramos en este momento, frente a las críticas generales de los que no creen todavía en la capacidad y en la potencialidad de las empresas argentinas, en la misma situación en que se encontraba tal vez el general Perón cuando expuso en el Primer Plan Quinquenal su idea de realizar el gasoducto. Este objetivo será plenamente cumplido, de acuerdo con todas las previsiones y organización creada actualmente por Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado.

(241) En cuanto a material ferroviario, la industria respectiva habrá de abastecer en 1957 la necesidad de coches de pasajeros y vagones de carga. Esto ya está en marcha.

Los motores, que son la parte fundamental de la locomotora Diesel eléctrica Justicialista, la primera producida en el país, son —y esto no es conocido por la mayoría del Pueblo argentino, porque en el esfuerzo de las realizaciones muchas veces los hechos más importantes pasan inadvertidos para ella— de patente nacional argentina. El creador y el pionero de la construcción de la locomotora Justicialista debió esperar desde las épocas en que las empresas estaban en manos extranjeras hasta la actualidad, más de veinte o veinticinco años, para poder llevar a la práctica su ideal de realizar una locomotora cuyo rendimiento y cuyas condiciones técnicas superasan a las mejores locomotoras del mundo. Por un pedido expreso del general Perón, nombraremos al hombre que ha permitido y posibilitado la realización de la primera locomotora Justicialista, y que es el que está a cargo actualmente de la fábrica nacional correspondiente. Es el ingeniero Saccaggio.

Por otra parte, se han realizado otros esfuerzos concurrentes por jóvenes muchachos argentinos que han realizado también, en otro orden de cosas, ya no en

## INDUSTRIA MECANICA. — MATERIAL TRANVIARIO

XVII.E.41.

En 1957 la industria de material tranviario deberá abastecer al país de sus necesidades en cuanto se refiere a tranvías, coches subterráneos y trolebuses. (242)

## INDUSTRIA MECANICA. — MOTOCICLETAS XVII.E.42. Y BICICLETAS

La producción de motocicletas económicas y bicicletas y sus repuestos habrá de abastecer las necesidades de la población y en particular estará destinada al uso por los trabajadores, estimándose que deberá lograr una producción anual de 10.000 motocicletas y de 120.000 bicicletas, cantidad que habrá de ser realizada por la conjunción de las Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.) y la actividad privada. (243)

*el tipo de locomotoras Diesel eléctricas, sino de locomotoras de vapor de tipo común, esfuerzos que indican que en el país era necesaria la nacionalización de los ferrocarriles para que, conjuntamente, se desarrollaría una industria argentina. Los argentinos no sólo le debemos agradecer por mucho tiempo, por muchos siglos, al general Perón el haber nacionalizado los ferrocarriles, sino el haberlos hecho considerar a los ferrocarriles argentinos como cosa propia y haber auspiciado, por este medio, toda una actividad concurrente.*

(242) También en relación con la industria mecánica, el material tranviario ha de ser fabricado en el país, y esto puede desarrollarse ampliamente, porque ya existe una experiencia favorable.

(243) El general Perón ha instigado al extremo máximo posible —y eso los consta a todos los señores ministros y especialmente al señor ministro de Aeronáutica— para que en el Instituto de Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado, en Córdoba, se produjeran motocicletas. Y le dijo especialmente al señor ministro de Aeronáutica: “Quiero motocicletas para los obreros argentinos; quiero motocicletas —repitiendo una expresión habitual de nuestra compañera Evita— para los grutas”.

En ese sentido se ha iniciado ya en las Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado la fabricación de motocicletas, y el general Perón, con motivo del aniversario de la Secretaría de Trabajo y Previsión, ha pedido entregar las primeras unidades producidas en Córdoba por el Ministerio de Aeronáutica. También colabora y contribuye la actividad privada fabricando motonetas, y se estima que deberá lograrse una producción anual, para 1957, de diez mil motocicletas, que es más o menos la necesidad que tiene el país, y de ciento veinte mil bicicletas, cantidad que deberá ser realizada por la conjunción de las Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado y la actividad privada.

El cumplimiento de esta meta exige también la realización de un esfuerzo en materia de producción de aluminio, aceros, etc., que es considerada en el Plan Metalúrgico y Siderúrgico correspondiente.

## INDUSTRIA MECANICA. — INSTRUMENTOS XVII.E.43. DE MEDICION Y CONTROL

La fabricación de instrumentos de medición y control y el perfeccionamiento de los mismos serán auspiciados e incrementados con respecto a aquellos tipos de uso más corriente en la técnica industrial moderna.

## INDUSTRIA MECANICA. — MAQUINAS XVII.E.44. DE COSER Y DE ESCRIBIR

El Estado auspiciará y apoyará la producción de máquinas de coser y de escribir hasta satisfacer en la mayor medida posible la demanda del mercado. (244)

## INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES XVII.E.45. PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

La fabricación de materiales para la generación de energía eléctrica será incrementada a fin de obtener:

- a) en materia de centrales hidroeléctricas, tipos de una potencia igual a 5.000 KVA. o menores y hasta un total básico de 100.000 KVA. en el quinquenio;
- b) en materia de generadores para grupos electrógenos Diesel, un total básico de 100.000 KVA. en el quinquenio. (245)

## INDUSTRIA ELECTRICA. — MOTORES XVII.E.46. ELECTRICOS

La producción de motores eléctricos será incrementada en un 62% sobre el número de unidades fabricadas en 1951 y deberá

(244) Ya se fabrican en el país; y en eso contribuye, sobre todo en máquinas de coser, con la colaboración de otros organismos del Estado, la Dirección de Fabricaciones Militares.

(245) En el país se producen motores eléctricos en condiciones técnicas similares a las de la industria extranjera. Desde 1944 a 1947, la industria nacional llegó a exportar motores eléctricos, y ahora se auspicia el desarrollo de esta industria, previéndose la probable exportación de los mismos.

abastecer la demanda interna para todos los tipos de motores, demanda que se estima en 100.000 unidades para el uso industrial y 100.000 para aparatos de uso doméstico.

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES XVII.E.47. DE TRANSMISION. — TRANSFORMADORES**

La producción de transformadores de energía eléctrica será aumentada a fin de lograr un total básico equivalente a 3.000.000 KVA., en tipos de una capacidad de 15.000 KVA./66 KV o menores.

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES DE XVII.E.48. TRANSMISION. — DISYUNTORES Y SEPARADORES**

La producción de disyuntores y separadores habrá de alcanzar en 1957 la fabricación de los tipos de 1.000 MVA./66 KV. y de menor capacidad, en orden al cumplimiento del plan energético.

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES XVII.E.49. DE TRANSMISION. — RELEVADORES, MEDIDORES Y APARATOS DE CONTROL**

La producción de relevadores, medidores y aparatos de control será aumentada a fin de obtener una cantidad que se estima en 3.000.000 de unidades para el quinquenio. (246)

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES XVII.E.50. DE TRANSMISION. — CONDUCTORES**

La producción de conductores será incrementada a fin de obtener los tipos necesarios para líneas aéreas hasta 300 mm<sup>2</sup> y para líneas subterráneas hasta tensión de 66 KV. y por un total de 6.000 kilómetros y 30.000 Km., respectivamente, en el quinquenio.

Asimismo será promovida la producción de conductores en los tipos necesarios para instalaciones internas y hasta el abastecimiento de la necesidad nacional.

(246) Se puede llegar a satisfacer, en este sentido, las necesidades del consumo como en otro aspecto que muy someramente hemos reseñado.

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES XVII.E.51. DE TRANSMISION. — AISLADORES**

La producción de aisladores será elevada a fin de obtener una cantidad que se estima en 2.500 toneladas anuales en tipos de capacidad igual a 66 KV. y menores.

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES XVII.E.52. PARA TELECOMUNICACIONES**

La producción de materiales para telecomunicaciones será incrementada a fin de obtener en 1957 la producción:

- a) de válvulas electrónicas en una cantidad que se estima en 3.000.000 de unidades por año;
- b) de los demás elementos constitutivos de los aparatos de transmisión y recepción hasta satisfacer las necesidades del mercado.

Asimismo se prevé la iniciación de los trabajos de fabricación de los elementos constitutivos de las centrales telefónicas y accesorios de líneas telefónicas. (247)

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — MATERIALES XVII.E.53. PARA INSTALACIONES DOMESTICAS Y DOMICILIARIAS**

La producción de materiales para instalaciones domésticas y domiciliarias deberá satisfacer el consumo nacional.

### **INDUSTRIA ELECTRICA. — LAMPARAS XVII.E.54. INCANDESCENTES Y FLUORESCENTES**

La producción de lámparas incandescentes y fluorescentes será elevada en 1957 a una cantidad que se estima en 40.000.000 de unidades anuales, cifra que representa un aumento del 74 % con respecto a la de 1951.

(247) También en este sentido la nacionalización de los servicios telefónicos ha permitido desarrollar una industria paralela vinculada con el abastecimiento de las necesidades de estos servicios.

## INDUSTRIA ELECTRICA. ACUMULADORES, BATERIAS Y PILAS

XVII.E.55.

El consumo interno del país en cuanto se refiere a acumuladores, baterías y pilas deberá ser abastecido por la industria nacional y con materias primas de total procedencia nacional.

## INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. CEMENTO

XVII.E.56.

La producción de cemento deberá alcanzar en 1957 a 2.500.000 toneladas, cantidad equivalente a un aumento del 61 % sobre la producción de 1951, debiendo procurarse que ese incremento de la producción no acentúe las necesidades nacionales de importación de combustible. (248)

(248) *Este es un problema de importancia vinculado con el desarrollo de los planes de obra que han sido debidamente ponderados cuando se analizaron las cifras de inversiones estatales y los pedidos de los distintos ministerios en relación con la construcción de obras públicas. Tuvimos particularmente en cuenta los distintos factores que concurren y que contribuyen a la realización de esas obras públicas de una manera equilibrada. Si, por ejemplo, en determinado momento el Estado hubiese auspiciado un plan de inversiones estatales del orden de los cien mil millones de pesos, como las posibilidades de producir cemento y otros materiales de obras, las posibilidades de mano de obra, las posibilidades de divisas y aun las posibilidades financieras hubiesen producido un desequilibrio general dentro de las actividades del país, el organismo nacional de planificación ha previsto un ordenamiento equilibrado en este sentido, realizando estudios ponderados sobre cada uno de los materiales concurrentes para la ejecución de los planes. No basta con decir: es necesario hacer diez mil escuelas; es necesario tener el cemento; es preciso tener una industria del cemento; es necesario tener materiales de construcción concurrentes; es necesario tener hierro; es necesario tener una carpintería de obra adecuada, y es necesario tener mano de obra y todos los elementos que concurren a la realización de las obras públicas. También es necesario tener en cuenta la actividad privada, sobre todo que en el caso de nuestro país, nosotros, de acuerdo con la Doctrina Peronista, no planificamos solamente la actividad estatal con desmedro de la actividad privada, sino que establecemos un orden equilibrado entre una y otra.*

La producción actual de cemento es de 1.500.000 toneladas, o sea que tendríamos un déficit del millón de toneladas de cemento que sería necesario cubrir hasta el año 1957. En este sentido, mediante el aprovechamiento de la capacidad integral de las fábricas actuales de cemento, podrán lograrse alrededor de 1.800.000 toneladas; mediante la ampliación de las mismas, 300.000 toneladas más, y con la instalación de nuevas fábricas, sobre todo por parte del Estado, en Comodoro Rivadavia y en San Luis, será posible la producción de otras 400.000, que hace un total de 2.500.000 toneladas, que es el objeto previsto.

## INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. CERAMICA ROJA

XVII.E.57.

La producción de ladrillos comunes será elevada a 3.000 millones de unidades en 1957, cantidad equivalente a un aumento de 43 % sobre la producción de 1951. (249)

## INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. CALES

XVII.E.58.

La producción de cales será elevada a 1.400.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un aumento del 41 % sobre la correspondiente al año 1951.

## INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. MOSAICOS

XVII.E.59.

La producción de mosaicos será elevada a 13.000.000 de metros cuadrados en 1957, cantidad que representa un aumento del 37 % sobre la producción de 1951.

## INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. ARIDOS

XVII.E.60.

Las explotaciones de arena y canto rodado serán intensificadas a fin de obtener 12.800.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un aumento del 45 % con respecto a la producción de 1951.

## INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION FIBROCEMENTO

XVII.E.61.

La producción de chapas lisas, onduladas y moldeados de fibro cemento será elevada a 110.700 toneladas en el año 1957, cantidad que representa un aumento del 36 % sobre la producción de 1951.

(249) *Cerámica roja, cales, mosaicos áridos para la construcción, fibro cemento, artefactos sanitarios, carpintería de madera, carpintería metálica. Todos estos elementos son indispensables también para la construcción y sus objetivos han sido previstos teniendo en cuenta la actividad constructiva del país en ese sentido y la promoción de la actividad constructiva en materia de viviendas, que ha de realizarse de acuerdo con lo que se ha establecido en el plan correspondiente. Ha de auspiciarse, mediante la acción crediticia urbana y rural a cargo del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Nación Argentina, la construcción de 300.000 viviendas.*

ladas. Representa un aumento del 300 % sobre las cifras de la producción actual.<sup>(251)</sup>

### INDUSTRIA FORESTAL. — PAPEL

XVII.E.71.

La producción de papel para diario será elevada a 50.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un aumento aproximado del 108 % con respecto a la producción actual.

La producción de otros tipos de papel será elevada a 230.000 toneladas, cifra que representa un aumento del 53 % con respecto a la de 1951.

La producción de cartón y cartulina será elevada en 1957 a 125.000 toneladas por año. Representa un aumento del 47 % con respecto a la producción actual.<sup>(252)</sup>

### INDUSTRIA FORESTAL. — ALFACELULOSA XVII.E.72.

La producción de alfacelulosa será elevada a 18.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un aumento del 233 % sobre la actual.<sup>(253)</sup>

(251) Debemos tener en cuenta que actualmente se producen sólo 6.600 toneladas y que estimando el consumo en 1957 en 80.000 toneladas y la producción que señala el objetivo en 50.000, tendríamos un déficit de 30 mil toneladas. No obstante eso, como nosotros señalamos objetivos mínimos en esta materia, esperamos que la conciencia nacional y el esfuerzo de los industriales han de permitir la producción de toda la cantidad que el país necesita en materia de pasta mecánica para la producción de papel. Lo mismo con respecto a la pasta química. Actualmente se producen 33.700 toneladas. La producción en 1957 deberá ser de 135.000 toneladas, lo que representa un aumento del 300 % sobre las cifras de producción actual, y en relación con las necesidades de 1957 tendremos probablemente un déficit de 35.000 toneladas. También el esfuerzo privado en este sentido y una plena conciencia de la necesidad nacional, y sobre todo el auspicio permanente del general Perón, habrán de conseguir que este objetivo se realice plenamente y que en 1957 no tengamos ningún déficit en esta materia, y que la industria del papel pueda disponer, tanto respecto de la pasta mecánica como de la química, de la cantidad necesaria.

(252) En la actualidad se importan 110.000 toneladas. Si se estima que lógicamente habrá un aumento, el déficit en 1957 tendrá cierto valor, pero no se han tenido en cuenta en este sentido todos los ensayos y la actividad que en esta materia se desarrolla actualmente para la utilización de otros elementos en la producción de papel, sobre todo de bagazo de caña de azúcar, de maíz, etc.

(253) En este sentido tenemos nosotros los elementos básicos de materia prima necesaria. Lo único que falta es la aplicación del esfuerzo industrial, que hasta la actualidad ha sido permanentemente saboteados por los intereses extran-

### INDUSTRIA TEXTIL. — LANA

XVII.E.73.

La producción de lana lavada podrá ser elevada hasta una cantidad que se estima en 65.000 toneladas para 1957, equivalente a un aumento del 85 % sobre la producción de 1951.

El objetivo inmediato para la industria textil lanera es el de su consolidación mediante el perfeccionamiento técnico de sus equipos y la organización racional de los sistemas productores a fin de mejorar la calidad de las lanas y reducir los costos de producción.

La producción de tops, hilados y tejidos de lana será elevada a 34.000 toneladas en 1957, cantidad que importa un aumento del 41 % con respecto a la actual.

El Estado, mediante la acción del Ministerio de Comercio Exterior y la participación de las organizaciones privadas correspondientes, promoverá la exportación de lana lavada, tops, hilados y tejidos de lana.

### INDUSTRIA TEXTIL. — ALGODÓN

XVII.E.74.

La producción de hilados y tejidos de algodón será elevada a 110.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un aumento del 16 % sobre la producción actual, aumento que se considera indispensable en relación con el incremento de la población, cuyo consumo se estima en 5,6 kg. por habitante y por año.

La industria algodonera deberá tender a la elevación del título promedio y a la mejora de las calidades de su producción.

### INDUSTRIA TEXTIL. — RAYON

XVII.E.75.

La producción de rayón será elevada a 18.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un 140 % de aumento sobre 1951.

### INDUSTRIA TEXTIL. — ENVASES TEXTILES XVII.E.76.

En el quinquenio 1953-57 será desarrollada la fabricación de arpilleras en base a estopas de lino oleaginoso hasta llegar a pro-

jerlos, que tenían en la Argentina un gran mercado para las importaciones correspondientes.

## **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. ARTEFACTOS SANITARIOS**

XVII.E.62.

La producción de artefactos sanitarios de hierro fundido y enlozado y de loza vitrificada será elevada a 1.400.000 unidades en 1957, cantidad que representa un aumento del 21 % sobre la producción del año 1951.

## **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. CARPINTERIA DE MADERA**

XVII.E.63.

La producción de puertas, ventanas, celosías, persianas, marcos y cortinas de enrollar será elevada a 1.700.000 unidades en 1957, cantidad que representa un aumento del 50 % sobre la producción del año 1951.

## **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. CARPINTERIA METALICA**

XVII.E.64.

La producción de puertas, ventanas, marcos, rejas, celosías y cortinas será elevada a 400.000 unidades en 1957, cantidad que representa un aumento del 30 % con respecto a la producción del año 1951.

## **INDUSTRIA FORESTAL. — TANINO**

XVII.E.65.

La industria del tanino será racionalizada a fin de limitar progresivamente la capacidad mecánica de las instalaciones, de manera que cubran, en un ritmo normal y permanente de trabajo, las demandas del mercado interno e internacional de extracto de quebracho de procedencia argentina, demanda que se estima en 250 mil toneladas anuales.

## **INDUSTRIA FORESTAL. — ASERRADO**

XVII.E.66.

La producción de madera aserrada será elevada a 1.000.000 de m<sup>3</sup> en 1957, cantidad que representa un aumento del 42,8 % con

respecto a las cifras actuales. Este objetivo comprende especialmente la producción de durmientes para el servicio de transporte.

## **INDUSTRIA FORESTAL. — COMPENSADO** XVII.E.67.

La producción de madera compensada, previamente tipificada, será incrementada hasta satisfacer el consumo interno y en todas las calidades que requiera, estimándose que en 1957 será de 70.000 metros cúbicos, cantidad que representa un aumento del 52 % sobre la de 1951 (<sup>250</sup>)

## **INDUSTRIA FORESTAL. — TRATAMIENTO** XVII.E.68. **DE MADERAS**

La instalación de plantas de secado e impregnación de maderas y en particular las de durmientes será objeto de especial apoyo en la acción del Estado.

## **INDUSTRIA FORESTAL. — ENVASES** XVII.E.69.

La producción de envases será elevada hasta alcanzar 70 millones de unidades en 1957, cantidad que significa un aumento del 49 % con respecto a la producción actual y la satisfacción total de la demanda interna.

## **INDUSTRIA FORESTAL. — PASTA** XVII.E.70. **PARA PAPEL**

La producción de pasta mecánica será elevada a 50.000 toneladas en 1957, cantidad que representa un aumento del 657 % con respecto a la actual.

La producción de pasta química será elevada a 135.000 tone-

(<sup>250</sup>) A esta industria se le dedica un objetivo en homenaje a que se trata de una industria que ha creado el Gobierno del general Perón en el país. Es una industria de la época peronista. Para la determinación de este objetivo se ha tenido en cuenta que es necesario racionalizar la industria que en estos momentos produce más de lo que se consume, debido a que no se utilizan debidamente los elementos producidos en razón de la deficiente calidad de algunas de las instalaciones de los usuarios, y además se ha tenido en cuenta el incremento natural de la demanda, lo que da la cifra establecida anteriormente.

ducir en 1957 por lo menos el 20 % de las bolsas necesarias para el envase de la producción agraria. (254)

## INDUSTRIA TEXTIL. — FIBRAS LARGAS XVII.E.77.

El Estado promoverá el uso como materia prima de fibras de cáñamo, formio o lino de producción nacional, o de especies indígenas o de nuevos cultivos que puedan competir con las fibras de importación. (255)

## INDUSTRIA DEL CUERO: — CURTIDO DE CUEROS XVII.E.78.

El curtido de cueros será incrementado hasta alcanzar en 1957 un 26 % de aumento sobre la producción actual, llevando así la industria nacional al máximo de actividad, registrado en 1946.

Las exportaciones serán estimuladas y organizadas mediante la acción conjunta del Ministerio de Comercio Exterior y los organismos interesados.

Las exigencias del mercado imponen la elaboración de mejores calidades y la adopción consecuente de sistemas y métodos e instalaciones adecuados de curtiduría. (256)

(254) En cuanto a envases textiles, esta industria será específica y especialmente desarrollada en el país. El país necesita una cantidad de 100 millones de bolsas por año y la producción que se prevé para 1957 es de 20 a 25 millones de bolsas. La materia prima utilizada será principalmente el rastrojo de lino oleaginoso, que ha mostrado poseer las condiciones requeridas, sin perjuicio de que también sean utilizadas otras fibras de producción nacional.

(255) En este sentido, respecto a la industria del cuero, y siguiendo la política desarrollada por el general Perón, el Estado auspiciará el cumplimiento de un objetivo similar al que se va cumpliendo en materia de la producción linderia. Hasta 1946 solamente se exportaban los cueros. La ambición del Gobierno del general Perón es la de que los cueros no sólo se exporten en lo sucesivo curtidos, sino también elaborados, de tal manera que así el país pueda, mediante el cumplimiento de este objetivo, concurrir a la plena ocupación y al mantenimiento de los altos niveles de vida.

(256) Esta es una de las industrias más viejas del país y, sin embargo, a pesar de ello, todavía no ha sido suficientemente racionalizada y los progresos tecnológicos no han llegado a contribuir a su afianzamiento. En este sentido, la industria del cuero, lo mismo en lo que se refiere a calzado y marroquinería, tendrá que rationalizarse a fin de mejorar la calidad de su producción y disminuir los costos.

## INDUSTRIA DEL CUERO. — CALZADO Y MARROQUINERIA

XVII.E.79.

La industria del calzado y marroquinería podrá ser incrementada hasta 1957 en un 33 % sobre el volumen actual de producción.

El incremento deberá guardar estrecha relación con:

- a) el normal abastecimiento de materias primas;
- b) la demanda del mercado.

Las exportaciones serán estimuladas por acción conjunta del Ministerio de Comercio Exterior y los organismos interesados. La industria habrá de promover el mejoramiento de la calidad de su producción y la reducción de costos.

## INDUSTRIA ALIMENTARIA. — CARNE Y DERIVADOS

XVII.E.80.

El Estado auspiciará y facilitará la modernización y reacondicionamiento de los mataderos-frigoríficos, con el objeto de lograr el aprovechamiento integral de los productos faenados, y propugnará la instalación de nuevas plantas en las zonas de producción.

## INDUSTRIA ALIMENTARIA. — PESCA Y DERIVADOS

XVII.E.81.

La producción de pescado será incrementada en un 185 % sobre el promedio 1947-51 a fin de obtener en 1957 un volumen físico de 200.000 toneladas.

El régimen de comercialización será reordenado en base a la organización de las industrias del frío y de conserva de productos de la pesca.

El Estado auspiciará y facilitará asimismo el desarrollo complementario de las actividades industriales en relación con el aprovechamiento de subproductos de la industria pesquera.

Las inversiones del Estado para el fomento de la industria pesquera comprenderán investigaciones tecnológicas, contralor pesquero, mercados, frigoríficos y la construcción de embarcaciones especiales.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — LECHE Y DERIVADOS**

La industrialización de la leche será incrementada en un 58 % para el año 1957. Será estimulada la instalación de depósitos regionales para el almacenamiento de la producción correspondiente.

La elaboración de queso podrá elevarse a un mínimo de 143 mil toneladas anuales, cantidad que representa un aumento del 39 % sobre la producción de 1950.

La elaboración de manteca habrá de alcanzar un mínimo de producción anual de 70.000 toneladas, cantidad que equivale a un aumento del 53 % sobre la producción de 1950.

El Estado facilitará la instalación de fábricas de leches elaboradas o modificadas, anexas a los establecimientos de pasterización o centrales de lechería.

La industrialización de productos de desecho será propugnada por el Estado, que facilitará, asimismo, la instalación de equipos para la elaboración de caseínas industrial y alimenticia.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — ACEITES COMESTIBLES**

La producción de aceites comestibles habrá de elevarse a 345.000 toneladas en 1957. El Estado facilitará la instalación de fábricas para la hidrogenación de aceites hasta un total de 50.000 toneladas por año.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — MOLINERIA**

XVII.E.84.

La industria molinera requiere la reposición de los equipos industriales de sus establecimientos actuales a fin de abastecer los requerimientos para exportación y consumo en el año 1957, cuya producción mínima deberá alcanzar a 2.150.000 toneladas de harina y sémola de trigo, cantidad que representa un aumento del 10,5 % con respecto al promedio 1947-51.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — FIDEERIA**

XVII.E.85.

La producción de pastas alimenticias será incrementada con respecto a la actual en un 10 %, de manera que, satisfechas las necesidades del consumo interno, puedan ser promovidas las exportaciones en la medida que lo permita el mercado exterior, especialmente en los países limítrofes.

El Ministerio de Comercio Exterior realizará las gestiones pertinentes, con intervención de los organismos interesados.

XVII.E.82.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — FRUTA Y DERIVADOS**

XVII.E.86.

Para la obtención de dulces, pulpas, jaleas, etc., en 1957 se elaborarán 60.000 toneladas de fruta, volumen que representa un 20 % de aumento sobre el promedio 1947-51.

Serán elaboradas 20.000 toneladas de frutas desecadas, que representan un aumento del 26 % sobre la producción promedio de 1947-51.

La producción de sidra se elevará a 30.000.000 de litros que representan un aumento del 15 % sobre el promedio 1947-51.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — VINOS**

XVII.E.87.

La producción de vinos se elevará a 13.200.000 hectolitros en 1957, y a tales efectos será facilitada la instalación de bodegas regionales cooperativas y el Estado auspiciará asimismo el estacionamiento y añejamiento del vino en condiciones enológicas fiscalizadas.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — AZUCAR**

XVII.E.88.

La producción de azúcar será incrementada hasta 750.000 toneladas anuales en 1957. A fin de cumplir este objetivo se requiere reequipar las industrias actuales y fomentar el establecimiento de nuevos ingenios en condiciones económicas. Se prevé asimismo la instalación de una planta modelo para la elaboración de azúcar de remolacha, acorde con los últimos adelantos de la técnica.

## **INDUSTRIA ALIMENTARIA. — TE**

XVI.E.89.

El Estado instalará tres equipos oficiales de uso cooperativo para la preparación y secado de hojas de té. Al mismo tiempo auspiciará la instalación de secaderos particulares.

## **REALIZACIONES INDUSTRIALES DEL ESTADO**

XVII.E.90.

El Estado, en cumplimiento de los objetivos del Plan Industrial, realizará por medio de los organismos competentes las siguientes inversiones por un total de \$ 1.498.600.000.

### **Industria Siderúrgica:**

Yacimientos ferríferos.

Industrialización de arrabio y acero.

Elaboración de rieles, perfiles y chapas.

(Fabricaciones Militares y Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina) ..... \$ 954.000.000  
(Objs. Nos. 3, 5 y 6)

### **Industria Metalúrgica:**

Producción de zinc y cobre.

(Fabricaciones Militares y DiNIE) ..... „ 36.000.000  
(Objs. Nos. 8 y 10)

### **Industria Química:**

Producción de carbonato de sodio, soda cáustica, negro de humo, alcoholes y derivados.

(DiNIE) ..... „ 150.000.000  
(Objs. Nos. 17, 18 y 23).

### **Industria Mecánica:**

Producción de motores y repuestos.

Astilleros y talleres navales.

Automotores.

(DiNIE), IAME y Ministerio de Marina ..... \$ 210.000.000  
(Objs. Nos. 34, 38 y 39)

### **Industria de la Construcción:**

Cemento.

(DiNIE) ..... „ 100.000.000  
(Obj. N° 56)

### **Industria Alimentaria:**

Pesca y Derivados ..... „ 48.600.000  
(Obj. N° 81)

Las inversiones correspondientes a los objetivos de algodón (N° 74), vino (N° 86) y té (N° 88) se consignan en el Plan de Acción Agraria.

### **INSTITUTOS ESPECIALIZADOS**

**XVII.E.91.**

En el quinquenio 1953/57 serán creados los Institutos del Instrumental Científico y Tecnológico de Materiales Eléctricos, a fin de promover el desarrollo consecuente en las distintas ramas industriales.<sup>(257)</sup>

<sup>(257)</sup> Hasta 1946 el comercio exterior de nuestra producción primaria —cereales y carnes— estaba prácticamente en manos de unas pocas grandes empresas privadas y no siempre argentinas. En el aspecto institucional no se contaba con el organismo rector de esta fundamental acción de gobierno.

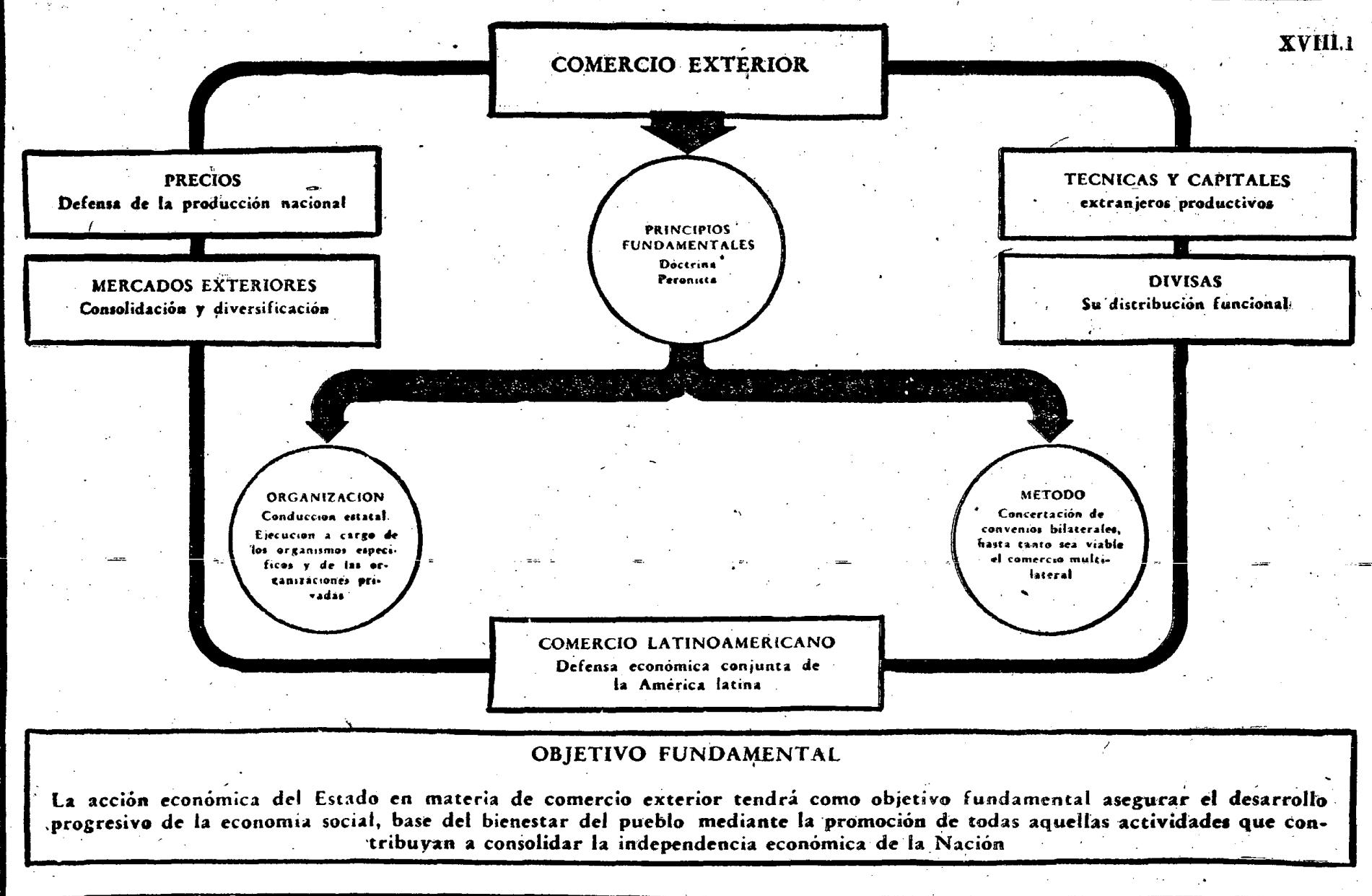
### III

# COMERCIO Y FINANZAS

**18 COMERCIO EXTERIOR — 19 COMERCIO INTERNO — 20 POLITICA CREDITICIA — 21 POLITICA MONETARIA  
22 POLITICA IMPOSITIVA**

**Capítulo XVIII**

**COMERCIO EXTERIOR**



# OBJETIVOS GENERALES

## ORGANIZACION DEL COMERCIO EXTERIOR XVIII.G.1.

El comercio exterior será conducido por el Estado y ejercido por los organismos específicos y por las organizaciones económicas y sociales de los interesados: trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, y por las empresas privadas y particulares, conforme a la reglamentación que se dicte al efecto. (259)

## PRECIOS

### XVIII.G.2.

El Estado realizará, en sus relaciones comerciales con el exterior, la defensa de la producción nacional, a fin de obtener términos de intercambio justos y equitativos. (260)

(259) En la práctica la cumplen organizando procedurias de consumo, de modo que los problemas del comercio exterior les interesan tanto como a otros organismos. Toda esa acción ha sido desarrollada, incrementada y ampliamente difundida gracias a la insistencia con que el general Perón cada vez que les habla a los obreros les dice que formen sus cooperativas.

De modo que no es nada extraordinario que ahora el Estado auspicie la intervención y la colaboración de los trabajadores en la conducción del comercio exterior. Por otra parte, los trabajadores participan en la conducción del comercio externo, en su regulación, integrando la Comisión Nacional de Precios y Salarios.

(260) Los hechos constituyen nuestro mejor argumento. Cuando los precios eran "defendidos" por los monopolios internacionales, los productores cobraban tres, cuatro o cinco pesos por la producción de trigo. Ahora cobran cifras tales que los incitan a producir en la forma en que lo han hecho en la última cosecha. Todas las críticas que se hacen sobre este particular provienen del exterior, vale decir, desde afuera, porque nosotros defendemos los precios en el comercio internacional. Dicen que cobramos demasiado y que estamos por encima de los precios internacionales, pero si no hubiésemos sido explotados tan injustamente durante años no tendríamos derecho alguno a hacer lo que hacemos en el orden internacional. Por otra parte, es de estricta justicia que el precio de nuestros

## MERCADOS EXTERIORES

### XVIII.G.3

En su gestión de comercio exterior el Estado tendrá como objetivo general la consolidación y la diversificación de sus mercados de importación y exportación, a fin de actuar con la máxima libertad posible en sus tratativas económicas internacionales. (261)

## METODO DEL COMERCIO INTERNACIONAL XVIII.G.4.

El Estado, en su gestión comercial externa, actuará mediante la concertación de convenios bilaterales en la medida necesaria para fomentar y consolidar el intercambio exterior, y hasta tanto la economía internacional posibilite el comercio multilateral.

## COMERCIO LATINOAMERICANO

### XVIII.G.5

El comercio exterior del país en relación con las naciones latinoamericanas será realizado teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de complementar mutuamente las economías nacionales sobre bases de estricta igualdad e independencia económica y política, y con la finalidad de realizar en forma conjunta la defensa económica de la América latina y promover su progreso material, necesario para el desarrollo de la economía social, base de la justicia social, que es causa eficiente del bienestar de los pueblos. (262)

productos esenciales, de nuestros productos alimenticios, de nuestra producción primaria y de nuestra materia prima esté en términos de equidad con relación a lo que nos cobran a nosotros por los elementos que necesitamos.

(261) Esto es sólo posible cuando se tiene independencia económica y cuando se arbitran las medidas necesarias, como por ejemplo la Flota Mercante del Estado, creación del Gobierno peronista.

(262) Conviene señalar este objetivo a la meditación, para que se observe la diferencia que existe entre la política de los imperialismos y la política argentina, que está elaborada sobre bases de estricta justicia, considerando que todos los pueblos tienen los mismos derechos y que todos son iguales en el concierto de las naciones.

## **PRINCIPIOS GENERALES DE POLÍTICA COMERCIAL INTERNACIONAL ARGENTINA**

El Estado, en sus relaciones comerciales dentro del orden internacional, bregará ante las naciones y ante los organismos internacionales de carácter económico por la aceptación de los principios generales que sostiene la Doctrina Peronista como normativos para el comercio internacional, y en particular: (263)

- a) las relaciones económicas internacionales, lo mismo que las relaciones políticas, sólo pueden realizarse plenamente entre naciones libres.

El comercio internacional debe contribuir a la consolidación de la independencia económica de las naciones dentro del marco de una armónica cooperación internacional.

Se entiende por independencia económica la libre auto-determinación de los Estados en la adopción y ejecución de sus propias decisiones económicas.

- b) el desarrollo de los países económicamente menos evolucionados debe lograrse por la industrialización progresiva y por el perfeccionamiento técnico de las tareas agropecuarias que les permitan alcanzar, mediante términos de intercambio equitativos, condiciones de menor vulnerabilidad ante la variabilidad de factores externos;
- c) el comercio internacional debe realizarse mediante la aceptación mundial del concepto de paridad entre los precios de los artículos manufacturados y de materias primas.

Este concepto se sustenta en la premisa peronista de que el nivel de vida del productor de artículos primarios debe ser equiparado con el nivel de vida del productor de artículos manufacturados, otorgando a ambos igualdad en el acceso a los beneficios del progreso técnico;

(263) *Este no sólo es un objetivo declaratorio, puesto que se está realizando en todas las conferencias internacionales, para señalar las normas que sostiene la Doctrina Peronista en el comercio internacional, fundamentales y esenciales, que importan una tercera posición, la cual nos ha dado ya algunos dolores de cabeza en el orden internacional, porque en este sentido hemos empezado por afrontar solos a los imperialismos que querían imponer una política dominadora. En nuestra política internacional queremos que todos los demás pueblos del mundo, como tantas veces lo ha dicho el general Perón, y lo ha declarado explícitamente, sean socialmente justos, económicamente libres y políticamente soberanos.*

## **XVIII.G.6.**

- d) la adopción de una política anticíclica universal y permanente, que el comercio exterior debe seguir en su desarrollo, debe preservar a las naciones menos desarrolladas de las tendencias depresivas que se generan en las naciones más industrializadas;
- e) auspicio para que los países cuya estructura política y económica tienda a convertirlos en acreedores o deudores crónicos, arbitren, mediante los medios y recursos a su alcance, y con la cooperación técnica conjunta internacional que no afecte a su independencia económica, las soluciones que les permitan alcanzar un equilibrio razonable de su balanza de pagos con el resto del mundo;
- f) deben condensarse absoluta y prácticamente las medidas discriminatorias que amenazan la estabilidad, el desarrollo y la independencia económica de los países;
- g) propender a que los fines, estructura y decisiones de las organizaciones económicas internacionales, sean ellas permanentes o transitorias, se adecuen a las exigencias que surgen de los principios y objetivos fundamentales que se sustentan en el presente Plan.

## **TECNICAS Y CAPITALES EXTRANJEROS** XVIII.G.7.

Es objetivo permanente de la Nación favorecer el intercambio internacional de conocimientos técnicos y estimular el ingreso de capitales productivos que deseen cooperar en el desarrollo económico del país.

## **COMERCIO EXTERIOR Y DIVISAS** XVIII.G.8.

La conducción del comercio exterior procurará lograr el mayor ingreso de divisas mediante el estímulo organizado de las exportaciones. La distribución equitativa de las divisas producidas se hará en función de las necesidades de bienes de importación y servicios que requiere el desarrollo ordenado del país. (264)

(264) *Sobre esto, son ilustrativas las palabras del general Perón en el sentido de que las reservas de oro y de divisas nosotros no las necesitamos para que estén en los sótanos del Banco Central, sino para que, mediante ellas, podamos adquirir los medios de subsistencia indispensables.*

# OBJETIVOS ESPECIALES

## EL ESTADO EN EL COMERCIO EXTERIOR XVIII.E.1.

El Estado realizará en forma directa y cuando así resulte conveniente:

- a) la venta de los saldos exportables de la producción nacional en defensa de los intereses de los productores, de la economía social y de la independencia económica del país. A tal fin establecerá una organización de información y promoción en el exterior con el objeto de actuar directa y adecuadamente en los mercados internacionales;
- b) la compra de los combustibles, materias primas y bienes de capital básicos que requiera el desarrollo agropecuario, industrial, minero y de la defensa nacional, con el fin de obtener precios justos y condiciones ventajosas para el país. (265)

## POLITICA DE COMPRAS A CARGO XVIII.E.2. DEL ESTADO

La política de compras a cargo del Estado será efectuada por intermedio de sus organismos de comercio exterior, y tendrá por objeto:

- a) realizar, en los casos especiales y convenientes, contratos de compra a largos plazos de productos de importación permanente, a fin de asegurar el abastecimiento regular del país;
- b) efectuar adquisiciones de bienes de capital o el fomento de inversiones a largo plazo, tratando de asegurar la financiación con el rendimiento de los bienes adquiridos o de las inversiones fomentadas.

(265) Esto, específicamente, se fundamenta en una declaración muchas veces expuesta por el general Perón, de que en un mundo como el nuestro, en el que la economía tiene condiciones tan particulares, a un vendedor único hay que ofrecer siempre un comprador único y viceversa.

## POLITICA DE VENTAS A CARGO DEL ESTADO

XVIII.E.3.

La política de ventas a cargo del Estado será efectuada por conducto de sus organismos de comercio exterior, y tendrá por objeto:

- a) orientar las exportaciones hacia los países que puedan suministrar bienes esenciales para el desarrollo económico de la Nación y hacia las áreas monetarias de mayor aceptación internacional; (266);
- b) orientar los planes de producción nacional según los requerimientos de los mercados internacionales; (267)
- c) procurar la exportación de las materias primas nacionales con el mayor grado de industrialización, a fin de concurrir a la plena ocupación y posibilitar el mayor ingreso de divisas; (268)
- d) promover especialmente el intercambio de productos industriales del país con destino a las naciones latinoamericanas sobre las bases expuestas en los objetivos "Comercio

(266) A fin de que luego puedan ser utilizadas esas mismas divisas en la adquisición de los bienes esenciales para el bienestar del Pueblo.

(267) Quedó señalado oportunamente, al tratar el Plan Agrario, el caso del maíz, en el que el Ministerio de Comercio Exterior, sobre la base de la compulsa general de las necesidades mundiales, ha sugerido el incremento de la producción del maíz.

(268) También este objetivo se refiere a una acción importante del Gobierno. Cabe recordar el caso del lino, en que el Gobierno se fijó una política definida en el sentido de exportar aceite de lino a fin de evitar la desocupación que se iba a producir en numerosas fábricas de este producto y al mismo tiempo aumentar nuestro ingreso de divisas en esa materia.

Muchas veces el general Perón ha dicho que es preferible exportar aceite de lino a exportar lino, y si nosotros podemos, es preferible también exportar pinturas producidas sobre la base de aceite de lino a exportar aceite de lino.

En tal sentido se fija, en este inciso del objetivo que se comenta, nada más que el pensamiento del general Perón al respecto. De esa manera obtenemos más divisas y auspiciamos una mayor ocupación dentro del país.

latinoamericano" y "Principios generales de política comercial internacional argentina".<sup>(269)</sup>

## COOPERATIVAS Y COMERCIO EXTERIOR XVIII.E.4.

El Estado creará en el quinquenio 1953/57 las condiciones necesarias a fin de que el sistema nacional de cooperativas pueda realizar en el exterior la venta directa de la producción exportable y la adquisición de materias primas y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades específicas.<sup>(270)</sup>

## TRATADOS Y CONVENIOS XVIII.E.5.

El Poder Ejecutivo promoverá la concertación de tratados y convenios que se adapten en sus cláusulas fundamentales a los principios generales del comercio internacional señalados en el presente Plan y a los objetivos que se relacionen con los mismos.<sup>(271)</sup>

## PLAZO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES XVIII.E.6.

En las tratativas destinadas a lograr la formulación de convenios internacionales el Estado propugnará el establecimiento de vinculaciones comerciales de mayor permanencia, mediante cláusulas adecuadas al mantenimiento de los términos del intercambio, a fin de que los planes de producción de los países signatarios puedan ser adaptados según el interés mutuo expresado en los convenios.<sup>(272)</sup>

(269) Se establece la promoción especial del intercambio de productos industriales del país con destino a las naciones latinoamericanas sobre las bases ya expuestas.

(270) Las conocemos suficientemente.

(271) Lógicamente, no podrá ser cumplido en su totalidad. Este es solamente un plan conceptual, desde que en materia de formulación de convenios nosotros no podemos imponer en todos los casos nuestra política, puesto que muchas veces nos enfrentamos con países o gobiernos que tienen una doctrina opuesta a la nuestra, ya sea de tipo individualista o de tipo colectivista.

(272) Este es un problema íntimamente vinculado con la planificación. Es más fácil la planificación de la producción de un país cuando en su comercio internacional se estipulan largos plazos que cuando se estipulan plazos anuales. Si nosotros tuviéramos en este momento estipulados todos los convenios con todos

## TRATO COMERCIAL DEL EXTERIOR

XVIII.E.7.

En su gestión de comercio exterior el Estado vigilará el trato comercial que reciba la producción nacional en el exterior, a fin de preservarla de procedimientos desleales, aplicación injusta de derechos aduaneros y otras prácticas administrativas discriminatorias.

## VIGILANCIA DEL COMERCIO DE EXPORTACION

XVIII.E.8.

El Estado vigilará el comercio de exportación que realizan las organizaciones, entidades o empresas del país, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de ética comercial y la calidad de los productos que se exportan.

## TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES XVIII.E.9. DEL COMERCIO EXTERIOR

Los trámites administrativos y fiscales del comercio exterior serán organizados racionalmente, a fin de obtener la máxima simplicidad, rapidez y eficiencia técnicofuncional.

## TIPIFICACION DE LAS EXPORTACIONES XVIII.E.10.

El Estado fomentará la tipificación de las principales mercaderías que se exportan habitualmente, a fin de facilitar las transacciones y obtener mejores precios.

## INFORMACIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR XVIII.E.11.

A fin de facilitar a la actividad privada la orientación necesaria y a los organismos oficiales el ajuste y controlor de las negociaciones internacionales, el Ministerio de Comercio Exterior analizará y difundirá las informaciones sobre:

- situación del mercado mundial, sus modificaciones y perspectivas;
- estructura, fines y funcionamiento de las instituciones internacionales de los organismos de los países extranjeros

los países principales compradores de trigo, por ejemplo, podríamos decir con exactitud matemática la cifra de trigo que necesitaremos para cada uno de los años de desarrollo de este Plan Quinquenal. Por esta razón es establece este objetivo.

que intervienen en la producción, comercialización y distribución de determinados productos;

- e) medidas que adopten los países extranjeros en relación con la actividad comercial internacional y de interés para nuestro intercambio.

## PROPAGANDA COMERCIAL EN EL EXTERIOR

El Estado y las organizaciones privadas concurrentes han de desarrollar en el exterior el conocimiento de la economía argentina, de sus posibilidades, de su producción y de sus necesidades presentes y futuras, mediante todos los elementos adecuados de difusión en general y en particular por intermedio de la acción que realizan las cámaras de comercio y las oficinas comerciales en el exterior, y por la participación del país en ferias y muestras internacionales. (273)

## PRESUPUESTOS PERIODICOS DE DIVISAS XVIII.E.13.

El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas, con el asesoramiento de los organismos privados o estatales intere-

(273) Cuando el Estado toma a su cargo el comercio exterior debe lógicamente hacer conocer en el exterior los productos que se obtienen merced al esfuerzo de la actividad económica del país. Por eso se establece este objetivo que ha de desarrollar en el exterior el conocimiento de la economía argentina, de sus posibilidades, de su producción, de sus necesidades presentes y futuras, mediante los elementos adecuados de difusión en general, y en particular por las Cámaras de Comercio, de las organizaciones económicas, de las oficinas comerciales en el exterior y por la participación de nuestro país en ferias y muestras internacionales, incluso de aquellas que se realicen en la Argentina.

sados, preparará presupuestos periódicos de divisas, que harán de comprender:

- a) valor probable de nuestras exportaciones, clasificadas por país de destino;
- b) las sumas destinadas a incrementar las reservas monetarias, o su utilización;
- c) las importaciones probables clasificadas por rubro y área monetaria;
- d) los demás rubros activos y pasivos del balance de pagos. (274)

## LEGISLACION

XVIII.E.14.

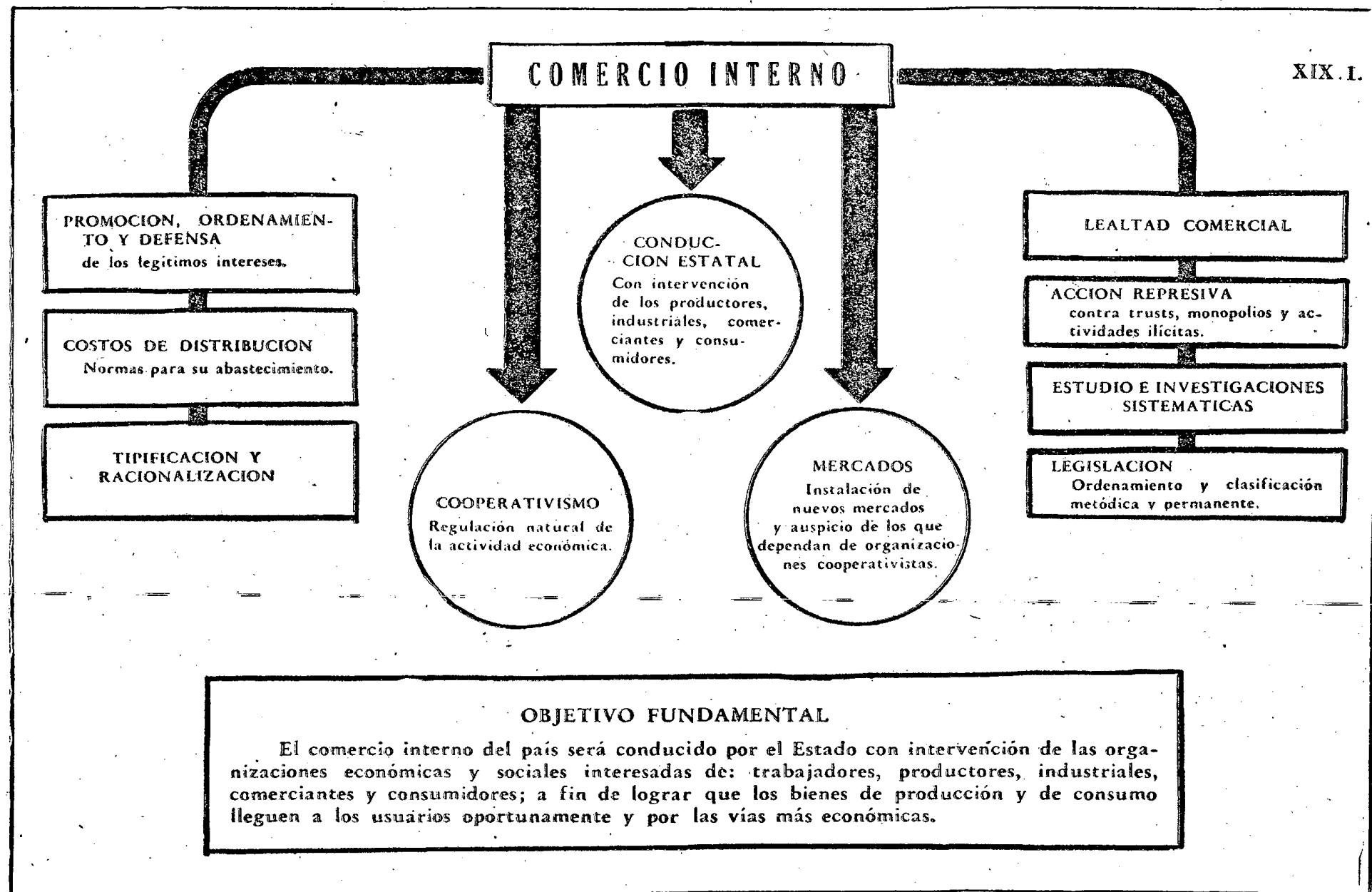
El Estado, mediante leyes especiales, reglamentará el ejercicio del comercio de exportación e importación y las condiciones en que se podrán realizar inversiones de capital extranjero en el país, de acuerdo con los postulados sancionados en la Constitución Nacional y en el presente Plan. (275)

(274) Lógicamente, nosotros nos encontramos en presencia de un país organizado frente a numerosos países desorganizados que no planifican. Si nos encontráramos frente a países que adoptaran el criterio peronista de planificación y que estuvieran organizados, podríamos hacer presupuestos periódicos de divisas con un máximo de exactitud. Desgraciadamente, la organización del comercio exterior, la interferencia de los monopolios capitalistas internacionales, las distintas políticas que se siguen, etc., hacen que no se pueda cumplir con una mayor exactitud este objetivo, que es un desiderátum. Por eso reitero que es un Plan conceptual.

(275) Oportunamente serán sometidos a consideración del Congreso

## **Capítulo XIX**

# **COMERCIO INTERNO**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XIX.F.

**El comercio interno del país será conducido por el Estado con intervención de las organizaciones económicas y sociales interesadas de: trabajadores, productores, industriales, comerciantes y**

consumidores, a fin de lograr que los bienes de producción y de consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas.<sup>(276)</sup>

## OBJETIVOS GENERALES

### MEDIOS

XIX.G.1.

El comercio interno será conducido mediante:

- a) la promoción, el ordenamiento y la defensa comercial que salvaguarden los legítimos intereses de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores;
- b) el acceso de los productores organizados a la posibilidad de comercializar el fruto de sus esfuerzos con márgenes adecuados de utilidad;

(276) El objetivo fundamental en esta materia establece que el comercio interno del país será conducido por el Estado. Volvemos a insistir sobre la apreciación precisa de la palabra "conducción", que no se hace sin la debida participación de los propios interesados.

Hacia 1946 la acción del Estado en esta materia, como en todas las económicas, fué reducida a las simples determinaciones que imponían las circunstancias y en función del servicio al que estaba sometido en relación con los intereses capitalistas extranjeros. La única reticencia entre el Gobierno y el comercio interno del país estuvo representada por las famosas juntas reguladoras, que establecían precios mínimos y que regultaban la adquisición de algunos productos primarios del país, con todos los defectos conocidos por el Pueblo argentino, que tuvo que sufrir en carne propia las consecuencias de esa acción.

Por otra parte, la regulación de los precios y del comercio interno podía ser muy poco efectiva, desde que todo el comercio internacional, tan intimamente vinculado al comercio interno, dependía de los monopolios capitalistas y de la influencia de intereses extraños a la Nación. Además, en las juntas reguladoras

c) el ordenamiento de la afluencia de bienes de producción y consumo hacia los destinatarios naturales, cuando factores especulativos o de desorden comercial perturben el desarrollo armónico del proceso económico (monopolio, intermediación innecesaria, agio, especulación).

### ABASTECIMIENTO

XIX.G.2.

El abastecimiento de la población y de la industria será conducido razonablemente a fin de obtener:

correspondientes estaban siempre los abogados de las empresas extranjeras que entregaban en otro sentido los intereses del país.

Durante el Primer Plan Quinquenal, en el periodo de la posguerra y toda la situación inherente a la misma, se mantuvieron precios y controles y la organización nacional de vigilancia, sobre todo en la primera etapa. Al mismo tiempo se mantuvieron durante los primeros periodos del Primer Plan Quinquenal los subsidios a algunas producciones de interés social, que fueron progresivamente eliminados en base a una apreciación realista de la situación.

Poco a poco sólo se han ido fijando los precios de los artículos esenciales para la familia obrera. Mientras tanto, se creó la Comisión Nacional de Consumidores, y en atención a la lucha permanente contra el agio impuesta por las malas prácticas de los malos comerciantes, el propio presidente de la República, en numerosas oportunidades, siguió de cerca y permanentemente la acción en este sentido, y todo el Pueblo es testigo de la acción desarrollada por el señor Presidente en defensa de los precios de los productos esenciales para el bienestar de la población y en relación, precisamente, con el bienestar general de los trabajadores.

Por último, se crea el Consejo Federal de Abastecimiento, que va ordenando el país en esta materia.

- a) el abaratamiento de los costos de distribución;
- b) que los bienes de consumo y materias primas lleguen al usuario en condiciones normales.

## COOPERATIVISMO

XIX.G.3.

A.— El Estado auspiciará la creación y desarrollo de cooperativas de producción, industria, distribución y consumo como elementos básicos para la regulación natural de la actividad económica.

B.— El Estado estimulará la creación y el desarrollo de las cooperativas de consumo, particularmente las que funcionen en

## OBJETIVOS ESPECIALES

### MERCADOS

XIX.E.1.

El Estado realizará la instalación de nuevos mercados y auspiciará la de aquellos que organicen, construyan y/o controlen las cooperativas de productores, a fin de defender los intereses del productor, mantener niveles equitativos de precios y eliminar toda intermediación innecesaria y perniciosa. (277)

### TIPIFICACION Y RACIONALIZACION

XIX.E.2.

En el quinquenio 1953/57 será realizada una intensa tarea

(277) Todas las asociaciones profesionales de trabajadores del país saben que desde hace nueve años, desde el principio de su acción en la Secretaría de Trabajo y Previsión, el general Perón está insistiendo para que se organicen en todos los sindicatos del país las procedurias necesarias para que ellos mismos sean los defensores del poder adquisitivo de los salarios, toda vez que la lucha contra el agio y la especulación no siempre llega a la obtención de los resultados efectivos y necesarios.

(278) Esto se hace en cumplimiento de un pensamiento también muchas veces expuesto por el general Perón, que decía, por ejemplo, a los agricultores bonaerenses el año pasado: "Los intermediarios en todas las actividades, desde la más pequeña hasta las mayores, son personas que median y viven marginal-

las asociaciones profesionales de carácter gremial, a fin de procurar por este medio la defensa del poder adquisitivo de los salarios.

C.— El Estado estimulará toda actividad comercial e industrial de las asociaciones profesionales de trabajadores en orden al mejor aprovechamiento de los salarios. (277)

### MONOPOLIOS

XIX.G.4.

Los trusts y monopolios ilícitos serán objeto de la acción represiva permanente del Estado, que impedirá por todos los medios a su alcance el perjuicio que ellos ocasionan a los intereses legítimos del trabajo, de la producción, de la industria, del comercio y del consumo.

### ESPECIALES

tendiente a tipificar las mercaderías y sus respectivos envases, a fin de asegurar, en la racionalización de las transacciones:

- a) la lealtad comercial;
- b) la calidad de la mercadería que se comercia;
- c) la disminución de los costos;
- d) el ahorro en el consumo de materiales críticos. (279)

### SUBSIDIOS

XIX.E.3.

La producción o el consumo de artículos de primera necesi-

mente dentro de una sociedad organizada, sacando beneficios a costa del productor y del consumidor". Esto no puede afectar, por supuesto, al comercio sano y necesario; pero el comercio que medra y que vive marginalmente, como dice el general Perón, dentro de una sociedad organizada, ha de ser sustituido por esta intervención directa de los productores organizados en la distribución de sus productos.

(278) También en esta materia decía el general Perón: Hemos cuidado no sólo de mantener inalterable la calidad de la producción a exportarse, sino también —y lo que vale para la exportación en este sentido vale también para el comercio interno— de mejorarla en lo posible, de tal manera que la sola mención de tratarse de un producto argentino sea un sinónimo de alta eficiencia técnica en el artículo elaborado y de bondad en la producción del suelo.

dad podrán ser subsidiados únicamente en casos excepcionales y de manera circunstancial. (280)

## LEALTAD COMERCIAL

### XIX.E.4.

A.— La lealtad comercial será objeto de particular atención por el Estado, a fin de crear una sana conciencia comercial en todo el país.

B.— La legislación pertinente habrá de ser modificada a fin de asegurar la observancia del sistema métrico decimal de pesas y medidas, y perfeccionar su fiscalización.

## VIGILANCIA

### XIX.E.5.

A.— Las actividades comerciales serán objeto de una permanente acción de vigilancia a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan y de las disposiciones legales que rigen en la materia. (281)

B.— La acción de vigilancia, sin perjuicio de sus funciones represivas, deberá educar a comerciantes y consumidores a fin de crear condiciones de respeto mutuo y buena fe. (282)

## COOPERATIVAS DE CONSUMO

### XIX.E.6.

El Estado auspicia la organización de un sistema nacional de cooperativas de consumo para:

- a) orientar la producción en función del consumo;
- b) racionalizar las compras;
- c) realizar, en cuanto sea conveniente, la importación de artículos destinados a las cooperativas del sistema en forma

(280) El general Perón, en su primer gobierno, ha ido eliminando todos los subsidios para sustituir una política artificial, puesto que al final de cuentas el subsidio de una u otra manera termina pagándolo el Pueblo, y ésta era una manera artificial de realizar la conducción económica del Gobierno. Si queda algún subsidio y si se establece la posibilidad de que en el futuro sea subvencionado algún artículo de primera necesidad, es precisamente para tener en cuenta aquellos casos excepcionales en que verdaderamente lo exige el bienestar de la población y en particular las clases laboriosas y más humildes.

(281) También en este orden de la acción a desarrollar en el 2º Plan Quinquenal.

directa o por intermedio de los organismos competentes del Estado;

- d) resolver los problemas de abastecimiento de las cooperativas del sistema;
- e) reducir los costos de adquisición y distribución de los bienes de consumo;
- f) contribuir a la valorización del salario;
- g) eliminar intermediarios superfluos;
- h) contribuir a evitar el agio y la especulación;
- i) contribuir al ahorro popular;
- j) orientar al consumidor.

## INVESTIGACIONES COMERCIALES

### XIX.E.7.

El proceso de comercialización y distribución de los principales bienes de consumo y materias primas será objeto de estudios e investigaciones sistemáticas que permitan realizar eficientemente la conducción del comercio interno.

A tal fin las investigaciones tenderán a determinar:

- a) costo del proceso de comercialización y grado de racionalización de éste;
- b) grado de racionalización en la distribución de bienes de consumo y materias primas;
- c) ubicación más adecuada de los centros de comercialización mayorista;
- d) localización más conveniente de la producción y de sus centros de acondicionamiento;
- e) tarifas de los diversos medios de transporte y su incidencia en los costos de distribución;

quenal cabe recordar un principio muchas veces expresado por el general Perón, de que más que el Estado —ya que la acción de éste en estos casos no suele tener los alcances necesarios—, la acción de vigilancia corresponde, particularmente al Pueblo, para así crear en el comerciante y en el Pueblo mismo una conciencia acerca de la lealtad comercial que debe regir en el comercio interno del país.

(282) En este sentido, se dirá como una objeción que aceptamos la existencia de la mala fe, pero es que en la realidad, en este aspecto como en todos los aspectos generales del Plan Quinquenal, se ha procedido con un criterio estrictamente práctico.

f) corrientes del transporte y determinación de rēcorridos inútiles. (283)

## LEGISLACION

### XIX.E.8.

A. — Las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos que tie-

nen vigencia en el comercio interior serán ordenados y clasificados en forma metódica y permanente con miras a su máxima simplificación, a fin de que sean fácilmente accesibles al comercio, al público consumidor y a los organismos estatales de control.

B. — Una ley especial modificará la actual ley nacional de Pesas y Medidas. (284)

---

(283) Todo esto con el fin de abaratar los productos esenciales para las necesidades de la población.

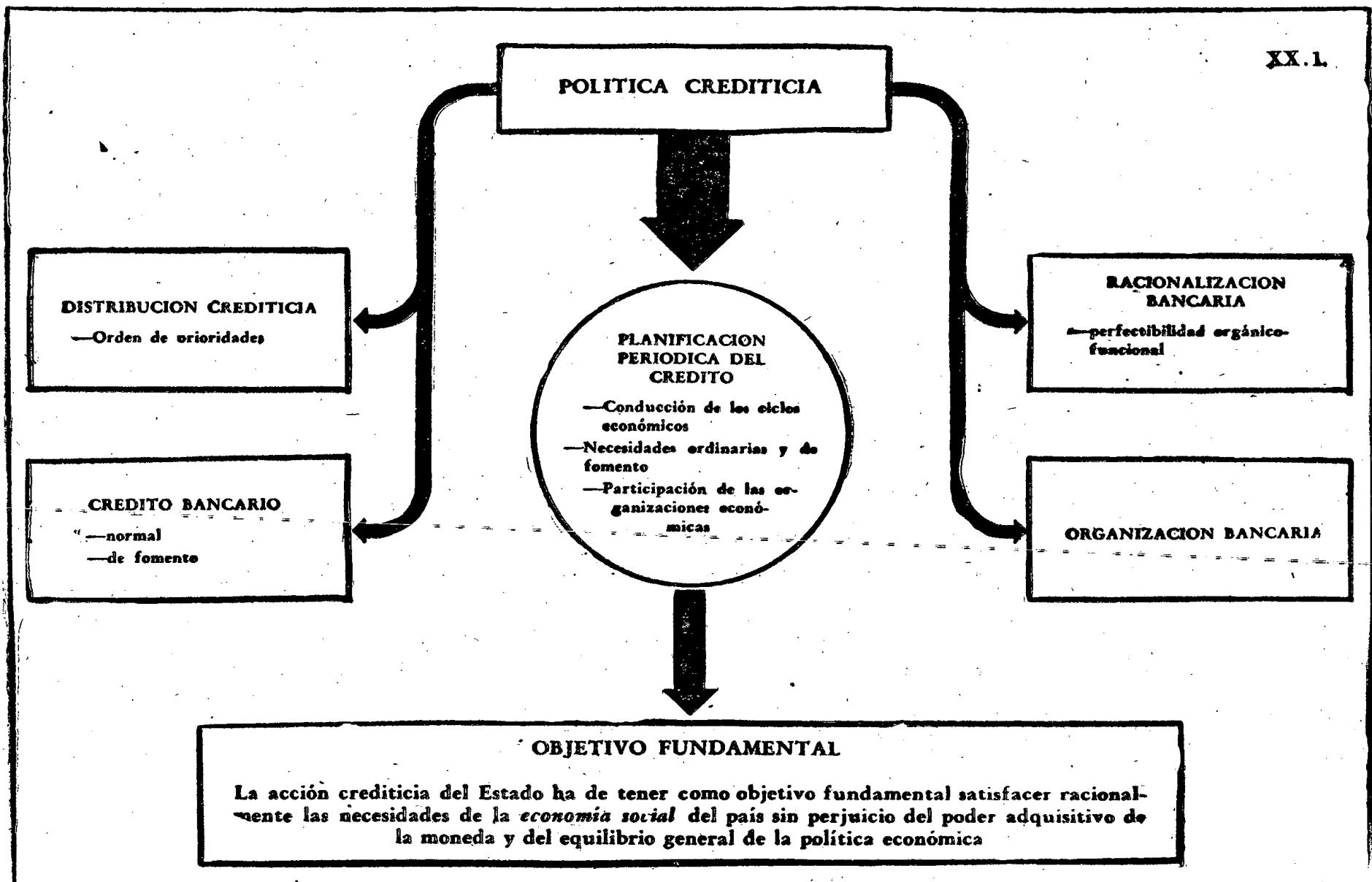
(284) Se auspicia el ordenamiento general de toda la legislación en materia

---

de comercio interno, tarea que ya está siendo realizada por la Dirección General de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y la modificación de la actual ley de pesos y medidas, que permitirá un control más exacto del comercio interno.

## **Capítulo XX**

# **POLITICA CREDITICIA**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XX.F.

La acción crediticia del Estado ha de tener como objetivo fundamental satisfacer razonablemente las necesidades de la eco-

nomía social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la política económica. (285)

## OBJETIVOS

### DISTRIBUCION CREDITICIA

XX.G.1.

La distribución del crédito bancario será realizada en orden al cumplimiento de los objetivos generales del presente Plan y según un orden de prioridad que habrá de establecerse teniendo en cuenta especialmente:

a) las necesidades de los distintos sectores de la economía;

(285) En materia de política crediticia, con lo cual terminamos este capítulo correspondiente a comercio y finanzas, hasta 1946 el crédito era de tipo capitalista y estaba en manos extranjeras. Se daba dinero al que tenía dinero. Ahora el crédito cumple con su función social, es decir, se da dinero a quien lo necesita. La nacionalización de los depósitos bancarios realizada por el Gobierno peronista ha permitido que el crédito pueda ser distribuido, precisamente, en función social. Cuando era necesario, de acuerdo con el objetivo fundamental del bienestar social, que el crédito fuera distribuido primordialmente en la industria, fué distribuido en la industria; cuando se hizo necesario que fuera distribuido en la actividad agropecuaria, fué distribuido en la actividad agropecuaria; cuando en materia de reactivación económica existe una zona del país en la cual se produce un cierto grado de desocupación, el crédito puede acudir, mediante la reactivación de los créditos para vivienda, por ejemplo, a reactivar esa zona económica del país.

De esta manera, el Estado mismo hace cumplir la función social al capital, tal como lo establecen nuestra Doctrina Peronista y la Constitución Nacional. Decía el general Perón: "Cuando los bancos servían al capitalismo extranjero o a la oligarquía nacional, lógicamente los créditos bancarios, lo mismo que las divisas, en una palabra, la moneda del ahorro y la moneda de la producción, engendrados por el trabajo del Pueblo, tenían siempre los mismos destinatarios, que de ninguna manera iban a promover una actividad de beneficio social".

Las cosas han cambiado fundamentalmente. Por eso nosotros podemos ahora, gracias a Perón, establecer este objetivo fundamental en materia crediticia.

(286) En muchos países del mundo, tal como algunas veces lo ha recordado el general Perón, se ha realizado la reforma agraria en forma de revolución. La

## GENERALES

- b) la distribución geográfica de las actividades económicas beneficiadas, tendiendo a la descentralización industrial;
- c) la necesidad social de viviendas;
- d) la radicación de la población agraria, convirtiendo arrendatarios en propietarios;
- e) la racionalización de las empresas;
- f) la promoción de la capitalización social de la economía nacional al más alto nivel posible. (286)

reforma agraria, en nuestro país, se va realizando en forma de evolución. Primero, la ley de arrendamientos y aparcerías estabilizó la situación de más de 150 mil productores. Ahora, mediante medidas impositivas, crediticias y otras concurrentes, se va auspiciando la conversión de todos los arrendatarios en propietarios, de tal manera que se cumpla progresivamente el principio peronista que dice: "la tierra debe ser de quien la trabaja".

Otro aspecto de la acción crediticia ha de ser la racionalización de las empresas. Ya lo hemos visto al hablar del Plan Industrial. El general Perón dijo en 1948, cuando todavía las industrias estaban en la euforia de su desorden y de su desorganización: "En cuanto a la desorganización de las empresas y algunas veces al sabotaje contra la producción, nosotros eso lo vamos a liquidar de una manera muy simple: al que tenga mal organizada su industria, no le daremos crédito; al que no produzca, le restringiremos el crédito en los bancos, ya que él no tiene derecho a disfrutar de los dineros que el Estado, por intermedio de los bancos, pone a disposición de la industria y del comercio". Y por último, la distribución crediticia ha de tender a la promoción de la capitalización social de la economía nacional, al más alto nivel posible. En ese sentido, dijo también el general Perón lo que ha inspirado la redacción de este objetivo general: "Señalo en este momento para el futuro, y como política crediticia ideal de nuestra doctrina económica, los siguientes objetivos: 1º El crédito bancario debe servir para que cada argentino construya su propia casa. 2º El crédito bancario debe posibilitar a cada agricultor la adquisición de su propia tierra. 3º El crédito bancario debe posibilitar la organización cooperativa de la producción agraria, minera e industrial, y la actividad comercial de las mismas debe tener privilegio en el crédito sobre las actividades económicas individuales".

## **EL CREDITO Y LOS CICLOS ECONOMICOS**      XX.G.2.

La política y acción crediticia, como instrumento de bienestar social, debe concurrir a la moderación de los ciclos económicos, procurando eliminar la repercusión de fluctuaciones originadas en el exterior, mediante;

a) la aplicación oportuna de las medidas que aconseje la investigación científica;

b) la planificación periódica del volumen del crédito bancario, su distribución según destino y las condiciones de su otorgamiento

## **OBJETIVOS**

### **PLANIFICACION DEL CREDITO**

XX.E.1.

La acción crediticia será conducida por el Estado mediante planes periódicos, que serán elaborados teniendo en cuenta el estado económico y financiero del país y su posible desarrollo, y atendiendo a las necesidades ordinarias y de fomento.

Los planes del crédito normal y del crédito de fomento serán elaborados por el Ministerio de Finanzas con el asesoramiento de los organismos del Estado específicamente vinculados al destino de la acción crediticia.

El Estado auspicia la participación de las organizaciones económicas en los estudios e investigaciones previos a la determinación de los planes crediticios periódicos.

### **CREDITO BANCARIO NORMAL**

XX.E.2.

En el quinquenio 1953-57 el crédito bancario normal tenderá, en particular:

- a) al desarrollo de las entidades cooperativas, mutuales y gremiales;
- b) al logro de los objetivos previstos en el presente Plan y especialmente en cuanto se refiere a la acción a desarrollar en la producción, en todos sus aspectos, como en lo concerniente al transporte y negociación de esa producción.

### **CREDITO DE FOMENTO**

XX.E.3.

Los créditos bancarios de fomento serán aplicados a la promoción de las siguientes actividades sociales y económicas:

## **ESPECIALES**

a) acción económica de asociaciones gremiales, cooperativas y profesionales;

b) implantación y desarrollo de nuevas especies agropecuarias;

c) implantación de nuevas industrias;

d) proceso y organización de la distribución de mercaderías de interés para el bienestar social;

e) aplicación de nuevas y mejores técnicas a la producción agropecuaria, minera o industrial;

f) habilitación económica de técnicos;

g) investigaciones especiales;

h) instalación de plantas pilotos.

## **RACIONALIZACION BANCARIA**

XX.E.4.

El sistema bancario nacional será racionalmente estructurado a fin de que posibilite la prestación de servicios con una mayor economía y agilidad en la técnica y prácticas administrativas.<sup>(287)</sup>

<sup>(287)</sup> La nacionalización de los créditos bancarios en el año 1946 por el Gobierno peronista encontró lógicamente un sistema bancario totalmente desorganizado, irracionalmente organizado, de modo que en el presente Plan se auspicia, después de toda la acción realizada y sobre la base de los objetivos enumerados, la racionalización bancaria correspondiente.

Dice el general Perón que no se puede hacer un guiso de liebre sin liebre. Hasta ahora no teníamos la organización, no tenemos los objetivos ni las realizaciones concretas del crédito bancario. En este momento, ya con la organización bancaria conducida por el Estado, puede hablarse de la racionalización. Así, nuc-

## ORGANIZACION BANCARIA

XX.E.g.

La organización bancaria nacional será extendida a todas las zonas del país en la medida en que lo requiera el desarrollo

tro sistema bancario será racionalmente estructurado, a fin de que posibilite la prestación de servicios con una mayor economía y agilidad en la técnica y práctica administrativas. Así, por ejemplo, el Banco de la Nación Argentina está orientado hacia el crédito agrario, mientras que hasta la nacionalización del sistema bancario esta institución cumplía con distintas funciones, no sólo vinculadas con el crédito agrario, sino también con el crédito industrial, e incluso con la cinematografía y una serie de actividades totalmente ajena a su función específica.

(288) En cuanto a la organización bancaria nacional, ella será extendida a todas las zonas del país en la medida en que lo requiera el desarrollo económico

económico de las mismas y aun con el objeto de promover tal desarrollo.

A tales efectos, el sistema bancario creará las sucursales, agencias o delegaciones necesarias. (289)

de las mismas y aun con el objeto de promover su desarrollo. A tales efectos, el sistema bancario creará las sucursales, agencias y delegaciones necesarias para tal fin. Esta es la acción que se ha venido cumpliendo y tiene por objeto que los organismos bancarios estén a mano de los sectores industriales, que los organismos creados estén a mano de los productores mineros, o sea que cada una de las actividades del sistema bancario esté a mano de cada una de las actividades económicas del país. Este es un ejemplo más del principio de organización que el general Perón ha aplicado a cada una de las funciones y de los organismos que el Estado tiene, y todo ello está dentro de la política general de organización del Pueblo, con lo cual nosotros empesamos la exposición del 2º Plan Quinquenal.

**Capítulo XXI**

**POLITICA MONETARIA**

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XVIII.1.

La acción económica de la Nación en materia de comercio exterior tendrá como objetivo fundamental asegurar el desarrollo progresivo de la economía social, base del bienestar del pueblo,

mediante la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a consolidar la independencia económica de la Nación. (258).

(258) En el Primer Plan Quinquenal, mediante la creación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio —y huénga volver sobre aspectos tan ampliamente expuestos por el propio general Perón en sus mensajes y distintas exposiciones ante los legisladores y el Pueblo—, el comercio exterior adquirió un nuevo ordenamiento, creándose la Secretaría de Economía; luego el Ministerio de Economía y por último, ya más específicamente con motivo de la iniciación del nuevo Gobierno, el Ministerio de Comercio Exterior en función de las necesidades del país y para un desarrollo ordenado y armónico del comercio exterior.

La política general del comercio exterior seguida por el Poder Ejecutivo se ha hecho en base a un documento de extraordinaria trascendencia: la Declaración de la Independencia Económica Nacional.

Hasta 1946 los monopolios nacionales e internacionales explotaban a nuestro Pueblo mediante la comercialización total de nuestra producción. Ya hemos hablado reiteradamente sobre este tema.

En 1947, el 9 de Julio, después de todas estas realizaciones, el general Perón se trasladó a la ciudad de Tucumán y en el mismo lugar donde fué declarada la Independencia Política, y como para asegurar definitivamente esa Independencia Política, que sin la economía era, como todos los argentinos lo habíamos visto hasta entonces, una burla y una mentira, expresó lo siguiente: "Declaramos solemnemente a la faz de la tierra la justicia en que fundan su decisión los pueblos y los gobiernos de las provincias y territorios argentinos, de romper los vínculos dominadores del capitalismo foráneo enclavados en el país y recuperar los derechos y gobiernos propios de las fuentes económicas nacionales. La Nación alcanza su libertad económica para quedar, en consecuencia, de hecho y de derecho, con el

amplio y pleno poder de darse las formas que exigen la justicia y la armonía universal en defensa de la solidaridad humana."

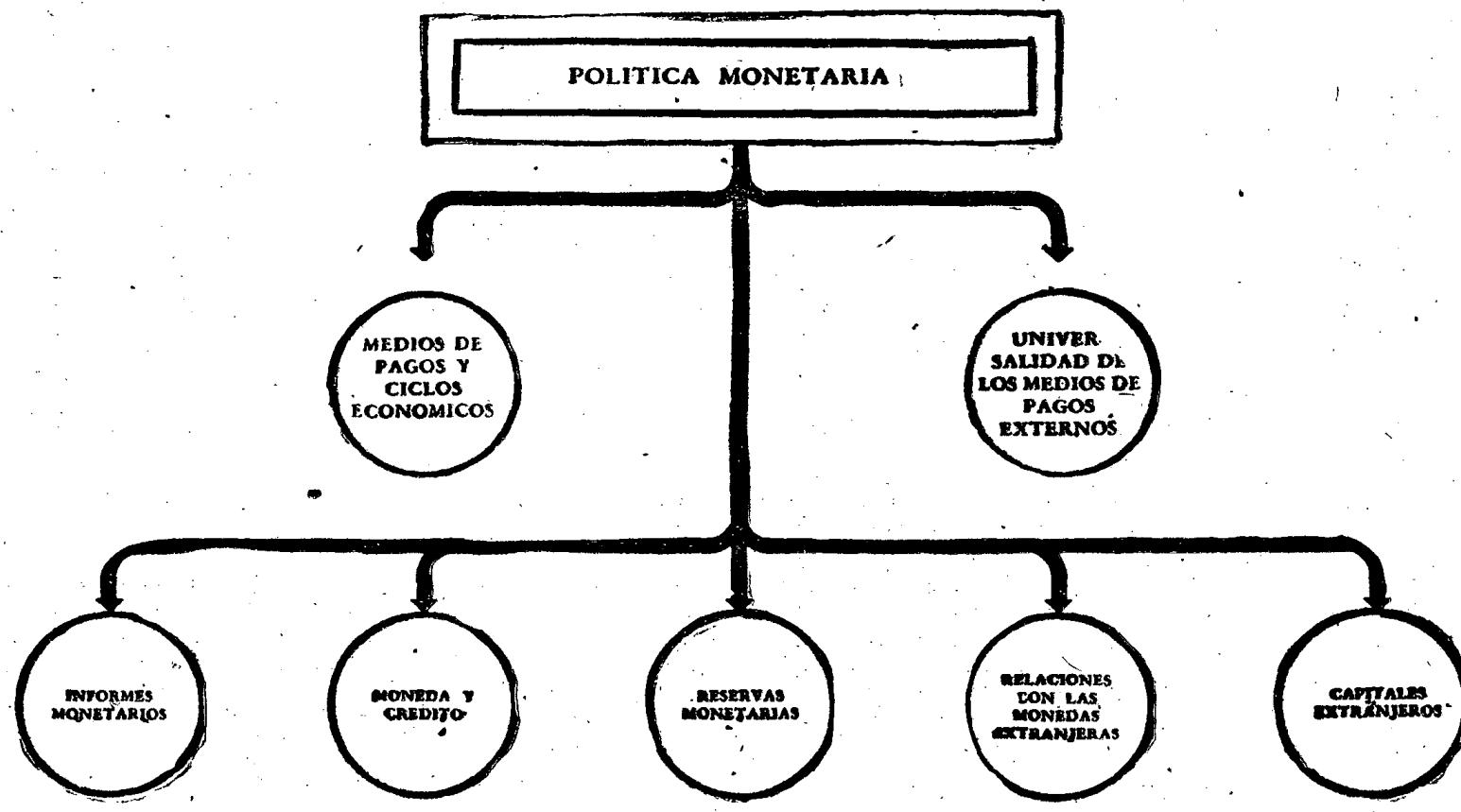
Nuestra oposición, como siempre, digo que aquello era simplemente un acto de carácter efectista y demagógico. Las realizaciones posteriores han venido a demostrarlo lo contrario, que no era más que la expresión de un propósito leal y sincero de un hombre que estaba dispuesto a servir a su Pueblo.

La Constitución Nacional estableció después, en 1949, que la importación y exportación estarán a cargo del Estado, con las limitaciones y el régimen que las determinen. Con eso se echan las bases generales de la ley y se da forma a una acción que ya se venía desarrollando. Al revés de lo que ocurría con los gobiernos que nos precedieron, que declaraban que iban a hacer las cosas y luego todo quedaba en la nada, la política del general Perón en este sentido tal vez habrá sido menos legalista, pero más práctica y positiva para el Pueblo argentino.

La acción económica de la Nación en esta materia tendrá, pues, como objetivo básico asegurar el desarrollo progresivo de la economía social, base del bienestar del Pueblo. Para que la Justicia Social sea una realidad es necesario que la economía esté al servicio del bienestar social, o sea que la economía sea social.

Sin independencia económica, el Gobierno no puede conducir la economía. Sin conducir la economía, el Gobierno no puede hacer una justa redistribución de los bienes materiales; sin una justa redistribución de los bienes materiales, no puede haber justicia social y sin justicia social el Pueblo no puede ser feliz.

La Doctrina Peronista en esto tiene una lógica tan aplastante y fundamental que es precisamente ésa la razón de su éxito, no sólo en nuestro país, pues hoy están mirándonos a nosotros, los argentinos, los hombres del resto del mundo que quieren también adoptarla como base para la solución general de sus problemas.



#### OBJETIVO FUNDAMENTAL

La acción del Estado en materia monetaria tendrá como objetivo fundamental servir al desarrollo ordenado de la economía social

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXI. I.

La acción del Estado en materia monetaria tendrá como obje-

tivo fundamental servir al desarrollo ordenado de la economía social. (289)

## OBJETIVOS GENERALES

### LA MONEDA Y LOS CICLOS ECONOMICOS XXI.G.1.

La política monetaria, como instrumento del bienestar social, debe tender a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) el mantenimiento de un ritmo dinámico creciente en los volúmenes de producción y de consumo por habitante, y en el nivel de ocupación;
- b) la defensa del poder adquisitivo de la moneda, y por consiguiente de los salarios;
- c) la moderación de los efectos que puedan ejercer sobre la economía los movimientos cíclicos y las fluctuaciones estacionales; (290)

(289) Desde la nacionalización del Banco Central el Gobierno puede conducir la economía del país también por la conducción de la política monetaria. Y es a fin de determinar exactamente los distintos conceptos en esta materia que se establecen asimismo algunos objetivos en relación con la política monetaria a cumplir por el Estado, siguiendo siempre principios fundamentales de la Doctrina Peronista, desde aquellos tiempos que el entonces Coronel Perón en 1944 decía: "Luchamos contra la opresión del oro... porque se traduce para el Pueblo en sufrimientos y lágrimas", hasta los tiempos en que específicamente determinaba que para nosotros el dinero, como toda propiedad, tiene una doble misión que cumplir: una, individual, que es servir al que lo gana honradamente, y otra social, que es, precisamente, circular entre todos los habitantes del país, favoreciendo el intercambio de bienes que hacen, por lo menos, la parte material de la felicidad humana.

Teniendo en cuenta la prescripción constitucional, se ha establecido como objetivo fundamental de esta materia el cumplimiento de la doctrina básica del Movimiento Peronista, que es la justicia social. Nosotros vemos también en este aspecto de la cuestión, tan ajena aparentemente a la felicidad del Pueblo, un elemento más

- d) suavizar con medidas anticíclicas las alternativas y desequilibrios que se registren en los períodos de prosperidad y depresión;
- e) la flexibilidad suficiente frente a posibles alteraciones necesarias del signo monetario nacional.

### MONEDA Y CREDITO

XXI.G.2.

La política monetaria estará directamente vinculada a la política crediticia y en particular al monto de los créditos y a su distribución en créditos de producción y de consumo. (291)

### RESERVAS MONETARIAS

XXI.G.3.

El monto y composición de las reservas monetarias deberán

de la orientación profundamente humanista de toda la Doctrina Peronista, aun en las materias económicas. ¡Qué distinta de las posiciones que adoptan los países individualistas y los colectivistas, que subordinan la economía a los intereses de unos pocos capitalistas en un caso, o a los intereses del Estado en los otros, sin tener en cuenta al Pueblo, que en ambos casos es objeto de la explotación inicial por unos y por otros!

(290) No constituirnos una isla dentro del mundo, sino que toda nuestra política económica está vinculada al resto de la política económica internacional, de manera que los movimientos cíclicos o estacionales de inflación y deflación repercuten sobre nuestro país. En tales condiciones, la política monetaria del Estado ha de tender a moderar los efectos de esas fluctuaciones internacionales cíclicas periódicas que ocurren en el mundo.

(291) La política monetaria está intimamente vinculada a la política crediticia. Así lo establece este objetivo conceptual.

guardar relación con los egresos normales de divisas y las alternativas del balance de pagos. (292)

## RELACION CON LAS MONEDAS EXTRANJERAS

XXI.G.4.

■ La acción del Estado, en cuanto se refiere a su intervención en la modificación de las relaciones entre la moneda argentina y las monedas extranjeras, tendrá como objetivo primordial la máxima estabilidad del signo monetario nacional compatible con el desarrollo racional de la economía social argentina. (293)

## CAPITALES EXTRANJEROS

XXI.G.5.

El movimiento y la radicación de capitales extranjeros serán auspiciados y promovidos en orden a los fines de la economía social peronista y al cumplimiento de los objetivos del presente

(292) En este sentido ya hemos superado el concepto capitalista de las reservas monetarias en su relación con el oro. Actualmente se sigue un principio aplicado por la política monetaria peronista, según el cual deberán guardar relación con los egresos normales de divisas, y éstos en nuestro país han estado siempre, durante el Gobierno peronista, en relación con la felicidad del Pueblo más que con la existencia de oro en los sótanos del Banco Central.

(293) Vale decir que si la economía nacional —en su autorización o desvalorización del peso —del signo monetario— tal como tantas veces lo ha dicho el general Perón, primero está el bienestar del Pueblo y luego la estabilización del signo monetario. Lógicamente, en el orden de las transacciones comerciales internacionales es conveniente la estabilidad del signo monetario; pero en esto hay una cuestión de equilibrio en cuya solución el general Perón siempre se ha definido por el Pueblo.

Plan, teniendo en cuenta la incidencia de tales aportes en la situación monetaria nacional.

## UNIVERSALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO EXTERNOS

XXI.G.6.

El Estado sostendrá en su política monetaria internacional el principio de la universalidad de los medios de pago externos, a fin de que éstos puedan ser utilizados en las distintas "áreas monetarias". (294)

## INFORMES MONETARIOS

XXI.G.7.

El Ministerio de Finanzas preparará, cada seis meses por lo menos, un informe sobre el estado de los medios de pago del país en relación con el poder adquisitivo de la moneda.

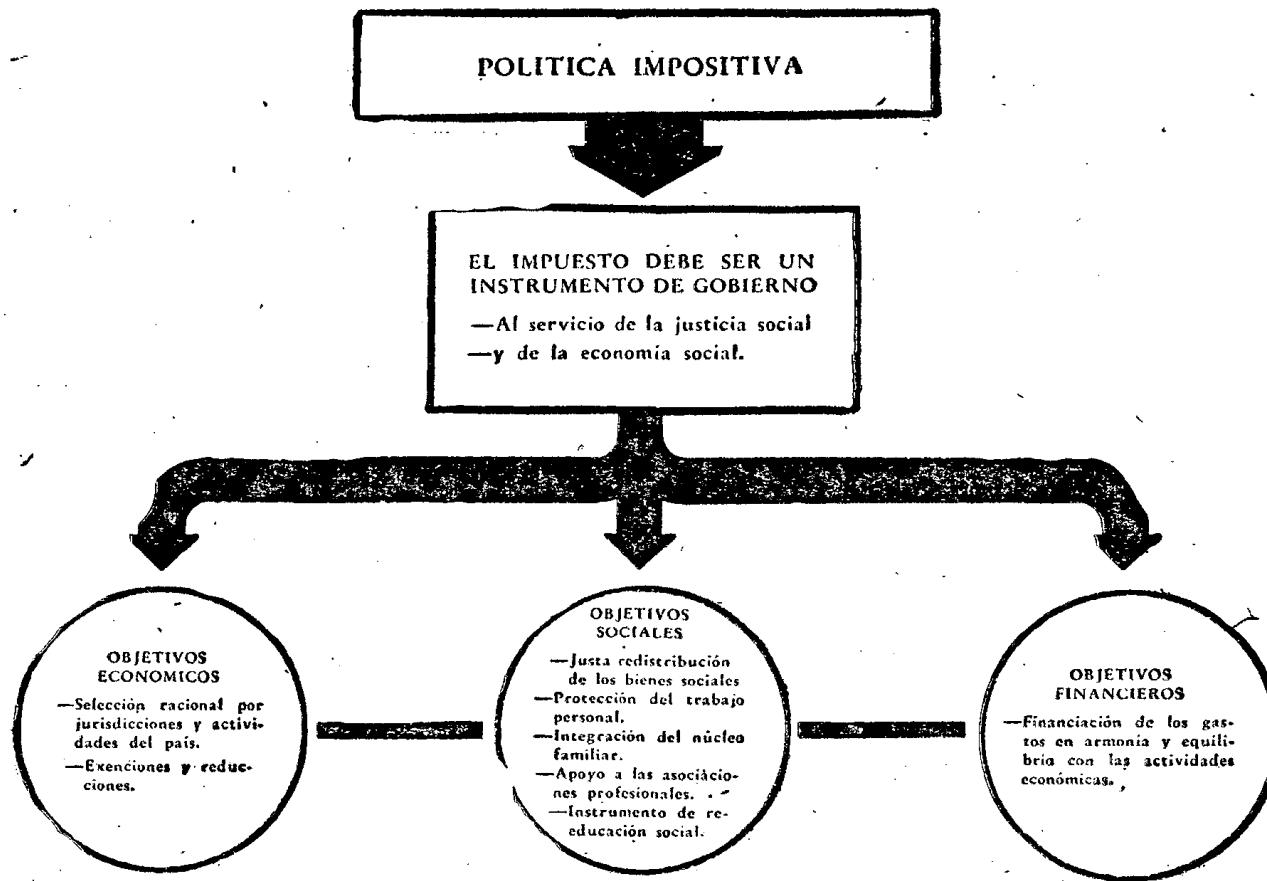
El informe comprenderá asimismo referencias expresas acerca de los índices de la actividad y de la situación económico-financiera, estableciendo la relación de los mismos con los acontecimientos internacionales que influyen sobre los índices citados.

Los organismos nacionales, provinciales y municipales deberán facilitar la información necesaria a tales efectos y con la mayor celeridad posible, considerando que estas informaciones son de naturaleza estadística y comprendidas dentro de la Ley Nacional de Estadística.

(294) Este objetivo de la política nacional argentina en el orden económico tiende a que los medios de pago externos no sean, como han sido en los últimos años, instrumento de dominación capitalista que han promovido o han llegado a producir la explotación de las naciones y de los pueblos.

## **Capítulo XXII**

# **POLITICA IMPOSITIVA**



## OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de política impositiva el objetivo fundamental del Estado será lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población, y utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la justicia social y de la economía social del país

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXII.F.

En materia de política impositiva el objetivo fundamental del Estado será lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población, y

## OBJETIVOS GENERALES

### DISTRIBUCION DE LA CARGA FISCAL XXII.G.1.

La distribución de los impuestos ha de realizarse sobre las bases constitucionales de equidad y proporcionalidad, que serán aplicadas teniendo en cuenta la capacidad contributiva de la población y mediante la justa universalidad de las imposiciones.

### LIMITES DE LA ACCION IMPOSITIVA XXII.G.2.

La acción impositiva deberá guardar relaciones estables y directas con la renta nacional, a fin de no desalentar la actividad económica general.

### EL IMPUESTO, INSTRUMENTO DE GOBIERNO XXII.G.3.

El impuesto debe ser instrumento de gobierno para servir a los intereses generales del Pueblo en armonía con los intereses del Estado, en orden al cumplimiento de los objetivos sociales, económicos y financieros de la Nación.

(295) En materia de política impositiva, también se trata de un Plan conceptual. En 1946 la acción impositiva tenía solamente una finalidad en el país: una finalidad financiera.

Desde 1946 los impuestos también cumplen, de acuerdo con los conceptos de la Doctrina Peronista, una función social, o sea que desde 1946 los impuestos tienen una preeminente relación con los problemas económicos y sociales, sin perjuicio de su función financiera en relación con las tareas que debe desarrollar el Estado.

utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la justicia social y de la economía social del país. (295).

### OBJETIVOS SOCIALES DE LA POLITICA IMPOSITIVA

XXII.G.4.

El impuesto tiene que cumplir una eminente función social y será utilizado por el Estado como medio adecuado a fin de promover a la protección del trabajo personal, a la integración del núcleo familiar, al apoyo a las asociaciones profesionales y a la justa redistribución de bienes sociales. Al mismo tiempo, será utilizado como instrumento de reeducación social mediante la aplicación de gravámenes especiales a las actividades o productos que afectan a las virtudes individuales y sociales del Pueblo.

### OBJETIVOS ECONOMICOS DE LA POLITICA IMPOSITIVA

XXII.G.5.

Las fuentes de recursos impositivos deben ser seleccionadas racionalmente en las distintas jurisdicciones y actividades del país, a fin de que el impuesto no gravite como factor negativo sobre la economía general.

Decía el general Perón en su mensaje del 1º de mayo de 1951: "De la concepción antigua en que el impuesto tenía una mera finalidad fiscal, hemos llegado a la concepción justicialista establecida por nosotros en la Constitución Nacional, estructurando principios de equidad y de proporcionalidad que dan al régimen impositivo carácter de instrumento eficiente de la justicia social y definen toda nuestra acción y nuestra doctrina de gobierno".

Todo lo cual, en el Gobierno del general Perón, incluso lo que más hace a la organización del Estado, tiene una función social que cumplir, sirve a la economía social y es instrumento para lograr la justicia social.

## **OBJETIVOS FINANCIEROS DE LA POLITICA IMPOSITIVA**

**XXII.G.6**

El régimen impositivo deberá satisfacer, en cuanto a sus resultados efectivos de rendimiento, las necesidades del Estado y deberá reunir las condiciones indispensables de armonía y equilibrio con las actividades económicas de la Nación, de suerte que no perturbe ni la actividad económica general ni la financiación de los gastos gubernamentales.

## **ADMINISTRACION FISCAL**

**XXII.G.7**

La organización de la Administración Pública a los efectos de la recaudación impositiva será racionalizada al extremo, a fin de simplificar y unificar el procedimiento administrativo y judicial impositivo con disminución de costos administrativos y suspensión total de las evasiones. (296)

## **SUPERPOSICION IMPOSITIVA ESTUDIOS ESTADISTICOS**

**XXII.G.8.**

A. — Los impuestos nacionales, provinciales y municipales

serán unificados o coordinados en todo el país mediante convenios especiales, a fin de evitar superposiciones injustas. A tal fin, se practicarán permanentemente estudios estadísticos sistemáticos de los recursos normales (impuestos, tasas, contribuciones, ingresos del dominio privado, varios, extraordinarios), y, correlativamente, de la legislación impositiva vigente, que permitan medir la carga impositiva normal integral, su repercusión e incidencia en relación con la renta nacional y la capacidad contributiva del país (Nación, Provincias, Municipios).

B. — Las provincias y los municipios deberán participar sobre bases racionales y justas en el producido de los impuestos unificados, con el compromiso de no gravar en sus respectivas jurisdicciones la misma actividad que es objeto de imposición nacional.

C. — La participación estará supeditada y será reglada mediante convenios en orden al estricto cumplimiento del inciso anterior.

## **OBJETIVOS ESPECIALES**

### **PLANIFICACION DEL REGIMEN IMPOSITIVO** **XXII.E.1.**

El régimen impositivo será planificado discriminadamente en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan y en particular según los objetivos especiales subsiguientes de orden social, económico o financiero. (297)

(296) Decía también en este sentido el general Perón, al principio de su Gobierno: "Hay que agotar los medios de la percepción sin aumentar las tasas existentes, que son bastante grandes y en algunos casos se repiten en el orden nacional y provincial. En vez de cobrar mayores tasas, debe cobrarse el mayor número de tasas, es decir, lograr el mayor número de contribuyentes".

(297) Todas las actividades a que se hace referencia en estos objetivos especiales no son aquellas que serán objeto de política impositiva, puesto que ya en algunos planes, como el agrario y el minero, hemos establecido algunas disposiciones que se refieren a la política impositiva en la materia.

### **ACTIVIDADES ECONOMICAS EN GENERAL** **XXII.E.2.**

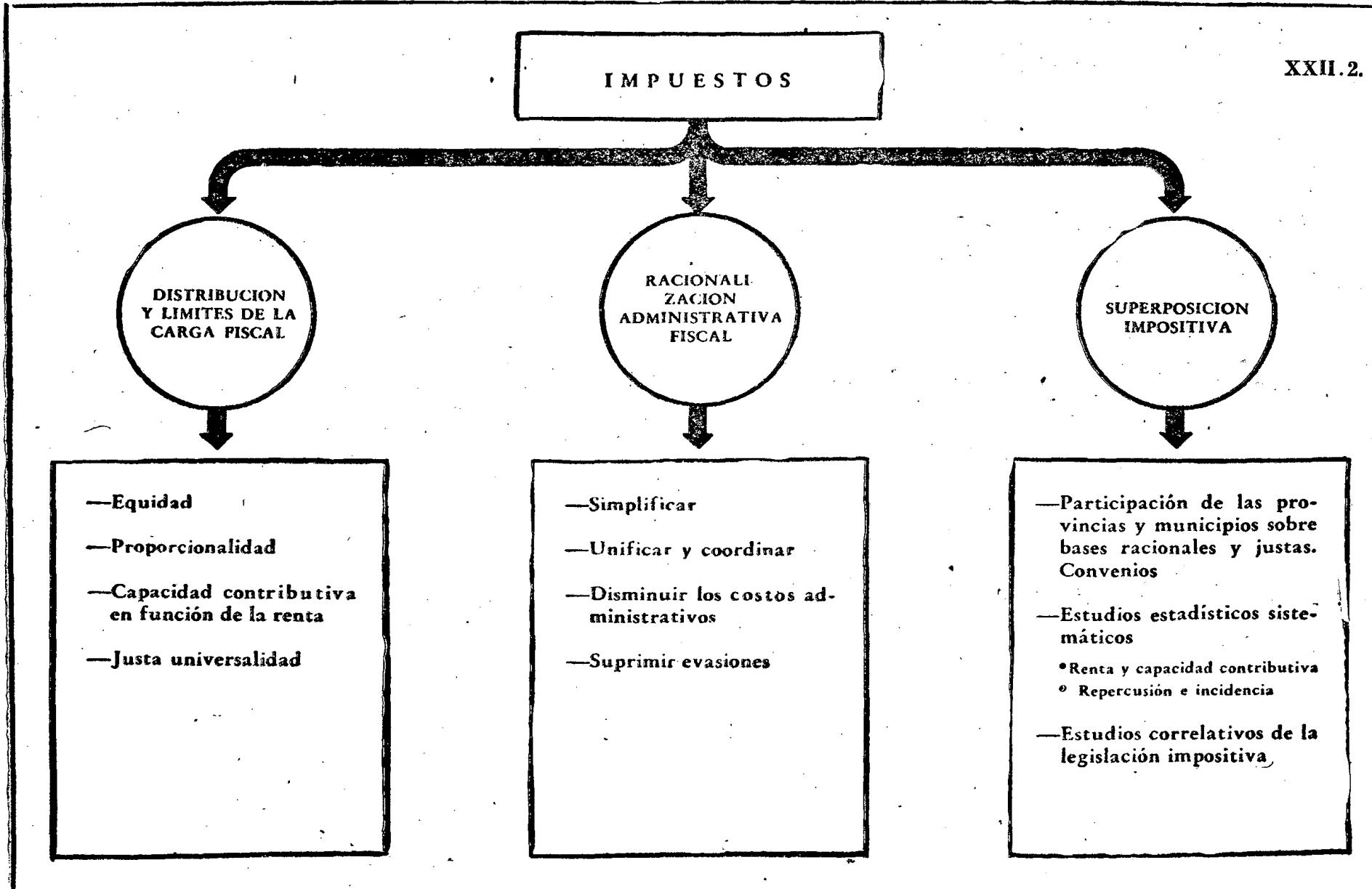
Los impuestos serán adecuados a la modalidad de las distintas actividades económicas para facilitar su desarrollo.

En la primera etapa del quinquenio actual el Ministerio de Hacienda coordinará con las provincias el régimen impositivo que regirá sobre cada tipo de explotación en orden al cumplimiento de los objetivos del presente Plan e impidiendo la superposición impositiva interestadual.

### **EXPLORACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES**

**XXII.E.3.**

Las tierras inexploitas serán objeto de gravámenes progresivos.



Asimismo las tierras explotadas irracionalmente o las que sean explotadas por arrendatarios serán gravadas según lo determine una ley especial.

Sin perjuicio de ello, las explotaciones agropecuarias y forestales serán estimuladas por vía de exenciones o reducción de impuestos coordinados entre la Nación y las provincias.

La mecanización del agro será librada de gravámenes impositivos, así como las utilidades que se destinen a inversiones que incrementen la producción, según las determinaciones de los objetivos del presente Plan.

## INDUSTRIAS

XXII.E.4.

La política impositiva del Estado en relación con la actividad industrial será desarrollada según las determinaciones expresadas en el capítulo "Industria", y en particular promoverá, mediante exenciones o reducciones adecuadas, el desarrollo de las industrias que utilicen materia prima nacional en zonas económicas adecuadas y atendiendo al orden de prioridades económico-sociales e industriales que establece el referido capítulo.

## TRANSPORTES

XXII.E.5.

El régimen impositivo que grava los transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales será objeto de especiales modificaciones en exenciones y reducciones, a fin de abaratar los precios en beneficio de la masa consumidora del país.

## PESCA Y CAZA MARITIMAS

XXII.E.6.

La pesca y la caza marítimas serán objeto de especiales beneficios de carácter impositivo.

## EXPORTACION

XXII.E.7.

Los impuestos y tasas que se apliquen sobre los artículos de exportación serán unificados y posteriormente reducidos o eliminados cuando ello sea necesario, a fin de facilitar o posibilitar la colocación de la producción nacional en el mercado exterior.

## IMPORTACION

XXII.E.8.

El régimen de imposiciones por "derechos aduaneros" será modificado razonablemente, a fin de proteger a la producción e industrias nacionales, cuya creación y desarrollo auspicia el presente Plan y con el objeto de combatir toda discriminación en materia de comercio internacional (<sup>298</sup>).

## SEGURO Y AHORRO POPULAR

XXII.E.9.

El seguro y el ahorro popular serán objeto de exenciones y reducciones impositivas adecuadas, a fin de promover su difusión en todo el país.

## LATIFUNDIO

XXII.E.10.

El latifundio será gravado con impuestos diferenciales y progresivos, a fin de que la tierra cumpla con su función social y sea objeto de una adecuada explotación.

## INTEGRACION DEL NUCLEO FAMILIAR

XXII.E.11.

Los impuestos que puedan gravitar en desmedro de la integración del núcleo familiar serán suprimidos o reducidos.

## BIEN DE FAMILIA

XXII.E.12.

El bien de familia no será gravado con impuestos cuando se transmita por causa de muerte dentro del núcleo familiar.

## TRABAJO PERSONAL

XXII.E.13.

El trabajo personal será objeto de preferentes exenciones o reducciones impositivas de acuerdo con la importancia fundamental que la Doctrina Peronista le asigna en el orden social justicialista.

(298) El régimen de imposición de derechos aduaneros será modificado a fin de proteger la producción e industria nacionales, con el objeto de combatir toda discriminación en materia de comercio exterior. Existen productos nacionales que en el comercio exterior son objeto de discriminaciones especiales en materia impositiva. En este sentido, nosotros adoptaremos una base de estricta reciprocidad, estableciendo también la correspondiente discriminación.

## **CONSUMO POPULAR**

### **XXII.E.14.**

Los artículos de consumo popular imprescindible o básico serán objeto de exenciones y reducciones impositivas, así como los artículos sanitarios o higiénicos de uso habitual en el Pueblo.

## **VIVIENDAS ECONOMICAS PARA EL PUEBLO**

### **XXII.E.15.**

La construcción de viviendas económicas para el Pueblo será estimulada mediante privilegios de orden impositivo y en particular aquellas que construyan por sí mismos los trabajadores y para uso familiar.

## **CULTURA**

### **XXII.E.16.**

Las actividades culturales de contenido social y las que se realicen en función social serán estimuladas mediante exenciones y reducciones impositivas especiales.

## **ACTUALIZACION DEL REGIMEN IMPOSITIVO**

### **XXII.E.17.**

El régimen impositivo será actualizado permanentemente de acuerdo con la evolución de los principios que rigen la técnica financiera.

## **ORGANIZACION DEL SISTEMA RECAUDADOR**

### **XXII.E.18.**

El sistema recaudador de las imposiciones, destinado a la aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes, será progresiva y racionalmente mejorado en su organización.

El Estado promoverá los estudios pertinentes a fin de establecer la conveniencia o inconveniencia de crear un tribunal administrativo extraordinario que, con independencia de las reparticiones recaudadoras, entienda en grado de apelación con respecto a las decisiones del sistema impositivo normal. (299)

## **FISCALIZACION**

### **XXII.E.19.**

El sistema recaudador de las imposiciones intensificará la fiscalización y verificación metódica de las declaraciones de los contribuyentes, a fin de evitar las evasiones.

(299) El sistema recaudador será reorganizado de acuerdo con los principios ya sustentados en los objetivos generales, lo mismo que la fiscalización correspondiente. En este orden de cosas serán derogadas las disposiciones que establecen el carácter sagrado de las declaraciones juradas, a fin de que los organismos específicos de recaudación puedan recabar las informaciones que posean las distintas dependencias del Estado.

A tal efecto, los organismos específicos de recaudación podrán recabar todas las informaciones que posean las distintas dependencias del Estado, y con este único y exclusivo fin serán derogadas las disposiciones legales que establecen el carácter secreto de las declaraciones juradas que se realizan ante los organismos del Estado.

## **CENTRALIZACION DEL SISTEMA RECAUDADOR**

### **XXII.E.20.**

La percepción de todos los impuestos y gravámenes será progresivamente centralizada en el sistema recaudador específico del Ministerio de Hacienda. Esta centralización será realizada progresiva y gradualmente, y en la medida de lo posible, los gravámenes de percepción descentralizada hasta el presente serán recaudados como adicionales de los tributos que actualmente cobra el Ministerio de Hacienda.

El producido correspondiente será depositado, en la forma y oportunidad que se convenga, a la orden de las reparticiones públicas beneficiarias, con el recurso especial pertinente.

## **UNIFICACION DE GRAVAMENES**

### **XXII.E.21.**

Los gravámenes de características similares o que incidan sobre la misma materia imponible serán unificados, cuando ello sea posible, y en particular serán unificados los impuestos internos con el gravamen a las ventas, tal como lo estatuye la Ley N° 13.048.

## **SUPRESION DE TRIBUTOS**

### **XXII.E.22.**

Serán derogados los impuestos improductivos y será revisado el régimen de tasas retributivas de servicios cuando perturben la acción fiscal.

En la creación de nuevas tasas retributivas el Estado seguirá, en el quinquenio 1953-57 un criterio estrictamente restrictivo. (300)

El sistema recaudador será centralizado. En este sentido existen distintos organismos de recaudación en relación con las distintas fuentes especiales. En lo sucesivo la percepción de todos los impuestos y gravámenes será progresivamente centralizada en el sistema recaudador específico del Ministerio de Hacienda, el que luego depositará, en la forma y oportunidad que se convengan, a la orden de las reparticiones públicas beneficiarias, los producidos correspondientes a los recursos especiales pertinentes.

(300) Serán suprimidos aquellos tributos que son impuestos improductivos y será revisado el régimen de tasas retributivas de servicios cuando perturben la acción fiscal. Es decir, cuando la acción recaudadora sea más onerosa que el producido de los propios impuestos.

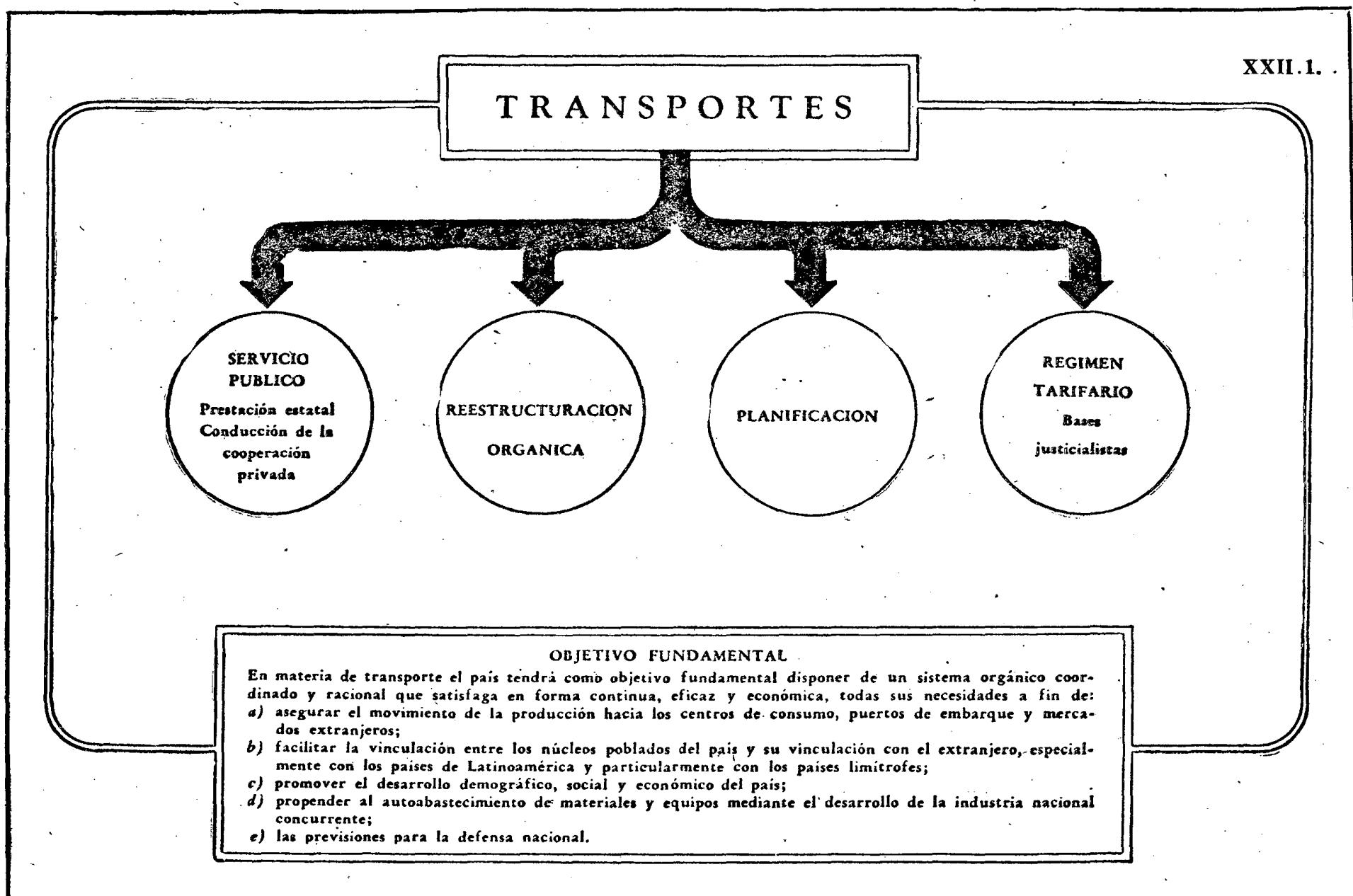
IV

# SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS

23 TRANSPORTES — 24 VIALIDAD — 25 PUERTOS — 26 COMUNICACIONES — 27 OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

**Capítulo XXIII**

**TRANSPORTES**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXIII. E.

En materia de transporte el país tendrá como objetivo fundamental disponer de un sistema orgánico coordinado y racional que satisface en forma continua, eficaz y económica todas sus necesidades, a fin de:

- a) asegurar el movimiento de la producción hacia los centros de consumo, puertos de embarque y mercados extranjeros;
- b) facilitar la vinculación entre los núcleos poblados del país y su vinculación con el extranjero, especialmente con los

(<sup>301</sup>) En materia de transportes solamente nos bastaría recordar que antes de 1946, para dar un breve panorama general, los ferrocarriles estaban en manos extranjeras; su sistema general era un sistema de transporte colonial que tendía a drenar la riqueza argentina hacia el exterior; su estado era deficiente, pero como los intereses de ellos estaban vinculados a los intereses de las metrópolis y éstas estaban empeñadas en una guerra de carácter económico o de cualquier otro carácter que se le quiera dar, poco les importaba el estado de los transportes argentinos.

Frente a la crítica que algunas veces se ha formulado por la oposición, diciendo que el Estado había comprado los ferrocarriles en malas condiciones, nosotros podríamos responderles: pero ¿a qué precio los hemos comprado? ¿Cómo estarían en la actualidad si no los hubiera comprado el Estado argentino? Y ¿cómo se hubiera seguido drenando la economía nacional? De tal manera que en aquellos momentos iniciales del Gobierno del general Perón lo lógico, lo nacional, lo argentino, era comprarlos a cualquier precio.

Felizmente, el general Perón demostró en aquella oportunidad que, además de sus condiciones de Presidente de la República, también tiene buenas condiciones de comerciante. Y compró los ferrocarriles, que hoy son argentinos, prácticamente al precio mínimo que se podía ofrecer. Las empresas extranjeras que inicialmente pidieron cerca de 8 mil millones de pesos, terminaron vendiéndolos en 2.700 millones de pesos. Y ellas en sus propios libros los tenían tasados en 4 mil millones de pesos.

Los puertos eran deficientes. También estaban supeditados a la organización colonial de los transportes. Teníamos escasas bodegas que no nos permitían competir en el mercado internacional con nuestros productos. El tráfico marítimo y el tráfico fluvial, ya lo hemos visto y con estadísticas en la mano, era mínimo en relación con el tráfico marítimo y fluvial que realizaban las demás naciones en relación con la producción argentina.

Desde 1946, desde la aplicación del Primer Plan Quinquenal, los ferrocarriles son nacionales. El país es una potencia marítima; ya no hay poder inter-

paises de Latinoamérica y particularmente con los países limítrofes;

- c) promover el desarrollo demográfico, social y económico del país;
- d) propender al autoabastecimiento de materiales y equipos mediante el desarrollo de la industria nacional concurrente;
- e) las previsiones para la defensa nacional. (<sup>301</sup>)

nacional que nos impida la comercialización de nuestros propios productos. Y si en el orden internacional, en determinado momento, decidieran hacernos una presión económica, la posesión de nuestros transportes, la existencia de una cantidad de bodegas suficiente en nuestro poder, obligaría a que todos tuvieran que ponese de acuerdo para combatirnos, para impedir que nuestra producción llegase a los usuarios, a los consumidores extranjeros y a los precios convenientes para los productores argentinos y con beneficio para la economía social argentina.

A parte de la flota mercante, la flota aérea y la flota fluvial, que beneficiaron todo el interior del país, son otras tantas realizaciones que hablan claramente de cómo el Gobierno del general Perón ha cumplido con su declaración de la independencia económica.

La planificación del transporte es una necesidad imperiosa, toda vez que el transporte había sido concebido por las distintas empresas extranjeras que tenían la posesión de los mismos con criterio colonial, es decir, que a ellas lo que les interesaba era sacar la riqueza del país. Como la nueva política económica del Gobierno del general Perón tiende a cerrar el ciclo de la economía en el país, es necesario hacer una nueva planificación de los transportes, de tal manera que en vez de servir a los consumidores extranjeros sirvan a los consumidores nacionales. La existencia precisamente de esa diferente política en materia de transportes es lo que explica las numerosas dificultades que ha tenido que sobrelevar y soportar sobre sus hombros el Gobierno peronista, puesto que la reversión de este sistema colonial o de esta estructura colonial de los transportes, para darle una estructura nacional, no se puede hacer de un día para otro; es necesario crear nuevos sistemas de intercomunicación; es necesario establecer nuevas combinaciones, entre ellas las combinaciones ferrofluviales; es necesario reordenar y reestructurar todo el sistema nacional de transporte para poder revertir el sistema. Pero mientras tanto tenemos que subordinar esta existencia o situación actual a los objetivos que nos hemos trazado. Y mientras tanto, lógicamente, no se puede hacer eso sin algún sacrificio y sin aguantar, en determinados momentos, los déficit de explotación que ha tenido que sufrir el sistema de transporte argentino con la amplia y total colaboración, hasta el momento, del Pueblo argentino.

# OBJETIVOS GENERALES

## PLANIFICACION DEL TRANSPORTE

XXIII.G.1.

Los transportes del país serán planificados y coordinados razonablemente, a fin de:

- a) asegurar la prestación de los servicios con regularidad, rapidez, economía y seguridad;
- b) propender al desarrollo y fomento de las economías regionales, para obtener al mismo tiempo el adecuado equilibrio demográfico;
- c) lograr la autarquía en el movimiento esencial de pasajeros y cargas y el mínimo consumo de materiales críticos;
- d) concurrir al logro de una adecuada descentralización industrial.

## REESTRUCTURACION ORGANICA DEL TRANSPORTE

XXIII.G.2.

Los medios de transporte serán reestructurados, a fin de obtener:

- a) la integración de todos los medios de transporte como unidad funcional, a fin de:
  - evitar superposiciones antieconómicas;
  - posibilitar la utilización conjunta, facilitando las combinaciones adecuadas;
  - obtener, al mismo tiempo, el mayor beneficio social;
- b) la máxima utilización de las vías navegables mediante el ordenamiento progresivo de dragados;
- c) la unificación y enlace de puertos, terminales y trochas;
- d) el ordenamiento en la distribución y modernización de depósitos, elevadores, playas y accesos;
- e) el aumento de capacidad de las vías mediante la señalización, duplicación, dieselización y electrificación. (<sup>302</sup>)

(<sup>302</sup>) La reestructuración orgánica del transporte es consecuencia de su planificación. El servicio público de transportes será prestado por el Estado y en los casos convenientes con la cooperación privada, conducida por él.

## SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

XXIII.G.3.

El servicio público de transporte será prestado por el Estado y, en los casos convenientes, con la cooperación privada conducida por aquél.

## REGIMEN TARIFARIO

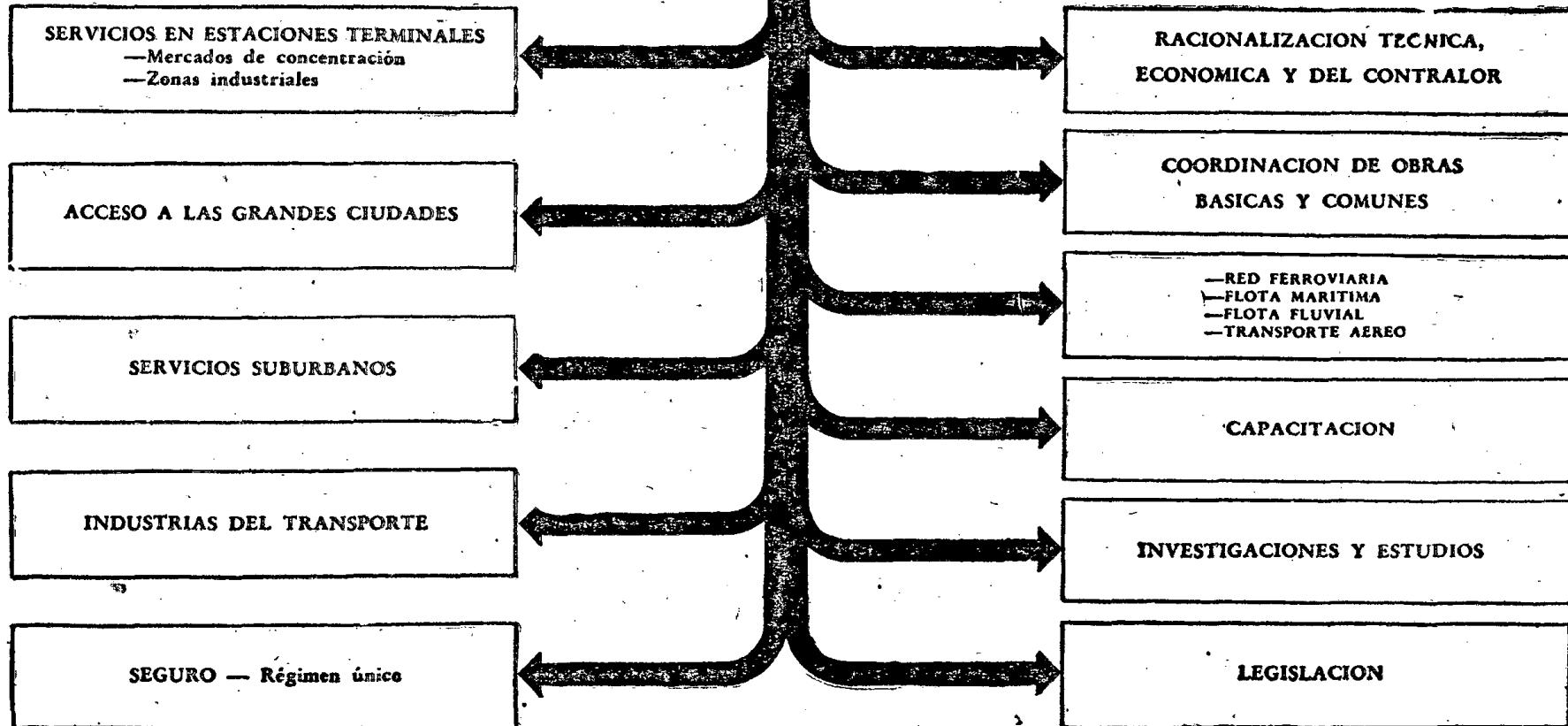
XXIII.G.4.

El régimen tarifario del transporte será razonablemente estructurado sobre bases justicialistas, a fin de asegurar los recursos necesarios para lograr la continuidad, economía y eficiencia del sistema nacional de transporte y el cumplimiento de su función social, y con el objeto de:

- a) asegurar el abastecimiento normal del consumo esencial de la población;
- b) abaratar el transporte popular;
- c) encauzar el movimiento de pasajeros y cargas por los medios de mínimo consumo unitario de energía y materiales críticos;
- d) tender a la máxima utilización de los puertos del litoral fluvial y marítimo;
- e) contribuir a la descentralización industrial;
- f) facilitar la reactivación, desarrollo y consolidación de las economías regionales;
- g) obtener el máximo rendimiento de las instalaciones, medios y servicios de transporte.
- h) contribuir a la promoción del turismo nacional e internacional. (<sup>303</sup>)

(<sup>303</sup>) También en este sentido la reversión del sistema colonial y su transformación en un sistema nacional tienen por objetivo general servir a la economía nacional en lugar de servir a la economía extranjera, lo que exige una modificación.

**REESTRUCTURACION Y RACIONALIZACION  
DEL TRANSPORTE**



## **ESTABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DE LA EXPLOTACION**

XXIII.G.5.

La estabilidad económico-financiera de la explotación del sistema nacional de transporte será consolidada mediante la adecuada y permanente racionalización técnica y económica de los servicios y el perfeccionamiento del contralor de las empresas privadas pres-tatarias.

## **SERVICIOS EN ESTACIONES TERMINALES**

XXIII.G.6.

Las estaciones terminales serán organizadas racionalmente y se crearán mercados de concentración y zonas industriales concu-rrentes, a fin de:

- a) posibilitar su utilización conjunta por los distintos medios de transporte;
- b) facilitar los trasbordos, combinaciones e intercambios, dis-minuyendo el costo de los mismos;
- c) lograr la concentración de otros servicios públicos de con-viencia para los usuarios del transporte;
- d) obtener el aprovechamiento eficiente de las instalaciones, utilaje, edificios, etc.

## **COORDINACION DE OBRAS COMUNES**

XXIII.G.7.

El Estado fomentará la utilización común de puentes, túne-les, balsas, edificios y obras básicas fundamentales integrantes de los distintos medios de transporte, coordinando los planes y las obras correspondientes de los organismos nacionales, provinciales y municipales. <sup>(304)</sup>

<sup>(304)</sup> Como antes las empresas privadas realizaban sus obras, en materia de transportes, sin tener en cuenta el resto de la actividad nacional, en muchas oportunidades se construían puentes, túneles, balsas, edificios y obras básicas paralelamente sin prever que la debida racionalización y coordinación de los es-fuerzos hacia conveniente, para los intereses generales del país, la unificación de tales construcciones o por lo menos la coordinación. De todas maneras eso a ellos no les interesaba. Al fin de cuentas, todo lo que ellos hacían lo pagaba el Pueblo argentino. Como ahora las obras y los servicios públicos de transporte, lo mismo que todas las demás obras públicas, están en manos o a cargo del Estado, es lógica la racionalización consiguiente a fin de evitar que el Pueblo argentino tenga que realizar sacrificios innecesarios.

## **ACCESOS A LAS GRANDES CIUDADES**

XXIII.G.8.

Los accesos ferroviarios y camineros a las grandes ciudades serán reestructurados, coordinándolos entre sí, a fin de que:

- a) respondan a las necesidades del tránsito de carga y pasa-jeros, y a su economía;
- b) permitan la racionalización de playas de clasificación y dis-trubución del movimiento de pasajeros y cargas;
- c) posibiliten el uso racional conjunto de estaciones termí-nales y talleres;
- d) concurran a la solución de los problemas generales de urbanización y transporte urbano, de acuerdo con el pro-greso de los núcleos poblados.

## **SERVICIOS SUBURBANOS**

XXIII.G.9.

Los servicios suburbanos de transporte serán organizados ra-cionalmente mediante:

- a) el trazado conveniente de líneas troncales y de interco-municación;
- b) la utilización de unidades modernas y de gran capacidad;
- c) la integración de las redes ferroviarias, subterráneas y a nivel.

## **RED FERROVIARIA**

XXIII.G.10.

La red ferroviaria será sistematizada e integrada, a fin de:

- a) establecer enlaces directos de relación regional;
- b) posibilitar el tráfico combinado y de enlace;
- c) modernizar las centrales de clasificación y mejorar las líneas y la señalización;
- d) aumentar la capacidad de transporte, disminuyendo esta-días y movimientos e incrementando, consecuentemente, el rendimiento de parque móvil.

## FLOTA FLUVIAL

XXIII.G.11.

La flota fluvial será ampliada, a fin de asegurar en forma conveniente el transporte de la producción a los mercados consumidores y puertos de embarque del país, y con el objeto de realizar eficientemente los servicios de combinación ferro-fluvial y caminero-fluvial <sup>(\*)</sup>.

## FLOTA MARITIMA

XXIII.G.12.

La flota marítima será incrementada, a fin de:

- a) asegurar el transporte de la producción nacional a los mercados de consumo y el consiguiente abastecimiento nacional;
- b) promover la reactivación general de todo el litoral marítimo argentino y sus zonas de influencia mediante servicios permanentes, adecuados y regulares;
- c) asegurar la participación del país en el comercio marítimo internacional.

## TRANSPORTE AEREO

XXIII.G.13.

El transporte aerocomercial deberá asegurar:

- a) la intercomunicación de los principales centros poblados del país y en particular de aquellos que carezcan de otros servicios rápidos y eficientes;
- b) la vinculación con los países limítrofes;
- c) la participación argentina en el servicio de las rutas internacionales.

(\*) En cuanto a la flota fluvial será ampliada con el objeto de realizar eficientemente los servicios de combinación ferro-fluvial y caminero-fluvial.

A tal fin, se consideran todos los medios de transportes como una unidad nacional, lo que hace factible en estos momentos la combinación del sistema de transporte ferroviario y caminero con el sistema de transporte fluvial, con abaratamiento extraordinario de los costos de los transportes, y por lo tanto con abaratamiento general de los gastos de producción, que, en última instancia, tienen por beneficiario directo también al Pueblo.

## INDUSTRIAS DEL TRANSPORTE

XXIII.G.14.

Las industrias dedicadas a la producción, construcción recuperación y mantenimiento de materiales, equipos, vehículos, etc., necesarios para el transporte, serán auspiciadas preferentemente por el Estado, mediante:

- a) su apoyo técnico y financiero;
- b) facilidades para la instalación de nuevas industrias de reconocida eficiencia técnica;
- c) su intervención directa como empresario en aquellos casos en que la industria privada no se interese.

## SEGURO DEL TRANSPORTE

XXIII.G.15.

Los bienes transportados y el material de transporte serán asegurados mediante la implantación de un régimen único que respalde asimismo a los usuarios y al personal que realiza el servicio.

## CAPACITACION

XXIII.G.16.

La capacitación técnica, así como la enseñanza del personal dedicado al transporte, en todos sus medios, será desarrollada con vistas a mantener y perfeccionar su grado de eficiencia.

## INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

XXIII.G.17.

El Estado auspiciará y propugnará el desarrollo de las investigaciones científicas y tecnológicas relacionadas con los medios de transporte, a fin de incorporar los adelantos destinados a:

- a) aumentar la eficiencia de los servicios y el aprovechamiento de energía y materiales críticos;
- b) lograr elementos que sustituyan a los que se importan;
- c) posibilitar la normalización de materiales y equipos y la racionalización de los medios de transporte.

## LEGISLACION

XXIII.G.18.

La legislación nacional en materia de transporte será ordenada; y las legislaciones provincial y municipal serán coordinadas con ella en orden a los objetivos del presente Plan y convenientemente difundidas, a fin de llevar a la población el pleno conocimiento de todas las disposiciones vigentes en la materia.

# OBJETIVOS ESPECIALES

## I - RED FERROVIARIA

XXIII.E.1.

### VIAS Y OBRAS

Durante el quinquenio 1953-57 se realizarán los siguientes trabajos en vías y obras ferroviarias:

- a) renovación y reacondicionamiento de 2.800 kilómetros de vías;
- b) duplicación de vías sobre 60 kilómetros;
- c) instalación, según orden de prioridad, de: control de trenes centralizado, mejoras y ampliación del sistema bastón piloto (Block Staff), renovación y mejora de líneas telegráficas y telefónicas, instalación de alarma en pasos a nivel, obras varias de señalización en estaciones, instalación telefónica con onda portadora y ampliación "control" de trenes;
- d) mejoramiento de las líneas electrificadas existentes, mediante las obras de ampliación de subusinas;
- e) mejoras y variantes en infraestructura y trazado;
- f) unificación de trochas;
- g) construcción de vías de enlace, accesos y ramales industriales;
- h) terminación obras en ejecución ramal Superí - La Cocha y Malargüe - Bardas Blancas.

## PARQUE MOVIL Y MOTOR

XXIII.E.2.

El material rodante ferroviario será incrementado de la siguiente manera:

- a) tracción: incorporando 255 locomotoras de distintos tipos y trochas;

- b) remolque: incorporando 460 coches y furgones de todo tipo, y 1.757 vagones de carga especiales y de hacienda;
- c) parque motorizado: incorporando 10 trenes Diesel completos y 55 coches motores eléctricos y Diesel;
- d) ferrobarcos y atracaderos: reparando y modernizando la flota de ferrobarcos y ampliando y reparando los atracaderos existentes.

## ESTACIONES: MEJORA Y UNIFICACION

XXIII.E.3.

En el quinquenio 1953-57 serán renovados y mejorados los edificios para pasajeros, estaciones y desvíos, y unificados los servicios en orden al cumplimiento de los objetivos generales del presente Plan y en la medida en que lo establecen las inversiones que se autorizan en el objetivo especial correspondiente.<sup>(306)</sup>

## SISTEMATIZACION DE ACCESOS URBANOS

XXIII.E.4.

El Ministerio de Transportes proseguirá en el quinquenio 1953-57 los trabajos de sistematización ferroviaria del Gran Buenos Aires y Rosario, y utilizará con este fin los fondos que se autorizan en el objetivo XXIII.E.22, más los que provengan de la enajenación de tierras liberadas por los mismos trabajos de sistematización y sin perjuicio de las disposiciones de la Ley N° 13.539.

## PLAYAS Y DEPOSITOS

XXIII.E.5.

En el quinquenio 1953-57 el Ministerio de Transportes construirá nuevos depósitos de locomotoras y material de remolque, ampliará y mejorará los existentes, creará nuevas playas de clasificación y se construirán, ampliarán y mejorarán edificios y galpones ferroviarios en la medida en que se establece en el objetivo especial de inversiones.

<sup>(306)</sup> Las distintas empresas que prestaban servicios ferroviarios en el país tenían también distintas estaciones; el sistema nacional tiende a su统一 para la economía del transporte.

## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

XXIII.E.6.

En el quinquenio 1953-57 se realizarán servicios e instalaciones complementarias, que comprenden:

- a) 500 viviendas para el personal;
- b) servicio de agua y combustibles;
- c) talleres, planteles, plantas de creosotado, equipos, etcétera, conforme al objetivo XXIII.E.22.

## II-TRANSPORTE AUTOMOTOR

XXIII.E.7.

El servicio de transporte automotor, a cargo del Ministerio de Transportes, será objeto de los siguientes trabajos durante el quinquenio 1953-57:

- a) el material rodante será mejorado mediante la incorporación de 100 ómnibus y sus repuestos para servicios de pasajeros, y de 121 unidades y sus repuestos para el transporte de carga y hacienda;
- b) mejoramiento de los servicios complementarios;
- c) los depósitos, talleres y estaciones serán mejorados conforme a las inversiones del objetivo XXIII.E.22.

## III - FLOTA FLUVIAL

XXIII.E.8.

### FLOTA DE EMPUJE

La flota de empuje será reforzada en el quinquenio 1953-57 con la incorporación del siguiente material:

- a) remolcadores de empuje para el servicio de transporte en los ríos Paraná y Uruguay: 4 unidades;
- b) barcazas para el servicio de los ríos Paraná y Uruguay: 40 unidades. (<sup>307</sup>)

(<sup>307</sup>) Esta es una creación insistentemente promovida por el general Perón a través de todo su Gobierno. Nos referimos en otro lugar a las dificultades de la enorme producción de Misiones. El objetivo especial a que hacemos referencia contempla también esas necesidades de la producción de Misiones, que ha de tener,

## FLOTA MAYOR

XXIII.E.9.

La flota mercante de pasajeros será ampliada en el quinquenio 1953-57 en la siguiente proporción:

- a) **Buques de pasajeros.** — Los servicios de pasajeros de los ríos Paraná y Uruguay serán desarrollados mediante la incorporación de tres nuevas unidades;
- b) **Buques mixtos.** — Para el servicio fluvial, durante el quinquenio 1953/57, se adquirirán dos unidades de 1.800 toneladas, de tipo mixto, para los servicios de carga y pasajeros en el río Paraná;
- c) **Buques de carga.** — Serán construidas tres unidades de 200 toneladas, tipo Aguapey, para incrementar el servicio de la flota fluvial en el Alto Paraná.

## FLOTA MENOR

XXIII.E.10.

En el quinquenio 1953-57 la flota menor de transporte fluvial será desarrollada mediante la incorporación de 5 remolcadores de tiro para el servicio de transportes en el río Paraná; de 15 lanchas cisternas, de carga, para aliste en puerto y aguateras.

## IV - FLOTA MERCANTE

XXIII.E.11.

### DE ULTRAMAR

- a) **Cabotaje marítimo.** — Para el servicio de cabotaje marítimo de la Patagonia, será adquirida una unidad de 5.000 toneladas;
- b) **Flota de ultramar.** — Se transformarán seis buques Victory, tipo Buenos Aires, en cargueros de ultramar.

## SERVICIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

XXIII.E.12.

En el quinquenio 1953-57, en materia de servicios e instalaciones complementarias para el transporte marítimo y fluvial, se realizarán los siguientes trabajos:

mediante el cumplimiento de este objetivo, un más fácil acceso a los centros de consumo, y por lo tanto se logrará así la reactivación económica necesaria de este importante territorio nacional.

# TRANSPORTES FERROCARRILES

## AUMENTO SOBRE EL PRIMER PLAN QUINQUENAL

**COCHES  
DE PASAJEROS  
(Unidades)**



282 %

**COCHES  
MOTORES DIÉSEL  
Y ELECTRÍCOS  
(Unidades)**



203 %

**KILOMETROS DE  
RENOVACION  
DE VIAS**



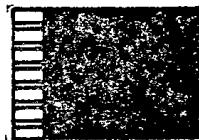
727 %

**KILOMETROS DE  
DUPLICACION  
DE VIAS**



545 %

**KILOMETROS DE  
LINEAS NUEVAS**



438 %

- a) instalaciones para combustibles en Puerto Nuevo para la Administración del Transporte Fluvial;
- b) construcción de depósitos para almacenes de la Administración del Transporte Fluvial, Flota Mercante del Estado y Flota Argentina de Navegación de Ultramar;
- c) equipamiento para la Administración del Transporte Fluvial y terminación del edificio central para la Flota Mercante del Estado.

## SERVICIO DE REPARACIONES NAVALES XXIII.E.13.

Durante el quinquenio 1953-57 serán adquiridos tres diques y cuatro grúas flotantes para el servicio de reparaciones de la flota mercante, y será iniciado el montaje de las instalaciones para talleres de reparación de barcos.

## V - TRANSPORTES DE XXIII.E.14.

### BUENOS AIRES

#### RED SUBTERRANEA

En el quinquenio 1953-57 se realizarán en la red de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires los siguientes trabajos:

- a) mejora de estaciones recargadas (Carlos Pellegrini, Palermo y Constitución);
- b) continuar interconexión de vías en Plaza Mayo y transbordo Lima;
- c) ventilaciones línea "C"; instalaciones sanitarias línea "A". etcétera;
- d) adquisición y fabricación en el país de 95 coches.

#### RED TRANVIARIA XXIII.E.15.

En el quinquenio 1953-57 se realizarán en el sistema tranviario de la ciudad de Buenos Aires los siguientes trabajos:

- a) renovación, reconstrucción y construcción de enlaces en 350 kilómetros de vías;
- b) construcción de 100 unidades y reconstrucción de 600 vehículos en servicio.

## OMNIBUS

XXIII.E.16.

En el quinquenio 1953-57 se incorporarán al transporte automotor de la Capital Federal 500 ómnibus y sus repuestos, para renovar la flota existente y reemplazar paulatinamente las unidades denominadas microómnibus.

## TROLEBUS

XXIII.E.17.

En el quinquenio 1953-57 serán realizados, para el servicio de trolebuses en la Capital Federal, las siguientes operaciones y trabajos:

- a) completar la adquisición de 700 unidades y sus repuestos;
- b) líneas aéreas: 220 kilómetros;
- c) subusinas de rectificación: 5.

## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

XXIII.E.18.

En el quinquenio 1953-57 se realizarán los siguientes servicios complementarios para el transporte en la Capital Federal:

- a) 6 garajes para ómnibus;
- b) 6 estaciones para trolebuses;
- c) ampliación taller subterráneo; construcción de un taller de producción; construcción de un taller de automotores y otro para tranvías y trolebuses;
- d) renovación parcial del plantel de vehículos auxiliares y equipos de trabajo. <sup>(\*)</sup>

<sup>(\*)</sup> Algunas de estas obras ya se hallan en ejecución.

## VI - TRANSPORTE AEREO XXIII.E.19.

En el quinquenio 1953-57 se realizarán, en materia de transporte aéreo, los siguientes trabajos:

- a) **Material de vuelo.** — Adquisición de aviones para servicio internacional de cabotaje mayor y menor de líneas auxiliares, y sus repuestos; 10 unidades;
- b) **Aeropuertos.** — Complementación del Aeropuerto Nacional de Ezeiza y de la red actual de aeropuertos del interior, en la medida que señala el objetivo de inversiones;
- c) **Servicios e instalaciones complementarias.** — Servicio de aeródromos y transporte de pasajeros, y viviendas para el personal, especialmente en la Patagonia. (300).

## VII-EXPLOTACIONES ANEXAS XXIII.E.20.

### FLOTA PESQUERA

En el quinquenio 1953-57 serán incorporados tres buques pesqueros de 500 toneladas, para reemplazar a los actualmente en servicio.

## AGUAS CORRIENTES EN BAHIA BLANCA XXIII.E.21.

En el quinquenio 1953-57 se realizarán conexiones domiciliarias y perforaciones para servicio de aguas corrientes en Bahía Blanca, en forma coordinada con el Ministerio de Obras Públicas (Obras Sanitarias de la Nación). (310)

(300) En materia de transporte aéreo, una gran parte de la tarea, prácticamente la totalidad de la tarea que se ha realizado en el país hasta el presente, ha sido completada durante el Primer Plan Quinquenal.

En el Instituto Aeronáutico de Córdoba y en el Ministerio de Aeronáutica se sigue trabajando para que en el futuro podamos servir a nuestras líneas de acuerdo con la orientación precisa dada en este sentido por el general Perón, para servir a nuestras líneas con todos los aviones necesarios para el cumplimiento de esos objetivos.

En los planes industriales correspondientes y, particularmente, en el Plan Siderúrgico y de Aluminio se tiene en cuenta fundamentalmente este gran objetivo a desarrollar por la Nación.

## INVERSIONES DEL ESTADO

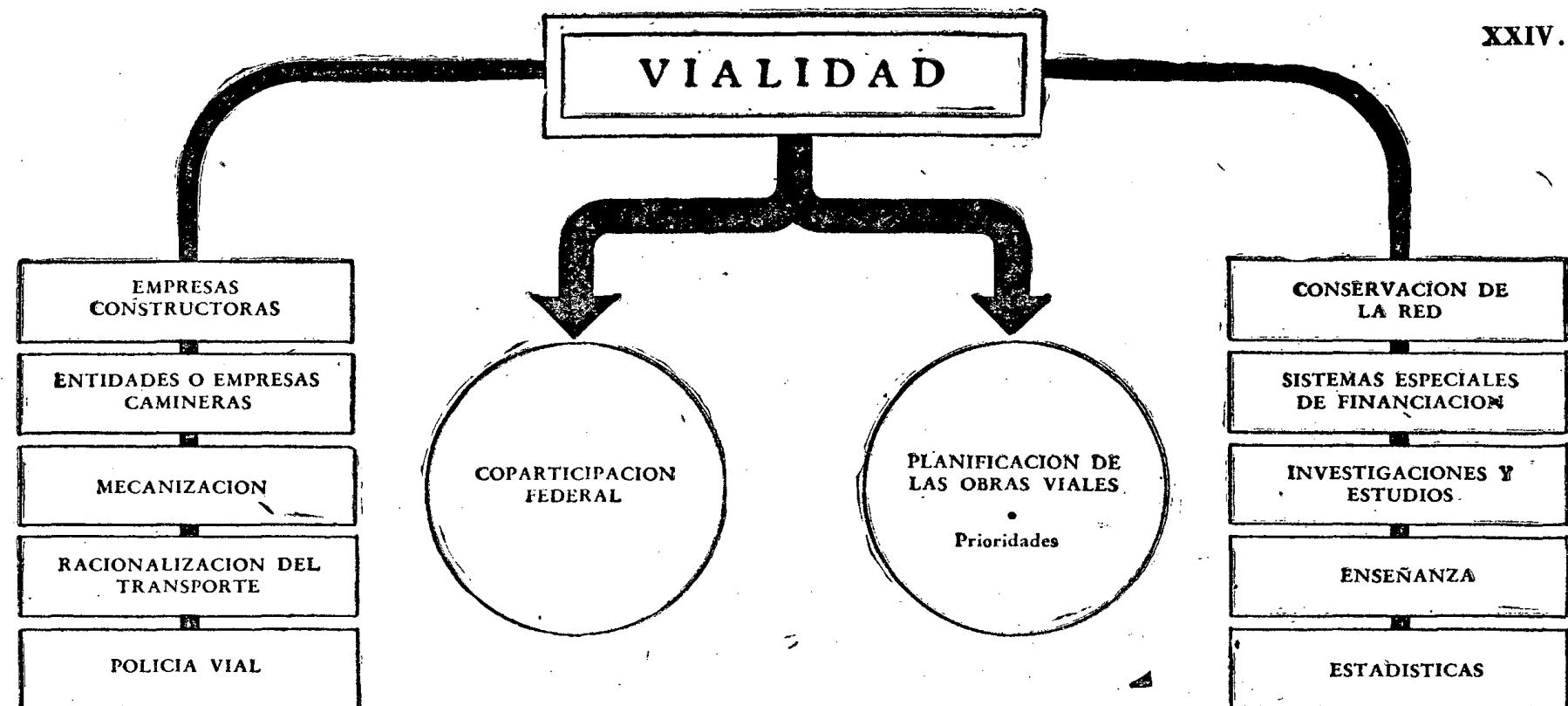
### XXIII.E.22.

El Ministerio de Transportes ajustará sus inversiones a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente Plan, de acuerdo con el siguiente detalle:

	En millones	m\$n.
I. — Red ferroviaria .....	3.345,1	
Vías y obras .....	1.748,0	
Parque móvil y motor .....	921,4	
Estaciones: mejora y unificación .....	110,0	
Sistematización de accesos urbanos .....	75,0	
Playas y depósitos .....	145,0	
Servicios complementarios .....	345,7	
II. — Transporte automotor .....	54,9	
III. — Flota fluvial .....	268,5	
Flota de empuje .....	105,6	
Flota mayor .....	120,2	
Flota menor .....	42,7	
VI. — Flota mercante de ultramar .....	384,2	
Servicios e instalaciones complementarias .....	32,3	
Servicios de reparaciones navales .....	287,2	
V. — Transportes de Buenos Aires .....	620,0	
Red subterránea .....	55,0	
Red tranviaria .....	130,0	

En materia de aeropuertos será complementado el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y la red actual de aeropuertos del interior en la medida que señala el objetivo de inversiones. Ningún Gobierno ha construido en esta materia tanto como el del general Perón. Las escasas realizaciones anteriores en relación con la magnitud de las obras efectuadas durante el primer Gobierno peronista ni siquiera merecen ser tenidas en cuenta.

(310) Para estos fines de inversiones del Estado será destinada la suma de 5.024 millones de pesos, que representa una de las sumas notables en el 2º Plan Quinquenal.

**OBJETIVO FUNDAMENTAL**

El objetivo fundamental del Estado en materia vial, será dotar al país de una adecuada red caminera de tránsito permanente que asegure:

- a) la racional vinculación de los núcleos poblados y de los centros de producción con los puertos y mercados de consumo;
- b) el tránsito de pasajeros y de cargas en las máximas condiciones de seguridad y rapidez;
- c) el desarrollo económico y armónico de nuevas zonas;
- d) las necesidades vinculadas a la seguridad y defensa nacional.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXIV.F.

El objetivo fundamental del Estado en materia vial será dotar al país de una adecuada red caminera de tránsito permanente, que asegure:

- a) la racional vinculación de los núcleos poblados y de los centros de producción con los puertos y los mercados de consumo;

- b) el tránsito de pasajeros y de cargas en las máximas condiciones de seguridad y rapidez;
- c) el desarrollo económico y armónico de nuevas zonas;
- d) las necesidades vinculadas a la seguridad y defensa nacional.

## OBJETIVOS GENERALES

### PLANIFICACION DE LAS OBRAS VIALES XXIV.G.1.

Las obras viales serán planificadas como parte del sistema nacional de transporte, teniendo en cuenta:

- a) el mejoramiento del bienestar de la población y la promoción de las economías regionales;
- b) las previsiones relacionadas con el aumento y exigencias futuras del tránsito, tanto en las rutas como en los caminos de acceso a los núcleos urbanos;
- c) la conveniencia de coordinar las redes ferroviarias y viales con los caminos de acceso a puertos y estaciones ferroviarias, para facilitar el movimiento de la producción con la máxima eficiencia y economía;
- d) las previsiones de la seguridad y defensa nacional. (\*11)

- b) concurran con mayor rapidez a la reactivación de sus zonas de influencia;
- c) constituyan partes de rutas construidas, o sean obras complementarias de las mismas;
- d) concurran a cerrar circuitos de tránsito permanente o formen parte de rutas de vinculación interprovincial;
- e) presten iguales servicios con menores costos de construcción y conservación.

### PRIORIDAD EN LA CONSTRUCCION XXIV.G.2. DE LAS OBRAS VIALES

En la construcción y mejoramiento de las obras viales se acordarán prioridades, en cuanto:

- a) signifiquen la readaptación de las rutas pavimentadas a los nuevos índices de volumen e intensidad del tránsito;

### COPARTICIPACION FEDERAL

XXIV.G.3.

Las provincias dispondrán, mediante el sistema de coparticipación federal, de fondos estables y adecuados, a fin de facilitar e incrementar la ejecución descentralizada de las obras viales.

### EMPRESAS CONSTRUCTORAS

XXIV.G.4.

Las empresas especializadas en la construcción de obras viales contarán con el apoyo del Estado para elevar su capacidad técnica y económica. Será fomentada la instalación de nuevas empresas cuando posean reconocida eficiencia técnica.

### MECANIZACION

XXIV.G.5.

La construcción de obras viales será intensamente mecanizada mediante el aprovisionamiento de maquinarias y equipos y el fomento de la fabricación nacional de los mismos, a fin de dismi-

(\*11) En este sentido tenemos la experiencia de la forma en que se han construido las obras viales, sin tener en cuenta o pensando que el porvenir del país era de escasas proyecciones en el futuro y que las obras construidas hace veinte o veinticinco años han sido en la actualidad totalmente destruidas o están en vías de destrucción, debido al incremento del transporte automotor realizado en estos últimos años. Por eso se establece que la planificación de las obras viales ha de estar relacionada con el aumento y exigencias futuras del tránsito.

nuir los costos y el tiempo de ejecución, beneficiando al mismo tiempo al trabajador vial con las mejores condiciones de labor.

## CONSERVACION DE LA RED VIAL

XXIV.G.6.

A fin de mantener y acrecentar la eficiencia de las obras viales y dada su importancia para el patrimonio del país, la conservación de la red caminera será realizada conforme lo determinan los objetivos del presente Plan, mediante:

- a) la disponibilidad de equipos adecuados;
- b) la protección y embellecimiento de la obra vial en especial por medio de la forestación;
- c) la cooperación de personas que, sin abandonar sus ocupaciones normales, puedan realizarla mediante la ayuda adecuada de medios y equipos.

## ENTIDADES O EMPRESAS CAMINERAS

XXIV.G.7.

El Estado auspiciará la constitución de entidades o empresas camineras que faciliten y multipliquen la acción de los organismos estatales en su labor de construcción y conservación vial.

## RACIONALIZACION DEL TRANSPORTE

XXIV.G.8.

El transporte caminero será racionalizado en función de las necesidades regionales y de acuerdo con las características de las estructuras viales, mediante la legislación adecuada que establezca las normas correspondientes, en concordancia con el objetivo fundamental.

## SISTEMAS ESPECIALES DE FINANCIACION

XXIV.G.9.

- El Estado podrá ejecutar obras viales por el sistema de peaje

en los casos en que tal financiación esté justificada por el volumen del tránsito y por el tipo de obra a realizar.

- El Estado facilitará la financiación privada de obras viales cuando así convenga al interés general y se adapten a los principios de la Constitución Nacional.

## VIGILANCIA Y CONTRALOR VIAL

XXIV.G.10.

A fin de asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones, la conservación de las obras y la seguridad del tránsito, el Estado desarrollará una acción policial eficiente en coordinación con las provincias y municipalidades.

## ESTUDIOS - ESTADISTICAS

XXIV.G.11.

Los estudios de carácter integral y estadísticos serán desarrollados en forma permanente, a fin de permitir la planificación de las obras viales y especialmente su coordinación con la red ferroviaria y los transportes fluviales, así como sus trazados y la ejecución que más convenga a los intereses regionales.

## ENSEÑANZA

XXIV.G.12.

La enseñanza técnica promoverá la capacitación del personal técnico y mano de obra especializada relacionados con el transporte y las construcciones viales.

## INVESTIGACIONES

XXIV.G.13.

La investigación científica y tecnológica será estimulada y realizada con el objeto de incorporar todos los adelantos modernos en las construcciones viales.

# OBJETIVOS ESPECIALES

## **OBRAS EN LA RED NACIONAL**

XXIV.E.1.

En el quinquenio 1953/57 la Administración General de Vialidad Nacional realizará las siguientes obras en la red nacional:

- Obras básicas, enripiados y pavimentos ..... 2.860 Km.
- Grandes puentes ..... 2.100 m.

## **COPARTICIPACION FEDERAL**

XXIV.E.2.

Las provincias dispondrán para la ejecución de sus obras viales de la suma de doscientos cincuenta millones de pesos en el quinquenio 1953/57.

## **PERSONAL TECNICO**

XXIV.E.3.

Se estudiarán y pondrán en práctica las medidas tendientes a crear la carrera vial que asegure a las reparticiones del Estado el número necesario de personal capacitado para alcanzar los objetivos que fija el presente Plan.

## **LEGISLACION**

XXIV.E.4.

La legislación vigente será modificada, adaptándola a las necesidades de la técnica y organización viales modernas.

## **INVERSIONES ESTATALES**

XXIV.E.5.

En el quinquenio 1953/57 la Administración General de Vialidad Nacional y el Ministerio del Interior ajustarán sus inver-

siones para la ejecución de obras viales de acuerdo con el siguiente detalle:

Caminos generales .....	m\$n. 1.041.000.000
Caminos especiales .....	" 95.000.000
Obras complementarias .....	" 8.000.000
Grandes puentes .....	" 43.000.000
Mejoramiento de caminos .....	" 102.000.000
Obras de emergencia .....	" 8.000.000
Expropiaciones .....	" 38.000.000

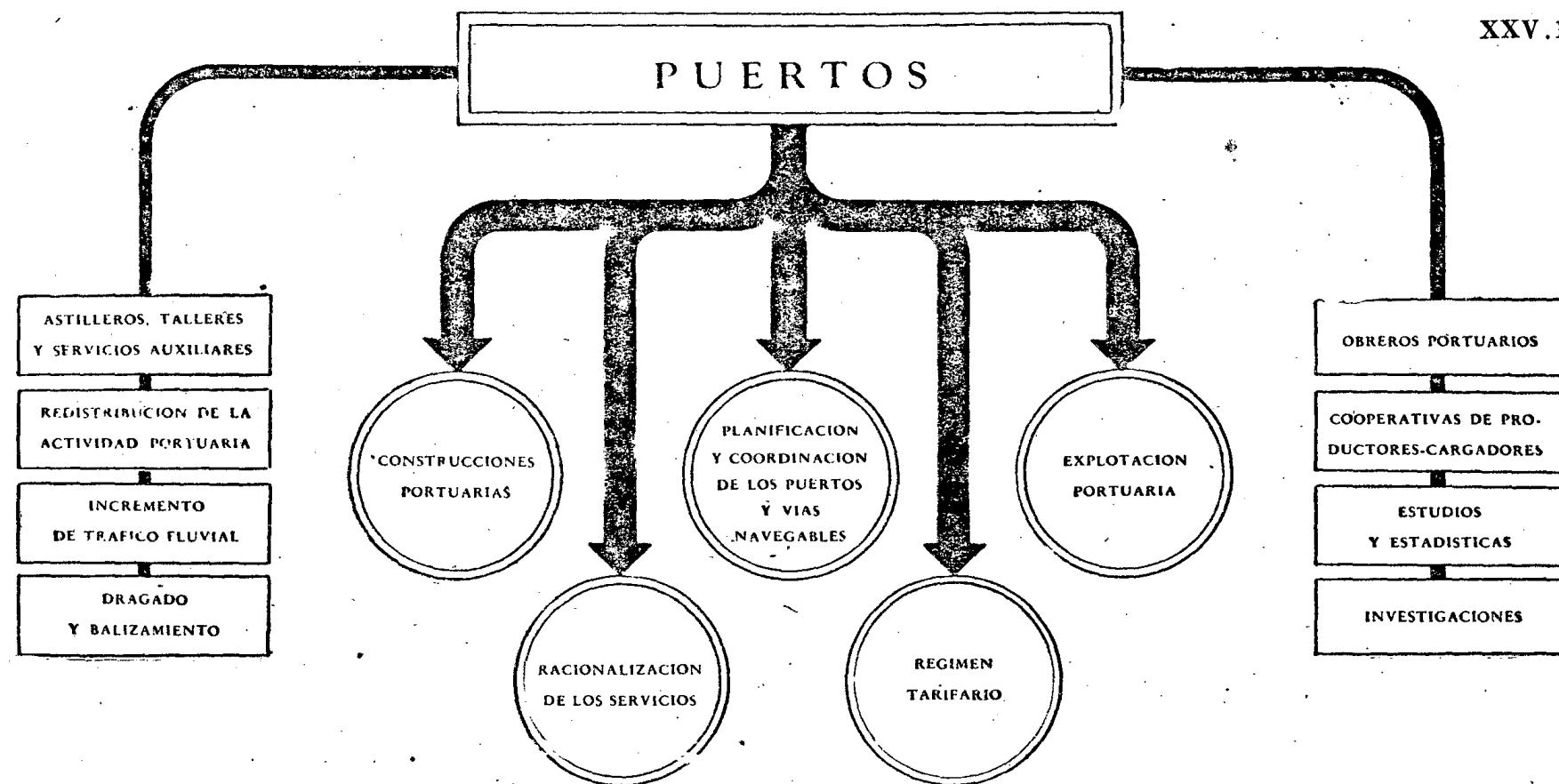
Subtotal ..... m\$n. 1.335.000.000.

Transp. subtotal .....	m\$n. 1.335.000.000
Coparticipación Federal .....	" 250.000.000
Conservación de la red nacional .....	" 1.900.200.000
Subtotal (a cargo de la Administración General de Vialidad Nacional) .....	" 3.485.200.000
A cargo del Ministerio del Interior .....	" 14.800.000

TOTAL ..... m\$n. 3.500.000.000

## **Capítulo XXV**

**P U E R T O S**



#### OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia de puertos y vias navegables, la acción del Estado deberá satisfacer adecuadamente las necesidades de la *distribución* interna de la producción, los *movimientos* de las cargas de importación y exportación, y los *movimientos* de pasajeros con la máxima eficiencia y economía.

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXV. F.

En materia de puertos y vías navegables la acción del Estado deberá satisfacer adecuadamente las necesidades de la distribución interna de la producción, los movimientos de las cargas de importa-

ción y exportación, y los movimientos de pasajeros con la máxima eficiencia y economía. (312)

## OBJETIVOS GENERALES

### PLANIFICACION Y COORDINACION DE LOS PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

XXV.G.1.

Las construcciones y el movimiento portuario serán planificados, como parte del sistema integral de transportes del país. Serán perfeccionadas las vías navegables y habilitadas nuevas vías interiores, a fin de disponer de un sistema coordinado que permita:

- a) abaratar los transportes, intensificando al máximo el movimiento ferro-fluvial y caminero-fluvial;
- b) utilizar racional y eficientemente todos los medios de transporte, descongestionando el sistema ferroviario, según convenga;
- c) promover el desarrollo de nuevas zonas económicas y la descentralización industrial. (313).

(312) En materia de puertos, lo mismo que en materia de transportes, el desorden era absoluto y el sentido colonial también predominaba en todas sus realizaciones.

Desde la llegada del general Perón se ha realizado la nacionalización de los puertos, la profundización de las rutas navegables para la naciente flota fluvial, el mejoramiento de las comunicaciones fluviales con la Mesopotamia, y entre 1946 y 1951 a lo largo del litoral marítimo y fluvial se terminaron más de cien obras. Los grandes puertos de la República fueron dotados de nuevo utilaje y de 129 modernas y poderosas grúas.

### CONSTRUCCIONES PORTUARIAS

XXV.G.2.

Las construcciones portuarias, por su magnitud e importancia serán realizadas, en general, directamente por el Estado. Será posibilitada su ejecución por productores, industriales o cooperativas cuando sean destinadas para uso propio, sin perjuicio de los intereses generales o con beneficio común. (314)

Cuando, en determinado momento, el país debió realizar una gran tarea en materia de exportación de sus granos, el general Perón se encontró con que los puertos estaban mal dotados y hubo de realizarse una intensa acción, que es a la que nos referimos breve y superficialmente. Se realizaron obras de atraque para la flota fluvial en Dársena F, nuevos muelles en Dársena Sur, nuevos muelles en la ribera del Riachuelo, pavimentación de las vías de acceso portuarias, reconstrucción de muelles en el puerto de Eva Perón y otras obras en los puertos de San Isidro, San Pedro, Goya, Santo Tomé, Rosario, Concepción del Uruguay, Villa Constitución, Posadas, Barranqueras y Corrientes.

La capacidad de dragado se triplicó mediante la adquisición en el extranjero de once modernas dragas y otros elementos, y en cuanto al balizamiento general, ha sido sensiblemente mejorado a lo largo de unos 2.500 kilómetros de rutas navegables.

(313) Todo exige la planificación y coordinación de los puertos y vías navegables; la construcción y el movimiento portuario serán planificados como parte del sistema íntegro de transportes, ahora totalmente conducido por el Estado.

(314) En este sentido, ya no debemos temer a la acción que realicen los monopolios extranjeros. Cuando las obras portuarias se ejecuten ha de ser siempre en beneficio de la comunidad, porque aun cuando se hagan con miras a facilitar la exportación de productos argentinos hacia los mercados consumidores extranjeros, todo cuanto hemos hablado de comercio exterior justifica la realización de las obras correspondientes, que serán hechas con sentido nacional.

## **EXPLOTACION PORTUARIA**

**XXV.G.3.**

El Estado tendrá a su cargo la explotación portuaria, por su carácter de servicio público esencial para la economía del país y la considerará como unidad técnico-comercial de empresa para el mejor cumplimiento de sus fines.

## **INCREMENTO DEL TRANSPORTE FLUVIAL**

**XXV.G.4.**

El transporte fluvial será intensificado y fomentado mediante:

- a) el incremento de los medios modernos de transporte fluvial — entre ellos el remolque por empuje — a cargo de los organismos del Estado, de las cooperativas y de los particulares, cuya acción será facilitada especialmente;
- b) el establecimiento racional de instalaciones portuarias adecuadas en las zonas de influencia de los centros de producción y/o el perfeccionamiento de la red caminera y ferroviaria de acceso a puertos ya existentes, según convenga.

## **REDISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA**

**XXV.G.5.**

La redistribución de la actividad portuaria en relación con la importación y exportación, y hacia los puertos del interior y de la costa atlántica, será facilitada mediante: tarifas diferenciales, ebras convenientes en esos puertos y vías navegables, racional regulación de la preferencia de vagones, etc., a fin de descongestionar el movimiento ferroviario y portuario centralizado en la Capital Federal y contribuir a la descentralización económica del país.

## **RACIONALIZACION DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS**

**XXV.G.6.**

Los servicios portuarios serán racionalizados, elevando su eficiencia mediante adecuados frentes de atraque y utilaje, suficiente capacidad de almacenaje y convenientes servicios auxiliares de tracción y accesos portuarios, a fin de: disminuir las estadías y los

costos de operación, beneficiar el tránsito de pasajeros y permitir la máxima utilización de los medios de transporte concurrentes.

## **REGIMEN TARIFARIO**

**XXV.G.7.**

El régimen tarifario integral de los transportes, mediante tarifas diferenciales, combinadas y de fomento, habrá de possibilitar:

- a) la reactivación de los puertos del interior;
- b) la racionalización de los transportes terrestres;
- c) el desarrollo adecuado de los medios de transporte, y en especial del cabotaje.

## **DRAGADO Y BALIZAMIENTO DE LAS VIAS NAVEGABLES**

**XXV.G.8.**

La profundidad de las vías navegables y de los accesos de los puertos, así como la eficiencia del balizamiento, serán mantenidas en función del volumen del movimiento máximo y en relación con la conformación natural de los ríos y la seguridad de la navegación, de acuerdo con las siguientes bases:

- a) la profundidad de los ríos deberá disminuir escalonadamente de acuerdo con la racional densidad del tránsito;
- b) los dragados y balizamientos serán sistematizados para permitir la eficiente utilización de los equipos;
- c) el servicio de balizamiento deberá prestarse con máxima eficiencia y economía.

## **ASTILLEROS, TALLERES Y SERVICIOS AUXILIARES**

**XXV.G.9.**

A fin de permitir la reparación y conservación de la flota nacional y el adecuado desarrollo de la industria naval, el Estado realizará y auspiciará:

- a) el equipamiento de los astilleros y talleres del Estado;
- b) la adecuada distribución de diques de carena, especialmente flotantes;
- c) la implantación de astilleros paralelamente con el desarrollo de la industria siderúrgica nacional;

d) el desarrollo de la pequeña industria naval, de manera particular en la cercanía de zonas productoras de maderas apropiadas.

## COOPERATIVAS DE PRODUCTORES - XXV.G.10. CARGADORES Y/O TRANSPORTADORES

El Estado promoverá la creación y el desarrollo de cooperativas de productores-cargadores y/o transportadores, prestándoles asistencia técnica y económica.

# OBJETIVOS

## ESTUDIOS

XXV.E.1.

Durante el quinquenio 1953/57 el Ministerio de Obras Públicas proseguirá en materia portuaria con la realización de los estudios y proyectos necesarios para ejecutar las obras que impone el desarrollo del país.

## OBRAS PORTUARIAS

XXV.E.2.

Durante el quinquenio 1953-57 se realizarán en materia portuaria las siguientes obras:

- a) nuevos puertos de Camarones, Formosa, Barranqueras y Posadas.
- b) iniciación de obras portuarias menores en Río Grande, Rawson, El Dorado y Esquina.
- c) prosecución de las construcciones en el puerto de Comodoro Rivadavia y Puerto Nuevo, la reconstrucción de muelles y la realización de obras nuevas en la ciudad "Eva Perón" y Puerto Madero.
- d) ampliación y terminación de trabajos de completamiento general y obras anexas en Quequén, Mar del Plata, Corrientes, Bahía Blanca, Concepción del Uruguay, Guale-

## ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

XXV.G.11.

El Estado promoverá la realización de estudios y estadísticas integrales que permitan efectuar una adecuada racionalización de las construcciones portuarias y la coordinación eficiente entre la explotación de los puertos y los medios de transporte.

## INVESTIGACIONES

XXV.G.12.

La investigación tecnológica, especialmente la hidráulica y edafológica, será auspiciada y desarrollada por el Estado, a fin de aplicar sus resultados a la construcción y explotación de puertos.

# ESPECIALES

guaychú y otras localidades con trabajos de menor importancia.

- e) Puerto de Río Gallegos — según las determinaciones del objetivo XIII.E.13.

## UTILAJE PORTUARIO

XXV.E.3.

El Ministerio de Transportes durante el quinquenio 1953/57 incrementará el utilaje de los puertos, mediante:

- a) la reconstrucción de 35 kilómetros de vías, adquisición de 5 locomotoras, 20 vagones, 23 guinches para muelles, 24 unidades de transporte a cinta y otras para estibas, y zorreras y cabrestantes en proporción similar;
- b) la instalación de centrales telefónicas, canalizaciones, instrumental, servicio contra incendios y la incorporación de material para complementar servicios auxiliares.
- c) la complementación de la capacidad en los talleres existentes para la atención de los servicios y movimientos portuarios.

## PUERTOS FLOTANTES

XXV.E.4.

Durante el quinquenio 1953/57 el Ministerio de Obras Públicas iniciará la construcción de nuevos puertos flotantes en Bella Vista y Pilcomayo.

## **ESTACIONES MARITIMAS Y FLUVIALES**

**XXV.E.5**

En el quinquenio 1953/57 se llevará a cabo la construcción de la gran Estación Marítima del Puerto de la Capital Federal y se iniciarán las obras de las estaciones fluviales en Dársena Sud y el Tigre (Buenos Aires).

Estas obras estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

## **RIACHUELO**

**XXV.E.6.**

El Ministerio de Obras Públicas, durante el quinquenio 1953/57, procederá a la construcción de obras de defensa de margen, muelles y rectificación del Riachuelo.

## **EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTO**

**XXV.E.7.**

Durante el quinquenio 1953/57 el Ministerio de Obras Públicas realizará la construcción y habilitación de edificios destinados a talleres y demás instalaciones para ampliar y completar el Astillero Central, el nuevo astillero y los servicios del interior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

## **SERVICIO DE BALSAS**

**XXV.E.8.**

Durante el quinquenio 1953-57 serán mejorados los servicios de balsa entre las localidades de Paraná-Santa Fe, Corrientes-Barranqueras y Zárate-Puerto Constanza mediante la reducción de recorridos por la habilitación de nuevas rutas de acceso y de nuevos embarcaderos.

Las obras estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

## **VÍAS NAVEGABLES. - RELEVAMIENTOS HIDROGEOGRAFICOS**

**XXV.E.9.**

Durante el quinquenio 1953-57 el Ministerio de Obras Públicas proseguirá con los relevamientos hidrogeográficos en los ríos Uruguay, Santa Cruz, Río Gallegos y sistemas hidrográficos del Iberá.

## **DRAGADO**

**XXV.E.10.**

Durante el quinquenio 1953-57 el Ministerio de Obras Públicas realizará el dragado de nuevas rutas y profundizará las rutas y zonas portuarias siguientes:

- a) Río de la Plata y delta del Paraná;
- b) Río Paraná y afluentes;
- c) Río Uruguay y afluentes;
- d) Puertos marítimos y accesos.

## **ASTILLEROS Y TALLERES. - PLANTELES DE DRAGADO Y EQUIPOS TERRESTRES**

**XXV.E.11.**

Durante el quinquenio 1953-57 se realizarán:

- a) la construcción, armado y reacondicionamiento de planteles de dragado;
- b) el equipamiento y aprovisionamiento de materiales destinados a la modificación, renovación y reposición del plantel flotante y servicios auxiliares;
- c) la renovación y construcción de maquinarias, útiles y herramientas, incluso instrumental destinado a mejorar los planteles y equipos terrestres.

Estos trabajos estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

## **INVERSIONES DEL ESTADO**

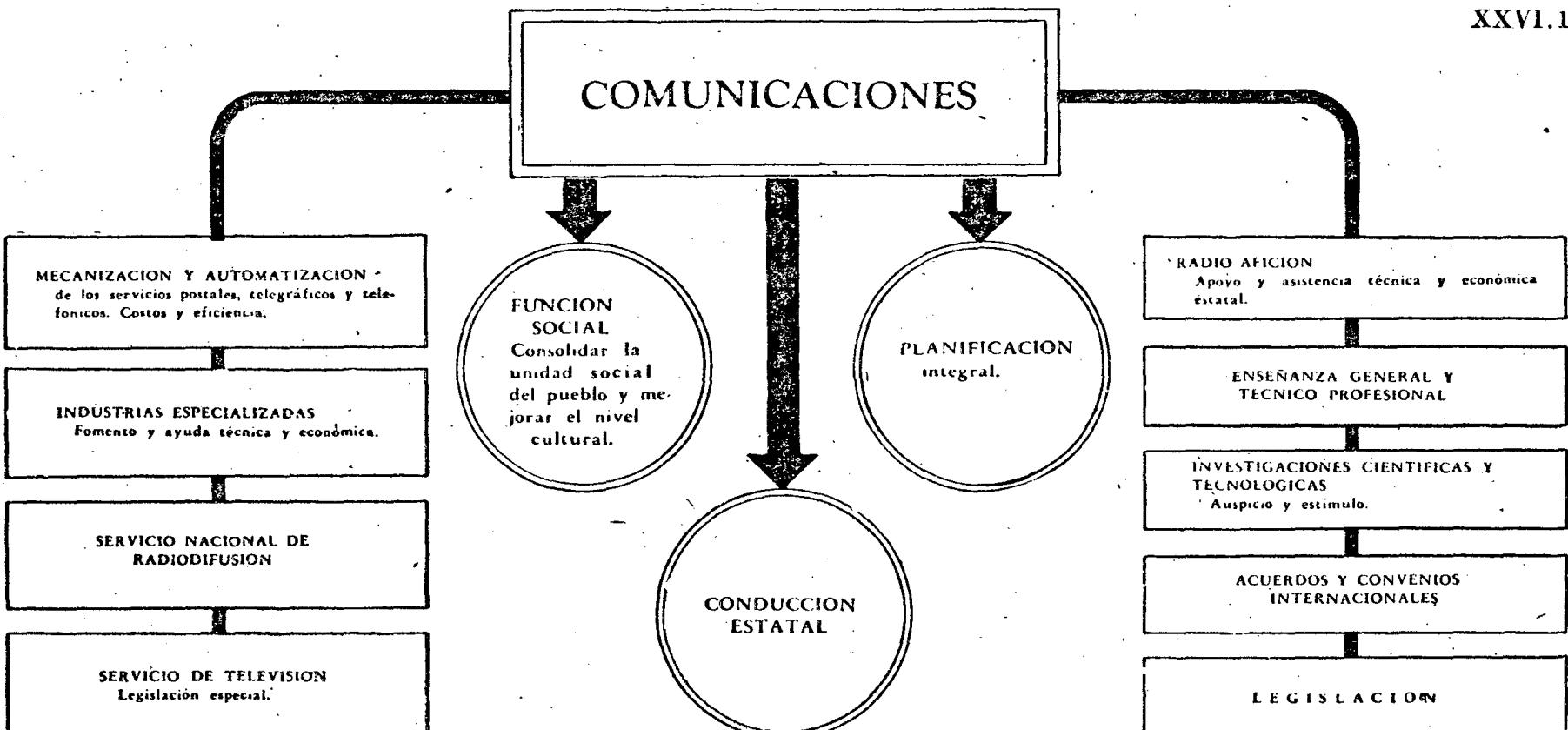
**XXV.E.12.**

El Estado ajustará sus inversiones a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente Plan, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras Portuarias .....	\$ 704.670.000
A cargo Ministerio de Obras Públicas .....	\$ 609.670.000
A cargo Ministerio de Transportes .....	\$ 95.000.000
Vías Navegables .....	\$ 59.700.000
Astilleros y Talleres .....	\$ 285.630.000
	<hr/>
	\$ 1.050.000.000

**Capítulo XXVI**

**COMUNICACIONES**



#### OBJETIVO FUNDAMENTAL

La Nación tendrá como objetivo fundamental en materia de comunicaciones: disponer de un sistema orgánico y racional de comunicaciones que posibilite su adecuada vinculación interna y con el exterior, y que asegure:

- la elevación del nivel cultural de la población;
- la promoción y el desarrollo económico;
- su adaptación a las necesidades de la seguridad interna y defensa nacional

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

La Nación tendrá como objetivo fundamental en materia de comunicaciones: disponer de un sistema orgánico y racional de comunicaciones que posibilite su adecuada vinculación interna y con el exterior, y que asegure:

- a) la elevación del nivel cultural de la población;
- b) la promoción y el desarrollo económico;
- c) su adaptación a las necesidades de la seguridad interna y la defensa nacional. (\*15)

## OBJETIVOS GENERALES

### FUNCION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES XXVI.G.1.

La extensión y el mejoramiento de los servicios de comunicaciones estarán primordialmente destinados a consolidar la unidad social del Pueblo y mejorar su nivel cultural.

### PLANIFICACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES XXVI.G.2.

Los servicios de comunicaciones serán planificados en gene-

(\*15) En cuanto a Comunicaciones, el desarrollo y extensión del servicio postal, antes de 1946, se caracterizó por un estancamiento ante la imposibilidad de adquirir equipos, elementos y materiales en el exterior y escasez de mano de obra en el país.

El servicio oficial de radiodifusión contaba con una sola radiodifusora: LRA, Radio del Estado, que en las condiciones más favorables sólo podía cubrir un campo de alcance de 400 kilómetros.

Situación análoga se presentaba al servicio telegráfico frente a la demanda de la población. Y era totalmente análoga en relación con la adquisición de elementos y equipos en el exterior.

El servicio telefónico estaba en manos de diversas empresas privadas y el país contaba, en aquella época, con 530.000 teléfonos. Durante el Primer Plan Quinquenal, en contra de la acción desarrollada en casi 60 años por las empresas prestatarias, se instalaron 246.500 teléfonos, o sea casi el 50 % de lo que habían colocado durante toda su acción las empresas telefónicas privadas.

De esta manera el establecimiento de un objetivo especial en esta materia, que es el de instalar en el país en el 2º Plan Quinquenal 660.000 aparatos telefónicos, no puede sorprender al Pueblo argentino, que ya está acostumbrado a esta clase de realizaciones del Gobierno peronista.

ral, y particularmente en cuanto se relaciona con sus instalaciones y funcionamiento, a fin de obtener la máxima eficiencia de los mismos y según las siguientes bases:

- a) integración de los servicios de comunicaciones como una unidad funcional que facilite su utilización integral;
- b) adecuación de las comunicaciones a los fines de la promoción económica del país y en particular de las economías regionales;
- c) previsión de las futuras exigencias del país mediante la incorporación de todos los adelantos de la técnica;

Debemos tener en cuenta, en este sentido, una situación particular. Hasta 1946, con 530.232 teléfonos, no había necesidad de teléfonos, nadie los pedía. Después de la instalación de 246.500 aparatos, realizada durante el Primer Plan Quinquenal, existe una demanda extraordinaria; eso es una prueba más del índice del nivel de vida de la población y del progreso alcanzado en esta materia, y a pesar del objetivo que se señala para el 2º Plan Quinquenal, que es la instalación de 660 mil teléfonos, perfectamente factible. De acuerdo con los estudios base realizados, todavía se prevé para 1957, y en orden al equilibrio general y al desarrollo de las demás actividades del país, que aun en aquella época habrán de existir numerosos pedidos por satisfacer.

En esta materia, lo mismo que en cuanto al servicio postal y a tantos otros servicios, la acción del Gobierno, a pesar de haber sido extraordinaria, no ha podido cumplir con todas las necesidades de la población, y el reconocimiento de esto no va en contra de nuestras propias inquietudes o de nuestra propia adhesión a la obra realizada. Por el contrario, tenemos un argumento extraordinario: ningún gobierno ha realizado en esta materia tanto como el Gobierno peronista. Y, sin embargo, todavía no se satisfacen las necesidades de la población. Es que éstas han surgido, precisamente, como consecuencia de la enorme tarea realizada en el orden económico y social por el Gobierno peronista.

d) ordenamiento según las necesidades de la seguridad interior y la defensa nacional.

## CONDUCCION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES

XXVI.G.3.

La conducción de los servicios de comunicaciones será realizada por la Nación en orden al cumplimiento de la prescripción del artículo 40 de la Constitución Nacional.

## SERVICIO NACIONAL DE RADIODIFUSION

XXVI.G.4.

El Servicio Nacional de Radiodifusión, conducido por el Estado, será extendido a toda la Nación como expresión de la soberanía del país, en orden a la seguridad y la defensa nacional y para elevar la cultura general de la población, mediante:

- a) la extensión adecuada de la Red Oficial de Radiodifusión;
- b) la instalación de radioemisoras privadas que autorice con asistencia técnica y crediticia el Estado;
- c) la orientación adecuada de las transmisiones internacionales especiales del organismo estatal específico, a fin de hacer conocer la vida y cultura del Pueblo argentino, sus realizaciones como aporte a la cultura universal y su Doctrina Nacional. <sup>(316)</sup>

## TELEVISION

XXVI.G.5.

El servicio de televisión será auspiciado por el Estado a fin de que goce del mismo el mayor número posible de habitantes del país y en las mejores condiciones técnicas.

La legislación pertinente habrá de prever los inconvenientes que pueda acarrear el cumplimiento de este objetivo a ciertos medios de expresión cultural (teatro, cinematografía, deportes, etcétera).

<sup>(316)</sup> Hasta el Gobierno del general Perón la palabra Argentina no llegaba en las ondas argentinas sino apenas hasta los países limítrofes. En la actualidad, y gracias a la integración del servicio y al desarrollo de nuestra radiodifusión, el pensamiento del Gobierno y del Pueblo argentinos son conocidos en gran parte del mundo. Y el cumplimiento de este objetivo ha de tender al desarrollo de esta acción.

## FOMENTO DE LA RÁDIOAFICION

XXVI.G.6.

La instalación de equipos de radioaficionados será fomentada por el Estado, cuyos organismos específicos coordinarán y reglamentarán esta actividad.

El Estado apoyará la radioafición como actividad deportiva útil, mediante su asistencia técnica y económica, con el objeto ulterior de posibilitar la formación de personal especializado y para disponer al mismo tiempo de un adecuado servicio de comunicaciones de emergencia.

## MECANIZACION Y AUTOMATIZACION

XXVI.G.7.

Los servicios postales, telegráficos y telefónicos serán mecanizados y automatizados mediante la instalación de maquinaria y equipos adecuados de alto rendimiento, a fin de disminuir los costos y elevar la eficiencia de los servicios. <sup>(317)</sup>

## ENSEÑANZA GENERAL Y TECNICO-PROFESIONAL

XXVI.G.8.

- La enseñanza general hará conocer, en todos sus ciclos, las normas destinadas a promover una racional utilización de los servicios de comunicaciones.
- La enseñanza técnico-profesional promoverá la formación de profesionales, técnicos y mano de obra especializada a fin de contar con personal capacitado para la instalación y funcionamiento de los servicios de comunicaciones.

## INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

XXVI.G.9.

El Estado auspiciará, estimulándolas o realizándolas directamente, las investigaciones científicas y tecnológicas necesarias para mantener al país a tono con los adelantos del progreso internacional y elevar la eficiencia de los servicios nacionales de comunicaciones.

<sup>(317)</sup> Ya se ha realizado una intensa tarea en materia postal, telefónica y telegráfica, pero la exigencia del Pueblo en esta materia y el desarrollo y la promoción del Primer Plan Quinquenal en el orden económico y social determinan que esta mecanización y automatización tenga que ser objeto de preferente atención del Estado durante este 2º Plan Quinquenal.

**XXVI.2.**

## **COMUNICACIONES**

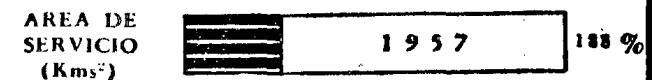
**AÑO 1957 RESPECTO DE 1952**

### **SERVICIO TELEGRAFICO**

**Red Radioeléctrica**



### **SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSIÓN**



## **INDUSTRIAS ESPECIALIZADAS**

El Estado fomentará el desarrollo de las industrias especializadas en la construcción de materiales, elementos y equipos necesarios para los servicios nacionales de comunicaciones, y lo hará mediante su ayuda técnica y económica.

El Estado promoverá asimismo la instalación de nuevas industrias especializadas cuando posean reconocida eficiencia y concurren al cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de comunicaciones.

## **RELACION INTERNACIONAL DE LOS SERVICIOS**

El Estado, mediante acuerdos y convenios internacionales y

## **XXVI.G.10.**

por conducto de su representación ante la organización mundial específica, asegurará la adecuada vinculación de la República con todos los países del mundo, sin perjuicio de la defensa de los intereses nacionales en la materia.

# **OBJETIVOS**

## **SERVICIO POSTAL**

## **XXVI.E.1.**

### **a) SUCURSALES**

Se construirán los edificios correspondientes a 41 oficinas mixtas distribuidas en todo el país.

### **b) MECANIZACION DE SERVICIOS**

Se instalarán durante el quinquenio 1953-57: 2 clasificadoras automáticas, 100 máquinas obliteradoras y 30 atadoras, y será complementada la dotación de vehículos necesarios para el transporte de correspondencia.

### **c) INVERSION**

El Estado invertirá en su acción directa para los servicios postales la suma de m\$n. 154.490.000 durante el quinquenio.

## **SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION**

## **XXVI.E.2.**

### **a) ESTACIONES**

En el quinquenio 1953-57 se habilitarán 14 estaciones radiodifusoras, con lo que se elevará a 16 el total de las mismas.

## **LEGISLACION**

## **XXVI.G.12.**

La legislación vigente en materia de comunicaciones será actualizada y complementada en concordancia con el progreso técnico y con la nueva situación del país en esta esfera, determinada por la nacionalización de los servicios públicos de comunicaciones.

# **ESPECIALES**

El área servida será aumentada en un 187 % con respecto al año 1952.

### **b) SERVICIO MONITOR**

El servicio monitor para el control de las transmisiones del exterior será incrementado y complementado.

### **c) SERVICIO INTERNACIONAL**

El servicio internacional, cuyo alcance actual está limitado a América y Europa occidental, será extendido a todo el mundo, mediante la incorporación de 3 nuevos equipos transmisores.

### **d) INVERSION**

El Estado invertirá en su acción directa para el Servicio Oficial de Radiodifusión la suma de m\$n. 46.437.000 durante el quinquenio.

## **SERVICIO TELEGRAFICO**

## **XXVI.E.3.**

### **a) RED RADIOELECTRICA**

La red radioeléctrica será desarrollada a fin de aumentar la capacidad y estabilidad de la red actual y establecer un sistema de emergencia que complemente la red alámbrica.

El total de las estaciones fijas y móviles de la red radioeléctrica

tráfico será elevado a 128 mediante la instalación de 75 estaciones fijas y 20 móviles.

La potencia en antena y la de grupos electrógenos será incrementada en 725 % y 3.500 % respectivamente con relación a la potencia actual.

La capacidad de los servicios será aumentada de 3.000 a 20.000 telegramas/hora y la demora de la red de radio entre aparatos será 15 veces menor que la actual.

#### **d) SERVICIO RADIOTELEFONICO PRIVADO**

En el quinquenio 1953-57 será establecido un servicio radiotelefónico privado especial que enlazará la Capital Federal con las capitales de Provincias y Territorios, y cuyo uso será exclusivamente oficial e independiente de la red alámbrica telefónica.

#### **e) SERVICIO RURAL RADIOTELEGRAFICO TELEFONICO**

Será establecido un servicio rural radiotelegráfico telefónico mediante la instalación de 12 estaciones centrales, 55 estaciones subsidiarias y 20 estaciones móviles.

#### **f) SERVICIO MOVIL MARITIMO**

El servicio móvil marítimo será instituido mediante la instalación de 11 estaciones marítimas y 7 estaciones fluviales con una potencia total de 76,5 kw.

#### **g) SERVICIO INTERNACIONAL Y DE PRENSA**

El servicio internacional y de prensa para Sudamérica y Europa será desarrollado mediante la instalación de 15 transmisores con una potencia total de 365 kw.

#### **h) AUTOMATIZACION DEL GRAN BUENOS AIRES**

Las instalaciones telegráficas comprendidas dentro del Gran Buenos Aires serán automatizadas a fin de agilizar el servicio y disminuir los costos de explotación.

Serán instalados 541 teletipos de operación automática con dos centrales de 400 líneas cada una.

La capacidad de tráfico será aumentada de 4.000 a 17.000 telegramas/hora y la demora actual entre aparatos, de 80 minutos, se reducirá a 2 minutos.

Se establecerá una red de abonados privados (telex) con una central automática de 200 líneas.

#### **g) RED ALAMBRICA**

Se instalarán 350 oficinas telegráficas.

Se construirán 3.700 km. de circuitos de línea de cobre, cantidad que representa un incremento del 300 % con respecto a la actual, y se instalarán 170 teleimpresores.

#### **h) -INVERSION**

El Estado invertirá en su acción directa para los servicios telegráficos la suma de m\$n. 281.073.000 para el Ministerio de Comunicaciones y m\$n. 48.100.000 para las obras a cargo del Ministerio del Interior.

### **SERVICIO TELEFONICO**

**XXVI. E. 4.**

#### **a) SERVICIO URBANO**

Durante el quinquenio serán instalados 660.000 aparatos telefónicos y se convertirán al sistema automático 130.000 aparatos. El incremento de aparatos en funcionamiento con respecto a 1952 será del 85 %.

Serán instalados 2.750.000 km. de conductores de cables con cubierta de plomo.

#### **b) SERVICIO INTERURBANO**

##### **1) Redes alámbricas**

En las redes alámbricas serán construidos y ampliados rutas y circuitos troncales en alambre desnudo y cables con pares simétricos por un total de 45.000 km.

Serán instalados 1.100 km. de cables con 6 conductores coaxiales para servicio general de telefonía y telegrafía de larga distancia y para la transmisión de programas de radiodifusión y de televisión entre las ciudades de Buenos Aires, Mar del Plata, Rosario, Cañada de Gómez, Santa Fe y Chivilcoy.

##### **2) Redes inalámbricas**

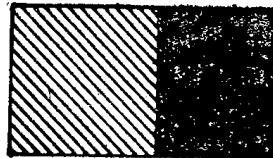
En el interior del país serán instalados 18 sistemas de microondas con una capacidad máxima de 24 canales cada uno.

## COMUNICACIONES

AÑO 1957 RESPECTO DE 1957  
SERVICIO TELEFONICO

URBANO

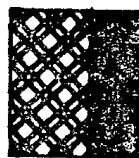
Nº DE APARATOS  
TELEFONICOS



85 %

CABLES

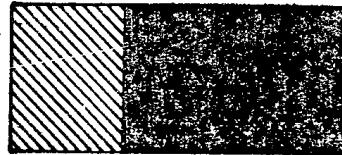
CONDUCTORES  
(K.m.)



61 %

INTERURBANO

SISTEMA  
DE ONDAS  
PORTADORA,  
CANALES



200 %

VOLUMEN  
DE TRAFICO  
(Comunicaciones)



150 %

Para el servicio internacional con los países vecinos y para el servicio entre las ciudades de Santa Fe y Paraná se instalarán dos sistemas de 180 canales cada uno, como prolongación de la red de cables coaxiales.

### 3) Equipos para telefonía múltiple

En el quinquenio 1953-57 serán instalados 200 equipos para telefonía múltiple con un total de 1.800 canales telefónicos, cantidad que representa un incremento del 200 % con respecto a la actual.

### 4) Equipos de conmutación

Serán instaladas 1.200 posiciones de conmutación para los servicios interurbanos y especiales, automatizando y modernizando las instalaciones existentes.

Los dispositivos para el discado a larga distancia de operador a abonado serán ampliados sustancialmente y se implantará en gran escala el discado de abonado a abonado para las comunicaciones interurbanas de corta distancia.

### 5) Volumen de tráfico

Las instalaciones programadas para el servicio interurbano posibilitarán un volumen de tráfico de 75.000.000 de comunicaciones de larga distancia por año para 1957, cantidad que representa un incremento del 150 % con respecto a 1952.

### c) EDIFICIOS

En el quinquenio 1953-57 las nuevas construcciones para el servicio telefónico del Estado cubrirán un total de 305.900 metros cuadrados de superficie, cifra que representa un incremento del 124 % con respecto a la actual en funciones.

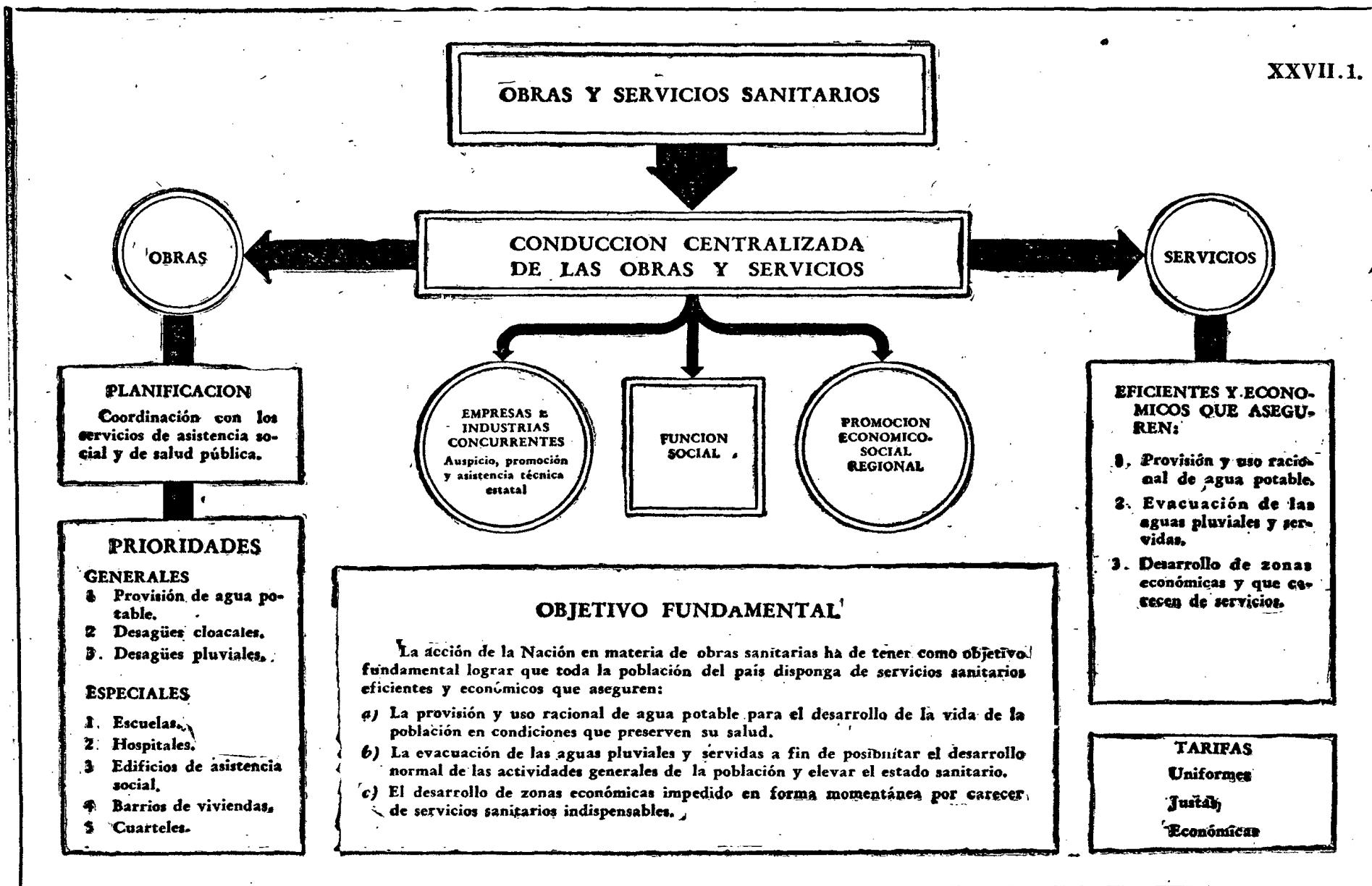
### d) INVERSIÓN

El Estado invertirá en su acción directa para el servicio telefónico m\$n. 1.684.900.000, de los cuales m\$n. 500.000.000 corresponden al aporte en títulos y el remanente a la gestión comercial de la Empresa. Se prevé un incremento hasta 3.300 millones, durante el quinquenio, mediante la aplicación por Teléfonos del Estado del régimen propio de autofinanciación de los servicios a su cargo.

**Capítulo XXVII**

**OBRAS Y SERVICIOS**

**SANITARIOS**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXVII.F.

La acción de la Nación en materia de obras sanitarias ha de tener como objetivo fundamental lograr que toda la población del país disponga de servicios sanitarios eficientes y económicos que aseguren:

- a) la provisión y uso racional de agua potable para el desarrollo de la vida de la población en condiciones que preserven su salud;

- b) la evacuación de las aguas pluviales y servidas, a fin de posibilitar el desarrollo normal de las actividades generales de la población y elevar el estado sanitario;
- c) el desarrollo de zonas económicas impedido en forma momentánea por carecer de servicios sanitarios indispensables. (318)

## OBJETIVOS

### FUNCION SOCIAL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

XXVII.G.1.

Los servicios sanitarios cumplen una eminente función social porque están destinados a defender y mejorar la salud de la

(318) En cuanto a obras y servicios sanitarios; en 1940 las localidades servidas eran solamente 63; en 1946 las localidades servidas eran 220 y se beneficiaban 5.700.000 habitantes. En 1951 son servidas 380 localidades y se benefician por acción conjunta de la Nación y de los servicios privados 9.050.000 habitantes. De este número de habitantes beneficiados, 7.600.000 son servidos por la Nación, que ha ido durante el Primer Plan Quinquenal extendiendo el servicio a 320.000 habitantes por año, en relación con el ritmo de 73.000 que se iba atendiendo por los servicios del Estado hasta 1946.

Hasta 1946 se incorporaban a los servicios de Obras Sanitarias tres poblaciones por año. Desde ese año en adelante se incorporan 27 poblaciones por año a estos servicios tan fundamentales para el país.

En el 2º Plan Quinquenal, y para dar algunas cifras generales previas, diré que se incorporarán 1 millón de habitantes a los servicios de agua y 600.000 habitantes serán beneficiados por los servicios de desagües cloacales. El objetivo fundamental de la Nación en materia de obras sanitarias será lograr que toda la población del país disponga de servicios sanitarios eficientes y económicos, que aseguren la provisión y uso racional de agua potable para el desarrollo de la vida de la población en condiciones que preserven su salud, y la evacuación de las aguas pluviales y servidas, a fin de posibilitar el desenvolvimiento normal de las actividades generales de la población, elevar el estado sanitario y propugnar el desarrollo de las zonas económicas impedido, en forma momentánea, por carecer de servicios sanitarios indispensables.

Los objetivos fundamentales que nosotros hemos establecido en el 2º Plan Quinquenal solamente pueden haber sido determinados después de

## GENERALES

población y por lo tanto deben extenderse a todas las poblaciones del país y en particular:

- a) a los núcleos poblados, en orden de importancia social y económica;

cumplidas, como en materia de comunicaciones, las obras sanitarias y de transportes, con la intensa tarea desarrollada durante cinco años de gobierno, de manera de establecer un objetivo fundamental que ha de ser cumplido a lo largo del tiempo, en esta materia, y que es un derecho absoluto del Gobierno peronista.

Aemás, todas las previsiones de este Plan Quinquenal, en lo que se refiere a su cumplimiento, tienen una diferencia esencial con todas aquellas otras previsiones que se hacían en los gobiernos anteriores. Los objetivos particulares o especiales que señalaban los políticos de gobiernos anteriores que precedieron al general Perón siempre se hacían en las campañas preelectorales, ahora los objetivos son fijados después de haber obtenido el triunfo electoral.

Señalamos esta diferencia entre un plan de gobierno orgánico y los otros planes o programas de gobierno inorgánicos que se presentaban como plataformas electorales. Al general Perón le hubiera sido muy útil, tal vez, a pesar de todos los factores que jugaban ya en su favor, antes del 11 de noviembre, presentar su Plan Quinquenal entonces y utilizarlo como arma política; sin embargo, como piensa con criterio de gobernante y como, por otra parte, no necesita hacer promesas políticas, ha presentado sus planes después de haber asumido el gobierno.

Se establece que los servicios sanitarios cumplen una eminente función social, porque están destinados a defender y mejorar la salud de la población y, por lo tanto, deben extenderse a todas las poblaciones del país, y en particular, a los núcleos poblados en orden de importancia social y económica: a los aledaños de los núcleos poblados de importancia social y económica, y en orden al número de habitantes beneficiarios; a las poblaciones del interior, particularmente a aquellas de más grave deficiencia en el abastecimiento de agua potable e servicios cloacales.

- b) a los aledaños de los núcleos poblados de importancia social y económica y en orden al número de habitantes beneficiarios;
- c) a las poblaciones del interior, particularmente aquellas de más grave deficiencia en el abastecimiento de agua potable o servicios cloacales.

## **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

**XXVII.G.2.**

Los estudios tendientes a delimitar los problemas sanitarios vinculados al presente Plan, así como las investigaciones que posibiliten el aporte de las soluciones técnico-económicas más convenientes, serán auspiciados por el Estado a fin de conocer por este medio la realidad del país en materia de aprovisionamiento de agua potable y de desagües cloacales y pluviales.

El Estado realizará las investigaciones especiales necesarias a fin de incorporar al desarrollo del país en materia de Obras Sanitarias todos los adelantos de la técnica moderna en la construcción y prestación de los servicios correspondientes.

## **PLANIFICACION DE LAS OBRAS SANITARIAS**

**XXVII.G.3.**

La planificación de las obras sanitarias será realizada sobre la base del cumplimiento del objetivo anterior ("Estudios e investigaciones") y será coordinada con los servicios de asistencia social y salud pública, a fin de concurrir a la elevación del estado sanitario general de la población.

## **PRIORIDADES**

**XXVII.G.4.**

Las obras sanitarias (obras básicas, redes, colectores, surtidores, acueductos, etc.) serán desarrolladas y realizadas según la planificación prevista en el Objetivo XXVII.G.3. (Planificación de las obras sanitarias), de acuerdo con los estudios e investigaciones a que se refiere el Objetivo XXVII.G.2. (Estudios e investigaciones) y según las siguientes prioridades:

- a) las obras de provisión de agua potable tendrán prioridad general sobre las que realicen desagües cloacales, y éstas tendrán prioridad general sobre los desagües pluviales;

- b) las obras destinadas a servir núcleos de función social, tales como escuelas, hospitales, edificios de asistencia social, barrios de vivienda y cuarteles, tendrán prioridad especial.

## **CONDUCCION DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS SANITARIOS**

**XXVII.G.5.**

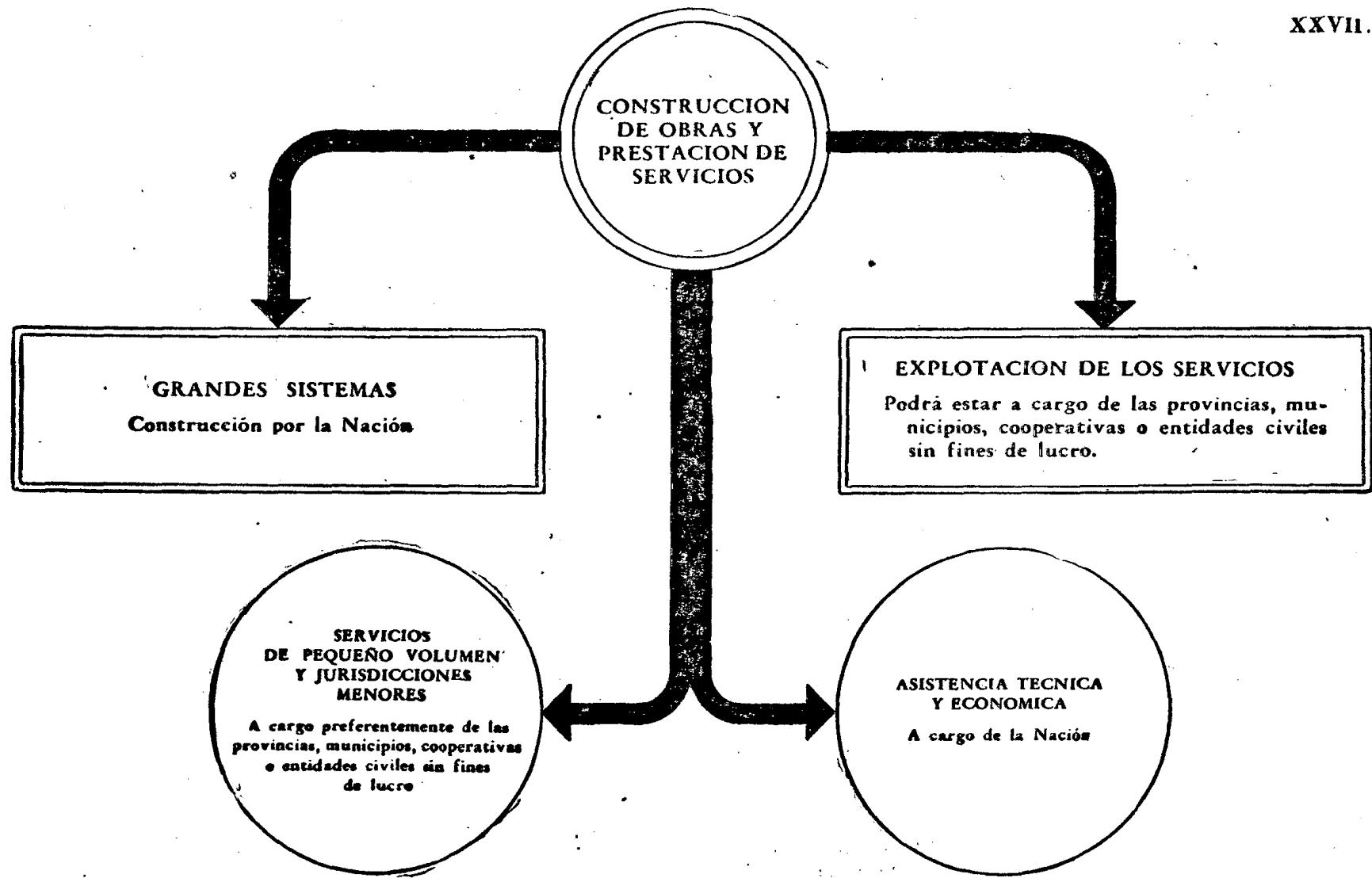
En virtud de su carácter de servicio público propio, la conducción general de las obras y servicios sanitarios será realizada por el Estado.

## **REGIMEN DE CONSTRUCCION DE OBRAS Y DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

**XXVII.G.6.**

A los fines de la conducción centralizada de los servicios, en cuanto se refiere a su prestación y a la construcción de las obras correspondientes, el Estado establecerá un régimen nacional que será desarrollado sobre las siguientes bases:

- a) los grandes sistemas (acueductos, plantas depuradoras, redes de distribución, etc.) serán construidos por la Nación;
- b) la explotación de los servicios podrá estar a cargo de las provincias, y cuando así convenga, de los municipios, cooperativas o entidades civiles sin fines de lucro, a cuyos efectos serán establecidas las formalidades generales necesarias y convenientes para cada caso particular;
- c) los servicios de pequeño volumen y jurisdicciones menores serán realizados preferentemente por las provincias, municipios, cooperativas y entidades civiles sin fines de lucro;
- d) la Nación prestará asistencia técnica y económica a los organismos subsidiarios de sus servicios y los reemplazará en sus funciones hasta tanto adquieran la capacidad técnica y de organización que les posibilite el ejercicio eficiente de sus tareas.



## **COOPERATIVAS Y OTRAS ENTIDADES CIVILES**

**XXVII.G.7.**

El Estado promoverá la formación de cooperativas y otras entidades civiles sin fines de lucro cuando mediante una adecuada organización concurran a la construcción y explotación de los servicios sanitarios subsidiarios o de pequeño volumen en los núcleos poblados de menor importancia.

Este objetivo será cumplido con la colaboración del organismo nacional especializado y previos los convenios particulares que correspondan.

## **USO RACIONAL DEL AGUA**

**XXVII.G.8.**

El uso del agua potable será racionalizado mediante normas generales y especiales que establezca a tales efectos una ley especial que tendrá en cuenta fundamentalmente la función social del agua y de los servicios sanitarios.

## **TARIFAS**

**XXVII.G.9.**

Las tarifas serán establecidas sobre bases uniformes, justas y económicas, a fin de que los servicios sanitarios estén al alcance del Pueblo. El régimen de uniformidad sólo podrá ser alterado excepcionalmente y cuando así lo justifiquen razones de interés general.

## **PROMOCION REGIONAL**

**XXVII.G.10.**

Los servicios sanitarios en general y particularmente los de provisión de agua son elementos fundamentales para la promoción regional.

# **OBJETIVOS ESPECIALES**

## **PROVISION DE AGUA POTABLE**

**XXVII.E.1.**

### **A) Población a beneficiar:**

En el quinquenio 1953-57 los servicios de agua potable extenderán sus beneficios a 1.000.000 de nuevos usuarios.

ción económico-social de las regiones donde se crean o amplían, y a tales efectos habrán de concurrir especialmente al desarrollo de las zonas potencialmente ricas pero carentes de aguas aptas y/o suficientes.

## **EMPRESAS E INDUSTRIAS CONCURRENTES**

**XXVII.G.11.**

Las empresas especializadas en la construcción de obras sanitarias y las industrias que producen artefactos o elementos sanitarios serán auspiciadas y promovidas por el Estado, y contarán con su asistencia técnica y económica a fin de elevar la capacidad general de las mismas.

El Estado fomentará la instalación de nuevas empresas e industrias del ramo y en cuanto posean reconocida capacidad técnica. El auspicio del Estado será otorgado en la medida en que la producción nacional de elementos o artefactos sanitarios sea necesaria para cubrir el consumo del país. A tales efectos el Estado establecerá, en planes discriminados, el volumen de las necesidades del país.

## **ENSEÑANZA GENERAL Y TECNICA**

**XXVII.G.12.**

La enseñanza general en todos sus ciclos difundirá las normas generales que posibiliten la racional utilización de los servicios sanitarios.

La enseñanza técnica promoverá la capacitación de profesionales y de mano de obra especializada en orden a la construcción y producción de sanitarios.

### **B) Nuevas localidades a servir:**

En el 2º Plan Quinquenal los servicios de agua potable beneficiarán:

- a) por conexiones domiciliarias, a 35 localidades nuevas;
- b) por surtidores públicos, a 100 localidades nuevas.

**C) Estudios:**

Los estudios para la provisión de agua por conexiones domiciliarias y surtidores públicos serán desarrollados al máximo compatible con los recursos que asigna el plan de inversiones estatales.

**D) Obras en los sistemas principales:**

- a) En el sistema "Gran Buenos Aires" serán iniciadas las construcciones del establecimiento "Bernal" y desarrolladas las obras del sistema de grandes acueductos y depósitos elevados para agua filtrada;
- b) en el sistema "Rosario" será desarrollada la construcción de los grandes conductos de agua filtrada y depósitos elevados y las obras del establecimiento potabilizador;
- c) en el sistema "Córdoba" serán desarrolladas las obras de la "zona norte" e iniciada la construcción del nuevo establecimiento potabilizador;
- d) en los restantes sistemas del país será incrementada la eficiencia y extensión de los servicios en orden a las posibilidades que establece el plan de inversiones estatales y según la planificación anual de obras y trabajos públicos.

**E) Acueductos:**

Los estudios correspondientes a los acueductos "menores" de la Provincia de Córdoba: Huerta Grande, La Falda, Valle Hermoso, Unquillo, Mendiola, Villa Allende, Cosquín, Santa María y Bialet Massé serán actualizados.

Los estudios para la construcción del acueducto de la Provincia Presidente Perón serán terminados y serán eventualmente iniciadas las obras.

Los estudios para la construcción del sistema de acueductos del sudeste de Córdoba serán terminados y eventualmente serán iniciadas las obras.

Serán desarrollados los estudios de los acueductos "menores" de la Provincia de Santa Fe: Berna, Malabrigo,

Caraguatey y Jobson, así como los estudios del acueducto del sud de Paraná y de la Provincia Eva Perón. (319)

**DESAGÜES CLOACALES**

**XXVII.E.2.**

**A) Población a beneficiar:**

Los nuevos servicios cloacales beneficiarán directamente y por primera vez a una población de 500.000 habitantes distribuidos en 16 localidades.

**B) Estudios:**

Los estudios para la provisión de servicios de desague cloacal serán desarrollados al máximo compatible con los recursos que asigna el plan de inversiones estatales.

**C) Obras en los "sistemas" principales:**

En el sistema "Gran Buenos Aires" se iniciará la construcción del establecimiento "Capital" para la depuración de líquidos cloacales.

En los demás sistemas del país será desarrollada la eficiencia y extensión de los servicios, según la planificación anual de obras y trabajos públicos.

**DESAGÜES PLUVIALES**

**XXVII.E.3.**

**A) Ampliación de servicios:**

Los servicios pluviales de Capital Federal, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Mar del Plata, Córdoba, Bell Ville, Paraná, Salta, Santa Fe, Rosario y Tucumán serán desarrollados progresivamente y según la planificación anual de obras y trabajos públicos.

**LOCALIZACION GEOGRAFICA  
DE LAS REALIZACIONES**

**XXVII.E.4.**

Las obras y trabajos públicos que se realizarán durante el quinquenio 1953-57 en materia de obras sanitarias se detallan en las planillas que se adjuntan al presente objetivo.

(319) En materia de acueductos se reconoce que es preciso realizar y servir a distintas zonas del país, en las que la necesidad de agua es imperiosa e imprescindible, pero en esta materia, lo mismo que en hidráulica y en otras tantas, es indispensable la realización previa de los estudios correspondientes y se establece la posibilidad eventual de iniciar estas obras en el próximo quinquenio.

## UBICACION GEOGRAFICA DE LAS NUEVAS REALIZACIONES

### ESTUDIOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO

Nómina de las Localidades donde se Prevé su Realización

A G U A		
Buenos Aires	Jujuy	Sgo. del Estero
Gral. San Martín	Palpalá	Friás
R. Mejía y S. Justo		
San Vicente		Misiones
Tapias		Oberá
Sierras Bayas		
Tres Arroyos	Luján	Neuquén
	Maipú	Zapala
Córdoba	La Paz	Junín de los Andes
Los Cocos	Tupungato	San Martín de los Andes
Río Segundo	Malargüe	
Río Tercero	Salta	
	Metán	Río Negro
Corrientes		Villa Regina
Alvear	San Luis	San Antonio del Oeste
Gral. Paz		
S. Luis del Palmar	Concarán	Santa Cruz
Santa Lucía	El Volcán	Comandante Luis Piedrabuena
Sauce		
La Cruz	Santa Fe	Gob. Militar de Comodoro Rivadavia
	Venado Tuerto	
Entre Ríos	Ceres	Caleta Olivia
Chajari	San Cristóbal	Tellier
Federación	San Javier	
Villa Federal	San Jorge	
V. María la Grande	Villa Constitución	

C L O A C A S		
Buenos Aires	Santa Fe	Santa Cruz
Bragado	Casilda	Río Gallegos
Jujuy	San Luis	
La Quiaca	San Luis	
San Pedro		Gob. Militar de Comodoro Rivadavia
Mendoza	Tucumán	
San Rafael	Villa Aguilares	
	Villa Alberdi	Comodoro Rivadavia

### NUEVOS SERVICIOS A CONSTRUIR Y HABILITAR

A G U A		
Buenos Aires	Mendoza	Neuquén
Olavarria	Chacras de Coria (*)	Neuquén
Catamarca	San Juan	Río Negro
Chumbicha (*)	Rinconada	Allen
Santa María	Villa Aberastain	Cipolletti
Córdoba	San Luis	Cinco Saltos
Argüello	Santa Rosa (*)	Gral. Roca
Bialet Massé	Santa Fe	Santa Cruz
Cosquín	Capitán Bermúdez	San Julián
Santa María	Gálvez	Santa Cruz
Despeñaderos	Tostado	
Corrientes	Jobson	Tierra del Fuego
Santo Tomé	Sgo. del Estero	Río Grande
	Río Hondo	
Entre Ríos	Chubut	Gob. Militar de Comodoro Rivadavia
Diamante	Trelew	Colonia Las Heras
Lucas González (*)		Colonia Sarmiento
Jujuy	Formosa	Lago Buenos Aires
La Quiaca	Clorinda	Comodoro Rivadavia

(\*) Servicios existentes por surtidores a transformar por conexiones domiciliarias.

---

**C L O A C A S**

---

Buenos Aires	Sgo. del Estero	Neuquén
Gral. San Martín	Río Hondo	Neuquén
Junín	Tucumán	Río Negro
Tandil	Monteros	Cipolletti
Córdoba	Tafí Viejo	Gral. Roa
San Francisco	Chubut	Esquel
Corrientes	Trelew	Gob. Militar de Comodoro Rivadavia
Curuzú Cuatiá	Misiones	Comodoro Rivadavia
Paso de los Libres	Posadas	

---

**SERVICIOS CUYA TRANSFERENCIA AL ESTADO  
SE PREVE PARA EL 2º PLAN QUINQUENAL**

---

**A G U A**

---

Buenos Aires	Entre Ríos	Victoria
Bahía Blanca	Gualeguay	Tucumán
Ing. White	Gualeguaychú	Famaillá

---

**C L O A C A S**

---

Buenos Aires	Entre Ríos	Gualeguaychú
Bahía Blanca	Gualeguay	Victoria

**FINANCIACION****XXVII.E.5.**

Obras Sanitarias de la Nación financiará parcialmente las inversiones que le asigna este Plan, mediante nuevos recursos tarifarios.

**INVERSIONES ESTATALES****XXVII.E.6.**

En el quinquenio 1953-57 la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación ajustará sus inversiones para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan de acuerdo con el siguiente detalle:

Provisión de agua potable .....	m\$n. 980.000.000
Desagües cloacales .....	" 250.000.000
Desagües pluviales .....	" 50.000.000
Total .....	m\$n. 1.280.000.000

V

PLANES MILITARES

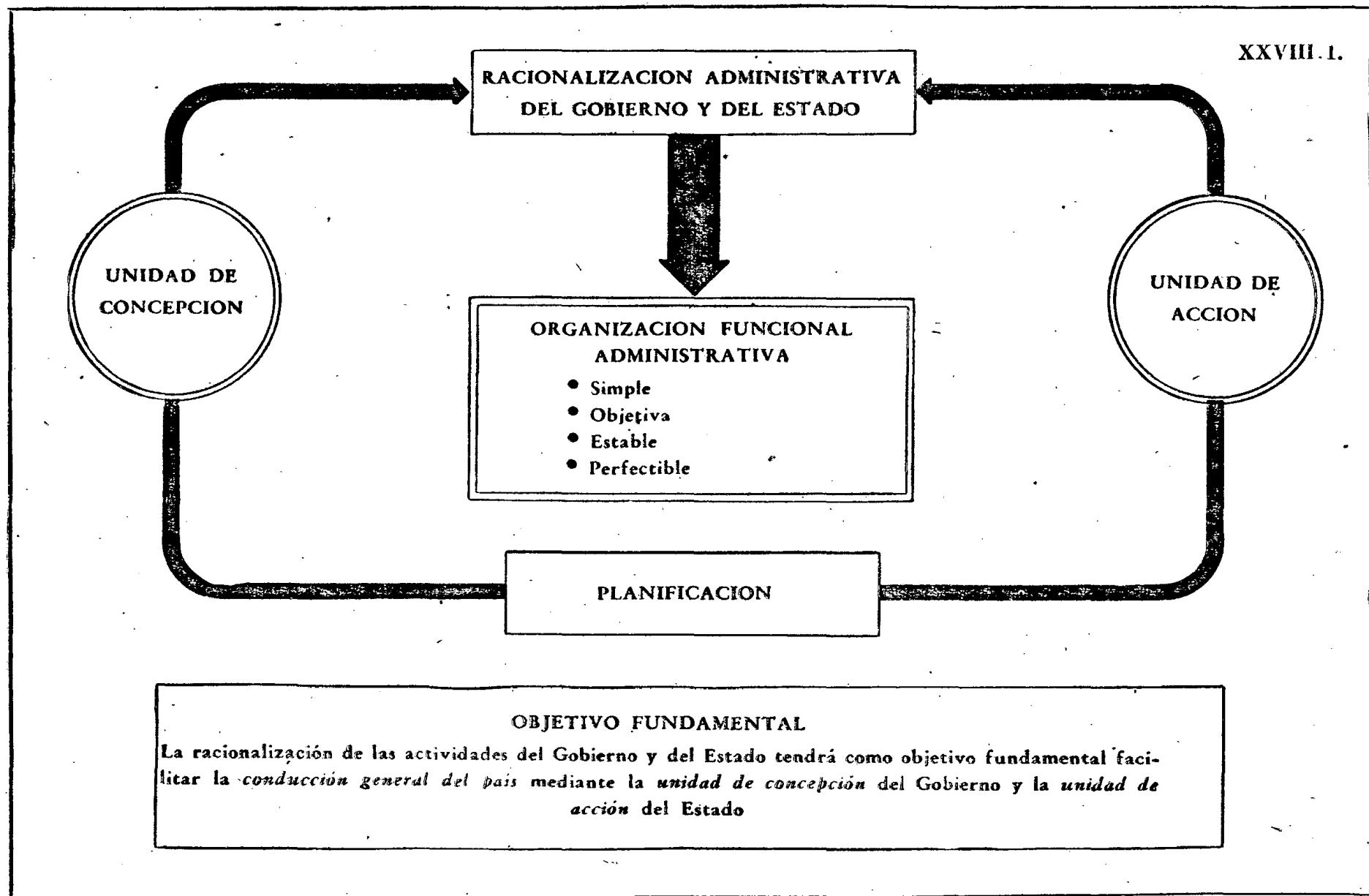
PLANES COMPLEMENTARIOS

28 RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA — 29 LEGISLACION GENERAL — 30 INVERSIONES DEL ESTADO  
31 PLANES MILITARES

**Capítulo XXVIII**

**RACIONALIZACION**

**ADMINISTRATIVA**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

La racionalización de las actividades del Gobierno y del Estado tendrá como objetivo fundamental facilitar la conducción ge-

neral del país mediante la unidad de concepción del Gobierno y la unidad de acción del Estado. (321)

## OBJETIVOS GENERALES

### UNIDAD DE CONCEPCION — DOCTRINA XXVIII.G.1.

La unidad de concepción se alcanza en el gobierno mediante la planificación general de la acción en orden al cumplimiento de los principios de la Doctrina Nacional. (321)

### UNIDAD DE ACCION — ORGANIZACION XXVIII.G.2.

La unidad de acción del Estado se logra con una organización simple, objetiva, estable y perfectible, coordinada mediante la planificación de gobierno. (322)

### PLANIFICACION NACIONAL

### XXVII.G.3.

- La planificación como instrumento de gobierno debe abarcar todas las actividades del país, y a tal efecto la Nación coordinará su acción planificadora con las provincias y las organizaciones sociales, económicas y políticas del Pueblo.
- La planificación será simple, objetiva, estable y perfectible, y deberá conformarse sobre los principios de la Doctrina Nacional.
- El método de la planificación comprenderá: la información adecuada, la formulación de los planes generales, particulares y discriminados; la coordinación de los planes entre sí, y la verificación y el contralor de su ejecución. (323)

---

(320) El capítulo de racionalización es una materia que por primera vez, en realidad, se incorpora en forma orgánica al plan de gobierno, por más que en el Primer Plan Quinquenal ya estaba esbozado como objetivo general a cumplir en el primer período de gobierno. Muchas veces dijo el general Perón que, antes de racionalizar la organización de gobierno, es necesario contar con la organización correspondiente, y reitera, con este motivo, una frase tan común en él, diciendo que "no se puede hacer guiso de liebre sin tener primero la liebre".

(321) Una vez organizado el Gobierno y que todos los objetivos fundamentales, generales y especiales de este Plan Quinquenal de la Nación demuestren que el Gobierno y que el Estado están organizados, entonces se puede hablar de racionalización de las funciones de gobierno y de la administración pública.

(322) La racionalización presupone como base y punto de partida de su acción la planificación, que es la que da la unidad de concepción a todas las acciones, y, por otra parte, tal como lo expresara el Presidente de la Nación, la racionalización funcional y orgánica de los organismos de Estado es lo que asegura la unidad de acción del Estado.

(323) La planificación nacional es un elemento concurrente a la racionalización del Gobierno y la administración, y por lo tanto se establece un objetivo general que está de acuerdo con todo cuanto hemos hablado de planificación hasta el presente, y sobre todo en la introducción que en forma magistral, ha hecho el Presidente de la Nación.

---

(320) El capítulo de racionalización es una materia que por primera vez, en realidad, se incorpora en forma orgánica al plan de gobierno, por más que en el Primer Plan Quinquenal ya estaba esbozado como objetivo general a cumplir en el primer período de gobierno. Muchas veces dijo el general Perón que, antes de racionalizar la organización de gobierno, es necesario contar con la organización correspondiente, y reitera, con este motivo, una frase tan común en él, diciendo que "no se puede hacer guiso de liebre sin tener primero la liebre".

(321) Una vez organizado el Gobierno y que todos los objetivos fundamentales, generales y especiales de este Plan Quinquenal de la Nación demuestren que el Gobierno y que el Estado están organizados, entonces se puede hablar de racionalización de las funciones de gobierno y de la administración pública.

(322) La racionalización presupone como base y punto de partida de su acción la planificación, que es la que da la unidad de concepción a todas las acciones, y, por otra parte, tal como lo expresara el Presidente de la Nación, la racionalización funcional y orgánica de los organismos de Estado es lo que asegura la unidad de acción del Estado.

(323) La planificación nacional es un elemento concurrente a la racionalización del Gobierno y la administración, y por lo tanto se establece un objetivo general que está de acuerdo con todo cuanto hemos hablado de planificación hasta el presente, y sobre todo en la introducción que en forma magistral, ha hecho el Presidente de la Nación.

## ORGANIZACION FUNCIONAL ADMINISTRATIVA

XXVIII.G.4.

La organización funcional de la Administración Pública será racionalizada por el adecuado ordenamiento estructural de los organismos que la integran y la coordinación, reglamentación y controlador de sus funciones. (324)

## ESTRUCTURA ORGANICO - FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

XXVIII.G.5.

Las estructuras orgánicas de la Administración Pública serán racionalizadas adecuando cada repartición al cumplimiento de su finalidad propia y de sus funciones específicas, y estableciendo escañas simples de jerarquías para los organismos de cada repartición y para las reparticiones de cada departamento de Estado, precisando sus funciones de manera simple, objetiva, estable y perfectible. (325)

(324) Cuando tomó el Gobierno, el general Perón lo encontró desorganizado. El ha organizado el Gobierno. En el Estado todavía quedan muchos organismos para racionalizar, porque todo el desorden de cien años no ha podido ser arreglado en esta materia, en cinco años. Por otra parte, toda la acción económica y social cumplida ha prevalecido en este sentido. Sin embargo, se ha realizado ya una gran tarea, un gran avance en esta materia, y en el 2º Plan Quinquenal se proyecta una adecuada racionalización de los organismos de Estado, como veremos luego en los objetivos especiales.

Citaremos un ejemplo que es absolutamente claro: la función de las subsecretarías —uno de los elementos, digamos así, más fundamentales del engranaje administrativo— solamente estaba reglada en un solo ministerio. La función de las direcciones generales de administración, aparte de las prescripciones generales contenidas en la ley de contabilidad, no estaban reglamentadas sino en cinco o seis ministerios y sobre bases totalmente distintas, porque cada ministerio, antes de la llegada del general Perón, trabajaba por su cuenta.

Antes eran ocho ministros que lo hacían firmar a un Presidente, y ahora es un Presidente que hace trabajar a los ministros.

Por otra parte, ninguno de los ministros considera que es una obligación o una carga su trabajo, sino que, por el contrario, al lado del Presidente, que nunca da una orden sino que señala directivas, se trabaja con gusto y con entusiasmo.

(325) Antes de la llegada del general Perón al Gobierno existían numerosos organismos que cumplían funciones que los eran comunes y que, por lo tanto, se superponían, porque la creación de los organismos se realizaba en forma totalmente incoordinada y de acuerdo con los intereses de los políticos que querían acomodar a sus amigos, más que con los intereses del Pueblo.

A los fines de una adecuada racionalización y según los principios generales de conducción política tantas veces expuestos por el general Perón, sobre todo en

## CLASIFICACION DE ORGANISMOS Y FUNCIONES

XXVIII.G.6.

La acción racionalizadora en la Administración Pública tendrá en cuenta que los organismos y las funciones se clasifican en:

- a) organismos o funciones de conducción;
- b) organismos o funciones de ejecución;
- c) organismos o funciones de acción general o inespecífica;
- d) organismos o funciones de acción técnica o específica;

Cada uno de estos cuatro grupos de organismos y funciones debe ser objeto de una tarea básica de racionalización, a fin de realizar luego la racionalización del conjunto. (326)

## COORDINACION

XXVIII.G.7.

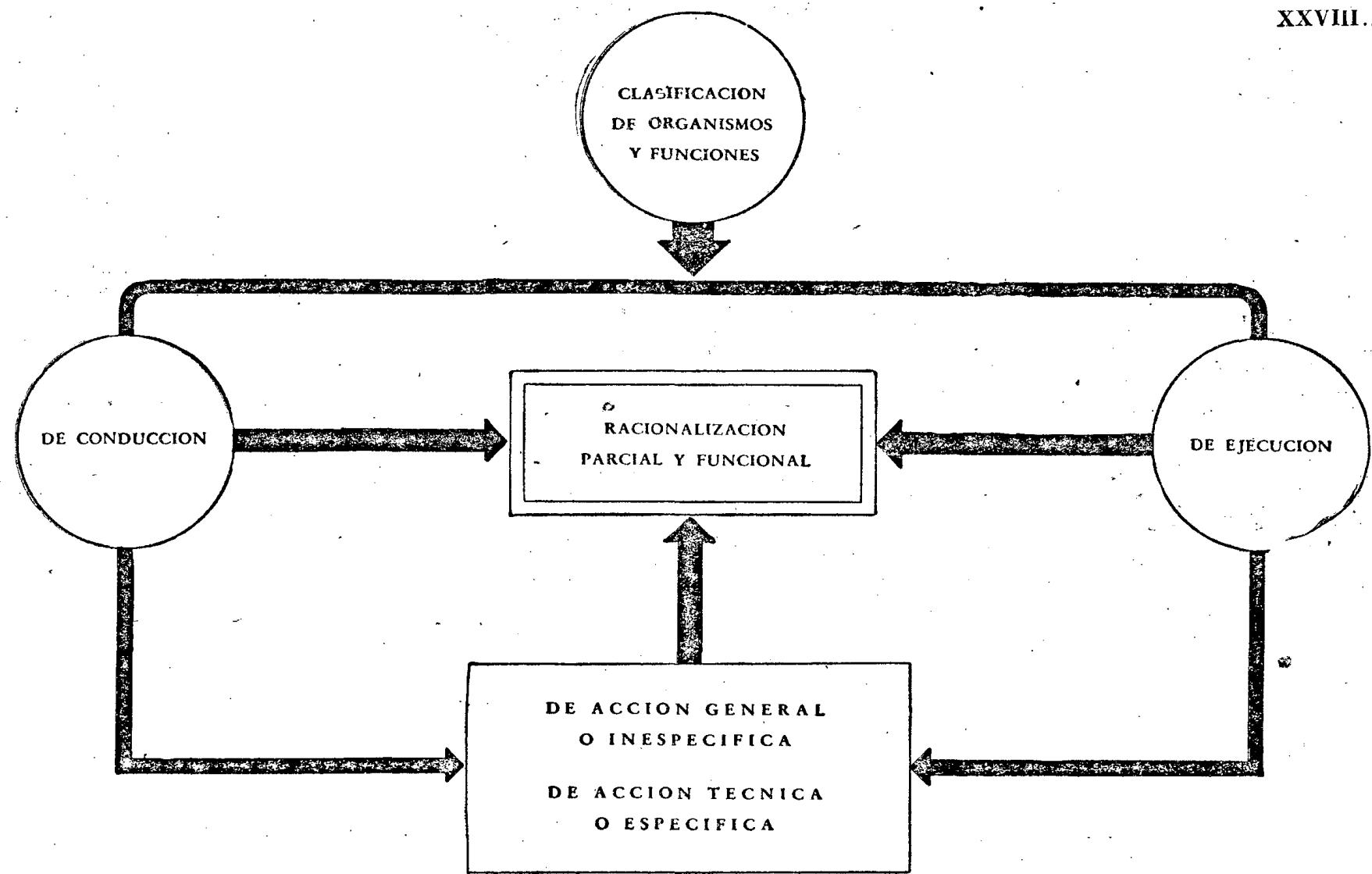
La coordinación funcional de la Administración Pública será realizada por el organismo responsable de la conducción general de las distintas materias que son objeto de la acción del Estado, según las disposiciones de la ley de organización de los Ministerios.

sus clases de la Escuela Superior Peronista, nosotros hemos clasificado los organismos y funciones del Estado, en materia de racionalización de la Administración Pública, teniendo en cuenta que pueden ser organismos o funciones de conducción y organismos o funciones de ejecución. Es decir que hay organizaciones que conciben y hay organizaciones que ejecutan. El Ministerio de Asuntos Técnicos, por ejemplo, es un Ministerio de conducción, mientras que existen otros ministerios que son de ejecución. No quiere decir eso que otros ministerios estén en disparidad con respecto a los otros; todos están en igualdad de condiciones en el orden constitucional; sólo en el ejercicio de sus funciones específicas los ministerios de conducción asesoran, de acuerdo con lo que establece la Constitución, al Presidente de la Nación en esa parte de su acción, y los ministerios de ejecución cumplen las directivas del Presidente de la Nación en ese orden de cosas

(326) Además, también a los efectos de una adecuada racionalización administrativa, se han clasificado en organismos de acción general o inespecífica —en todos los ministerios hay organismos comunes a todos ellos: dirección general de administración, de personal, obra social, asuntos jurídicos, etc.— y en organismos de acción específica.

La acción racionalizadora debe comenzar por los organismos que cumplen funciones inespecíficas, para luego entrar a la consideración de los organismos que cumplen funciones específicas, a fin de que no se superpongan las de unos con las que realizan los otros.

Cada uno de estos grupos debe ser objeto de un trabajo básico de racionalización, a fin de realizar luego la racionalización del conjunto.



## REGLAMENTACION

### XXVIII.G.8.

Las reglamentaciones administrativas deberán fijar:

- a) la finalidad específica de cada organismo;
- b) las funciones que deberá cumplir con el objeto de obtener la finalidad específica;
- c) la organización interna, que deberá subordinarse al cumplimiento de sus funciones;
- d) las funciones, responsabilidades y atribuciones del personal;
- e) las normas de procedimiento destinadas a simplificar el trámite y precisar el mecanismo burocrático. (§<sup>27</sup>)

## VERIFICACION

### XXVIII.G.9.

La unidad de acción del Estado deberá ajustarse a la unidad de concepción planificada por el Gobierno, mediante normas generales y especiales de contralor y verificación de las tareas de ejecución.

## ECONOMIA ADMINISTRATIVA

### XXVIII.G.10.

Los elementos que se utilizan en la actividad administrativa serán racionalizados en su adquisición y en su disposición y uso, para asegurar el máximo rendimiento técnico y económico de los mismos.

A tales fines la acción racionalizadora reglará todo lo relativo a edificios públicos, instalaciones, publicaciones, vehículos, materiales, equipos, etc., auspiciando la tipificación de los mismos y su producción en serie en el país.

Asimismo será coordinada la redistribución de elementos

(§<sup>27</sup>) Se dan normas generales para las distintas reglamentaciones de los organismos del Estado. Hasta ahora, en esta materia, las reglamentaciones se hallaban en un estado de anarquía total. Algunas reglamentaciones se establecían por ley, otras se establecían por decreto y otras por simple resolución del ministerio respectivo. Además, algunas reglamentaban las finalidades; otras solamente las funciones; otras llegaban a reglamentar incluso lo que tenía que hacer cada uno de los hombres que comprendían las reparticiones.

de uso administrativo sobre la base de los inventarios permanentes. (§<sup>28</sup>)

## PERSONAL. — FUNCION SOCIAL DE LOS AGENTES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

### XXVIII.G.11.

Los agentes de la Administración Pública tienen más que ningún otro trabajador del país una fundamental función social que cumplir, toda vez que el pueblo les paga para que sirvan sus intereses.

A tales fines el Estado creará en sus servidores una plena conciencia de la responsabilidad social que tienen con relación al Pueblo.

## RACIONALIZACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

### XXVIII.G.12.

El personal de la Administración Pública será objeto de la acción racionalizadora mediante su adoctrinamiento, capacitación y el establecimiento de normas generales para su ingreso, y de los derechos y obligaciones que tiene: escalafón, horarios y normas de trabajo.

## ADOCTRINAMIENTO DEL PERSONAL

### XXVIII.G.13.

El personal técnico, administrativo y de servicio de la Administración Pública debe ser adoctrinado, a fin de formarlo en el conocimiento y comprensión:

- a) de la Constitución Nacional;
- b) de los objetivos del presente Plan;
- c) de los principios de la Doctrina Peronista. (§<sup>29</sup>)

(§<sup>28</sup>) La falta de racionalización hasta la llegada al gobierno del general Perón ha determinado enormes gastos administrativos, debido a la superposición de funciones y de organismos.

El primer inventario general de la Nación, por medio de la ejecución del Censo de Bienes del Estado, fué realizado durante el primer gobierno del general Perón. Hasta la llegada del general Perón al gobierno el Estado no sabía cuáles eran los bienes de que disponía. Así se facilitaba la acción dolosa de los propios funcionarios y de los políticos que usufructuaban el poder.

(§<sup>29</sup>) El fundamento de este objetivo es muy simple y muy lógico. Al general Perón lo ha elegido el Pueblo con pleno conocimiento de su doctrina y,

## CAPACITACION DEL PERSONAL

XXVIII.G.14.

El personal de la Administración Pública debe ser capacitado por la dirección responsable de cada organismo, en orden a las funciones que cada agente público debe cumplir, mediante la enseñanza de los conocimientos técnicos y generales destinados a obtener:

- a) el mejor rendimiento del personal;
- b) una mayor eficiencia de los servicios;
- c) el máximo rendimiento económico de los gastos públicos.

## FORMACION DEL PERSONAL Y EXAMEN DE CONDICIONES

XXVIII.G.15.

El ingreso en la Administración Pública será precedido por

un examen previo de condiciones y la investigación de antecedentes sobre: conocimientos básicos de la doctrina nacional de gobierno, honradez y capacidad, según este mismo orden de prioridades.

La preparación del personal que aspire a ingresar en la función pública será estimulada y auspiciada en la medida de las necesidades específicas del Estado.

## DIGNIFICACION DE LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

XXVIII.G.16.

La dignificación de los agentes de la Administración Pública será auspiciada por el Estado en orden al cumplimiento del deber social que tiene cada funcionario, empleado u obrero público.

## OBJETIVOS

### SIMPLIFICACION ORGANICO-FUNCIONAL XXVIII.E.1.

La organización y las funciones de cada servicio administrativo o público del Estado serán examinadas a fin de simplificarlas refundiendo en una sola entidad los servicios que ejerzan funciones superpuestas, duplicando innecesariamente sus tareas.

### RACIONALIZACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS XXVIII.E.2.

En el quinquenio 1953-57 serán estudiadas todas las disposiciones legales que rigen en la Administración Pública, a fin de racionalizarlas en orden al cumplimiento del presente Plan

*por lo tanto, lo ha elegido para que cumpla lo que ha prometido al Pueblo en orden al contenido de su doctrina.*

*Esa es la primera premisa. La segunda premisa es la siguiente: el general Perón, para poder cumplir con el Pueblo, o sea para poder cumplir con sus funciones de gobierno que le ha asignado la mayoría del Pueblo, en cumplimiento de los principios democráticos, necesita que hasta el último agente de la Administración Pública sepa y esté de acuerdo con la Doctrina Peronista.*

## ESPECIALES

y a los fines de su actualización y perfeccionamiento funcional e institucional, reuniéndolas en un solo cuerpo legal que revista el carácter de un verdadero código administrativo

### RACIONALIZACION DE SERVICIOS U ORGANISMOS GENERALES Y/O COMUNES XXVIII.E.3.

Los servicios u organismos generales y/o comunes a todos los departamentos de Estado serán racionalizados mediante la formulación de reglamentos básicos también comunes, que serán aplicados por cada Ministerio según sus características propias mediante las reglamentaciones especiales y adecuadas.

Los organismos generales que exigen una racionalización inmediata son aquellos que realizan funciones vinculadas con:

*Consecuencia: es necesario que todos los servidores, agentes de la Administración Pública, primero, conozcan la Doctrina Peronista, y luego, después de conocida, tienen dos caminos a seguir: si están de acuerdo con ella, quedarse en el Gobierno, y si no están de acuerdo, retirarse. Si no se retiran, el Poder Ejecutivo tiene pleno derecho a dejarlos cesantes.*

## PLANIFICACION NACIONAL

- Instrumento de gobierno
- Coordinación federal
- Colaboración de la comunidad organizada

### DEBE SER

- Simple
- Objetiva
- Estable
- Perfectible

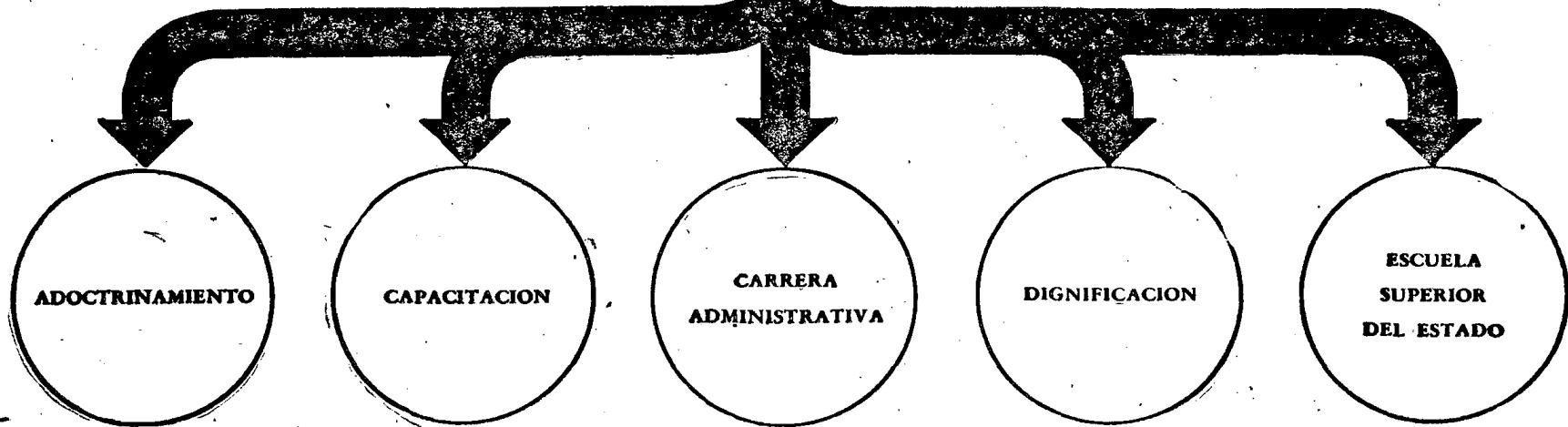
### DEBE CONFORMARSE CON LOS PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA NACIONAL

### M E T O D O

- Información adecuada
- Formulación de planes generales, parciales y discriminados
- Coordinación de los planes entre sí
- Contralor y verificación de su ejecución

AGENTES DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA

FUNCION Y  
RESPONSABILIDAD SOCIAL



CENSO DEL PERSONAL DEL ESTADO Y ACTUALIZACION PERMANENTE

administración, despacho, personal, asuntos jurídicos o legales, información, difusión, suministro, intendencia y obras sociales.

Las Subsecretarías serán objeto de una reglamentación básica de funciones.

#### RACIONALIZACION DE PROCEDIMIENTOS XXVIII.E.4.

En el quinquenio 1953-57 el Estado, por conducto del Consejo Nacional de Racionalización Administrativa, promoverá una intensa racionalización de procedimientos, simplificándolos, mecanizándolos y agilizándolos mediante la expresa determinación legal de la responsabilidad personal de los funcionarios y de sus atribuciones.

#### NOMENCLADOR Y MANUAL DE MATERIALES XXVIII.E.5.

En el quinquenio 1953-57 serán tipificados los útiles y materiales de uso común en la Administración Pública mediante un nomenclador único y un manual de materiales de la Administración Pública.

#### USO Y REPOSICION DE MATERIALES XXVIII.E.6.

En el quinquenio 1953-57 serán determinadas las normas para la provisión, uso y reposición de los elementos de trabajo, y serán regladas las medidas de control correspondientes.

#### INVENTARIOS. — REDISTRIBUCION XXVIII.E.7.

Mediante el conocimiento del inventario permanente de materiales será coordinado el uso de las existencias de los mismos en los distintos organismos del Estado, a fin de redistribuirlos cuando fuera necesario.

#### RECUPERACION DE UTILES, ELEMENTOS Y MATERIALES XXVIII.E.8.

Los útiles, elementos y materiales del Estado que estén en desuso serán centralizados en Suministros del Estado, a fin de proceder a su recuperación, reducción o conversión en la forma más conveniente para la Administración Pública. A tales efectos los beneficios resultantes de esta acción serán computados como recursos del organismo de origen.

Las empresas del Estado serán exceptuadas de este régimen general.

#### USO RACIONAL DE EDIFICIOS PUBLICOS XXVIII.E.9.

En el quinquenio 1953-57 será racionalizado el uso de edificios públicos mediante el estudio objetivo de cada caso y la aplicación de normas generales que posibiliten su mejor aprovechamiento, y eventualmente, la economía de alquileres inútiles y la venta de inmuebles innecesarios. <sup>(330)</sup>

#### RACIONALIZACION DEL PERSONAL XXVIII.E.10.

La racionalización del personal de la Administración Pública, en orden al cumplimiento de los objetivos correlativos del presente Plan, será realizada sobre bases estadísticas permanentes del personal del Estado, que permitirán establecer las necesidades reales de los servicios y las condiciones técnico-administrativas o de servicios especiales o generales requeridas para el desempeño de las funciones correlativas. <sup>(331)</sup>

#### MEDIOS PARA LA RACIONALIZACION DEL PERSONAL XXVIII.E.11.

La racionalización del personal de la Administración Pública tenderá a lograr una adecuada concordancia entre las funciones a cumplir y el número y capacidad de agentes necesarios. Este objetivo será realizado mediante:

- la redistribución del personal entre los distintos departamentos de Estado;
- la amortización oportuna de vacantes;
- la selección y calificación del personal sobre bases gene-

<sup>(330)</sup> Nosotros nos encontramos en el gobierno con edificios públicos que se adquirían o alquilaban para beneficiar a intereses personales. Esta situación ha determinado la existencia de un desorden general en este sentido, que durante el primer gobierno peronista ha merecido la atención especial del Presidente de la Nación, quien ya tomó las providencias necesarias para poner las cosas en su sitio durante el segundo plan de gobierno.

<sup>(331)</sup> Cuando llegó al gobierno el general Perón no se conocía en forma precisa el número de agentes que tenía la Administración Pública. Un gobierno en ese sentido, que ni siquiera conoce el número de los elementos de que dispone para su trabajo, menos podía conocer las necesidades del país y las necesidades actuales de la Administración.

rales comunes a todos los organismos estatales, y especiales cuando el caso lo exija;

- d) el establecimiento de un régimen coordinado de promociones y sobreasignaciones o primas por función; la implantación de un régimen especial para los cargos científicos y técnicos o de asesoramiento cuando se requiera para el desempeño de los mismos una preparación superior y específica. (332)

## CAPACITACION DEL PERSONAL

XXVIII.E.12.

En el quinquenio 1953-57 en todos los organismos del Estado, según su importancia y funciones específicas, se realizarán cursos de capacitación y de formación complementaria, a fin de promover el perfeccionamiento técnico, desarrollar el criterio y el sentido de responsabilidad social, calificar al personal a los efectos de sus ascensos y con vistas al ordenamiento de la relación funciones-personal.

## CARRERA ADMINISTRATIVA

XXVIII.E.13.

El Poder Ejecutivo dictará una reglamentación básica general con características de "Estatuto de obligaciones y derechos para el personal de la Administración Pública", a fin de que, cualquiera sea la preparación inicial y la categoría del agente en el momento de su ingreso, pueda seguir sin obstáculos su carrera administrativa hasta el grado máximo del escalafón, si cumple con los requisitos básicos de capacitación y especialización adecuadas.

## RACIONALIZACION DEL SERVICIO ESTADISTICO

XXVIII.E.14.

La acción racionalizadora en materia estadística deberá lograr en el quinquenio 1953-57 los siguientes objetivos:

- a) coordinar la legislación nacional, provincial y municipal con criterio funcional, a fin de lograr conducir el servicio público estadístico nacional dentro del sistema federal;  
b) el Consejo Nacional de Estadística centralizará la conducción en materia de métodos, procedimientos y técnicas

(332) El general Perón no ha hecho durante su gobierno política de puesto; ha hecho política de gobierno. De manera que la amortización de vacantes es una consecuencia de esa situación. Antes, los gobiernos utilizaban todas las vacantes para cumplir con los políticos, con sus amigos.

estadísticas, y descentralizará la acción con el objeto de evitar duplicación y/o superposición de esfuerzos, y de erogaciones en personal, material y equipos;

- c) consolidar la coordinación racional y progresiva en materia estadística, mediante convenios ad referéndum de los respectivos gobiernos;  
d) la Nación podrá asegurar el normal funcionamiento de los servicios estadísticos provinciales, territoriales y municipales que lo soliciten, mediante su asistencia técnica y económica;  
e) en la planificación estadística, las escuelas primarias de todo el país serán consideradas unidades básicas de acción censal, y las escuelas del magisterio auspiciarán la capacitación censal de los maestros.

## CONCIENCIA Y EDUCACION EN MATERIA DE RACIONALIZACION

XXVIII.E.15.

• Las escuelas secundarias e institutos universitarios, según se estime oportuno y de acuerdo con la índole de los estudios respectivos, organizarán conferencias, cursos, trabajos y/o investigaciones destinados a difundir y profundizar el conocimiento de los problemas de la Administración del Estado.

• Las universidades nacionales crearán Escuelas de Administración Pública en los lugares y oportunidades que determinen las autoridades respectivas, dándoles el carácter de institutos de formación técnica, comprendiendo la enseñanza de conocimientos especiales necesarios para la administración del servicio público.

## ESCUELA SUPERIOR DEL ESTADO

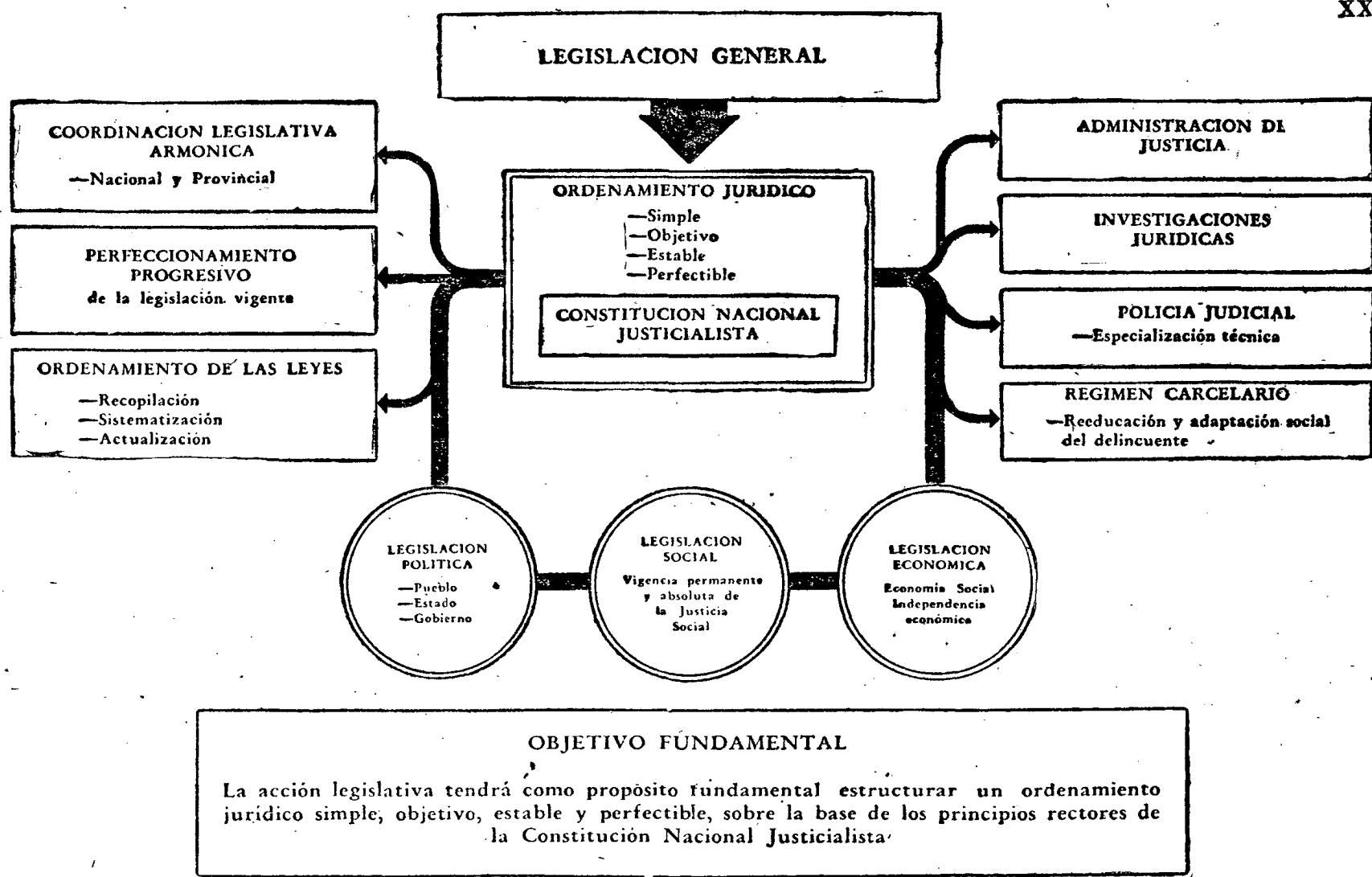
XXVIII.E.16.

En el quinquenio 1953-57 será creada la Escuela Superior del Estado, que tendrá a su cargo la capacitación de los funcionarios superiores de la Administración Pública, a fin de perfeccionar sus conocimientos en materia de: conducción, doctrina nacional de gobierno, ciencias sociales, económicas y políticas en general, y en particular ciencia de la Administración Pública.

Las funciones de la Escuela Superior del Estado serán complementarias de los cursos de capacitación que se realicen en cada departamento de Estado y tenderán a lograr la formación del criterio y del sentido de la responsabilidad social de los funcionarios.

## **Capítulo XXIX**

# **LEGISLACION GENERAL**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

La acción legislativa tendrá como objetivo fundamental estructurar un ordenamiento jurídico simple, objetivo, estable y per-

fectible, sobre la base de los principios rectores de la Constitución Nacional Justicialista. (\*\*)

## OBJETIVOS GENERALES

### LEGISLACION SOCIAL

XXIX.G.1.

La legislación social afianzará el cumplimiento de los objetivos del presente Plan, a fin de lograr la vigencia permanente y absoluta de la Justicia Social, que "otorga a cada persona su derecho en función social".

### LEGISLACION ECONOMICA

XXIX.G.2.

La legislación económica afianzará el cumplimiento de los objetivos del presente Plan a fin de lograr la vigencia permanente y absoluta de la Economía Social y de la Independencia Económica.

### LEGISLACION POLITICA

XXIX.G.3.

La legislación política afianzará el cumplimiento de los objetivos del presente Plan, a fin de lograr una organización de la comunidad fundada en el equilibrio y la armonía de los derechos del individuo y los derechos de la sociedad.

### ORDENAMIENTO DE LAS LEYES

XXIX.G.4.

La legislación general será recopilada y ordenada eliminán-

(\*\*) Este objetivo prueba también, una vez más, el ordenamiento y la organización general del país, que han sido objeto de la atención fundamental del general Perón durante su primer gobierno.

dose las contradicciones y las disposiciones caducas o anticuadas, y consolidándose su contenido por materias en forma metódica y accesible para el Pueblo. (\*\*\*)

### COORDINACION LEGISLATIVA

XXIX.G.5.

El ordenamiento jurídico nacional se perfeccionará mediante una adecuada coordinación de la legislación nacional con las legislaciones provinciales, sobre las bases de armonía sentadas ya en el ordenamiento constitucional del país.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

XXIX.G.6.

El Estado habrá de:

- proveer a la administración de justicia de los instrumentos legales y medios técnicos indispensables para su actuación;
- asegurar a los litigantes una adecuada y justa defensa y el reconocimiento de sus derechos;
- asegurar la carrera de la magistratura judicial, y a los profesionales auxiliares de la justicia el ejercicio de sus

(\*\*\*) Hasta el Gobierno del general Perón las leyes se estructuraban en tal forma que eran inaccesibles al Pueblo, y éste, para interpretar una ley, tenía que acudir a los intermediarios, que en este caso eran los doctores en ciencias jurídicas. El general Perón deseó que en el ordenamiento de las leyes generales que ha de realizarse en este 2º Plan Quinquenal se tenga en cuenta que las leyes son para que el Pueblo las cumpla y, por lo tanto, deben ser conocidas por éste y estar expresadas con claridad.

actividades, el fuero profesional y una equitativa y justa retribución. (335).

## REGIMEN CARCELARIO

XXIX.G.7.

El régimen carcelario tendrá como objetivo general procurar de manera preeminente y efectiva la reeducación y adaptación social del delincuente.

## OBJETIVOS

### CODIGOS

En el quinquenio 1953/57 serán reemplazados los códigos de fondo y de forma vigentes por otros concordantes con los principios contenidos en la Constitución Nacional y con el grado de evolución alcanzado por el país, y serán dictados los nuevos códigos sustantivos previstos en el texto constitucional.

- a) Civil
- b) de Comercio
- c) Penal
- d) de Minería
- e) Aeronáutico
- f) Sanitario
- g) de Derecho Social
- h) de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación
- i) de Procedimientos en lo Criminal de la Nación
- j) Rural
- k) de Faltas.

### CATASTRO NACIONAL

Dentro de las nuevas normas que se estructuren en materia de Derecho Civil, el Estado propiciará la sanción de la reforma

(335) Cuando se hizo la reforma constitucional de la Nación, la unidad y la prevalencia del Movimiento Peronista, en el país, permitieron adecuar, en sus términos generales y en sus principios fundamentales, todas las constituciones provinciales en relación con la Nacional. Ahora es necesario adecuar, durante este quinquenio y en el futuro, las leyes provinciales y relacionarlas de coordinadas con las nacionales, a fin de que en cualquier parte del país en que se encuentre cual-

### POLICIA JUDICIAL

XXIX.G.8.

El régimen policial organizará, como especialización técnica, la policía judicial, coordinándola con la Administración de Justicia y como auxiliar de la misma.

### INVESTIGACIONES JURIDICAS

XXIX.G.9.

El Estado promoverá la realización de estudios e investigaciones jurídicos, en orden al perfeccionamiento progresivo de la legislación vigente.

## ESPECIALES

del régimen vigente para la transferencia de bienes inmuebles y publicidad de los derechos reales, a fin de que coincidiendo con la ejecución del Catastro Geométrico Parcelario ordenado por la Ley Nacional N° 14.159, se opere la gradual modernización de los Registros de la Propiedad, mediante la estructuración de índices reales y, en definitiva, se proceda al saneamiento de los títulos de dominio.

### LEGISLACION GENERAL Y COMPLEMENTARIA

XXIX.E.3.

En el quinquenio 1953-57, y mediante la acción concurrente y coordinada de los Poderes del Estado, será creada la legislación general y complementaria que exige el ordenamiento jurídico del país; y de manera especial la legislación a que se refieren los distintos capítulos del presente Plan y la que enuncian los objetivos especiales subsiguientes.

### UNIDAD ECONOMICA FAMILIAR

XXIX.E.4.

Las bases de la economía familiar serán regladas garantizando los medios que aseguren la unidad y subsistencia del grupo familiar.

quier ciudadano o cualquier extranjero advierta que hay una organización legal coordinada, y que no existen en este orden discriminaciones entre unos y otros habitantes de la República.

De esta manera, el Gobierno peronista viene a cumplir en la realidad, y no en los papeles, la prescripción constitucional que establece la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos argentinos y extranjeros que habitan en el país.

## **PROTECCION DE INCAPACES**

La ley de protección de incapaces reglará especialmente al patronato del Estado la política asistencial, la creación de establecimientos adecuados y la selección de personal competente para el tratamiento de los incapaces.

## **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La ley de propiedad intelectual será modificada a fin de asegurar la justa protección debida a los derechos intelectuales.

## **LEY DE BANCARROTAS**

El estado de falencia de todos los deudores, civiles y comerciantes, y sus efectos jurídicos, serán reglados por una Ley de Bancarrotas.

## **INSPECCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS**

Las facultades del Estado en materia de inspección y control de las personas jurídicas serán reguladas mediante una ley especial.

## **REGISTRO DE USOS COMERCIALES**

Mediante una ley especial será creado un Registro de Usos Comerciales, para la interpretación de los negocios mercantiles, los cuales se destacan en buena parte por su origen consuetudinario.

## **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**

El Registro Público de Comercio será dotado de una nueva estructura legal que asegure la publicidad en materia comercial y la inscripción de todos los actos fundamentales de la actividad mercantil.

## **REGISTRO PUBLICO DE MARINA**

Serán reguladas legalmente las atribuciones y funciones del Registro Público de Marina, comprendiendo la publicidad de la

**XXIX.E.5.**

**XXIX.E.6.**

**XXIX.E.7.**

**XXIX.E.9.**

**XXIX.E.10.**

**XXIX.E.11.**

propiedad y otros derechos reales sobre buques, y la relativa al armamento, a fin de que los terceros contratantes puedan conocer la calidad de la explotación.

## **AGENTES MARITIMOS**

Una ley especial reglará los derechos y obligaciones de los agentes marítimos.

## **PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Las leyes de patentes de invenciones y de marcas de fábrica, comercio y agricultura integrarán un texto único relativo a la propiedad industrial.

## **ESTATUTO DEL MARTILLERO**

Se reglamentarán legalmente los requisitos para la inscripción en la matrícula de martillero, sus derechos, deberes, responsabilidades, arancel y demás aspectos de la profesión.

## **EJECUCION DE SANCIONES PENALES**

Una legislación adecuada asegurará en todo el país la aplicación de un régimen uniforme para el tratamiento de los delincuentes.

## **PATRONATO DE RECLUIDOS Y LIBERADOS**

Una ley de patronato de recluidos y liberados asegurará la asistencia a los penados y a sus familias durante la internación y al egreso de los establecimientos penales.

## **REGISTRO DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL**

Se darán al Registro de Reincidencia amplias facultades para requerir las informaciones de carácter estadístico, no sólo con el objeto de conocer el número de hechos delictivos, sino también los factores criminógenos de orden social e individual que influyen en su comisión.

**XXIX.E.12.**

**XXIX.E.13.**

**XXIX.E.14.**

**XXIX.E.15.**

**XXIX.E.16.**

**XXIX.E.17.**

## **REGIMEN DE TRABAJO EN LAS CARCELES**

**XXIX.E.18.**

Se implantará en las cárceles un régimen de trabajo complementado con la educación de los penados y el ejercicio de actividades físicas, mediante la creación de institutos de trabajo, centros de instrucción y la habilitación de campos de deporte.

## **DESOCUPADOS VOLUNTARIOS Y MALEANTES**

**XXIX.E.19.**

La legislación facultará al Estado para aplicar a los desocupados voluntarios y maleantes las medidas de seguridad social que tengan a la vez por finalidad reeducarlos y restituirlos a la sociedad como hombres útiles.

## **SUBSTANCIAS ENERGETICAS**

**XXIX.E.20.**

La explotación y el aprovechamiento de los yacimientos de petróleo, carbón, gas y demás substancias minerales productoras de energía serán materia especial de legislación.

## **AGUAS MINERALES Y TERMALES**

**XXIX.E.21.**

La explotación y el aprovechamiento de las fuentes de aguas minerales y termales se reglamentarán en una ley.

## **CIUDADANIA Y NATURALIZACION**

**XXIX.E.22.**

Se dictará la ley que determine las formalidades y condiciones para el otorgamiento de la nacionalidad y para su privación.

## **ESTADO DE PREVENCION Y ALARMA**

**XXIX.E.23.**

Mediante una ley se determinarán los efectos jurídicos del estado de prevención y alarma, y el alcance de la limitación de las garantías constitucionales frente a las necesidades de preservación del orden público.

## **DISTRITO FEDERAL**

**XXIX.E.24.**

Una ley especial establecerá el régimen jurídico del Distrito Federal, en concordancia con lo preceptuado en la materia por la Constitución Nacional.

## **TERRITORIOS NACIONALES**

**XXIX.E.25.**

Las disposiciones legales que regulan la organización y el funcionamiento de los territorios nacionales serán actualizadas de modo que permitan el ejercicio de su gobierno según la evolución alcanzada por los mismos.

## **CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO**

**XXIX.E.26.**

La Ley del Cuerpo de Abogados del Estado será reformada a fin de que el asesoramiento jurídico de la Administración y la representación del Estado en juicio respondan con unidad y coordinación a las directivas técnicas superiores, sin perjuicio de la diversificación necesaria en la ejecución, manteniendo el carácter administrativo de las Asesorías Jurídicas dentro de la esfera de competencia de cada Ministerio del Estado.

## **REGIMEN DE AGUAS PUBLICAS**

**XXIX.E.27.**

La ley que reglamente el régimen de aguas públicas contendrá las normas reguladoras de su uso y distribución, a fin de asegurar su adecuada y justa utilización por parte de todos los interesados, así como las relativas al aprovechamiento de las caídas de agua de propiedad de la Nación.

## **REGIMEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**XXIX.E.28.**

La legislación creará los medios eficaces para que los administrados puedan impugnar aquellos actos de la Administración Pública que lesionen sus intereses, determinando al mismo tiempo los recaudos previos para la interposición de los recursos. Se reglamentará, además, el aspecto formal de la jurisdicción contencioso-administrativa, señalando las normas procesales para la aplicación de las de fondo.

## **LEGISLACION SOBRE SEGUROS**

**XXIX.E.29.**

La legislación sobre seguros será revisada y mediante una ley especial se determinarán las funciones y atribuciones de los órganos oficiales de fiscalización y reaseguros, y las condiciones y normas a que habrá de sujetarse en el futuro la actividad aseguradora en el país.

**EMPRESAS DEL ESTADO**

XXIX.E.30.

El régimen legal de las empresas del Estado será perfeccionado teniendo en cuenta la experiencia adquirida desde la aplicación de la ley 13.653

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

XXIX.E.31.

El Archivo General de la Nación será objeto de una ley que permita centralizar la custodia de todos los documentos de carácter público y hacer conocer al Pueblo el acervo histórico nacional.

**REGISTRO DE MANDATOS**

XXIX.E.32.

La legislación sobre Registro de Mandatos ampliará sus atribuciones, otorgándole las funciones que la actual complejidad de los negocios jurídicos requiere.

**REGIMEN LEGAL DE LAS PROFESIONES**

XXIX.E.33.

El régimen legal de las profesiones será modificado a fin de facilitar a los profesionales su ejercicio, eliminando las trabas que lo obstaculizan, precisando los requisitos indispensables para la inscripción en la matrícula y las causas de exclusión de la misma, y otorgándoles las garantías indispensables para el cumplimiento de su cometido.

**RECURSOS EXTRAORDINARIO,  
DE CASACION Y DE REVISION**

XXIX.E.34.

La legislación reglamentará los recursos extraordinario, de casación y de revisión de la jurisprudencia, establecidos por la Constitución Nacional, señalando la forma y casos de su ejercicio, para su interposición ante la Corte Suprema de Justicia.

**MINISTERIO PUBLICO**

XXIX.E.35.

Una ley orgánica del ministerio público señalará claramente su organización, funcionamiento y dependencia, estableciendo prescripciones para el debido ejercicio de la acción pública y la defensa de los intereses de la colectividad.

**ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES** XXIX.E.36.

El Archivo General de los Tribunales será dotado de un régimen legal y de medios técnicos acordes con las necesidades actuales, que posibiliten la consulta rápida de las piezas y protocolos por parte de los interesados, y que aseguren su conservación.

**TRIBUNALES DE MENORES**

XXIX.E.37.

Se excluirá a los menores del procedimiento penal común, y se crearán Tribunales de Menores que, además de su especialidad técnica, tendrán funciones de carácter preventivo, educativo y asistencial.

**JUSTICIA NACIONAL**

XXIX.E.38.

Las leyes orgánicas de la Justicia nacional serán reformadas, creándose los tribunales y cuerpos auxiliares que sean indispensables en todo el territorio del país.

**ORDENAMIENTO DE LA LEGISLACION  
NACIONAL**

XXIX.E.39.

Se ordenará la legislación nacional dictada hasta la fecha, clasificándola por materias y eliminando aquellos textos derogados o carentes de interés general.

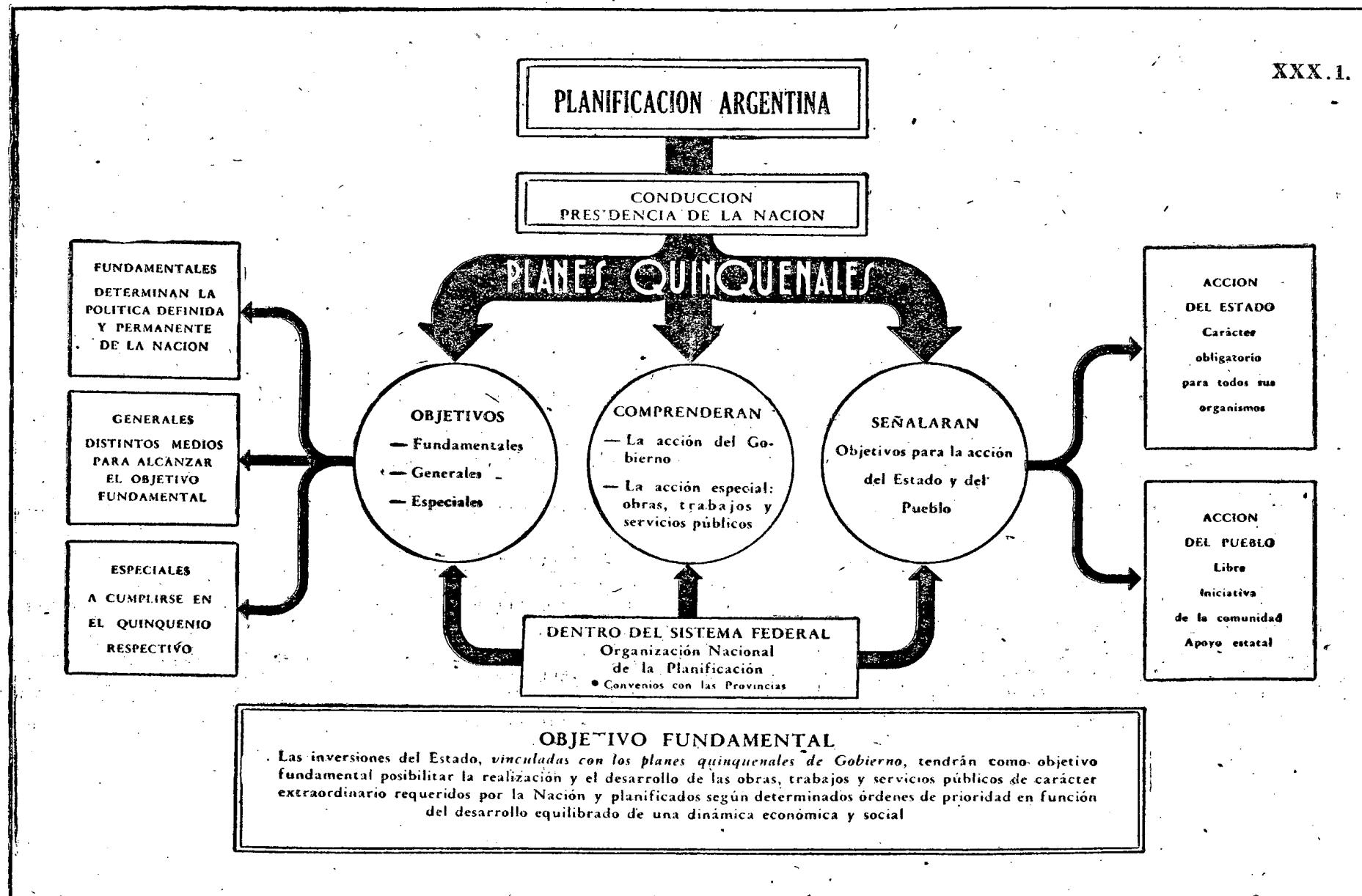
**LABOR COLEGISLATIVA DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA**

XXIX.E.40.

El Ministerio de Justicia colaborará con los demás organismos del Estado en la redacción de todos los proyectos de ley del Poder Ejecutivo y actuará, además, como órgano específico de ordenamiento en la actividad jurídica del Estado.

Capítulo XXX

**INVERSIONES DEL ESTADO**



# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXX.F.

Las inversiones del Estado vinculadas con los planes quinquenales de gobierno tendrán como objetivo fundamental posibilitar la realización y el desarrollo de las obras, trabajos y servicios

públicos de carácter extraordinario requeridos por la Nación y planificados, según determinados órdenes de prioridad, en función del desarrollo equilibrado de una dinámica económica y social. (\*\*)

## OBJETIVOS GENERALES

### BASES GENERALES DE LA PLANIFICACION ARGENTINA

XXX.G.1.

La planificación argentina será realizada sobre las siguientes bases:

a) los planes quinquenales señalarán objetivos para la acción del Estado y del Pueblo.

Los objetivos señalados para el Estado tienen carácter obligatorio para todos sus organismos.

Los objetivos señalados para el Pueblo serán alcanzados por la comunidad mediante la libre iniciativa de sus organizaciones con el apoyo del Estado hasta el límite previsto en cada materia.

b) los planes quinquenales serán, dentro de las posibilidades del sistema federal, planes de toda la Nación. A tal fin será creada, mediante convenios con las provincias, la organización nacional de planificación;

c) los planes quinquenales comprenderán la acción del Gobierno y la acción especial en materia de obras, trabajos y servicios públicos;

d) los planes quinquenales señalarán objetivos fundamentales, generales y especiales.

(\*\*) Este objetivo fundamental se relaciona con las inversiones del Estado vinculadas con todos los planes de gobierno, en principio, para luego entrar en los objetivos especiales en lo que se refiere a las inversiones relacionadas con el presente Plan Quinquenal.

Los fundamentales determinan la política permanente y definida de la Nación.

Los generales señalan las distintas normas y medios para alcanzar el objetivo fundamental y tendrán vigencia en tanto no sean cumplidos.

Los especiales serán cumplidos en el quinquenio respectivo. (\*\*\*)

### RECURSOS DE LOS PLANES QUINQUENALES XXX.G.2.

Las inversiones del Estado vinculadas con los planes quinquenales de gobierno serán financiadas mediante recursos del crédito público, fondos con destino específico y, progresivamente, mediante el producido de las obras retributivas ejecutadas en virtud de la realización de los propios planes. (\*\*)

(\*\*\*) Las bases generales de la planificación argentina están señaladas en este objetivo general, según el cual las inversiones del Estado requeridas por los planes quinquenales han de exigir una planificación previa.

(\*\*) Esto quiere decir que en el orden general administrativo se tiene a que existan, tal como se hace en la práctica, dos presupuestos: uno, el presupuesto normal, y el otro, el presupuesto de las obras extraordinarias.

Hasta la llegada del Gobierno del general Perón, y hasta la introducción dentro de las funciones de gobierno de la acción planificadora, en este país las obras públicas y servicios públicos se hacían dentro del mayor desorden, de acuerdo con circunstancias políticas, atendiendo los intereses extranjeros y los de las empresas privadas, pero jamás supo el Estado lo que quería el Pueblo; y dentro de ese orden de lo que el Pueblo quería, jamás supo lo que se podía hacer. Por eso, la planificación, separada con relación al plan de inversiones comunes a los presupuestos normales y el establecimiento de la planificación integral de las obras públicas, con la unificación general de los recursos, establece un principio de or-

## INVERSIONES NO RETRIBUTIVAS

XXX.G.3.

Las inversiones en obras, trabajos y servicios financieramente no retributivos (sociales, de fomento, defensa nacional, etcétera) incluidas en los planes quinquenales se financiarán con ahorros reales que, preferentemente, serán absorbidos mediante la negociación de títulos de la deuda pública, cuya amortización será efectuada con los ingresos normales (rentas generales de la Nación). <sup>(339)</sup>

## INVERSIONES RETRIBUTIVAS

XXX.G.4.

Las inversiones en obras, trabajos y servicios financieramente retributivos incluidos en los planes quinquenales serán financiadas con ahorros reales que, preferentemente, serán absorbidos mediante la negociación de títulos de la deuda pública y, con carácter complementario, con recursos provenientes de sobreprecios, tasas especiales y otros ingresos destinados específicamente a determinadas realizaciones.

Las inversiones financiadas con fondos provenientes de la negociación de títulos de la deuda pública serán amortizadas, en lo posible, con el producido de la explotación de las obras, trabajos y servicios públicos correspondientes.

El Poder Ejecutivo podrá utilizar, también, proporciones re-

---

denamiento general indispensable, para que en este país, en lo sucesivo, y de acuerdo con lo que ya ha establecido en la práctica el general Perón, las obras públicas se realicen, no al arbitrio o por imperio de las circunstancias, sino conforme a un ordenamiento racional y lógico, y equilibrando las necesidades del país con las verdaderas posibilidades. De tal manera que no se inicien obras que luego han de paralizarse, y que no se inicien obras que no sean las que necesita o requiera la inquietud del Pueblo.

A indicación del general Perón, los componentes de los organismos auxiliares de la planificación recorrieron el país auscultando las inquietudes y necesidades del Pueblo. Han trabajado con ese material a la vista. No todas las aspiraciones del Pueblo que se han recogido podrán ser cumplidas en este 2º Plan Quinquenal, porque la función de gobierno precisamente exige adecuar los planes ideales a los reales; es decir que el general Perón no promete sino aquello que puede cumplir, y lo cumple.

(339) En los objetivos generales de este Plan se establecen normas fundamentales en relación con las inversiones no retributivas y con las inversiones retributivas; es decir, que se determina la financiación de las obras retributivas y de las no retributivas. Se señalan las normas generales que regirán las inversiones de reposición y de conservación, lo mismo que las adquisiciones en el exterior.

ducidas de crédito bancario a plazo intermedio, para la financiación de estas inversiones.

## INVERSIONES DE REPOSICION

XXX.G.5.

Las inversiones de reposición correspondientes a obras, trabajos o servicios financieramente retributivos incluidas en los planes quinquenales serán financiadas, en lo posible, con fondos que provengan del producido correspondiente a la prestación del servicio o explotación de las obras respectivas.

## INVERSIONES DE CONSERVACION

XXX.G.6.

Las inversiones destinadas a la conservación y mantenimiento de obras y servicios públicos incluidos en los planes quinquenales serán financiadas con el producido de las explotaciones, con rentas generales o con fondos especiales.

Los déficit de explotación, en cuanto sea posible, serán financiados mediante el incremento de precios y tarifas, y sólo excepc-

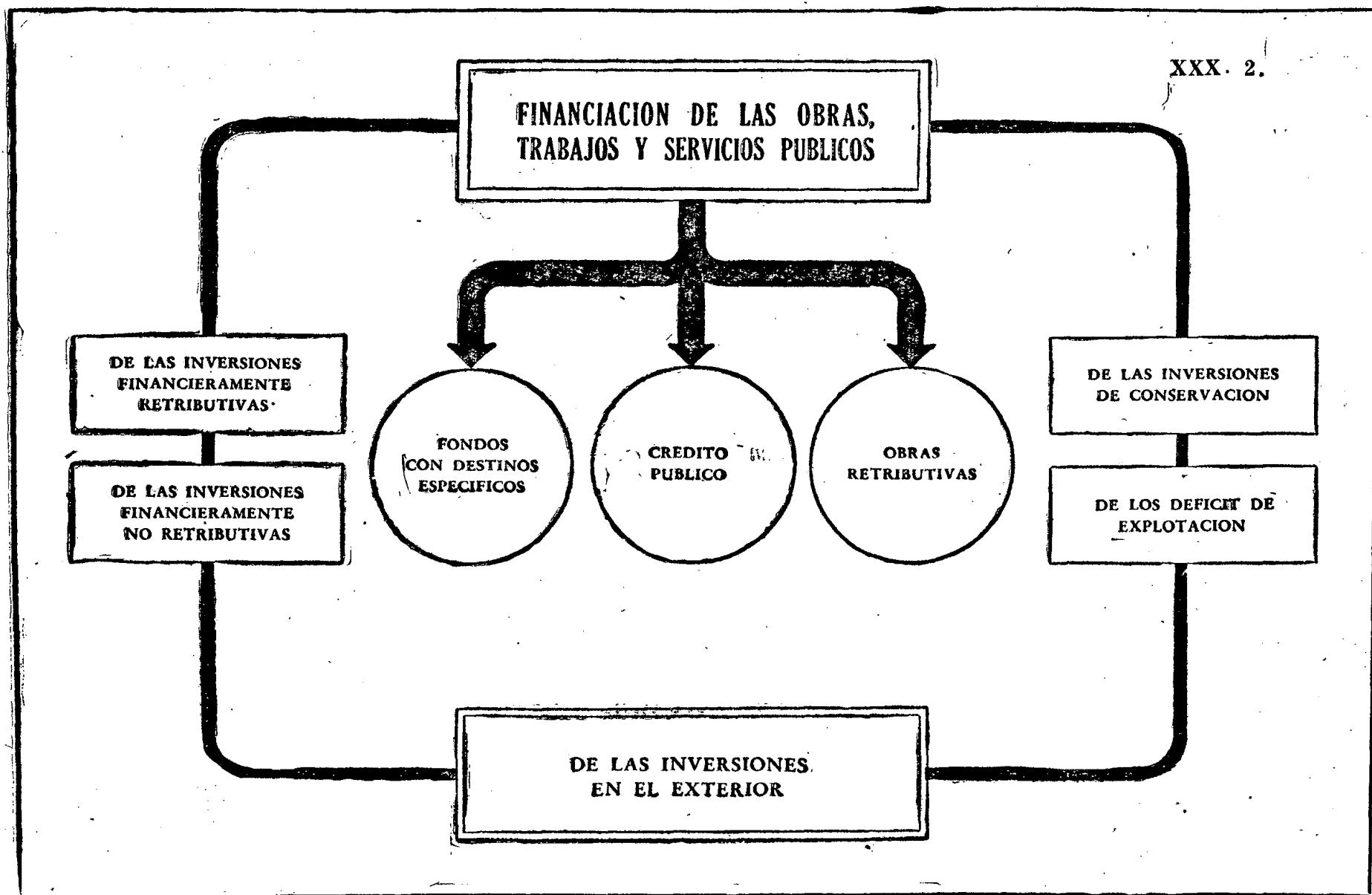
---

Todos los planes del Estado deben guardar un equilibrio en relación con los presupuestos de divisas que se hagan atendiendo también a las necesidades privadas. En todos los órdenes las inversiones del Estado deben tener en cuenta que no es solamente el Estado el que debe trabajar en el país, sino que hay inquietudes individuales, a cargo de la iniciativa privada, que deben ser cumplidas. Eso ha sido fundamentalmente medido en este Plan Quinquenal, lo mismo que lo fué en el primero, de acuerdo con las indicaciones del general Perón.

Lo que sucedió es que, durante su ejecución, algunos organismos del Estado no hicieron los planes discriminativos correspondientes de acuerdo con las expresas instrucciones del general Perón, lo que determinó en algunos casos cierto desequilibrio que afectó posteriormente el desarrollo general del Plan.

La tarea de ordenamiento partió de una idea expuesta por el general Perón, que ha dicho reiteradamente que cuando llegó al Gobierno se vió en la necesidad de hacer un plan de gobierno y de realizarlo. Pero hacer un plan de gobierno y crear los organismos correspondientes para su ejecución hubiera significado una pérdida extraordinaria de tiempo y no realizar la obra. Fué por eso que el general Perón prefirió lanzar el Plan sin previa discriminación; en algún caso sin la creación de los organismos de planificación correspondientes, que debieron actuar sobre la marcha del Plan. Siguió su idea inicial de que "mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar". Y en tal forma y solamente mediante la aplicación de este principio realizador es que el Pueblo argentino puede hoy gozar de todas las realizaciones del Primer Plan Quinquenal que representan 76 mil obras, y que no estarán en algunos casos absolutamente de acuerdo con las normas generales establecidas en la técnica de la planificación, pero que a pesar de ello sirven adecuadamente para su mejor desarrollo social y económico y contribuyen a su felicidad.

XXX. 2.



cionalmente podrá recurrirse al crédito de corto plazo cuando el reajuste correspondiente demande algún tiempo.

Cuando razones de índole económica, social o política no permitan la elevación de precios y tarifas, el déficit será cubierto con rentas generales.

## ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR XXX.G.7.

Las adquisiciones en el exterior vinculadas a cada Plan Quinquenal serán objeto de una regulación anual particular mediante un plan especial que tendrá en cuenta:

- a) la probable evolución del balance de los medios de pago externos del país;
- b) las posibilidades en materia de créditos comerciales en divisas para el pago de las mismas y su relación con la dinámica general de las inversiones futuras.

## FINANCIACION DE PLANES PROVINCIALES XXX.G.8.

El Poder Ejecutivo Nacional estará autorizado para financiar parcial o totalmente los planes de las obras de las provincias cuando decidan, mediante leyes especiales, su adhesión al presente Plan, y a tal fin serán celebrados oportunamente los convenios respectivos.

Los convenios a que hace mención el presente objetivo general serán celebrados teniendo en cuenta:

- a) que los planes provinciales deben ser coordinados con los planes nacionales, y a tal fin han de ser objeto de una planificación conjunta de carácter nacional;
- b) que los planes provinciales deben ser complementarios de los planes nacionales;
- c) que la planificación integral del país exige la creación, como sistema permanente, de una organización de planificación nacional integrada por los organismos nacionales y provinciales respectivos. <sup>(340)</sup>

<sup>(340)</sup> Hasta la llegada del general Perón al Gobierno, los planes provinciales, para la ejecución de sus obras públicas, debían recurrir, y recurrieron muchas veces, al crédito de países e instituciones extranjeros. Cabe recordar el caso de una provincia que debió acudir a un organismo internacional, el que llegó a

## PLANES PROVINCIALES DE GOBIERNO Y XXX.G.9. PLANES DE OBRAS, TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Los planes de gobierno, en general, comprenden obras, trabajos y servicios públicos, así como objetivos de la acción gubernativa propiamente dicha.

La financiación de los planes provinciales atenderá exclusivamente la ejecución de obras, trabajos y servicios públicos determinados que demanden inversiones extraordinarias.

Las provincias podrán realizar obras, trabajos y servicios extraordinarios mediante sus propios recursos normales y extraordinarios, siempre que no afecten en manera alguna el desarrollo de la planificación integral del país.

De esta manera queda a salvo el sistema federal de gobierno consolidado en la Constitución Nacional.

establecerle quienes tenían que ser los directores de los hospitales que se iban a construir.

Desde la llegada del general Perón al Gobierno, la Nación ha contribuido a la financiación de los planes provinciales, sin otras exigencias que la de su concurrencia a los fines fundamentales y generales de la Nación.

Señalaremos que, por especial indicación del Presidente de la Nación, los beneficios de este Plan han de llegar a todas las provincias en la medida y con la celeridad con que las mismas adhieran a los objetivos fundamentales, generales y especiales del Plan. Esperamos que en esta materia se cumplan los principios peronistas del federalismo, y que todas las provincias adviertan que con esto no se trata de avasallar, como algunas veces ha dicho la oposición, la autonomía de las provincias, sino, por el contrario, de beneficiarlas, para contribuir a su desarrollo económico y social, que es el federalismo bien entendido, tal como lo auspicia la Doctrina Peronista.

a) Esto, en la práctica, ya ha sido hecho durante este Plan Quinquenal, puesto que los gobiernos provinciales han intervenido en la planificación conjunta con el fin de servir bien al Pueblo. Antes, las provincias y la Nación, atendiendo a los requerimientos del Pueblo que trataba por todos los medios de conseguir la realización de una obra pública, efectuaban estudios e, incluso, iniciaban los trabajos en el mismo lugar, sin tener en cuenta que con esos gastos lo único que hacían era perjudicar al Pueblo. Se levantaban escuelas provinciales donde ya existían escuelas nacionales, los caminos nacionales y provinciales no concurren a la integración de la unidad caminera, y así, en todo lo que se refería a obras, a trabajos y a servicios públicos, había una especie de competencia entre la Nación y las provincias, cuando no el abandono total por parte de las dos entidades jurídicas. La Nación dejaba que una obra la hiciera la provincia, y la provincia le echaba la culpa a la Nación porque la obra no se realizaba.

b) Esto tiene la siguiente interpretación: la Nación ha de realizar, como lo hemos visto a través de todos los planes, las grandes obras, porque para eso tiene la capacidad económico-financiera y técnica; y las provincias han de realizar las obras de menor importancia que requieren las pequeñas poblaciones.

## **CONCURRENCIA PRIVADA**

**XXX.G.10.**

En materia de trabajos públicos el Estado auspiciará, estimulará y apoyará la concurrencia de inversiones privadas nacionales y extranjeras, creando las condiciones adecuadas y las oportunidades favorables, a fin de que puedan participar en forma directa paralela o complementaria en la realización de las obras, trabajos y/o servicios que posibiliten la cooperación de la acción privada con la sola condición de que concurran al logro de los objetivos constitucionales de justicia social, independencia económica y soberanía política.

## **ORIENTACION GENERAL DE LAS INVERSIONES EN LOS PLANES**

**XXX.G.11.**

Las inversiones del Estado y las inversiones provinciales y privadas vinculadas a los planes quinquenales serán orientadas fundamentalmente mediante la determinación quinquenal de prioridades y mediante la determinación anual del volumen y ritmo de las inversiones, a fin de lograr el desarrollo de una dinámica económica, social y política equilibrada.

## **ORIENTACION ESPECIAL DE LAS INVERSIONES DE CADA PLAN**

**XXX.G.12.**

Para cada quinquenio se establecerá una o más zonas económicas del país como región de reactivación especial, a fin de orientar hacia ella el máximo esfuerzo nacional.

La determinación de las zonas de reactivación especial será realizada sobre aquellas jurisdicciones que, en el momento de la iniciación de cada plan, se consideren menos desarrolladas, con mayores necesidades y posibilidades sociales, económicas y políticas, y teniendo en cuenta especialmente sus disponibilidades en riqueza natural inexplorada.

Las zonas aludidas tendrán, dentro de lo posible, límites coincidentes con las jurisdicciones políticas.

## **MONTO GENERAL DE LAS INVERSIONES**

**XXX.G.13.**

Las inversiones del Estado vinculadas con los planes quinquenales serán determinadas por el Congreso para cada quinquen-

nio de manera global, a fin de posibilitar la adecuación del Plan a las posibilidades y necesidades del país.

La magnitud de las inversiones para atender a la realización de cada Plan será determinada teniendo en cuenta:

- a) el volumen de la renta nacional estimada en el momento de la iniciación del Plan;
- b) las estimaciones previsibles del ahorro nacional y la parte de dicho ahorro que deberá posibilitar las inversiones privadas;
- c) las estimaciones referidas a las recaudaciones correspondientes a los fondos especiales que constituyen recursos de cada Plan;
- d) las estimaciones del crédito bancario disponible, sin perjuicio del equilibrio monetario;
- e) las necesidades generales del país y su grado de urgencia.

## **REGULACION ANUAL DE LOS PLANES**

**XXX.G.14.**

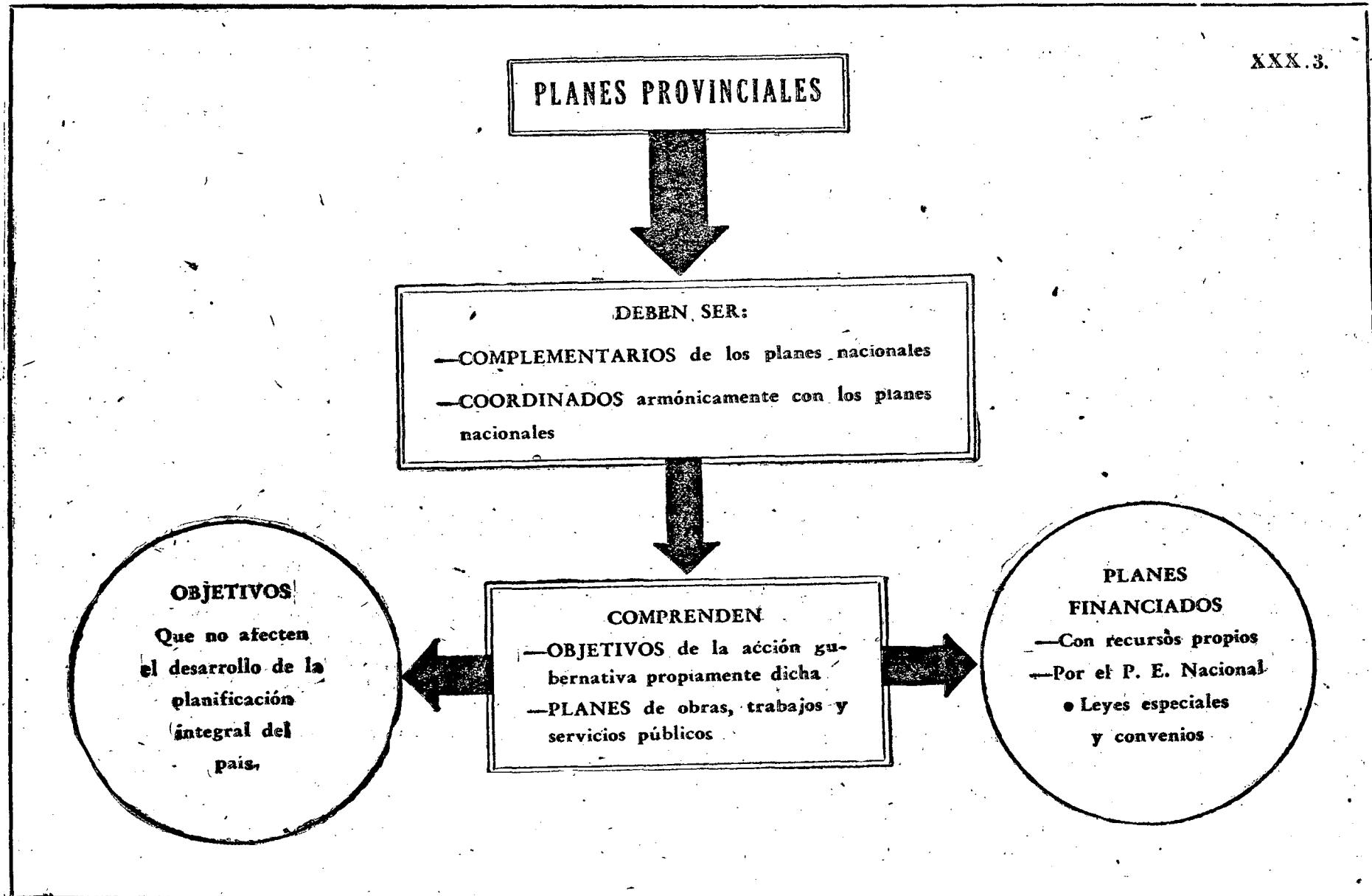
Los planes quinquenales serán regulados anualmente por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la organización nacional de planificación, en todo lo referente a ritmo y prioridades de las inversiones, mediante la planificación anual del volumen físico de obras, trabajos y servicios, a fin de adecuar los planes a la situación económica, social y política del momento, y teniendo en cuenta para ello, de manera particular, los siguientes elementos materiales:

- a) disponibilidad de mano de obra;
- b) situación del país en materia de equipos, materiales y medios de transporte;
- c) situación monetaria de la Nación;
- d) recursos financieros;
- e) índices estadísticos: económico-financieros demográficos y sociales, y en especial, referidos a la renta nacional y el ahorro.

## **PLANES INTEGRALES DE CARACTER ANUAL**

**XXX.G.15.**

El Poder Ejecutivo formulará anualmente un Plan Integral de Inversiones para las obras, trabajos y servicios públicos incluidos en los planes quinquenales.



El Plan Integral comprenderá todas y cada una de las realizaciones, teniéndolas en cuenta desde su iniciación hasta su habilitación.

## UNIDADES FUNCIONALES

XXX. G. 16.

Los planes integrales serán estructurados sobre la base de "unidades de obra, de trabajo o de servicio público", que serán denominadas unidades funcionales básicas y estarán constituidas por el conjunto de investigaciones, estudios, obras y adquisiciones que sea necesario ejecutar para librar al servicio público una realización estatal.

## LA UNIDAD FUNCIONAL BASICA DE OBRA, XXX. G. 17. TRABAJO O SERVICIO PUBLICO Y SU RELACION CON LOS PLANES INTEGRALES

A los fines de la inclusión, exclusión o postergación total o parcial de las unidades funcionales básicas en los planes integrales anuales de inversiones del Estado, el organismo específico de planificación nacional tendrá en cuenta:

## OBJETIVOS ESPECIALES

### PRIORIDADES

XXX. E. 1.

Durante el quinquenio 1953-57 las inversiones del Estado serán orientadas preferentemente hacia las realizaciones de carácter retributivo que contribuyan a la consolidación de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la Nación.

A tales efectos, se fija el siguiente orden de prioridades, que regirá durante el período 1953-57 para todas las realizaciones de carácter civil, en obras, trabajos y servicios públicos.

**Prioridad 1.** — Acción Agraria (Colonización, Agricultura, Ganadería y Conservación de Recursos Natu-

- a) los elementos de juicio de carácter social, técnico y económico (memoria técnica, presupuesto, cómputos métricos, análisis de precios, etc.);
- b) la mano de obra, los equipos y los materiales necesarios;
- c) el balance preventivo de explotación de las obras retributivas;
- d) el cálculo de gastos de funcionamiento de las realizaciones no retributivas y su incidencia en los presupuestos normales de la Nación. (\*\*)

## CONDUCCION NACIONAL DE LOS PLANES QUINQUENALES

XXX. G. 18.

La ejecución de los planes quinquenales exige la conducción nacional de los mismos, que será ejercida por el Presidente de la República por vía del Ministerio de Asuntos Técnicos, que actuará con el asesoramiento del Consejo Nacional de Planificación, que será integrado por delegados de todos los Ministerios Nacionales, de las provincias adheridas al régimen nacional de planificación, de la Municipalidad de la Capital Federal y de los territorios nacionales.

La conducción de los planes quinquenales exige la verificación adecuada de sus realizaciones, que será organizada de manera estable por el Ministerio de Asuntos Técnicos.

rales), Energía (Energía Eléctrica y Combustible), Minería e Industrias Siderúrgica, Metalúrgica y Química.

**Prioridad 2.** — Transportes, Vialidad, Obras Sanitarias e Hidráulica.

**Prioridad 3.** — Puertos y Vías Navegables, Comunicaciones y Forestal.

(\*\*) Esto tiene por objeto evitar que una vez terminada la obra nos encontremos con que ella no rinda el beneficio que se había previsto, o no pueda ser habilitada por no haberse previsto los gastos de funcionamiento y su inclusión en el presupuesto normal de la Nación.

- Prioridad 4.— Investigaciones Técnicas e Industrias Manufacturera, Mecánica, Pesquera y Naval.
- Prioridad 5.— Salud Pública y Seguridad.
- Prioridad 6.— Previsión y Asistencia Social, y Estudios de Planificación.
- Prioridad 7.— Vivienda.
- Prioridad 8.— Educación y Cultura.
- Prioridad 9.— Turismo y Otros Trabajos.
- Prioridad 10.— Edificios Públicos.

## ORIENTACION ESPECIAL DEL 2º PLAN QUINQUENAL

XXX.E.2.

A los fines del cumplimiento del objetivo XXX.G.12. (Orientación Especial de las Inversiones de cada Plan), declaran se zonas especiales de reactivación las siguientes:

- a) Patagonia;
- b) Provincias Eva Perón y Presidente Perón;
- c) otros Territorios Nacionales;
- d) Delta del Río Paraná,

que serán objeto de una adecuada planificación regional.

## MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES PARA EL PLAN 1953-57

El Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de treinta y tres mil quinientos millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 33.500.000.000) en las realizaciones del Plan Quinquenal (1953-57), de acuerdo con los siguientes capítulos:

### I "Acción Social"

Un mil trescientos setenta y nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 1.379.800.000).

### II "Acción Económica"

Diez mil ochocientos ochenta y un millones cien mil pesos moneda nacional (m\$n. 10.881.100.000).

### III "Obras y Servicios Públicos"

Catorce mil doscientos treinta y nueve millones cien mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 14.239.100.000).

### IV "Planes Militares"

Cuatro mil millones de pesos moneda nacional (m\$n. 4.000.000.000).

### V "Aporte Nacional a los Planes Provinciales":

Tres mil millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.000.000.000). (342)

## DISTRIBUCION DE LAS REALIZACIONES XXX.E.4.

Las inversiones estatales destinadas a la atención de las obras, trabajos y servicios públicos a realizar durante el quinquenio 1953-57 se distribuirán de acuerdo con el siguiente clasificador:

CAPITULO	PLAN CONCEPTUAL	TITULOS		CREDITO ASIGNADO m\$n.
		Nº Designación	Nº Designación	
I Acción Social .....	III	1 Previsión y Asistencia Social .....	70.000.000	1.379.800.000
	IV	2 Educación .....	440.000.000	
	V	3 Cultura .....	28.700.000	
	VII	4 Salud Pública .....	700.000.000	
	VIII	5 Vivienda .....	121.100.000	
	IX	6 Turismo .....	20.000.000	
II Acción Económica .....	X	1 Colonización .....	200.000.000	10.881.100.000
	Acción Agraria	2 Agricultura .....	722.500.000	
		3 Ganadería .....	150.000.000	
		4 Conservación Recursos Naturales .....	60.000.000	

(342) Esta cantidad ha sido determinada sobre estudios básicos que han tenido en cuenta, fundamentalmente, los montos de la renta y del ahorro nacionales. En este sentido se han tomado las bases reales y las inversiones estatales que se prevén; de ninguna manera habrán de incidir sobre el proceso inflacionario o habrán de provocar un desequilibrio económico general en el país. Por el contrario, habrán de concurrir a la integración y al mantenimiento de ese equilibrio y de la armonía entre las distintas actividades económicas.

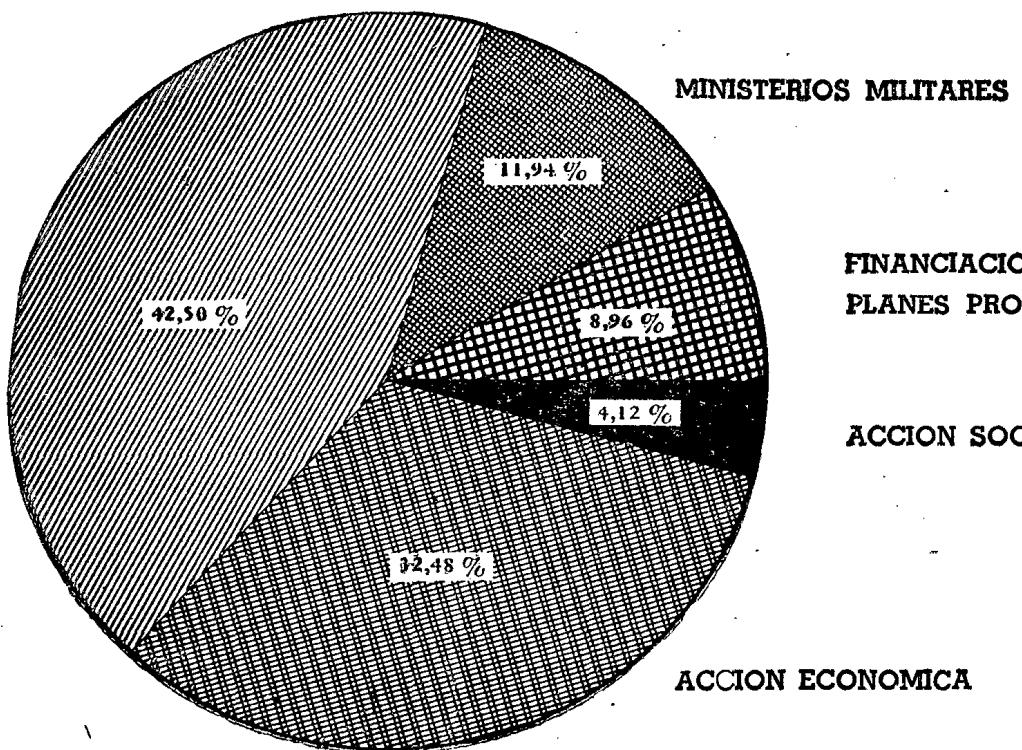
# INVERSIONES ESTATALES

xxx.4

PLAN 1953/57

\$ 33.500.000.000 m/n.

OTRAS OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS



# INVERSIONES ESTATALES

ACCION SOCIAL

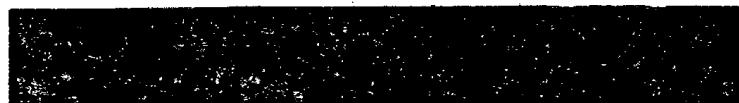
\$ 1.379.800.000.— m/n.

En millones m/n.

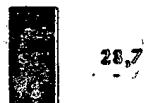
PREVISION Y  
ASISTENCIA



EDUCACION



CULTURA



SALUD PUBLICA



VIVIENDA



TURISMO



# INVERSIONES ESTATALES

XXX.6.

## ACCION ECONOMICA

\$ 10.881.100.000.— m/n.

En millones m\$n

ACCION AGRARIA



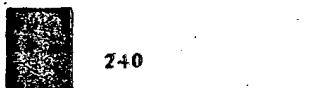
1132,5

FORESTAL



75

MINERIA



240

HIDRAULICA



600

COMBUSTIBLES



4.600

ENERGIA ELECTRICA



2.500

INDUSTRIAS



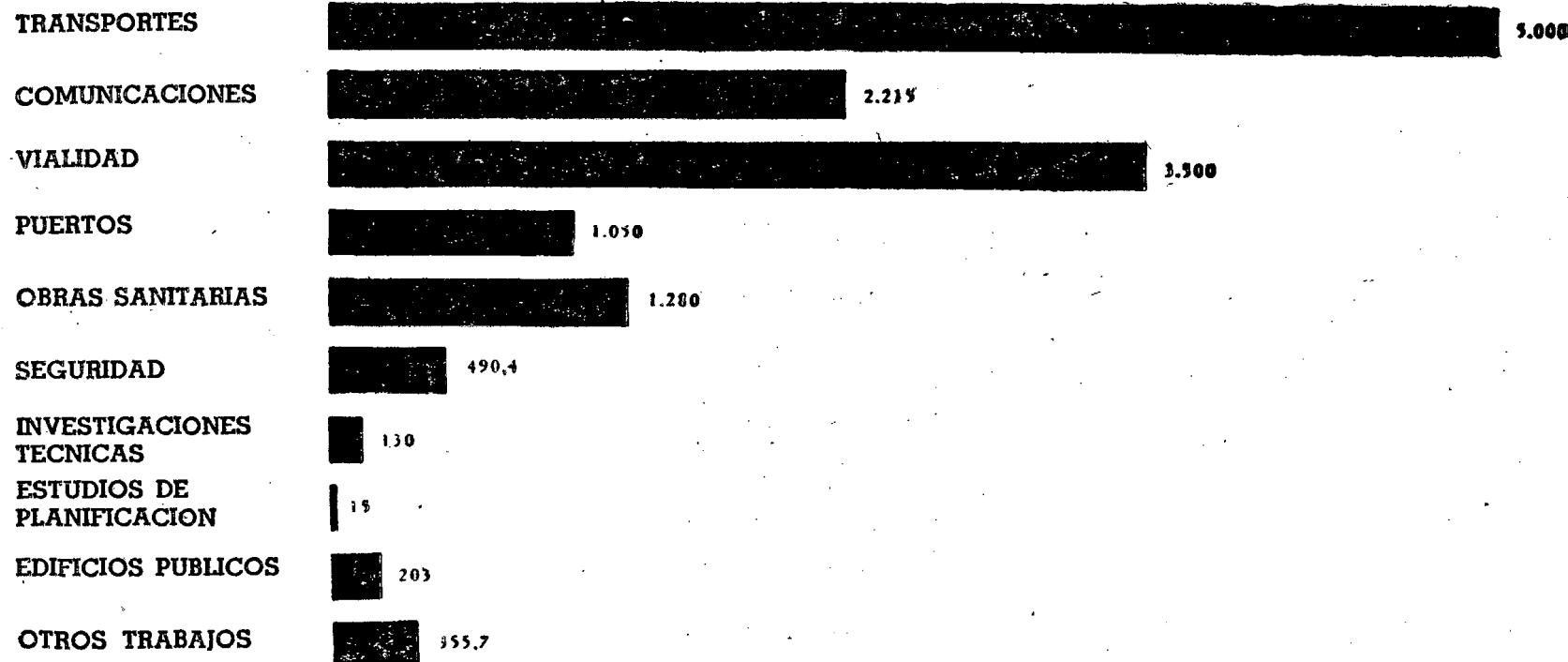
1.533,6

# INVERSIONES ESTATALES

XXX.7.

OTRAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
\$ 14.239.100.000.— m/n.

En millones m\$n.



# INVERSIONES ESTATALES

XXX.8.

PLANES MILITARES

\$ 4.000.000.000.— m/n.

EJERCITO



8.860

MARINA



1.200

AERONAUTICA



1.149

DEFENSA NACIONAL



400

CAPITULO	PLAN CONCEPTUAL	TITULOS	CREDITO ASIGNADO
Nº Designación		Nº Designación	m\$n.
XI		5 Forestal .....	75.000.000
XII		6 Minería .....	240.000.000
XIV		7 Hidráulica .....	800.000.000
XIII		8 Combustibles .....	4.600.000.000
XV		9 Energía Eléctrica .....	2.500.000.000
XVII Industrias		10 Industria Siderúrgica y Metalúrgica .....	980.000.000
		11 Industria Manufacturera y Mecánica .....	145.000.000
		12 Industria Química .....	260.000.000
		13 Industria Pesquera ...	48.600.000
		14 Industria Naval .....	100.000.000
<b>III Otras Obras y Servicios Públicos</b>			
XXIII		1 Transportes .....	14.239.100.000
XXVI		2 Comunicaciones .....	5.000.000.000
XXIV		3 Vialidad .....	2.215.000.000
XXV		4 Puertos y Vías Navegables .....	3.500.000.000
XXVII		5 Obras Sanitarias .....	1.050.000.000
VI		6 Seguridad .....	1.280.000.000
		7 Investigaciones Técnicas .....	490.400.000
		8 Estudios de Planificación .....	130.000.000
		9 Edificios Públicos .....	15.000.000
IV Planes		10 Otros Trabajos .....	203.000.000
			355.700.000
Militares .....			4.000.000.000
1 Ejército .....			1.260.000.000
2 Marina .....			1.200.000.000
3 Aeronáutica .....			1.140.000.000
4 Defensa Nacional .....			400.000.000
Plan Nacional .....			30.500.000.000
Apórtate Nacional a Planes Provinciales .....			3.000.000.000
<b>Total Plan Inversiones Estatales ....</b>			<b>33.500.000.000</b>

## REAJUSTE DEL PLAN 1953 - 57

XXX.E.5.

El Poder Ejecutivo queda facultado, en el caso de que el desarrollo de las realizaciones del 2º Plan Quinquenal así lo exigiera, para efectuar, dentro de cada capítulo, las compensaciones entre los créditos asignados a cada título. El Poder Ejecutivo podrá efectuar asimismo las correlativas modificaciones de las inversiones correspondientes a los objetivos especiales de cada Plan Conceptual.

## FINANCIACION

XXX.E.6.

Para la atención de todas las realizaciones del Plan Quinquenal 1953-57 será creada la "Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953-57", por un valor de treinta y tres mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m\$n. 33.500.000.000).

Dicha cuenta integral estará formada por dos cuentas principales: la "Cuenta General", cuyos recursos serán destinados a la atención de cualquiera de las realizaciones de los diversos títulos, y la "Cuenta Especial", cuyos recursos sólo podrán ser utilizados para la financiación de las realizaciones a que específicamente se hallan destinados

## FORMACION DE LA "CUENTA INTEGRAL PLAN QUINQUENAL 1953 - 57" XXX.E.7.

La "Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953-57" contará preventivamente con los siguientes recursos:

A) Cuenta General	m\$n.	21.715.500.000
1. — Producido de la negociación de títulos de la Deuda Pública		20.500.000.000
2. — Producido de la venta de viviendas y otras realizaciones del 1er. Plan Quinquenal		900.600.000
3. — Producido del 2º Párrafo del Artículo 16 de la Ley N° 13.648		314.900.000
		2º PLAN QUINQUENAL • 473

**B) Cuenta Especial**

- 1.— Fondo Nacional de la Energía
- 2.— Fondo Nacional de Vialidad (Ley 11.658 y complementarias)
- 3.— Fondo Forestal (Ley 13.273)
- 4.— Recursos del Sistema Bancario (colonización)
- 5.— Recursos propios Bancos Oficiales
- 6.— Financiación Teléfonos del Estado
- 7.— Producido actividades Instituto Argentino de Promoción del Intercambio
- 8.— Recursos especiales de Obras Sanitarias de la Nación
- 9.— Recursos propios Dirección General Servicios Sociales para Bancarios
- 10.— Comisión Nacional Aprendizaje y Orientación Profesional
- 11.— Comisión Ley Nº 11.333 (Artículo 6º)
- 12.— Recursos Ley Nº 14.155 (Artículo 13, inciso b)
- 13.— Recursos propios Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Pensiones y Retiros Militares
- 14.— Recursos Leyes 11.742 (Art. 9º) y 13.895 (Elevadores de Granos)
- 15.— Recursos propios Instituto Nacional de Previsión Social
- 16.— Recursos propios de la Dirección Nacional del Algodón (convenio hilanderos)
- 17.— Rentas Generales (Territorios Nacionales)

M\$N.	
11.784.500.000	
7.100.000.000	
2.000.000.000	
25.000.000	
170.000.000	
146.800.000	
1.184.900.000	
10.000.000	
500.000.000	
28.700.000	
75.000.000	
108.000.000	
30.000.000	
20.000.000	
200.000.000	
14.400.000	
37.600.000	
134.100.000	

## **DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA "CUENTA INTEGRAL PLAN QUINQUENAL 1953-57"**

Para la constitución de la "Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953-57" adóptanse las siguientes disposiciones:

- a) incorpórarse a la "Cuenta General Plan Quinquenal 1953-57" el producido de la sobretasa establecida por el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Nº 13.648, en la proporción que anualmente fije el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se modifica el destino fijado por las Leyes Nos. 12.137, 12.355 y 13.558;
- b) destinanse a la atención de todas las realizaciones del Capítulo I, Título 2º del Plan Conceptual Educación, los recursos establecidos por el artículo 6º de la Ley Nº 11.333, a cuyo efecto se modifica el destino fijado por el citado artículo;
- c) autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta de las viviendas realizadas en el Primer Plan Quinquenal que no estén vinculadas a las necesidades del servicio oficial. Dicha venta se efectuará por intermedio del Banco Hipotecario Nacional y de acuerdo con el régimen que se establezca al respecto, determinándose anualmente, dentro del total de préstamos que otorgue dicho Banco a tal efecto, la proporción que se destinará a la venta de tales viviendas. El valor de las viviendas así vendidas concurrirá a la formación de la "Cuenta General Plan Quinquenal 1953-57";
- d) facúltase al Poder Ejecutivo para la emisión de títulos de la Deuda Pública Nacional en la cantidad necesaria establecida y conforme a las leyes que rigen la materia;
- e) la Ley Nº 12.815 y todas aquellas otras leyes que se refieren a los trabajos públicos que el Estado tiene a su cargo, de acuerdo con el clasificador del Plan de Inversiones del Estado (XXX.E.4.), quedan incorporadas al régimen establecido en dicho Plan y reajustadas las respectivas inversiones durante el quinquenio 1953-57 a las establecidas en el mismo.

Sin perjuicio de la incorporación establecida, quedan en plena vigencia los regímenes contables, administrati-

vos y demás disposiciones de carácter general creados por dichas leyes;

- f) el monto total de las realizaciones de los Planes Conceptuales de Combustibles y Energía Eléctrica (Capítulo II, Títulos 8º y 9º del clasificador del Plan de Inversiones del Estado) podrá ascender hasta nueve mil millones de pesos moneda nacional de curso legal (m\$n. 9.000.000.000).

La diferencia entre esta suma y el producido del Fondo Nacional de la Energía será cubierta mediante una financiación especial que haga incidir los pagos en fecha posterior a la habilitación de las obras;

- g) el monto total de las realizaciones del Plan Conceptual de Comunicaciones (Capítulo III, Título 2º del clasificador del Plan de Inversiones del Estado) podrá ascender hasta tres mil ochocientos veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m\$n. 3.820.000.000). Del total de esta suma, la cantidad de tres mil trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal corresponde al servicio telefónico. Para su integración parcial autorizase a Teléfonos del Estado a establecer un aporte de los usuarios, adecuado a la índole del servicio prestado, hasta el importe de dos mil millones de pesos moneda nacional de curso legal (m\$n. 2.000.000.000), en la forma que establezca el Poder Ejecutivo mediante la adecuada reglamentación;

- h) las realizaciones que se hallaren en ejecución al 31 de diciembre de 1952 y que durante el período 1947-52 fueron atendidas con los créditos asignados por las leyes cuyos saldos se unificaron por la Ley N° 14.081 serán incluidas en el presente régimen y los créditos respectivos quedan incorporados y reajustados a los montos fijados en el objetivo XXX.E.4.

- i) unifícanse los saldos no comprometidos al 31 de diciembre de 1952 de los créditos asignados por las Leyes Nos. 12.737, 12.696, 13.564 y 14.096 (Arts. 1º y 2º) al Ministerio de Ejército y declarase que el saldo unificado queda incluido dentro del crédito asignado por el objetivo XXX.E.4. al Título 1º, "Ejército", del Capítulo IV, "Planes Militares";

- j) unifícanse los saldos no comprometidos al 31 de diciembre de 1952 de los créditos autorizados por las Leyes Nos. 12.690, 12.936, 12.586 y 12.815 para ser utilizados por el Ministerio de Marina y declarase el saldo unificado incluido en el crédito asignado por el objetivo XXX.E.4. al Título 2º, "Marina", del Capítulo IV, "Planes Militares";
- k) los saldos no comprometidos al 31 de diciembre de 1952 de los créditos asignados por la Ley N° 14.096 (Arts. 3º y 4º) al Ministerio de Aeronáutica declaranse incluidos en el crédito asignado por el objetivo XXX.E.4. al Título 3º, "Aeronáutica", del Capítulo IV, "Planes Militares";
- l) el Poder Ejecutivo Nacional dará cuenta anualmente al Honorable Congreso de la Nación sobre la forma en que se hayan invertido los recursos autorizados para el Plan de Inversiones del Estado correspondientes al Plan Quinquenal 1953-57.

## EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRE

XXX.E.9.

El Poder Ejecutivo solicitará al H. Congreso Nacional, en cada caso, la sanción de una ley para la expropiación de los inmuebles necesarios para ejecutar las realizaciones incluidas en el Plan de Inversiones del Estado del 2º Plan Quinquenal, facultándose al Poder Ejecutivo para proceder a la venta o locación de los inmuebles que una vez realizadas las obras no se juzgaren indispensables para el funcionamiento, conservación y explotación de las mismas.

Facúltase al Poder Ejecutivo para constituir durante el quinquenio 1953-57 las servidumbres necesarias para los mismos fines.

El Poder Ejecutivo Nacional anualmente presentará al Honorable Congreso Nacional un programa de las servidumbres que sean indispensables.

## FINANCIACION DEL APORTE NACIONAL A LOS PLANES PROVINCIALES XXX.E.10.

El importe de tres mil millones que el Estado destina durante el quinquenio 1953-57 a la financiación de los Planes de Trabajos Públicos de las provincias que se adhieran al sistema

nacional de planificación será afectado a la "Cuenta General Plan Quinquenal 1953-57" y reintegrado por las respectivas provincias de acuerdo con el sistema de amortización e intereses que a tal efecto se convenga.

## REGIMEN DE COORDINACION

XXX.E.11.

Los gobiernos provinciales adheridos al sistema nacional de planificación prepararán anualmente sus respectivos planes técnicos financiados con el aporte nacional, que someterán al Poder Ejecutivo Nacional para su consideración y coordinación con el Plan Nacional.

Con respecto a los planes de trabajos públicos financiados con recursos propios provinciales, al solo efecto de su conocimiento y coordinación serán también remitidos, simultáneamente con los planes a que se refiere el párrafo anterior, al Poder Ejecutivo Nacional, el cual, a los mismos fines, dará conocimiento a las provincias adheridas de las realizaciones nacionales a ejecutarse en los respectivos territorios provinciales.

## CONDUCCION DEL 2º PLAN QUINQUENAL

XXX.E.12.

Durante el quinquenio 1953-57 la Presidencia de la Nación, por vía del Ministerio de Asuntos Técnicos, que actuará con el

asesoramiento del Consejo Nacional de Planificación, tendrá a su cargo la conducción del 2º Plan Quinquenal, y particularmente:

- a) la preparación y formulación de los planes generales de gobierno de largo alcance y los planes integrales anuales, conforme a los objetivos fundamentales, generales y especiales de cada plan;
- b) la coordinación general de todas las actividades vinculadas con la planificación de las inversiones estatales en materia de obras, trabajos y servicios públicos;
- c) la verificación sistemática relacionada con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de los planes de gobierno, así como la verificación técnica, económica y financiera de las inversiones estatales aprobadas en dichos planes.

Para los gastos que durante el quinquenio 1953-57 demande el cumplimiento del presente objetivo se podrá destinar hasta una suma equivalente a tres cuartos por mil ( $\frac{3}{4}\%$ ) del monto que se apruebe para cada uno de los Planes Anuales de Inversiones del Estado.

**Capítulo XXXI**

**PLANES MILITARES**

# OBJETIVO FUNDAMENTAL

XXXI.F.

El objetivo fundamental de la Nación en materia militar será acrecentar su poder en armonía con el desarrollo del país para respaldar la irrevocable decisión de constituir una Nación

## OBJETIVOS GENERALES

XXXI.G.1

Los Ministerios militares, en orden al cumplimiento del objetivo fundamental, deberán cumplir con los siguientes objetivos generales:

- a) hacer invulnerable la integridad e inviolabilidad del territorio;
- b) preservar la soberanía nacional;

(\*) En materia de planes militares se establecen exclusivamente en este capítulo del Plan Quinquenal los objetivos propiamente militares, toda vez que a través de los distintos planes ya señalados se ha establecido cuál ha de ser la acción concurrente de los ministerios militares en orden a la acción social y económica de carácter civil. Es públicamente conocida la acción concurrente que han desarrollado los distintos ministerios militares en relación con la promoción y reactivación económica del país durante el Primer Plan Quinquenal y en otros sectores de la actividad social.

De manera que esta concurrencia ha sido suficientemente expuesta en diversas oportunidades por el general Perón en sus mensajes. Señalaremos el ejemplo de colaboración del Ministerio de Defensa Nacional a la industria nacional, con la conducción del plan siderúrgico; la del Ministerio de Marina en relación con la marina mercante en sus obras en el astillero de Río Santiago, y la colaboración del Ejército en materia de acción agraria y acción social.

La colaboración y la contribución que al desarrollo de la aeronáutica civil y de toda la industria nacional de carácter mecánico presta el Ministerio de Aeronáutica.

La contribución conjunta y en particular del Ministerio de Marina al conocimiento y al desarrollo efectivo de nuestra soberanía en las regiones antárticas.

Estos breves y sumarios ejemplos demuestran que las fuerzas armadas sirven a la Patria cuidando celosamente los sagrados intereses del Pueblo.

Toda esta tarea de contribución y de colaboración de las fuerzas armadas a la actividad civil ha sido desarrollada e impulsada en forma extraordinaria y, prácticamente, realizada en su totalidad durante el Gobierno del general Perón, partiendo de los principios enunciados en su conferencia dictada en la Universi-

socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. (\*)

- c) capacitarse para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de seguridad colectiva, en la medida que consulte los intereses u objetivos de la Nación;
- d) respaldar la política exterior de la Nación;
- e) fomentar el desarrollo potencial industrial militar nacional, con el fin de contribuir, con el resto de las fuerzas positivas del país, al logro del bienestar del Pueblo.

sidad de La Plata en el año 1944, cuando inauguraría la cátedra de Defensa Nacional.

Por una especial determinación de los ministerios militares, éstos han establecido que el objetivo correspondiente al monto de las inversiones no tenga carácter secreto; de tal manera que dice lo siguiente el objetivo especial número uno, y único, del plan de los ministerios militares: "Para cumplir con los objetivos enunciados en el presente Plan, los ministerios militares contarán con los siguientes fondos, de acuerdo con las prioridades del Plan de Inversiones del Estado: Defensa Nacional, 400 millones de pesos; Ejército, 1.260 millones de pesos; Marina, 1.200 millones de pesos; Aeronáutica, 1.140 millones de pesos. Total: 4.000 millones de pesos.

En este sentido, el carácter público de los fondos asignados a los ministerios militares tiene también un significado especial. Cuando un país no tiene designios inconfesables, puede decir cuál es el monto total de sus inversiones en materia de gastos militares.

En todos estos planes se habla siempre de la defensa aérea, de la defensa militar, de la defensa marítima en general. Esta política no hace más que sustentar el principio tantas veces expuesto por el Gobierno del general Perón, de que nosotros queremos trabajar, deseamos trabajar en paz, y para ello aseguramos nuestra defensa; de que no tenemos intereses imperialistas; de que tampoco nos interesa intervenir en conflictos o en la solución de situaciones que son ajenas al interés del Pueblo argentino.

Y en ese sentido citaremos una expresión tantas veces expuesta por el general Perón, de que para luchar por intereses extraños difícilmente habrá un argentino que quiera salir de su país; pero el día que alguien ponga un solo pie en nuestras fronteras, antes de que ponga el segundo, estarán allí 17 millones de argentinos para defender la soberanía nacional.

## **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**XXXI.G.2.**

El Ministerio de Defensa Nacional, en orden al cumplimiento del presente Plan, tendrá los siguientes objetivos generales como meta de sus acciones:

- a) coordinar la acción para la preparación y el empleo de las fuerzas armadas en conjunto;
- b) estimular las posibilidades nacionales para el sostén logístico de las fuerzas armadas, desarrollando la capacitación de fabricación y producción de armas, municiones y pertrechos bélicos;
- c) propender a desarrollar la capacidad nacional para el sostén logístico general en la emergencia bélica, especialmente en lo relacionado con las industrias básicas y su fomento;
- d) proveer los medios para la seguridad de la Zona del Interior en tiempo de guerra, especialmente de aquellos destinados a preservarla de los ataques aéreos, a cargo de la defensa pasiva;
- e) estimular las investigaciones científicas y experimentaciones con vistas a la producción o adquisición de efectos necesarios a las fuerzas armadas y organismos del Comando General del Interior;
- f) mantener el adiestramiento de cuadros y tropas en un nivel satisfactorio al cumplimiento de los planes de operaciones;
- g) actualizar la legislación sobre defensa nacional, proponiendo las reformas conducentes.

## **MINISTERIO DE EJERCITO**

**XXXI.G.3.**

El Ministerio de Ejército, en orden al cumplimiento del presente Plan, tendrá los siguientes objetivos generales como meta de sus acciones:

- a) remontar unidades operativas y unidades de combate, de modo de capacitarse orgánica y funcionalmente para realizar operaciones de lucha terrestre en defensa del territorio de la Nación;

- b) adquirir un grado adecuado de capacitación para intervenir en otras acciones eventuales, si así lo dispusiese expresamente el Superior Gobierno de la Nación;
- c) colaborar con las otras Fuerzas en el cumplimiento de sus misiones;
- d) adiestrar cuadros y tropas en vista de operaciones de guerra.

## **MINISTERIO DE MARINA**

**XXXI.G.4.**

El Ministerio de Marina, en orden al cumplimiento del presente Plan, tendrá los siguientes objetivos generales como meta de sus acciones:

- a) alistar unidades, completar y complementar sus materiales básicos, de modo de capacitarse orgánica y funcionalmente para realizar operaciones en el mar y sus costas, a fin de proveer a la defensa marítima de la Nación, de su soberanía y de su pabellón, y a la protección de los ciudadanos e intereses argentinos en el mar;
- b) adquirir un grado adecuado de capacitación para participar en la protección de las rutas marítimas en tiempo de guerra, en cumplimiento de tratados sobre seguridad colectiva, si así lo dispusiese expresamente el Superior Gobierno de la Nación;
- c) colaborar con las otras Fuerzas en el cumplimiento de sus misiones;
- d) adiestrar cuadros y tropas en vista de operaciones de guerra.

## **MINISTERIO DE AERONAUTICA**

**XXXI.G.5.**

El Ministerio de Aeronáutica, en orden al cumplimiento del presente Plan, deberá capacitarse orgánica y funcionalmente a los fines de los siguientes objetivos generales como meta de sus acciones:

- 1) proveer a la defensa aérea del territorio nacional;
- 2) dar apoyo a las operaciones de las otras Fuerzas;
- 3) realizar la guerra aérea estratégica;
- 4) adiestrar cuadros y tropas en vista de operaciones de guerra.

## OBJETIVOS ESPECIALES

Para cumplir con los objetivos enunciados en el presente Plan, los Ministerios militares contarán con los siguientes fondos, de acuerdo con las prioridades del Plan de Inversiones del Estado:

Defensa Nacional .....	\$ 400.000.000
Ejército .....	" 1.260.000.000
Marina .....	" 1.200.000.000
Aeronáutica .....	" 1.140.000.000
	<hr/> <b>\$ 4.000.000.000 (§43)</b>

---

(§43) El general Perón ha dicho que elaborar un plan de gobierno no es una obra de arte, sino que la obra de arte es ejecutarlo. Por eso viene al caso recordar unas palabras tantas veces repetidas de la señora Eva Perón:

“Nosotros, que no hemos tenido que andar por muchos siglos buscando el hombre, como lo buscaba Diógenes; que lo hemos encontrado porque él ha venido a nosotros, nos ha hablado y nos ha traído sus enseñanzas patrióticas y sus magníficas realizaciones; nosotros pongámonos entonces a trabajar honradamente; pongamos el hombro y el corazón para que las futuras generaciones de argentinos puedan decir que esta generación ha sido benemérita para la Patria, porque habiendo encontrado al genio lo supo aprovechar y acompañar sin retaces y sin vacilaciones.” Nosotros tenemos al artista; por eso sabemos que este 2º Plan Quinquenal será cumplido. Sepámos aprovecharlo para bien de la Patria; sepámos aprovecharlo para nuestros hijos y para todos los que vendrán, y tenemos de que los argentinos del mañana no tengan que decir, al hablar de ese hombre que está quemando su vida en aras de la felicidad de la Patria y de su grandeza, cuánto hicieron sufrir los argentinos por su incomprendión a un patriota; sobre todo los peronistas, que tenemos el insigne honor de compartir la responsabilidad de construir esta Nueva Argentina, debemos abrigar la esperanza de que no se diga eso de nosotros, y juramentarnos trabajando todos por Perón, que es trabajar por el Pueblo mismo.

**PALABRAS FINALES DEL PRESIDENTE  
DE LA NACION  
GENERAL JUAN PERON**

*Yo repito una vez más lo que ha constituido las últimas palabras del señor Ministro Técnico, referente a que el presentar un plan de gobierno no implica de manera alguna una obra de arte. La verdadera obra de arte en todo plan es su realización.*

*Para eso, señores, lo primero que este Plan necesita es su divulgación total en la República, para que no quede un solo argentino que desconozca los designios que son propios del Pueblo argentino y que nosotros hemos tratado de cristalizar en el plan de gobierno.*

*Que cada argentino sepa que él no es un espectador en este Plan, sino que, cualquiera sea su situación, la más encumbrada o la más humilde, él tiene una tarea precisa que cumplir en la realización del 2º Plan Quinquenal.*

*Cuando cada uno de los argentinos sepa que este plan del Pueblo ha de ser cumplido integralmente por el Pueblo, cuando cada argentino se persuada de la necesidad de que él piense en estos objetivos todos los días, y que todos los días realice una acción para cumplirlos, el éxito del Plan estará total y absolutamente asegurado.*

*En los países que como el nuestro se encuentran en formación, la tarea de los dirigentes no puede ser solamente la de gobernar: ha de ser también la de enseñar.*

*Cada gobernante, en estas tierras en organización, ha de ser también un maestro, si quiere llenar cumplidamente sus funciones. Enseñar es, por sobre todas las cosas, persuadir. Por eso la Doctrina Peronista establece que nuestro gobierno preferiría persuadir a los hombres a tener que obligarlos. La enunciación del Plan y la descripción de todo su desarrollo tienen como finalidad fundamental el ir persuadiendo a los argentinos de la necesidad imprescindible de nuestra hora de ponernos a trabajar para realizar lo que ambicionamos y que no ha sido realizado hasta nuestros días.*

*Nosotros hemos querido exponer en la forma más sintética posible cuáles son los objetivos que debemos perseguir en nuestro trabajo. En otras palabras, hemos querido decir al Pueblo argentino y a cada uno de los argentinos qué es lo que tenemos que hacer, no sólo para que lo sepan, sino para que se pongan a hacerlo inmediatamente.*

*No hemos tampoco mencionado objetivos ni funciones a realizar por un reducido número de argentinos. Creemos que cuando la grandeza de la Patria y la felicidad de su Pueblo están de por medio no puede haber argentino que disienta con esos objetivos que no deba ser calificado de mal argentino.*

*Por esa razón, desde este recinto, por muchas causas augustas dentro del régimen argentino, yo hago un nuevo lla-*

mado a todos aquellos que se sientan opositores a nuestro gobierno, para que, en vez de ser opositores destructivos de la nacionalidad, sean opositores constructivos. Para que en esta hora que vive el país, de gran responsabilidad para todos sus ciudadanos, no estén más ausentes cuando nosotros estamos alabando en el nombre de la Patria nuestro deber y la satisfacción de ponernos a realizarlo; para que en el futuro haya entre los argentinos siempre diferentes ideas y maneras de pensar en todos los puntos que sean compatibles, pero jamás diferentes maneras de pensar y sentir cuando se trata

de la felicidad del Pueblo argentino y de la grandeza de la Nación.

Es en ese sentido que yo quiero terminar estas palabras haciendo un llamado a todos aquellos que por una razón u otra, alejados de su obligación de servir a la Patria, se embanderan en pequeños y despreciables objetivos antinacionales, para que se pongan de una vez por todas, decididamente, a trabajar, en su camino si quieren, pero por el bien común de los argentinos.

# **INDICE ANALITICO**

# A

**ABASTECIMIENTO.** — Ver *Combustibles - Consumo Interno - Comercio Interno - Comercio Exterior - Industrias - Comunicaciones.*

El abastecimiento de la población y de las industrias será conducido racionalmente, para obtener el abaratamiento de los costos de distribución y que los bienes de consumo —y las materias primas— lleguen al usuario en condiciones normales. Cap. XIX, pág. ....

☆☆

**ABONOS.** — Ver *Industrias.*

**ACADEMIA NACIONAL DE LA LENGUA.** — Ver *Diccionario Nacional.*

**ACCESO DE ALUMNOS.** — Ver *Alumnos - Educación.*

**ACCION AGRARIA.** — Ver *Inversiones del Estado.*

A fin de lograr una mayor y mejor producción agraria, la Nación debe procurar la consolidación del hogar campe-

331

sino, elevando su nivel de vida social y cultural, y la armonía entre productores y obreros. Cap. X, pág. ....

163

☆

La tierra es un bien individual en función social; la propiedad para los arrendatarios; su justa distribución; su ordenado uso y la colonización estatal y privada, son principios incorporados definitivamente por la doctrina justicialista. Capítulo X, pág. ....

164

☆

La mecanización agraria, con una industria nacional de maquinarias, beneficiará a las cooperativas y a los particulares dedicados a la agricultura. Cap. X, pág. ....

169

☆

El Estado deberá propugnar una política crediticia para la explotación intensa del agro y para satisfacer sus necesidades sociales. Cap. X, pág. ....

170

☆

Las investigaciones y enseñanzas agropecuarias; la asis-

tencia técnica y la defensa sanitaria de la producción son científicamente organizadas. Cap. X, pág. ....

☆

El comercio exterior e interno de la producción agraria será condicionado por el Gobierno, dando intervención a las cooperativas organizadas. Cap. X, pág. ....

☆

Los precios básicos de la producción serán fijados con anticipación a la época de la siembra, con la participación de las cooperativas y contemplando, en los mismos, un adecuado margen de utilidad. Cap. X, pág. ....

☆

Se fomentará la industria agropecuaria regional y, especialmente, cooperativista; y se ordenarán racionalmente los centros de conservación y las redes de distribución. Cap. X, página .....

☆

Siendo las cooperativas de productores unidades básicas de la economía social agraria, contarán con todo el apoyo del Estado y gozarán de una serie de derechos. Cap. X, pág. ..

☆

Los objetivos que deberá alcanzar la producción agraria, en sus diversos cultivos, son objeto de una exposición detallada y realista; y sus metas representan un aumento que beneficiará, no sólo al, o a los productores, sino a la Nación toda. Cap. X, pág. ....

☆

La producción ganadera (bovina, porcina y ovina) de-

171

berá ser incrementada, para atender el mayor consumo interno y posibilitar la exportación. Cap. X, pág. ....

183

☆

171

Para atender el consumo interno especialmente, se dictan normas y se fijan topes, a los que deberá alcanzar la producción de leche y de lana. Cap. X, pág. ....

183

☆

172

La incrementación de la producción agrícola y ganadera requerirá que el Estado disponga la realización de investigaciones y enseñanzas, el apoyo técnico a los productores, la distribución de plantas y semillas y la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales. Cap. X, pág. ....

183

172

La industria nacional de maquinarias agrícolas, será apoyada por el Estado, pero se prevé —de no alcanzar la producción nacional— una fuerte inversión de divisas para su compra y poder, así, mecanizar el campo, para el mejor desenvolvimiento del productor. Cap. X, pág. ....

189

175

El crédito agropecuario será amplio y planificado y apoyará al productor y a la colonización. Cap. X, pág. ....

190

☆

177

Para el almacenaje de la producción agrícola y ganadera, se efectuaron las necesarias construcciones especiales, Capítulo X, pág. ....

190

☆

La creación de mercados para la distribución de la pro-

ducción, y el mejoramiento de los existentes, serán contemplados. Cap. X, pág. ....	190	res, para su mejor conocimiento, ordenación y desarrollo. Capítulo XI, pág. ....	202
☆			
El perfeccionamiento de la legislación agraria, para el dominio y uso de la tierra y la debida aplicación de las leyes sanitarias respectivas, así como también para el fomento y la organización agropecuarias, son aspectos contemplados en el 2º Plan Quinquenal. Cap. X, pág. ....	191	El mejoramiento y el desarrollo de distintos bosques, se contempla para proveer, así, a diferentes industrias, de la materia prima necesaria. Cap. XI, pág. ....	205
☆			
ACCION DEPORTIVA.— Ver <i>Deportes</i> .			
ACCION FORESTAL.— Ver <i>Inversiones del Estado</i> .			
La estabilidad y la evolución de la economía forestal, a fin de lograr el autoabastecimiento de madera, es un objetivo fundamental. Cap. XI, pág. ....	199	El apoyo a cooperativas y a particulares, para la explotación directa e industrial, propiciará el Estado fijando regímenes favorables, proporcionando asistencia técnica y enseñanza, promoviendo la mecanización, instalando mercados y servicios de contralor, créditos de apoyo, facilitando el transporte y realizando inversiones. Cap. XI, pág. ....	206
☆			
La habilitación para su explotación, de las tierras forestales, en unidades económicas, deberá ser contemplada en la legislación, para el mejor aprovechamiento y rendimiento. Capítulo XI, pág. ....	199	ACCION OFICIAL.— Ver <i>Cultura</i> .	
ACEITES.			
Será elevada la producción de aceites comestibles, hasta 1957, a 345.000 toneladas. Cap. XVII, pág. ....	313		
☆			
ACERVO ARTISTICO.— Ver <i>Artistas</i> .			
ACTIVIDADES CULTURALES.— Ver <i>Cultura</i> .			
ACTIVIDADES ECONOMICAS.— Ver <i>Impuestos</i> .			
ACUMULADORES.			
El consumo interno de acumuladores, baterías y pilas deberá ser abastecido por la industria nacional, con materias primas de producción argentina. Cap. XVII, pág. ....	309		
☆			
Deberá procederse a un inventario de recursos foresta-		AGRICULTURA.— Ver <i>Acción Agraria</i> .	
		2º PLAN QUINQUENAL	491

AGUA.— Ver *Obras Sanitarias - Inversiones del Estado - Comunicaciones.*

AISLADORES.

Será elevada la producción de aisladores, hasta llegar a las 2.500 toneladas por año, de tipos de capacidad igual a 66 KV. Cap. XVII, pág. ....

308

asegurada, dondequiera vivan, en escuelas gratuitas y no alejadas de sus hogares. Cap. IV, pág. ....

90

★

Llegará a 200.000 el número de alumnos de la educación superior, en 1957. Cap. IV, pág. ....

92

★

Todos los alumnos de los establecimientos de educación dispondrán de las instalaciones y el material didáctico necesarios para su educación física. Cap. IV, pág. ....

92

★

Los alumnos podrán cambiar de disciplina, o de tipo de estudios, mediante exámenes complementarios, de ordenamiento de equivalencias y correlatividades. Cap. IV, pág. ....

93

★

El acceso de los alumnos a los títulos superiores se facilitará mediante el escalonamiento de ciertas materias, correlativas con el ejercicio de una profesión u oficio. Cap. IV, página .....

93

★

La edad de ingreso de los alumnos se determinará mediante la actualización y la unificación de la legislación en materia educacional. Cap. IV, pág. ....

93

★ ★

AMIANTO.— Ver *Acción Minera.*

APRENDIZAJE PROFESIONAL.— Ver *Educación.*

Sin desmedro de la formación básica de los alumnos de aprendizaje y orientación profesional, se reajustarán los programas de estudios, con tendencia a una mayor especialización. Cap. IV, pág. ....

91

AHORRO/POPULAR.— Ver *Impuestos.*

ALFACELULOSA.

Será elevada la producción de alfacelulosa, hasta 1957, a 18.000 toneladas. Cap. XVII, pág. ....

★ ★

ALGODON.— Ver *Acción Agraria.*

Será elevada la producción de hilados y tejidos de algodón, hasta 1957, a 110.000 toneladas. Cap. XVII, pág. ....

★ ★

ALIMENTACION.— Ver *Industrias.*

ALQUILERES.— Ver *Racionalización Administrativa.*

La ley que rige en materia de alquileres será revisada oportunamente, para nivelar los precios de las locaciones, regularizar la situación de los subinquilinos y asegurar a la propiedad su función social. Cap. VIII, pág. ....

★ ★

ALUMNOS.— Ver *Aprendizaje Profesional.*

En 1957, la cantidad de alumnos de la enseñanza primaria se habrá elevado a 3.000.000. Cap. IV, pág. ....

★

Todos los niños en edad escolar tendrán su matrícula

El Instituto de Psicotecnia y Orientación Profesional determinará las condiciones físicas y psicofísicas que se requieren para el desempeño de cada oficio. Cap. IV, pág. ....

91

El aprendizaje de los menores será obligatorio en las zonas en que funcionen escuelas de medio turno. Cap. IV, página .....

☆☆

#### ARENA.

Serán intensificadas las explotaciones de arena y canto rodado, para obtener 12.800.000 toneladas en 1957. Cap. XVII, página .....

309

ARPILLERA.— Ver Envases.

ARTE.— Ver Educación.

#### ARTEFACTOS SANITARIOS.

La producción de artefactos sanitarios, de hierro fundido y enlozado y de loza vitrificada, se habrá elevado a 1.400.000 unidades, en 1957. Cap. XVII, pág. ....

310

☆☆

ARTICULOS DE CONSUMO.— Ver Impuestos.

ARTISTAS.— Ver Cultura.

Los artistas y los intelectuales serán protegidos por el Estado, en forma técnica y económica, para facilitar su acción y contribuir a la superación del arte y de la literatura nacionales. Cap. V, pág. ....

☆

Las obras del acervo artístico, nacional y universal, se-

rán exhibidas en programas adecuados a la capacidad receptiva de los auditorios. Cap. V, pág. ....

105

☆

La actividad de los museos de arte se actualizará y agilitará, poniendo sus colecciones al alcance del pueblo. Cap. V, página .....

105

91

☆

Serán reglamentados el cinematógrafo, el teatro, la radio, la prensa y la televisión, en cuanto constituyen manifestaciones de la cultura artística. Cap. V, pág. ....

105

☆☆

#### ASISTENCIA SOCIAL.

Dentro de un régimen de asistencia social nacional, serán coordinados los organismos de la Nación, de las provincias y de las municipalidades. Cap. III, pág. ....

71

☆

El Estado auspiciará, en forma plena, la creación y el funcionamiento de mutualidades y cooperativas. Cap. III, página .....

71

☆

Los hogares de asistencia social serán construidos, o reformados, de acuerdo con el tipo y el estilo de los establecimientos realizados por la Fundación Eva Perón. Cap. III, pág. ....

71

☆☆

#### ASTILLEROS.

Será auspiciada e incrementada la producción de astilleros y talleres navales, principalmente en lo referente a la construcción de chatas de carga, barcos pesqueros, lanchas para servicios de puertos y servicios fluviales y barcos para el transporte fluvial. Cap. XVII, pág. ....

306

**ATRACADEROS.** — Ver *Ferrocarriles*.

**AUDITORIOS.** — Ver *Cultura*.

**AUTARQUIA.** — Ver *Industrias*.

**AUTOMOTORES.** — Ver *Industrias*.

**AZUCAR.**

Será incrementada la producción de azúcar hasta las 750.000 toneladas por año, antes de 1957. Cap. XVII, pág. ... 313

☆ ☆

**AZUFRE.** — Ver *Acción Minera*.

## B

**BACHILLERATO.** — Ver *Educación*.

**BARITINA.** — Ver *Acción Minera*.

**BECAS.** — Ver *Acción Agraria*.

Mediante becas para seguir estudios en centros superiores, de producción e investigación, se hará posible el perfeccionamiento de los graduados en los ciclos elementales de la enseñanza técnico-práesional. Cap. IV, pág. .... 91

☆ ☆

**BICICLETAS.** — Ver *Industrias*.

**BIEN DE FAMILIA.** — Ver *Impuestos*.

**BOSQUES.** — Ver *Acción Forestal*.

**BOVINOS.** — Ver *Acción Agraria*.

**BUQUES PESQUEROS.**

El reemplazo de los buques pesqueros actualmente en servicio y el servicio de aguas corrientes en Bahía Blanca

serán contemplados en el 2º Plan Quinquenal. Cap. XXIII, página ..... 376

## C

**CALES.** — Ver *Industrias*.

La producción de cales estará aumentada, en 1957, a 1.400.000 toneladas. Cap. XVII, pág. ..... 309

☆ ☆

**CAOLIN.** — Ver *Acción Minera*.

**CAPITAL CIENTIFICO.** — Ver *Ciencia*.

**CAPITALES EXTRANJEROS.**

La Nación impulsará el ingreso de capitales productivos, que deseen cooperar en el desarrollo económico del país. Capítulo XVIII, pág. ..... 323

☆ ☆

**CARBON.** — Ver *Combustibles - Acción Minera*.

**CARGAS DE FAMILIA.** — Ver *Familia*.

**CARRERAS DOCENTES.** — Ver *Docencia*.

**CASEINAS.**

Facilitará el Estado la instalación de equipos para la elaboración de caseinas, industrial y alimenticia. Cap. XVII, pág. ..... 313

☆ ☆

**CATEOS.** — Ver *Acción Minera*.

**CEMENTO.**

Sin acentuar las necesidades de importación de combustibles, la producción de cemento deberá alcanzar, en 1957, a 2.500.000 toneladas. Cap. XVII, pág. ..... 309

**CEREALES.** — Ver *Acción Agraria*.

**CICLOS DE LA EDUCACION.** — Ver *Educación*.

**CICLOS ECONOMICOS.** — Ver *Créditos*.

**CIENCIA.** — Ver *Comunicaciones - Cultura*.

Deberán contribuir, la ciencia y la técnica, a la felicidad del Pueblo, a la grandeza nacional y al progreso universal.  
Capítulo VI, pág. ....

111



El Estado auspiciará las investigaciones científicas y técnicas en la medida en que cumplan su función social.  
Capítulo VI, pág. ....

112



El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas será el encargado de conducir las tareas de los centros oficiales, coordinándolas con las que cumplen los centros privados. Cap. VI, pág. ....

112



El Estado auspiciará las investigaciones que tiendan a dotar al país de su capital científico propio. Cap. VI, pág. ....

113



Se establecerá un escalafón único, para el personal científico y técnico. Cap. VI, pág. ....

113



La organización de los investigadores científicos y técnicos, en orden a la defensa de sus intereses profesionales, será auspiciada por el Estado. Cap. VI, pág. ....

113



Será creado el Centro Nacional de Documentación Cien-

tífica y Técnica, como servicio público para los investigadores y los centros de investigación, oficiales y privados.  
Capítulo VI, pág. ....

113



Hará posible el Estado, mediante el otorgamiento de facilidades para la adquisición de libros y revistas en el extranjero, la actualización de las bibliotecas científicas y técnicas. Cap. VI, pág. ....

113



Mediante censos generales y especiales, practicados en forma periódica, se conocerá el potencial científico y técnico del país. Cap. VI, pág. ....

114



Facilitando la realización de congresos científicos en el país, la asistencia de investigadores argentinos a congresos en el exterior y la publicación de trabajos científicos y técnicos, se promoverá el intercambio. Cap. VI, pág. ....

114



Serán creados cargos de agregados científicos y técnicos, en las representaciones argentinas en el exterior. Capítulo VI, pág. ....

114



Las investigaciones científicas y técnicas serán tomadas en cuenta por el Estado, en las medidas de fomento económico. Cap. VI, pág. ....

114



Serán deducibles, a los efectos impositivos, los gastos realizados en investigaciones científicas y técnicas. Cap. VI, página ....

114

El Ministerio de Comercio Exterior analizará y difundirá informaciones sobre la situación del mercado mundial, sus modificaciones y sus perspectivas; la estructura, las finalidades y el funcionamiento de los organismos extranjeros que intervienen en la producción, la comercialización y la distribución de los productos; y las medidas adoptadas por los países extranjeros, relacionadas con la actividad comercial internacional. Cap. XVIII, pág. ....

325



El Estado reglamentará, mediante leyes especiales, el ejercicio del comercio de exportación e importación. Capítulo XVIII, pág. ....

325



**COMERCIO INTERNO.** — Ver *Cooperativas*.

El Estado conducirá el comercio interno, con intervención de los productores, los industriales, los comerciantes y los consumidores. Cap. XIX, pág. ....

331



El comercio interno será conducido mediante la promoción, el ordenamiento y la defensa comercial; el acceso de los productores organizados a la posibilidad de comercializar el fruto de sus esfuerzos; y el ordenamiento de la afluencia de bienes, de producción y de consumo, hacia sus destinatarios naturales. Cap. XIX, pág. ....

332



Para conducir en forma eficiente el comercio interno, el proceso de comercialización y la distribución de los bienes de consumo serán objeto de estudios e investigaciones sistemáticas. Cap. XIX, pág. ....

334

Serán ordenadas y clasificadas, en forma metódica y permanente, todas las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos que rigen el comercio interno. Cap. XIX, pág. ....

334



**COMUNICACIONES.** — Ver *Acción Económica - Cultura*.

La Nación deberá disponer de un sistema orgánico de comunicaciones, que asegure el desarrollo social, cultural y económico y la seguridad y la defensa de la misma. Capítulo XXVI, pág. ....

399

325



Como expresión de soberanía y por motivos de seguridad y culturales, el Servicio Nacional de Radiodifusión y de comunicaciones en general será extendido a toda la Nación, en cumplimiento del art. 40 de la Constitución Nacional. Cap. XXVI, pág. ....

400

331



El Estado auspiciará el servicio de televisión y establecerá la legislación pertinente. Cap. XXVI, pág. ....

400

332



La radioafición debe ser estatalmente apoyada, como actividad deportiva útil y como servicio de comunicación de emergencia. Cap. XXVI, pág. ....

400

334



Los distintos servicios de comunicación serán mecanizados y automatizados, para disminuir costos y elevar su eficiencia. Cap. XXVI, pág. ....

400

El Estado auspiciará las investigaciones técnicas y científicas y procederá a impartir enseñanzas generales y técnicas profesionales, en materia de comunicaciones. Cap. XXVI, página .....

400

★

Se promoverá el desarrollo de las industrias especializadas y la instalación de nuevas industrias de comunicaciones, así como la vinculación mundial y la actualización de la legislación de la materia. Cap. XXVI, pág.....

403

★

Desarrollar e incrementar los servicios postales, radiofónicos, telegráficos y telefónicos, con gráficos explicativos; serán motivo de estudios especiales. Cap. XXVI, pág.

403

★ ★

**CONOCIMIENTOS BASICOS.**— Ver *Educación*.

**CONSTRUCCIONES.**— Ver *Acción Agraria - Transportes - Comunicaciones - Minería - Combustibles - Energía Eléctrica - Industrias - Hidráulica - Vialidad - Puertos - Servicios Sanitarios - Inversiones - Inversiones del Estado - Planes Militares - Créditos - Edificación*.

**CONSUMO INTERNO.**— Ver *Acción Agraria - Acumuladores - Comercio Interno - Comercio Exterior - Combustibles - Energía Eléctrica - Industrias - Acción Forestal*.

**CONVENIOS INTERNACIONALES.**— Ver *Comercio Exterior*.

En las tratativas destinadas a lograr convenios internacionales, el Estado propugnará el establecimiento de vinculaciones comerciales de la mayor permanencia. Cap. XVIII, página .....

325

**COOPERATIVAS.**— Ver *Acción Agraria - Acción Forestal - Asistencia Social - Régimen de Empresas - Legislación - Acción Económica - Créditos*.

El Estado auspiciará la constitución de cooperativas escolares y estudiantiles, que contribuirán a formar la conciencia nacional cooperativista. Cap. IV, pág. ....

89

★

El Estado tratará de que las cooperativas puedan realizar, en el exterior, la venta directa de la producción exportable, así como la adquisición de las materias primas y de los elementos que necesitan. Cap. XVIII, pág.....

325

★

El Estado auspiciará la creación y el desarrollo de cooperativas de producción, industria, distribución y consumo. Cap. XIX, pág. ....

332

★

El Estado estimulará, en forma particular, la creación y el desarrollo de las cooperativas de consumo que funcionen en las asociaciones profesionales de carácter gremial. Capítulo XIX, pág. ....

332

★

Auspiciará el Estado la organización de cooperativas de consumo, para orientar la producción de acuerdo con el consumo, racionalizar las compras, realizar la importación de artículos, resolver los problemas del abastecimiento y reducir los costos de adquisición y distribución. Cap. XIX, pág. ....

333

★ ★

**COOPERATIVAS DE CONSUMO.**— Ver *Cooperativas*.

**COOPERATIVAS ESCOLARES.** — Ver *Cooperativas*.

**COSTOS.** — Ver *Comunicaciones - Comercio Exterior - Comercio Interno - Acción Económica - Industrias*.

**CREDITO NORMAL.** — Ver *Créditos*.

**CREDITOS.** — Ver *Acción Agraria - Acción Forestal - Combustibles - Industrias*.

El Ministerio de Finanzas, por intermedio del Banco Hipotecario y del Banco de la Nación, ejecutará un régimen de créditos destinados a promover la construcción de viviendas urbanas y rurales. Cap. VIII, pág. ....

144



Mediante el sistema de créditos que implantará el Ministerio de Finanzas, hasta 1957 se habrá terminado la construcción de 300.000 viviendas. Cap. VIII, pág. ....

144



El Estado fomentará, mediante el crédito bancario, la construcción de hoteles de turismo y de hosterías, en los centros de turismo y en los caminos de acceso a los mismos. Capítulo IX, pág. ....

154



Intervendrá el Ministerio de Transportes de la Nación en la planificación del crédito para los hoteles de turismo. Capítulo IX, pág. ....

155



Mediante la planificación periódica del crédito, se rea- lizará la conducción de los ciclos económicos y se atenderán

las necesidades ordinarias y las de fomento, con participación de las organizaciones económicas. Cap. XX, pág. ....

340



La acción del Estado, en materia de créditos, tenderá a satisfacer, en forma racional, las necesidades de la economía social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio de la política económica. Capítulo XX, pág. ....

339



La distribución del crédito bancario será realizada según un orden de prioridad que tendrá en cuenta las necesidades de los distintos sectores de la economía, la distribución geográfica de las actividades económicas beneficiadas, la necesidad social de viviendas, la radicación de la población agraria y la promoción de la capitalización de la economía nacional. Capítulo XX, pág. ....

340



La acción del crédito debe concurrir a la moderación de los ciclos económicos, tratando de eliminar la repercusión de las fluctuaciones originadas en el extranjero. Cap. XX, página ....

340



El volumen del crédito bancario será planificado periódicamente, lo mismo que su distribución, según su destino y las condiciones de su otorgamiento. Cap. XX, pág. ....

340

10

El Ministerio de Finanzas será el encargado de formu

iar los planes del crédito normal y del crédito de fomento, con el asesoramiento de los organismos del Estado vinculados con el destino de la acción crediticia. Cap. XX, pág. 340

★

El crédito normal tenderá al desarrollo de las entidades cooperativas, mutuales y gremiales, y a desarrollar la producción en todos sus aspectos, inclusive en los del transporte y la negociación de la misma producción. Cap. XX, pág. 341

★

Los créditos de fomento serán aplicados a la promoción de la acción económica de las asociaciones gremiales, cooperativas y profesionales; a la implantación y el desarrollo de especies agropecuarias; a la implantación de nuevas industrias; a la organización de la distribución de mercaderías; a la aplicación de nuevas y mejores técnicas; a la producción agropecuaria, minera e industrial; a la habilitación económica de técnicos; a investigaciones especiales y a la instalación de plantas pilotos. Cap. XX, pág. .... 341

★★

CREDITOS BANCARIOS.— Ver *Créditos*.

CREDITOS DE FOMENTO.— Ver *Créditos*.

CROMO.— Ver *Acción Minera*.

CUEROS.

Será incrementado, hasta alcanzar un 26 % de aumento con respecto a la producción actual, el curtido de cueros. Capítulo XVII, pág. .... 312

★

Serán estimuladas y organizadas las exportaciones de

cueros, mediante la acción del Ministerio de Comercio Exterior y los organismos interesados. Cap. XVII, pág. ..... 312

★

La industria del cuero —calzado y marroquinería— será incrementada, hasta 1957, en un 33 % sobre el volumen actual de la producción. Cap. XVII, pág. ..... 312

★

La industria del cuero deberá promover el mejoramiento de la calidad de su producción y la reducción de los costos. Cap. XVII, pág. ..... 312

★ ★

CULTIVOS.— Ver *Acción Agraria - Acción Forestal*.

CULTURA.— Ver *Deportes*.

El Estado tratará de conformar una cultura nacional de contenido popular, humanista y cristiano. Cap. V, pág. ... 99

★

El Estado promoverá la formación de una nueva cultura nacional, íntimamente compenetrada con los factores históricos, geográficos, sociales, morales y políticos de la Nación. Capítulo V, pág. ..... 100

★

La acción cultural será preferentemente dirigida hacia los sectores sociales más amplios. Cap. V, pág. ..... 101

★

El pueblo tendrá acceso libre y progresivo a todas las expresiones y fuentes de la cultura. Cap. V, pág. ..... 101

Serán coordinados todos los organismos nacionales, provinciales y municipales de acción cultural. Cap. V, pág.....

101

En cumplimiento de los derechos de la Educación y de la Cultura, contenidos en la Constitución Nacional, el Estado auspiciará la función social de los hombres de ciencia y de los artistas. Cap. V, pág. .....

★

Como parte integrante de la cultura, el Estado auspiciará la divulgación popular de nociones y elementos científicos. Cap. V, pág. .....

★

Serán ampliamente difundidas las expresiones culturales autóctonas. Cap. V, pág. .....

★

El Estado promoverá el desarrollo de una cultura histórica, que dé al pueblo la conciencia de la misión que debe cumplir, en lo nacional y en lo internacional. Cap. V, pág. ....

★

Será progresivamente elevada la cultura cívica del país, mediante el conocimiento de las normas, principios y objetivos de la Constitución Nacional. Cap. V, pág. .....

103

El Estado pondrá al alcance del pueblo todas las manifestaciones de la cultura, en formas y oportunidades adecuadas a las distintas regiones y auditorios. Cap. V, pág. ....

104

La conservación del patrimonio cultural de la Nación será reglamentada mediante una ley especial. Cap. V, pág. 104

★

Serán racionalmente coordinadas, por el Ministerio de Educación, todas las reparticiones oficiales que realizan tareas culturales. Cap. V, pág. ..... 104

★

La acción oficial y la que realizan organizaciones privadas de actividad cultural serán adecuadamente coordinadas. Cap. V, pág. ..... 104

★

Las actividades culturales serán difundidas, durante el quinquenio 1953-57, en las organizaciones sindicales. Cap. V, página ..... 105

★

Mediante exenciones y reducciones en los impuestos, serán estimuladas las actividades de la cultura de contenido social. Cap. XXII, pág. ..... 358

★ ★

CULTURA CIVICA.— Ver *Cultura*.

CULTURA HISTORICA.— Ver *Cultura*.

## D

DEFENSA NACIONAL.— Ver *Planes Militares - Comunicaciones - Industrias*.

## DEPORTES.

El Estado fomentará la acción deportiva que realicen las organizaciones estudiantiles y gremiales, especialmente en las escuelas fábricas y en las universidades. Cap. IV, pág. ....

★

Mediante el ejercicio del deporte, el Estado auspiciará el desarrollo de la cultura física del pueblo. Cap. V, pág. ....

★

El Estado tenderá al desarrollo de los sentimientos de patriotismo, sana emulación y solidaridad social, en las prácticas del deporte. Cap. V, pág. ....

★

El deporte será desarrollado por las instituciones privadas, con el apoyo del Estado. Cap. V, pág. ....

★

Una organización nacional de los deportistas —y de todas las entidades que los agrupan— será auspiciada por el Estado. Cap. V, pág. ....

★

Los deportistas y las entidades que los agrupan serán apoyados económicamente, por la vía de subsidios y créditos. Cap. V, pág. ....

★

Las entidades deportivas serán asistidas técnicamente por los organismos de Salud Pública. Cap. V, pág. ....

92

103

103

103

103

103

106

El Ministerio de Educación promoverá —y realizará— la formación de técnicos en las distintas actividades deportivas. Cap. V, pág. ....

106

★ ★

DERECHOS DE LA EDUCACION.— Ver *Cultura*.

DERECHOS DE LA FAMILIA.— Ver *Familia*.

DERECHOS DEL TRABAJADOR.— Ver *Trabajo*.

Los Derechos del Trabajador, en cuanto se refieren a la seguridad, bienestar y asistencia social, serán uno de los objetivos fundamentales de la Nación, en materia de previsión. Capítulo III, pág. ....

67

★ ★

DESARROLLO INDUSTRIAL.— Ver *Industrias*.

DETERGENTES.— Ver *Industrias*.

DICCIONARIO NACIONAL.

En el Diccionario Nacional, que preparará la Academia Nacional de la Lengua, serán incluidas las voces peculiares de nuestro país. Cap. V, pág. ....

104

★ ★

DISTRIBUCION DE IMPUESTOS.— Ver *Impuestos*.

DIVISAS.— Ver *Comercio Exterior*.

Para hacer posible el mayor ingreso de divisas, el Estado procurará la exportación de las materias primas nacionales con el mayor grado de industrialización. Cap. XVIII, pág. ....

924

El Ministerio de Finanzas preparará presupuestos periódicos de divisas, que comprenderán el valor probable de nuestras exportaciones, las sumas destinadas a aumentar las reservas monetarias, las importaciones probables y los demás rubros, activos y pasivos, del balance de pagos. Cap. XVIII, página .....

326

☆ ☆

#### DOCENCIA.

El ejercicio de la actividad docente se promoverá mediante la selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar. Cap. IV, pág. .....

89

☆

Las carreras docentes serán reglamentadas, estimulando el espíritu de superación. Cap. IV, pág. .....

89

☆

El personal consagrado a la enseñanza podrá desenvolverse dignamente, mediante la creación de condiciones económicas y sociales adecuadas. Cap. IV, pág. .....

89

☆

Se crearán cursos de profesorado en religión y moral, para obtener el mínimo de docentes que requiere esa enseñanza. Cap. IV, pág. .....

92

☆ ☆

#### DOCTRINA JUSTICIALISTA.— Ver *Acción Agraria*.

DULCES.— Ver *Frutas*.

DURMIENTES.— Ver *Industrias*.

504 • 2º PLAN QUINQUENAL

## E

ECONOMIA NACIONAL.— Ver *Comercio Exterior - Acción Agraria - Acción Forestal - Acción Económica - Comercio - Finanzas*.

ECONOMIA SOCIAL.— Ver *Créditos*.

EDAD ESCOLAR.— Ver *Alumnos*.

#### EDIFICACION.

Los edificios educacionales corresponderán, en su construcción, a las funciones específicas de los establecimientos que alberguen. Cap. IV, pág. .....

89

☆

Antes de 1957 el Estado habrá terminado y habilitado todos los edificios de educación del Primer Plan Quinquenal, así como los construidos por la Fundación Eva Perón, en su plan de 1.000 escuelas. Cap. IV, pág. .....

93

☆

La administración y la construcción de las obras escolares realizadas mediante el aporte popular serán motivo de un régimen legal especial. Cap. IV, pág. .....

93

☆

Los planes de construcciones universitarias serán统一ados dentro de un régimen legal que haga posible la conducción ordenada de esos trabajos. Cap. IV, pág. .....

93

☆ ☆

EDIFICIOS EDUCACIONALES.— Ver *Edificios*.

## EDUCACION.

La educación tenderá a lograr la formación física, moral e intelectual del Pueblo. Cap. IV, pág. ....

77

La educación popular se realizará mediante la radiofonía, la cinematografía, la fonografía y la televisión. Cap. IV, página .....

90

Tendrá como finalidad suprema, la educación, la de alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación. Capítulo IV, pág. ....

77

El Pueblo ha de tener libre acceso a las fuentes del conocimiento y a los centros de enseñanza. Cap. IV, pág. ....

78

La enseñanza primaria será impartida teniendo en cuenta la idiosincrasia del alumno, las características regionales y el ambiente en que se desarrolle. Cap. IV, pág. ....

78

Dotará la enseñanza primaria, a los alumnos, de los conocimientos básicos, elementales y prácticos, que los capaciten para su desarrollo en la sociedad. Cap. IV, pág. ....

78

El Estado creará, para la educación de los niños, escuelas comunes, escuelas especiales, escuelas de policlínicos, escuelas hogares y jardines de infantes. Cap. IV, pág. ....

78

En los establecimientos primarios, la educación insistirá sobre los principios de la justicia social y de la solidaridad social, integrantes de la doctrina nacional. Cap. IV, pág. ....

78



Mediante la educación física, se tenderá hacia la formación del sentimiento, del criterio y del carácter. Cap. IV, pág. ....

78



La enseñanza será obligatoria entre los 6 y los 14 años, con un mínimo equivalente al cuarto grado. Cap. IV, pág. ....

78



Tenderá la enseñanza media básica a suministrar los conocimientos fundamentales de una cultura de contenido humanista y de utilidad práctica. Cap. IV, pág. ....

85

78

La enseñanza media tratará de descubrir las vocaciones y la capacidad creadora de los alumnos. Cap. IV, pág. ....

85



El bachillerato capacitará a los alumnos para afrontar estudios superiores, de carácter universitario. Cap. IV, pág. ....

85

78

La enseñanza comercial formará a los ciudadanos que habrán de actuar en el comercio y en la industria. Cap. IV, pág. ....

85



La educación técnico-profesional estará a cargo de las escuelas industriales, las profesionales de mujeres, los esta-

blecimientos regionales; los cursos de perfeccionamiento y los centros de residencia transitoria. Cap. IV, pág. ....

85

La conciencia de que cada argentino debe poseer una vivienda adecuada. Cap. VIII, pág. ....

144

La enseñanza técnico-profesional tenderá a la formación integral de los expertos y los técnicos requeridos por el progreso agropecuario, industrial y minero del país. Cap. IV, página .....

★

El aprendizaje y la orientación profesional del joven obrero, tendrán como objetivo su perfeccionamiento y su formación profesional. Cap. IV, pág. ....

★

La enseñanza religiosa y moral se impartirá mediante cursos adecuados, en cada uno de los ciclos educativos. Capítulo IV, pág. ....

★

El Estado auspiciará la creación de un sentido nacional del arte, mediante la educación artística basada en las expresiones clásicas y modernas. Cap. IV, pág. ....

★

La educación física será obligatoria en los establecimientos de los ciclos primario y medio. Cap. IV, pág. ....

★

La enseñanza destinada a formar técnicos profesionales y mano de obra para la construcción de viviendas se impartirá mediante cursos teórico-prácticos y difundiendo los conocimientos prácticos de la materia. Cap. VIII, pág. ....

★

En todos los ciclos de la educación se tenderá a crear

85

EDUCACION FISICA. — Ver *Educación*.

EDUCACION SUPERIOR. — Ver *Alumnos*.

ELABORACION DE FRUTAS. — Ver *Frutas*.

ELECTRICIDAD. — Ver *Energía Eléctrica*.

ELECTRIFICACION. — Ver *Energía Eléctrica*.

86

EMPLEADOS PUBLICOS. — Ver *Racionalización Administrativa*.

EMPRESAS. — Ver *Régimen de Empresas - Cooperativas*.

89

ENERGIA ELECTRICA.

Al lograr la total electrificación del país, se habrá conseguido satisfacer el bienestar de la población y el total desarrollo de las actividades económicas. Cap. XV, pág. ....

257

89

La producción de energía eléctrica debe ser anterior a la demanda, para constituir una avanzada de civilización; y su aplicación debe tener prioridad sobre los otros recursos. Capítulo XV, pág. ....

259

144

La Nación, las provincias, los municipios y las entidades privadas desarrollarán la producción hidro y termoeléctrica, sin fines de lucro o con un margen justo de utilidad. Capítulo XV, pág. ....

259

★

El régimen tarifario justicialista contempla la ganancia

equitativa y el establecimiento de tarifas de fomento, que ayuden a la actividad económica general y regional y a la descentralización de la industria. Cap. XV, pág. ....

260

☆

El Estado fiscalizará las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, para asegurar la continuidad del servicio y la justa aplicación de tarifas. Cap. XV, pág. ....

260

☆

Contémplase la posibilidad de aprovechamiento de los recursos hidroeléctricos, la creación y ampliación de centrales, la realización de investigaciones y la de nuevas líneas de transmisión y de sistemas. Cap. XV, pág. ....

261

☆

El Estado debe realizar inversiones, para cumplir con los objetivos fijados y reglar la legislación correspondiente, que tienda al total desarrollo de los recursos eléctricos. Cap. XV, pág. ....

262

☆ ☆

ENSEÑANZA RELIGIOSA.— Ver *Educación*

ENTIDADES DEPORTIVAS.— Ver *Deportes*.

ENVASES.— Ver *Acción Forestal*.

Será elevada la producción de envases, hasta alcanzar 70.000.000 de unidades en 1957. Cap. XVII, pág. ....

310

☆

La fabricación de arpilleras en base a estopas de lino será desarrollada hasta producir, por lo menos, el 20 % de las bolsas necesarias para el envase de la producción agraria. Capítulo XVII, pág. ....

311

## EPIDEMIAS.

La prevención de las epidemias se efectuará de manera orgánica y permanente utilizando los métodos profilácticos que permitan anular, o disminuir, el desarrollo de las enfermedades contagiosas. Cap. VII, pág. ....

124

☆ ☆

## EQUIPOS FRIGORIFICOS.

Será aumentado el volumen de la capacidad actual de los equipos frigoríficos, hasta 1957, en un 20 %. Cap. XVII, pág. ....

305

☆ ☆

ESCALAFON.— Ver *Ciencia*.

ESCUELAS COMUNES.— Ver *Educación*.

## ESPECULACION.

La legislación sobre viviendas reprimirá la especulación en materia inmobiliaria y fijará normas para los loteos y las ventas de tierras destinadas a vivienda. Cap. VIII, pág. ....

115

☆ ☆

ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS.— Ver *Educación*.

## ESTADISTICAS.

En materia de viviendas, las estadísticas informarán en forma permanente al Estado acerca de la situación y de las construcciones en general, en todo el país. Cap. VIII, pág. ....

144

☆ ☆

ETAPAS HISTORICAS.— Ver *Historia*.

ETICA COMERCIAL.— Ver *Comercio Exterior*.

## EVASION DE IMPUESTOS.

Para evitar las evasiones de impuestos, se intensificará

**La fiscalización de las declaraciones de los contribuyentes.**  
**Capítulo XXII, pág. ....**

358

ción de material y mejoras diversas, para una mejor prestación de los servicios ferroviarios. Cap. XXIII, pág..... 371

☆ ☆

**EXAMENES.** — Ver *Alumnos*.

**EXPERTOS.** — Ver *Educación*.

**EXPORTACION.** — Ver *Comercio Exterior - Cueros*.

**EXPRESIONES AUTOCTONAS.** — Ver *Cultura*.

**EXPRESIONES DE CULTURA.** — Ver *Cultura*.

## F

**FAMILIA.** — Ver *Trabajo - Impuestos*.

El Estado prestará preferente atención a la familia, mediante el desarrollo de los Derechos de la Familia, consagrados por el artículo 37 de la Constitución Nacional. Cap. I, página .....

☆

La familia será protegida mediante medidas que hagan posible la formación del patrimonio familiar. Cap. I, pág.

☆

Debe tenderse a la generalización del salario familiar. Capítulo I, pág. ....

☆

Se establecerán exenciones impositivas, en concepto de cargas de familia. Cap. I, pág. ....

☆ ☆

**FERROCARRILES.**

Durante el quinquenio se realizarán trabajos de renova-

45

La incorporación de unidades de tracción y remolque, y la ampliación y reparación de ferrobarcos y atracaderos, asegurarán el movimiento de la producción. Cap. XXIII, pág. .... 371

☆

47

Los servicios técnicos, sociales y complementarios beneficiarán el sistema de transportes ferroviarios y a su personal. Cap. XXIII, pág. .... 372

☆ ☆

**FIBRAS.**

47

Promoverá el Estado el uso, como materia prima, de fibras de cáñamo, formio o lino de producción nacional, o de especies indígenas, o de nuevos cultivos que puedan competir con las fibras de importación. Cap. XVII, pág. .... 312

☆ ☆

**FIBROCEMENTO.**

La producción de chapas lisas, onduladas y moldeadas, de fibrocemento, alcanzará a 110.700 toneladas, en 1957. Capítulo XVII, pág. .... 309

## FLOTA MERCANTE.

A fin de satisfacer las necesidades del servicio de cabotaje y de carga, se incorporarán nuevas unidades. Cap. XXIII, página .....

372



Deben contemplarse, para un mayor rendimiento del servicio de la flota mercante, las obras complementarias que deberán construirse, así como la adquisición de instalaciones para talleres. Cap. XXIII, pág. .....

★ ★

**FOMENTO ECONOMICO.** — Ver *Ciencia - Acción Agraria - Industrias.*

**FORESTACION.** — Ver *Acción Forestal - Combustibles.*

**FORMACION FISICA.** — Ver *Educación.*

**FRIGORIFICOS.** — Ver *Equipos Frigoríficos - Industrias.*

**FRUTALES.** — Ver *Acción Agraria.*

**FRUTAS.**

En 1957 se elaborarán 60.000 toneladas de fruta, para la obtención de dulces, pulpas y jaleas. Cap. XVII, pág. .....



La elaboración de frutas desecadas se elevará en un 26 %, para llegar a las 20.000 toneladas. Cap. XVII, pág. .....

★ ★

**FUNDACION EVA PERON.** — Ver *Asistencia Social.*

**FUNDICION.** — Ver *Industrias.*



**GAS.** — Ver *Combustibles - Edificación - Industrias.*

**GEOLOGIA.** — Ver *Acción Minera.*

**GIRASOL.** — Ver *Acción Agraria.*

**GRASAS.** — Ver *Industrias.*

**GUAYULE.** — Ver *Acción Agraria.*



**HERRAMIENTAS.** — Ver *Industrias.*

**HIDRAULICA.** — Ver *Industrias.*

Nuevas tierras para la producción —y recuperación de las anegadas e inundadas— será la política que el Estado deberá seguir para el máximo aprovechamiento hidráulico. Capítulo XIV, pág. .....

245



Entre los objetivos fundamentales, en materia de hidráulica, figuran la planificación, la fijación de recursos, la construcción de obras principales y complementarias y el régimen de prioridades. Cap. XIV, pág. .....

246



Teniendo el regadío una importante función social que cumplir, el Estado deberá propiciar la capacitación de los usuarios, auspiciando la creación de entidades de regantes y cooperativas de productores, lo cual permitirá el desarrollo de nuevas tierras y propenderá al desarrollo regional. Capítulo XIV, pág. .....

246



En las zonas de regadío o recuperadas, la asignación de tierras debe contemplar normas de acción colonizadora, que aseguren equilibrio entre los recursos hidráulicos y la población beneficiaria, y seguridad económica para el productor. Capítulo XIV, pág. .....

247

Las obras de regadío y recuperación serán intensificadas por investigaciones hidráulicas, por el apoyo a empresas especializadas y por la mecanización de la construcción de esas obras. Cap. XIV, pág. ....

247



La determinación precisa de las obras hidráulicas a realizar y las hectáreas a habilitar con inversiones estatales completarán la política gubernativa en la materia. Cap. XIV, pág.

248



HIERRO.— Ver *Acción Minera*.

HISTORIA.— Ver *Cultura*.

El Estado auspiciará los estudios y las investigaciones de carácter histórico. Cap. V, pág. ....

103



El Estado promoverá la divulgación de la verdad histórica nacional. Cap. V, pág. ....

103



El Estado promoverá el conocimiento de las realizaciones históricas del Justicialismo. Cap. V, pág. ....

103



La investigación histórica y el estudio comparativo de las más representativas etapas de la evolución nacional serán especialmente desarrolladas. Cap. V, pág. ....

103



HOGAR CAMPESINO.— Ver *Acción Agraria - Hortalizas*.



IMPORTACION.— Ver *Comercio Exterior*.

510 • 2º PLAN QUINQUENAL

IMPORTACION DE COMBUSTIBLES.— Ver *Cemento - Combustibles*.

IMPUESTOS.— Ver *Ciencia - Cultura - Evasión de Impuestos*.

El impuesto es un instrumento de gobierno al servicio de la justicia social y de la economía social. Cap. XXII, pág.

353



Los impuestos tenderán a lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales, en relación con la capacidad contributiva de la población. Cap. XXII, pág. ....

353



La distribución de los impuestos se realizará sobre bases de equidad y de proporcionalidad. Cap. XXII, pág. ....

353



Los impuestos guardarán relación directa con la renta nacional, para no desalentar la actividad económica general. Capítulo XXII, pág. ....

353



Las explotaciones agropecuarias y forestales serán estimuladas mediante exenciones y reducciones de impuestos, coordinadas entre la Nación y las provincias. Cap. XXII, página ....

354



Será liberada de impuestos la mecanización del agro, así como las utilidades destinadas a incrementar la producción. Capítulo XXII, pág. ....

354



Mediante exenciones y reducciones de impuestos, se promoverá el desarrollo de las industrias que utilicen materia

prima nacional, en zonas económicas adecuadas. Cap. XXII, página .....	357	No será gravado con impuestos el bien de familia cuando se transmita por muerte, dentro del núcleo familiar. Ca- pítulo XXII, pág. ....	357
<p style="text-align: center;">★</p> <p> Para abaratar el precio de los transportes aéreos, terres-  tres, marítimos y fluviales, se concederán exenciones y re-  ducciones en los impuestos. Cap. XXII, pág. ....</p>	357	<p style="text-align: center;">★</p> <p>Será objeto de preferentes exenciones y reducciones de  impuestos el trabajo personal. Cap. XXII, pág. ....</p>	357
<p style="text-align: center;">★</p> <p> Gozarán de beneficios especiales, en materia de impues-  tos, la pesca y la caza marítimas. Cap. XXII, pág.....</p>	357	<p style="text-align: center;">★</p> <p>Serán objeto de exenciones y reducciones en los im-  puestos los artículos de consumo popular imprescindibles  o básicos. Cap. XXII, pág. ....</p>	358
<p style="text-align: center;">★</p> <p> Serán unificados los impuestos y las tasas que se apliquen  a los productos de exportación. Cap. XXII, pág. ....</p>	357	<p style="text-align: center;">★</p> <p>Gozará de privilegios en los impuestos la construcción  de viviendas económicas para el Pueblo, y en especial las  que construyan los trabajadores, por sí mismos, Cap. XXII,  página .....</p>	358
<p style="text-align: center;">★</p> <p> Para proteger la producción y la industria nacionales,  será racionalmente modificado el régimen de los impuestos  por derechos aduaneros. Cap. XXII, pág. ....</p>	357	<p style="text-align: center;">★ ★</p> <p><b>INDEPENDENCIA ECONOMICA.</b></p> <p>Será promovido el bienestar del Pueblo, mediante la  promoción de todas las actividades que contribuyan a con-  solidar la independencia económica de la Nación. Capi-  tulo XVIII, pág. ....</p>	321
<p style="text-align: center;">★</p> <p> Serán objeto de adecuadas exenciones y reducciones  impositivas el seguro y el ahorro popular. Cap. XXII, pág.</p>	357	<p style="text-align: center;">★ ★</p> <p><b>INDUSTRIA AGROPECUARIA.</b> — Ver <i>Acción Agraria</i>.</p> <p><b>INDUSTRIA DEL CUERO.</b> — Ver <i>Cueros</i>.</p> <p><b>INDUSTRIA FORESTAL.</b> — Ver <i>Acción Forestal</i>.</p> <p><b>INDUSTRIA NACIONAL.</b> — Ver <i>Acción Agraria</i>.</p> <p><b>INDUSTRIALIZACION.</b> — Ver <i>Combustibles</i>.</p>	
<p style="text-align: center;">★</p> <p> El latifundio será gravado con impuestos diferenciales  y progresivos, para que la tierra cumpla con su función  social. Cap. XXII, pág. ....</p>	357		
<p style="text-align: center;">★</p> <p> Serán suprimidos, o reducidos, los impuestos que pue-  dan gravitar en desmedro de la integración del núcleo fami-  liar. Cap. XXII, pág.....</p>	357		

**INDUSTRIAS.— Ver *Combustibles • Acción Forestal*  
*Acción Agraria - Abastecimiento.***

La autarquía en la producción esencial y el aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria son los objetivos fundamentales en materia industrial. Capítulo XVII, pág. ....

\*

El desarrollo y la expansión industrial contarán con todos los recursos económicos, técnicos, legales y financieros que el Estado pueda prestarle. Cap. XVII, pág. ....

\*

Calidad elevada y bajo costo de la producción industrial, se conseguirán con una adecuada racionalización, que auspiciará el Estado. Cap. XVII, pág. ....

\*

El Estado implantará establecimientos industriales sólo cuando la creación de los mismos no interese a la industria privada o exceda sus posibilidades, o sea indispensable para su defensa o para las necesidades del Pueblo. Cap. XVII, pág. ....

\*

Debe darse preferencia a la materia prima nacional, pero se asegurará la importación de las necesidades para la actividad de las industrias. Cap. XVII, pág. ....

\*

La mayor eficiencia y productividad del trabajo en la industria se conseguirán con la capacitación obrera, el mejoramiento de los factores ambientales y el perfecciona-

279

281

281

281

281

miento técnico, como lo establecen los Derechos del Trabajador. Cap. XVII, pág. ....

282

\*

Será auspiciada la radicación de industrias de alta eficiencia técnica, de acuerdo con el interés general y con el de la defensa nacional, mediante facilidades y sin perjudicar a las empresas nacionales. Cap. XVII, pág. ....

291

\*

La comercialización de los productos industriales debe realizarse tendiendo a eliminar intermediarios innecesarios y al abastecimiento normal de los mismos, para afianzar el mercado interno y promover la exportación. Cap. XVII, página ....

291

\*

El Estado apoyará la industria mediante facilidades en recursos energéticos y en el transporte y le prestará colaboración mediante estadísticas, enseñanzas, investigaciones y una adecuada legislación. Cap. XVII, pág. ....

291

\*

La fiscalización de la calidad de los productos dará mayores facilidades para su comercialización. Cap. XVII, página ....

291

\*

La descentralización industrial y su establecimiento en zonas productoras de materia prima redundan en beneficio de diferentes regiones, en la baratura de la producción, en

el progreso social que llevará a esas zonas y en los planes de la defensa nacional. Cap. XVII, pág. ....

281

☆

El 2º Plan Quinquenal contempla una escala de prioridades económico-sociales con respecto a la producción industrial. Cap. XVII, pág. ....

293

☆

La industria siderúrgica, que servirá de base a nuestra industria pesada, tendrá prioridad sobre las demás y contará con todo el apoyo estatal, a fin de alcanzar los objetivos fijados. Cap. XVII, pág. ....

293

☆

El Estado estimulará y desarrollará la industria metálica, en todos sus aspectos, para que se pueda cumplir con los fines deseados. Cap. XVII, pág. ....

294

☆

Las industrias químicas deberán desarrollarse teniendo en cuenta diferentes factores (materia prima, energía, transporte, etc.), en distintas zonas. Cap. XVII, pág. ....

301

☆

El Estado auspiciará las industrias químicas que se detallan en el 2º Plan Quinquenal, para las cuales se fijan tipos de producción. Cap. XVII, pág. ....

301

☆

El Estado auspiciará la radicación de industrias automotrices que realicen planes de fabricación de repuestos y accesorios, construcción de carrocerías para automotores y la fabricación total de automotores. Cap. XVII, pág. ....

306

☆

La industria de material rodante deberá abastecer,

en 1957, las necesidades de coches de pasajeros y vagones de carga. Cap. XVII, pág. ....

306

☆

La industria de material tranviario deberá abastecer, en 1957, las necesidades del país en lo referente a tranvías, subterráneos y trolebuses. Cap. XVII, pág. ....

307

☆

La producción de la carpintería de madera —puertas ventanas, celosías, persianas, marcos y cortinas de enrollar— se elevará hasta 1.700.000 unidades, en 1957. Cap. XVII, pág. ....

310

☆

La producción de la carpintería metálica —puertas, ventanas, marcos, rejas, celosías y cortinas— se elevará hasta 400.000 unidades, en 1957. Cap. XVII, pág. ....

310

☆

Será racionalizada la industria del tanino, para limitar la capacidad mecánica de las instalaciones y lograr que cubran, con un ritmo normal y permanente de trabajo, las necesidades de los mercados interno e internacional. Capítulo XVII, pág. ....

310

☆

La industria molinera requiere la reposición de los equipos industriales de sus actuales establecimientos, para llegar a la producción mínima de 2.150.000 toneladas de harina, en 1957. Cap. XVII, pág. ....

313

☆ ☆

#### INDUSTRIAS AEROTECNICAS Y MECÁNICAS DEL ESTADO.

La producción del I.A.M.E. alcanzará, en 1957, a 5.000 unidades por año. Cap. XVII, pág. ....

306

INDUSTRIAS DEL ESTADO.— Ver *Industrias*.

INFORMACIONES.— Ver *Comercio Exterior - Comunicaciones*.

INMIGRACION.— Ver *Población*.

El aporte inmigratorio debe seleccionarse de acuerdo con sus características étnicas, ideológicas, morales, profesionales, económicas y físicas. Cap. I, pág. ....

47

Los inmigrantes dispondrán de facilidades para introducir sus propios elementos de trabajo y, en particular, los de carácter agrario. Cap. I, pág. ....

47

En Rosario y en Bahía Blanca se instalarán hoteles y otros lugares de recepción de los inmigrantes. Cap. I, pág. ....

47

Mediante la reforma de la Ley de Inmigración, ésta será adaptada a las nuevas situaciones creadas en el país y en el mundo. Cap. I, pág. ....

48

La regulación del ingreso de inmigrantes, así como su distribución en el país, estarán a cargo del Servicio Nacional del Empleo. Cap. II, pág. ....

57

INSTALACION DE EQUIPOS.— Ver *Coseñas*.

INSTITUCIONES PRIVADAS.— Ver *Deportes*.

INSTITUTO DE PSICOTECNIA Y ORIENTACION

PROFESIONAL.— Ver *Aprendizaje Profesional*.

INSTITUTOS.

Serán creados los Institutos de Instrumental Científico y Tecnológico de Materiales Eléctricos, para promover el desarrollo de las distintas ramas de la industria. Cap. XVII, página .....

314

\* \*

INSTRUMENTOS DE MEDICION.

Será auspiciada e incrementada la fabricación de instrumentos de medición y contralor, en los tipos de uso corriente en la técnica industrial moderna. Cap. XVII, pág.....

307

\* \*

INTELECTUALES.— Ver *Artistas*.

INTERCAMBIO.— Ver *Comercio Exterior*.

INTERESES PROFESIONALES.— Ver *Ciencia*.

INVERSIONES.— Ver *Energía Eléctrica - Créditos - Acción Agraria - Inversiones del Estado*.

Hasta 1957, el Estado invertirá 120.000.000 de pesos en la habilitación de nuevas viviendas. Cap. VIII, pág.....

144

\*

En cumplimiento de su plan de realizaciones industriales, el Estado invertirá, hasta 1957, 1.498.600.000 pesos. Capítulo XVII, pág. ....

313

En la industria siderúrgica se invertirán 954.000.000 de pesos; en la química, 150.000.000; en la mecánica, 210.000.000; en la de construcciones, 100.000.000, y en la alimentaria, 48.600.000 pesos; todo hasta 1957. Cap. XVII, pág. ..... 314

☆ ☆

#### INVERSIONES DEL ESTADO.

Para la mejor realización y desarrollo de los trabajos públicos extraordinarios y de los servicios públicos requeridos por la Nación, el Estado efectuará las inversiones previstas en el 2º Plan Quinquenal. Cap. XXX, pág. .... 453

☆

El Estado deberá realizar inversiones no retributivas, que serán financiadas mediante la negociación de títulos de la deuda pública y amortizadas con las rentas generales de la Nación. Cap. XXX, pág. ..... 454

☆

Las inversiones en obras retributivas serán ejecutadas con ahorros reales o con recursos complementarios y especiales, y su amortización se efectuará con el producido de la explotación de esas obras. Cap. XXX, pág. ..... 454

☆

Las inversiones estatales para reposición y conservación, correspondientes a obras efectuadas, serán atendidas, en lo posible, con fondos permanentes de la explotación de esas obras, o mediante incremento en precios y tarifas o, en último caso, con rentas generales. Cap. XXX, pág. ..... 454

☆

Las provincias que se adhieran al 2º Plan Quinquenal,

coordinando y complementando con éste sus propias planificaciones, podrán solicitar al Poder Ejecutivo Nacional su financiación, parcial o total. Cap. XXX, pág. ..... 457

☆

El Estado auspiciará la concurrencia de inversiones privadas, para la mejor realización de los trabajos públicos previstos. Cap. XXX, pág. ..... 458

☆

En cada Plan Quinquenal se determinarán zonas, de acuerdo con necesidades y posibilidades, a las cuales se les prestará el máximo apoyo, para su desarrollo. Cap. XXX, página ..... 458

☆

El monto general de las inversiones será regulado anualmente por la formulación de un plan integral, estructurado sobre la base de unidades funcionales. Cap. XXX, pág. ... 458

☆

Los planes quinquenales serán conducidos por el Presidente de la República, por vía del Ministerio de Asuntos Técnicos y asesorado por el Consejo Nacional de Planificación, que se creará a ese efecto. Cap. XXX, pág. ..... 461

☆

En el 2º Plan Quinquenal se fijan prioridades de realizaciones y se declara a la Patagonia, las provincias de Eva Perón y Presidente Perón, los territorios nacionales y el Delta del Paraná, como zonas especiales de reactivación. Capítulo XXX, pág. ..... 461

El monto total de las inversiones a realizar en el quinquenio 1953-1957, alcanza a la suma de 33.500.000.000 de pesos moneda nacional, y su distribución está determinada en el clasificador y en los gráficos del 2º Plan Quinquenal. Capítulo XXX, pág. .... 462

☆

Las Obras y Servicios Públicos y la Acción Económica son los rubros a los cuales el 2º Plan Quinquenal ha dado mayor preponderancia, pues insumen el 75 % de las inversiones previstas. Cap. XXX, pág. .... 462

☆

El Plan del quinquenio 1953-1957 podrá ser reajustado y modificado por el Poder Ejecutivo; y para su financiación se creará la Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953-1957, dividida en Cuenta General y Cuenta Especial. Cap. XXX, página ..... 473

☆

Toda expropiación que deba realizarse para ejecutar obras del 2º Plan Quinquenal deberá efectuarse mediante la sanción de una ley. Cap. XXX, pág. .... 475

☆

Será facultado el Poder Ejecutivo para la venta o locación de inmuebles innecesarios y para constituir las servidumbres indispensables. Cap. XXX, pág. .... 475

INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS.— Ver *Acción Agraria*.

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.— Ver *Ciencias Energía Eléctrica*.

516 • 2º PLAN QUINQUENAL

INVESTIGACIONES HISTORICAS.— Ver *Historia*.

## J

JUSTICIA SOCIAL.— Ver *Impuestos*.

JUSTICIALISMO.— Ver *Historia*.

## L

LADRILLOS.

La producción de ladrillos comunes será elevada, hasta 1957, a 3.000 millones de unidades. Cap. XVII, pág. .... 309

☆ ☆

LAMPARAS.

La producción de lámparas incandescentes y fluorescentes estará elevada, en 1957, a 40.000.000 de unidades por año. Cap. XVII, pág. .... 308

☆ ☆

LANA.— Ver *Acción Agraria*.

Será elevada la producción de lana, hasta 1957, a una cantidad estimada en 65.000 toneladas. Cap. XVII, pág. .... 311

☆

Mediante el perfeccionamiento técnico de los equipos de la industria textil lanera, se tratará de mejorar la calidad de las lanas y de reducir sus costos de producción. Cap. XVII, página ..... 311

☆

La producción de tops, hilados y tejidos de lana se elevará a 34.000 toneladas, en 1957. Cap. XVII, pág. .... 311

Mediante el Ministerio de Comercio Exterior y las organizaciones privadas correspondientes, el Estado promoverá la exportación de lana lavada, tops, hilados y tejidos de lana. Cap. XVII, pág. ....

311

☆ ☆

LATIFUNDIO. — Ver *Impuestos*.

LEALTAD COMERCIAL.

Será objeto de particular atención por el Estado, a fin de crear una sana conciencia comercial en el país, la lealtad comercial. Cap. XIX, pág. ....

333

☆ ☆

LECHE. — Ver *Acción Agraria*.

Será incrementada la producción de leche en un 58 %, hasta 1957. Cap. XVII, pág. ....

313

\*

Facilitará el Estado la instalación de fábricas de leche elaboradas o modificadas, anexas a los establecimientos de pasterización o las centrales de lecherías. Cap. XVII, pág. ....

313

☆ ☆

LEGISLACION AGRARIA. — Ver *Acción Agraria*.

LEGISLACION EN GENERAL. — Ver *Comercio Interno*.

Los derechos de la persona, en su función social; el afianzamiento de la independencia económica y la organización de la comunidad, deberán ser contempladas en la legislación general, que será recopilada, coordinada y ordenada a tal fin. Cap. XXIX, pág. ....

443

En la Administración de Justicia se asegurará a los litigantes el reconocimiento de sus derechos y su justa defensa, a los profesionales auxiliares una equitativa retribución, y a los funcionarios la carrera de la magistratura judicial. Cap. XXIX, pág. ....

443

\*

La Policía Judicial deberá ser organizada para que actúe como auxiliar de la Administración de Justicia; y el régimen carcelario propenderá a la reeducación y adaptación social de los delincuentes. Cap. XXIX, pág. ....

444

\*

Los códigos de fondo y de forma en vigor serán reemplazados por otros que contemplen el grado de evolución alcanzado por el país y los principios contenidos en la Constitución Nacional. Cap. XXIX, pág. ....

444

\*

La legislación general y complementaria del país deberá ser creada para el ordenamiento jurídico de la Nación. Capítulo XXIX, pág. ....

444

\*

La protección de los derechos de las personas y de la familia, la educación de los incapaces y la atención de los desocupados voluntarios, serán legisladas. Cap. XXIX, pág. ....

444

\*

Las actividades comerciales, industriales y culturales en sus distintas manifestaciones, serán motivo de una legislación especial, que está enunciada en distintos capítulos del 2º Plan Quinquenal. Cap. XXIX, pág. ....

Para el otorgamiento de la nacionalidad y para su privación, se dictará una ley especial. Cap. XXIX, pág. ....

☆

El régimen jurídico de la Capital Federal y de los territorios nacionales será establecido teniendo en cuenta su mejor evolución. Cap. XXIX, pág. ....

☆

El régimen contencioso administrativo será reglamentado para la mejor aplicación de las normas de fondo y para permitir una mejor defensa de sus intereses a los administrados. Cap. XXIX, pág. ....

☆

El ejercicio de las profesiones será facilitado, eliminando las trabas que lo obstaculizan y otorgando garantías para su mejor cumplimiento. Cap. XXIX, pág. ....

☆

La justicia nacional, en todos sus aspectos, será reformada creando los tribunales y cuerpos auxiliares necesarios para la mejor administración de la misma, sobre las personas y sus intereses. Cap. XXIX, pág. ....

☆ ☆

**LEY DE ALQUILERES.** — Ver *Alquileres*.

**LIBROS.** — Ver *Ciencias*.

**LINO.** — Ver *Acción Agraria*.

**LITERATURA.**

La actividad literaria será auspiciada por el Estado, mediante el fomento del libro argentino y su difusión en el extranjero. Cap. V, pág. ....

446

El desarrollo de la actividad literaria, de contenido social, será auspiciado por el Estado. Cap. V, pág. ....

102

☆

446

Será estimulada la aptitud creadora del pueblo, en todas sus expresiones literarias. Cap. V, pág. ....

102

☆

446

La publicación de obras de literatura nacional y universal, en ediciones de bajo costo, será fomentada por el Estado. Cap. V, pág. ....

104

## M

447

**MADERA.** — Ver *Acción Forestal*.

310

447

Será incrementada la producción de madera compensada, previamente tipificada, hasta satisfacer el consumo interno en todas las calidades que se requiera. Cap. XVII, pág. ...

310

☆

102

Tendrá especial apoyo del Estado la instalación de plantas de secado e impregnación de maderas. Cap. XVII, página ....

310

☆ ☆

**MAESTROS.** — Ver *Docencia*.

**MAIZ.** — Ver *Acción Agraria*.

**MAGNESIO.** — Ver *Acción Minera*.

MANGANESO.— Ver *Acción Minera*.

MANI.— Ver *Acción Agraria*.

MANO DE OBRA.— Ver *Educación - Industrias*.

El Estado fomentará la organización de mano de obra especializada en construcción de viviendas, en equipos, en empresas y en asociaciones cooperativas. Cap. VIII, pág.

☆

Estimulará el Estado a todos los trabajadores que se propongan construir su vivienda propia mediante su esfuerzo personal. Cap. VIII, pág. ....

☆☆

MAQUINAS.— Ver *Industrias - Acción Agraria - Inversiones del Estado*.

La producción de máquinas, motores y equipos será incrementada, hasta 1957, en un 40 % sobre la existencia actual. Cap. XVII, pág. ....

☆

Las máquinas agrícolas existentes en 1957 deberán satisfacer todas las necesidades del consumo interno. Cap. XVII, página .....

☆

Será desarrollada la producción de máquinas-herramientas comunes, de uso general, y de máquinas-herramientas automáticas y de precisión. Cap. XVII, pág. ....

☆

La industria de las máquinas textiles tenderá a complementar las necesidades actuales y, en particular, la pro-

145

145

305

305

305

ducción de repuestos y máquinas que compitan con las importadas. Cap. XVII, pág. ....

306

☆

Auspiciará y apoyará el Estado la fabricación de máquinas de coser y de escribir, hasta satisfacer la demanda del mercado interno. Cap. XVII, pág. ....

307

☆☆

#### MATADEROS.

Auspiciará y facilitará el Estado la modernización y el reacondicionamiento de los mataderos-frigoríficos. Capítulo XVII, pág. ....

312

☆☆

MATERIA PRIMA.— Ver *Fibras - Industrias - Acción Forestal*.

MATERNIDAD.— Ver *Previsión*.

MECANICA.— Ver *Industrias*.

MECANIZACION.— Ver *Acción Agraria - Acción Forestal - Minería - Industrias*.

#### MEDICINA.

En la Medicina Asistencial se tratará de llegar al mínimo de camas indispensable, según la densidad de la población. Cap. VII, pág. ....

120

☆

Conducirá el Estado la Medicina Sanitaria, con la cooperación de las instituciones privadas. Cap. VII, pág. ....

123

☆

La Medicina Social tratará de asegurar la higiene en

el trabajo, en la vivienda, en la alimentación y en el deporte. Capítulo VII, pág. ....	125	La distribución racional de los médicos, como la de odontólogos, farmacéuticos y bioquímicos, se realizará considerando las exigencias de una acción médica integral, en las distintas zonas del país. Cap. VII, pág. ....	125
El Estado asegurará asistencia médica integral para toda la población del país. Cap. VII, pág. ....	120	Recibirá la acción médico-asistencial privada, en particular cuando se trate de instituciones gremiales o mutuales, la asistencia técnica y económica del Estado. Cap. VII, pág. ....	125
Será gratuita, en todo el país, la medicina asistencial que preste el Estado. Cap. VII, pág. ....	120	Serán protegidas por el Estado, y orgánicamente fiscalizadas, las industrias que cooperan en la tarea médica-sanitaria. Cap. VII, pág. ....	125
Mediante la regulación y la coordinación de todos los servicios médicos - asistenciales, se asegurará su propia eficiencia. Cap. VII, pág. ....	123	La medicina buco-dental desarrollará el reconocimiento odontológico en la edad escolar, así como el tratamiento precoz de las alteraciones dentarias. Cap. VII, pág. ....	129
Los profesionales médicos deben cumplir sus tareas con sentido de interés colectivo. Cap. VII, pág. ....	123	Un Código de Ética Profesional y su Reglamento, para el ejercicio de las profesiones médicas, regularán el cumplimiento de la función social de los profesionales del arte de curar. Cap. VII, pág. ....	129
La función social de los profesionales médicos será regulada por el Estado, mediante una adecuada legislación. Capítulo VII, pág. ....	123	MEDIOS DE PAGO	
Las empresas privadas contribuirán a la asistencia médica y a la educación sanitaria de su personal. Cap. VII, pág. ....	123	Sostendrá el Estado el principio de la universalidad de los medios de pago externos, para que éstos puedan ser utilizados en las distintas áreas monetarias. Cap. XXI, pág. ....	348
La Medicina Sanitaria tratará de lograr la erradicación de endemias, la profilaxis de las epidemias, el perfeccionamiento del medio ambiente, el urbanismo sanitario, el climatismo y el termalismo. Cap. VII, pág. ....	123	Cada seis meses como mínimo, el Ministerio de Finanzas	

preparará un informe sobre los medios de pago en el país,  
y su relación con el poder adquisitivo de la moneda. Capítulo XXI, pág. ....

348

El desarrollo y la expansión de la minería contarán con  
la asistencia técnica y educativa del Estado. Cap. XII, pág.

212

★

MENOR.— Ver *Aprendizaje Profesional*.

MERCADOS.— Ver *Acción Agraria - Acción Forestal - Industrias - Comercio Interno - Comercio Exterior - Comunicaciones*.

El Estado instalará nuevos mercados y auspiciará los que organicen, construyan o contraloren las cooperativas de productores. Cap. XIX, pág. ....

332

La elevación social y económica del minero, el estímulo a los capitales privados, el crédito minero, la preferencia por las cooperativas, la instalación de plantas de concentración, el desarrollo mecánico racional, la defensa de los precios y el apoyo de las industrias derivadas, así como la capacitación y la educación de los productores, con la implantación de becas especiales, han de servir al desenvolvimiento de la economía minera. Cap. XII, pág. ....

212

★

MERCADOS DE EXPORTACION.— Ver *Comercio Exterior*.

METALES.— Ver *Industrias - Acción Minera*.

METALURGIA.— Ver *Industrias*.

MICA.— Ver *Acción Minera*.

MINERIA.

Cubrir las necesidades del abastecimiento interno y afianzar el desarrollo de la economía minera, aprovechando sus ingentes recursos para cubrir necesidades nacionales y de la exportación, es el objetivo de la acción minera. Capítulo XII, pág. ....

211

★

La exploración y la explotación minera serán auspiciadas y realizadas por el Estado. Cap. XII, pág. ....

212

Las inversiones a realizar por el Estado, en exploraciones y explotaciones de los yacimientos minerales y la producción que deberá alcanzar cada uno de los mismos, se encuentran expresa y precisamente analizados y determinados en diferentes capítulos del 2º Plan Quinquenal. Capítulo XII, pág. ....

220

★ ★

MINEROS.— Ver *Acción Minera*.

MINISTERIO DE AERONAUTICA.— Ver *Planes Militares*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,—  
Ver *Acción Agraria - Acción Forestal*.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.— Ver *Comercio Exterior*.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES.— Ver *Comunicaciones*.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.— Ver *Planes Militares*.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Ver  
Combustibles.**

**MONEDA.**

En materia de moneda, la acción del Estado tenderá al desarrollo de la economía social, en forma ordenada. Capítulo XXI, pág. ....

347

★

La política en materia de moneda tenderá a mantener un ritmo dinámico y creciente en los volúmenes de producción, consumo y ocupación; a la defensa del poder adquisitivo de la moneda y de los salarios; a la moderación de los efectos de los movimientos cíclicos y de las fluctuaciones estacionales; a suavizar los desequilibrios de los períodos de prosperidad y de depresión; y a la flexibilidad necesaria, frente a posibles alteraciones del signo monetario internacional. Cap. XXI, pág. ....

★

Estará directamente vinculada, la política en materia de moneda, con el monto de los créditos y con su distribución entre la producción y el fomento. Cap. XXI, pág. ....

347

★

Las reservas de moneda guardarán relación, en su monto y en su composición, con los egresos de divisas y con las alternativas del balance de pagos. Cap. XXI, pág. ....

347

★

En la relación entre la moneda argentina y las extranjeras, la acción del Estado tenderá a la máxima estabilidad del signo monetario nacional, compatible con el desarrollo de la economía social del país. Cap. XXI, pág. ....

348

El movimiento y la radicación de capitales extranjeros se auspiciarán y se promoverán teniendo en cuenta la incidencia de esos aportes a la situación de la moneda nacional. Capítulo XXI, pág. ....

348

★ ★

**MONOPOLIOS.**

Serán objeto de la acción represiva permanente, del Estado, los trusts y los monopolios ilícitos. Cap. XIX, pág. ....

332

★ ★

**MOSAICOS.**

La producción de mosaicos estará elevada, en 1957, a 13.000.000 de metros cuadrados. Cap. XVII, pág. ....

309

★ ★

**MOTOCICLETAS.**

La producción de motocicletas económicas, bicicletas y repuestos, destinados al uso de los trabajadores, deberá alcanzar a 10.000 de las primeras y 120.000 bicicletas. Capítulo XVII, pág. ....

307

★ ★

**MOTORES.**

Auspiciará el Estado la fabricación de motores, hasta obtener el abastecimiento interno de los de tipo Diesel y a nafta, de pequeña y mediana potencia. Cap. XVII, pág. ....

305

★

Será incrementada en un 62 %, sobre las unidades fabricadas en 1951, la producción de motores eléctricos. Capítulo XVII, pág. ....

307

## MUJER

El Estado prestará especial atención a la mujer, para hacer posible el desarrollo de todas sus aptitudes vocacionales y el ejercicio de las profesiones consecuentes. Cap. I, pág.

45



Debe favorecerse la participación activa de la mujer en la vida social, económica y política de la Nación. Cap. I, pág.

45



MUSEOS. — Ver *Artistas*.

## N

NEGRO DE HUMO. — Ver *Industrias*.

NIQUEL. — Ver *Acción Minera*.

## O

OBRAS ESCOLARES. — Ver *Edificación*.

OBRAS SANITARIAS. — Ver *Inversiones del Estado - Salud Pública*.

Es un objetivo primordial en materia de Obras y Servicios Sanitarios lograr que todo el país disponga de dichas obras, eficientes y económicas. Cap. XXVII, pág. ....

413



Los servicios sanitarios cumplen una gran función social porque mejoran la salud de la población y por lo tanto deben extenderse. Cap. XXVII, pág. ....

413



En su carácter de servicio público, las obras y servi-

cios sanitarios serán realizadas por el Estado, quien auspiciará estudios, investigaciones y planificaciones y establecerá prioridades según su necesidad primaria o su función social. Cap. XXVII, pág. ....

414



El Estado contará para la construcción de obras y prestación de servicios con el apoyo de las provincias y entidades a las que a su vez deberá prestar colaboración. Capítulo XXVII, pág. ....

414



El uso del agua potable será racionalizado mediante normas generales y las tarifas serán establecidas sobre bases justas, uniformes y económicas. Cap. XXVII, pág. ....

417



Se dará preferencia a las zonas carentes de agua pero potencialmente ricas. El Estado deberá promover la enseñanza general y técnica de servicios sanitarios, como también la instalación de empresas e industrias especializadas. Capítulo XXVII, pág. ....

417



Se contemplan expresamente las localidades y el número de habitantes que se beneficiarán con la provisión de agua potable, como así también los estudios, obras y acueductos a realizar. Cap. XXVII, pág. ....

417



Los desagües cloacales beneficiarán a gran cantidad de habitantes distribuidos en distintas localidades. Cap. XXVII, página ....

418

El Plan fija y enumera las poblaciones que se beneficiarán con el desarrollo progresivo de los desagües pluviales. Capítulo XXVII, pág. ....

418

★

En materia de obras sanitarias se beneficiarán las numerosas poblaciones que se detallan en las planillas explicativas, como asimismo se prevé su financiación y el monto de las inversiones estatales. Cap. XXVII, pág. ....

★ ★

OLIVO.— Ver *Acción Agraria*.

ORO.— Ver *Acción Minera*.

OVINOS.— Ver *Acción Agraria*.

## P

PAPEL.— Ver *Industrias - Acción Forestal*.

Será elevada la producción de papel para diario, hasta 1957, a 50.000 toneladas. Cap. XVII, pág. ....

311

PASTAS ALIMENTICIAS.— Ver *Alimentación*.

Será incrementada la producción de pastas alimenticias, con respecto a la actual, en un 10 %. Cap. XVII, pág. ....

313

★ ★

PATRIMONIO CULTURAL.— Ver *Cultura*.

PATRIMONIO FAMILIAR.— Ver *Familia*.

PATRIMONIO NACIONAL.— Ver *Planes Militares - Inversiones del Estado - Legislación General*.

PERCEPCION DE IMPUESTOS.— Ver *Impuestos*.

Será progresivamente centralizada la percepción de todos los impuestos y gravámenes. Cap. XXII, pág. ....

358

Serán unificados, cuando ello resulte posible, los gravámenes de características similares o los que incidan sobre la misma materia imponible. Cap. XXII, pág. ....

358

★ ★

PERSONAL.— Ver *Trabajo - Racionalización Administrativa*.

418

PESCADO.— Ver *Transporte*.

Será incrementada la producción de pescado en un 185 por ciento, para obtener, en 1957, un volumen físico de 200.000 toneladas. Cap. XVII, pág. ....

312

★

De acuerdo con la organización de las industrias del frío y de conservación de los productos de la pesca, se ordenará el régimen de comercialización del pescado. Cap. XVII, página ....

312

★

Auspiciará y facilitará el Estado el desarrollo de las actividades industriales que tiendan al aprovechamiento de los subproductos de la industria pesquera. Cap. XVII, pág. ....

312

★ ★

PETROLEO.— Ver *Combustibles - Inversiones del Estado*.

PLANES MILITARES.— Ver *Inversiones del Estado*.

"Una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana" necesita estar respaldada militarmente. Cap. XXXI, pág. ....

479

★

Las fuerzas militares deberán preservar la soberanía na-

cional, velar por la integridad del territorio, capacitarse para respaldar los intereses y la política exterior de la Nación y contribuir dentro de sus funciones al logro del bienestar del Pueblo. Cap. XXXI, pág. ....

★

El Ministerio de Defensa Nacional deberá coordinar la acción de las fuerzas armadas en conjunto y propender a estimular la fabricación nacional de los elementos y armamentos necesarios, y a actualizar la legislación sobre defensa nacional. Cap. XXXI, pág. ....

★

El Ministerio de Ejército deberá capacitarse orgánica y funcionalmente para operaciones de lucha terrestre y colaborar con las otras Fuerzas. Cap. XXXI, pág. ....

★

El Ministerio de Marina tendrá como objetivo proveer a la defensa marítima y de las costas de la Nación y a la protección de los ciudadanos e intereses argentinos en el mar, para lo que deberá capacitarse debidamente y colaborar con las otras Fuerzas. Cap. XXXI, pág. ....

★

El Ministerio de Aeronáutica deberá proveer a la defensa aérea del territorio nacional, dar apoyo a las operaciones de las otras fuerzas, realizar la guerra aérea estratégica y adiestrar cuadros y tropas en vista de operaciones de guerra. Capítulo XXXI, pág. ....

★ ★

**PLASTICOS.** — Ver *Industrias*.

**PLATA.** — Ver *Acción Minera*.

**PLOMO.** — Ver *Acción Minera*.

**POBLACION.** — Ver *Acción Agraria - Abastecimiento - Obras y Servicios Sanitarios - Acción Económica - Inversiones del Estado*.

479

El crecimiento vegetativo de la población debe tener preeminencia sobre el crecimiento migratorio. Cap. I, pág. ....

45

★

El incremento de la natalidad ha de ser protegido y estimulado. Cap. I, pág. ....

45

480

El Estado procurará la disminución de la mortalidad general, mediante la defensa de la salud y, en especie de la salud de las madres y de los niños. Cap. I, pág. ....

45

480

El crecimiento migratorio tratará de asegurar la incorporación de elementos humanos de fácil asimilación al medio nacional. Cap. I, pág. ....

46

480

Mediante la regulación de las migraciones internas y externas, se tratará de disminuir la población de las grandes ciudades y, en particular, del Gran Buenos Aires. Cap. I, página ....

46

480

Las migraciones internas tenderán a aumentar la población agraria y a lograr el arraigo del agricultor en la tierra que trabaja. Cap. I, pág. ....

46

El Estado promoverá el desarrollo de las regiones infra pobladas y, en particular, de la Patagonia. Cap. I, pág. ....

46

En las zonas de fronteras y de colonización, los extranjeros no deberán pasar del 25 % de la población. Cap. I, pág.

☆

La población indígena será protegida mediante su incorporación al nivel de vida general de la Nación. Cap. I, pág.

☆

El Instituto Nacional de Población será creado dentro del quinquenio 1953-57. Cap. I, pág. ....

☆

Mediante exámenes periódicos de la población se sistematizará el diagnóstico precoz de las enfermedades. Capítulo VII, pág. ....

☆

En el ordenamiento racional y progresivo de la distribución de la población el Estado tratará de mantener un alto nivel sanitario. Cap. VII, pág. ....

☆ ☆

**POLICLINICOS.** — Ver *Salud Pública - Médicos*.

La asistencia policlínica ampliará los servicios de la asistencia ambulatoria y de la extensión hospitalaria. Capítulo VII, pág. ....

☆

En los establecimientos de asistencia monoclinica, los enfermos contribuirán, dentro de sus posibilidades, a su propia manutención. Cap. VII, pág. ....

☆

Los costos de mantenimiento de los servicios hospitalarios serán reducidos mediante las concentraciones en grupos

46

y las construcciones de centros y unidades hospitalarias. Capítulo VII, pág. ....

123

) \*

46

Los policlínicos serán descongestionados, mediante la asistencia especializada, de crónicos e inválidos. Cap. VII, página ....

123

47

Los subcrónicos recibirán asistencia en anexos a los policlínicos, donde sea posible la atención de tuberculosos, enfermos mentales, inválidos y afectados por enfermedades viscerales, degenerativas y malignas. Cap. VII, pág. ....

123

\*

124

Los organismos monoclinicos tratarán de hacer posible el reintegro de los curados a la vida social. Cap. VII, pág. ....

123

\*

124

Serán aumentados las camas y los consultorios de los policlínicos para tender al máximo rendimiento de los servicios asistenciales. Cap. VII, pág. ....

126

☆ ☆

**PORCINOS.** — Ver *Acción Agraria*.

**POSTES.** — Ver *Acción Forestal*.

**POTENCIAL CIENTIFICO.** — Ver *Ciencias*.

123

**PRECIOS.** — Ver *Comercio Exterior - Comercio Interno - Acción Económica - Inversiones del Estado - Servicios Públicos*.

126

Para obtener precios justos, el Estado comprará los com-

bustibles, materias primas y otros bienes requeridos por el desarrollo agropecuario, industrial, minero y de la defensa nacional. Cap. XVIII, pág. ....

\$24

☆☆

PREVENCION.— Ver *Epidemias.*

PREVISION.— Ver *Derechos del Trabajador - Acción Económica - Legislación General.*

El régimen jubilatorio asegurará prestaciones económicas dignas. Cap. III, pág. ....

☆

Mediante el sistema nacional de previsión, se integrará el régimen jubilatorio básico, con regímenes complementarios de seguridad, bienestar y asistencia social. Cap. III, pág. ....

67

☆

El Estado conducirá el régimen de la asistencia social, con la colaboración concurrente de los organismos de las asociaciones profesionales y de las entidades privadas. Capítulo III, pág. ....

☆

Contempla el régimen especial de asistencia social, la protección de los menores y de los ancianos, de las madres y de los niños recién nacidos, de los indigentes, los sordomudos y los no videntes. Cap. III, pág. ....

☆

Los beneficios del régimen nacional jubilatorio serán ampliados a todos los trabajadores del país que aún no se hallan amparados. Cap. III, pág. ....

68

En la financiación de los regímenes Jubilatorios se tendrá a un régimen de cargas mínimas. Cap. III, pág. ....

68

☆

Contarán con la asistencia técnica y económica del Estado, las asociaciones profesionales que tomen a su cargo los regímenes de asistencia social. Cap. III, pág. ....

67

☆

El régimen de asistencia social de las entidades privadas será aceptado en cuanto se realice respetando la dignidad de los asistidos. Cap. III, pág. ....

67

☆

El Instituto Nacional de Previsión Social seguirá actuando como organismo de conducción de todos los regímenes jubilatorios. Cap. III, pág. ....

67

☆

Comprenderá el Régimen de la Seguridad Social, a crearse en el quinquenio 1953-57, todos los casos de disminución, suspensión o pérdida de la capacidad del trabajo. Cap. III, página ....

68

☆

En el Régimen de Seguridad Social se establecerá un seguro de vida de carácter social, para proteger a los derecho-habientes o beneficiarios del trabajador fallecido. Capítulo III, pág. ....

68

☆

Serán uniformadas las prestaciones correspondientes a los riesgos de enfermedad y accidente. Cap. III, pág. ....

68

Comprenderán las prestaciones médicas del Régimen de Seguridad Social todos los medios preventivos y asistenciales necesarios. Cap. III, pág. ....

68

Entrarán a formar parte del Régimen de Seguridad Social las leyes de accidentes de trabajo y la protección a la maternidad. Cap. III, pág. ....

☆ ☆

PRIORIDAD.— Ver *Inversiones del Estado - Acción Económica - Empresas.*

PRODUCCION.— Ver *Acción Económica - Planes Militares - Energía Eléctrica - Transportes.*

PRODUCCION AGRARIA.— Ver *Acción Agraria.*

PRODUCCION GANADERA.— Ver *Acción Agraria.*

PRODUCCION INDUSTRIAL.— Ver *Industrias.*

PRODUCCION NACIONAL.— Ver *Comercio Exterior - Acción Económica - Transportes - Inversiones del Estado - Impuestos.*

El Estado realizará la venta de los saldos exportables de la producción nacional, en defensa de los intereses de los productores, de la economía social y de la independencia económica del país. Cap. XVIII, pág. ....

324

Los planes de la producción nacional se orientarán según los requerimientos de los mercados internacionales. Capítulo XVIII, pág. ....

☆ ☆

PRODUCTORES.— Ver *Comercio Exterior - Comercio Interno - Acción Económica - Régimen de Empresas -*

528 • 2º PLAN QUINQUENAL

*Inversiones del Estado - Impuestos - Créditos - Legislación General.*

PROGRAMAS DE ESTUDIO.— Ver *Educación.*

Los programas de estudio serán totalmente adecuados a la Doctrina Nacional y a los objetivos del 2º Plan Quinquenal. Cap. IV, pág. ....

68

93

☆ ☆

PROFESORADO.— Ver *Docencia.*

PROMOCION.— Ver *Comercio Interno - Comercio Exterior - Acción Económica - Transportes - Cultura.*

PROPAGANDA.

El Estado desarrollará en el exterior, con la colaboración de organizaciones privadas, el conocimiento de la economía argentina, de sus posibilidades, de su producción y de sus necesidades presentes y futuras. Cap. XVIII, pág.

326

☆ ☆

PROPIEDAD.— Ver *Acción Económica - Legislación General.*

PROVINCIAS.— Ver *Inversiones del Estado - Acción Económica - Energía - Transportes - Racionalización Administrativa - Asistencia Social.*

PUERTOS.— Ver *Acción Económica.*

Los puertos y vías navegables deben servir a las necesidades de la producción, debiendo ser perfeccionados sus sistemas a fin de obtener transporte barato, descongestionamiento de otros medios recargados y desarrollo de nuevas zonas e industrias. Cap. XXV, pág. ....

391

☆

El Estado explotará los puertos, por ser servicio pú-

blico, aunque posibilitará la construcción privada. Capítulo XXV, pág. ....

391

★

El Estado y los órganos privados incrementarán los distintos medios modernos de transporte según convenga, y se redistribuirá la actividad portuaria mediante distintas medidas. Cap. XXV, pág. ....

392

★

Las vías navegables y accesos a los puertos deberán ser mantenidos en condiciones económicas. Cap. XXV, pág. ....

392

★

Con el objeto de permitir la reparación y conservación de la industria naval y la flota, se proveerá de astilleros, talleres y servicios auxiliares y se implantarán tarifas diferenciales, así como se promoverá la creación de entidades privadas. Cap. XXV, pág. ....

392

★

Se promoverá la investigación tecnológica y estadística a fin de aplicar éstas a las construcciones navales y explotación de puertos. Cap. XXV, pág. ....

393

★

En materia portuaria se realizarán diversas obras, que precisamente se contemplan, y se estudiarán nuevos proyectos. Cap. XXV, pág. ....

393

★

Se procederá a la construcción de nuevos puertos flotantes, de la Gran Estación Marítima de la Capital Federal y de las estaciones fluviales. Cap. XXV, pág. ....

393

La construcción de edificios para talleres e instalaciones varias, como un nuevo astillero y servicios del interior y diversas obras en el Riachuelo, se contemplan en el presente Plan. Cap. XXV, pág. ....

394

★

Se proseguirá con los relevamientos hidrográficos y serán mejorados los servicios de balsas. Cap. XXV, pág. ....

394

★

El dragado de nuevas rutas y mejoramiento de las existentes, como así la construcción de planteles de dragado, astilleros y equipos terrestres, son motivo de estudio. Capítulo XXV, pág. ....

394

## Q

QUIMICA.— Ver *Industrias*.

## R

### RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA.

Mediante la planificación de la acción gubernamental y la organización adecuada del Estado, se facilitará la conducción del país. Cap. XXVIII, pág. ....

427

★

Precisando en forma simple, objetiva, estable y perfectible las funciones de las Reparticiones Públicas, se facilitará el buen funcionamiento de las mismas y su adaptación a la Doctrina Nacional. Cap. XXVIII, pág. ....

427

En la Administración Pública, los organismos de conducción y los de ejecución, como los de acción general y los específicos, deberán coordinar esa acción mediante una adecuada reglamentación y verificación. Cap. XXVIII, pág. ....

428



El personal de la Administración Pública debe cumplir una función social y servir correctamente al Pueblo, pues es éste el que lo paga. Cap. XXVIII, pág. ....

431



El personal de la Administración Pública, para mejor servir a los intereses del Pueblo y cumplir con la Doctrina Nacional, deberá ser adoctrinado y capacitado. Cap. XXVIII, página .....

431



La formación de un Código Administrativo, actualizando y perfeccionando las disposiciones legales de la Administración Pública y la formación de reglamentos básicos para los ministerios, facilitará la racionalización de servicios, funciones y procedimientos. Cap. XXVIII, pág. ....

432



La provisión y reposición de elementos de trabajo a la Administración Pública será reglada y contraloreada por el Estado y, para su mejor redistribución, deberá efectuarse un inventario permanente de materiales. Cap. XXVIII, pág. ...

437



El personal de la Administración Pública podrá ser destinado a distintos departamentos de Estado; y se establecerá una adecuada calificación y selección del mismo, a fin de ase-

gurar un régimen de promociones y de sobreasignaciones por función y capacidad. Cap. XXVIII, pág. ....

437



La Reglamentación Básica para el personal de la Administración Pública, que dictará el Poder Ejecutivo, permitirá a sus agentes poder llegar al grado máximo del escalafón y fijará sus derechos y deberes. Cap. XXVIII, pág. ....

438



El Estado impartirá enseñanzas para capacitar a su personal; y las escuelas secundarias y las universidades dictarán clases sobre Administración Pública y crearán la Escuela Superior del Estado, con las mismas finalidades. Capítulo XXVIII, pág. ....

438



RADICACION DE INDUSTRIAS.— Ver *Combustibles*.

RADIODIFUSION.— Ver *Comunicaciones - Educación*.

RAYON.— Ver *Industrias*.

Será elevada la producción de rayón, hasta 1957, a 18 mil toneladas. Cap. XVII, pág. ....

311



RECURSOS ENERGETICOS.— Ver *Combustibles*.

RECURSOS FORESTALES.— Ver *Acción Forestal*.

REGADIO.— Ver *Hidráulica*.

REGIMEN DE EMPRESAS.

Las empresas deben estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objetivo el bienestar social. Capítulo XVI, pág. ....

269

El Estado auspicia un sistema de cōoperativas que represente a todos los sectores económicos y sociales del país y difunda sus intereses. Cap. XVI, pág. ....

★

La coordinación entre las cooperativas de producción y de consumo, al eliminar intermediarios, abaratará la producción. Cap. XVI, pág. ....

★

El Estado creará sus propias empresas para atender la actividad económica que, por razones sociales, políticas o de seguridad, no pudieran atender las privadas. Cap. XVI, pág. ....

★

La mayor producción y el más bajo costo deben ser la meta básica para las empresas privadas; y el Estado estimulará, con distintos medios, ese fin primordial. Cap. XVI, pág. ....

★

El Estado auspiciará, por medio de créditos, enseñanzas, estudios y su régimen impositivo, la organización nacional de empresas de producción, industria y comercio que encuadren sus actividades dentro de los preceptos de nuestra Carta Magna. Cap. XVI, pág. ....

★ ★

#### REGIMEN IMPOSITIVO.

Permanentemente será actualizado el régimen impositivo, de acuerdo con la evolución de los principios que rigen la técnica financiera. Cap. XXII, pág. ....

★ ★

RELACIONES COMERCIALES. — Ver *Comercio Exterior*.

273

#### RELEVADORES.

La producción de relevadores, medidores y aparatos de contralor será aumentada, hasta 1957, a 3.000.000 de unidades. Cap. XVII, pág. ....

308

★ ★

REMOLACHA. — Ver *Acción Agraria*.

273

REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR. — Ver *Ciencias*.

#### S

SALUD PUBLICA. — Ver *Población - Polyclínicos - Médicos*.

273

La salud pública será desarrollada por la Nación, mediante la protección y el mejoramiento de la salud del Pueblo. Cap. VII, pág. ....

119

★

El logro de la salud pública será el fruto de la cooperación entre la acción del Estado y de los organismos médicos asistenciales. Cap. VII, pág. ....

119

★

Dependerá de la organización nacional de la salud pública la asistencia médico-sanitaria y médico-social. Capítulo VII, pág. ....

120

★

La acción médico asistencial se ordenará mediante la organización nacional de la salud pública. Cap. VII, pág. ....

120

358

Mediante la difusión popular de conocimientos sanitarios, tendientes a valorizar la salud y a suprimir los riesgos de las enfermedades, se promoverá el desarrollo de una conciencia sanitaria nacional. Cap. VII, pág. ....

\*

El Estado adoptará medidas de defensa de la sanidad en sus fronteras, sin perjuicio de los convenios internacionales existentes. Cap. VII, pág. ....

\*

El Estado tratará de evitar el ingreso al país de personas inválidas o afectadas por enfermedades transmisibles. Capítulo VII, pág. ....

\*

Un Código Sanitario y la Ley Orgánica de la Salud Pública ordenarán los objetivos de la Constitución Nacional en materia de salud pública. Cap. VII, pág. ....

\*

El Estado realizará una campaña polivalente intensiva contra la brucelosis, la lepra, la hidatidosis, el tracoma, la enfermedad de Chagas, la parasitosis y otras plagas. Cap. VII, página .....

\*

El Estado habilitará 2.800 camas para la lucha contra la tuberculosis. Cap. VII, pág. ....

\*

Tenderá la lucha anticancerosa al diagnóstico precoz y al tratamiento oportuno de la enfermedad. Cap. VII, pág. ....

124

El Estado habilitará 5.100 camas para el asilo y tratamiento de los enfermos mentales. Cap. VII, pág. ....

126

★

La acción del Estado tratará de corregir las deficiencias ambientales y nutritivas, en las zonas carenciales. Cap. VII, página .....

126

\*

124

Mediante la acción del Estado tratará de prevenir la invalidez física y mental, en los procesos crónicos, articulares y arteriales. Cap. VII, pág. ....

126

\*

El Estado tratará de rehabilitar socialmente al cardíaco. Capítulo VII, pág. ....

126

\*

124

Hasta 1957 el Estado habilitará 10 centros sanitarios, que servirán a una población de 570.000 personas. Cap. VII, página .....

129

\*

126

La acción sanitaria será ejercida con el máximo vigor en las zonas afectadas por enfermedades endémicas. Cap. VII, página .....

129

★ ★

126

**SANIDAD.** — Ver *Salud Pública - Policlínicos - Médicos - Acción Agraria.*

126

**SEGURIDAD SOCIAL.** — Ver *Previsión - Derechos del Trabajador - Asistencia Social.*

126

**SEMILLAS.** — Ver *Acción Agraria.*

**SERVICIO DE CABOTAJE.** — Ver *Floota Mercante*.

**SERVICIOS PUBLICOS.** — Ver *Transportes - Comunicaciones - Ciencias*.

**SERVICIOS SANITARIOS.** — Ver *Salud Pública - Polí-clínicos - Obras Sanitarias*.

**SIDERURGIA.** — Ver *Industrias*.

**SIEMBRA.** — Ver *Acción Agraria*.

**SINTETICOS.** — Ver *Industrias*.

**SINDICALISMO.** — Ver *Trabajo*.

El Estado auspiciará el desarrollo del sindicalismo, organizado libremente, con la sola condición de que concurra a la consolidación de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política. Cap. I, pág. ....

☆ ☆

**SISTEMA BANCARIO.** — Ver *Créditos - Impuestos*.

El sistema bancario nacional será racionalmente estructurado, para hacer posible la prestación de sus servicios con mayor economía y agilidad. Cap. XX, pág. ....

☆

La organización bancaria será extendida a todas las zonas del país, de acuerdo con su desarrollo económico y para promover el mismo. Cap. XX, pág. ....

☆ ☆

**SISTEMA DE COOPERATIVAS.** — Ver *Régimen de Empresas - Legislación General - Acción Económica*.

**SISTEMA METRICO DECIMAL.**

Tenderá la legislación pertinente, adecuadamente modi-

42

341

341

ficada, a asegurar la observancia del sistema métrico decimal de pesas y medidas, y a perfeccionar su fiscalización. Capítulo XIX, pág. ....

333

★

**SOBERANIA.** — Ver *Comunicaciones - Transportes - Planes Militares - Legislación General - Política Monetaria - Organización del Pueblo - Población*.

**SOLVENTES.** — Ver *Industrias*.

**SUBSIDIOS.**

Podrán recibir subsidios, en casos excepcionales y de manera circunstancial, la producción y el consumo de artículos de primera necesidad. Cap. XIX, pág. ....

333

☆ ☆

**SUPRESION DE IMPUESTOS.**

Serán suprimidos los impuestos improductivos y se revisará el régimen de las tasas retributivas de servicios públicos, cuando perturben la acción fiscal. Cap. XXII, pág. ....

358

T

**TARIFAS.** — Ver *Energía Eléctrica - Transportes - Inversiones del Estado - Puertos*.

**TE.** — Ver *Acción Agraria*.

El Estado instalará tres equipos oficiales, de uso cooperativo, para la preparación y el secado de las hojas de té. Capítulo XVII, pág. ....

313

☆ ☆

**TECNICA.** — Ver *Ciencia - Deportes*.

**TELECOMUNICACIONES.** — Ver *Comunicaciones*.

Será incrementada la producción de material para telecomunicaciones, hasta 3.000.000 de válvulas electrónicas por año. Cap. XVII, pág. ....

308

333

☆

Se aumentará la producción de todos los elementos constitutivos de los aparatos de transmisión y recepción, hasta satisfacer las necesidades del mercado interno. Cap. XVII, página .....

☆

Está prevista la iniciación de trabajos de fabricación de los elementos de centrales telefónicas y de accesorios de las líneas telefónicas. Cap. XVII, pág. ....

☆ ☆

**TELEVISION.** — Ver *Comunicaciones*.

**TEXTILES.** — Ver *Industrias*.

**TEXTOS ESCOLARES.**

La estructura de los textos escolares será concorde con los principios de la Doctrina Nacional. Cap. IV, pág. ....

90

55

☆ ☆

**TIERRAS.** — Ver *Acción Agraria - Hidráulica - Legislación General*.

**TIPIFICACION.**

El Estado fomentará la tipificación de las mercaderías que se exportan habitualmente, para facilitar las transacciones y obtener mejores precios. Cap. XVIII, pág. ....

325

56

☆

Se realizará una intensa tarea, tendiente a tipificar las

mercaderías y sus respectivos envases, para asegurar la lealtad comercial, la calidad de la mercadería que se comercia, la disminución de los costos y el ahorro en el consumo de materiales críticos. Cap. XIX, pág. ....

☆ ☆

333

**TONELAJE DE CARBON.** — Ver *Combustibles*.

**TRABAJO.** — Ver *Legislación General - Previsión - Racionalización Administrativa*.

El Servicio de Empleo será el organismo coordinador de la oferta y la demanda de mano de obra, en todo el país. Capítulo II, pág. ....

55

☆

El derecho al trabajo será asegurado mediante el auspicio a la plena ocupación. Cap. II, pág. ....

55

☆

El trabajo tiene derecho a una retribución justa, de acuerdo con la Constitución Nacional. Cap. II, pág. ....

56

☆

Mediante la aplicación de preceptos técnicos, en materia de higiene y seguridad, se establecerán condiciones de trabajo dignas. Cap. II, pág. ....

56

☆

Las condiciones de trabajo, como la prevención y la solución de los conflictos entre él y el capital, deben ser fruto de la colaboración entre los empleadores y los trabajadores. Capítulo II, pág. ....

56

☆

La distribución anual, por zonas, del volumen de los

trabajos públicos ha de ser determinada por el Servicio Nacional de Empleo. Cap. II, pág. ....

57

★

Las disposiciones constitucionales relativas al trabajo y a la previsión serán uno de los elementos básicos del Código de Derecho Social, a estructurarse en el quinquenio 1953-1957. Cap II, pág. ....

★

TRABAJO CIENTIFICO.— Ver *Ciencias*.

TRAMITES ADMINISTRATIVOS.— Ver *Comercio Exterior - Racionalización Administrativa - Legislación General*.

TRANSPORTE AUTOMOTOR.

El Ministerio de Transportes, a cargo de este servicio, será mejorado con la incorporación de nuevas unidades y de sus servicios complementarios. Cap. XXIII, pág. ....

★ ★

TRANSPORTES.— Ver *Astilleros - Combustibles - Créditos - Comunicaciones - Puertos*.

Los transportes son un servicio público, prestado por el Estado con la cooperación privada. Cap. XXIII, pág. ...

366

★

El régimen tarifario de los transportes debe asentarse sobre bases justicialistas. Cap. XXIII, pág. ....

366

★

El sistema de transportes ha de ser orgánico, coordinado y racional y destinado a satisfacer todas las necesidades del país. Cap. XXIII, pág. ....

365

Los transportes deben asegurar el movimiento de la producción hacia los centros de consumo, los puertos de embarque y los mercados extranjeros. Cap. XXIII, pág. ....

365

★

Es un objetivo fundamental de los transportes el de facilitar la vinculación entre los núcleos poblados del país, así como su vinculación con el extranjero. Cap. XXIII, pág. ....

365

★

Los transportes están destinados a promover el desarrollo demográfico, social y económico del país. Cap. XXIII, página ....

365

★

Mediante el desarrollo de la industria nacional, los transportes tenderán al autoabastecimiento de la Nación, en cuanto a materiales y equipos. Cap. XXIII, pág. ....

365

★

La prestación de los servicios de transporte debe ser regular, rápida, económica y segura. Cap. XXIII, pág. ....

366

★

Los transportes propenderán al desarrollo y al fomento de las economías regionales y a un adecuado equilibrio demográfico. Cap. XXIII, pág. ....

366

★

Con la planificación y la coordinación racional de los transportes se logrará el mínimo consumo de materiales críticos. Cap. XXIII, pág. ....

366

★

La integración de todos los medios de transporte en una

•ola unidad funcional evitará superposiciones antieconómicas. Cap. XXIII, pág. ....

366

☆

La unidad funcional de los medios de transporte hará posible su utilización conjunta y facilitará combinaciones adecuadas. Cap. XXIII, pág. ....

366

☆

Dobr. tenderse a la máxima utilización de las vías nava-  
gables, mediante el ordenamiento progresivo de los draga-  
dores. Cap. XXIII, pág. ....

366

☆

Las estaciones terminales facilitarán la creación de mer-  
cados de concentración y zonas industriales. Cap. XXIII,  
página ....

369

☆

El producido de las tarifas de transporte proporcionará  
los recursos necesarios para lograr la continuidad, la econo-  
mía y la eficiencia del sistema de los mismos transportes.  
Capítulo XXIII, pág. ....

366

☆

El régimen de las tarifas de transporte debe contribuir  
al aseguramiento del abastecimiento normal de la pobla-  
ción. Cap. XXIII, pág. ....

366

☆ ☆

#### TRANSPORTES AEREOS.

Con la adquisición de material de vuelo, la complemen-  
tación de los distintos aeropuertos y la construcción de ins-  
talaciones complementarias, se cumplirán los objetivos fija-  
dos en el 2º Plan Quinquenal. Cap. XXIII, pág. ....

376

#### TRANSPORTES DE BUENOS AIRES.

La mejora de estaciones, instalaciones sanitarias y de  
ventilación, interconexión de vías y la fabricación de nuevos  
coches han de satisfacer las necesidades de la red subte-  
rránea. Cap. XXIII, pág. ....

375

☆

El servicio tranviario deberá ser renovado y ampliado  
con la construcción de nuevos vehículos y vías. Cap. XXIII,  
página ....

375

☆

La adquisición de nuevos ómnibus y trolebuses, la exten-  
sión de líneas aéreas y subusinas de rectificación, para uso  
de éstas, y la construcción y ampliación de los servicios  
complementarios, están contemplados en el 2º Plan Quin-  
quenal. Cap. XXIII, pág. ....

375

☆ ☆

TRIGO.— Ver Acción Agraria.

#### TURISMO.

La Nación tratará de hacer posible el acceso del pueblo  
al conocimiento de las bellezas naturales del país y a las  
creaciones del esfuerzo argentino. Cap. IX, pág. ....

153

☆

La Nación tratará de facilitar el acceso del mayor nú-  
mero posible de extranjeros al conocimiento integral del  
país. Cap. IX, pág. ....

153

☆

El Estado auspiciará el desarrollo de las actuales zonas  
y centros de turismo. Cap. IX, pág. ....

153

Para posibilitar el acceso de la población trabajadora a los lugares de turismo, se facilitarán los servicios de asistencia social de las asociaciones profesionales, se construirán hoteles y colonias de vacaciones y se acordarán franquicias en los medios de transporte. Cap. IX, pág. ....

153



El turismo internacional tenderá a facilitar el conocimiento de nuestras bellezas naturales, del pueblo argentino y de sus creaciones. Cap. IX, pág. ....

154



Será promovido y organizado el turismo de todos los escolares y estudiantes del país, para que ellos disfruten de sus vacaciones en las zonas y centros turísticos. Cap. IX, página .....

154



Para crear nuevos centros y zonas de turismo, y para mantener y mejorar las existentes, se cumplirán trabajos de vialidad, comunicaciones, transporte, energía y combustibles. Cap. IX, pág. ....

154



Auspiciará el Estado todas las actividades privadas vinculadas con el turismo, ya sean industriales, comerciales o profesionales. Cap. IX, pág. ....

154



La Nación, en una tarea coordinada con las provincias y las entidades privadas de turismo, realizará la propaganda y la difusión de las zonas y centros de turismo. Cap. IX, página .....

154

En los convenios internacionales, el Gobierno tratará de incluir cláusulas relacionadas con el fomento del turismo. Capítulo IX, pág. ....

154



El Estado promoverá las prácticas deportivas propias de cada zona de turismo. Cap. IX, pág. ....

154



El Ministerio de Transportes de la Nación creará un organismo específico para el turismo, encargado de la conducción de la actividad turística nacional. Cap. IX, pág. ....

155



Será organizado un sistema, nacional e internacional, de transportes, informes y asesoramiento. Cap. IX, pág. ....

155



En una Escuela Nacional de Hotelería, a crearse antes de 1957, se formarán técnicos profesionales, para las empresas de turismo. Cap. IX, pág. ....

155



El organismo nacional de turismo establecerá, de acuerdo con las provincias, normas de clasificación de los hoteles, por categorías, y los precios máximos de sus servicios. Cap. IX, pág. ....

155



En una Ley de Turismo, destinada a promover, facilitar, organizar y coordinar la actividad turística en todo el territorio de la Nación, se actualizará la legislación nacional en la materia. Cap. IX, pág. ....

155

# U

## UNIVERSIDADES.— Ver *Educación.*

Las Universidades formarán profesionales que posean exacto sentido de la responsabilidad social y plena conciencia de que están obligados a servir al Pueblo. Cap. IV, pág. ....

86

La enseñanza superior será gratuita, eminentemente práctica, especializada y complementada con una intensa tarea de investigación científica. Cap. IV, pág. ....

86

Será libre el acceso a todos los Centros de Enseñanza Universitaria del país, sin más limitación que la capacidad de los interesados. Cap. IV, pág. ....

86

Los centros de enseñanza universitaria se ubicarán razonablemente en todo el país y serán equipados en forma adecuada. Cap. IV, pág. ....

86

Las Universidades están obligadas a mantener vinculación con sus egresados, mediante cursos de postgraduados y de divulgación técnica y científica. Cap. IV, pág. ....

86

Asesorarán las Universidades al Gobierno de la Nación, en asuntos técnicos y en investigaciones. Cap. IV, pág. ....

86

Se crearán ciudades o grupos universitarios que hagan ....

possible el desarrollo integral de los planes de estudios y de investigación. Cap. IV, pág. ....

92



Las entidades privadas deberán facilitar la tarea universitaria de capacitación práctica. Cap. IV, pág. ....

92



Las regiones universitarias y la ubicación de los centros de estudio y de investigación serán determinadas por la legislación en materia de educación. Cap. IV, pág. ....

93



La tarea universitaria será coordinada con las investigaciones y estudios que se realizan en los centros e institutos del Ministerio de Salud Pública. Cap. VII, pág. ....

125



Las Universidades prestarán asesoramiento técnico, económico y legal en todo lo que se relaciona con la construcción de viviendas. Cap. VIII, pág. ....

143



## URBANIZACIÓN.— Ver *Vialidad - Población.*

El Estado impulsará la progresiva urbanización de todos los municipios y centros poblados, mediante planes reguladores. Cap. VIII, pág. ....

139



En los planes de urbanización se delimitarán las zonas urbanas, las suburbanas y las rurales. Cap. VIII, pág. ....

139



La urbanización dará bases ciertas para las imposiciones fiscales, corrigiendo injusticias e impidiendo evasiones de la renta. Cap. VIII, pág. ....

139

La urbanización dará bases ciertas para las expropiaciones, destinadas a obras públicas, y para financiación de las mismas obras. Cap. VIII, pág. ....

139

☆

Las municipalidades de todo el país, cada una en su respectiva jurisdicción, serán las encargadas de realizar los planes reguladores y de urbanización auspiciados por el Estado. Cap. VIII, pág. ....

144

☆☆

**USUARIOS.** — Ver *Combustibles - Comercio Interno.*)

## V

**VIALIDAD.** — Ver *Turismo - Transporte - Inversiones del Estado.*

El Estado deberá dotar al país de una red caminera adecuada para acrecentar la vinculación social, cultural y económica y de defensa y permitir el desarrollo de nuevas zonas. Estos objetivos deberán ser seguidos por las provincias con fondos adecuados; y las empresas especializadas contarán con el apoyo de éstas y del Estado. Cap. XXIV, página .....

383

☆

Con el fin de mantener y acrecentar sus obras viales el Estado contemplará la adquisición de equipos mecanizados y auspiciará la constitución de empresas camineras. Capítulo XXIV, pág. ....

383

☆

Para acrecentar la ejecución de obras viales y conservación de las mismas, el Estado podrá efectuarlas por el siste-

ma de peaje; o facilitará la construcción privada y desarrollará en ellas una acción policial eficiente. Cap. XXIV, pág. ....

384

☆

Los estudios de carácter integral y estadísticos deberán ser desarrollados y se promoverá a la capacitación del personal técnico y de la mano de obra, como así también se estimularán la investigación científica y técnica. Cap. XXIV, pág. ....

384

☆

La legislación deberá ser modificada a fin de adaptar a la técnica y organización vial modernas, sus conceptos. Capítulo XXIV, pág. ....

385

☆☆

**VID.** — Ver *Acción Agraria.*

**VIGILANCIA.** — Ver *Comercio Interno - Comercio Exterior.*

Serán objeto de una permanente acción de vigilancia, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, todas las actividades comerciales. Cap. XIX, página .....

333

☆

Sin perjuicio de sus funciones represivas, la acción de vigilancia deberá educar a los comerciantes y a los consumidores. Cap. XIX, pág. ....

333

☆☆

**VINEROS.** — Ver *Acción Forestal.*

**VINOS.** — Ver *Industrias.*

Facilitando la instalación de bodegas regionales cooperativas, el Estado auspiciará la elevación de la producción de vinos hasta 13.200.000 hectolitros, en 1957. Cap. XVII, pág. ....

313

**VIVIENDA.** — Ver *Créditos - Especulación - Estadística - Acción Agraria - Industrias - Transportes - Población.*

Es objetivo fundamental de la Nación el de asegurar, a todos los habitantes, la posesión de una vivienda adecuada, higiénica, confortable y económica. Cap. VIII, pág. ...

\*

La vivienda cumple una función social y debe ser considerada un bien familiar, garantizado por el Estado. Capítulo VIII, pág. ....

\*

El Estado estimulará y reglará la construcción de viviendas rurales, asegurando el afincamiento de la población agraria. Cap. VIII, pág. ....

\*

El Estado promoverá el planeamiento de los núcleos poblados, reglando la construcción de viviendas familiares y colectivas. Cap. VIII, pág. ....

\*

Debe concederse preferencia, en materia de crédito bancario, a los ahorristas de vivienda, otorgándoles préstamos equivalentes, inembargables y con plazos y tasas especiales. Capítulo VIII, pág. ....

\*

Serán coordinadas las actividades estatales y las privadas, en lo referente a la construcción de viviendas. Capítulo VIII, pág. ....

135

135

136

136

143

136

La construcción de viviendas de carácter suntuario queda librada, en forma exclusiva, a la acción privada. Capítulo VIII, pág. ....

139

\*

En la construcción de viviendas rurales se prestará un asesoramiento que tome cuenta de las previsiones del crecimiento familiar, las características de la construcción en la zona respectiva y la necesidad de facilitar la realización de las obras por los propios interesados, o por obreros no especializados. Cap. VIII, pág. ....

139

\*

Contarán con el apoyo del Estado para elevar su capacidad técnica y financiera las empresas de construcción de viviendas. Cap. VIII, pág. ....

140

\*

Contarán con la ayuda técnica y financiera del Estado las industrias que se dediquen a la extracción y a la producción de materiales de construcción y a la prefabricación —total o parcial— de viviendas. Cap. VIII, pág. ....

140

\*

El Estado fomentará, en forma intensa, la acción de las cooperativas y de los consorcios civiles, sin fines de lucro, dedicados a la construcción de viviendas. Cap. VIII, pág. ....

140

\*

Gozarán de preferencia los créditos solicitados por asociaciones profesionales de trabajadores, cooperativas y otras entidades civiles, sin fines de lucro, cuando estén destinados a la construcción de viviendas para sus afiliados. Capítulo VIII, pág. ....

140

Los créditos para vivienda serán distribuidos geográficamente, de acuerdo con las necesidades y las características regionales, y con los planes de promoción económica. Capítulo VIII, pág. ....

140

\*

Serán inembargables los ahorros destinados a la construcción de viviendas. Cap. VIII, pág. ....

143

\*

Los ahorristas para vivienda participarán en la adjudicación de las unidades que construya el Estado. Cap. VIII, página ....

143

\*

La Nación emitirá títulos destinados a financiar la construcción de viviendas, en la medida y en las oportunidades que estime convenientes. Cap. VIII, pág. ....

143

Podrán suscribir los títulos destinados a viviendas los particulares, el Instituto de Previsión Social y los aseguradores. Cap. VIII, pág. ....

143

## W

WOLFRAM.— Ver *Acción Minera.*

## Y

YERBA MATE.— Ver *Acción Agraria.*

## Z

ZINC.— Ver *Acción Minera.*

ZONIFICACION.— Ver *Industrias.*